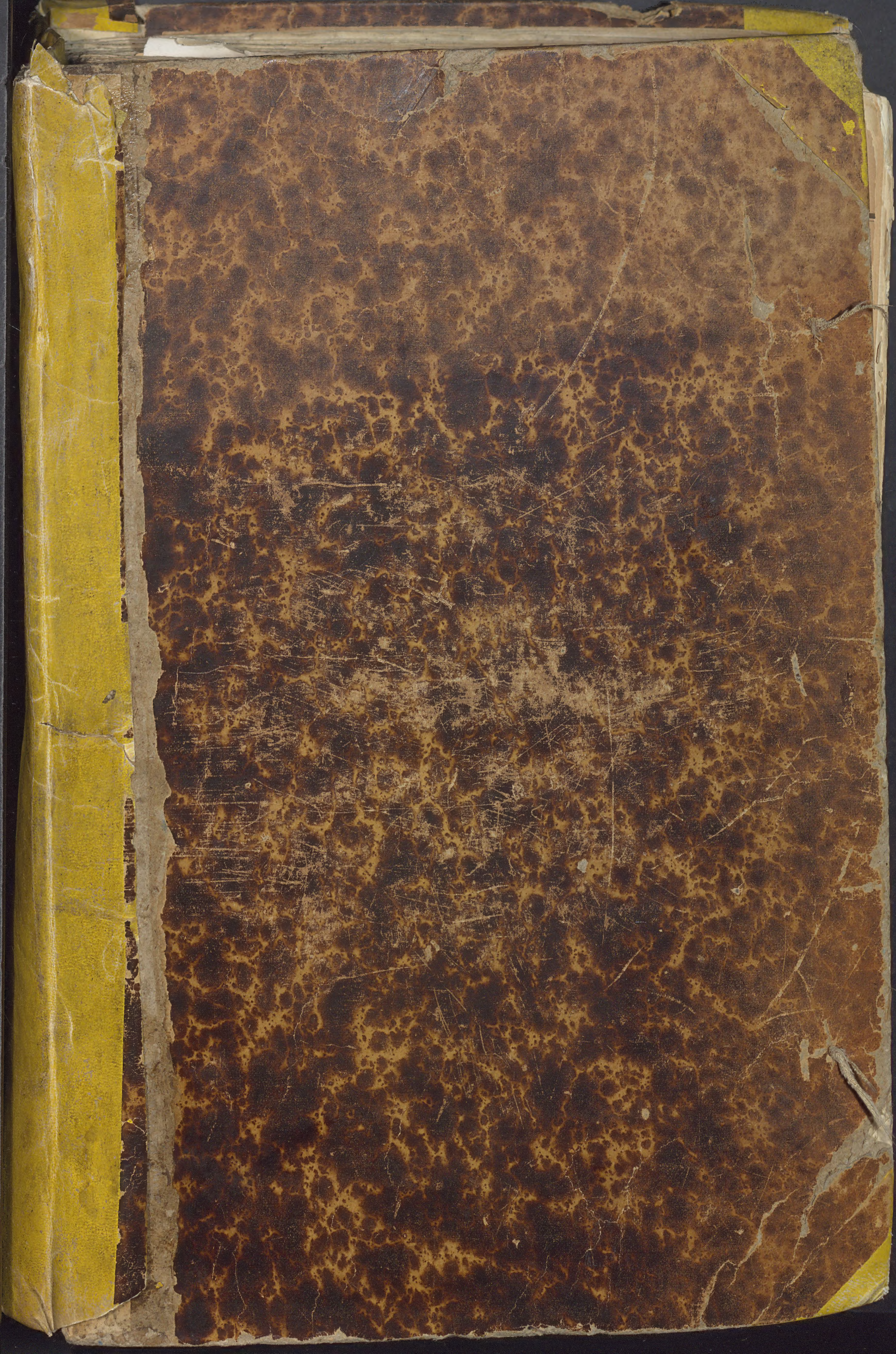


UNIVERSIDAD DE SEVILLA

AHUS Libro 646

- Expediente de la (suprimida) Universidad Libre de Córdoba - 1870-1875

- Expediente de la (suprimida) Escuela Libre de Derecho de Canarias - 1869-1875

Universidad de Sevilla

Expediente

de la suprimida

Universidad libre de Córdoba

Empezó en 15. Octubre 1870
Terminó en 24. Mayo 1875

Nº 16º fº 19   1º



Ylltmo. Señor:

Sev.ª 17 de Oct.e 1870.

Pregúntese al Director del Inst.º y al Director de la Escuela normal si estan atendidas todas las obligaciones q. la Diputacion de la prov.ª y con la contestacion, dese cuenta, exigiendo á esa Corporacion anticipando q. acredite q. exista las [illegible] necesarias.

Castro

Cump.do en 18.

La Diputacion de Córdoba, deseando utilizar en beneficio de la provincia, á cuyo frente se encuentra, los importantes y ventajosos resultados, que ha de producir la libertad de enseñanza, sancionada en los artículos 6º y 12 del Decreto de 21 de Octubre de 1868 y 1º del de 14 de Enero de 1869; ha acordado en Sesion de este dia establecer en esta Capital un Centro Universitario libre

que empezará, por ahora,
con las Facultades de Derecho,
Medicina y Cirujía, cuya i-
nauguracion deberá tener lu-
gar el dia 23 de los corrientes.

En cumplimiento de lo
que la Ley de instruccion pú-
blica dispone, tengo el honor
de ponerlo en su conocimiento,
acompañandole el Cuadro
de Profesores que han de en-
cargarse de la enseñanza, con
espresion de los títulos acadé-
micos y asignaturas que deben
esplicar, para que se sirva de-
clararla comprendida en las
disposiciones legales que ac-

tualmente rigen.

Dios gue. a V. E. ms. años

Córdoba 15 de Octubre de 1870.

El V. Presidente int.º

Rafael M.ª Gorrindo

El Secretario.

Manuel Ballesteros

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

Facultad de Medicina.

Asignaturas	Profesores.	Títulos académicos.
Ampliación de la Física experimental.	Dn. Jorge Massa Sanguineti.	Licdo. en Ciencias.
Química general	El mismo	Id.
Zoología, Botánica y Mineralogía, con nociones de Geología	D. Narciso Sentenach y Herrera.	Licdo. en Ciencias naturales
Anatomía descriptiva y general	Dn. José Yznardi	Licdo. en Medicina y Cirujía
Ejercicios de Osteología	Dn. José Serrano Apolinario	Licdo. en Medicina y Cirujía.
Ejercicios de Disección	D. Rafael Ceballos.	Licdo. en Medicina y Cirugía
Fisiología	Dn. Enrique de Luna y Martínez	Licdo. en Medicina y Cirujía.
Higiene privada	Dn. José Valenzuela	Doctor en Medicina y Cirujía
Patología general con su Clínica y Anatomía patológica.	Dn. Justo de la Riva	Doctor en Medicina y Cirujía.
Terapéutica, materia médica y arte de recetar.	Dn. José Ma. Rodríguez	Licdo. en Medicina y Cirujía
Patología quirúrgica	Dn. Juan Velasco	Licdo. en Medicina y Cirujía.
Anatomía quirúrgica, operaciones, apósitos y vendajes	Dn. Rafael Archelorga	Licdo. en Medicina y Cirujía.
Patología médica	Dn. Vicente Fernández	Licdo. en Medicina y Cirujía.
Obstetricia y Patología especial de la muger y de los niños.	Dn. Bartolomé Belmonte	Licdo. en Medicina y Cirugía.
Preliminares clínicos y clínica médica	Dn. Manuel de Luna y García	Licdo. en Medicina
Clínica quirúrgica	Dn. León Torrellas.	Licdo. en Medicina y Cirujía.
Clínica de Obstetricia	Dn. Mariano Vázquez	Licdo. en Medicina y Cirugía.
Higiene pública	Dn. José Valenzuela	Doctor en Medicina y Cirujía.
Medicina legal y Toxicología	Dn. Manl. Fernández de Cañete.	Doctor en Medicina y Cirujía.

Córdoba 15 de Octubre de 1870.

El Vice-Presidente interino
Rafael Mª Gorrindo

El Secretario
Manuel Ballesteros

Universidad libre de Córdoba

Facultad de Medicina

Asignaturas.	Profesores.
Física experimental	Sõr. D. Jorge Massa Sanguineti, Lic.do en Ciencias. Prof.r de la asignat.a " " Narciso Sentenach y Herrera, Lic.do en Ciencias y en Medicina [illegible] " " José M.a Conde y Fernandez, Lic.do en Ciencias Físico-naturales. [illegible]
[Q]uímica general.	D. Manuel Marin é Higuera, D.r en farmacia. Prof.r de la asignat.a " Narciso Sentenach y Herrera. " " José M.a Conde y Fernandez. Persona extraña.
[Z]oología, Botánica y Mineralogía con [noc]iones de Geología.	Sõr. D. Narciso Sentenach y Herrera. Profesor de la asignatura. " Jorge Massa Sanguineti. " José M.a Conde y Fernandez. Persona extraña.
[A]natomía descripti[va] y general 1.er curso.	Sõr. D. Angel Quintana y Alcalá, Lic.do en Medicina y Cirujía. Prof.r de ellas. " " José Serrano Apolinario, Id. Prof.r de Ejercicios de Disección " " Mariano Guevara, Lic.do y aprobados los actos de D.r Pers.a ext.a
Anatomía descrip[ti]va y general 2.o cur[so].	Sõr. D. Enrique de Luna, Lic.do en Medicina y Cirujía. Prof.r de ellas. " " José Serrano Apolinario. " " Mariano Guevara y Naranjo. Persona extraña.
[F]isiología.	Sõr. D. Justo de la Riva Otero, D.r en Medicina y Cirujía. Prof.r de ellas. " " Enrique de Luna. " " Mariano Guevara y Naranjo. Persona extraña.
[H]igiene privada é [h]igiene pública.	Sr. D. Manuel Luna, Encargado en ausencia del propietario D.r D. José Valenzuela D. Manuel Fernandez de Cañete. D.r en Medicina y Cirujía. " Mariano Guevara y Naranjo. Persona extraña.
[P]atología gral, su Clí[nic]a y Anatomía pa[tol]ógica.	Sr. D. Manuel Saenz de Tejada, Lic.do en Medicina y Cirujía. Prof.r de ella. " " Leon Torrellas, D.r en Medicina y Cirujía. " " Mariano Guevara y Naranjo. Persona extraña.
[Te]rapéutica, materia mé[dic]a y arte de recetar.	Sõr. D. José M.a Rodriguez, Lic.do en Medicina y Cirujía. Profesor de ella. " " Leon Torrellas. " " Mariano Guevara y Naranjo. Persona extraña.
[P]atología quirúr[gi]ca.	Sõr. D. Juan Velasco, Lic.do en Medicina y Cirujía. Prof.r de ella. " " Leon Torrellas. " " Mariano Guevara y Naranjo. Persona extraña.
[A]natomía quirúrgica [op]eraciones, apósitos [y] vendajes.	D. Rafael Ancheleza, Lic.do en Medicina y Cirujía. Prof.r de ella. " Leon Torrellas. " Mariano Guevara y Naranjo. Persona extraña.
Patología médica	Sr. D. Vicente Fernandez, Lic.do en Medicina y Cirujía. Prof.r de ella. " Manuel de Luna, Lic.do en Medicina y Cirujía. " Mariano Guevara y Naranjo. Persona extraña.

Asignaturas.	Profesores.
Obstetricia y Patología especial de la mujer y niño.	Sõr. D. Bartolomé Belmonte, Lic.do en Medicina y Cirujía. Prof.r de ellas. " " Mariano Vazquez, Lic.do en Medicina y Cirujía. " " Mariano Guevara y Naranjo. Persona extraña.
1.o y 2.o curso de Clínica médica.	Sõr. D. Manuel de Luna. Prof.r de ellas. " " Vicente Fernandez. " " Mariano Guevara y Naranjo. Persona extraña.
1.o y 2.o curso de Clínica quirúrgica.	Sõr. D. Leon Torrellas. Prof.r de ellas. " " Juan Velasco. " " Mariano Guevara y Naranjo. Persona extraña.
Clínica de Obstetricia.	Sõr. D. Mariano Vazquez. Prof.r de ellas. " " Bartolomé Belmonte. " " Mariano Guevara y Naranjo. Persona extraña.
Medicina legal y Toxicología.	Sõr. D. Manuel Fernandez de Cañete. Prof.r de ellas. " " Leon Torrellas. " " Mariano Guevara y Naranjo. Persona extraña.

Doctorado

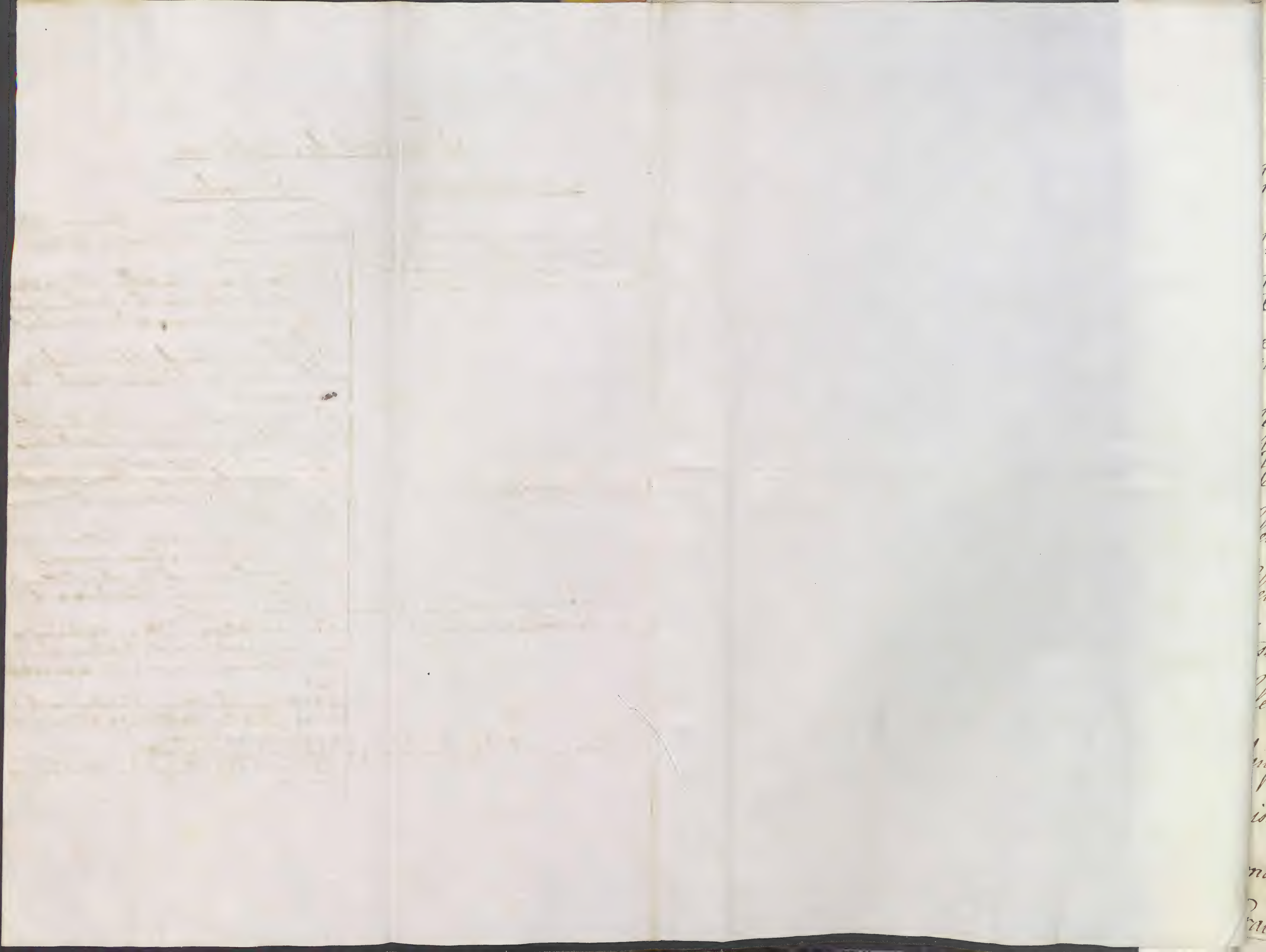
Asignaturas.	Profesores.
Análisis químico con aplicacion á las ciencias médicas.	Sõr. D. Mariano Montilla, D.r en Farmacia. Prof.r de ellas. " " Manuel Marin é Higuera. " " Vicente Ceballos, D.r en Medicina y Cirujía. Persona extraña.
Historia de la Medicina.	Sõr. D. Fernando Illescas y Gimenez, D.r en Medicina y Cirujía. Prof.r de ella. " " Justo de la Riva Otero. " " Vicente Ceballos. Persona extraña.

UNIVERSIDAD LIBRE
—DE—
CÓRDOBA.

Nº ....

Facultad de Medicina

Asignaturas	Jurados.
Física experimental, Química general, y Zoología, Botánica y Mineralogía con nociones de Geología.	D. Manuel Marin é Higuera, Dr. en Farmacia y Catedrático de Química general. D. Mariano Montillas, Dr. en Farmacia, Catedrático de Análisis químico con aplicaciones á las ciencias médicas. D. José Mª Conde y Fernandez, Lic.do en Ciencias físico-naturales. Persona extraña.
Fisiología	D. Angel Quintana y Alcalá, Lic.do en Medicina y Cirujía, Catedrático de 1er curso de Anatomía. D. Enrique de Luna, Lic.do en Medicina y Cirujía, Catedrático de 2º curso de Anatomía. D. Mariano Guevara, Lic.do en Medicina y Cirujía. Persona extraña.
Patología general, su Clínica y Anatomía patológica	D. Manuel Saenz de Tejadas, Lic.do en Medicina y Cirujía, Catedrático de Patología general. D. Juan Velasco, Lic.do en Medicina y Cirujía, Catedrático de Patología quirúr[gica] D. Mariano Guevara. Persona extraña.
Historia de la Medicina.	D. Fernando Illescas, Catedrático de Historia de la Medicina y Dr. en en Medicina y Cirujía. D. Mariano Montilla. D. Vicente Ceballos, Dr. en Medicina y Cirujía.



Facult

Asignaturas.

rincipios generales de literatura y literatura española. D. Ricar

Literatura latina. D. Victor

Historia universal. D. Rafa

rimer curso de derecho romano. D. Joaq

Segundo curso de derecho romano. D. Rafa

Historia y elementos del derecho civil español, comun y foral. D. José

lementos de derecho mercantil y penal. D. Ant

lementos de derecho político y administrativo español. D. Ma

stituciones de derecho canónico. D. Agu

lementos de economía política y de estadística. D. Ric

mpliacion del derecho civil y Códigos españoles. D. Fern

isciplina gral. de la Iglesia y particular de España. D. Raf

oría práctica de los procedimientos judiciales. D. Aug

ráctica forense. D. Raf

El Secretario
Manuel Ballestero

7

Al V. presid.te de la Exma Diputacion de Córdoba

N.º 573. Sec.º 18 Oct.e 187[illegible]

En vista de Copia del S. [illegible] 13 de l actual en que me participa ~~[illegible] el acuerdo~~ que esa Exma Diputacion ha acordado establecer en esta ~~capital~~ poblacion una Universidad [illegible] [illegible] de la [illegible] de que manifestarle para declarar la comprendida en el decreto de 11 de Enero del año prox.mo [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] certificado ~~que~~ del mal [illegible] que esa Corporacion popular [illegible] [illegible] nuevas [illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Negociado

Número

N.º 16 / N.º 16 / 16



Núm.º 52

Sev.ª 20 de Oct.e 1870.
Cuenta con antecedentes.
Castro

Sev.ª 21 de Oct.e 1870.
Evacuar lo decretado con esta fha. en el ofi.º q. so-
bre este asunto ha remitido
el Director del Inst.º de
Cordoba. Castro

Desde la fundacion de esta Escuela siempre se han satisfecho con la mayor puntualidad todas las cantidades necesarias para cubrir las atenciones de este Establecim.to. Hace algunos meses que los pagos no pudieron verificarse con esa misma regularidad por efecto de la falta de recursos con que contó la Diputacion y por la perturbacion que es consiguiente al establecerse un nuevo órden de cosas. Dicha Corpo-

racion ha cubierto ya la
mayor parte de sus aten
ciones que quedarán ter
minadas en un plazo
muy breve hoy que
va contando con todos
los recursos necesarios.

Dios guarde á V. S. m.s a.s
Córdoba 20 de Octubre
de 1870.

José de Llano y Tieras

Sr. Rector de la Universidad literaria de
Sevilla.

N.º 6 f.º 15   1º



Sevilla 20 Octubre 1870.

Dese cuenta con los antecedentes

Castro

Sal.ª 20 de Oct.e 1870.

Espérese la contestacion de los Directores del Inst.o y de la Escuela normal de Córdoba.

Castro

Adjunta tengo el honor de remitir á V.S. la certificacion del acuerdo por el que ha dispuesto esta Diputacion costear de fondos provinciales la Universidad libre de Córdoba, segun lo interesa en su oficio de 1º del presente, para poder declararla comprendida en el Decreto de 14 de Enero del año próximo anterior.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Córdoba 19 de Octubre 1.870

El V. Presid.te int.o

Rafael M.a Gorrindo

Illmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Don Manuel Ballesteros y García, Licenciado en la Facultad de Derecho y Secretario de la Excma. Diputación de esta Provincia

Certifico: que en el libro de actas de sesiones de esta corporación, en la que tuvo lugar el día 15 del corriente aparece un particular cuyo tenor es como sigue:

« Este proyecto formulado por el Sor. [illegible] y presentado hoy con su desarrollo completo y su disposición á realizarse desde luego mediante á los trabajos y esfuerzos practicados anteriormente por dicho Sor. con el ánimo de facilitar su planteamiento, al someterlo á la aprobación de la Diputación provl., fué unánimemente aprobado en todas sus partes, acordándose la creación inmediata en esta Capital de una Universidad libre, comprensiva por ahora, de las facultades de Derecho y Medicina y Cirugía hasta la Licenciatura inclusive bajo el patrocinio de esta Diputación y costeadas de fondos provinciales, la cual se denominará "Universidad Libre de Córdoba". Con el [illegible] de realizar inmediatamente este proyecto y apesar de la escasez de recursos en que la Diputación se encuentra, acordó destinar desde luego y sin perjuicio de aumentarlas si necesario fuese, la cantidad de veinte y cinco mil pesetas para gratificación de los Sres. Profesores, y la de siete mil quinientas para los gastos de material que necesariamente ha de exigir el Establecimiento; cuyas canti-

des se consignarán en el presupuesto adicional en el capítulo respectivo, librandose en el entretanto del de imprevistos del presupuesto vigente. Asi mismo se determinó que los ingresos que produzca el importe de las matrículas quedan a favor de los fondos de la Universidad con destino á los objetos anteriormente dicho." ——————

Lo inserto está conforme con su original á que me remito. Y para que conste espido el presente en Córdoba con el visto bueno del Sor. Vice Presidente Interino á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta.

Manuel Ballesteros



V.º B.º
El V. Presidente Y.
Rafael M.ª Gorrinedo

Nº 6º fº 161 10

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA

Sevilla 23 Octubre 1868

Contéstese felicitándole por el honroso cargo que le ha confiado la Exma Diputacion de la provincia en cuyo desempeño acreditará su celo inteligencia y patriotismo para difundir la pública instruccion en beneficio de la juventud estudiosa; manifiéstesele la gratitud del Rector por su leal ofrecimiento al cual corresponde gustoso con el de sus servicios, y con las seguridades de su distinguida consideracion personal

Castro

Cumplº en 23.

Nombrado rector de la universidad libre que ha creado esta diputacion provincial, creo mi primer deber ponerlo en conocimto. de V.S. para ofrecerle mi consideracion y asegurarle á la vez que en el desempeño de este honroso cargo, no omitiré medio que pueda contribuir al desarrollo de tan fecundo y patriótico pensamto.

Dios

que. á V. S. m. a.
Córdoba, octubre 22
de 1870 =
Rafael Barroso

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

13

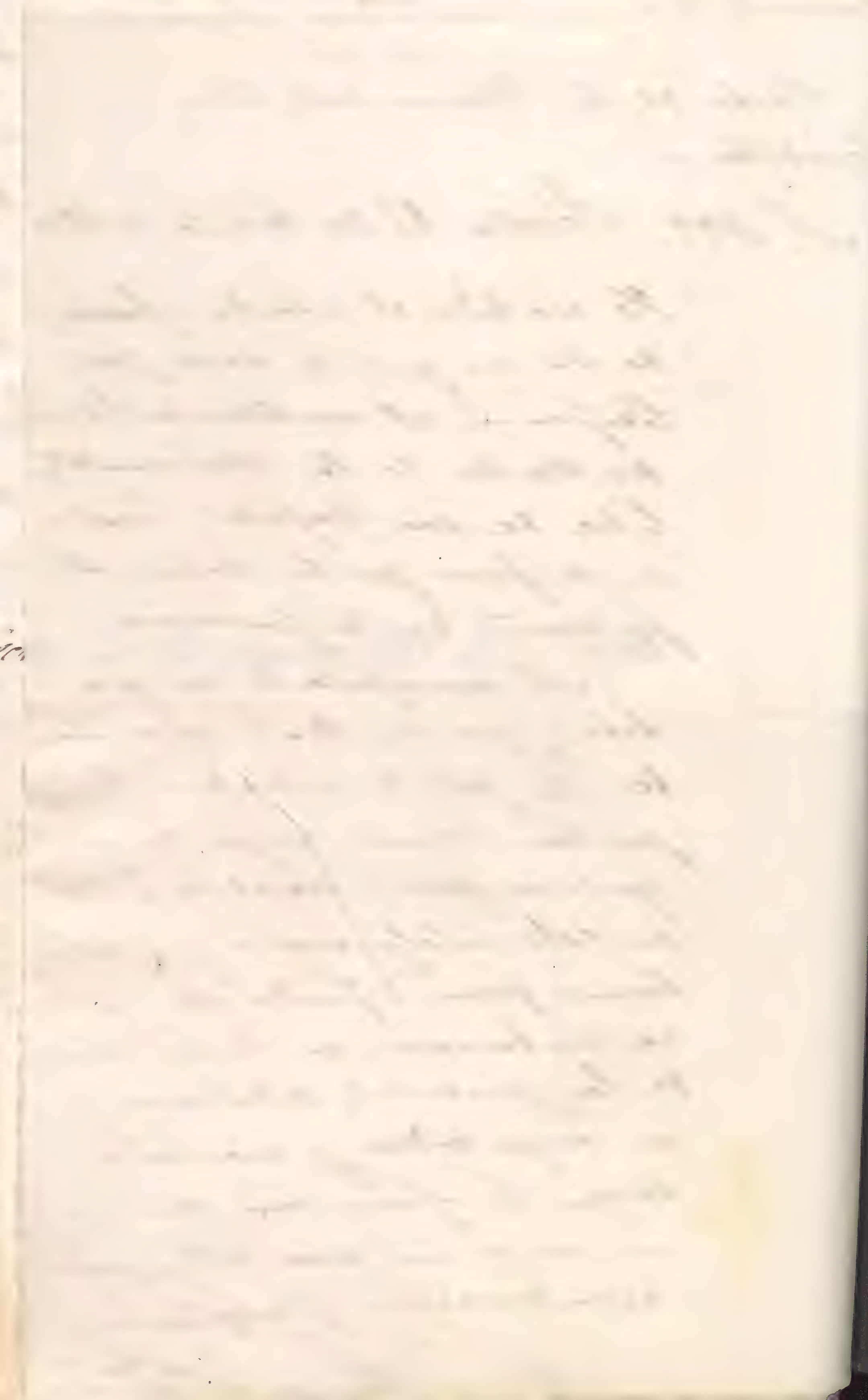
S.r Rector de la Universidad libre de Córdoba

N.º 387. Sevilla 25 de octubre de 1870

He recibido el atento oficio de V.S. en que se sirve participarme el nombramiento de Rector de la Universidad libre de esa Capital, hecho en su favor por la Excma. Diputación de la provincia.

Al manifestarle mi gratitud por su leal ofrecimiento, le felicito cordialmente por tan honroso cargo en cuyo desempeño acreditará V.S. su celo inteligencia y patriotismo para difundir la pública instrucción en beneficio de la juventud estudiosa, y en cuya ardua y meritoria tarea le ofrezco mis servicios así como mi mas distinguida consideración personal.

Dios g.e



N.º 762

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA.

Núm.º 15.

Sev.ª 27 de Oct.e d 1870.

Enterado y á sus antec.tes

Castro

La Excma. Diputacion provincial me ha trasladado la órden de V.S. de 21 del corriente en que se ha servido declarar la Universidad libre de esta Capital comprendida en el Decreto de 14 de Enero de 1.869.

En todas las operaciones y actos que se verifiquen en esta Universidad serán cumplidos con la mayor puntualidad los artículos de dicho Decreto que V.S. recomienda en su citada órden. Dios

q̃e. á V.S. m.^s a.^s Córdoba
25 de Octubre de 1.870.

Rafael Barroso

Señor Rector de la Universidad lit.^a de Sevilla.

74

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA

N.º 73.

Sevilla 7 Dbre 1870

A sus antecedentes

Se han fijado en el tablon de Edictos los dos anuncios que V.S. me remitió en 29 de Noviembre próximo pasado convocando opositores para la plaza de Escultor anatómico vacante en la facultad de Medicina de Cádiz y otro para proveer la cátedra de Anatomía general y descriptiva vacante en la Facultad de Medicina.

Dios guarde á V.S. m. a. Córdoba 3 de Noviembre de 1870.

Rafael Barroso

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

que. á VV. m.s a.s Córdoba
25 de Octubre de 1.870.

Rafael Barros

Nº 6º 771

Illmo. Señor.

Adjunto tengo el honor de remitir á V.S. el elocuente discurso que en el acto de la inauguracion de la Universidad libre de Córdoba, leyó el Catedrático de la misma D. Ricardo Illescas y Gimenez, el cual se ha hecho imprimir y circular por esta Diputacion por interpretarse en él fielmente las constantes aspiraciones de este Cuerpo provincial, en pró del grande adelanto que simboliza en los pueblos el planteamiento de la libertad de enseñanza.

Madrid 15 de Dic. 1870.
Acúsese el recibo dando gracias.
Castro

Cumplido en 16

Dios

gue. á V.Y. muchos años. Córdoba 13 de Diciembre de 1.870.

El Vice Presidente.

Rafael M.ª Gorrindo

El Secretario

[illegible]

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

A la Representacion provincial de Córdoba

Con viva satisfaccion he recibido el atento oficio en que V.S. se sirve de remitirme el discurso pronunciado en la inauguracion de la Universidad libre de esa Ciudad que ese Cuerpo, que dirige, con tanto celo ha establecido ~~por su~~ bondad ~~patriotica~~.

Doy á V.S. las mas sinceras gracias y espero que con la proteccion que ~~V.S. dispense~~ ha de dispensarse á la ~~nuevo~~ naciente ~~establecimiento~~ plantel florecerán en ella las letras y las ciencias y ~~volverá~~ será Córdoba, como lo fué en otro tiempo, ~~ciudad de pasado glorioso~~ cuna de varones eminentes que honren y enaltezcan la literatura nacional.

Roca

2 Oct – 16 Dic. / 84



UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA.

N.º 83.

Sevilla 22 de Mayo de 1871

Contéstese que según la disposicion 5ª de la circular de 1 de Setiembre de 1869 corresponde á ese Rectorado el nombramiento de los tribunales de exámenes y puedan nombrarse las personas que reunan adornadas del título correspon

Habiéndose declarado por V.S. en comunicacion de 21 de Octubre último, comprendida esta Universidad en el decreto de 14 de Enero de 1869, á los efectos del artículo 31 del de 6 de Mayo de 1870, con el propósito de dar á los exámenes que han de celebrarse en el mes de Junio próximo la conveniente validez académica, ruego á V.S. se sirva designar los profesores oficiales que hayan de formar parte de los Jurados en las facultades de Derecho y Medicina.

Dios.

mente puedan ser nombrados Jurados

Castro

guarde a V.S. muchos años. Córdoba 22 de Mayo de 1872.

Rafael Barroso

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Medicina

Doctores Sor. D. Eugenio Alan

Para las asignaturas de Patolo-gía interna clínica médica y terapéutica é higiene

D. Vicente Caballos – para las asignaturas de anatomía – patología externa clínica quirúrgica

Derecho

~~Exmo.~~ D. Manuel de Leon y Cardenas

D. Julian Bustillos Alvarez

Doctor – práctica

~~D. Fco. Mateo de la Torre~~

D. Joaquin Ricaminera Galan[illegible]

Doctor en cánones

D. Luis Rincon Siguenza

D. Milton's Capes

Sevilla 30 de Mayo de 1871

A sus antecedentes

Castro

Habiendo ocurrido ciertas variaciones en el personal de la enseñanza, por muerte y renuncia de algunos profesores, tengo el honor de acompañar á V.S. cuadros de los que actualmte y en virtud de nombramiento de la excelentísima diputación provincial, se hallan desempeñando las respectivas

cátedras de este estable-
cimiento.
Dios gue. á V. S. m. a.
Córdoba, mayo 28 de 1874.
Rafael Barroso

Sr. Rector de la universidad literaria de Sevilla.

Facultad de Derecho.

Asignaturas.	Profesores.	Títulos académicos.
…ios generales de Literatura y Literatura española.	D. Rafael Melendo y Gomez.	Lic.do en Filosofía y Letras.
…turas latina.	D. Victoriano Rivera Romero.	Lic.do en Filosofía y Letras y en Derecho civil y canónico.
…ia universal.	D. Rafael de Sierra y Ramirez.	Dr. en Teología y Lic.do en Filosofía y Letras.
… curso de Derecho romano.	D. Juan de Dios Montesinos y Neira.	Dr. en Derecho administrativo y Lic.do en Jurisprudencia.
… curso de Derecho romano.	D. Rafael Joaquin de Lara y Pineda.	Lic.do en Derecho civil y canónico.
…y elementos del Derecho civil español, comun y foral.	D. Jose de Mescas y Gimenez.	Lic.do en Derecho civil y canónico.
…tos de Derecho mercantil y penal.	D. Antonio Cubero Vargas.	Lic.do en Derecho civil y canónico.
…tos de Derecho político y administrativo español.	Encargado D. Antonio Cubero Vargas.	Lic.do en Derecho civil y canónico.
…iones de Derecho canónico.	D. Agustin Cervantes del Castillo.	Dr. en Derecho civil y canónico, Lic.do en Dcho. admtvo. y en Filosofía y Letras.
…tos de Economía política y Estadística.	D. Ricardo Mescas y Gimenez.	Lic.do en Derecho civil y canónico y en Filosofía y Letras.
…ncia del Derecho civil y Códigos españoles.	D. Fernando de la Calle y Cantero.	Lic.do en Derecho civil y canónico y en administrativo.
…a general de la Iglesia y particular de España.	D. Rafael Pineda y Alba.	Lic.do en Jurisprudencia.
… práctica de los procedimientos judiciales.	D. Angel de Torres y Gomez.	Lic.do en Derecho civil y canónico.
… forense.	D. Rafael Barroso y Lora.	Lic.do en Derecho civil y canónico.

Córdoba 28 de Mayo de 1871.



El Rector
Rafael Barroso

El Srio. gral.
Franc.co Barbudo



Facultad de Medicina.

Asignaturas.	Profesores.	Títulos académicos.
...pliacion de la Física experimental.	D. Jorge María Sanguineti	Lic.do en Ciencias.
...mica general.	D. Manuel Marin	Lic.do en Farmacia.
...gía, Botánica y Mineralogía con nociones de Geología.	D. Narciso Antenacho y Herrera.	Lic.do en Ciencias naturales.
...er curso de Anatomía descriptiva y general.	Encargado D.n Angel Quintana.	Lic.do en Medicina y Cirujía.
...ndo curso de Anatomía descriptiva y general.	Encargado D. Enrique de Luna y Martinez.	Lic.do en Medicina y Cirujía
...ios de Osteología.	D. José Serrano Apolinario.	Lic.do en Medicina y Cirujía.
...mer curso de Ejercicios de Diseccion.	D. José Serrano Apolinario.	Lic.do en Medicina y Cirujía.
...ndo curso de Ejercicios de Diseccion.	D. José Serrano Apolinario.	Lic.do en Medicina y Cirujía.
...logía.	D. Enrique de Luna y Martinez	Lic.do en Medicina y Cirujía.
...ene privada y pública.	D. José Valenzuela y Marquez.	D.r en Medicina y Cirujía.
...gía general con su Clínica y Anatomía patológica.	D. Justo de la Riva Otto.	D.r en Medicina y Cirujía y en Ciencias.
...tica, materia médica y arte de recetar.	D. José M.a Rodriguez	Lic.do en Medicina y Cirujía.
...logía quirúrgica.	D. Juan Velasco.	Lic.do en Medicina y Cirujía.
...omía quirúrgica, operaciones, apósitos y vendajes.	D. Rafael Antelerga	Lic.do en Medicina y Cirujía
...ogía médica.	D. Vicente Fernandez.	Lic.do en Medicina y Cirujía.
...icos y Patología especial de la muger y de los niños.	D. Bartolomé Belmonte.	Lic.do en Medicina y Cirujía.
...inares clínicos y primer curso de Clínica médica.	D. Manuel de Luna y García	Lic.do en Medicina
...do curso de Clínica médica.	D. Manuel de Luna y García.	Lic.do en Medicina
...r curso de Clínica quirúrgica.	D. Leon Torrellas.	Lic.do en Medicina y Cirujía
...ndo curso de Clínica quirúrgica.	D. Leon Torrellas	Lic.do en Medicina y Cirujía.
...ica de Obstetricia.	D. Mariano Vazquez y Muñoz	Lic.do en Medicina y Cirujía
...edicina legal y Toxicología.	D. Manuel Fernandez de Cañete	D.r en Medicina y Cirujía

V.º B.º El Rector
Rafael Barroso

Córdoba 28 de Mayo de 1871.

El Srio gral.
Fran.co Barbudo

Universidad libre de Córdoba.

Facultad de Derecho.

Jurados.	Asignaturas.
Sr. D. Rafael Melendo y Gomez Lic.do en Filosofía y Letras, Profesor de la asignatura de Princip.s gles. de Literatura y Literatura española. " Victoriano Rivera y Romero, Lic.do en Filosofía y Letras y en Derecho civil y canónico, Profesor de la asignatura de Literatura latina. " Rafael de Sierra y Ramirez	Princip.s grles. de Literatura y Literatura española. Literatura latina.
Sr. D. Rafael de Sierra y Ramirez, Doctor en teología y Lic.do en Filosofía y Letras, Profesor de la asignatura " Rafael Melendo y Gomez. " Victoriano Rivera y Romero.	Historia universal.
Sr. D. Juan de D.s Montesinos y Neira, Doctor en Derecho administrativo Lic.do en Jurisprudencia, Profesor de 1.er curso de Derecho romano. " Rafael J. de Lara y Pineda, Lic.do en Jurisprudencia, Profesor de 2.º curso de Derecho romano. " Ricardo Illescas y Gimenez	Primero y segundo curso de Derecho romano.
Sr. D. José de Illescas y Gimenez, Lic.do en derecho civil y canónico, Profesor de la asignatura de Hist.ª y elem.tos del Dro. civil español comun y foral " Fernando la Calle y Cantero, Lic.do en Derecho civil canónico y administrativo, Profesor de la asignatura de Ampliacion del Dro. civil y Códigos españ. " Agustin Cervantes del Castillo.	Historia y elementos del Derecho civil español, comun y foral. Ampliacion del Derecho civil y Códigos españoles.
Sr. D. Antonio Cubero y Vargas, Lic.do en derecho civil y canónico, Profesor de la asignatura de Elem.tos de Derecho mercantil y penal. " Ricardo Illescas y Gimenez, Lic.do en Derecho civil y canónico y en Filosofía y Letras y Profesor de Elem.tos de Economía política y de Estadística. " Juan de D.s Montesinos y Neira.	Elementos de Derecho mercantil y penal. Elementos de Economía política y de Estadística.
Sr. D. Antonio Cubero y Vargas, encargado de la asignatura de Elementos de Derecho político y administrativo español. " Juan de D.s Montesinos y Neira. " Ricardo Illescas y Gimenez.	Elementos de Derecho político y administrativo español.
Sr. D. Agustin Cervantes del Castillo, D.r en Derecho civil y canónico y Lic.do en Derecho administrativo Profesor de Instituciones del Derecho canónico. " Rafael Pineda y Alba, Lic.do en Jurisprudencia, Profesor de la asignatura de Disciplina gral de la Iglesia y particular de España. " Rafael J. de Lara y Pineda	Instituciones del Derecho canónico. Disciplina general de la Iglesia y particular de España.
Sr. D. Angel de Torres y Gomez, Lic.do en Derecho civil y canónico, Profesor de " Rafael Barroso y Lora, Lic.do en Derecho civil y canónico, Profesor de " Luis Maldonado y Luque, Doctor en Derecho civil y canónico.	Teoría de procedimientos judiciales. Práctica forense.

D.r D. Juan de D.s Montesinos y Neira, Profesor de la asignatura de – Filosofía del Derecho, Derecho internacional
D.r D. Luis Maldonado y Luque, Profesor de la asignatura de – – – – Legislación comparada.
D.r D. Agustin Cervantes del Castillo, Profesor de la asignatura de – – – – Hist.a de la Iglesia, Concilios y Colecciones canónicas

Universidad libre de Córdoba.

Facultad de Medicina

Asignaturas	Tribunales
...a experimental	D. Jorge Massa Sanguinetti. Profesor de la asig.ra Lic.do en Ciencias. " Narciso Sentenach y Herrera. Lic.do en Ciencias y Medicina y Cirujia. " Manuel Marin é Higuera
...mica general	D. Manuel Marin é Higuera. Profesor de la asig.ra Dr. en Farmacia " Justo la Riva Otero Dr. en Ciencias y en Medicina y Cirujia " Mariano Montilla y Luna, Dr. en Farmacia.
...gia, Botánica y Mi-...logia con nociones ...cologia.	D. Narciso Sentenach y Herrera. Profesor de la asig.ra " Manuel Marin é Higuera. " Justo la Riva Otero.
...so de Anatomia des-...va y general	D. Angel Quintana. Profesor de la asig.ra Lic.do en Medicina y Cirujia. " José Serrano Apolinario. Lic.do en Medicina y Cirujia " Enrique Luna.
...so de Anatomia ...iptiva y general	D. Enrique de Luna. Profesor de la asig.ra Lic.do en Medicina y Cirujia D. Angel Quintana y Alcalá. " D. José Serrano Apolinario
...iologia	D. Justo la Riva Otero. Profesor de la asig.ra D. Angel Quintana y Alcalá. D. Enrique Luna.
...iene privada	D. Leon Torrellas en ausencia del propietario D. José Valenzuela. D. Manuel Fernandez de Cañete, Dr. en Medicina y Cirujia. " Manuel de Luna.
...logia gral, su ...ica y Anatomia ...tologica	D. Manuel Saez de Tejada Lic.do Medicina y Cirujia y Profesor de la asig.ra D. Vicente Fernandez, Lic.do en Medicina y Cirujia. D. Juan Velasco.
...péutica, materia ...dica y arte de ...tar.	D. José M.a Rodriguez de la asig.ra Lic.do en Medicina y Cirujia. D. Leon Torrellas. Dr. en Medicina y Cirujia D. Manuel de Luna.
...tologia quirúr-...ca	D. Juan Velasco Vergel, Profesor de la asig.ra Lic.do en Medicina y Cirujia D. Leon Torrellas. D. Rafael Anchelerga.
...atomia quirúrgica ...aciones, apósitos ...vendages.	D. Rafael Anchelerga, Profesor de la asig.ra Lic.do en Medicina y Cirujia. D. Manuel Fernandez de Cañete. D. Juan Velasco.
...tologia medica	D. Vicente Fernandez. Profesor de la asig.ra D. Leon Torrellas. D. Manuel de Luna.

Asignaturas	
Obstetricia y Patologia especial de la muger y de los niños	D. Bartolomé Belmonte, Profesor de la asig.ra Lic.do en Medicina y Cirujia D. Mariano Vazquez, Lic.do en Medicina y Cirujia D. Juan Velasco.
1.º y 2.º curso de Clínica médica.	D. Manuel de Luna, Profesor de la asig.ra Lic.do en Medicina. D. Leon Torrellas. D. Vicente Fernandez.
1.º y 2.º curso de Clínica quirúrgica	D. Leon Torrellas, Profesor de la asig.ra D. Juan Velasco y Vergel. D. Rafael Anchelerga.
Clínica de Obstetricia	D. Mariano Vazquez. Profesor de la asig.ra D. Juan Velasco y Vergel. D. Bartolomé Belmonte.
Higiene pública	D. Leon Torrellas, en ausencia del propietario D. José Valenzuela. D. Manuel Fernandez de Cañete. D. Manuel de Luna.
Medicina legal y toxicologia	D. Manuel Fernandez de Cañete, Profesor de la asig.ra D. Leon Torrellas. D. Juan Velasco.

Doctorado

Historia de la Medicina	D. Leon Torrellas en ausencia del propietario D. José Valenzuela D. Justo de la Riva, Dr. en Medicina y Cirujia. D. Manuel Fernandez de Cañete Dr. en Medicina y Cirujia.
Análisis química con aplicacion á las ciencias médicas	D. Mariano Montilla, Profesor de la asig.ra Dr. en Farmacia. D. Manuel Marin é Higuera. D. Justo la Riva Otero.

Al Rector de la Universidad Li-
bre de Córdoba

N.º 392

Mayo = 23 – 71

Estando declarada la Univer-
sidad libre comprendida en el De-
creto de 14 de Enero y Circu-
lar de 16 de Setiembre de 1869
y organizada en ella la en-
señanza en la forma que in-
dica la segunda parte de-
la disposicion 5.ª de la refe-
rida circular corresponde á
este Rectorado hacer el nom-
bramiento de los Tribunales
de examenes que han de ac-
tuar en los propios Es-

nio.

Ruego á V.S. por tanto que se sirva indicarme las personas que haya en esa Capital adornadas con el título de Doctor en Derecho y que tienen ~~en lo tambien~~ sobre quienes hieda recaer el nombramiento de Jurados ó consultantes en qe tengan igual título ó en su defecto el de Licenciado en ~~Filosofia~~ Ciencias y Letras pero examenes de las asignaturas de ampliacion ~~en la~~ de aquellas Facultades

Dios &

Cumplido día 25 May

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA

Sevilla 30 de Mayo de 1871

Contestese que el Rector ha nombrado los jurados de exámenes para las Facultades de Derecho y Medicina en la forma que resulta de los adjuntos cuadros de los cuales se sacaran las oportunas copias comunicando ademas estos nombramientos

No considerando V.S. necesaria la intervencion de profesores de esa universidad pª la validéz académica de los exámenes que han de celebrarse en este establecimiento libre en el próximo mes de Junio, en su comunicacion de 26 del corriente, se concreta solo á que V.S. manifieste qué personas se encuentran en esta

se á los interesados rogandoles que se sirvan aceptar tan honroso cargo

Castro

Cump.do en 31

capital adornadas con el título de doctor en derecho y medicina, sobre quienes pueda recaer el nombram.to del Jurado, así como las que tengan igual título, ó en su defecto el de licenciado en ciencias y filosofía y letras, satisfago esta indicacion en la forma siguiente

En la facultad de derecho, solo, segun entiendo, hay dos doctores que puedan concurrir á los exámenes, como personas

extraños, que son Dn. Manuel de Lara y Cárdenas y D. Julián Bustillo Alvarez; pero las circunstancias recomendables que concurren en los licenciados D. José de Illescas y Cárdenas y D. Rafael Chaparro y Espejo, considero que les hacen acreedores á disfrutar de aquella distinción, si V. S. lo estima conveniente.

Lo mismo sucede respecto á la facultad

de medicina, que solo
puede contarse con los
doctores D. Eugenio Hau
y D. Vicente Ceballos
para el indicado objeto;
mas el crédito de que
goza el Lic.do D. José
Barbudo y Vergel, es
una garantía segura
de su buen comportam.to,
si fuese designado por
V. S. para formar parte
de los jurados.

De ningun doctor
puede echarse mano,
como persona extraña

en las facultades de ciencias y filosofía y letras; pero los licenciados D. José Elías y Prast y D. Tomás Miguel Crespo del Moral pueden, seguramente, por sus excelentes cualidades, llenar bien aquel cometido.

Resta solo que se sirva V.S. manifestarme cual debe ser mi conducta en el caso de que alguno de los que sean designados excuse formar parte del Jurado para

el que sea nombrado
por V.S.

Dios que á V.S. m.a. [guarde ms. as.]

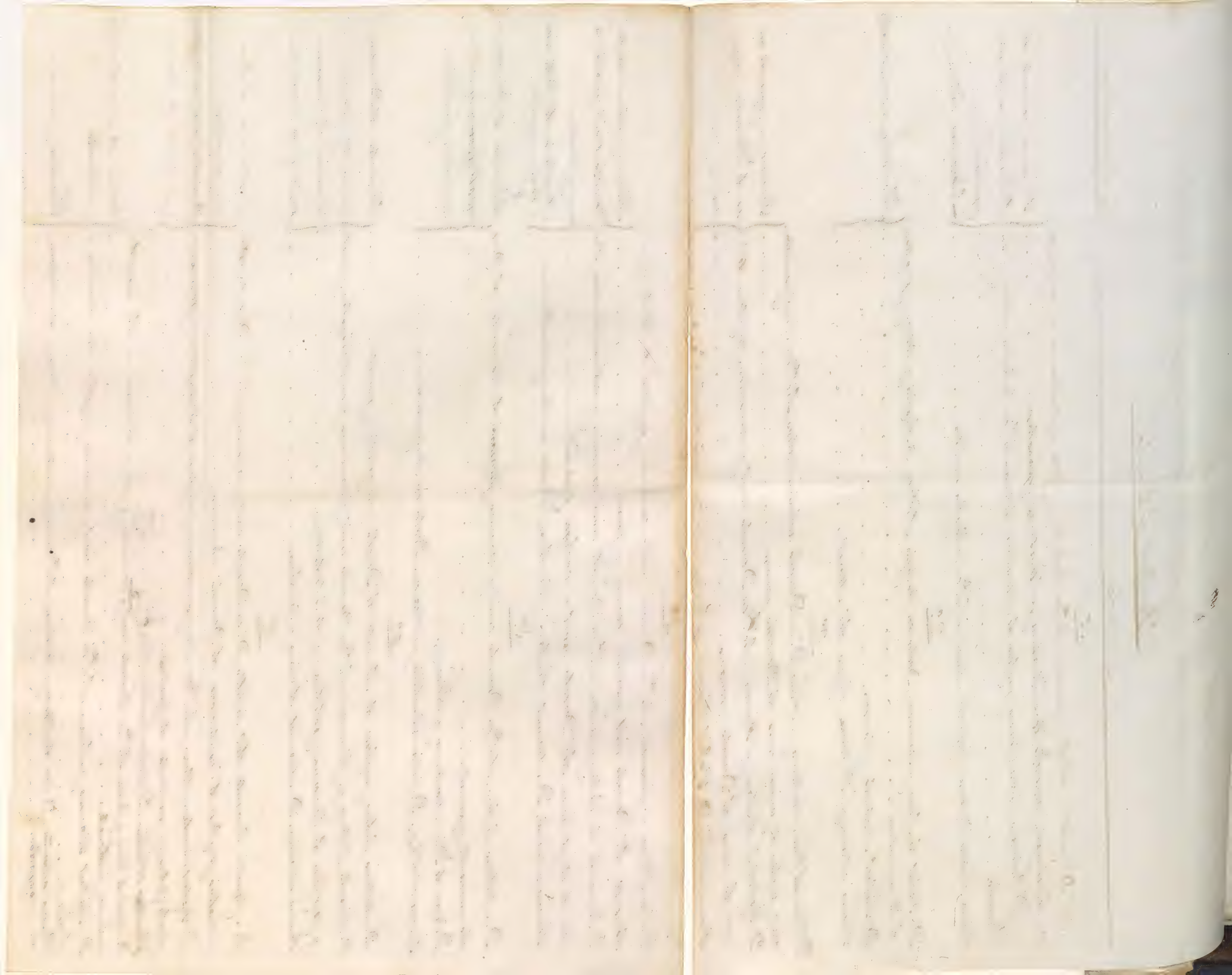
Cordoba, mayo 28 de 1871

Rafael Barrios

Sr. rector de la universidad literaria de
Sevilla.

Facultad de Derecho.

Jurado	Asignaturas
1.º	
Sor. D. Rafael Melendo y Gomez, Lic.do en Filosofía y Letras y profesor de la asignatura de principios generales de Literatura y Literatura española. D. Victoriano Rivera Romero, profesor de Literatura latina, Lic.do en Filosofía y Letras y en Derecho. Persona estraña. D. Tomás Crespo del Moral, Lic.do en Filosofía y Letras	Principios generales de Literatura y Literatura española. Literatura latina.
2.º	
D. Rafael de Siena y Ramirez, Doctor en Teología, Lic.do en Filosofía y Letras y profesor de la asignatura. D. Rafael Melendo y Gomez. Persona estraña. D. Tomás Crespo del Moral.	Historia universal.
3.º	
D. Juan de Dios Montenino y Reina, D.r en Derecho administrativo, Lic.do en Jurisprudencia, profesor de primer curso de Derecho romano. D. Rafael J. de Lara y Pineda, Lic.do en Derecho civil y canónico, profesor del segundo curso de Derecho romano. Persona estraña. D. Rafael Chiappe y Crespo, Lic.do en Jurisprudencia.	Primero y segundo curso de Derecho romano.
4.º	
D. José Illescas y Gimenez, Lic.do en Derecho civil y canónico, profesor de Historia y elementos del Derecho civil español, común y foral. D. Fernando la Calle y Cantero, Lic.do en Derecho civil, canónico y administrativo, Profesor de Ampliación del Derecho civil y códigos españoles. Persona estraña. D. Manuel de Lara y Cárdenas, Doctor en Jurisprudencia.	Historia y elementos del Derecho civil español, común y foral. Ampliación del Dcho. civil y códigos españoles.
5.º	
D. Antonio Cubero, Lic.do en Derecho civil y canónico, Encargado de Elementos de Derecho mercantil y penal. D. Juan de Dios Montenino y Reina. Persona estraña. D. Julian Bustillo y Alvarez, Doctor en Jurisprudencia.	Elementos de Derecho político y administrativo español.
6.º	
D. Antonio Cubero, profesor de Elementos de Derecho mercantil y penal. D. Ricardo Illescas y Gimenez, Lic.do en Derecho civil y canónico y en Filosofía y Letras y profesor de Economía política y de Estadística. Persona estraña. D. Manuel de Lara y Cárdenas	Elementos de Derecho mercantil y penal. Elementos de Economía política y de Estadística.
7.º	
D. Agustin Cervantes del Castillo, D.r en Derecho civil y canónico y Lic.do en Derecho administrativo, profesor de Instituciones de Derecho Canónico. D. Rafael Pineda Alvez, Lic.do en Jurisprudencia, profesor de Disciplina general de la Iglesia y particular de España. Persona estraña. D. Julian Bustillo y Alvarez.	Instituciones de Derecho canónico. Disciplina gral. de la Iglesia y particular de España.
8.º	
D. Angel de Torre y Gomez, Lic.do en Derecho civil y canónico, profesor de Teoría de los procedimientos judiciales. D. Rafael Barroso y Lora, Lic.do en Derecho civil y canónico, profesor de Práctica forense. Persona estraña. D. José de Illescas y Cárdenas, Lic.do en Jurisprudencia y Decano del Colegio de Abogados.	Teoría de procedimientos judiciales. Práctica forense.



Facultad de Medicina

Jurados	Asignaturas
1º	
D. Jorge María Sanguineti, profesor de la asignatura, Lic.do en Ciencias	
D. Narciso Sentenach y Herrera, profesor de Zoología, Mineralogía y Botánica con nociones de Geología, Lic.do en Ciencias y en Medicina y Cirugía	Física experimental.
Persona extraña. D. José Ellías y Prats, Lic.do en Ciencias	
2º	
D. Manuel Marín é Higuero, profesor de la asignatura, Lic.do en Farmacia.	
D. Justo de la Riva Otero, profesor de Patología general, Doctor en Medicina y Cirugía y en Ciencias	Química general.
Persona extraña. D. José Ellías y Prats	
3º	
D. Narciso Sentenach y Herrera, profesor de la asignatura	
D. Manuel Marín é Higuero	Zoología, Botánica y Mineralogía con nociones de Geología.
Persona extraña. D. José Ellías y Prats	
4º	
D. Angel Quintana, profesor de la asignatura, y Licenciado en Medicina y Cirugía	
D. José Serrano, profesor de Ejercicio de Disección y Osteología, Lic.do en Medicina y Cirugía	Primer curso de Anatomía descriptiva y general.
Persona extraña. D. Eugenio Alau, Doctor en Medicina y Cirugía . . .	
5º	
D. Enrique de Luna, Encargado de la asignatura, Lic.do en Medicina y Cirugía.	
D. Angel Quintana y Alcalá	Segundo curso de Anatomía descriptiva y general.
Persona extraña. D. Eugenio Alau	
6º	
D. Enrique de Luna, profesor de la asignatura	
D. Angel Quintana y Alcalá	Fisiología.
Persona extraña. D. Eugenio Alau	
7º	
D. José Valenzuela, profesor de la asignatura, Doctor en Medicina y Cirugía . .	
D. Manuel Fernández de Cañete, profesor de Medicina legal y Toxicología, Doctor en Medicina y Cirugía	Higiene privada.
Persona extraña. D. Vicente Ceballos, Doctor en Medicina y Cirugía . . .	
8º	
D. Justo de la Riva Otero, profesor de la asignatura	
D. Vicente Fernández, profesor de Patología médica, Lic.do en Medicina y Cirugía	Patología general.
Persona extraña. D. Eugenio Alau	
9º	
D. José María Rodríguez, profesor de la asignatura, Lic.do en Medicina y Cirugía.	
D. José Valenzuela	Terapéutica, materia médica y arte de recetar.
Persona extraña. D. Vicente Ceballos	
10	
D. Juan Velasco Vergel, profesor de la asignatura, Lic.do en Medicina y Cirugía	Patología quirúrgica.
D. José Valenzuela	
Persona extraña. D. Vicente Ceballos	

D. Rafael Anchelerga, profesor de la asignatura, Licen.^do en Medicina y Cirugía . . . . D. Manuel Fernandez de Cañete . . . . Persona estraña. D. Eugenio Alau	Anatomía quirúrgica, operaciones, apósitos y vendages.

12.

D. Vicente Fernandez, profesor de la asignatura . . . . . . D. José Valenzuela . . . . Persona estraña. D. Eugenio Alau	Patología médica.

13.

D. Bartolomé Belmonte, profesor de la asignatura, Lic.^do en Medicina y Cirugía D. Mariano Vazquez, profesor de Clínica de Obstetricia, Lic.^do en Medicina y Cirugía . . . . Persona estraña. D. José Barbudo, Lic.^do en Medicina y Cirugía	Obstetricia y patología especial de la muger y niños.

14.

D. Manuel de Luna, profesor de la asignatura, Lic.^do en Medicina . . . D. José Valenzuela . . . . Persona estraña. D. José Barbudo	Primero y segundo curso de Clínica médica.

15.

D. Leon Torrellas, profesor de la asignatura, Lic.^do en Medicina y Cirugía . . . D. Juan Velasco y Vergel . . . . Persona estraña. D. Eugenio Alau	Primero y segundo curso de Clínica quirúrgica.

16.

D. Mariano Vazquez, profesor de la asignatura, Lic.^do en Medicina y Cirugía. D. Juan Velasco y Vergel . . . . Persona estraña. D. Vicente Ceballos	Clínica de Obstetricia.

17.

D. José Valenzuela, profesor de la asignatura . . . . D. Manuel Fernandez de Cañete . . . . Persona estraña. D. Eugenio Alau	Higiene pública.

18

D. Manuel Fernandez de Cañete, profesor de la asignatura . . . . . D. José Valenzuela . . . . Persona estraña. D. José Barbudo	Medicina legal y toxicología.

Al Rector de la Universidad libre de Córdoba

Nº 689

Setiembre 13/71

En vista de lo espuesto por V. S. en su oficio de 14 del corriente ese Rectorado, he resuelto que las comisiones de Catedráticos oficiales de Derecho y Medicina nombradas para autorizar los grados que han de conferirse en esa Universidad libre suspenda su idea hasta el próximo mes de Octubre; y este oportunamente comunicará a V. S. ... de ... el dia en ... de ... lugar ... cumplido.

Al Rector de la Universidad libre de Córdoba

Nº 188

Agosto = 23/71

Cumplido Agosto 23

Esta vista del oficio de V.S. de 19 del actual este Rectorado usando de las atribuciones que le conceden el artº 7º del Decreto de 14 de Enero de 1869 y demas disposiciones vigentes ha resuelto nombrar los Tribunales que se expresan en los adjuntos cuadros para los examenes de las Facultades de Derecho y Medicina que han de celebrarse durante el mes de Setiembre

~~esta~~ próxima en esa Universidad libre

Para autorizar los grados de Licencia ~~que se~~ den las mencionadas Facultades que hayan de ~~celebrarse~~ conferirse en esa Escuela, nombraré á su debido tiempo los oportunos Comisionados ~~para lo cual~~ á cuyo fin he oficiado ya á los Decanos respectivos encargándoles que ~~se sirvan~~ me propongan los Catedráticos que hayan de formarlas.

Respecto á las preguntas que en su citado oficio se sirve V.S. hacerme he acordado manifestarle:

1º Que los títulos de los grados que se confieran en esa Universidad deben extenderse en vitelas impresas por la misma sin que en mi concepto puedan pedirse á la Direccion gral pues hay que hacer constar en ellas que los títulos se expiden por una Escuela libre, con arreglo á lo dispuesto en el artº 11 del decreto de 14 de Enero de 1869.

2º Que autorizados los ejercicios de los grados por comisiones oficiales deberá V.S. mandar los títulos á esta Universidad para extender en su dorso la deli-

gencia de rehabilitacion de que
habla el artº 5º del decreto
de 28 de Setiembre de 1867 in-
serto en la Gaceta de 20 de
Octubre sigte.

3º Que no hay obstáculo para
se cobren íntegros por la Univer-
sidad los dros de grados, títu-
los y espedicion de estos.

4º Que siendo la tarifa de
derechos acordada por la Di-
putacion igual á la oficial no
hay que reintegrar al Estado can-
tidad alguna; solo en el caso de que
fuese menor tendrian los interesados
que abonar la diferencia en papel
de reintegro para que pudiese exten-
derse la diligencia de rehabilitacion

Dios g.e



Sevilla 3 Junio 1871.

Enterado.
Castro

Agradecimiento la honrosa distincion que V.S. se ha servido dispensarme al nombrarme Juez de los tribunales de examen de varias asignaturas en la facultad de Medicina de esta Universidad libre acepto muy gustoso el encargo, sirviendome de la mayor complacencia poder prestar algun servicio á la enseñanza a cuyo profesorado tengo la honra de pertenecer.

Cumplo pues un grato deber al ofrecer á V.S. el testimonio de mi sincera gratitud por la

distinguida preferencia
que sin merecimiento al-
guno por mi parte se ha
servido otorgarme.

Dios guarde á V. I. m. a.
Córdoba 3 de Junio de 1871.

E. J. Illan

Illmo. Sr. Rector de la Universidad de
Sevilla

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA.

Sevilla 5 Junio 1871.

Se aprueba la deter minacion adoptada por el Rector de la Universidad de Córdoba y de la cual se da cuenta en este oficio. Comuniquesele.

Castr.

Cump.do Junio 7

Con la atenta comunicacion de V. S., del 31 del mayo anterior, recibí las credenciales de las personas designadas por V. S. para formar los Jurados de examen que deben verificarse en esta universidad libre, en el presente mes.

Con el mas profundo reconocim.to han aceptado todos tan honrosa distincion, á excepcion del Lic.do en medicina D. José Barbudo y Verjel, designado para concurrir co

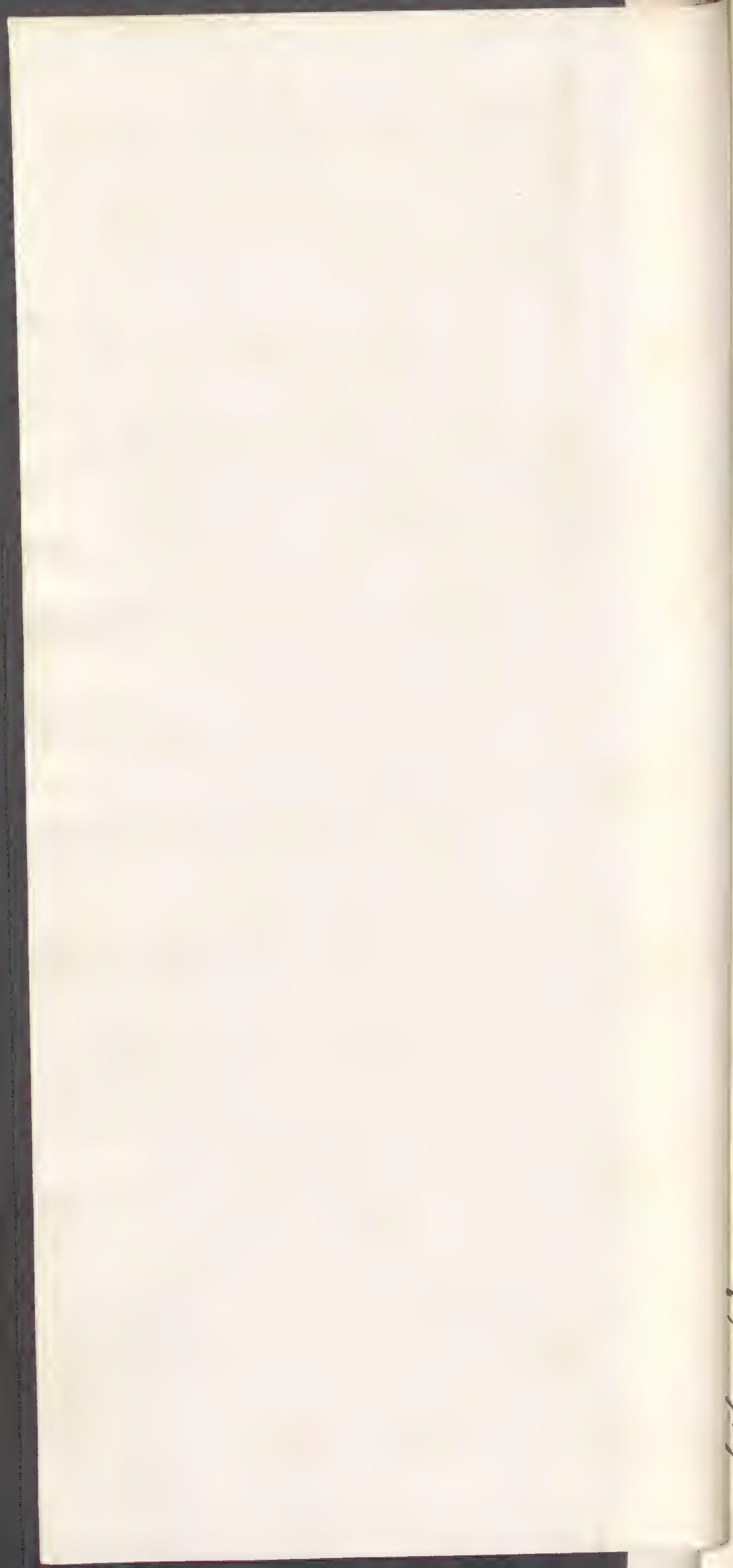
mo persona extraña
á los jurados de obste
tricia y patología espe
ciál &c., 1º. y 2º. curso
de clínica médica, me-
dicina legal y toxicología.
Por estas razones, y
en consideracion á la
premura del tiempo,
me he permitido reem
plazarle con el Dr.
D. Vicente Ceballos,
nombrado tambien por
V.S. para formar parte
de otros tribunales de la
facultad de medicina,
con el mismo caracter
de persona estraña, en
la confianza de que

V. S., atendiendo á estas razones, aprobará mi decision.

Dios gue. á V. S. m. a. Córdoba, Junio 7 de 1871.

Rafael Barros

Sr. Rector de la Universidad literaria



Asignaturas.

Asignaturas	
Principios grales. de literatura y literatura española. Literatura latina	D. Rafl. Melendo y Gomez, licenciado en filosofía y letras, catedrático de la 1ª asignatura. D. Victoriano Rivera Romero Lic.do en filosofía y letras, catedrático de la 2ª asignatura. D. Tomas Crespo del Moral, Lic.do en filosofía y letras (persona estraña)
Historia universal	D. Rafael Sierra y Ramirez Lic.do en filosofía y letras, catedrático de la asignatura. D. Rafael Melendo y Gomez, D. Tomas Crespo del Moral
Derecho romano. — Primer curso	D. Juan de Dios Monteśinos y Neira, Dr. en la facultad de derecho sección de admon. catedrático de la asignatura. D. Rafael Jph. de Lara y Pineda, Lic.do en jurisprudencia, catedrático del 2º curso de derecho romano D. Luis Maldonado y Luque, Dr. en derecho civil y canónico (Persona estraña)
Segundo curso	D. Rafael J. de Lara y Pineda, catedrático de la asignatura. D. Ricardo Illescas y Jimenez, Lic.do en derecho civil y canónico y en la facultad de filosofía y letras, catedrático de esta asignatura, durante todo el curso, por ausencia del propietario. D. Luis Maldonado y Luque, (persona estraña)
Historia y elementos del derecho civil español, comun y foral Ampliacion del derecho civil. Códigos españoles	D. José Illescas y Jimenez, Lic.do en derecho civil y canónico catedrático de la 1ª asignatura. D. Fernando la Calle y Cantero, Lic.do en derecho civil y canónico, catedrático de la 2ª asignatura. D. Rafael Chaparro y Espejo, Lic.do en derecho civil y canónico — Persona estraña.
Elementos de derecho mercantil y penal. Id. de economía política y estadística	D. Antonio Cabrero, Lic.do en derecho civil y canónico, catedrático de la 1ª asignatura. D. Ricardo Illescas y Jimenez, catedrático de la 2ª D. Manuel de Lara y Cárdenas, Dr. en derecho civil y canónico, — persona estraña.
Elementos de derecho político y administrativo español	D. Antonio Cabrero, catedrático de la asignatura. D. Juan de Ds. Monteśinos y Neira D. Manuel de Lara y Cárdenas, — persona estraña.
Instituciones de derecho canónico. Disciplina gral. de la Iglesia y particular de España.	D. Agustin Cervantes del Castillo, Dr. en derecho civil y canónico catedrático de la 1ª asignatura. D. Rafael Pineda Alba, Lic.do en derecho civil y canónico, catedrático de la 2ª asignatura. D. Rafael Chaparro y Espejo, — persona estraña.
Teoría de procedimtos. judiciales Práctica forense	D. Angel de Torres y Gomez, Licen.do en derecho civil y canónico, catedrático de la 1ª asignatura. D. Rafael Barroso y Lora, Lic.do en derecho civil y canónico, catedrático de la 2ª asignatura. D. José de Illescas y Cárdenas, Lic.do en jurisprudencia, y decano del Iltre. colegio de esta capital, — persona estraña.

Al Rector de la Universidad libre de Córdoba

Nº 111

Junio = 7 de 1871

En vista de lo manifestado por V.S. en su oficio de 5 del ~~actual~~ corriente, este Rectorado ha resuelto aprobar la medida ~~de que da cuenta~~ que comunica de haber substituido ~~adoptada por V.S. reemplazando~~ ~~de~~ á D. José Barbudo y Vergel designado para ~~actuar como por~~ formar parte ~~como~~ ~~Jurado~~ ~~examinador~~ de varios Tribunales de examenes de la Facultad de Medicina de esa Universidad libre con el Dr. D. Vicente Ceballos ~~que~~ que tiene igual cargo en otros Tribuna-

nales de los mismos facultad

y lo comunico a V. S. para su conocimiento y demas efectos

Dios &c

Cump. de Junio 7



Han tenido lugar los esámenes de prueba de curso en la facultad de Medicina de esta Universidad libre cuyos actos he tenido el honor de presidir en gran parte cumpliendo la honrosa mision que V. S. se sirvió confiarme.

Tengo la mayor satisfaccion en manifestar á V. S. que los alumnos han demostrado notable aplicacion y aprovechamiento, siendo esta circunstancia una garantia del celo inteligente

Sevilla 11 Junio 1871.

Contéstese que el Rectorado queda altamente satisfecho del señalado servicio que el oficiante acaba de prestar á la Universidad libre de Córdoba juzgando con su recto juicio é imparcialidad los exámenes de la juventud estudiosa y contribuyendo con su celo y conocimientos al crédito de la na—

cuente Escuela y al fo
mento de la enseñan
za pública
Castro
[illegible]

cia y laboriosidad de
los Señores Profesores en-
cargados de la enseñanza
y una esperanza muy
fundada del próspero por-
venir de esta Universidad
libre.

Dios gue. á V. S. m. a.
Córdoba 11 Junio 1.871.

[illegible]

Illmo. Sor. Rector de la Universidad de
Sevilla

Exmo. Sr.
Eugenio Alan
Al Gobernador civil de Barcelona

N.º 121

Junio = 12/71

En contestacion al atento oficio de V.E. de 11 del actual tengo el honor de manifestarle que esta Rectorado queda altamente satisfecho del senalado servicio que V.E. acaba de prestar á esta Universidad libre, juzgando con su recto criterio e imparcialidad los examenes de la juventud estudiosa y contribuyendo con su celo y conocimientos al credito de la naciente Escuela y al

fomento de la enseñanza pública

Dios &c.

Cumplido 12 Junio

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA.

Núm. 154. Doy á V.I. las gracias por haber aprobado la medida que tuve necesidad de adoptar sustituyendo al Lic.do D. José Barbudo Bergel con el Dr. D. Vicente Ceballos, á fin de que actuase en los tribunales de la facultad de medicina, para que aquel habia sido designado.

Ahora

Sevilla 15 Junio 1871. Contéstese que se aprueba el nombramiento de D. Manuel Lara y Cárdenas en reemplazo de D. Julian Bustillos, de cuya variacion y de las demas que se hayan efectuado se harán las oportunas anotaciones en los cuadros respectivos y que las certificaciones de estudios hechos en aquella Universidad debe expedirlas el Se

eritarios con el Sr. D. Ro. del sello)

del gefe de la misma, pues que los estudios hechos en las Escuelas de Enseñanza libre tienen validez académica segun el Decreto de 14 de Enero 1869 y ordenes dictadas para su ejecucion.

Castro

Cumplido el 16 Junio

me encuentro en igual caso, y me veo obligado de nuevo á pedir la venia de V. S. El Dr. D. Julian Bustillo fué nombrado por V. S. para formar parte de los jurados de derecho político y administrativo, derecho canónico y disciplina eclesiástica, y antes de terminar los exámenes de estas asignaturas, ha tenido necesidad de ausentarse de esta poblacion por

haber sido nombrado juez de primera instancia del partido de Aguilar. — En este caso, y para que no sufran interrupcion los indicados actos literarios, me he permitido sustituirle con el Dr. D. Manuel de Lara y Cárdenas, designado por V. I. para formar parte de otros tribunales, en la confianza de que V. I. se dignará aprobar mi conducta

inspirada, solo por el deseo de contribuir al mejor servicio.

Próximos á terminar los exámenes de prueba de curso, y habiéndose reclamado por algunos alumnos certificado de las asignaturas que han cursado y probado, ruego á V.S. se sirva manifestarme si, por la secretaría de esta universidad, se han de expedir los mencionados documentos, ó si remito á

42

ese centro del digno cargo de V. S. relacion nominal de los examinados, con las calificaciones que han obtenido, á fin de que esa universidad oficial sea la que facilite las certificaciones.

Si V. S. cree que la expedicion correspondé á este establecimto., espero por último, se sirva autorizarlo al objeto que sean completamte. válidas las certificaciones donde quiera que

se presentaren.

Dios gue. á V. S. I. m.s a.s

Córdoba, junio 15 de 1871.

Rafael Barrow

Ilmo. Sr. rector de la universidad literaria de Sevilla.

Al Rector de la Universidad de
de Córdoba
N.º 124
Junio = 16 de 1871.

Con vista del oficio de V.S. de 15 del ~~actual~~ corriente he acordado aprobar el nombramiento de D. Manuel Lara y Cardenas para que ~~substituya~~ reemplace a D. [illegible] Bustillos en los Tribunales de examen de que este formaba parte.

Al propio tiempo he acordado manifestarle que las certificaciones de los estudiantes he-

clus en esa Universidad deben expedirse por el Secretario de la misma con el Vº Bº del Gefe y el Sello del Establecimiento puesto que los estudios hechos en las Escuelas de enseñanza libre tienen validez académica segun el decreto de 14 de Enero del 1869 y ordenes dictadas para su ejecucion

Dios g.

Cumplido 16 Junio 71

Junio 19/21.

...testese que el Rectorado
...cibido con suma satis-
...on el estado floreciente
...aquella Universidad
...tándoles los merecidos
...cios por su celo como
...ado, y que espera que
...tinue prestando en
...cesivo los servicios
...ha prestado.

Cant.

...umplido en 21

Ilmo. Sor.

Altamente favorecido por V. S. Y. con su comunicacion fecha 31 anterior, en que sin esperarlo ni menos creerme yo con méritos bastantes para ello, se sirve elevarme al encumbrado puesto de Juez de los Tribunales de las asignaturas de 1.º y 2.º curso de Derecho Romano en esta Universidad libre, y por cuya honrosisim[a] distincion, colmada de frases tambien halagüeñas, le viviré siempre reconocido; debo manifestarle, para su satisfaccion, en el desempeño del eminente Ministerio, que V. S. Y. dignamente ejerce en este di[s]trito Universitario, que si los Profesore[s] han dado pruebas inequivocas de su profundos conocimientos, constante lab[o]riosidad, é incansable solicitud por el bien entendido porvenir de sus discípu[los],

que á V. S. Y. m.s a.s Córdoba 16 de Junio de 1871.

Rafl. Chaparro y Espejo

Ylmo. Sor. Rector de la Universidad de Sevilla.

A D. Rafael Chaparro y Espejo

Nº 590

Cons.jo 26 en Junio /71.

Por el atento oficio de V.S. de 16 de este
mes he sabido con viva satisfaccion el
estado floreciente de la Universidad libre
de esa Capital debido a los laudables es-
fuerzos de sus dignos gefes y Catedráticos
y cumplo gustoso un deber de justicia dan-
do a V.S. las merecidas gracias por su celo
mo Jurado y por los servicios que aca-
ba de prestar á la naciente Escuela esperando
confiadamente que no se los negará en lo
sucesivo pues que en ello se interesa el cré-
dito de la misma, el lustre de la ciudad y
el fomento de la ciencia. Vd. ms. as.

Dios &

Rafael Chaparro y Espejo



Núm. 157.

Sevilla 20 Junio 1871

Dese cuenta para la designación de Tribunales que se solicitan y a su tiempo contéstese que la Escuela debe expedir los títulos de los grados que confiera sin reclamar vitelas de la superioridad ni remitir los diplomas a este rectorado con arre

Habiéndose presentado algunas solicitudes aspirando al grado de licenciatura, tanto en la facultad de derecho como en la de medicina, ruego a V.S. se digne nombrar los tribunales ante los cuales hayan de tener lugar los ejercicios.

Deseo al propio tiempo se sirva

qdo á las disposiciones q. se citaron en el Oficio.

Castro

Sevilla 22 de Junio del 1871

Contestese en los terminos acordados

Castro

manifestarme, si los títulos han de extenderse en vitelas que se obtengan de la direccion de Instruccion Pública y, si deberé, antes de entregarlos á los interesados, remitirlos á V. I. para llenar algunas formalidades académicas.

Dios gue. á V. I. m. a.

Córdoba, junio 20 de 1871

Rafael Barroso

Ilmo. sr. rector de la universidad de Sevilla.

Al Rector de la Universidad
Libre de Córdoba
Nº 126
Junio 21 de 1871

En vista del oficio de V.S.
de 20 del actual este Ministerio
ha resuelto autorizar
á los Tribunales de examenes
de esa Escuela nombrados por
el mismo para que puedan presenciar
ante cualquiera de ellos
los examenes de los grados de
Licenciado en las Facultades
de Derecho y Medicina respectivamente.

Los títulos de estos grados
deberán expedirse por esa Univ.

con arreglo a lo dispuesto
verificado los reclaman la vali-
dez decreto de 14 de enero de 1869 y demás
leyes de la Dirección general de
las disposiciones vigentes y
instrucción pública sin remitir

los diplomas a este Rectorado

puesto que su validez es sólo

para el ejercicio privado de

la profesión respectiva según

el artº 37 del decreto de 21 de

setiembre del citado año inser-

to en la Gaceta de 25 de

Octubre del mismo. Solo en

el caso de que ~~rehabilitados~~ los

interesados deseen rehabilitar di-

chos títulos con sujeción a lo

prescrito en el decreto últimamen-

te mencionado y en los artº 28

29 y 30 del de 6 de Mayo

del año próximo anterior habrán

de llenar las formalidades que se-

ñalan las mismas disposiciones se previene

[illegible] [illegible]



Rl. Libo. 7º fº 27º

[illegible]

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA

Secretaría.

La certificación de estudios hechos por D.n Fran.co Belmonte y Cárdenas que remití á V. S. en 21 del corriente tiene la fecha del 25 de Enero del presente año.

Con lo que contesto la atenta comunicación de V. S. de 22 del actual.

Dios gue. á V. S. muchos años. Córdoba 25 de Junio de 1871.

El Secrio. gral.

Fran.co Barbudo

Sr. Secretario de la Universidad literaria de Sevilla.

Al Secretario de la Universidad de Bogotá

[illegible] Julio

Conforme á lo que se sirve V.S. prevenirme en su oficio del 20 del mes próximo pasado le devuelvo adjunta la certificación de D. Franco Delmonte y Caro Perez y lo acordado que á dicho documento se refiere.

Dios gue.

Al Secretario ~~grat~~ de la Uni-
versidad libre de Córdoba

No 109

Ilmo —

Vistos los oficios de V.S. de
21 y 20 del actual tengo
la honra de manifestarle que
si bien es cierto que del expe-
diente de D. Franco Belmon-
te y Cardenas resulta que en
el curso de 1869 a 1870 se ma-
triculó en las asignaturas de
Hist.a universal, Lit.a latina
y Literatura Española y que
fué aprobado en las dos úl-
timas no aparece en el corres-
pondiente libro de Registro

que en 28 de Enero ult.o se
le espidiera certificacion en que
así se hiciera constar, como
notamente de habersele concedi-
do autorizacion para examinar-
se en ~~Grana~~ la Universidad de
Granada de Hist.a universal.
Ruego á V.S. por tanto que
se sirva remitirme el documen-
to á que se acordado se re-
fiere para poder informarle
con devolucion sobre su legiti-
midad y hacer en su caso la
anotacion oportuna en el li-
bro de Registro.

Dios &

53

Núm. 167

Sevilla 30 Junio 1871
Dese cuenta con la disposición que se cita.
Castro

Sevilla 3 de Julio de 1871
Contestese que habiendo limitado el Rector de la Universidad libre de Córdoba en su comunicación de 20 del mes próx.

Por la comunicación del 24 de este mes, queda enterado este rectorado de haberse servido V.I. autorizar á los tribunales de exámenes para que ante ellos puedan practicarse los ejercicios de los grados de licenciado en las facultades de derecho y medicina, declarando que los títulos deberán expedir

no pasado a pedir
que se nombraran los
Tribunales ante los
cuales hubieran de
tener lugar los ejer-
cicios del grado de
Licencia en Derecho
y Medicina de los
alumnos que lo ha-
bian solicitado este
Rectorado no entendió
que se pretendiese
una comision delega-
toria oficiales
que autorizasen di-
chos grados: que en
tal concepto se le
manifestó en 24 del

se por esta universidad,
sin reclamar títulos
de la dirección general
de Instrucción Pública;
puesto que su validez
se concretaba al desem-
peño privado de las
profesiones.

A pesar de respe-
tar las superiores órde-
nes de V.I., no puedo
dejar de manifestarle,
que no fueron estas,
sin duda, las aspiracio-
nes de la excelentísima
diputación provincial,

al crear y sostener á sus expensas esta escuela. Fué, por el contrario, su propósito que los títulos que obtuvieran los alumnos, estuvieran revestidos de igual caracter oficial á los que se expiden por los centros literarios sostenidos con fondos del Estado. El contenido del art. 28 del decreto de 6 de mayo de 1870 y demás disposiciones legales que con él

citado mes que los títulos de los grados hechos sin esta formalidad solo autorizaban para el ejercicio privado de la profesion respectiva; pero teniendole al mismo tiempo presente que dichos grados podian rehabilitarse con sujecion á lo prescrito en el decreto de 28 de Setiembre de 1869 y en los art. 28 29 y 30 del de 6 de Mayo de 1870;

que según estas disposiciones legales son dos los medios para hacer esta rehabilitacion, á saber, ó presentarse el alumno á repetir los ejercicios del grado en un establecimiento oficial ó que vaya una comision de catedráticos oficiales á los establecimientos libres; y que si desean que los títulos que expide aquella Escuela se rehabiliten por esta

concurrendan, legitimaban su deseo y les daba derecho á la realizacion de su propósito.

En efecto: por el citado artículo, se concede á los establecimtos. libres que se hallen en el caso de esta universidad, la facultad de pedir al rector del distrito, envie una comision de profesores oficiales que forme jurado con un catedrático del establecimto. libre auto-

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA

rizado con el correspon-
diente título, y en su
defecto una persona que
lo posea; como medio de
rehabilitar oficialmente
los grados y títulos.

Fundándose en esta
disposición legal, solici-
tó este rectorado de V.E.
nombrase los jurados
ó profesores de ese centro
oficial que hubiesen de
constituir los tribunales
para los indicados gra-
dos de licenciado.

Conocido, pues,

Segundo medio — á
fin de qe extiendan se
vestidos del mismo
carácter oficial qe
los expedidos por los
centros literarios qe
el Estado costea. [illegible]
[illegible] en Agosto las
comisiones [illegible]
[illegible] en el mes de
Setiembre próximo.

Castro

Cúmplase [illegible]

de V.I. de una ma-
nera definida y clara
el pensamto. y el deseo
de esta exma. diputa-
cion provincial y del
claustro de profesores
de esta universidad,
esperan de V.I. se sir-
va diferir á sus aspi-
raciones, mediante á lo
prescrito por la ley,
ofreciendo una prueba
mas de el interes que
le inspira el desarrollo
de esta escuela, fundado
en su notorio amor á

la enseñanza.

Dios gue. a V.S.I.
m. a.s Córdoba, Junio
28 de 1871.

Rafael Barron

r de la universidad litera-
illa.

Al Rector de la Universidad libre de Córdoba

Nº 131.

Julio 4 de 1871

En vista del oficio de V.S. de 28 del mes próximo anterior he acordado manifestarle que habiéndose V.S. limitado en su comunicacion de 20 de dicho mes á pedirme que nombrase los Tribunales ante los cuales hubiesen de tener lugar los ejercicios del grado de Licenciado en Derecho, y el de cada uno de los alumnos que la

rabian pretendido esta Rectoría
no entendió que se solicitaban
~~tone~~ Comisiones de Catedráticos
oficiales para autorizar dichos
grados. En tal concepto me
manifestó á V.E. en 21 del rep
ado mes que los títulos académicos
que se espidieran por esa Universidad
tendrían solo valor
para el ejercicio privado de
la profesion respectiva; pero
ciendole al mismo tiempo presente
~~deben~~ los grados podian reter
á Vd. su superior á los pr
crito en el Decreto de 28
Setiembre de 1869 y en los

28, 29 y 30 del mes de Mayo de 1870

Segun estas disposiciones legales son dos los medios para hacer la rehabilitacion, a saber; ó presentarse el alumno á repetir los ejercicios del grado en un Establecimiento Oficial; ó que vaya una comision de Catedraticos Oficiales á los Establecimientos libres.

Por tanto si V.S. desea que los títulos que expida esa Escuela se rehabiliten por este 2º medio á fin de que estén revestidos del mismo carácter oficial

que estos espedidos por los Centr
literarios que el Estado con tiene
Zirvame V.S. pedir las corr
rez en ~~el mes de~~ la ulti
ma quincena de Agosto p.
que vayan en Setiembre p.
ximo:

Dios &

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA

Secretaría
N.° 171.

Sevilla 3 de Julio
del 87[illegible]

Devuélvase la adjunta certificación y la alzada que a ella se refiere [illegible] favorablemente

Bocanegra

Remito a V. S. la certificación expedida por la Secretaría de esa Universidad en 25 de Enero próximo pasado que acredita D.n Fran.co Belmonte y Cárdenas se matriculó en esa Universidad en el curso de 1869 a 70 en las asignaturas de Historia universal, Literatura latina y Literatura española y q.e probó las dos últimas y se le autorizó para que pudiera examinarse de la tercera en la Universidad de Granada.

Espero que V. S. me devuelva este do-

mento con lo acordado
que a él se refiere.

Dios guarde a V.

S. muchos años. Cór-
doba 30 de Junio de
1871.

El Srio. gral.

Fran.co Barbudo

Sr. Secretario de la Comisión Histórica
de Sevilla.

Rº Lº 3º fº 4º

Nº 176.

Sevilla 11 julio 9/71
Enterado y á su expediente
Castro

Mediante á lo que V. I. se sirve manifestar á este rectorado en comunicación del día 4 de este mes, en la última quincena de agosto próximo pedirá á V. I. las comisiones de profesores que deban intervenir en los ejercicios de los grados de licenciado, si en aquella época hay alumnos

que lo demanden.

Dios gue. á V.S.m.a.

Córdoba, julio 7 de 1871.

Rafael Barrios

Ilmo. Sr. Rector de la universidad literaria de Sevilla

M. I. S.

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA.

Núm. 151

...alle 19 de Agosto de 1870
...cuanto a lo 1° remítase al Sr. ...
de la Universidad libre de Córdoba
el cuadro de los jurados nombrados ...
Bachillerato según la minuta que
...anas. En cuanto a lo 2° ofrézcase
los Decanos de las Facultades
...echo y Medicina á fin de que ...
...gan las comisiones respectivas y
...que respecta á lo 3° contéstese a
...ades consultadas conforme á lo
...tado.

Castro

Cumplido Agosto 21

Al tenor de lo dispuesto en la legislación vigente, ruego á V. S. I., se sirva nombrar los jurados de exámenes que hayan de actuar en el próximo mes de setiembre.

Le suplico, así mismo, se digne designar los profesores que, de ese centro literario, hayan de venir á formar parte de los jurados ante los cuales tengan lugar los ejercicios p.a los grados

del licencia en las f
cultades de derech
medicina.

A propósito
esta materia, ru
V.S. se sirva con
me á las siguien
preguntas que me
piran el deseo d
char en un todo d
do con su ilustra
ción y consejo.

1ª _ Las pr
en que se extiend
los títulos deben
llamarse de la
ción gral. de

cion Publica, i ó podrá prescindirse de esta formalidad y usar las que esta universidad imprima con tal objeto.

2ª. Una vez extendido el titulo, deberá antes de entregarse al interesado, remitirse á V. S. i para la certificacion de que habla la ley?

3ª. Acordado por la diputacion provincial que se consideren como ingresos para atender en parte

al sostenimiento
universidad, lo d
de matrículas, gra
tulos y expedicion d
tas, observandose l
fas oficiales, i se
cobrar integros
derechos?

4.º En
afirmativo, i habra
reintegrar al Ed
de alguna cantidad
Dios que a V. S.
Córdoba, agosto 11 de

Rafael Bo

Sr. Rector de la universidad literaria de Có

63

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA.

N. 184.

Sevilla 28 de Agosto de 1871
Enterado y á sus antecedentes
Castro

Ilmo. Sor.

He recibido la comunicacion de V. I. del dia 23 de este mes, con los cuadros de los tribunales para los exámenes de las facultades de derecho y medicina que han de celebrarse durante el mes de Setiembre próximo en esta Universidad libre.

Quedo á la vez enterado de que en tiempo oportuno, designará V. I. las comisiones oficiales de Sres. catedráticos que hayan de intervenir en los grados

de licencia que en ambas facultades habran de conferirse en el mismo inmediato mes de Setiembre; y por todo, á nombre de esta Escuela, doy a V. S. las mas espresivas gracias.

Dios guarde a V. S. muchos años. Cordoba 26 de Agosto de 1871.

Rafael Barron

Iltmo. Sor. Rector de la Universidad de Sevilla.

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA.

Nº. 122.

D. José Mª. Hidalgo Arjona, natural de Montilla, provincia de Córdoba, ha presentado en esta Secretaría de mi cargo una certificación expedida por V. S. de la que resulta que cursó y probó de mil ochocientos sesenta y nueve á setenta en esa Universidad literaria las asignaturas de primer curso de Derecho romano y obtuvo la calificación de Aprobado.

Sírvase V. S. manifestar al márgen si es legítimo y exacto dicho documento.

Dios

gue. á V.S. m. a. Córdoba 7 de Setiembre de 1871.

El Srio. gral.
Fran.co Barbudo

Sor. Secretario general de la Universidad literaria de Sevilla.

Regtro. 7.º f.º 10

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA

Núm. 135.

Ilmo. Señor:

El Dr. D. Eugenio Alau, designado por V. S. para formar parte de los jurados de examen con el carácter de persona extraña, se ha ausentado de esta población á consecuencia de haber dimitido el cargo de gobernador civil de esta provincia que venia desempeñando.

Por esta

Sevilla 2 de setiembre de 187[?].

Se aprueba la sustitucion hecha por el Sr. Rector de la Universidad libre de Córdoba por el motivo urgente que le ha obligado á verificarla y comuníquese.

Castro

tiron, y, para no entorpecer la marcha de aquellos actos, que han empezado hoy, he resuelto que el Dr. D. Vicente Ceballos sustituya al Sr. Alau, en la confianza de que V. S., en obsequio al buen servicio, se servirá aprobar esta determinacion. Dios gue. a V. S. m.s a.s Córdoba 1.º de setiembre de 1871 =

Rafael Barroso

Ilmo. Sr. Rector de la universidad del distrito.

66

Nº Tri 1º Pº 7º Pº 24

Núm. 122

Fué en mi poder la comunicacion de V.S. fha. 9 del corriente, y, en aten cion á su contenido, ten go el honor de manifes tarle: que en la facul tad de medicina, se encue tra los alumnos que as piran á la licenciatura; de ellos, dos tienen ter minado su expediente: pª. concluir el otro, fal ta que se evacue una com pulsa por la universidad

Central; y p.a dar por terminado el del último, es necesario que se examine antes de dos asignaturas y que se despachen las acordadas que han pedido á aquel centro literario.

Por esta razon, no creo fácil que esten ultimados todos los expedientes antes del 20 de este mes, y en este caso podría hacerse una de dos cosas; si V. S. lo juzga conveniente

te: ó que la comision
del Sres. profesores ven
ga desde luego, y se
graduen solo los que
se encuentren en condi
ciones pª ello, ó que
se aplace la venida
de aquella al mes
de octubre ptmo, cuan
do no sea ya tan ne
cesaria su presencia
en la facultad de Cadiz.
Por lo demas la per
manencia de los Sres.
profesores en esta ciu
dad deberá seguramte ser

muy corta, mediante al escaso número de grados que han de tener lugar.

Para conocimto. de V.S. debo á la vez hacerle presente, que solo son dos los aspirantes á la licencia en la facultad de derecho, de los cuales, el uno tiene su expedte. terminado, y el otro está pendiente de una compulsa dirigida á la universidad de

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA

Salamanca.
Dios gue. á V. S.
m.^s a.^s Córdoba, se-
tiembre 14 del 1871.

Rafael Barroso

Sr. Rector de la universidad del distrito

Reg. Libro 7º f.º 25

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA.

Nº. 205.

Sevilla 13 de Setiembre de 1871
[illegible] para grados [illegible]
[illegible]

Cumplido 20 Sbre 71

Han sido en mi poder las comunicaciones de V. S. del 14 y 15 del este mes, y por ellas quedo enterado que el dia 20 llegará á esta poblacion la comision de Sres. profesores de ese centro literario que ha de intervenir en los grados de licencia en la facultad de derecho, y que para el pago de las dietas que devengue ha de estarse á lo que

dispone el art. 226 del reglamento de Segunda enseñanza del 1859.

Habiendo tenido necesidad de reunir el tribunal de exámenes de la asignatura de física experimental, en reemplazo del catedrático de ella, D. José Maza Sanguinetti, que se halla en esa ciudad formando parte del jurado de oposición á las cátedras de física y química de los institutos de Huelva y Cabra, he nombrado al Dr.

D. Manuel Marin,
encargado de la enseñan-
za de química gral., en
la confianza de que V.S.
aprobará esta determi-
nación.

Dios gue a V.S. m.s a.s
Córdoba, Set.e 12 del 1871 —

Rafael Barrio

[Re]ctor de la universidad del distri-
[to]

Al Rector de la Universidad libre de Córdoba.

Nº 241 —
Setiembre =

En vista del oficio de V.S. de 18 del ~~actual~~ corriente he acordado aprobar la designacion que hace hecho de D. Manuel Marin para que sustituya a D. Jorge Maria y Sanguineti en el Jurado de examenes de la asignatura de Física experimental.

Y lo comunico á V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios [illegible]

Cumplido 20 de Sbre/74

72

Rgº Lbrº 7º fº 23

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA

Núm. 121.

Setiembre 15 de 1871.
Contéstese que está mandado por orden de 10 de Diciembre últº que hasta la publicación de la ley de Instrucción pública se abonen á las comisiones oficiales para exámenes y grados aunque estén compuestas de Catedráticos de Facultad de las dietas que corresponden conforme á lo prevenido por el artº 226 del Reglamento

Fué en mi poder la comunicación de V. S. en que se servia manifestarme el nombramiento que habia hecho de los Sres. profesores de la facultad de medicina que deben formar parte de los tribunales para los grados de licencia; por lo cual, á nombre del claustro de esta universidad, doy á V. S. las gracias.

A propósito

Cór
12 de
...oro
...itario.

de 2.ª Enseñanza de 1859 esto es 60 r.s diarios á cada profesor y doble suma por cada días de viaje.

Y que se aprueba la medida de que da cuenta en este oficio —

Castro

de esta materia; y acercandose el dia en que deben venir las comisiones de Sres. profesores oficiales, ruego á V.S. se sirva manifestarme que honorarios debe abonarse á los mismos en remuneracion de los trabajos especiales que han de prestar.

Una indisposicion repentina no permitió á D. Antonio Cubero, catedrático de derecho político y administrativo, asistirá

llos exámenes de esta asignatura y de economía política que se habían anunciado para el día de ayer. — En su consecuencia y para que no se entorpeciese el servicio, dispuse reemplazara el Sr. Cubero, en los tribunales de derecho político y economía política, con los profesores D. Ricardo Illescas y D. Juan de Dios Montesinos, respectivam.te

Dios

que á V.

Loba,

1871 =

Rafa

Illmo. Sr. Rector de este distri

Al Rector de la Universidad Literaria de Córdoba

Nº 229

Setiembre 13-71

En vista del oficio de V.S. de 12 del actual he acordado manifestarle que están ~~[illegible]~~ dispuestos por ~~Real~~ orden de ~~S.A. el Regente del Reino fecha~~ 16 de Diciembre últº que hasta la publicación de la Ley de Instrucción pública sometida á la deliberación de las Cortes se abonen á las comisiones oficiales para exámenes y grados, aunque

litar compuestos de Catedráticos
de Facultad las dietas que les
corresponden conforme á lo ~~di~~
~~dispuesto~~ prevenido por el art.º 226 del Re-
glamento de 2ª enseñanza de
1859, esto es, 60 r.s diarios
á cada Profesor y doble suma
por cada dia de viage.

Al propio tiempo he acordado
aprobar la medida de que dá
V.S. cuenta en su citado oficio
relativa á la sustitucion de D.
Ant.º Cubero por los tres D.
Ricardo Illescas y D. Juan
de Dios Montesinos en los Tri-
bunales de Derecho político y Econo-
mía política.

Lo que comunico á V.S. para
conocimiento y efectos oportunos
Dios

Reg. Lib. 7º f. 22

DIPUTACION PROVINCIAL
CÓRDOBA.
COMISION PERMANENTE

SECRETARÍA.

Negociado 7º
Núm. 92

Universidad libre

[illegible] 20 de Setiembre de 1871
[illegible] de los cambios verificados [illegible] to á la ampliacion para las [illegible] de los doctorados el [illegible] [illegible] que este [illegible] los efectos [illegible] que se soliciten [illegible] o esta [illegible] [illegible] provincial [illegible] y sostenidas con fondos [illegible] como tambien [illegible] los [illegible]

El Rector de la Universidad libre creada en esta Capital ha dirijido á la Diputacion provincial en fecha de 12 del corriente mes, la comunicacion siguiente=

"Excmo. Sor. = Vacantes en la facultad de Medicina las Cátedras de Anatomia descriptiva y general, primer curso, por fallecimiento de D. José Iznardi, y la de historia de la medicina y la de analisis quimica aplicada á las ciencias medicas, correspondientes al periodo del doctorado, y en la

facultad de derecho
de este mismo periodo
nido el claustro, en cu
plimiento de las pr
siones del reglament
cordó proponer á V.
1º Que D. Enrique de
Catedrático de fisiolo
entre á desempeñar
tedra de anatomía
criptiva. = 2º Que
to de la Riva Oter
drático de patolog
neral, con su clínica
anatomía patolog
pase á la de fisiolo
3º Que la cátedra de
logía general, con
nica y anatomía p
gica la desempeñe

Cumplido en 21



SECRETARÍA.

Negociado

Núm.

nodo del doctorado, remi-
tiéndole á la vez el cua-
dro de profesores que han
de explicar estas asig-
naturas."

Y la comision provin-
cial tiene el honor de
participar á V.S. que
en sesion de trece del
corriente ha acordado
aprobar por su parte
la propuesta hecha por
el Claustro de Catedrá-
ticos de dicha Universi
dad libre y participar-
selo á V.S. á los efectos
oportunos.

Dios

gue. á V. S. m.s a.s
doba 19 de Setiem[bre]
de 1.871.

El President[e]

Manuel [illegible]

El Srio. A.
[illegible]

Iltmo. Sor. Rector de la Uni[ver]
sidad literaria de Sevilla.

Al Presidente de la Comision pro-
vincial de Cordoba.

Nº 208.
Setiembre 21/71

Para que las enseñanzas del Doctorado en las Facultades de Derecho y Medicina ~~fundadas~~ establecidas recientemente por ~~esa~~ la Excma. Diputacion provincial en la Universidad libre de esa Ciudad puedan ser ~~tam por~~ declaradas por este Rectorado comprendidas en el Decreto de 14 de Enero de 1869 y tener efectos académicos, es condicion indispensable al tenor de lo prevenido en la Circular

de 11 de Setiembre del mismo a[ño]
que se sirve V. S. remitirme co[pia]
certificada del ~~acuerdo correspondie[nte]~~ acta en que se
acordó crearla, y sostenerla, con fa[cultad]
~~acreditando que dicha enseñanza~~
exclusivamente provincial, y ~~el~~ un cuad[ro]
estadístico
de las asignaturas que comprende, [pro]
fesores que han de darlas y títu[los]
de que estos se hallen adornados.

Lo que tengo la honra de ma[ni]
festar á V. S. en contestacion á su ofi[cio]
de fecha de 17 del corriente

Dios g[uarde]

cenciado en Medicina y
Cirugía D. Francisco Car-
rasco y Enriquez = 4.º Que
de la Cátedra de historia
de la Medicina, se encar-
gue interinamente el
doctor D. José Valenzue-
la y Marquez, catedrá-
tico de higiene pública
y privada = 5.º De la
cátedra de análisis quí-
mica, aplicada á las cien-
cias médicas, al doctor
en farmacia D. Mariano
Montilla y Luna = 6.º
Para la de legislacion
comparada, al doctor
D. Luis Maldonado
y Luque = 7.º Y que de
las de filosofía del derecho

derecho internacio
é historia de la
concilios y coleccio
canonicas, se en
con el caracter de
rinos, los doctor
Juan de Dios M
nos y Neira y D.
gustin Cervantes,
pectivamente.=
digna V.E. sancio
estas propuestas
urgente necesida
ponga en conoci
del Ilmo. Sor. D
de este distrito u
sitario, la ampli
que se ha dado a
señanza de amb
cultades, creando

No. 46 - 7o ... 79



SECRETARÍA.

Negociado 7°
Núm. 91
Universidad Libre

[illegible]

El Rector de la Universidad libre de esta capital, ha dirigido á esta Comision en 11 de Setiembre el siguiente oficio

"En cumplimiento del articulo 9° del reglamento de esta Universidad, el Claustro ha nombrado por unanimidad á D. Rafael Barroso y Lora, Rector de la misma, á D. Victoriano Rivera y Romero, Vice-Rector, á D. Angel de Torres y Gomez, Decano de la Facultad de Derecho, á D. Jose de Illescas y Jimenez, Secretario de la misma, á D. Manuel de Luna, Decano de la facultad de Medicina y á D. Juan Velasco Bergel, Secretario. Con arreglo á lo que se determina en el articulo 47, se acordó asimismo proponer á V. E. á D. Francisco Barbudo y Ramos para el cargo

de Secretario general, en considera-
cion á las especiales circunstancias
que en el mismo concurren"

Y la Comision ha acorda-
do aprobar por su parte dichos
nombramientos y propuesta, y
que se participe á V.S. á los efectos
oportunos.

Dios guarde á V.S. m.s años
Córdoba 19 Setiembre 1871.

El Presidente
Manuel Ilan[illegible]

El Secret.o A.
Juan A. G.z Riaño

Sor. Rector de la Universidad literaria de Sevilla

Al Rector de la Univ.d de Córdoba

N.º 194

Setiembre 71.

En vista del of.º de V.S. de 1.º del corriente ~~actual~~ he acordado aprobar la medida ~~[illegible]~~ de que en el mismo dá cuenta, relativa á que D. José ~~[illegible]~~ Vicente Ceballos, sustituya en los exámenes de ~~[illegible]~~ este mes a D. Eugenio Abán.

Lo que comunico á V.S. para su conocimiento y efectos oportunos,

Dios gue.

Cumplido tetra 2

A los Decanos de Dro y Medicina

Nos 313 y 314 —

Octubre =

Sírvase V.S. ~~comunicarme~~ dar las ordenes oportunas para que la ~~Cate-~~ ~~dratica~~ comision nombrada de Catedraticos de esa Facultad pase á Cordoba con objeto de autorizar los grados de licenciados que hayan de conferirse en aquella Universidad libre, participandome los alumnos anticipadamente el dia en que haya de hacerlos á fin de comunicarlo al Rector de la misma.

Dios &

Cumplido 3 Obre



Libro 7º f. 33



COMISION PERMANENTE

SECRETARÍA.

Negociado

Núm.

Sevilla 8 de Octubre de 1871

Informe la Secretaría

Castro

Sr. Rector

La Secretaría en cumplimiento del anterior decreto dice que ha examinado detenidamente la certificacion y cuadro que acompañan a este oficio

Ilmo. Sor.

Tengo el honor de remitir á V. S. Y. el cuadro de los catedráticos encargados de dar la enseñanza en las asignaturas del Doctorado en Derecho y Medicina, como asimismo certificado del acuerdo tomado por la Comision provincial sobre este asunto en el que verá V. S. Y. queda la enseñanza del Doctorado sugeta á las mismas condiciones, y recibiendo el mismo apoyo y proteccion de esta Corporacion provincial que viene dispensando á la Universidad libre de esta provincia.

[illegible]

y halla que hay en-
señanza del Doctora-
do creada por acuerdo
de la Diputacion pro-
vincial de Cordoba en
las Facultades de Dro y
Medicina se costean con
fondos esclusivam.te de la
provincia en la misma for-
ma que las restantes enseñanzas
de las mismas Facultades que cons-
tituyen aquella Universidad libre y que las
asignaturas son las mismas qe exigen l[illegible]
leyes vigentes: Juzga portanto qe no [illegible]
inconveniente en que las mencionadas
enseñanzas del doctorado se declaren [illegible]
comprendidas en el decreto del 14 de [illegible]
de 1869. V.S. sin embargo acordará [illegible]

guarde a V.S. I. muchos [illegible]
Córdoba 7 de Octubre de [illegible]
El Presidente
Manuel [illegible]

Ilmo. Sor. Rector de la Universidad
Literaria de Sevilla

tiempo los que estime que me
proveido. Sevilla 10 de Octubre
1871.

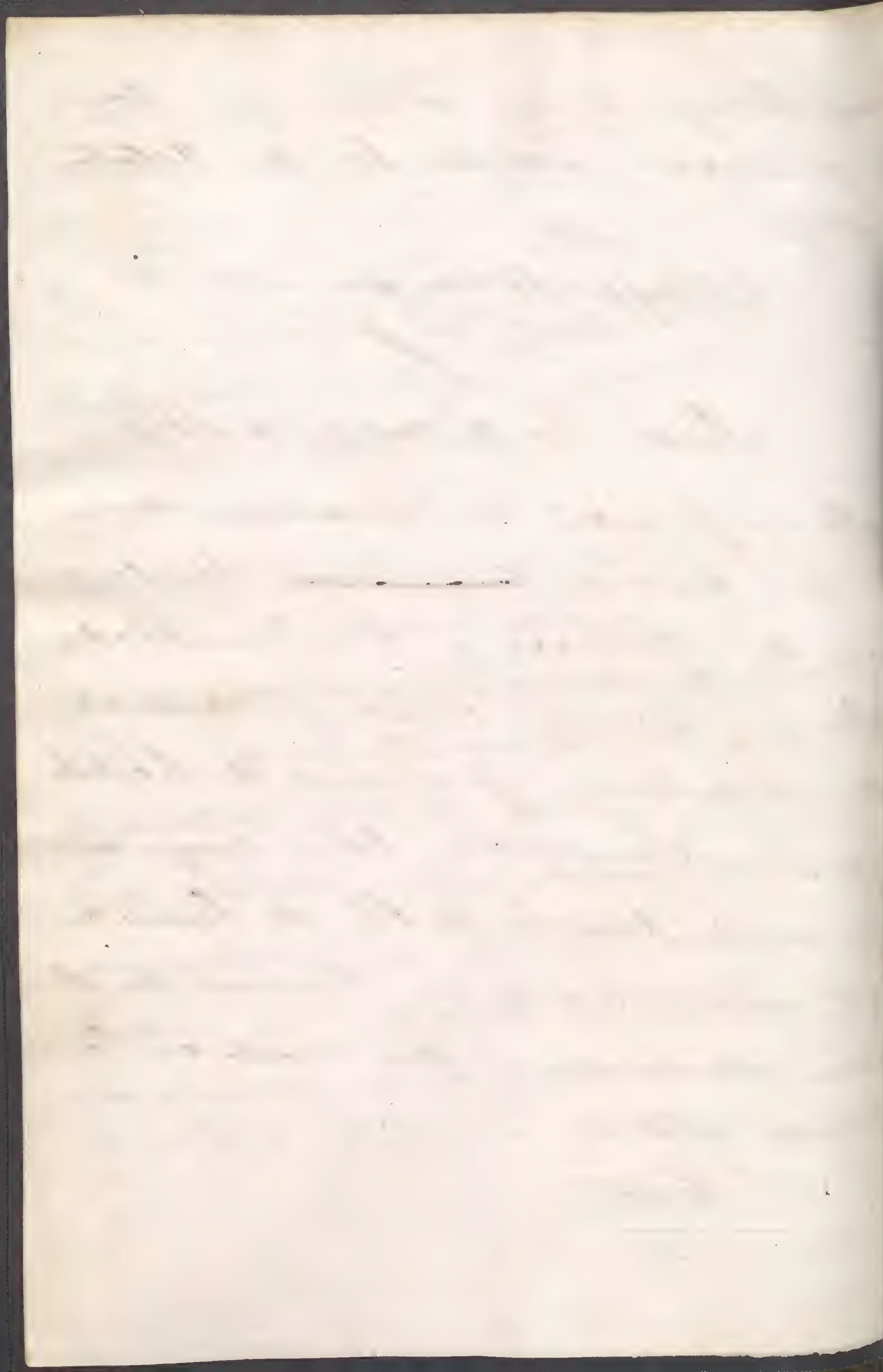
P.l.

Rafael Bocanegra

Sevilla 10 de Octubre de 1871

De conformidad con el anterior dicta-
men se declaran ~~comprendidas~~ las ense-
ñanzas del Doctorado en las Facultades
de Dro y Medicina creadas por acuerdo
de la Diputacion provincial de Córdoba
en aquella Universidad libre comprendi-
das en el decreto de 14 de Enero de
1869. Comuniquese al Presidente de Di-
putacion mencionada y dese cuenta a la
Direccion gral

Castro



Al Presidente de la Exma Dipu-
tacion Provl de Cordoba

Nº 334

Octubre =

Vista la satisfaccion del acuerdo tomado por esa Exma Di-
putacion provincial para esta-
blecer la enseñanza del Docto-
rado en las Facultades de Dere-
cho y Medicina de la Universidad
libre que costea; y el cuadro de asig-
naturas i Profesores que acompaña:
Resultando que dichas Enseñanzas estan coste-
adas ~~que~~ segun documentos con fondos exclusivamente
provinciales en la misma forma
que las demas que constituyen
el mencionado establecimiento
libre: Resultando igualmente

que las asignaturas son las
mismas que exigen las leyes vi-
gentes sobre Instruccion publica
este Rectorado ~~ha resuelto de-
clarar~~ al tenor de lo prevenido
en la Disposicion 2ª de la circu-
lar de 11 de Setiembre de 1869
ha resuelto declarar comprendi-
das las mencionadas asignaturas
en el Decreto de 11 de Enero del
mismo año.

Lo que comunico a V. S. para
los efectos oportunos

Dios gue.

Cumplido 7 Octubre 71

D. Manuel Ballesteros y García, Licenciado en la Facultad de Derecho y Secretario de la Excma. Diputación de esta provincia.

Certifico: que en la sesión que la Comisión de la misma celebró el veinte y nueve de Agosto último se tomó un acuerdo que copiado á la letra dice así:

"Se acordó asimismo accediendo á los deseos manifestados por los Profesores de la Universidad en el indicado Reglamento, crear la ampliación de la enseñanza á el período del Doctorado en las facultades de Derecho y Medicina bajo la misma protección y en idéntica forma que se hizo cuando se estableció este Centro literario, declarando comprendida en aquel acuerdo para todos sus efectos la ampliación de estudios que se concede y autoriza; y que dándose de ello cuenta al Sor. Rector de la Universidad de Sevilla, se le ruegue que se sirva considerar comprendida esta clase de enseñanza en el Decreto de catorce de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, para que tengan validez académica los estudios."

Así resulta del Cuaderno de actas á que me remito. Y para que conste y obre los efectos oportunos, expido la presente que visa el Excmo. Sor. Gobernador en Córdoba á siete de Octubre de

mil ochocientos setenta y cinco

Fo 83.

Llano — M. Ballestero

Cuadro de los Catedraticos y Asignaturas del Doctorado.

Facultad de Derecho.

Asignaturas.	Catedraticos.	Titulos academicos.
Filosofia del derecho y derecho internacional	D. Juan de Dios Montenegro y Rubio	Doctor en la facultad de derecho, seccion de derecho administrativo.
Legislacion comparada	D. Luis Maldonado y Luque	Doctor en la facultad de derecho.
Hist. Historia de la Iglesia, concilios y colecciones canonicas.	D. Agustin Cervantes.	Doctor en derecho.

Facultad de medicina.

Asignaturas.	Catedraticos.	Titulos academicos.
Historia de la medicina.	D. José Valenzuela y Marquez.	Doctor en esta facultad
Analisis quimico con aplicacion á la ciencia medica.	D. Mariano Montilla y Luna	Doctor en farmacia

Córdoba 7 de Octubre de 1871

El Presidente.

[illegible signature]

El Secretario.

[illegible signature]

Nº. 222.

Libro 7º f. 31

Sevilla 11 de Octubre de 1871
Contéstese que la Comisión de ... saldrá en la mayor brevedad, como se le avisará oportunamente
Castro

Cumplido en 12

Según me anunciaba V. S. I. en su comunicacion del 7 de este mes, llegaron á esta capital los Sres. profesores de la facultad de medicina de Cadiz, con oportunidad para empezar los ejercicios de grado, en cuyos actos se han ocupado hasta ayer, que los dieron por terminados.

Luego que los graduandos que han sido aprobados, soliciten los ti

tulos, los remitiré á V. S. Y. para la diligencia que la ley determina, acompañandolos de las oportunas actas de examen.

Ruego á V. S. que, si las atenciones de esa escuela lo permiten ya, se sirva disponer que se traslade á esta poblacion la comision de señores profesores que han de intervenir en los grados de la facultad de derecho.

Dios

70

que. a V. S. M. a.
Córdoba, octubre 16
de 1871.

Rafael Barroso

de la Universidad de Sevilla.

Al Rector de la Univ. Nacional de Córdoba.

N. 340

Octubre = 12 de 1874

El Decano de la Facultad de Dro. de esta Escuela en ofo. de 10 del corriente me dice lo que sigue:

"En cumplto. de lo ordenado en el ofo. manifestandole que al fin llegará á Córdoba la comision pa. dar exámenes á los alumnos de 1er año de Dro."

Lo que trascribo á V.S. pa. su conocimiento y efectos oportunos y en contestacion á su

oficio de la [illegible]

[illegible]

Nº libro 7º fº 16

N.º 1725

Seccion 3.ª

Sevilla 22 de Octubre de 1871

Reclamese del Director del Instituto de esta Capital la certificacion é informe que se solicita y con lo que resultare dese cuenta

Castro

Cumplido

Para aclarar ciertas dudas que surgen en el expediente personal del alumno D. Sixto Delgado Santos, sobre si es el verdadero nombre el de Isidoro he acordado dirigirme á V.S. rogandole que á la mayor brevedad posible reclame del Director del Instituto de esa Prov.ª copia certificada de la Partida de Bautismo que obrará en el expediente

personal del interesado
que fue alumno del
mismo, desde el Curso
de 1864 á 65, informan-
do á la vez sobre si
existe algun dato
que pruebe llamarse
Isidoro en lugar de
Sixto, o si hay o ha ha-
bido algun otro alum-
no llamado Isidoro
a fin de identificar
la persona del expre-
sado Delgado, y
poder activar el expe-
diente de Licenciado
en Farmacia que por
ahora se halla en

47

suspenso.

Dios guarde a V. muchos años
Granada 21 de Octubre
de 1871.

El Rector.
Dr Juan P. Montells
y Nadal

Sr. ... de la Universidad de Sevilla

Al Director del Instº de Sevilla

Nº 1723

Octubre = 23/71

El Rector de la Universidad de Granada en oficio de 21 del actual me dice lo que sigue:

"Pase [illegible] el oficio pidiendo copia certificada de la partida de Bautismo y el informe sobre los datos que existan acerca del nombre de D. Justo Delgado Santos)

Lo que traslado a V.S. encargandole que con la urgencia ~~a la brevedad~~ posible se sirva enviarme la certificacion e informe que en el

premeiros ofícios resolutam

Luiz ?

Nov. 70 p.º 18

93

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA.

Nº. 235.

Tengo el honor de acompañar a V. S. el cuadro estadístico de las enseñanzas de esta Universidad y una lista nominal de los alumnos matriculados, correspondiente todo al anterior año académico.

Dios guarde a V. S. muchos años. Córdoba 2 de Noviembre de 1871.

Rafael Barroso

Sevilla 4 de Noviembre de 1871

Al expediente de la Universidad libre de Córdoba para los efectos que haya lugar.

Castro

Ilmo. Sor. Rector de la Universidad de Sevilla.

Cuadro de los alumnos matriculados, examinados y no presentados en expresado curso.

Facultades.	Períodos.	ASIGNATURAS.	Matriculados.	EXAMENES. Junio. Aprobados.	Junio. Suspensos.	Setiembre. Aprobados.	Setiembre. Suspensos.	No presentados
Filosofía y letras.	Preparatorio de derecho.	Principios generales de literatura y literatura española.	28	12	2	3	1	10
		Literatura latina.	28	14	»	1	4	9
		Historia universal.	29	17	1	1	2	8
		TOTAL.	85	43	3	5	7	27
Derecho.	Seccion del civil y canónico. Licenciatura.	Introduccion al estudio del derecho, derecho romano (1.er curso.)	40	23	»	3	1	13
		Derecho romano (2.º curso)	23	11	2	4	»	6
		Historia y elementos del derecho civil y español.	16	6	»	5	1	4
		Elementos de derecho mercantil y penal.	13	2	»	2	1	8
		Elementos de derecho político y administrativo.	17	6	3	8	»	»
		Instituciones de derecho canónico.	10	2	»	2	»	6
		Elementos de economía política y estadística.	31	15	1	3	»	12
		Ampliacion del derecho civil y códigos españoles.	6	1	»	»	»	5
		Disciplina general de la Iglesia y particular de España.	8	»	»	2	»	6
		Teoría y práctica de los procedimientos judiciales.	4	»	»	»	»	4
		Práctica forense.	3	»	»	»	»	3
		TOTAL.	171	66	6	29	3	67
Ciencias exactas, físicas y naturales.	Preparatorio de medicina.	Ampliacion de la física esperimental.	15	11	2	»	1	1
		Química general.	15	11	1	»	1	2
		Zoología, botánica y mineralogía con nociones de geología.	17	12	»	»	»	5
		TOTAL.	47	34	3	»	2	8

Universidad libre de Córdoba. Curso de 1870 á 1871.

Facultad de Medicina

Lista de los alumnos examinados en los ordinarios de Junio de 1871 de las diferentes asignaturas de dicha Facultad.

Universidad libre de Córdoba. Curso de 1870 á 1871.

Facultad de Medicina.

Lista de los alumnos examinados en los ordinarios de Junio de 1871, de las diferentes asignaturas de dicha Facultad.

Asignatura de Física experimental.

Números de Orden	Números de Calific.ⁿ	Nombres	Enseñ.ᶻᵃ	Calificaciones
1.	1.	D. Manuel Hijosa y Padures	Oficial	Aprobado.
2.	2.	D. Rafael de Moya y Lozano	id.	Aprobado.
3.	3.	D. Genaro la Calle y Cantero	id.	Aprobado.
4.	4.	D. Emilio Rincon y Garcia	id.	Aprobado.
5.	5.	D. Braulio Sanchez y Gonzalez	id.	Aprobado.
6.	6.	D. Eulogio Ruiz y Perez	id.	Aprobado.
7.	7.	D. Manuel Maldonado y Arrebola	Libre	Aprobado.
8.	8.	D. Manuel Gil y Gil	id.	Aprobado.
9.	9.	D. Vicente Sanchez y Molero	id.	Aprobado.
10.	10.	D. Narciso Sentenach y Cabañas	id.	Aprobado.
11.	11.	D. Antolin Crespo y Fernandez	id.	Aprobado.
12.	1.	D. Luis Fuentes y Ferrobes	id.	Suspenso.
13.	2.	D. Manuel Leston y Figuerola	id.	Suspenso.

Química general.

Números de Orden	Números de Calific.ⁿ	Nombres	Enseñ.ᶻᵃ	Calificaciones
1.	1.	D. Manuel Hijosa y Padures	Oficial	Aprobado.
2.	2.	D. Rafael de Moya y Lozano	id.	Aprobado.
3.	3.	D. Genaro la Calle y Cantero	id.	Aprobado.
4.	4.	D. Emilio Rincon y Garcia	id.	Aprobado.
5.	5.	D. Braulio Sanchez y Gonzalez	id.	Aprobado.
6.	6.	D. Narciso Sentenach y Cabañas	id.	Aprobado.
7.	7.	D. Eulogio Ruiz y Perez	id.	Aprobado.
8.	8	D. Manuel Maldonado y Arrebola	Libre	Aprobado.
9.	9.	D. Manuel Gil y Gil	id.	Aprobado.
10.	10.	D. Vicente Sanchez y Molero	id.	Aprobado.
11.	11.	D. Antolin Crespo y Fernandez	id.	Aprobado.
12.	1.	D. Manuel Leston y Figuerola	id.	Suspenso.

Zoologia, Botánica y Mineralogia con nocio-

nes de Geologia

Números de Orden	Números de Calificac.	Nombres	Enseñ.ª	Calificaciones
1.	1.	D. Manuel Hijosa y Padura	Oficial	Aprobado.
2.	2.	D. Rafael de Moyas y Lozano	id.	Aprobado.
3.	3.	D. Genaro la Calle y Cantero	id.	Aprobado.
4.	4.	D. Emilio Rincon y Garcia	id.	Aprobado.
5.	5.	D. Braulio Sanchez y Gonzalez	id.	Aprobado.
6.	6.	D. Narciso Sentenach y Cabañas	id.	Aprobado.
7.	7.	D. Eulogio Ruiz y Perez	id.	Aprobado.
8.	8.	D. Manuel Maldonado y Arrebola	Libre	Aprobado.
9.	9.	D. Manuel Gil y Gil	id.	Aprobado.
10.	10.	D. Vicente Sanchez y Molero	id.	Aprobado.
11.	11.	D. Manuel Lerton y Figuerola	id.	Aprobado.
12.	12.	D. Antolin Crespo y Fernandez	id.	Aprobado.

Primer curso de Anatomia descriptiva y general

Números de Orden	Números de Calificac.	Nombres	Enseñ.ª	Calificaciones
1.	1.	D. Manuel Hijosa y Padura	Oficial	Aprobado.
2.	2.	D. Rafael de Moyas y Lozano	id.	Aprobado.
3.	3.	D. Genaro la Calle y Cantero	id.	Aprobado.
4.	4.	D. Emilio Rincon y Garcia	id.	Aprobado.
5.	5.	D. Bartolomé Amores y Villareal	id.	Aprobado.
6.	6.	D. Eulogio Ruiz y Perez	id.	Aprobado.
7.	7.	D. Antonio Alonso y Gallardo	id.	Aprobado.
8.	8.	D. Angel Espejo y del Bastardo Cisneros	id.	Aprobado.
9.	9.	D. Manuel Lerton y Figuerola	id.	Aprobado.
10.	10.	D. Manuel Gil y Gil	Libre	Aprobado.
11.	11.	D. Aureliano Guerrero y Garcia	id.	Aprobado.
12.	12.	D. Vicente Sanchez y Molero	id.	Aprobado.
13.	13.	D. José Alcalá del Olmo	id.	Aprobado.

Segundo curso de Anatomia descriptiva y general

Números de Orden	Números de Calificac.	Nombres	Enseñ.ª	Calificaciones
1.	1.	D. Antonio Alonso y Gallardo	Oficial	Aprobado.
2.	2.	D. Angel Espejo y del Bastardo Cisneros	id.	Aprobado.
3.	3.	D. Aureliano Guerrero y Garcia	Libre	Aprobado.
4.	4.	D. Rafael de Moyas y Lozano	id.	Aprobado.
5.	5.	D. Manuel Hijosa y Padura	id.	Aprobado.

Números de Orden	Calificación	Nombres	Enseñanza	Calificación
6.	6.	D. Vicente Sanchez y Molero	Libre	Aprobado.
7.	7.	D. Emilio Rincon y Garcia	id.	Aprobado.
8.	8.	D. Eulogio Ruiz y Perez	id.	Aprobado
9.	1.	D. José Alcalá del Olmo	id.	Suspenso.

Ejercicios de Osteologia

Orden	Calificación	Nombres	Enseñanza	Calificación
1.	1.	D. Emilio Rincon y Garcia	Oficial	Aprobado.
2.	2.	D. Antonio Alonso y Gallardo	id.	Aprobado.
3.	3.	D. Angel Espejo y del Bastardo Cisneros	id.	Aprobado.
4.	4.	D. Manuel Loston y Figuerola	id.	Aprobado.
5.	5.	D. Manuel Hijosa y Paduras	Libre	Aprobado.
6.	6.	D. Rafael de Moya y Lozano	id.	Aprobado.
7.	7.	D. Vicente Sanchez y Molero	id.	Aprobado.
8.	8.	D. Manuel Gil y Gil	id.	Aprobado.
9.	9.	D. Aureliano Guerrero y Garcia	id.	Aprobado.
10.	10.	D. Bartolomé Amores y Villareal	id.	Aprobado.
11.	11.	D. Eulogio Ruiz y Perez	id.	Aprobado.
12.	12.	D. José Alcalá del Olmo	id.	Aprobado.

Primer curso de Ejercicios de Diseccion

Orden	Calificación	Nombres	Enseñanza	Calificación
1.	1.	D. Emilio Rincon y Garcia	Oficial	Aprobado.
2.	2.	D. Antonio Alonso y Gallardo	id.	Aprobado.
3.	3.	D. Angel Espejo y del Bastardo Cisneros	id.	Aprobado.
4.	4.	D. Manuel Loston y Figuerola	id.	Aprobado.
5.	5.	D. Manuel Hijosa y Paduras	Libre	Aprobado.
6.	6.	D. Rafael de Moya y Lozano	id.	Aprobado.
7.	7.	D. Vicente Sanchez y Molero	id.	Aprobado.
8.	8.	D. Manuel Gil y Gil	id.	Aprobado.
9.	9.	D. Aureliano Guerrero y Garcia	id.	Aprobado.
10.	10.	D. Bartolomé Amores y Villareal	id.	Aprobado.
11.	11.	D. Eulogio Ruiz y Perez	id.	Aprobado.
12.	12.	D. José Alcalá del Olmo	id.	Aprobado.

Segundo curso de Ejercicios de Diseccion

Orden	Calificación	Nombres	Enseñanza	Calificación
1.	1.	D. Antonio Alonso y Gallardo	Oficial	Aprobado.

Números de Orden	Números de Calificac.ⁿ	Nombres	Enseñ.ᶻᵃ	Calificaciones
2	2	D. Angel Espejo y del Bastardo Cisneros	Oficial	Aprobado.
3.	3.	D. Manuel Coll y Gallo	id.	Aprobado.
4.	4.	D. Aureliano Guerrero y Garcia	Libre	Aprobado.
5.	5.	D. Rafael de Moya y Lozano	id.	Aprobado.
6.	6.	D. Manuel Hijosa y Cadenas	id.	Aprobado.
7.	7.	D. Vicente Sanchez y Molero	id.	Aprobado.
8.	8.	D. Emilio Rincon y Garcia	id.	Aprobado.
9.	9.	D. Eulogio Ruiz y Perez	id.	Aprobado.
10.	1.	D. José Alcalá del Olmo	id.	Suspenso

Fisiologia

1.	1.	D. Laureano Ygar y Rodriguez	Oficial	Aprobado.
2.	2.	D. Angel Espejo y del Bastardo Cisneros	id.	Aprobado.
3.	3.	D. Aureliano Guerrero y Garcia	Libre	Aprobado.
4.	4.	D. Manuel Coll y Gallo	id.	Aprobado.
5.	1.	D. Juan Perez y Morente	id.	Suspenso

Higiene privada

1.	1.	D. Laureano Ygar y Rodriguez	Oficial	Aprobado.
2.	2.	D. Aureliano Guerrero y Garcia	Libre	Aprobado.
3	3.	D. Manuel Coll y Gallo	id.	Aprobado.

Patologia general con su Clínica y Anatomia patológica.

1.	1.	D. Laureano Ygar y Rodriguez	Oficial	Aprobado.
2.	2.	D. Manuel Coll y Gallo	Libre	Aprobado.

Terapeutica, materia médica y arte de recetar

1.	1.	D. Laureano Ygar y Rodriguez	Oficial	Aprobado.

Patologia quirúrgica

1.	1.	D. Rafael Catalán y Castellano	Oficial	Aprobado.
2.	2.	D. Ricardo Solier y Vilches	Libre	Aprobado

Anatomia quirurgica, operaciones, apósitos y vendajes

1.	1.	D. Rafael Catalán y Castellano	Oficial	Aprobado.

Número de Orden	Número de Calificación	Nombres	Enseñanza	Calificaciones
		Patología médica		
1.	1.	D. Rafael Sanz y Losada	Oficial	Aprobado.
2.	2.	D. Rafael Catalán y Castellano	id.	Aprobado.
		Obstetricia y Patología especial de la muger y niños		
1.	1.	D. Rafael Sanz y Losada	Oficial	Aprobado
2.	2.	D. Rafael Catalan y Castellano	id.	Aprobado.
3.	3.	D. Laureano Ygar y Rodriguez	id.	Aprobado.
		Primer curso de Clínica médica		
1.	1.	D. Rafael Sanz y Losada	Oficial	Aprobado.
2.	2.	D. Francisco Linares y Garcia	id.	Aprobado.
3.	3.	D. Rafael Catalan y Castellano	Libre	Aprobado.
		Segundo curso de Clínica médica		
1.	1.	D. Rafael Sanz y Losada	Oficial	Aprobado.
2.	2.	D. Francisco Linares y Garcia	id.	Aprobado.
3.	3.	D. Rafael Catalán y Castellano	Libre	Aprobado.
		Primer curso de Clínica quirúrgica		
1.	1.	D. Rafael Sanz y Losada	Oficial	Aprobado.
2.	2.	D. Rafael Catalan y Castellano	Libre	Aprobado.
3.	3.	D. Ricardo Soler y Vilches	id.	Aprobado.
		Segundo curso de Clínica quirúrgica		
1.	1.	D. Rafael Sanz y Losada	Oficial	Aprobado.
2.	2.	D. Francisco Linares y Garcia	id.	Aprobado.
3.	3.	D. Rafael Catalan y Castellano	Libre	Aprobado.
		Clínica de Obstetricia		
1.	1.	D. Rafael Sanz y Losada	Oficial	Aprobado
		Medicina legal y toxicología		
1.	1.	D. Francisco Linares y Garcia	Oficial	Aprobado

Có-

doba 4 de Julio de 1871.

V.to B.no

El Rector

Rafael Barroso

El Srio. gral.

Fran.co Barbudo

Universidad libre de Córdoba. Curso de 1870 á 1871.

Resúmen de los exámenes ordinarios de Junio.

Asignaturas	Oficial Aprob.	Oficial Susp.	Libre Aprob.	Libre Susp.	Totales Aprob.	Totales Susp.	Total de exám.
Física experimental	6	"	5	2	11	2	13
Química general	7	"	4	1	11	1	12
Zoologia, Botánica y Mineralogia con nociones de Geologia	7	"	5	"	12	"	12
Primer curso de Anatomia descriptiva y general	9	"	4	"	13	"	13
Segundo curso de Anatomia descriptiva y general	2	"	6	1	8	1	9
Ejercicios de Osteologia	4	"	8	"	12	"	12
Primer curso de Ejercicios de Diseccion	4	"	8	"	12	"	12
Segundo curso de Ejercicios de Diseccion	3	"	6	1	9	1	10
Fisiologia	2	"	2	1	4	1	5
Higiene privada	1	"	2	"	3	"	3
Patologia general su Clínica y Anatomía patológica	1	"	1	"	2	"	2
Terapéutica, materia médica y arte de recetar	1	"	"	"	1	"	1
Patologia quirúrgica	1	"	1	"	2	"	2
Anatomia quirúrgica, operaciones, apósitos y vendajes	1	"	"	"	1	"	1
Patologia médica	2	"	"	"	2	"	2
Obstetricia y Patologia especial de la muger y de los niños	3	"	"	"	3	"	3
Primer curso de Clínica médica	2	"	1	"	3	"	3
Segundo curso de Clínica médica	2	"	1	"	3	"	3
Primer curso de Clínica quirúrgica	1	"	2	"	3	"	3
Segundo curso de Clínica quirúrgica	2	"	1	"	3	"	3
Clínica de Obstetricia	1	"	"	"	1	"	1
Medicina legal y Toxicologia	1	"	"	"	1	"	1
Total	63	"	57	6	120	6	126

Córdoba 4 de Julio de 1871.
Vº. Bº.
El Rector.
Rafael Barroso

El Srio. gral.
Franco. Barbudo



Universidad libre de Córdoba. Curso de 1870 á 1871.

Facultad de Medicina

Lista de los alumnos examinados en los ordinarios de Setiembre de 1871, de las diferentes asignaturas de dicha Facultad.

Universidad libre de Córdoba. Curso de 1870 á 1871.

Facultad de Medicina

Lista de los alumnos examinados en los ordinarios de Setiembre de 1871, de las diferentes asignaturas de dicha Facultad.

Asignatura de Física experimental.

Números de Orden	Calificac.	Nombres	Enseñz.	Calificac.
1. .	1. .	D. Manuel Leston y Figuerola . .	Libre	Suspenso.

Química general.

1. .	1. .	D. Manuel Leston y Figuerola.	Libre	Aprobado.

Primer curso de Anatomía descriptiva y general.

1. .	1. .	D. Rafael Nieto Jurado Valdelomar	Libre	Aprobado.
2. .	2. .	" Antonio Acosta y Góngora . .	id	Aprobado.

Ejercicios de Osteología

1. .	1. .	D. Rafael Nieto Jurado Valdelomar . .	Libre	Aprobado.
2. .	2. .	" Antonio Acosta y Góngora . .	id	Aprobado.

Primer curso de ejercicios de Diseccion

1. .	1. .	D. Rafael Nieto Jurado Valdelomar	Libre	Aprobado.
2. .	2. .	" Antonio Acosta y Góngora . .	id	Aprobado.

Segundo curso de Anatomía . .

1. .	1. .	D. Bartolomé Amores y Villareal.	Oficial	Suspenso.
2. .	1. .	" Rafael Torrellas y Naval . . .	Libre	Aprobado.
3. .	2. .	" José Alcalá del Olmo	id	Aprobado

Segundo curso de ejercicios de Diseccion.

1. .	1. .	D. Bartolomé Amores y Villareal	Oficial	Suspenso.
2. .	1. .	" Rafael Torrellas y Naval . . .	Libre	Aprobado.

Números de Orden	Calific.n	Nombres.	Enseñ.za	Calificac.n
3	2	D. José Alcalá del Olmo.	Libre	Aprobado.

Fisiología

Números de Orden	Calific.n	Nombres.	Enseñ.za	Calificac.n
1	1	D. Rafael Torrellas y Naval	Libre	Aprobado.

Patología general, su Clínica y Anatomía patológica

Números de Orden	Calific.n	Nombres.	Enseñ.za	Calificac.n
1	1	D. Rafael Torrellas y Naval	Libre	Aprobado.

Terapéutica, materia médica y arte de recetar

Números de Orden	Calific.n	Nombres.	Enseñ.za	Calificac.n
1	1	D. Rafael Torrellas y Naval	Libre	Suspenso.

Obstetricia y Patología especial de la muger y de los niños.

Números de Orden	Calific.n	Nombres.	Enseñ.za	Calificac.n
1	1	D. Ricardo Solier y Vilches	Libre	Aprobado.

Primer curso de Clínica médica

Números de Orden	Calific.n	Nombres.	Enseñ.za	Calificac.n
1	1	D. Teodoro Aparicio y Cabrera	Libre	Aprobado.

Segundo curso de Clínica médica

Números de Orden	Calific.n	Nombres.	Enseñ.za	Calificac.n
1	1	D. Tomás Ruiz Sanchez	Libre	Aprobado.
2	2	" Teodoro Aparicio y Cabrera	id	Aprobado.

Segundo curso de Clínica quirúrgica

Números de Orden	Calific.n	Nombres.	Enseñ.za	Calificac.n
1	1	D. Tomás Ruiz Sanchez	Libre	Aprobado.
2	2	" Teodoro Aparicio y Cabrera	id	Aprobado

Clínica de Obstetricia

Números de Orden	Calific.n	Nombres.	Enseñ.za	Calificac.n
1	1	D. Teodoro Aparicio y Cabrera	Libre	Aprobado.

Higiene pública.

Números de Orden	Calific.n	Nombres.	Enseñ.za	Calificac.n
1	1	D. Rafael Catalan y Castellano	Libre	Aprobado.
2	2	" Rafael Sanz y Losada	id	Aprobado.

Número S.		Medicina legal y Toxicología.		
Orden	de Calific.	Nombres.	Enseñz.	Calificac.
1.	1.	D. Rafael Sans y Losada	Libre	Aprobado.
2.	2.	" Rafael Catalán y Castellano	id	Aprobado.
3.	3.	" Teodoro Aparicio y Cabrera	id	Aprobado.



Córdoba 5 de Octubre de 1871.

V.to B.no

El Rector.

Rafael Barros

El Srio. gral.

Fran.co Barbudo

Universidad libre de Córdoba. Curso de 1870 á 1871.

Resúmen de los exámenes ordinarios de Setiembre.

Asignaturas.	Oficial. Aprob.	Oficial. Susp.	Libre. Aprob.	Libre. Susp.	Totales. Aprob.	Totales. Susp.	Total de exámenes
Física experimental	"	"	"	1	"	1	1.
Química general	"	"	"	1	"	1	1.
Primer curso de Anatomía descriptiva y general	"	"	2	"	2	"	2.
Segundo curso de Anatomía	"	1	2	"	2	1	3.
Ejercicios de Osteología	"	"	2	"	2	"	2.
Primer curso de ejercicios de Diseccion	"	"	2	"	2	"	2.
Segundo curso de ejercicios de Diseccion	"	1	2	"	2	1	3.
Fisiología	"	"	1	"	1	"	1.
Patología general, su Clínica y Anatomía patológica	"	"	1	"	1	"	1.
Terapéutica, materia médica y arte de recetar	"	"	"	1	"	1	1.
Obstetricia y Patología especial de la muger y de los niños	"	"	1	"	1	"	1.
Primer curso de Clínica médica	"	"	1	"	1	"	1.
Segundo curso de Clínica médica	"	"	2	"	2	"	2.
Segundo curso de Clínica quirúrgica	"	"	2	"	2	"	2.
Clínica de Obstetricia	"	"	1	"	1	"	1.
Higiene pública	"	"	2	"	2	"	2.
Medicina legal y Toxicología	"	"	3	"	3	"	3.
Total	"	2	24.	3.	24	5	29



Córdoba 6 de Octubre de 1871.

V.to B.no

El Rector.

Rafael Barroso

El Srio. gral.

Franc.co Barbudo

Universidad libre de Córdoba.

Curso de 1870 á 1871.

Lista de los alumnos examinados en los ordinarios de Junio de 1871, de las diferentes asignaturas de la facultad de

Derecho.

Universidad libre de Córdoba. Curso de 1870 á 1871.

Lista de los alumnos examinados en los ordinarios de Junio de 1871 de las diferentes asignaturas de la facultad de Derecho.

Asignatura de principios generales de Literatura y Literatura española.

Números de Orden	Números de calific.	Nombres.	Enseñanzas	Calificaciones
1.	1.	Don Pedro Rey y Gorrindo.	Oficial	Aprobado.
2.	2.	D. Gabriel Arjona y Gandullo.	id.	Aprobado.
3.	3.	D. Sebastian Criado y Canales.	id.	Aprobado.
4.	4.	D. Miguel Pozanco y Garcia.	id.	Aprobado.
5.	5.	D. Evaristo Melendez y Alarcon.	id.	Aprobado.
6.	6.	D. Gregorio Cámara y Pozo.	id.	Aprobado.
7.	7.	D. José Valero y Aguilar.	id.	Aprobado.
8.	8.	D. Manuel Velasco y Bergel.	id.	Aprobado.
9.	9.	D. Antonio Barroso y Castillo.	id.	Aprobado.
10.	10.	D. José Hacar y Mora.	id.	Aprobado.
11.	11.	D. Antonio de Ariza y Victor.	id.	Aprobado.
12.	12.	D. Angel Castiñeira y Cámara.	Libre.	Aprobado.
13.	1.	D. Eulogio Montijano y Martin.	Oficial.	Suspenso.
14.	2.	D. Rafael Pellitero y Campanero.	Libre	Suspenso.

Literatura latina.

Números de Orden	Números de calific.	Nombres.	Enseñanzas	Calificaciones
1.	1.	D. Pedro Rey y Gorrindo.	Oficial	Aprobado.
2.	2.	D. Gabriel Arjona y Gandullo.	id.	Aprobado.
3.	3.	D. Sebastian Criado y Canales.	id.	Aprobado.
4.	4.	D. Miguel Pozanco y Garcia.	id.	Aprobado.
5.	5.	D. Evaristo Melendez y Alarcon.	id.	Aprobado.
6.	6.	D. Gregorio Cámara y Pozo.	id.	Aprobado.
7.	7.	D. José Valero y Aguilar.	id.	Aprobado.
8.	8.	D. Manuel Velasco y Bergel.	id.	Aprobado.
9.	9.	D. Antonio Barroso y Castillo.	id.	Aprobado.
10.	10.	D. Eulogio Montijano y Martin.	id.	Aprobado.
11.	11.	D. Angel Castiñeira y Cámara.	Libre.	Aprobado.
12.	12.	D. Narciso Sentenach y Cabañas.	id.	Aprobado.

Número de Orden	Número de Calif.ⁿ	Nombres	Enseñanza	Calificación
13.	13.	D. Rafael Pellitero y Campanero.	Libre	Aprobado.
14.	14.	D. Carlos Diaz y Bolla.	id.	Aprobado.

Historia universal.

Número de Orden	Número de Calif.ⁿ	Nombres	Enseñanza	Calificación
1.	1.	D. José Hacar y Mora.	Oficial	Aprobado.
2.	2.	D. Gabriel Arjona y Gandullo.	id.	Aprobado.
3.	3.	D. Sebastian Criado y Canales.	id.	Aprobado.
4.	4.	D. Miguel Pozanco y Garcia.	id.	Aprobado.
5.	5.	D. Evaristo Melendez y Alarcon.	id.	Aprobado.
6.	6.	D. Gregorio Cámara y Pozo.	id.	Aprobado.
7.	7.	D. José Valero y Aguilar.	id.	Aprobado.
8.	8.	D. Manuel Velasco y Bergel.	id.	Aprobado.
9.	9.	D. Antonio Barroso y Castillo.	id.	Aprobado.
10.	10.	D. Pedro Rey y Gorrindo.	id.	Aprobado.
11.	11.	D. Eulogio Montijano y Martin.	id.	Aprobado.
12.	12.	D. Luis Ramos y Barranco.	Libre	Aprobado.
13.	13.	D. Fran.co Belmonte y Cárdenas.	id.	Aprobado.
14.	14.	D. Angel Castiñeira y Cámara.	id.	Aprobado.
15.	15.	D. Rafael Pellitero y Campanero.	id.	Aprobado.
16.	16.	D. Carlos Diaz y Bolla.	id.	Aprobado.
17.	17.	D. Narciso Sentenach y Cabañas.	id.	Aprobado.
18.	1.	D. Federico Alcalá del Olmo y Ramos.	id.	Suspenso.

Primer curso de Derecho romano.

Número de Orden	Número de Calif.ⁿ	Nombres	Enseñanza	Calificación
1.	1.	D. Rafael Herrero y Naval.	Oficial	Aprobado.
2.	2.	D. José Hacar y Mora.	id.	Aprobado.
3.	3.	D. Fran.co Villanueva y Perez.	id.	Aprobado.
4.	4.	D. Pedro Rey y Gorrindo.	id.	Aprobado.
5.	5.	D. Miguel Pozanco y Garcia.	id.	Aprobado.
6.	6.	D. Evaristo Melendez y Alarcon.	id.	Aprobado.
7.	7.	D. Gregorio Cámara y Pozo.	id.	Aprobado.
8.	8.	D. Eulogio Montijano y Martin.	id.	Aprobado.
9.	9.	D. José Valero y Aguilar.	id.	Aprobado.
10.	10.	D. Manuel Velasco y Bergel.	id.	Aprobado.
11.	11.	D. Narciso Sentenach y Cabañas.	id	Aprobado.

Números de Orden	Números de Calif.ⁿ	Nombres	Enseñanza	Calificac.
12.	12	D. Antonio Ceballos y Aguilar	Oficial	Aprobado.
13.	13.	D. Angel Barranco y Fernandez de Cañete.	id.	Aprobado.
14.	14.	D. José Marchal y Barriel.	id.	Aprobado.
15.	15.	D. Rafael García y Ramirez.	id.	Aprobado.
16.	16.	D. Nicasio de la Helguera y Montoro.	id.	Aprobado.
17.	17.	D. Antonio Barroso y Castillo.	id.	Aprobado.
18.	18.	D. Antonio Ariza y Victor.	id.	Aprobado.
19.	19.	D. Antonio M.ª de Escamilla y Beltran.	Libre.	Aprobado.
20.	20.	D. Angel M.ª Castiñeira y Cámara.	id.	Aprobado.
21.	21.	D. Federico Alcalá del Olmo y Ramos.	id.	Aprobado.
22.	22.	D. Carlos Diaz y Bolla.	id.	Aprobado.
23.	23.	D. Bartolomé Belmonte y Cárdenas.	id.	Aprobado.
		Segundo curso de Derecho romano.		
1.	1.	D. Fran.co Villanueva y Perez.	Oficial	Aprobado.
2.	2.	D. Manuel Marin y Peralta.	id.	Aprobado.
3.	3.	D. Rafael García Ramirez.	id.	Aprobado.
4.	4.	D. Luis Caro y Salamanca.	Libre	Aprobado.
5.	5.	D. Antonio M.ª de Escamilla y Beltran.	id.	Aprobado.
6.	6.	D. Eulogio Montijano y Martin.	id.	Aprobado.
7.	7.	D. Antonio Ceballos y Aguilar.	id.	Aprobado.
8.	8.	D. Angel Castiñeira y Cámara.	id.	Aprobado.
9.	9.	D. Federico Alcalá del Olmo y Ramos.	id.	Aprobado.
10.	10.	D. Bartolomé Belmonte y Cárdenas.	id.	Aprobado.
11.	11.	D. Carlos Diaz y Bolla.	id.	Aprobado.
12.	1.	D. Rafael Herrobo y Naval.	Oficial.	Suspenso.
13.	2.	D. José Marchal y Barriel.	id.	Suspenso.
		Historia y elementos del Derecho civil español comun y foral.		
1.	1.	D. Rafael García y Ramirez.	Oficial.	Aprobado.
2.	2.	D. Fran.co Villanueva y Perez.	Libre.	Aprobado.
3.	3.	D. Luis Caro y Salamanca.	id.	Aprobado.
4.	4.	D. Manuel Marin y Peralta.	id.	Aprobado.
5.	5.	D. Bartolomé Belmonte y Cárdenas.	id.	Aprobado.

Números de Orden	Números de Califica.on	Nombres	Enseñanza	Calificación
6.	6.	D. Manuel de Lara y Alcalá.	Libre	Aprobado.

Elementos de Derecho mercantil y penal.

1.	1.	D. Manuel Marín y Peralta.	Libre	Aprobado.
2.	2.	D. Manuel de Lara y Alcalá.	id.	Aprobado.

Elementos de Derecho político y administrativo.

1.	1.	D. Rafael García y Ramírez.	Oficial	Aprobado.
2.	2.	D. Fran.co Villanueva y Pérez.	Libre	Aprobado.
3.	3.	D. Luis Caro y Salamanca.	id.	Aprobado.
4.	4.	D. Antonio M.a de Escamilla y Beltrán.	id.	Aprobado.
5.	5.	D. Eulogio Montijano y Martín.	id.	Aprobado.
6.	6.	D. Ángel Castiñeira y Cámara.	id.	Aprobado.
7.	1.	D. Rafael Terroba y Naval.	Oficial.	Suspenso
8.	2.	D. Antonio Ceballos y Aguilar.	Libre	Suspenso
9.	3.	D. José Marchal y Barrial.	id.	Suspenso

Instituciones de Derecho canónico.

1.	1.	D. Rafael García y Ramírez.	Oficial	Aprobado
2.	2.	D. Fran.co Villanueva y Pérez.	Libre.	Aprobado

Elementos de Economía política y de Estadística.

1.	1.	D. José Hacar y Mora.	Oficial	Aprobado
2.	2.	D. Pedro Rey y Zorrido.	id.	Aprobado
3.	3.	D. Nicasio de la Helguera y Montoro.	id.	Aprobado
4.	4.	D. Miguel Pozanco y García.	id.	Aprobado
5.	5.	D. Antonio de Ariza y Huitor.	id.	Aprobado
6.	6.	D. Evaristo Meléndez y Moreno.	id.	Aprobado
7.	7.	D. Eulogio Montijano y Martín.	id.	Aprobado
8.	8.	D. Ángel Barranco y Fernández de Cañete.	id.	Aprobado
9.	9.	D. Antonio Barroso y Castillo	id.	Aprobado
10.	10.	D. José Valero y Aguilar.	id.	Aprobado
11.	11.	D. Luis Caro y Salamanca.	Libre	Aprobado
12.	12.	D. Antonio M.a de Escamilla y Beltrán	id.	Aprobado
13.	13.	D. Bartolomé Belmonte y Cárdenas	id.	Aprobado

Número de Orden	Número de Calific.	Nombres	Enseñanzas	Calific.
14.	14.	D. Angel Castiñeira y Cánaras.	Libre.	Aprobado.
15.	15.	D. Rafael Pellitero y Campanero.	id.	Aprobado.
16.	1.	D. Federico Alcalá del Olmo y Ramos	id.	Suspenso.

Ampliación del Derecho civil y Códigos españoles.

1.	1.	D. Fran.co Belmonte y Cárdenas.		

Córdoba 4 de Julio de 1871.

V.to B.no
El Rector
Rafael Barros

El Srio. gral.
Fran.co Barbudo

Universidad libre de Córdoba. Curso de 1870 á 71.

Resúmen general de los exámenes ordinarios de Junio.

	Oficial		Libre		Totales		Total de exámenes
	Aprob.s	Susp.s	Aprob.s	Suspen.s	Aprob.s	Susp.s	
Princip.s generales de Literatura y Literatura española	11.	1.	1.	1.	12.	2.	14.
Literatura latina	10.	„	4.	„	14.	„	14.
Historia universal	11.	„	6.	1.	17.	1.	18.
Primer curso de Derecho romano	18.	„	5.	„	23.	„	23.
Segundo curso de Derecho romano	3.	2.	8.	„	11.	2.	13.
Historia y elementos de Derecho civil español	1.	„	5.	„	6.	„	6.
Elementos de Derecho mercantil y penal	„	„	2.	„	2.	„	2.
Elementos de Derecho político y administrativo	1.	1.	5.	2.	6.	3.	9.
Instituciones de Derecho canónico	1.	„	1.	„	2.	„	2.
Elementos de Economía política y de Estadística	10.	„	5.	1.	15.	1.	16.
Ampliación del Derecho civil y Códigos españoles	„	„	1.	„	1.	„	1.
Totales	66.	4.	43.	5.	109.	9.	118.

Córdoba 4 de Julio de 1871.

V.to B.no
El Rector
Rafael Barroso

El Srio. gral.
Fran.co Barbudo

Universidad libre de Córdoba.

Curso de 1870 á 1871.

Lista de los alumnos examinados en los ordinarios de Setiembre de 1871 de las diferentes asignaturas de la facultad de

Derecho.

Universidad libre de Córdoba. Curso de 1870 á 1871.

Lista de los alumnos examinados en los ordinarios de Setiembre de 1871 de las diferentes asignaturas de la facultad de Derecho.

Asignatura de Principios generales de literatura y literatura española.

Números de Orden	Números de Calificac.	Nombres	Enseñanzas	Calificac.
1.	1.	D. Rafael Pellitero y Campanero.	Libre	Aprobado.
2.	2.	D. Emilio Cabezas y Sarabias.	id.	Aprobado.
3.	3.	D. Eulogio Montijano y Martin.	id.	Aprobado.
4.	1.	D. Amador Saenz y Toro.	Oficial	Suspenso.

Literatura latina.

Números de Orden	Números de Calificac.	Nombres	Enseñanzas	Calificac.
1.	1.	D. Luis Ramos y Barranco.	Libre	Aprobado.
2.	1.	D. Amador Saenz y Toro.	Oficial	Suspenso.
3.	2.	D. Jose Hacar y Mora.	Libre.	Suspenso.
4.	3.	D. Angel Barranco y Fernandez de Cañete.	id.	Suspenso.
5.	4.	D. Emilio Cabezas y Sarabias.	id.	Suspenso.

Historia universal.

Números de Orden	Números de Calificac.	Nombres	Enseñanzas	Calificac.
1.	1.	D. Angel Barranco y Fernandez de Cañete.	Libre.	Aprobado.
2.	1	D. Emilio Cabezas y Sarabias.	id.	Suspenso.
3.	2.	D. Amador Saenz y Toro.	Oficial	Suspenso.

Primer curso de Derecho romano.

Números de Orden	Números de Calificac.	Nombres	Enseñanzas	Calificac.
1.	1.	D. Amador Saenz y Toro.	Oficial	Aprobado.
2.	2.	D. Ramiro Conde y Souleret.	Libre.	Aprobado.
3.	3.	D. Luis Ramirez Moreno de las Casas-Deza.	id.	Aprobado.
4.	1.	D. Manuel Romero y Galiteo.	id.	Suspenso.

Segundo curso de Derecho romano.

Números de Orden	Números de Calificac.	Nombres	Enseñanzas	Calificac.
1.	1.	D. Jose Valero y Aguilar.	Libre	Aprobado.
2.	2.	D. Jose Marchal y Barriel.	Oficial	Aprobado.
3.	3.	D. Rafael Zorroba y Naval.	id.	Aprobado.
4.	4.	D. Ramiro Conde y Souleret.	Libre.	Aprobado.

Historia y elementos del Derecho civil español, comun y foral.

Números de Orden	Números de Calificac.	Nombres	Enseñanzas	Calificac.
1.	1.	D. Angel Castiñeira y Cámara.	Libre	Aprobado.

Números de Orden		Calificacᵈ.	Nombres.	Enseñanza.	Calificᵈ.
2.	"	2.	D. Ramiro Conde y Souleret.	Libre	Aprobado.
3.	"	3.	D. Antonio Ceballos y Aguilar.	id.	Aprobado.
4.	"	4.	D. Antonio Mª de Manilla y Beltran.	id.	Aprobado.
5.	"	5.	D. Rafael Ferroba y Naval.	id.	Aprobado.
6.	"	1.	D. Jose Valero y Aguilar.	id.	Suspenso.
			Elementos de Derecho político y administrativo.		
1.	"	1.	D. Juan Mª Lopez y Diez.	Libre	Aprobado.
2.	"	2.	D. Antonio Barroso y Castillo.	id.	Aprobado.
3.	"	3.	D. Antonio Ceballos y Aguilar.	id.	Aprobado.
4.	"	4.	D. Jose Marchal y Barriel.	id.	Aprobado.
5.	"	5.	D. Angel Barranco y Fernandez de Cañete.	id.	Aprobado.
6.	"	6.	D. Carlos Diaz y Bolla.	id.	Aprobado.
7.	"	7.	D. Jose Mª Hidalgo y Arjona.	id.	Aprobado.
8.	"	8.	D. Rafael Ferroba y Naval.	Oficial	Aprobado.
			Elementos de Derecho mercantil y penal.		
1.	"	1.	D. Rafael Garcia y Ramirez.	Oficial	Aprobado.
2.	"	2.	D. Ramiro Conde y Souleret.	Libre.	Aprobado.
3.	"	1.	D. Rafael Ferroba y Naval.	id.	Suspenso.
			Elementos de Economía política y de Estadística.		
1.	"	1.	D. Juan Mª López y Diez.	Libre	Aprobado.
2.	"	2.	D. Ramiro Conde y Souleret.	id.	Aprobado.
3.	"	3.	D. Carlos Diaz y Bolla.	id.	Aprobado.
			Instituciones de Derecho canónico.		
1.	"	1.	D. Rafael Ferroba y Naval.	Libre.	Aprobado.
2.	"	2.	D. Manuel Marin y Peralta.	id.	Aprobado.
			Disciplina general de la Iglesia y particular de España.		
1.	"	1.	D. Rafael Garcia y Ramirez.	Libre	Aprobado.
2.	"	2.	D. Franᶜᵒ Villanueva y Perez.	id.	Aprobado.

Córdoba 5 de Octubre de 1871.

Vᵗᵒ Bᵘᵒ

El Rector

Rafael Barron

El Srio gral.

Franᶜᵒ Barbudo

Universidad libre de Córdoba. Curso de 1870 á 1871.

Resumen general de los exámenes ordinarios de Setiembre.

Asignaturas.	Oficial. Aprob.	Oficial. Susp.	Libres. Aprob.	Libres. Susp.	Totales. Aprob.	Totales. Susp.	Total de exam.
Princip.s grles. de literatura y literatura española.	"	1.	3.	"	3.	1.	4.
Literatura latina.	"	1	1.	3.	1.	4.	5.
Historia universal.	"	1	1.	1.	1.	2.	3.
Primer curso de Derecho romano.	1.	"	2.	1.	3.	1.	4.
Segundo curso de Derecho romano.	1.	"	3.	"	4.	"	4.
Historia y elementos del Derecho civil español.	"	"	5.	1.	5.	1.	6.
Elementos de derecho político y administrativo.	1	"	7	"	8.	"	8.
Elementos de derecho mercantil y penal.	1.	"	1.	1.	2.	1	3.
Elementos de Economía política y de Estadística.	"	"	3.	"	3.	"	3.
Instituciones de Derecho canónico.	"	"	2.	"	2.	"	2.
Disciplina general de la Iglesia y part.r de España.	"	"	2.	"	2.	"	2.
Totales	4.	3.	30.	7.	34.	10.	44.

Córdoba 5 de Octubre de 1871.

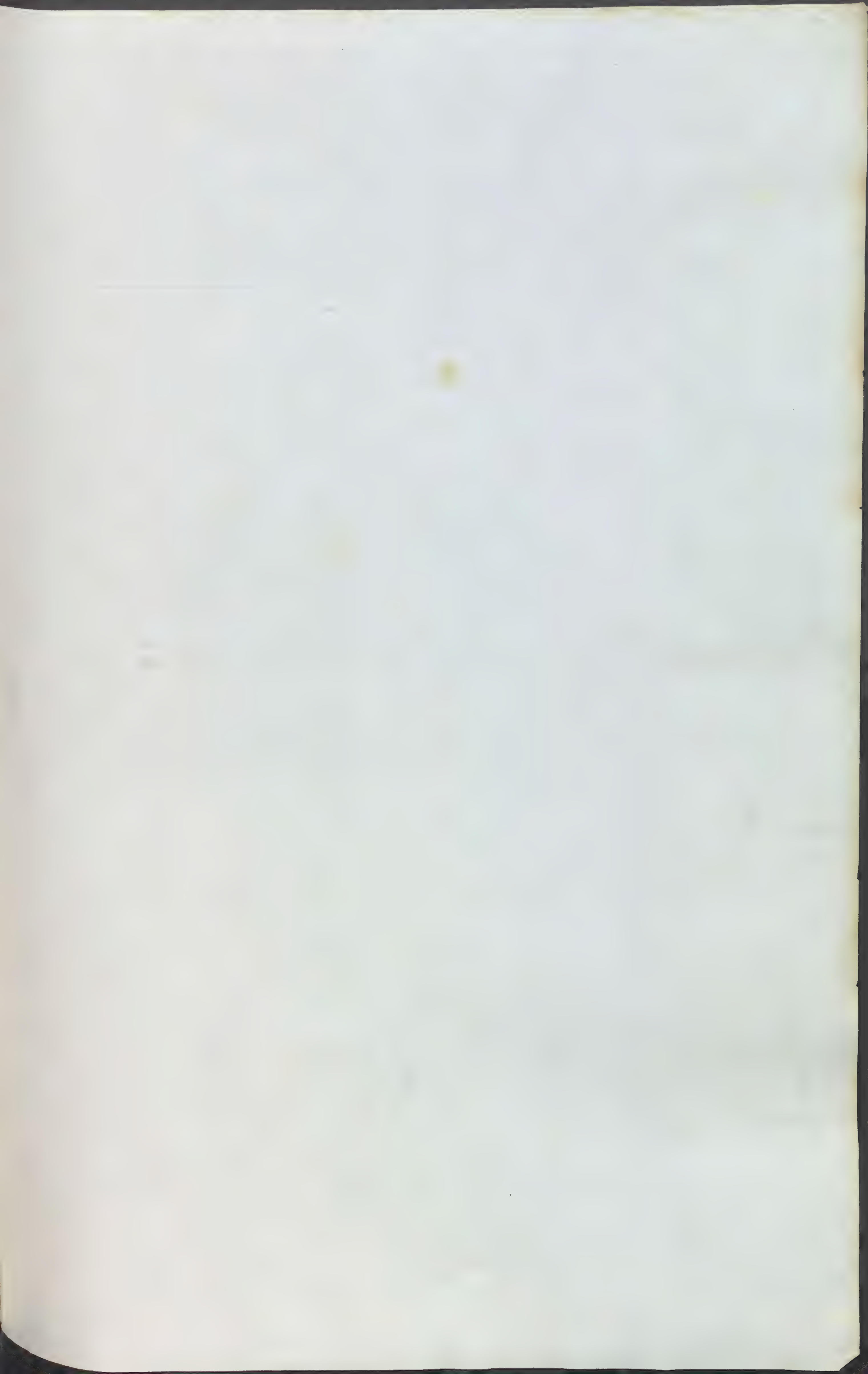
V.to B.no

El Rector

Rafael Barrio

El Srio. gral.

Fran.co Barbudo



1º

[illegible]

102

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA.

Nº. 226.

Sevilla 17 de Enero de 1872.
Enterado y á su expediente de curso.

[signature] Álvarez

He recibido la comunicación de V. S. I. del dia 13 de este mes, y enterado el claustro de esta universidad libre de su contenido, felicita á V. S. I. y le dá la mas cumplidas en hora buena por el honroso cargo con que aca ba de ser justamente distinguido por S. M. el rey q. D. g.

No puedo á la vez

dejar de manifestar
á V. I. su profunda
satisfaccion y reconoci
miento por el apoyo
que ofrece V. I. á esta
escuela libre en todo
cuanto pueda contribuir
al bien y fomento de
la misma.

Dios gue. á V. I. m.s a.s
Córdoba, enero 16 de 1872.

Rafael Barrio

Ilmo. Sr. Rector de la universidad litera
ria de Sevilla.

Rº Lº 7º fº 20 vto. = 3ª.

Nº. 247.

Sevilla 24 de Enero de
1872.

Contestese que este Recto
rado autoriza para ve
rificar los exámenes de
Febrero á los mismos
Jurados que los hicieron
en Setiembre último

Dr. Alarcón

Cump. do. e. id.

Debiendo verificarse en el mes de Febrero próximo, los exámenes de aquellos alumnos á quiénes la ley concede este derecho, ruego á V. I. se digne manifestarme si estos actos deben tener lugar ante los mismos tribunales que funcionaron en setiembre; sirviendose, en distinto caso, nombrar los nuevos Jurados.

Dios

que. á V. S.ª I. m.ˢ a.ˢ
Córdoba, enero 23 del 1872

Rafael Barroso

Illmo. Sr Rector de la universidad literaria de Sevilla

Sr. Rector de la Universidad libre de Córdoba.

Nº 22. Sevilla 25 Enero 1872

En contestacion al oficio de V.S. de 23 del actual, consultando si en los examenes del próximo mes de febrero que ~~deben~~ han de tener lugar en esa Escuela han de actuar los mismos tribunales que funcionaron en los de Set.e, he acordado manifestar á V.S. que este Rectorado autoriza para verificar los referidos exámenes en el modo y forma que se hicieron en ~~los exámenes~~ extraordinarios de Setiembre del año último

Ríos

Cumplido en ...

Cór-
1872-

115

N.º 4 Ro 7º f.º 34

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA

N.º ....

Fué en mi poder la comunicación de V. I. del 25 del mes anterior, en que se sirvió autorizar para los exámenes que se están verificando, á los mismos tribunales que funcionaron en el mes de Setiembre último.

Algunos profesores de la facultad de medicina de esta universidad, vienen dando la enseñanza de practicantes y matronas, ó parteras, en el

Sevilla 17 de Febrero de 1872.

No hallándose esta enseñanza organizada en la forma que prescriben el decreto de 14 de Enero y circular de 14 de Set.e del 69, ni teniendo, por tanto, el caracter oficial que le hubiera dado la autorizacion de este Rectorado, contéstese que ni los estudios que comprende ni los títulos q.e produzca pueden tener legalmente validez académica.

[illegible] Alarcon

...raria

Hospital general y casa de parturientas de esta población, mediante autorización de la diputación provincial.

De estos alumnos, varios de ellos solicitan examen para el próximo mes de marzo, y otros probablemente aspirarán á obtener el título que les autorice para el ejercicio de su profesión.

En este estado, ruego á V.S. se sirva manifestarme en que forma deberán constituirse tanto

los tribunales de exámenes ordinarios, como los de reválida, y si alcanza la enseñanza libre á estas asignaturas, de tal suerte que pueda un alumno examinarse de todas las materias que exige el reglamento de 24 de noviembre de 1864, sin haber cursado día por día los cuatro semestres que, con arreglo á esta disposicion legal, comprenden las insinuadas carreras.

Dios

que. a V.
dola, G
Rafa

Illmo. Sr. Rector de la universidad
de Sevilla.

1.º 2.º 1.º 1.º 80

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA.

Nº. 252.

Sevilla 20 de Febrero
del 1872.

Se aprueba y
comuníquese

Dr. Álvarez

cumplido en 21

Sr. R. Dr. D. Vicente Ceballos, designado por ese rectorado para formar parte, como persona extraña, de algunos Jurados de exámenes de la facultad de medicina, ha tenido necesidad de ausentarse de esta población; por cuyo motivo se hace forzoso nombrar á otro que le reemplace con la urgencia que requiere lo abanzado del tiempo.

Para ello propongo á V. S. al Lic.do D. Fran

cisco Morales, mediante
a que no hay ningun otro
doctor de quien poder
echar mano para este ob
jeto.

Dios gue. a V. S. I. m. a.
Córdoba Febrero 19 de 1872

Rafael Barroso

Ilmo. Sr. Rector de la universidad de Sevilla.

Al Rector de la Universidad
de Cordoba

Febrero 21 de 1872.

Este Rectorado ha tenido a bien
aprobar lo propuesto por Vs
a fin de que el Licenciado D.
Francisco Morales, forme parte
como persona estraña de al-
gunos jurados de examenes de
la facultad de Medicina, en
sustitucion del Dr D. Vicente Ca-
ballos que segun Vs me indica
ha tenido que ausentarse
Lo que participo a Vs
para su inteligencia y efectos
oportunos

Cumplido en id

Regtro. al fo. 2

No. 260.

Sevilla 13 de Marzo
de 1872.
A sus antecedentes
Al. Alvarez

Con la comunicacion de V. I. del dia 7 de este mes, he recibido los titulos de licenciado en la facultad de medicina y cirugia á favor de D. Teodoro Aparicio y Cabrera y D. Rafael Catalan y Castellano, por lo cual doy á V. I. las mas expresivas gracias.

Dios gue. á V. I. m. a. Córdoba, marzo 11 de 1872

Rafael Barroso

Ilmo. Sr. Rector de la universidad literaria de Sevilla.

Reg.º al f.º 27

Nº. 259.

Sevilla 5 de Marzo de
1872.

Llenense los requisitos
que prescribe el art.º 5º
del Decreto de 28 de Set.
de 1869 y devuelvanse

J. Alarcon

Cumplido en 7

En cumplimiento
de lo que dispone el art.
29 del decreto de 6 de ma
yo de 1870, y á los efec
tos del art. 5º del de 28
de setiembre de 1869, re
mito á V. I. las actas
de examen y titulos de
licenciados en la facul
tad de medicina y ciru
gia de D. Rafael Cata
lan y D. Isidoro Aparicio

Dios

que. á V. Ilma. ac.
Córdoba, marzo 4 de
1872=

Rafael Romero

Ilmo Sr. Rector de este distrito universitario.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.
SECRETARÍA GENERAL.

NEGOCIADO 1.º

MINUTA. **NÚM. 26**

Al Rector de la Universidad libre de Córdoba.

Devuelvo á V.S. p.ª los efectos consiguientes los adjuntos títulos de Licenciado en la Facultad de Medicina y Cirujía a favor de D. Teodoro Aparicio y Cabrera y D.n Rafael Catalan y Castellano, diligenciados al tenor de lo prevenido por el art.º 5.º del decreto de 28 de Set.bre 1869.

Dios &.

Cumplido 7 Marzo-72.



Universidad libre de Córdoba

Como Secretario general de la misma, certifico: que del expediente que obra en la Sria. gral. de mi cargo, instruido á instancia de D. Rafael Catalan y Castellano y anotado en el número 5, folio 1, resultan sus estudios en la forma siguiente:

De 1868 á 1869 en la facultad de Medicina de la Universidad literaria de Sevilla en Cádiz, con el carácter de enseñanza libre, primer curso de Anatomía, primero de ejercicios de Diseccion, ejercicios de Osteología; segundo curso de Anatomía y segundo de ejercicios de Diseccion con la calificacion de Aprobado.

De 1869 á 1870 en el mismo Establecimiento, Fisiología, Higiene privada, Patología general con su clínica y anatomía patológica, Terapéutica, materia médica y arte de recetar con la censura de Aprobado.

De 1870 á 1871 en esta Universidad libre, Obstetricia y patología especial de la muger y de los niños, Patología quirúrgica, Anatomía quirúrgica, operaciones, apósitos y vendages, Patología médica, primero y segundo curso de Clínica médica, primero y segundo de Clínica quirúrgica, Clínica de Obstetricia, Higiene pública y Medicina legal y toxicología con la nota de Aprobado.

Córdoba 10 de Octubre de 1871.

El Srio. gral.

Franco. Barbudo

Acta del grado de Licenciado en la facultad de Medicina

Reunidos en el dia nueve del mes de la fecha los Sres. D. Eugenio Rivera, D. Leon Torellas y D. Francisco Medina, el primero y tercero como comision nombrada expresamente para constituir el tribunal de exámen de grados de Licenciados en la facultad de Medicina y el segundo como Profesor libre de la Escuela, se procedió al primer acto de revalida de D. Rafael Catalan y Castellano y cumplido el tiempo que previene el reglamento de estudios vigente, se procedió á la votacion resultando Aprobado.

Volviéronse á reunir los ya mencionados Sres. en el dia de la fecha y se procedió al segundo ejercicio de revalida con la exposicion de un caso práctico sacado á suerte entre tres papeletas de otros tantos números de enfermos del hospital civil general haciendo la exposicion segun marca el reglamento de estudios vigente; seguidamente se procedió á coger una de las cuarenta proposiciones de otras tantas operaciones y concluido el acto se procedió á la votacion resultando aprobado

Córdoba á diez de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.

El Presidente del tribunal.

Dr. Eugenio Rivera

El Secretario del tribunal.

Francisco de P. Medina

Firma del graduado.

Rafael Catalan



Universidad libre de Córdoba.

Como Secretario general de la misma, certifico: que del expediente que obra en la Secretaría general de mi cargo instruido á instancia de D. Teodoro Aparicio y Cabrera y anotado con el número 3 folio 1, resultan sus estudios en la forma siguiente:

De 1866 á 67 en la facultad de Medicina de la Universidad central, Anatomía descriptiva y elementos de la general, y Ejercicios de Diseccion, primer curso, con la censura de Notable en ambas.

De 1867 á 68 en la misma facultad, Fisiología humana, Higiene privada y pública, segundo curso de ejercicios de Diseccion y Patología general con su clínica y anatomía patológica, mereciendo la nota de Bueno en todas.

De 1868 á 69 en la referida facultad Terapéutica, materia médica y arte de recetar, Patología quirúrgica, Anatomía quirúrgica y Operaciones, Clínica quirúrgica, primer curso, obteniendo la calificacion de Aprobado en ellas.

De 1870 á 71 en la mencionada escuela Patología médica, Obstetricia y enfermedades de la mujer y de los niños, Clínica médica, primer curso, Clínica quirúrgica segundo curso, mereciendo la nota de Aprobado en las dos primeras, no presentándose al examen de las dos últimas, cuyo acto empero verificó en esta Universidad libre, obteniendo la calificacion de Aprobado.

De 1870 á 71 con carácter de enseñanza libre, Clínica médica segundo curso, Clínica de Obstetricia y Medicina legal y Toxicología, la que probó en este establecim.to libre con nota de Aprobado. Córdoba 1.º de Octubre de 1871

Fran.co Barbudo
Srio.

Acta del grado de Licenciado en la facultad de Medicina.

Reunidos en el dia diez del mes de la fecha los Sres. D. Eugenio Rivera, D. Leon Torreñas y D. Fran.co de Paula Medina, el primero y tercero como comision nombrada espresamente para constituir el tribunal de examen de grados de licenciado en la facultad de Medicina y el segundo como Profesor libre de la Escuela, se procedió al primer acto de reválida de D. Teodoro Aparicio y Cabrera y cumplido el tiempo que previene el reglamento de estudios vigente, se procedió á la votacion resultando Aprobado

Reunidos de nuevo los ya mencionados Sres. en el mismo dia se procedió al segundo ejercicio de reválida con la esposicion de un caso práctico sacado á suerte entre tres papeletas de otros tantos números de enfermos del hospital civil general haciendo la esposicion segun marca el reglamento de estudios vigente: seguidamente se procedió á coger una de las cuarenta proposiciones de otras tantas operaciones y concluido el acto se procedió á la votacion resultando Aprobado.

Córdoba 10 de Octubre de 1871.

El Presidente del tribunal.

J. Eugenio Rivera

El Secretario del tribunal.

Francisco de P. Medina

Teodoro Aparicio y Cabrera

Pdo fº 7

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA.

SECCION DE FOMENTO.

Nº 704.

Sevilla 18 de Marzo de 1872.

Reclámese certificado del correspondiente acuerdo, al tenor de lo que se practicó al establecerse la Universidad libre de aquella Ciudad en Octᵉ del 70.

Álvarez

Cumplimentado en 23

Con fecha 15 del actual me dice la Excma Diputacion provincial de esta Capital, lo siguiente.

"Deseando la comision permanente de la Excma Diputacion provincial completar los estudios médicos establecidos en la Universidad libre de Córdoba en sesion de 14 del corriente ha acordado la creacion á expensas del presupuesto provincial de la enseñanza de practicantes y matronas en el Hospital general y casa de parturientas de esta poblacion, en toda la extension que prefija el regla-

mento oficial; encargan-
do de las asignaturas corres-
pondientes á la primera
á D. Enrique Luna y á
D. Angel Quintana y de la
segunda á D. Bartolomé
Delmonte Licenciados todos
en la facultad de medicina
y cirugía y catedráticos
del aprenado establecimiento.
Y á fin de que el Señor Rector
de la Universidad Literaria
de Sevilla pueda declarar
comprendidas estas enseñan-
zas en el Decreto de 14 de
Enero y Circular de 14 de
Setiembre de 1.869; y en
su consecuencia tengan
los estudios carácter oficial
ha acordado ponerlo en
conocimiento de V.S. á

fin de que se sirva tomar conocimiento y ofreciendo los Rector para los efectos que se indican."

Lo que traslado á V.S. para su conocimiento y efectos que se interesan.

Dios que á V.S. m. a.
Córdoba 16 Marzo 1872

[signature]

de la Universidad de Córdoba

ral del acuerdo ...

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

NEGOCIADO 3.º

MINUTA. **NÚM.** 11

Al Gobernador civil de Córdoba

Para que por este Rectorado puedan declararse comprendidas en el decreto de 14 de Enero de 1869 las enseñanzas de Practicantes y Matronas, es indispensable remita V.S. certificado literal del acuerdo en que esa Excma Diputación determinó establecerlas, á ejemplo de lo que se practicó al crearse la Universidad libre de esa Capital en octubre de 1870

Dios

Marzo 23 de 1872

Resp.º 9 de ...

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA.

Nº. 269.

Sevilla 30 de Marzo del 1872.

Trasládese al Decano de Medicina de Cadiz para que consulte al Claustro de la Facultad sobre si procede ó no segun la ley, que se envie la Comision que se pide. Consultese despues con el Consejo Universitario.

Dr. Alarcón

Cumplido en ...

En 9 de Octubre del año anterior ante un tribunal de que formaban parte los Catedráticos profesores de la Facultad de Medicina de Cadiz D. Francisco de P. Medina y D. Eugenio Rivera quedó suspenso en el primer ejercicio de revalida el alumno D. Francisco Linares y Garcia.

Este usando ahora del derecho que la ley le concede, mediante al tiempo trascurrido solicita practicar de nuevo los ejercicios para el grado de licenciado en la espresada Facultad.

En su consecuencia lo participo á V. S. para que si es posible en esta época se sirva disponer que pase á esta población la oportuna comision de tres profesores oficiales, a fin de que pue-

da tener efecto lo que se solicita por el alumno suspenso.

Dios guarde a V. S. muchos años. Córdoba 26 de Marzo de 1872.

Rafael Barroco

Iltmo. Sor. Rector de la Universidad de Sevilla

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

NEGOCIADO 1.º

MINUTA. **NÚM. 62**

Al Decano de Medicina.

El Rector de la Universidad libre de Córdoba en oficio de 26 del actual me dice lo que sigue:

"En 9 de Octubre del (Aquí el oficio pidiendo que si es posible vaya la Comision oficial que en Octubre suspendió al alumno D. Francisco Linares y Garcia."

Lo que traslado á V.S. á fin de que se sirva consultar al Claustro de esa Facultad sobre si procede ó no, segun la ley, enviar

la comision que lo pide y manifestarme su acuerdo.

[signature]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE MEDICINA
EN
CADIZ.

N.º 61.

Sevilla 6 de Abril de
1872.

Dese cuenta al Consejo

[signature]

De acuerdo con el Conse-
jo universitario se
consulta á la Superio-
ridad en 2 de Mayo
n.º 147

[signature]

El Claustro de esta Facultad reunido en el dia de ayer para darle cuenta de la comunicacion de V.S. de 30 del pasado mes trasladando la del Rector de la Universidad libre de Cordoba de 26 del mismo, ha acordado por unanimidad se manifieste á V.S. que no considera procedente pase nuevamente en la actualidad á aquel Establecimiento libre, la comision de Catedraticos de esta Facultad que se solicitaba en dicho oficio, para repetir un solo alumno ante ella los ejercicios de Licenciatura ...

fué suspenso en Setiembre úl-
timo, teniendo en cuenta que
un solo caso de esta índole no
justifica en manera alguna
el nombramiento de la comisión
oficial que se desea atendidos
los graves perjuicios que se oca-
sionarían á los Catedráticos
con la frecuente repetición de
estas traslaciones, que son por lo
menos inútiles y onerosas, exis-
tiendo además el medio fácil
de que el alumno solicitante
pudiera trasladarse á esta Facul-
tad y sufrir en ella ante el mis-
mo Jurado los exámenes de revá-
lida.

Dios

Medicina.	Licenciatura.	Anatomía descriptiva y general (2.° curso.)	15	8	1	2	1	3
		Ejercicios de osteología.	14	12	»	2	»	»
		Ejercicios de diseccion (1.er curso.)	14	12	»	2	»	»
		Ejercicios de diseccion (2.° curso.)	14	9	1	2	1	1
		Fisiología.	7	4	1	1	»	1
		Higiene privada.	5	3	»	»	»	2
		Patología general, con su clínica y anatomía patológica.	5	2	»	1	»	2
		Terapéutica, materia médica y arte de recetar.	3	1	»	»	1	1
		Patología quirúrgica.	2	2	»	»	»	»
		Anatomía quirúrgica, operaciones, apósitos y vendajes.	1	1	»	»	»	»
		Patología médica.	4	2	»	»	»	2
		Obstetricia y patología especial de la muger y de los niños.	5	3	»	1	»	1
		Preliminares clínicos: clínica médica (1.er curso.)	4	3	»	1	»	»
		Clínica médica (2.° curso.)	6	3	»	2	»	1
		Clínica quirúrgica (1.er curso.)	3	3	»	»	»	»
		Clínica quirúrgica (2.° curso.)	5	3	»	2	»	»
		Clínica de obstetricia.	3	1	»	2	»	»
		Higiene pública.	3	»	»	2	»	1
		Medicina legal y toxicología.	6	1	»	3	»	2
		TOTAL.	137	86	3	25	3	20

Resultan, pues, matrículas, por asignaturas:

Período preparatorio de derecho.	85
Seccion de derecho civil y canónico.	171
Preparatorio de medicina.	47
Medicina.	137
Total.	440

Córdoba Setiembre 30 de 1871.

V.° B.°
El Rector,
Rafael Barroso.

El Secretarío general,
Francisco Barbudo.

131

que á V.S. m.s a.s
Cadiz 2 de Abril de 1872

Fran.co Flores Arenas

de esta Universidad

(Art.º 2º, 3º y 6º la let.ª 69) Nº 14

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA.

SECCION DE FOMENTO.

Nº 999.

Sevilla 18 de Abril de 1872.

A sus antecedentes y á los efectos para q. fué reclamado y dese cuenta.

D. Álvarez

Se comunicó le resolucion de acuerdo con el Consejo universitario y al tenor de la adjunta minuta en 20 Mayo nº 79.

El Sor Vice-Presidente de la comision permanente de la Excma. Diputacion prov.l con fecha 11 del actual me dice lo siguiente:

"Contestando la atenta comunicacion de V.E. en la que traslada la que le dirijé el Sor Rector de la Universidad de Sevilla, tengo el gusto de remitirle el certificado que interesa, relativo al acuerdo estableciendo la enseñanza de practicantes y matronas en esta Universidad Libre."

Lo que traslado á V.S. con remision del certificado que interesa.

Dios

que á V.S. m.s a.s Córdo-
ba 16 Abril 1.872

[signature]

Sor. Rector de la Universidad de Sevilla

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

NEGOCIADO 3º

MINUTA. **NÚM.** 79

Sr. Gobernador civil de Córdoba.

Sevilla 3 de Mayo de 1872.

En vista de la comunicacion de V.S. fha 16 de ~~Marzo último~~ en que se sirve trascribirme otra de la Comision permanente de esa Diputacion ~~provincial~~ participando haber acordado ~~la creacion~~ crear á expensas del presupuesto prov.l las enseñanzas de Practicantes y Matronas en el Hospital gral y Casas de parturientas de esa Capital y reclamando que por este Rectorado ~~las~~ declaradas comprendidas en el decreto y circular del 12 de Enero y Set.e del 69; y teniendo en cuenta que segun resulta del certificado remitido por V.S. en 16 del pp.do el acuerdo de la Comision tiene el caracter de interino, hasta tanto que la Diputacion lo confirme, si lo estima conveniente, y comprenda el gasto q. se ocasione en sus presupuestos; he ~~acordado~~ resuelto, conformandome con el dictamen del Consejo Universitario, contestar á V.S. pª que se sirva comunicarlo á la expresada Comision, que este Rectorado no puede hacer la declaracion q. se pretende

para dar validez oficial á dichos estu
dios mientras tanto la Diputacion no
acuerde definitivamente su creacion y
sostenimiento y llene los demas requ
isitos que se previenen en la circular
de 14 de Setb.e del 69, antes citada.

Dios &c

Cumplido 3 May

D. Manuel Ballesteros y García, Licenciado en la Facultad de Derecho y Secretario de la Diputacion de esta provincia.

Certifico: que en la sesion celebrada por la Comision de la misma en catorce de Marzo último, hay un acuerdo que dice así —



"En vista de lo propuesto por el Sr. Rector de esta Universidad libre, se acordó completar los estudios médicos de la misma, estableciendo las enseñanzas de Practicantes y Matronas en el Hospital general y Casa de parturientas, nombrando Catedráticos para la primera de estas enseñanzas á D. Enrique Luna y D. Angel Quintana, y para la segunda á D. Bartolomé Belmonte, todos licenciados en la Facultad de Medicina y Cirujía, y que se comunique al Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla, para que [haga] declarar comprendidos estos estudios en el Decreto de catorce de Enero y circular de catorce de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve y tengan por lo tanto validez oficial: cuyos acuerdos han sido tomados con el carácter de interinos, hasta dar cuenta á la Diputacion para que los confirme si lo estima conveniente y comprenda el gasto que ocasione en el Capítulo correspondiente al sostenimiento de la Universidad."

Y para que conste y obre los efectos

oportunos, expido el presente [illegible]
[illegible] por el Excmo. Sr. Gobernador
dado en Córdoba á diez de Abril
de mil ochocientos setenta y [illegible]

V.º B.º

M. Valentín

[illegible]



Nº 16

Nº

Sevilla 27 de Abril de 1872.

Tratandose de un caso especial que no está previsto por la legislacion vigente, y ofreciendoseme dudas en su resolucion, consúltese á la Superioridad sobre este punto y contéstesele al Rector de la Universidad libre de Córdoba en este sentido.

M. Álava

Habiendo solicitado D. Francisco Linares y Garcia que se le conceda autorizacion para repetir en la Facultad de Cádiz los ejercicios propios del grado de Licenciado en Medicina y Cirujía, por haber quedado suspenso en los que practicó en esta Universidad en 9 de Octubre de 1871, fundándose en que de no hacerle la concesion, se le seguirian grandes perjuicios, desearia se sirviese V. S. manifestarme si este rectorado tiene

las facultades competentes para
resolver en este particular y,
otros casos análogos conforme
á lo que sobre el particular
está prevenido en la circular
de treinta de Agosto de 1869.

Dios gue. á V. S. m. a.
Córdoba 26 de Abril de 1872.

El Vice-Rector.

Victoriano Rivera
Romero

Sor. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Nº 21

151

Nº. 272.

Sevilla 17 de Mayo de 1872.

Nómbrense los tribunales y comuníquese

Pº Álvarez

Cumplido en 29
nº. 109.

Ruego á V.S.Y. que al tenor de lo que se dispone en el artículo 27 del decreto de 3 de Mayo de 1870, disposicion 5.ª de la circular de 14 de Setiembre de 1869 y artículo 7º del decreto de 14 de Enero del mismo año, se sirva nombrar los tribunales ante los cuales tengan lugar los exámenes que se celebren en esta Universidad el próximo mes de Junio en las facultades de Derecho y Medicina; á fin de que tengan la conveniente validez aca-

démica.

Dios gue. á V.S.I.
m.s a.s Córdoba 16 de Ma-
yo de 1872.

Rafael Barroso

Ilmo. Sor. Rector de la Universidad
literaria de Sevilla

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.
SECRETARÍA GENERAL.

NEGOCIADO

MINUTA. NÚM.

Al Rector de la Universidad libre de Córdoba.

Este Rectorado en uso de las facultades que le están concedidas por el artº 27 del decreto de 6 de Mayo de 1870, disposición 3ª de la circular de 14 de Setiembre de 1869 y artº 17º del decreto de 14 de Enero del mismo año, ha acordado nombrar los Tribunales que se expresan en el Cuadro adjunto para la celebración de los examenes correspondientes á las Facultades de Derecho y Medi-

una que deben tener lugar en esa Universidad libre durante el mes de Junio próximo.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y efectos consiguientes.

Dios &c.

Pe.

Universidad libre de Córdoba

Facultad de Derecho

Tribunales	Asignaturas
D. Rafael Melendo y Gomez, Lic.do en Filosofia y Letras y Profesor de la asignatura de Principios grales. de Literatura y Literatura española. " Victoriano Rivera Romero, Lic.do en Filosofia y Letras y Profesor de la asignatura de Literatura latina. " D. Tomas Crespo del Moral, Lic.do en Filosofia y Letras.	Principios generales de Literatura y Literatura españolas. Literatura latina.
D. Rafael de Sierra y Ramirez, D.r en Teologia y Lic.do en Filosofia y Letras. Profesor de la asignatura. " Rafael Melendo y Gomez. " Tomás Crespo del Moral.	Historia universal
D. Juan de Dios Montesinos y Neiras, D.r en Drō. administrativo y Lic.do en Jurisprudencia. Profesor de 1.er año de Drō. romano. " Rafael J. de Lara, Lic.do en Drō. civil y canónico. Profesor de 2.º año de Drō. romano. " Pedro Lavin y Olea, D.r en Derecho civil y canónico.	Primero y segundo curso de Derecho romano.
D. Jose Illescas y Gimenez, Lic.do en Drō. civil y canonico. Profesor de Historia y elementos del Derecho civil español, comun y foral. " Fernando la Calle y Cantero, Lic.do en Derecho civil, canónico y administrativo. Profesor de ampliacion del Derecho civil y códigos españoles. " Manuel de Lara y Cardenas, D.r en Derecho civil y canonico.	Historia y elementos del Derecho civil español, comun y foral. Ampliacion del Derecho civil y Códigos españoles.
D. Antonio Cubero, Lic.do en Drō. civil y canonico. Profesor de Elementos de Drō. mercantil y penal. " Ricardo Illescas y Gimenez, Lic.do en Drō. civil y canonico y en Filosofia y Letras. Profesor de Elementos de Economía política y de Estadística. " Pedro Lavin y Olea.	Elementos de Derecho mercantil y penal. Elementos de Economía política y de Estadística.
D. Antonio Cubero, encargado de la asignatura de Elementos de Derecho político y administrativo. " Juan de Dios Montesinos y Neiras. " Manuel de Lara y Cardenas.	Elementos de Derecho político y administrativo español.
D. Agustin Cervantes del Castillo, D.r en Drō. civil y canónico, Lic.do en Drō. administrativo y Profesor de Instituciones de Drō. canonico. " Rafael Pineda Alba, Lic.do en Jurisprudencia. Profesor de Disciplina general de la Iglesia y particular de España. " Pedro Lavin y Olea.	Instituciones de Derecho canonico Disciplina general de la Iglesia y particular de España.

sor de Teoría de procedimientos judiciales.	Teoría de procedimientos judiciales.
" Rafael Barroso y Lora, Lic.do en Dro. civil y canónico. Profesor de Práctica forense.	Práctica forense.
" Manuel de Lara y Cárdenas.	

Doctorado.

D. Juan de Dios Montesinos y Noira, Profesor de la asignatura. " Luis Maldonado y Luque, Dr. en Derecho civil y canónico. " Joaquín Barrios, Dr. en Derecho civil y canónico.	Filosofía del Derecho: Derecho internacional.
D. Luis Maldonado y Luque, Profesor de la asignatura. " Agustín Cervantes. " Joaquín Barrios.	Legislacion comparada.
D. Agustín Cervantes, Profesor de la asignatura. Luis Maldonado y Luque. Joaquín Barrios.	Historia de la Iglesia: Concilios y Colecciones canónicas.

Universidad libre de Córdoba

Facultad de Medicina

Asignaturas	Tribunales	Asignaturas	Tribunales
...ica experimental	D. Jorge Massa Sanguineti, Profesor de la asignatura, Lic.do en Ciencias físicas. " Narciso Sentenach y Herrera, Lic.do en Ciencias naturales y en Medicina y Cirujía. " José Elías y Prats, Lic.do en Ciencias naturales.	Anatomía quirúrgica, operaciones apósitos y vendages.	D. Rafael Archelerga. Profesor de la asig.ra Lic.do en Medicina y Cirujía. " Manuel Fernandez de Cañete. " Fernando Illescas y Gimenez.
...uímica general	D. Manuel Marin é Higuera, Profesor de la asig.ra y D.or en Farmacia. " Justo la Riva Otero, D.r en Medicina y Cirujía. " José Elías y Prats.	Patología médica	D. Vicente Fernandez. Profesor de la asig.ra " Juan Velasco y Vergel. " Fernando Illescas y Gimenez.
...logía, Botánica y Mineralogía ...ciones de Geología	D. Narciso Sentenach y Herrera. Profesor de la asig.ra " Manuel Marin é Higuera. " José Elías y Prats.	Obstetricia y patología especial de la muger y niños	D. Bartolomé Belmonte. Profesor de la asig.ra Lic.do en Medicina y Cirujía. " Mariano Vazquez, Lic.do en Medicina y Cirujía. " Fernando Illescas y Gimenez.
...curso de Anatomía descriptiva y general.	D. Angel Quintana Alcalá, Profesor de la asig.ra Lic.do en Medicina y Cirujía. " José Serrano, Lic.do en Medicina y Cirujía. " Fernando Illescas y Gimenez, D.r en Medicina y Cirujía.	1.er curso de Clínica médica	D. Manuel de Luna. Profesor de la asig.ra Lic.do en Medicina. " Leon Torrellas. " Fernando Illescas y Gimenez.
...urso de Anatomía descriptiva y general.	D. Enrique de Luna. Profesor de la asig.ra Lic.do en Medicina y Cirujía. " Angel Quintana. " Fernando Illescas y Gimenez.	2.º curso de Clínica médica	D. Manuel de Luna. Profesor de la asig.ra " Leon Torrellas. " Fernando Illescas y Gimenez.
...isiología	D. Justo la Riva Otero. Profesor de la asig.ra " Angel Quintana. " Fernando Illescas y Gimenez.	1.er curso de Clínica quirúrgica	D. Leon Torrellas. Profesor de la asig.ra D.r en Medicina y Cirujía. " Juan Velasco y Vergel. " Fernando Illescas y Gimenez.
...igiene privada.	D. Leon Torrellas, D.r en Medicina y Cirujía encargado de la asig.ra en ausencia de D. José Valenzuela propietario. " Manuel Fernandez de Cañete, D.r en Medicina y Cirujía. " Fernando Illescas y Gimenez.	2.º curso de Clínica quirúrgica	D. Leon Torrellas. Profesor de la asig.ra " Juan Velasco Vergel. " Fernando Illescas y Gimenez.
...ología gral, su Clínica y Anatomía patológica.	D. Manuel Saez de Tejada. Profesor de la asig.ra Lic.do en Medicina y Cirujía. " Vicente Fernandez. Lic.do en Medicina y Cirujía. " Fernando Illescas y Gimenez.	Clínica de Obstetricia	D. Mariano Vazquez. Profesor de la asig.ra " Juan Velasco Vergel. " Fernando Illescas y Gimenez.
...péutica, materia médica y ... de recetar.	D. José M.a Rodriguez, Profesor de la asig.ra Lic.do en Medicina y Cirujía. " Leon Torrellas. " Fernando Illescas y Gimenez.	Higiene pública	D. Leon Torrellas, encargado por ausencia del propietario D. ... " Manuel Fernandez de Cañete. " Fernando Illescas y Gimenez.
...logía quirúrgica.	D. Juan Velasco y Vergel. Profesor de la asig.ra Lic.do en Medicina y Cirujía. " Leon Torrellas. " Fernando Illescas y Gimenez.	Medicina legal y toxicología.	D. Manuel Fernandez de Cañete. Profesor de la asig.ra " Leon Torrellas. " Fernando Illescas y Gimenez.

Vuelve —

Doctorado

D. Leon Torrellas, encargado de la asignatura en ausencia del Catedrático propietario D. José Valenzuela. " Manuel Fernandez de Cañete. " José Illescas y Gimenez.	Historia de la medicina.
D. Mariano Montilla. Profesor de la asig.ª D.r en Farmacia. " Manuel Marin é Higuera. " Fernando Illescas y Gimenez.	Analisis químico con aplicacion á las ciencias médicas.

Universidad Literaria de Sevilla.

Cuadro de los Tribunales nombrados por el Sr. Rector de esta Universidad con arreglo à lo prevenido en el artº 27 del decreto de 6 de Mayo de 1870, disposicion 5ª de la circular de 14 de Setiembre de 1869 y artº 7. del decreto de 14 de Enero del mismo año para los exámenes de la Facultad de Derecho en la Universidad libre de Cordoba.

Asignaturas	Tribunales
Principios grales de Literatura y Literatura española. Literatura latina	D. Rafael Melendo y Gomez " Victoriano Rivera Romero " Tomás Crespo del Moral
Historia universal	D. Rafael de Sierra y Ramirez " Rafael Melendo y Gomez " Tomás Crespo del Moral
Primero y segundo curso de Derecho romano	D. Juan de Dios Montesinos y Neira " Rafael J. de Lara y Pineda " Rafael Chapano y Espejo
Historia y elementos del Derecho civil español, comun y foral. Ampliacion del Dro civil. Códigos españoles	D. José Illescas y Gimenez " Fernando la Calle y Cantero " Manuel de Lara y Cárdenas
Elementos de Dro mercantil y penal. Elementos de Economia politica y de Estadistica	D. Antonio Cubero " Ricardo Illescas y Gimenez " Manuel de Lara y Cárdenas
Elementos de Derecho politico y administrativo español	D. Antonio Cubero " Juan de Dios Montesinos y Neira " Julian Bustillos y Alvarez
Instituciones de Derecho canónico. Disciplina gral de la Iglesia y particular de España	D. Agustin Cervantes del Castillo " Rafael Pineda Alva " Julian Bustillos y Alvarez
Teoria de Procedimientos judiciales Práctica forense	D. Angel de Torres y Gomez " Rafael Barros y Lora " José de Illescas y Cárdenas

140

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Nº 22



Seccion 3ª

Hacienda

nº 251

Sevilla 18 de Mayo de 1872.

En cumplimiento de la disposicion 3ª de la circular de 14 de Setbre. de 69, exijasele nota justificada de los titulos academicos de que estan adornados los profesores.

D. V. Alarcon

El Señor Vicepresidente de la Comision Provincial con fha 14 del corriente me dice lo que sigue.

"En contestacion á la atenta comunicacion de V.S. fecha 7 del corriente transcribiendo otra del S. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla tengo el honor de remitir á V.S. adjunto un certificado del acuerdo de esta Exma. Diputacion provincial por el que ha aprobado el de la Comision permanente establecida en esta Univ-

versidad libre los estudios para la enseñanza de Practicantes y Matronas y otro de haber quedado consignado en el presupuesto adicional la cantidad necesaria para el sostenimiento á costa de la Provincia del citado Establecimiento. Lo que ruego á V.S. se sirva trasladarlo al Señor Rector de la Universidad de Sevilla para que en su vista pueda hacer la declaracion que se le interesó en comunicacion de 16 de

Marzo último con arreglo al Decreto de 14 de Enero y circular de Setiembre de 1869."
Lo que traslado á V.S. con inclusion del certificado, para su conocimiento y demas efectos.
Dios gue á V.S. m.s a.s
Córdoba 16 Mayo 1872.

[illegible]

...ula Universidad de Sevilla

D. Manuel Ballesteros y García, Licenciado en la Facultad de Derecho y Secretario de la Diputacion de esta provincia.

Certifico: que en la sesion celebrada por la Diputacion en pleno el dia diez y seis de Abril anterior quedó aprobado por unanimidad el acuerdo tomado por la Comision provincial sin perjuicio de dar cuenta, comprendido en el parrafo de la Memoria que sometió a la deliberacion de la Asamblea y que literalmente copiado dice así: —

"Sin perjuicio de la aprobacion de la Di- y a propuesta del Sr. Rector de la Universidad libre, ha acordado esta Comision completar los estudios médicos de la misma, estableciendo las enseñanzas de Practicantes y Matronas en el Hospital general y Casa de partos, a cargo de los Catedráticos D. Eugenio de [illegible], D. Angel [illegible] y D. Bartolomé Belmonte,,

Asimismo certifico: que en la indicada sesion quedó aprobado por unanimidad el Presupuesto adicional y comprendido en el Ordinario vigente, en—

Seccion Hacienda. Registrado en el
fo. Articulo único queda con
signada la cantidad de [illegible]
y seis mil pesos para sosteni-
miento de la Universidad [illegible]
bre de Córdoba, destinándose de
[illegible] para la misma el impor-
te de seis [illegible] y cuatro pesos [illegible]
rechos de exámenes. Y para que
conste y produzca los debidos efe-
ctos, expido el presente que firma
el Excmo. Sr. Gobernador de la
provincia en Córdoba a seis de
[illegible] de mil ochocientos [illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

Nº 1ª 21º

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA

Nº. 282.

Sevilla 3 de Junio de 1872.

Contesteseles que solo debe presentarse el certificado de estudios, puesto que el titulo no es preciso p.ª matricula y prueba de las asignaturas del Doctorado

D. Alava

Cumplido 5 Junio 72

Nº 105

Ha sido en mi poder la comunicación de V.S., con los cuadros de los jurados ante los cuales han de tener lugar los exámenes en el próximo mes de junio.

Para obrar con el debido conocim.to y acierto, ruego á V.S. se sirva manifestarme si para formalizar matrículas de las asignaturas que comprende el periódo del doctorado, basta solo que el alumno presente el título de licenciado, ó si debo además exigirle certificado que comprenda

se anun...

todos los estudios de la
carrera. Espero la de
cision de V.I. para resol
ver algunas solicitudes
pendientes sobre el par
ticular.
Dios gue. a V.I. m. a.
Córdoba, mayo 24 de 1872

Rafael Barroso

Ilmo. Sr. Rector de este distrito universitario.

115

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

NEGOCIADO 2º

MINUTA. **NÚM.** 105

Al Rector de la Universidad libre de Córdoba

En vista del oficio de V.S. de 21 del mes próximo anterior he acordado manifestarle que los alumnos que pretendan matricularse en las asignaturas del doctorado deben acreditar sus estudios anteriores mediante certificado y no con la presentación del título de Licenciado ya porque no es preciso haber obtenido este para la matrícula y prueba de dichas asignaturas ya

tambien porque debiendo obrar en el expediente del alumno el documento que pruebe ~~la~~ su aptitud ~~del interesado~~ para realizar ~~las~~ matrículas, no puede ~~para en efecto~~ servir ~~para en efecto el~~ el título por cuanto ~~que ordi~~ los interesados ordinariamente desean y aun necesitan conservarlo ~~nariamente desean los interesados~~ en su poder; no obstante en caso de urgencia puede el título de Licenciado servir de justificante hasta tanto que el interesado presente la certificacion de sus estudios

Dios &c

Cumplido 5 Junio

146

Nº 30

UNIVERSIDAD LIBRE
—DE—
CÓRDOBA.

Nº 280

Sevilla 3 de Junio de 1872
Traslǎdese al Decano de la Facultad de Dro el segundo párrafo de este oficio para que proponga los Profesores que hubieren de llenar este servicio

Dr. Alarcon

Despachado 5 Junio 72

Ha sido en mi poder la comunicación de V.S.Y. fecha 24 del corriente en que me trascribe el decreto del dia 20 de este mes, á cuyas prescriciones aseguro á V.S.Y. se dará el mas exacto cumplimiento en este Centro literario.

Algunos alumnos de la Facultad de Derecho aspiran al grado de licencia, y para que puedan practicar estos ejercicios, ruego á V.S.Y. se sirva designar los dos Señores Catedráticos de

esa Universidad que deban venir á formar parte del tribunal; aplazando su viage, si es posible, hasta fines del próximo mes de Junio.

Si igual petición se hiciera por alumnos de la facultad de Medicina, lo pondré oportunamente en conocimiento de V. S. Y, á fin de que se sirva así mismo designar los Profesores oficiales que hayan de constituir los indicados Jurados.

Dios [illegible]

Ilmo. [illegible]
Sevilla

que á V. S. I. m. Gᵉ. a Dios. Córdoba 28 de Mayo de 1872.

Rafael Garro

... tor de la Universidad literaria de ...

Nº 32

Nº. 2185.

Sevilla 13 de Junio de 1872.
Con sus antecedentes dése cuenta

Dr. Álvarez

Sevilla 14 de Junio de 1872. Dígasele que con el propósito de no perder tiempo y de verificar los grados con la celeridad posible, disponga que los expedientes se pongan corrientes de todo punto, así como el prontuario de cuestiones, y que los alumnos que aspiran á la Licencia luego

Fué en mi poder la comunicación de V. S. del día 6 de este mes, en que me participa que ya oportunamente pasará á esta capital la comisión oficial que ha de autorizar los ejercicios del grado de Licenciado en la facultad de derecho, por lo cual le doy las mas encarecidas gracias, asegurándole que es grande la satisfacción de este claustro y su gratitud por la distinción con que V. S. le honra, al formar

procuren hallarse dispuestos á hacer el ejercicio ~~desde~~ para el dia 19 del corriente ~~en adelante~~.

D^n. Alava

Cumplido en 14

parte de aquella comision.

Dios gue. á V. Ilm.ª a.

Córdoba, Junio 14 de 1872

Rafael Barroso

Sr. Rector de este distrito universitario.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.
SECRETARÍA GENERAL.

NEGOCIADO 3º

MINUTA. **NÚM.** 112

Sr. Rector de la Universidad libre de Córdoba

Sevilla 14 de Junio del 1872.

Con el fin de que la Comision de Profesores que ha de pasar á esa Escuela para autorizar los ejercicios del grado de Licencia invierta en ese servicio el menor tiempo y verifique los actos con la celeridad posible, espero que se sirva V.S. de disponer que se pongan corrientes de todo trámite los expedientes de los graduandos y que estos se hallen dispuestos á practicar los ejercicios para el dia 19 del actual, á cuyo efecto creo que se encontrará formado el prontuario de cuestiones ~~para~~ con inspeccion

al cual han de darse los pu-
Dios &

Cumplido 14 Junio 72

Nº 36º

Nº. 286.

Sevilla 5 de Julio de 1872.
Requisítese conforme á lo dispuesto y devuelvase.

Machado R.

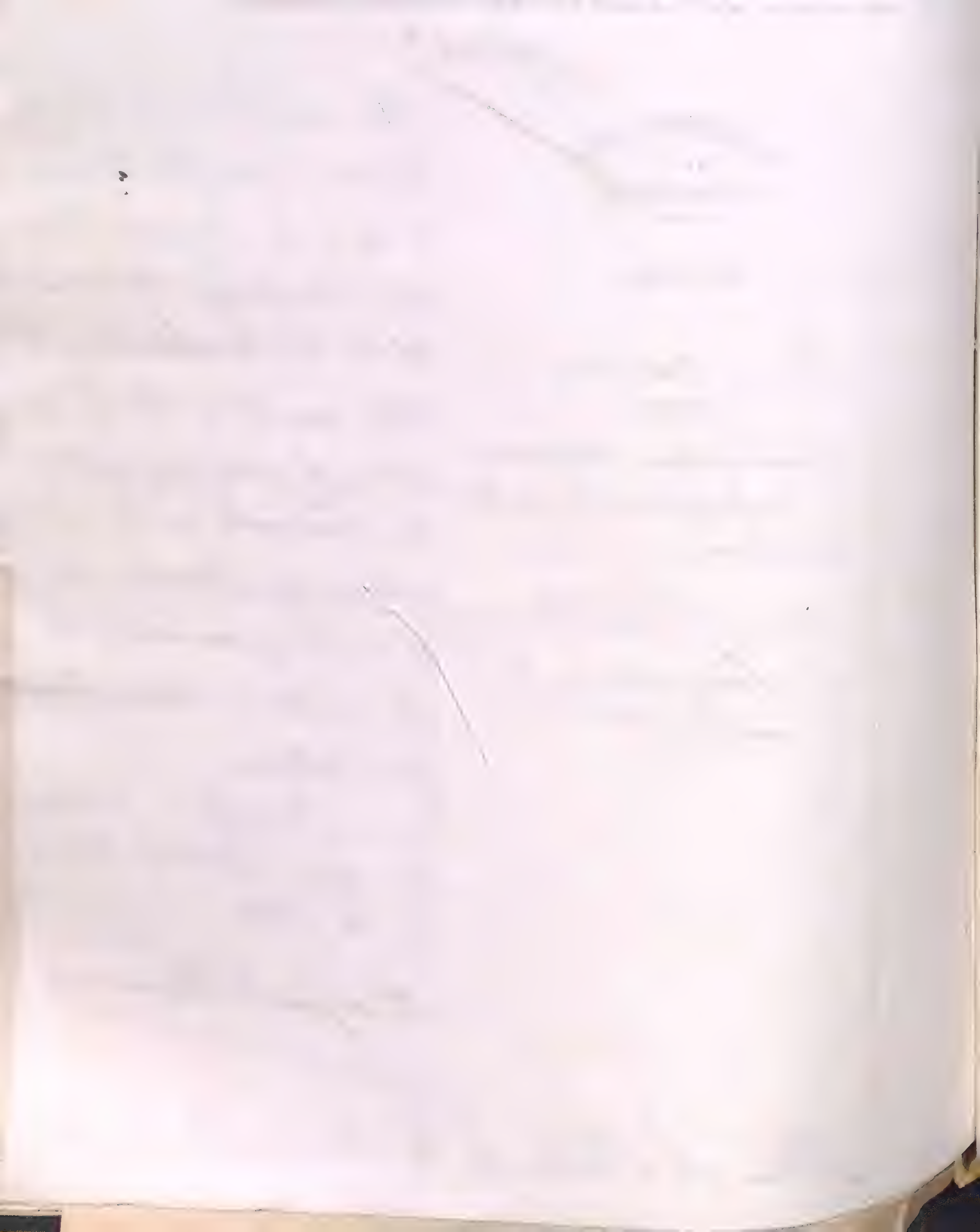
Cumplido en 5

En cumplimiento de lo qe dispone el art. 29 del decreto de 6 de Mayo de 1870, y á los efectos del art. 5. del de 28 de Setiembre de 1869, remito á V. I. el acta de examen y título de Licenciado en la Facultad de Derecho, seccion de civil y canónico, de D. Antonio Escamilla y Beltran.

Dios gue. á V. I. muchos años. Córdoba 3 de Julio de 1872.

Rafael Barroso

Iltmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.
SECRETARÍA GENERAL.

NEGOCIADO 1.º

MINUTA. NÚM. 216

Al Rector de la Universidad libre de Córdoba

Devuelvo a V. S. adjunto ~~el~~ ~~tít~~ para los efectos oportunos el título de Licenciado en la Facultad de Derecho Sección del civil y canónico expedido por esa Universidad libre a favor de D. Antonio Cianca y Beltran y rehabilitado al tenor de lo dispuesto en el artº 5.º del Decreto de 28 de Setiembre de 1869

Dios &

Cumplido 5 Julio/72

UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Antonio Escamilla y Beltran — y anotado con el n.º treinta y tres del fólio primero del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:

En el curso de 1870 á 1871, se matriculó en la Universidad literaria de Sevilla en las asignaturas de primer curso de Derecho romano, Elementos de Economía política y de Estadística, segundo curso de Derecho romano, Elementos de Derecho político y administrativo español, cuya matrícula trasladó á esta Universidad en el mismo curso, resultando Aprobado en todas, en los ordinarios de Junio. En el mismo curso, con el carácter de alumno libre en las de Historia y elementos de Derecho civil español comun y foral; Elementos de Derecho mercantil y penal, Instituciones de Derecho canónico y Disciplinas general de la Iglesia y particular de España, no habiéndose examinado mas que de la primera en la cual obtuvo la nota de Aprobado.

En el de 1871 á 1872, matriculóse en las de Ampliacion de Derecho civil y Códigos españoles, teoría práctica de procedimientos judiciales y en la de Práctica forense, obteniendo en la primera la censura de Sobresaliente y de Notablemente aprovechado en las restantes. Tambien se examinó de las de Elementos de Dere-



ACTA DEL GRADO

DE

LICENCIADO EN DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

D. Antonio Escamilla y Beltran natural de Córdoba provincia de idem de edad de treinta años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Licenciado ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de aprobado — Córdoba veinte de Junio de mil ochocientos setenta y dos.

El Presidente del Jurado

D. Pedro [illegible]

D. Luis Maldonado Luque

El Vocal Secretario

D. Agustin Corrales

Firma del interesado.

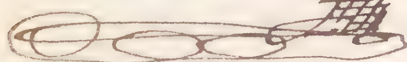
Antº [illegible] Escamilla

cho mercantil y penal, Instituciones de Derecho canónico y Disciplina general de la Iglesia y particular de España; que ganó con las calificaciones de Aprobado en la primera y Notablemente aprovechado en las restantes.

Córdoba 19 de Junio de 1872.

El Srio. gral.

Fran.co Barbudo



Nº 364

Nº. 287.

Sevilla 9 de Julio de 1872.
A sus antecedentes.
Machado

He recibido la comunicacion de V. S. del dia 3 de este mes, y enterado el claustro de esta universidad libre de su contenido, felicita á V. S. y le dá la mas cumplida enhorabuena por el honroso cargo con que acaba de ser justamente distinguido por S. M. el rey (q. D. g.) — ofreciendole á la vez, con el mayor gusto, su eficaz coopera-

cion para cuanto pue-
da contribuir al desar-
rollo de la enseñanza
pública.
Dios gue. á V. S. I. m. a.
Córdoba, julio 8 de 1872.

Rafael Barroso

Ilmo. Sr. Rector de la universidad litera-
ria de Sevilla.

Nº 37

Nº. 288.

Sevilla 11 de Julio de 1872

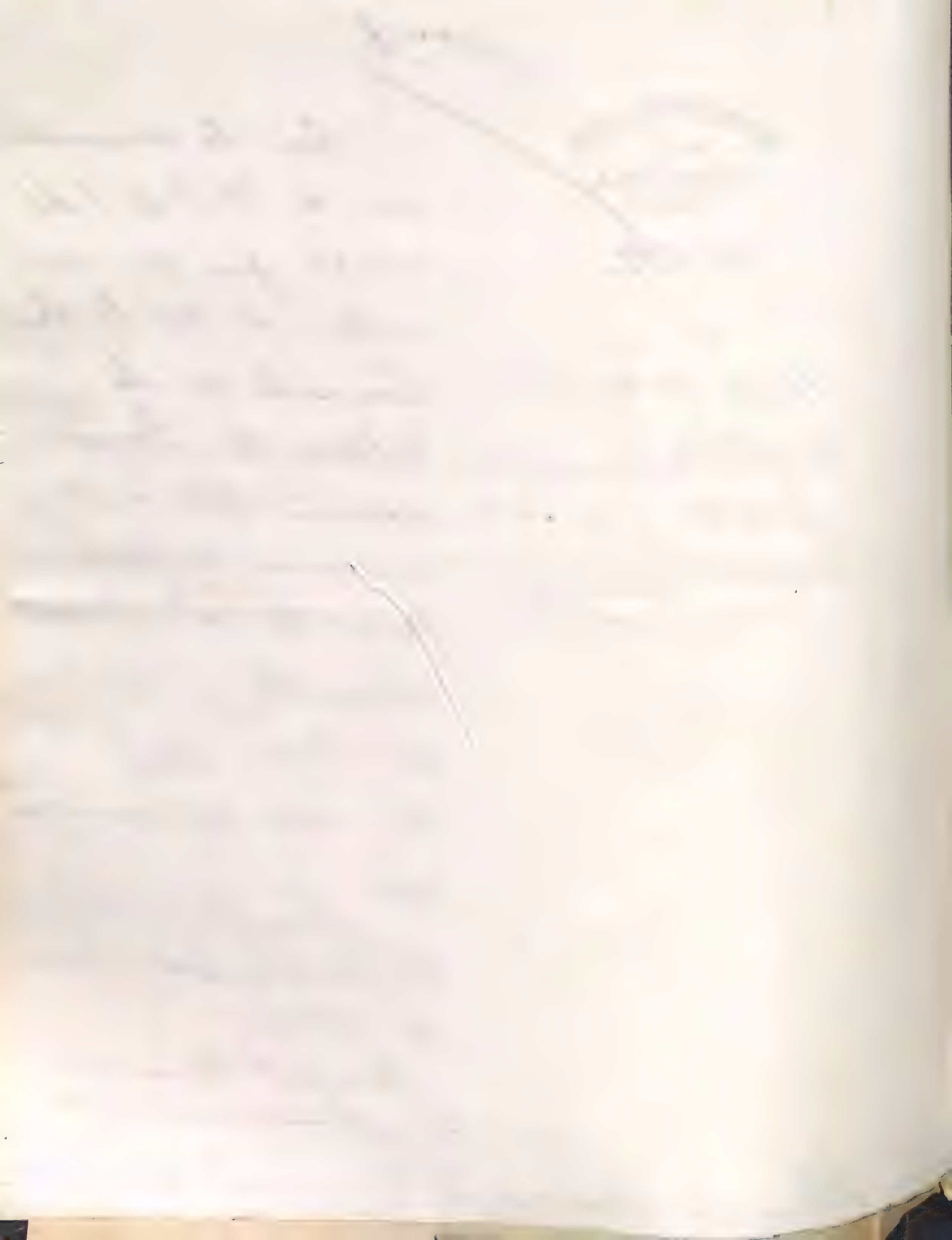
Enterado y a su expediente Machado

Con la comunicacion de V. S. de 5 del actual, fue en mi poder el titulo de Licenciado en la Facultad de Derecho, seccion del civil y canónico, espedido a favor de D. Antonio Escamilla y Beltran, por lo que doy a V. S. las mas espresivas gracias.

Dios gue. a V. S. ms. as. Córdoba 10 de Julio de 1872.

Rafael Barroso

Ilmo. Sor. Rector de la Universidad de Sevilla



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA.

SECCION DE FOMENTO.

Instruccion publica
Num.º 612

Sevilla 15 de Agosto de 1872.
Dese cuenta verbal
Machado

Sevilla 20 de Agosto de 1872
Exijase certificado de la Diputacion, por conducto del Gobernador, en que se exprese de una manera terminante el sostenimiento de las enseñanzas de practicantes y matronas; la extension de las mismas.

La Comision permanente de la Exma. Diputacion provincial con fecha 13 del actual me dice lo siguiente: "Hace tiempo que esta Diputacion provincial tuvo el honor de poner en conocimiento de V.E. que habia completado en este Centro Universitario libre la enseñanza de practicantes y matronas á fin de que se sirviese declararlas comprendidas en el decreto de 14 de Enero de 1.869. Y Hallandose proxima la época en que ha de venir la comision de la Universidad libre

los títulos acadé-
micos de los Profe-
sores que han de
darlas; y los derechos
de matrículas, exá-
menes, grados y
títulos.

sarias de Sevilla para inter-
venir los grados que se ha-
yan de expedir por este Es-
tablecimiento, ruego á V.E.
se sirva hacer la espresada
declaracion, toda vez que
segun tiene justificado la
referida enseñanza se halla
sostenida como la Universi-
dad libre con fondos pro-
vinciales"

Lo que tengo el honor de
participar á V.S. para
los efectos que se interesan

Dios

1.º

[illegible]

La Universidad Literaria de Sevilla



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

NEGOCIADO 1º

MINUTA. **NÚM.** 362

Al Gobernador civil de Córdoba

En vista del atento oficio de Vs de 16 del actual en que traslada otro de la comision permanente de la Excma Diputacion de esa provincia, he acordado manifestarle que para resolver definitivamente lo que proceda se sirva remitir a este Rectorado una certificacion en que se esprese de una manera terminante el sostenimiento de las enseñanzas de Practicantes y Matronas; la extension de las mismas; los titulos académicos de los Pro

fesores que tienen derecho y
derechos de matrícula, exámen[es]
grados y títulos

Dios

Cumplido 22 de Agosto de 1[...]

Nº Fº 43.

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA.

Nº. 295.

Sevilla 28 de Agosto de 1872.

Contestesele que á él le corresponde remitir el cuadro de Jurados y á este Rectorado aprobarlo.

Machado

Cumplido 31 Agto 72

Deseo que se sirva V. I. manifestarme si los exámenes que han de verificarse en el próximo mes de setiembre, deben tener lugar ante los mismos Jurados que funcionaron en el de Junio anterior, como ha sucedido en otras ocasiones, ó si piensa nombrar otros, en cuyo caso le ruego se sirva remitirme los cuadros de los nombrados.

Dios

Gue. á V. I. m.s a.s
Córdoba, agosto 27 de 1872.

Rafael Barroso

Ilmo Sr. Rector de la universidad literaria de Sevilla.

159

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

NEGOCIADO

MINUTA. NÚM.

Al Rector de Córdoba

En contestación á su oficio del 27 del actual, he acordado manifestarle que os debe remitir a esta Escuela el cuadro de los Jurados de examenes que hayan de actuar en los del próximo Setiembre para que en su vista puedan ser aprobados y si en su formacion se han cumplido los requisitos legales

Dios

Cumplido 31 Agosto 1872

R.O. 41 v.to

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado 4º

Nº 1663.

Sevilla 29 de Agosto de 1872

Se declara la enseñanza de Practicantes y Matronas creada en la Universidad libre de Córdoba comprendida en el decreto de 14 de Enero de 1869.

Machado

Cumplido en 2 [illegible]

Ilmo Señor

El Sor Vice Presidente de la comision permanente de la Exma Diputacion provincial con fecha 27 del actual me dice lo que sigue.

"En contestacion al atento oficio de V.S. trascribiendo el que se ha servido dirigirle el Ilmo Sor Rector de la Universidad de Sevilla, tengo el honor de reproducir el certificado que con anterioridad se habia remi

tido á aquel Establecimiento, espresivo de los estremos que comprendes en atenta comunicacion; participandole que la enseñanza de practicantes y matronas ha sido establecidas con la misma estencion prefijada á la oficial, y que los derechos de matriculas examenes, grados y titulos son tambien los mismos que están designados para las Universidades del Estado.

Lo

que ruego á V.S. se sir
va transcribirlo al
Ytlmo Sor. Rector de
Sevilla para que
produzca los debidos
efectos."

Lo que traslado
á V.S. para su conoci
miento acompañandole
al propio tiempo el
certificado que se
menciona en la pres
inserta comunica
cion

Dios

que á V.
Córdoba
Diciemb

Illmo. Sor. Rector de l
de Sevilla

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.
SECRETARÍA GENERAL.

NEGOCIADO 1º

MINUTA. NÚM. 382

~~Al Rector de la Universidad~~
Jefe de Córdoba
Al Presid.te de la Exma Diputacion de Córdoba
Vista la certificación del acuerdo tomado por esa Exma Diputacion provincial, para establecer las enseñanzas de Practicantes y Matronas en esa Universidad libre y el cuadro de asignaturas y Profesores que de dichas Enseñanzas acompaña a su oficio de 28 del actual y Resultando que estas se han de sostener con fondos exclusivamente provinciales en la misma forma que las

demas que constituyen el es-
tablecimiento. Resultando ygual-
mente que las asignaturas
las mismas que exigen las
leyes vigentes sobre Instruc-
publica este Rectorado, a
de lo prevenido en la disposicion
2.ª de la circular de 14 de
Setiembre de 1869 ha resuelto
declarar comprendidas en
los mencionadas
enseñanzas en el decreto de
de Enero del mismo año.
Lo que comunico á V.
para los efectos oportunos.
Dios

Cumplido Dr. Ay.to
12

27
4
188

Dn. Manuel Ballesteros y Garcia; Licenciado en la Facultad de Derecho y Secretario de la Excma. Diputacion Provincial =



Certifico: que en el acta de la sesion celebrada por esta Comision Provincial en catorce de Marzo del corriente año hay un particular que literalmente copiado dice asi ___

"En vista de lo propuesto por el Sr. Rector de esta Universidad libre se acordó completar los estudios médicos de la misma, estableciendo las enseñanzas de Practicantes y Matronas en el Hospital general y casa de parturientas, nombrando Catedráticos para la primera de estas enseñanzas á D. Enrique de Luna y á D. Angel Quintana y para la segunda á D. Bartolomé Belmonte, todos licenciados en la Facultad de Medicina y Cirujía, y que se comunique al Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla para que pueda declarar comprendidos estos estudios en el Decreto de catorce de Enero y circular de catorce de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve y tengan por lo tanto validez oficial: cuyos acuerdos han sido tomados con el caracter de interinos hasta dar cuenta á la Diputacion para que los confirme si lo estima conveniente y comprenda el gasto que ocasione en el capitulo correspondiente al sostenimiento de la Universidad."

Asimismo certifico; que en la sesion ordinaria celebrada por la Excma. Diputacion Provincial en diez y seis de Abril del mismo año quedó aprobado el acuerdo de la Comision Provincial sometido á la resolucion de la Asamblea en el particular de la memoria que literalmente á continuacion se copia ___

"Sin perjuicio de la aprobacion de V. E., á propuesta del Sr. Rector de la Universidad libre ha acordado esta Comision completar los estudios médicos de la misma, estableciendo las enseñanzas de Practicantes

y Matronas en el Hospital general y casa de Partunientas
á cargo de los catedráticos D. Enrique de Luna, D. Angel
Quintana y D. Bartolomé Belmonte".

Igualmente certifico; que en la misma sesion de la Diputacion
Provincial y en el presupuesto adicional definitivamente
aprobado quedó consignada la cantidad de treinta y tres
mil pesetas para el sostenimiento de la Universidad libre de Córdoba.

Y á fin de hacerlo constar ante el Iltmo. Sr. Rector
de la Universidad de Sevilla á los efectos que se interesan, por decreto del Sr. Vice-Presidente, espido el presente que visa el Iltmo. Sr. Gobernador en Córdoba á
veinte y siete de Agosto de mil ochocientos setenta
y dos =

M Ballesteros

Vto. Bno.



[illegible]

Nº fº 44

164

Sevilla 24 de Setiembre de 1872.

Requisitese el titulo y devuelvase: oficiese al Decano de Medicina p.ª q. proponga la comision que ha de ir a Cordoba p.ª graduar, contestando que á su tiempo se le dirán los profesores y los dias que han de ir; y formese y remitase el cuadro de Jurados de examenes

Machado

En cumplimiento de lo que dispone el art. 29 del decreto de 6 de mayo de 1870, y á los efectos del art. 5º del de 28 de setiembre de 1869, remito á V.S. el acta de examen y titulo de licenciado en la facultad de derecho, seccion del civil y canónico, de D. Francisco Belmonte y Cárdenas.

Ruego á la vez

á V. S. que, en cumpli-
miento á lo que dispone
el art. 28 del decreto de
6 de mayo de 1870, para
los grados que han de te-
ner efecto en el presente
mes en las facultades de
derecho y medicina, se sir-
va designar los sres. pro-
fesores que de ese centro
literário y de el de Ca-
diz, hayan de venir á
esta poblacion á formar
parte de los jurados; ad-
virtiendole que dos de
los graduandos de la

facultad de derecho fueron suspensos en el mes de junio anterior, lo cual reclama que el Sr. D. Pedro Lopez Sanchez sea uno de los catedráticos que se designen por V.E., á fin de que repitan aquellos sus ejercicios ante el mismo tribunal.

Restablecido, por el real decreto de 29 del mes anterior, en toda su integridad el de 6 de mayo de 1870, acompaño á V.E. nota de los pro-

fesores de esta escuela y de personas extrañas, con título competente, por si puede V. S. utilizar estas noticias al ocuparse de la confeccion de los jurados de exámenes que han de funcionar en el presente mes.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Córdoba, setiembre 4 de 1872 =

Rafael Barrios

Ilmo Sr. rector de la universidad literaria del distrito.



Universidad libre de Córdoba.

Como Secretario general de la misma certifico: Que del expediente que obra en la Secretaría general de mi cargo, instruido á instancia de D. Fran.co Belmonte y Cárdenas y anotado con el número 4 folio 1.º resultan sus estudios en la forma siguiente:

De 1868 á 1869 en la Universidad de Granada Prolegómenos, historia é instituciones del Derecho romano, primer curso con la calificacion de Aprobado.

De 1869 á 1870 en la misma Universidad, Elementos de Economía política y de Estadística, Elementos de Derecho político y administrativo español, Derecho romano segundo curso, Elementos de Derecho civil español, comun y foral, Instituciones de Derecho canónico, Elementos de Derecho mercantil y penal, Disciplina gral. de la Iglesia y particular de España, teoría de procedimientos judiciales y Práctica forense, con la nota de Aprobado. En el mismo curso en la Universidad de Sevilla, Literatura latina, y Princip.s grales. de literatura y literatura española con la calificacion de Aprobado.

De 1870 á 1871 en esta Universidad libre, Historia universal y Ampliacion del Derecho civil y Códigos españoles, con la censura de Aprobado.

Córdoba 16 de Octubre de 1871.

El Sec.º gral.

Fran.co Barbudo

Reunidos el dia diez y siete de Octubre de mil ochocientos setenta y uno á las once de su mañana en la Sala Rectoral los Señores D. Fran.co Arboleya, D. Jose M.a Millet y D. Agustin Cervantes, los dos primeros Catedráticos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, como Comision nombrada por el Sor. Rector de la misma, para formar parte del Jurado de grados en la Facultad de Derecho de esta Universidad libre, y el que suscribe, Catedrático en la Facultad de Derecho de esta Universidad libre, y Secretario del mismo tribunal, se procedió, ~~se procedió~~ al sorteo de los temas, conforme á lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento vigente de Universidades y habiendo designado la suerte los números 47, 61 y 100, el graduando D. Fran.co Belmonte y Cárdenas eligió el número 47, que dice así: "Monopolios y sus diferentes especies. Privilegios de invencion: su naturaleza y límites;" y habiendo sido conducido á una sala, permaneció en ella incomunicado por tres horas, facilitándosele recado de escribir y los libros q.e pidió. = tachado = se procedió = vale.

D.r Agustin Cervantes
Srio.

A las dos de la tarde ante el mismo tribunal anteriormente espresado y cuyos individuos firman esta acta se presentó el graduando D. Fran.co Belmonte y Cárdenas y espuso de viva voz sus ideas sobre el punto q.e habia elegido en cuyo discurso invirtió veinte y cinco minutos y habiéndole hecho los Sres. Jueces observaciones por espacio de media hora; terminada esta parte del ejercicio se dió al graduando un cuarto de hora de descanso. Enseguida cada uno de los jueces le hizo preguntas por espacio de veinte minutos, sobre las asignaturas de la Facultad. Procediéndose por último á la calificacion de los ejercicios referidos del grado de licenciado y el graduando resultó aprobado. Y para que conste este acta que firman conmigo los demás Señores del tribunal. = Entre renglones = resultó = vale.

D.r F.co Arboleya

F.co Belmonte   D.r José M. Millet

D.r Agustin Cervantes
Srio.

Facultad de Derecho

Jurados	Asignaturas
Sr. D. Rafael Melendo y Gomez, Lic.do en Filosofía y Letras y Profesor de la asignatura de " " Historiano Rivera Romero Lic.do en Filosofía y Letras y en Derecho civil y canónico, Profesor de la de Persona estraña Sr. D. Tomás Miguel Crespo Lic.do en Filosofía y Letras	Princip.s generales de Literatura: Literatura española Literatura latina.
Sr. D. Rafael de Sierra y Ramirez Dr. en Teología, Lic.do en Filosofía y Letras, Profesor de la asignatura de " " Rafael Melendo y Gomez. Persona estraña D. Tomás Miguel Crespo.	Historia Universal.
Sr. D. Juan de D.s Montesino y Neira, Dr. en Administracion, L.do en Jurisprudencia, Profesor de Primer curso de Derecho romano. " " Rafael F. de Lara y Pineda, Lic.do en Jurisprudencia, Profesor de 2.º curso de id. Persona estraña Sr. D. Pedro Lavin y Olea, Dr. en Derecho civil y canónico	Primero y segundo curso de Derecho romano
Sr. D. José de Illescas y Gimenez, Lic.do en Dro. civil y canónico, Profesor de la asignatura de " " Fernando la Calle y Cantero Lic.do en Dro. civil y canónico y en Administracion, Profesor de la de Persona estraña D. Pedro Lavin y Olea.	Historia y elem.tos del Derecho civil español, comun y foral. Ampliacion del Derecho civil y Códigos españoles.
Sr. D. Antonio Cubero y Vargas, Lic.do en Derecho civil y canónico, Profesor de la asignatura de " " Ricardo Illescas y Gimenez, Lic.do en Derecho civil y canónico, y en Filosofía y Letras, Profesor de la de Persona estraña D. Pedro Lavin y Olea.	Elementos de Derecho mercantil y penal. Elem.tos de Economía Política y de Estadística.
Sr. D. Antonio Cubero y Vargas, encargado de la catedra de " " Juan de D.s Montesino. Persona estraña D. Pedro Lavin y Olea.	Elementos de Derecho político y administrativo español
Sr. D. Agustin Cervantes del Castillo, D.r en Derecho civil y canónico, Profesor de Persona estraña D. Pedro Lavin y Olea Sr. D. Rafael Pineda Alba, Lic.do en Jurisprudencia, Profesor de	Instituciones del Derecho canónico. Disciplina general de la Iglesia y particular de España.
Sr. D. Angel de Torres y Gomez, Lic.do en Jurisprudencia, Profesor de Persona estraña D. Pedro Lavin y Olea Sr. D. Rafael Barroso y Lora, Lic.do en Jurisprudencia, Profesor de	Teoría de los procedimientos judiciales. Práctica forense.

167

Universidad libre de Córdoba

Facultad de Medicina

[...]signaturas.	Jurados.
[...]a experimental	Sõr. D. Jorge Massa Sanguineti, Prof. de la asignat.ª Lic.do en Ciencias. „ „ Narciso Sentenach y Herrera, Lic.do en Ciencias. „ „ José M.ª Conde y Fernandez, Lic.do en Ciencias fisico-matemáticas. Persona estraña.
[...]mica general	Sõr. D. Manuel Marin é Higuera, Prof. de la asign.ra, D.r en Farmacia. „ „ Justo la Riva Otero, D.r en Ciencias y en Medicina y Cirujia. „ „ José M.ª Conde y Fernandez, Persona estraña.
[...]ogia, Botánica [...]nerologia con no[...] [...] de Geologia...	Sõr. D. Narciso Sentenach y Herrera, Prof. de la asignat.ª „ „ Manuel Marin é Higuera „ „ José M.ª Conde y Fernandez. Persona estraña.
[...] de Anatomia [...]iva y general...	Sõr. D. Angel Quintana Alcalá, Prof. de la asignat.ª Lic.do en Medicina y Cirujia. „ „ José Serrano Apolinario, Lic.do en Medicina y Cirujia, Prof. de 1.º y 2.º curso de ejercicios de Diseccion. „ Fernando Illescas y Gimenez, D.r en Medicina y Cirujia. Persona estraña.
[...] de Anatomia [...]tiva y general.	Sõr. D. Enrique de Luna, Prof. de la asignat.ª, Lic.do en Medicina y Cirujia „ „ Angel Quintana Alcalá. „ „ Fernando Illescas. Persona estraña.
[...]ologia	Sõr. D. Justo la Riva Otero, Prof. de la asignat.ª „ „ Angel Quintana. „ „ Fernando Illescas. Persona estraña.
[...]ene privada	Sõr. D. Leon Torrellas, Encargado de la asignatura por ausencia del propietario, D.r D. José Valenzuela. „ „ Manuel Fernandez de Cañete, D.r en Medicina y Cirujia. „ „ Fernando Illescas. Persona estraña.
[...]ogia general, su [...]a y Anatomia [...]logica...	Sõr. D. Manuel Saez de Tejada, Prof. de la asignat.ª Lic.do en Medicina y Cirujia. „ „ Vicente Fernandez, Lic.do en Medicina y Cirujia. „ „ Fernando Illescas. Persona estraña.
[...]eutica, materia [...]a y arte de re[...]...	Sõr. D. José M.ª Rodriguez, Prof. de la asignat.ª Lic.do en Medicina y Cirujia. „ „ Leon Torrellas, D.r en Medicina y Cirujia. „ „ Fernando Illescas. Persona estraña.
[...]logia quirur[...]...	Sõr. D. Juan Velasco, Prof. de la asignat.ª, Lic.do en Medicina y Cirujia. „ „ Leon Torrellas. „ „ Fernando Illescas. Persona estraña.
[...]tomia quirurgi[...] [...]raciones, apósitos [...]ndajes...	Sõr. D. Rafael Anchelerga, Prof. de la asignat.ª, Lic.do en Medicina y Cirujia. „ „ Manuel Fernandez de Cañete. „ „ Fernando Illescas. Persona estraña.
[...]logia médica.	Sõr. D. Vicente Fernandez, Prof. de la asignat.ª, Lic.do en Medicina y Cirujia. „ „ Leon Torrellas. „ „ Fernando Illescas. Persona estraña.

Asignaturas.	Jurados.
Obstetricia y Patologia especial de la muger y niños...	Sõr. D. Bartolomé Belmonte, Prof. de la asignat.ª, Lic.do en Medicina y Cirujia. „ „ Juan Velasco. „ „ Fernando Illescas. Persona estraña.
1.º y 2.º curso de Clínica médica...	Sõr. D. Manuel de Luna y Garcia, Prof. de la asignat.ª, Lic.do en Medicina. „ „ Leon Torrellas. „ „ Fernando Illescas. Persona estraña.
1.º y 2.º curso de Clínica quirúrgica...	Sõr. D. Leon Torrellas, Prof. de la asignatura. „ „ Juan Velasco. „ „ Fernando Illescas. Persona estraña.
Clínica de Obstetricia	S. D. Mariano Vazquez, Prof. de la asignat.ª, Lic.do en Medicina y Cirujia. „ Bartolomé Belmonte. „ Fernando Illescas. Persona estraña.
Higiene pública...	Sõr. D. Leon Torrellas encargado de la asignat.ª por ausencia del propietario D.r D. José Valenzuela. „ „ Manuel Fernandez de Cañete. „ „ Fernando Illescas. Persona estraña.
Medicina legal y Toxicologia...	Sõr. D. Manuel Fernandez de Cañete, Prof. de la asignat.ª „ „ Leon Torrellas. „ „ Fernando Illescas. Persona estraña.

Doctorado.

Historia de la Medicina...	Sõr. D. Leon Torrellas, encargado de la asignat.ª por ausencia del propietario D.r D. José Valenzuela. „ „ Justo la Riva Otero. „ „ Fernando Illescas. Persona estraña.
Análisis químico con aplicacion á las ciencias médicas...	Sõr. D. Mariano Montilla, Prof. de la asignat.ª, D.r en Farmacia. „ „ Manuel Marin é Higuera. „ „ Fernando Illescas. Persona estraña.

Sr. D. Juan de Dios Monterrios, encargado de la catedra de " " Agustin Cervantes del Castillo Persona estraña D. Pedro Lavin y Ulea	Filosofía del Derecho: Derecho internacional.
Sr. D. Luis Maldonado y Luque D.r en Dro. civil y canónico, Profesor de Persona estraña D. Pedro Lavin y Ulea	Legislacion comparada
Sr. D. Agustin Cervantes del Castillo, Profesor de la asigna. de	Historia de la Iglesia, concilios y colecciones canonicas.

Córdoba 2 de Setiembre de 1872.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Cuadro de los Tribunales que el ~~Ilmo~~ Sr. Rector de esta Universidad literaria se ha servido nombrar para la celebracion de los examenes ordinarios del ci mes de Junio proxi-correspondientes a la Facultad de derecho (Medicina) ~~mo en la Escuela libre de ... anexa al Insti-~~ en la Universidad libre de Cordoba, ~~tuto provincial de Canarias~~, con arreglo a lo prevenido por el art.º 27 del decreto de 6 de Ju-lio de 1870, disposicion 5.ª de la Circular de 14 de Setiembre de 1869 y art.º 7.º del decreto de 12 de Enero del mismo año

Asignat.ª

Jurados

30 16

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

NEGOCIADO 1.º

MINUTA. **NÚM.** 131

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Córdoba —

Devuelvo a V.S. p.ª los efectos consig.tes el adjunto título de Ldo. en la Fac.d de Dcho, sección del Civil y Canón.º a favor de D. Fran.co Bolanon-te y Cárdenas, diligenciado al tenor de lo q.e previene el art. 150 del Decreto de 28 de Setbre 1869

Dios &c.

Cumplido 6 Setbre 72

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.
SECRETARÍA GENERAL.

NEGOCIADO 2.º

MINUTA. **NÚM.** 398

Al Decano de la Facultad de Derecho

El Rector de la Universidad libre de Córdoba ha solicitado en oficio de 4 del actual que con arreglo á lo dispuesto por el art.º 28 del decreto de 6 de Mayo de 1870 se envíen comisiones oficiales de las Facultades de Derecho y Medicina para autorizar los grados que han de celebrarse en dicho establecimiento durante el

~~presente~~ conviene mas.

Al propio tiempo hace presente que dos de los graduandos de la Facultad de Derecho fueron susp... en el mes de Junio anterior cual reclama que D. Pedro Lopez Sanchez sea uno de los Catedraticos designados a fin de que repitan ellos sus ejercicios ante el mismo tribunal.

Espero por tanto que se sirva proponerme el Profesor ~~Catedratico~~ que ha de acompañar a ~~tanto este el mencionado~~ D. Pedro ... para formar la comision ... ... dias ... con menos detrimento del servicio ... pasar a Cordoba con dicho ...

Dios g^e ...

Cumplido

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

NEGOCIADO 7.º

MINUTA. **NÚM.** 130

Al Rector de la Universidad
literaria de Córdoba

Este Rectorado en uso de las
atribuciones que le están conce-
didas por el art.º 27 del Decreto
de 6 de Mayo de 1870, dis-
posición 5.ª de la Circular de
11 de Setbre 1869 y art.º 7.º
del Decreto de 14 de Enero del
mismo año ha acordado nom-
brar los Tribunales que han de
formar en los Colegios adjuntos
para la celebración de los exámenes

nes correspondientes a las Facu-
ltades de Derecho y Medicina q.
deben tener lugar en la Univ-
ersidad libre durante el mes de
Octubre.

Lo que comunico a V.S. para
su conocimiento, el de las Facu-
ltades y efectos consiguientes, ma-
nifestandole respecto de los exámen-
es especiales que para la celebracion
de los grados pide V.S. en su ofi-
cio del corriente, que en tiempo
oportuno se le comunicará la
persona que haya de formarlos [illegible]
los dias en que pasarán a esta
Ciudad.

Dios g.

Cumplido

173

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

NEGOCIADO 2º.

MINUTA. **NÚM. 397.**

Al Ilmo Decano Facultad de Medicina

El Rector de la Universidad libre de Córdoba ha solicitado en oficio de 2 del actual que con arreglo a lo dispuesto por el artº 24 del decreto de 6 de Mayo de 1870 se envien comisiones oficiales de las Facultades de Derecho y Medicina para autorizar los grados que han de celebrarse en dicho establecimiento durante el presente mes. Espero por tanto que

le permita el que pueda promover los

Catedraticos de esa Facultad q

hayan de formar la comision ~~tener dicho examen~~

correspondiente a su tiempo los dias

en que con menos detrimento del

servicio puedan pasar á Cordoba

con dicho objeto.

Dios ...

Cumplido ... Dctº



SECRETARÍA.

Negociado 7.º

Núm. 57

Sevilla 9 de Setbre. de 1872.
A sus antecedentes
Machado

Y. I. S.

Se há recibido en esta Diputacion provl. la comunicacion de V. S. fha 30 de Agosto último participandole que por ese Rectorado se há resuelto declarar comprendidas en el Decreto de 14 de Enero de 1869, las enseñanzas de Practicantes y matronas que deberan facilitarse en esta Universidad libre. Dios gue. á V. S. ms. as. Córdoba 3 de Stbre de 1872.= El Vice Presidente
Rafael Mª Gorrindo

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

175

R.º f.º 4 (vto)

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA.

N.º 298

En cumplimiento de lo que dispone el art. 29 del decreto de 6 de Mayo de 1870 y a los efectos del art. 5 del de 28 de Setiembre de 1869, remito á V. S. el acta de examen y título de Licenciado en la Facultad de Derecho, seccion del civil y canónico de D. Rafael Garcia y Ramirez.

Dios güe. a V. S. m.ˢ a.ˢ
Córdoba 10 de Setiembre de 1872.

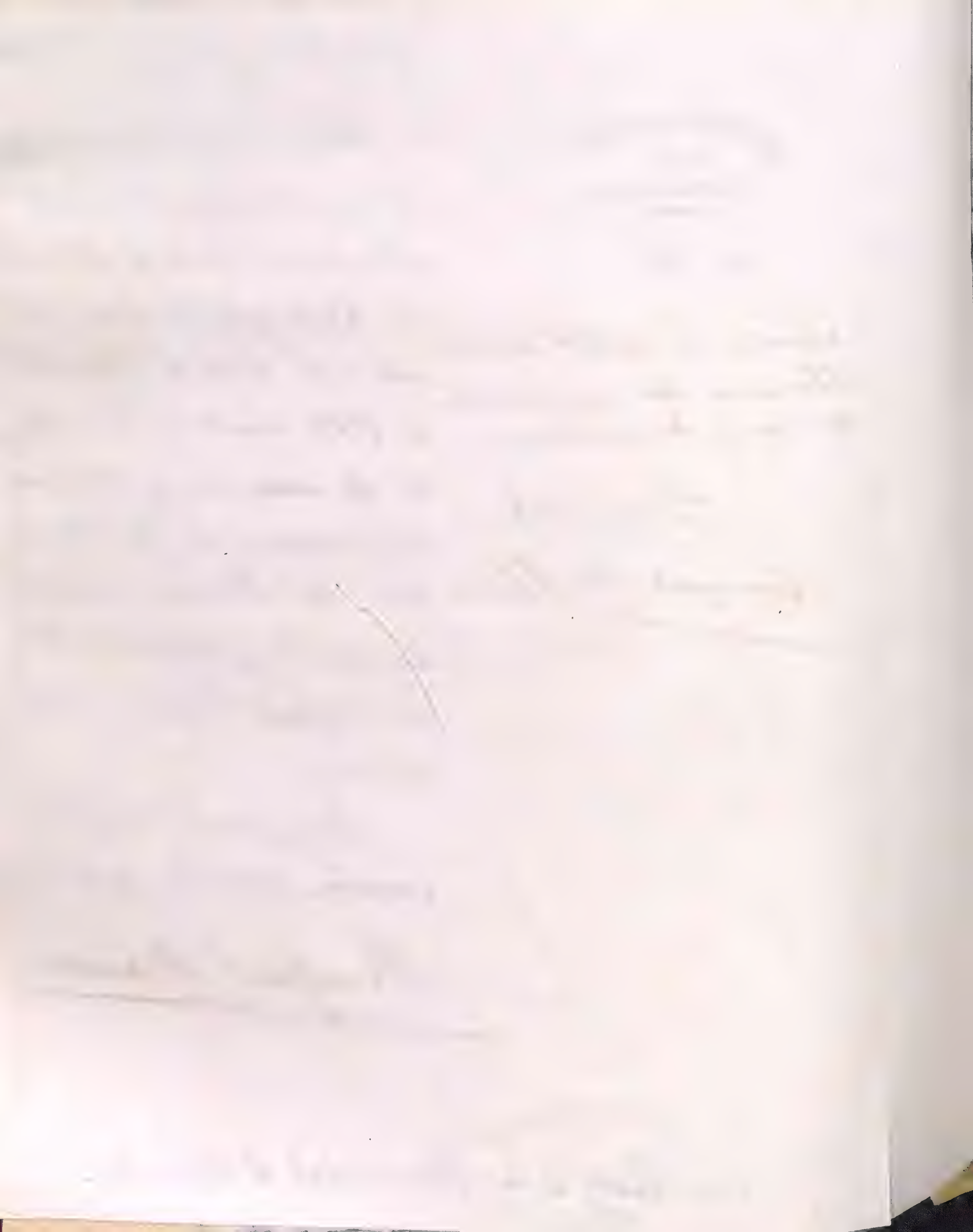
Rafael Barroso

Sevilla 12 de Set.ᵉ del 1872.
Llenense los requisitos de ley y devuelvase.

Machado

Cumplido en 13

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla





UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ACTA DEL GRADO DE LICENCIADO EN DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Rafael García Ramirez *y anotado con el n.º* veinte y tres *del fólio* primero *del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:*

En el curso de 1869 á 1870, se matriculó en la Universidad Literaria de Sevilla en las asignaturas de Elementos de Economía política y de Estadística, primer curso de Derecho romano, segundo curso de Derecho romano y Elementos de Derecho político y administrativo español, cuya matrícula trasladó á este Establecimiento en el de 1870 á 1871, examinándose de las tres últimas que ganó que ganó con la calificacion de Aprobado en todas, en los ordinarios de Junio. De la primera se examinó despues en la de Granada en el mismo mes y año, alcanzando tambien la nota de Aprobado.

En el de 1870 á 1871, en las de Historia y elementos de Derecho civil español, comun y foral, Instituciones de Derecho canónico y Derecho mercantil y penal, presentóse al exámen de las dos primeras en los ordinarios de Junio, resultando Aprobado, y no examinóse de la tercera. Con el carácter de alumno libre se matriculó en las de Disciplina general de la Iglesia y particular de España, Ampliacion del Derecho civil y Códigos españoles, teoría práctica de procedimientos judiciales, y Práctica forense. Se examinó de Elementos de Derecho mercantil y penal y de Disciplina general de la Iglesia y particular de España en los ordinarios de

D. Rafael García Ramirez natural de Córdoba provincia de Córdoba de edad de veinte y uno años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Licenciado ante los Jueces que suscriben, ha obtenído la calificacion de aprobado

Córdoba veintiuno de Junio de mil ochocientos setenta y dos.

El Presidente del Jurado

[illegible]

D. Luis Maldonado Luque

El Vocal Secretario

D. Agustín Cervantes

Firma del interesado.

Rafael García Ramirez

Setiembre, obteniendo en ambas la censura de Aprobado y de las restantes en los ordinarias de Junio del académico de 1871 á 1872 con las de Sobresaliente en todas.

Córdoba 17 de Junio de 1872

El Srio. gral.

Fran.co Barbudo

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

NEGOCIADO

MINUTA. **NÚM.**

Al Rector de la Universidad libre de Córdoba.

Para poder fijar los días en que sin menoscabo del servicio pueda pasar a esa Capital la comisión que debe revalidar los grados de Licenciado en la Facultad de Derecho de esa Universidad libre, espero que se sirva V.S. manifestarme el número de ejercicios que hayan de verificarse.

Dios &

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

NEGOCIADO 2.º

MINUTA. **NÚM.** 412

Al Rector de la Universidad libre de Córdoba.

Devuelvo á V.S. para los efectos consiguientes el adjunto título de Lic.do en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico á favor de D. Rafael Garcia Ramirez, diligenciado al tenor de lo que previene el art.º 5.º del Decreto de 28 de Setiembre de 1869.

Dios &.

Cumplido [illegible]

Nº 1046

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA.

Nº. 303.

Sevilla 13 de Setbre. del 1872.
A sus antecedentes.
Machado

He recibido el aten
to oficio de V. S. I. de 9
del presente, por el que que
do enterado que el dia 20
del presente deben hallarse
en esta Ciudad los Sres. D.
Pedro Lopez Sanchez y D.
José Mª Millet, comision
nombrada por V. S. I. para
autorizar los grados de la
Facultad de Derecho de
esta Universidad libre.

Dios guarde á V. S. I.
muchos años. Córdoba 12 de
Setiembre de 1872.

Rafael Barroso

Iltmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

R^{do} 2 de 8



Excmo. Sor.

[S]evilla 30 de Setiembre de 1872.
[E]nterado
Machado

El dia 1º de Octubre próximo tendrá lugar en esta Universidad Libre de Córdoba la solemne apertura del curso académico de 1872 á 1873. Deseosa la Comision permanente de esta Diputacion provincial de dar la mayor brillantez posible á este acto, tiene el honor de invitar á V. E. manifestandole que se consideraría en estremo honrada, si V. E. se digna asistir

Dios

Nº 487

181



Seccion 4.ª
Personal
Nº 1263

Sevilla 2 de Octubre de 1872.
Enterado y tengase presente.
Machado

El Sr. Vice-presidente de la Comision prov.l con fha 24 del cor.te me dice lo que sigue:

"La Comision permanente, á propuesta del Claustro Universitario, ha acordado nombrar catedráticos en propiedad de la Universidad libre de esta Capital, á los Licenciados en Derecho D. Antonio Cubero, para la asignatura de "Derecho Politico y Administrativo, D. Ignacio Garcia Lovera para la de "Derecho Mercantil y Penal y D. Ra

fael Chaparro, para la de 2º. Curso de "Derecho Romano; y al Doctor en Medicina D. Fernando Illescas, para la de "Historia de la Medicina" que se hallaban vacantes, todo sin perjuicio de dar cuenta en su día a la Diputacion provincial. = Lo que tengo el gusto de participar a V. E. con el fin de que se sirva ponerlo en conocimiento del Sr. Rector de la Universidad literaria de

Sevilla."

Lo que traslado á V.S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios gue. á V.S. m.s a.s
Córdoba 28 de Setb.e de 1872.
Desiderio de la Escosura

de la Universidad de Sevilla

Rº. fº. 10 vto.

183

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA.

Nº. 325

Sevilla 12 de Octubre de 1872.
Requisitense los titulos, se
gun se reclama y devuel
vase antes el acta de Dn.
Rafael Terroba y Naval p.
que la autorice el Secrio

Machado

Se devolvieron requisita
dos en 23 de Octubre de 1872

En cumplimiento de lo que dispone el art.º 29 del decreto de 6 de Mayo de 1870, y á los efectos del art.º 5º. del de 28 de Setiembre de 1869, remito á V. I. las actas de exámen y titulos de licenciados en la facultad de derecho, seccion del civil y canónico de Dn. Francisco Villanueva y Perez y Dn. Rafael Terroba y Naval.

Dios guarde á V. I. m. a. Córdoba 9 de octubre de 1872.

Rafael Barroso

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA.

Nº. 331.

Devuelvo á V. I. el acta del grado del Lic.do en derecho civil y canónico D. Rafael Torroba y Navarro, firmada ya por el secretario del Jurado, y ruego á V. I. se sirva disimular la distracción padecida por esta secretaría. Dios gue. á V. I. m.s a.s Córdoba, octubre 18 de 1872

Rafael Barroso

Illmo Sr. rector de este distrito universitario.

Sevilla 19 de Octubre del 872.
Expídase el título, si no hubiere obstáculo legal.

Machado



UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Rafael Ferroba y Naval *y anotado con el n.º* once *del fólio* primero *del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:*

En el curso de 1870 á 71 se matriculó en la Universidad de Sevilla á las asignaturas de 1º y 2º curso de Derecho romano, Hist.ª y elem.tos del Derecho civil español, comun y foral y Elem.tos de Drō. político y admtivo. cuya matrícula trasladó á esta Escuela y amplió con la de Instituciones de Derecho canónico y examinado de ellas obtuvo la calificacion de Aprobado. En el año académico de 1870 á 71 se matriculó como alumno libre á las asignaturas de Disciplina eclesiástica, Elem.tos de Drō. mercantil y penal, Ampliacion del Drō. civil y Códigos españoles, Elem.tos de Economía Política y Estadística y teoría de los procedim.tos judiciales. Probó la de Drō. mercantil en el expresado curso y las restantes en union de la de Práctica forense á la q. se matriculó en este curso como alumno libre, las ganó con nota de Aprobado. Córdoba 20 de Setiembre de 1872.

El Srīo. grāl.

Fran.co Barbudo

ACTA DEL GRADO DE LICENCIADO EN DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

D. Rafael Ferroba y Naval natural de Córdoba provincia de id. de edad de veinte y un años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Licenciado ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de Aprobado

Córdoba veinte y uno de Octubre (1) de mil ochocientos setenta y dos.

El Presidente del Jurado

Dr. Pedro Lopez Fuentes

Dr. José M. Millet

El Vocal Secretario

Dr. Agustín Cervantes

Firma del interesado.

Rafael Ferroba

(1) Téngase presente que la fecha de esta acta debe ser 21 de Setiembre en que estuvo en Córdoba la Comision oficial y no de Octubre como por equivocacion se expresa

Se rehabilitó el título en 22 de Octubre de 1872



UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Francisco Villanueva y Perez

y anotado con el n.° 20 del fólio 1.° - - - - - - - - del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:

En el curso de 1869 á 70 se matriculó en la Universidad de Sevilla á las asignaturas de 1.° y 2.° curso de Derecho romano, Derecho político y administrativo y Economía Política y Estadística, cuya matrícula trasladó á esta Escuela en el siguiente curso examinándose de las tres primeras en Junio del mismo año obteniendo la calificacion de Aprobado en ellas y en Junio de 1872 ganó la de Economía Política con nota de Aprobado: que en el curso de 1870 á 71 se matriculó en esta Universidad á las asignaturas de Derecho civil, Instituciones del Derecho canónico, Derecho mercantil y penal y Ampliacion del Derecho civil y Códigos y en los exámenes ordina-

ACTA DEL GRADO

DE

LICENCIADO EN DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

D. Francisco Villanueva y Perez natural de Córdoba provincia de id de edad de veinte y dos años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Licenciado ante los Jueces què suscriben, ha obtenído la calificacion de aprobado.

Córdoba veintiuno de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.

El Presidente del Jurado

Dr. Pedro López Sanchez

Dr. José M. Millet

El Vocal Secretario

Dr. Agustin Cervantes

Firma del interesado.

Francisco Villanueva y Perez

ros de Junio del mismo año ganó las dos primeras con nota de Aprobado y las dos últimas en Junio del presente con calificacion de Notablemente aprovechado en ambas: en el referido curso de 1870 a 71 se matriculó como alumno libre a las asignaturas de Disciplina eclesiástica, Teoría de los procedimtos judiciales y Práctica forense y en los ordinarios de Setiembre del mismo año ganó la primera con nota de Aprobado y examinado de las dos restantes en el presente curso mereció la calificacion de Notablemente aprovechado en ambas.

Córdoba diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.

El Secretario general.
Franco. Barbudo

Se rehabilitó este título en 22 de Octubre de 1872

R. de f.ª 10 Ytre

187

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Sevilla 10 de Octubre de 1879.
Se nombran los tres Catedráticos propuestos y comuníquese.

Machado

Cumplido en 11

En contestación al oficio de V.S. en que se sirve disponer que designe los Profesores que hayan de pasar a Córdoba para autorizar los grados de la Facultad de Derecho y el día en que hayan de estar en la expresada Ciudad debo manifestarle, que para el Lunes 13 del corriente mes irán a la repetida Ciudad los tres Profesores D.n Pedro Lopez Sanchez y D. José M.a Millet, al objeto expresado. Lo que pongo en conocimiento de V.S. a los efectos correspondientes.
Dios guarde a V.S. m. a. Sevilla 9 de Oct. de 1879
[illegible]

Sr. Rector de esta Universidad Lit.a

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

NEGOCIADO

MINUTA. **NÚM.** 176

Al ~~Director~~ Rector de la Universidad libre de Córdoba

Los Catedráticos de esta Escuela D.n Pedro López Sánchez y D.n José M.a Millet pasarán á esa Capital el Lunes trece del corriente á fin de autorizar los grados de la Facultad de Derecho de esa Universidad libre.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios

Cumplido 11 Oct.re 73

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

NEGOCIADO 2º.

MINUTA. **NÚM.º 543 y 544**

A Dn Pedro Lopez Sanchez
y Dn José Mª Millet.

A propuesta del Sor Decano de la Fa-
cultad de Derecho, este Rectorado ha teni-
do á bien nombrar á V.S. y á D. ~~Francis-~~
~~co Tilet~~ ~~a fin de que~~ ~~para~~ ~~Cordoba q~~
para que en union de Vds. pasen á Cordoba
~~ra autorizar lo~~ el 13 del corriente
á fin de autorizar los grados de la Fa-
cultad de Derecho que se celebren en
la Universidad libre de dicha Capital

Lo que participo á V.S. para
su inteligencia y efectos oportunos.

Dios

Cumplido 11 Octbre 73

190

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

NEGOCIADO 2.º

MINUTA. **NÚM.** 542

Al Decano de Derecho

En vista de la comunicacion de V. S. fecha ~~[illegible]~~ 9 del corriente, este Rectorado ha tenido á bien nombrar á los Sres. Catedráticos propuestos por V. S. D. Pedro Lopez Sanchez y D. José M.ª Millet ~~a fin~~ para que vayan á Córdoba á fin de autorizar los grados de la Facultad de Derecho en la Universidad libre de dicha Capital.

Lo que participo á V. S. para su inteligencia y efectos oportunos.

Dios

Cumplido 14 Oct.e 73

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.
SECRETARÍA GENERAL.

NEGOCIADO 3.º

MINUTA. **NÚM.** 162

Al Rector de la Universidad libre de Córdoba

Devuelvo á V.S. ~~el~~ la adjunta acta del grado de Licenciado en Derecho civil y canónico de D. Rafael Herrobe y Naval para que sea firmada por el Secretario del Jurado cuyo requisito falta y sin el cual no puede ~~acreditarse~~ hacerse constar por esta Universidad la rehabilitación del título del interesado

Fecho

Cumplido 14 Octubre 72

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

NEGOCIADO 5.º

MINUTA. **NÚM.** 165

Al Rector de la Universidad libre de Córdoba

Devuelvo a V.S. para los efectos oportunos los adjuntos títulos de Licenciados en la Facultad de Derecho, sección del civil y canónico expedidos por esa Universidad libre a favor de D. Francisco Villanueva y Pérez y D. Rafael Zenón y Naval, los cuales tiene[n] ya rehabilitados en la forma prevenida por el decreto de 28 de setiembre de 1869 y espero q. se servirá V.S. avisarme el recibo de ellos

Dios &

Remitido 23 Oct[ubr]e 79

Am

R.

R

R

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA.

Nº. 332.

Rº 1º Sto

En cumplimiento de lo que dispone el art. 29 del decreto de 6 de Mayo de 1870, y á los efectos del artº 5º del de 28 de Setiembre de 1869, remito á V. S. las actas de examen y títulos de Matronas y Practicantes respectivamente, de Dª Dolores Medina y Moreno, Dª Mª Salomé García y Ruiz, Dª Mª del Carmen Muñoz y Alvarez y Dª Celedonia Rodriguez y Valdés y de D. Rafael Medina y Moreno, D. Franco Hoyo y Ripalda, D. Antonio Rodriguez y Guzman y D. Rafael García Marquez.

Dios gue. á V. S. ms. as. Córdoba 24 de Octubre de 1872.

Rafael Barroso

Sevilla 23 de Octubre de 1872.

Póngase á los títulos la nota correspondiente y devuelvanse

Machado

Habiendose notado que no se acreditaba el examen de instruccion primaria de los interesados ni constaba que las Matronas hubiesen presentado los oportunos documentos, se reclamó certificacion de ello en 26 de Octubre

Illmo. Sor. Rector de la Universidad de Sevilla

UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE MEDICINA.



Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de Dª. Dolores Medina y Alonso

y anotado con el n.º 1º *del fólio* 1º *del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:*

Ha cursado y probado todas las asignaturas correspondientes a los cuatro semestres, segun certificacion expedida por los Sres. Profesores de indicadas materias en 20 de setiembre del presente año.

Córdoba 1º de Octubre de 1872.

El Srio. gral.
Franco. Barbudo

Le rehabilitó el título en 25 de octubre de 1872

ACTA DEL GRADO DE Partera ó Matrona.

Dª. Dolores Medina y Alonso natural de Córdoba provincia de id de edad de veinte y nueve años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Partera ó Matrona ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de Aprobada.

Córdoba nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.

El Presidente del Jurado
D. Eugenio Rivero

El Vocal Secretario
Dr. Hernandez Ulloa

Firma del interesado.
Dolores Medina

UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE MEDICINA



ACTA DEL GRADO DE PRACTICANTE.

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Rafael García y Marquez *y anotado con el n.º* 15 *del fólio* 7.º *del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:*

Ha estudiado todas las asignaturas correspondientes á los cuatro semestres de la carrera de Practicantes, segun certificacion expedida á su favor por los Sres. Profesores de indicadas materias en 30 de Setiembre de este año.

Córdoba 4.º de Octubre de 1872.

Fran.co Barbudo

Se le entregó el título en 25 de Octubre de 1872.

D. Rafael García y Marquez natural de Córdoba provincia de id de edad de veinte años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Practicante ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de Aprobado

Córdoba once de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.

El Presidente del Jurado

Eugenio Rivera

El Vocal Secretario

Dr. Fernando Ulloa

Firma del interesado.

Rafael García y Marquez

UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.



FACULTAD DE MEDICINA

ACTA DEL GRADO DE PRACTICANTE.

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Rafael Medina y Alonso

y anotado con el n.º 7 *del fólio* 2º *del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:*

Ha estudiado todas las asignaturas correspondientes á los cuatro semestres que comprenden la carrera de Practicantes segun certificacion espedida á su favor por los cat. Profesores de referidas materias en 20 de Setiembre de 1872

Córdoba 1.º de Octubre de 1872

El Secr. gral.

Fran.co Barbudo

Se rehabilitó el título en 25 de Octubre de 1872

D. Rafael Medina y Alonso natural de Córdoba provincia de id. de edad de veinte y siete años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Practicante ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de Aprobado.

Córdoba diez de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.

El Presidente del Jurado

Dr. Eugenio Pinero

El Vocal Secretario

Dr. Fernando Illescas

Firma del interesado.

Rafael Medina y Alonso



UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE MEDICIN

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Antonio Rodriguez Guzman *y anotado con el n.º* 14 *del fólio* 6.º *del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:*

Ha estudiado todas las asignaturas correspondientes á los cuatro semestres de la carrera de Practicantes, como certificacion expedida á su favor en 30 de Setiembre del presente año por los Sres. Profesores de referidas materias. Córdoba 1.º de Octubre de 1872.

El Srio. gral.
Fran.co Barbudo

Se rehabilitó el título en 28 de Octubre de 1872

ACTA DEL GRADO DE PRACTICANTE.

D. Antonio Rodriguez Guzman
natural de Córdoba
provincia de id.
de edad de treinta años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Practicante ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de Aprobado.

Córdoba once de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.

El Presidente del Jurado
Dr. Eugenio Rivera

El Vocal Secretario
Dr. Fernando Lloreca

Firma del interesado.

Ant.º Rodriguez y Guzman

UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.



FACULTAD DE MEDICIN

ACTA DEL GRADO DE PRACTICANTE.

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Fran.co Hoyo y Ripalda *y anotado con el n.º* 11 *del fólio* 5.º *del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:*

Ha estudiado todas las asignaturas correspondientes á los cuatro semestres de la carrera de Practicante segun certificacion expedida a su favor por los tres Profesores de referidas materias en 30 de Setiembre de este año. Córdoba 1.º de Octubre de 1872

El Srio. gral.
Fran.co Barbudo

Se rehabilitó el título en 25 de Octubre de 1872.

D. Francisco de Hoyo y Ripalda natural de Córdoba provincia de id. de edad de treinta y tres años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Practicante ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de Aprobado.

Córdoba once de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.

El Presidente del Jurado
Dr. Eugenio Rivera

El Vocal Secretario
Dr. Fernando Illescas

Firma del interesado.

Fran.co de Hoyo y Ripalda

UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE MEDICINA.



CTA DEL GRADO

DE

Partera ó Matrona.

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D.ª Maria Salome Garcia y Ruiz

y anotado con el n.º 2º *del fólio* 1º *— — — del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:*

Que ha cursado y probado todas las asignaturas correspondientes á los cuatro semestres, segun certificacion expedida por los Sres. Profesores de indicadas materias en 20 de Setiembre del presente año.

Córdoba 1º de Octubre de 1872

El Srio. gral.
Fran.co Barbudo

Se rehabilitó el titulo en 25 de Octubre de 1872

D.ª M.ª Salome Garcia y Ruiz
natural de Córdoba
provincia de id.
de edad de cuarenta y un - - - años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Partera ó Matrona ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de Aprobada.

Córdoba nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.

El Presidente del Jurado

Dr. Eugenio Rivera

El Vocal Secretario

Dr. Fernando [illegible]

Firma del interesado.

Maria Salome garcia Ruiz

UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.



FACULTAD DE MEDICINA.

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D.ª Celedonia Rodriguez Valdés

y anotado con el n.º 3 del fólio 1º — — — del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:

Ha cursado y probado todas las asignaturas correspondientes á los cuatro semestres segun certificacion de los Sres. Profesores de indicadas materias expedido en 20 de Setiembre del presente año.

Córdoba 1º de Octubre de 1872.

El Srio. gral.

Franc.co Barbudo

Le recibió este el titulo en 25 de Octubre de 1872

ACTA DEL GRADO

DE

Partera ó Matrona.

D.ª Celedonia Rodriguez Valdés natural de Ruiloba provincia de Santander de edad de cuarenta y dos años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Partera ó Matrona ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de aprobada.

Córdoba nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.

El Presidente del Jurado

Dr. Eugenio Alvarez

El Vocal Secretario

Dr. Fernando Alvarez

Firma del interesado.

Celedonia Rodriguez



UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE MEDICINA.

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D.ª M.ª del Carmen Muñoz y Alvarez y anotado con el n.º 4 del fólio 1 del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:

Ha cursado y probado todas las asignaturas correspondientes á los cuatro semestres segun certificacion expedida por los Sres. Profesores de indicadas materias en 20 de Setiembre del presente año.

Córdoba 1.º de Octubre de 1872

El Srio. gral.

Fran.co Barbudo

ACTA DEL GRADO

DE

Partera ó Matrona.

D.ª M.ª del Carmen Muñoz Alvarez natural de Carmona provincia de Sevilla de edad de treinta y ocho años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Partera ó Matrona ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de aprobada

Córdoba nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.

El Presidente del Jurado

Dr. Eugenio Rivera

El Vocal Secretario

Dr Fernando Illescas

Firma del interesado.

María del Carmen Muñoz

Se rehabilitó el titulo en 25 de Octubre de 1872

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.
SECRETARÍA GENERAL.

NEGOCIADO 3.º

MINUTA. **NÚM. 167.**

Al Rector de la Universidad libre de Córdoba

Al extenderse con las diligencias de rehabilitación en los títulos de Practicantes y Matronas remitidos por V.S. con su oficio de 21 del actual se ha notado que en las actas respectivas no se acredita el examen de instruccion primaria a que se refieren los art.os 19 y 20 del Reglamento de 21 de Noviembre de 1861 y la orden de 25 de Febrero de 1870 así como tampoco el que los me

tomas hayan presentado los demas do-
cumentos que por el ~~titulo~~ art.º 20
del mencionado reglamento se exigen.
En su virtud he acordado que por
la Secretaria de la Universidad se
le certifique de estar cumplidos todos
los antedichos requisitos, ~~tod~~ cuyo el
espresado se servirá V. S. enviarme, p
~~q~~ debiendo en adelante hacerlo
tar en los actas á fin de que p
esta Universidad pueda darse val
á los titulos.

Dios g.e

Cumplido 26 Oct.bre 72

203

Rº Sº 2ª

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA.

Nº 333.

Sevilla 27 de Octubre de
1872.
A sus antecedentes
Machado

Con la comunicacion de V. S. de 23 del actual, fueron en mi poder los títulos de Licenciado en Derecho, seccion del civil y canónico, espedidos á favor de D. Francisco Villanueva y Perez y D. Rafael Terroba y Naval, por lo que doy á V. S. las mas espresivas gracias.

Dios

guarde á V. S. muchos
años. Córdoba 25 de Oc-
tubre de 1872.

Rafael Barroso

Iltmo. Sr. Rector de la Uni-
versidad literaria de Sevilla.

204

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA.

Nº. 337.

Sevilla 31 de Octubre de 1872.
A sus antecedentes pª. los efectos porque fue reclamado.

Machado

Se devolvieron los títulos del seguimiento en 31 de Octubre

Acompaño á V. S. el certificado que me reclama en su comunicacion de 26 de este mes, y en lo sucesivo se hará constar en las actas de reválida de los practicantes y matronas, las circunstancias omitidas ahora; por haber la secretaria de esta universidad equivocadamente creido que bastaba con unir y conservar en los respectivos expedientes los documtos. referentes á aquellos.

Dios

que á V.S. m. á. Córdoba, octubre 28 de 1872

Rafael Barroso

Ilmo. Sr. rector de este distrito universitario



Nº 3894935

D. Francisco Barbudo y Ramos, Secretario general de la Universidad libre de Córdoba, &ª

Certifico: que con arreglo á el artículo 20 del Reglamento para la enseñanza de Practicantes y Matronas de 21 de Noviembre de 1861, se encuentran en el espediente de Dª Dolores Medina y Alonso los siguientes documentos: partida de bautismo, autorizacion de su marido para hacer estos estudios, certificacion de buena vida y costumbres y certificado de la Escuela Normal de Maestras de haber recibido con aprovechamiento la primera enseñanza elemental completa; habiendo acompañado á los documentos anteriores, una certificacion de los Sres. Profesores de la enseñanza de Matrona, de haber probado los cuatro semestres que comprenden dicha enseñanza: que iguales documentos han presentado, Dª Carmen Muñoz y Alvarez, Dª Mª Salome Garcia y Ruiz y Dª Celedonia Rodriguez y Valdés, advirtiendo que las dos últimas por ser viudas, no acompañaron licencia de sus maridos: que en virtud del artículo 19 del Reglamento antes

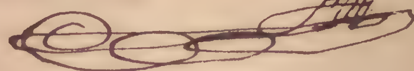
citado, D. Rafael Medina y Alonso presentó en esta Secretaría general los documentos siguientes: partida de bautismo y certificación de la Escuela Normal de Maestros de haber sido aprobado en un examen especial de las materias que comprende la primera enseñanza elemental completa: que acompañó además certificado de los Sres. Profesores de la enseñanza de Practicantes de haber probado los cuatro semestres correspondientes á la indicada enseñanza: que iguales documentos presentaron D. Francisco Hoyo y Ripalda, D. Rafael García y Márquez y D. Antonio Rodríguez y Guzman.. resulta de los antecedentes que obran en esta Secretaría general de mi cargo á que me refiero.

Y para que conste, espido la presente visada por el Sr. Rector y sellada con el de esta Universidad en Córdoba á veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.



V.to B.no
Rafael Barroso

El Srio. grãl.
Fran.co Barbudo



Reg.do al folio 2 n.o 62.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.
SECRETARÍA GENERAL.

NEGOCIADO 3.º

MINUTA. **NÚM.** 169

Al Rector de la Universidad libre de Córdoba

Para los efectos correspondientes, ~~Adjuntos~~ devuelvo á V.S. ~~cumplimentados~~ diligenciados al tenor de lo dispuesto por el decreto 28 de Setbre de 1869 los ~~adjuntos~~ títulos de Practicantes y Matronas expedidos por esa Universidad libre á favor de los individuos que se expresan al margen y espero que se servirá V.S. anunciarme el oportuno recibo de ellos, ~~los mismos~~

Dios g.e

Practicantes

D. Rafael G.a Marquez

D. Rafael Medina y Alonso

D. Antonio Rodriguez Guzman

D. Francisco del Hoyo y Ugalde

Matronas

Dª Dolores Medina y Alonso

Dª Maria Salome Garcia y Ruiz

Dª Celedonia Rodriguez Valdes

Dª Maria del Carmen Muñoz Alvarez

Cumplidos 31 Octubre [illegible]

R.º L.º f.º 3

Nº. 339.

Sevilla 21 de Noviembre del 872.

Requisítense y devuelvanse.

Machado

Se rehabilitaron los títulos y se remitieron a Córdoba en 11 de Noviembre de 1872

En cumplimiento de lo que dispone el art. 29 del decreto de 6 de Mayo de 1870, y a los efectos del art. 5.º del de 28 de Setiembre de 1869, remito a V. I. las actas de exámen y títulos de licenciados de D. Angel Castiñeira y Cámara y D. Rafael Torrellas y Naval, el primero en Derecho seccion del civil y canónico y en Medicina y Cirujía, el segundo.

Dios

guarde a V. S. muchos a-
ños. Córdoba 20 de Oc-
tubre de 1872.

Rafael Barroso

Ilmo. Sr. Rector de este distrito univer-
sitario.



UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE MEDICINA.

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Rafael Torrellas y Naval, natural de Córdoba, provincia de Idem y anotado con el n.º ______ del fólio ______ del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente: en el curso de mil ochocientos setenta y uno á setenta y dos, como alumno de enseñanza libre, se examinó en los ordinarios de Junio, de las asignaturas de primer curso de Anatomía, primero de Disección y Osteología, segundo curso de Anatomía, segundo de Disección, Fisiología, Higiene privada, Patología general, Terapeutica, materia médica y arte de recetar, Patología quirurgica, Anatomía quirurgica, Obstetricia y patología 2.ª, Clínica de obstetricia é Higiene pública, obteniendo las calificaciones de Notablemente aprovechado en la primera, segunda, tercera, cuarta y novena y las de Aprobado en las restantes;

ACTA DEL GRADO
DE
LICENCIADO EN MEDICINA Y CIRUJÍA.

D. Rafael Torrellas y Naval natural de Córdoba provincia de Idem de edad de veintidos años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Licenciado ante los Jueces que suscriben, ha obtenído la calificacion de Aprobado

Córdoba diez de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.

El Presidente del Jurado

Dr Eugenio Rivera

El Vocal Secretario

Manuel Adelante

Firma del interesado.

Rafael Torrellas

con la de Sobresaliente
Córdoba 17 de Junio de 1872
El Srio. gral.
Franco. Barbudo

Se rehabilitó el título en 11 de Noviembre de 1872



UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Angel Castiñeira y Cámara y anotado con el n.º veinte y ocho del fólio primero del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:

En el curso de 1870 á 1871, se matriculó en esta Universidad libre en las asignaturas de Principios generales de Literatura y Literatura española, Literatura latina, Historia universal, primer curso de Derecho romano, Elementos de Economía política y Estadística, segundo curso de Derecho romano, Elementos de Derecho político y administrativo español, cuyas asignaturas ganó con la censura Aprobado. En el mismo curso, con el carácter de alumno libre, en las de Historia y elementos de Derecho civil español, comun y foral, Elementos de Derecho mercantil y penal, Instituciones de Derecho canónico, y Disciplina general de la Iglesia y particular de España, resultando Aprobado en la primera y no examinado de las demás en los ordinarios de Setiembre.

En el de 1871 á 1872, tambien en este Establecimiento, en las de Ampliacion del Derecho civil y Códigos españoles, Teoría práctica de procedimientos judiciales, y Práctica forense, las cuales ganó con la calificacion de Sobresaliente en todas. Tambien se examinó de las de Elementos de Derecho mercantil y penal, Disciplina general de la Iglesia y particular de España, é Instituciones de Derecho canónico, las dos primeras con la censura de Notablemente aprovechado y la última

ACTA DEL GRADO

DE

LICENCIADO EN DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

D. Angel Castiñeira y Cámara natural de Córdoba provincia de id. de edad de treinta y tres años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Licenciado ante los Jueces que suscriben, ha obtenído la calificacion de aprobado.

Córdoba veinte de Junio de mil ochocientos setenta y dos.

El Presidente del Jurado

Dr. Pedro Lopez Ruiz

El Vocal Secretario

Dr. Agustin Cervantes

Firma del interesado.

Angel M.ª Castiñeira

con la de Sobresaliente
Córdoba 17 de Junio de 1872
El Srio. gral.
Fran.co Barbudo

Se rehabilitó el título en 11 de Noviembre de 1872

Nº 53 vº

Nº 340.

Practicantes.
D. Rafael Gª Marquez.
D. Rafael Medina Alonso.
D. Antonio Rodriguez Guzman
D. Franco de Hoyo y Ripalda
Matronas
Dª Dolores Medina y Alonso
Dª Mª Salome Garcia Ruiz
Dª Celedonia Rodriguez
Dª Mª del C. Muñoz Alvarez.

Sevilla 6 de Novbre de 1872.
A sus antecedentes.
Machado

Con la comunicacion de V. I. del dia 24 del pasado, he recibido los títulos de Practicantes y Matronas de los individuos espresados al margen, por lo cual doy á V. I. las mas espresivas gracias.

Dios guarde a V. I. muchos años. Córdoba 4 de Octubre de 1872.

Rafael Barros

Illmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.
SECRETARÍA GENERAL.

NEGOCIADO

MINUTA. **NÚM.** 533

Al Rector de la Universidad libre de Córdoba

Devuelvo a V.S. diligenciados con arreglo a lo dispuesto por el decreto de 28 de Setbre de 1869 los adjuntos títulos de Licenciados en la Facultad de Derecho seccion del civil y canónico el uno y en la de Medicina y Cirujia el otro espedidos por esa Universidad libre á favor respectivamente de D. Angel Castiñeira y Cámara y D. Rafael Torellas y Naval y espero que se sirva V. darme el oportuno aviso de su recibo.

Dios &

Cumplido 11 Nov. 72

282

Nº 54

Nº. 341.

Sevilla 15 de Noviembre de 1872.

A sus antecedentes

Machado

Con la comunicacion de V. I. del dia 11 de este mes, he recibido los titulos de Licenciado en Derecho, seccion del civil y canonico y en Medicina y Cirujia respectivamente de D. Angel Castiñeira y Camara y D. Rafael Torrellas y Naval, por lo cual doy á V. I. las mas espresivas gracias.

Dios guarde a V. I. m. a. Córdoba 13 de Noviembre de 1872.

Victoriano Rivera Romero

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

negº 5º. vo nº

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA.

Nº. 346.

Sevilla 23 de Noviembre de 1872.
Remítasele la correspondiente minuta
Machado

Se remitió en un estante el día 24

Recibí la comunicacion de V. I. del 18 de este mes, en que me trascribia la del Ilmo. Sr. director gral. de Instruccion Pública, de 26 octubre ppdo.

En ella me manifestaba V. I. que adjuntas me remitia cópias de los modelos para la expedicion de títulos; y como no hayan llegado á mi poder, ruego á V. I. se sirva disponer que se me manden, reservandome pª. despues

que las conozca expo
ner lo conveniente en
razon á los derechos
de esta escuela.
Dios gue. á V.S.I. m. a.
Córdoba, nov.e 23 de 1872
Rafael Barroso

Ilmo. Sr. rector de este distrito universi-
tario.

214

Nº 55

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA.

Nº. 342.

Sevilla 25 de Noviembre de 1872.

A sus antecedentes

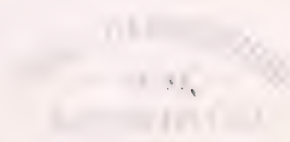
Machado

Tengo el honor de acompañar á V. I. el cuadro estadístico de las enseñanzas de esta Universidad y una lista nominal de los alumnos examinados, correspondiente todo al anterior año académico.

Dios guarde á V. I. muchos años. Córdoba de Noviembre de 1872.

Rafael Barrios

Iltmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla



Universidad libre de Córdoba. Curso de 1871 á 1872.

Facultad de Medicina

Resultado general de exámenes en los ordinarios de Junio

Universidad libre de Córdoba. Curso de 1871 á 1872.

Facultad de Medicina

Lista de los alumnos examinados en los ordinarios de Junio de 1872 de las diferentes asignaturas de dicha Facultad.

Asignatura de Física experimental.

Números de Orden	Números de Calificac.n	Nombres.	Enseñanza	Calificación
1	1	D. Manuel de Luna y García	Libre.	Sobresaliente
2	2	D. Juan Orellana y Zambrana	Id.	Sobresaliente
3	1	D. Mateo Cámara y Pozo	Oficial.	Notab.te aprov.do
4	2	D. Leonardo Enrique Molina y Gomez	Id.	Notab.te aprov.do
5	3	D. Manuel Crespo y Moreno	Id.	Notab.te aprov.do
6	1	D. Celestino Párraga y Acuña	Libre.	Notab.te aprov.do
7	2	D. Enrique Villegas Rodriguez	Id.	Notab.te aprov.do
8	1	D. Rafael Vazquez Sans	Oficial.	Aprobado
9	2	D. José Amo y Serrano	Id.	Aprobado
10	3	D. Rafael Sierra y Gallo	Id.	Aprobado
11	4	D. Jesús Caja y Fernandez	Id.	Aprobado
12	1	D. Juan Algar y Marcuro	Libre.	Aprobado
13	2	D. Eladio Calero y Sanchez	Id.	Aprobado
14	3	D. Rafael Lira Montenegro	Id.	Aprobado
15	4	D. Tomás Velasco y Gonzalez.	Id.	Aprobado
16	5	D. José Cano y Luque	Id.	Aprobado
17	1	D. Manuel Fernandez Navas.	Id.	Suspenso.

Química general

1	1	D. Ricardo Latorre y Gento	Oficial	Sobresaliente
2	2	D. Manuel Crespo y Moreno	Id.	Sobresaliente
3	1	D. Manuel de Luna y García	Libre.	Sobresaliente
4	2	D. Juan Orellana y Zambrana	Id.	Sobresaliente
5	3	D. Celestino Párraga y Acuña	Id.	Sobresaliente
6	1	D. Leonardo Enrique Molina y Gomez	Oficial.	Notab.te aprov.do
7	2	D. Mateo Cámara y Pozo	Id.	Notab.te aprov.do
8	3	D. Jesús Caja y Fernandez	Id.	Notab.te aprov.do
9	4	D. Mariano Ciria y Pont.	Id.	Notab.te aprov.do
10	1	D. Rafael Vazquez Sans	Id.	Aprobado
11	2	D. José Amo y Serrano	Id.	Aprobado
12	3	D. Manuel Leston y Figueroa	Id.	Aprobado

Números de Orden	de Calificac.	Nombres	Enseñanza	Calificac.
13	1	D. Rafael Lira y Montenegro	Libre.	Aprobado
14	2	D. Eladio Calero y Sanchez	Id.	Aprobado
15	3	D. Tomás Velasco y Gonzalez	Id.	Aprobado
16	4	D. José Amoros y Villareal	Id.	Aprobado
17	5	D. Enrique Villegas y Rodriguez	Id.	Aprobado
18	6	D. José Cano y Luque	Id.	Aprobado
19	1	D. Rafael Riera y Gallo	Oficial	Suspenso
20	1	D. Juan Algar y Navarro	Libre.	Suspenso
21	2	D. Manuel Fernandez Navas.	Id.	Suspenso

Zoologia, Botánica y Mineralogia con nociones de Geologia.

Números de Orden	de Calificac.	Nombres	Enseñanza	Calificac.
1	1	D. Manuel de Luna y Garcia	Libre.	Sobresaliente
2	1	D. Leonardo Enrique Molina y Gomez	Oficial.	Notablte. aprovdo.
3	2	D. Mateo Cámara y Pozo	Id.	Notablte. aprovdo.
4	3	D. José Amo y Serrano	Id.	Notablte. aprovdo.
5	4	D. Ricardo Latorre y Gento	Id.	Notablte. aprovdo.
6	1	D. Celestino Garraga y Acuña	Libre.	Notablte. aprovdo.
7	2	D. Juan Orellana y Zambrana	Id.	Notablte. aprovdo.
8	3	D. Enrique Villegas y Rodriguez	Id.	Notablte. aprovdo.
9	1	D. Mariano Piña y Pont.	Oficial.	Aprobado.
10	2	D. Rafael Vazquez Sans	Id.	Aprobado
11	3	D. Manuel Crespo y Moreno	Id.	Aprobado
12	4	D. Jesús Caja y Fernandez	Id.	Aprobado
13	1	D. Eladio Calero y Sanchez	Libre.	Aprobado
14	2	D. Tomás Velasco y Gonzalez	Id.	Aprobado
15	3	D. José Cano y Luque	Id.	Aprobado
16	4	D. José Rendon y Sanchez	Id.	Aprobado
17	1	D. Rafael Riera y Gallo	Oficial.	Suspenso
18	2	D. Rafael Nieto Jurado Valdelomar	Id.	Suspenso
19.	1	D. Manuel Fernandez Navas	Libre.	Suspenso

Anatomia descriptiva y general, primer curso.

Números de Orden	de Calificac.	Nombres	Enseñanza	Calificac.
1	1	D. Manuel Portera y Luna	Oficial.	Sobresaliente
2	1	D. Eladio Calero y Sanchez	Libre.	Sobresaliente
3	1	D. Mateo Camara y Pozo	Oficial.	Notablte. aprovdo.
4	2	D. Rafael Vazquez Sans.	Id.	Notablte. aprovdo.

Números de Orden	Calificac.	Nombres	Enseñanz.	Calificac.
5	3	D. José Amo y Serrano	Oficial.	Notablte. aprovdo.
6	4	D. Leonardo Enrique Molina y Gomez	Id.	Notablte. aprovdo.
7	5	D. Rafael Ribera y Gallo	Id.	Notablte. aprovdo.
8	6	D. Manuel Crespo y Moreno	Id.	Notablte. aprovdo.
9	1	D. Rafael Torrellas y Naval	Libre.	Notablte. aprovdo.
10	1	D. Manuel Maldonado y Arrebola	Oficial.	Aprobado
11	2	D. Jesús Caja y Fernandez	Id.	Aprobado

Anatomía descriptiva y general, segundo curso

1	1	D. Genaro la Calle y Cantero	Oficial.	Notablte. aprovdo.
2	1	D. Rafael Torrellas y Naval	Libre.	Notablte. aprovdo.
3	1	D. Manuel Gil y Gil	Oficial.	Aprobado
4	2	D. Rafael Nieto Jurado Valdelomar	Id.	Aprobado
5	1	D. Manuel Leston y Figuerola	Id.	Suspenso
6	2	D. Manuel Maldonado y Arrebola	Id.	Suspenso

Primer curso de Ejercicios de Disección y Osteología.

1	1	D. Genaro la Calle Cantero	Oficial.	Sobresaliente
2	2	D. Manuel Portero y Luna	Id.	Sobresaliente
3	1	D. Eladio Calero y Sanchez	Libre.	Sobresaliente
4	1	D. Leonardo Enrique Molina y Gomez	Oficial.	Notablte. aprovdo.
5	2	D. Mateo Cámara y Pozo	Id.	Notablte. aprovdo.
6	3	D. Rafael Vazquez Sanz	Id.	Notablte. aprovdo.
7	4	D. José Amo y Serrano	Id.	Notablte. aprovdo.
8	5	D. Rafael Ribera y Gallo	Id.	Notablte. aprovdo.
9	6	D. Manuel Crespo y Moreno	Id.	Notablte. aprovdo.
10	1	D. Rafael Torrellas y Naval	Libre.	Notablte. aprovdo.
11	1	D. Manuel Maldonado y Arrebola	Oficial.	Aprobado
12	2	D. Jesús Caja y Fernandez	Id.	Aprobado

Segundo curso de Ejercicios de Disección

1	1	D. Genaro la Calle y Cantero	Oficial.	Notablte. aprovdo.
2	1	D. Rafael Torrellas y Naval	Libre.	Notablte. aprovdo.
3	1	D. Manuel Gil y Gil	Oficial.	Aprobado
4	2	D. Rafael Nieto Jurado Valdelomar	Id.	Aprobado

Números de Orden	Números de Calificac.	Nombres	Enseñanz.	Calificac.
5	1	D. Manuel Leiton y Izquierdo	Oficial.	Suspenso
6	2	D. Manuel Maldonado y Arrebola	Id.	Suspenso

Fisiología

1	1	D. Manuel Hijosa y Padura	Oficial.	Sobresaliente
2	1	D. Rafael de Moya y Lozano	Id.	Notablte. aprovdo.
3	2	D. Manuel Gil y Gil	Id.	Notablte. aprovdo.
4	3	D. Genaro la Calle y Cantero	Id.	Notablte. aprovdo.
5	1	D. Eulogio Ruiz y Perez	Libre.	Notablte. aprovdo.
6	1	D. Rafael Nieto Jurado Valdelomar	Oficial.	Aprobado
7	1	D. Rafael Torrellas y Naval	Libre.	Aprobado
8	2	D. Antonio Alonso y Gallardo	Id.	Aprobado

Higiene privada

1	1	D. Angel Espejo del Bastardo Cisneros	Oficial.	Sobresaliente
2	1	D. Manuel Hijosa y Padura	Id.	Notablte. aprovdo.
3	2	D. Rafael de Moya y Lozano	Id.	Aprobado
4	1	D. Manuel Gil y Gil	Id.	Aprobado
5	2	D. Genaro la Calle y Cantero	Id.	Aprobado
6	3	D. Rafael Nieto Jurado Valdelomar	Id.	Aprobado
7	1	D. Eulogio Ruiz y Perez	Libre.	Aprobado
8	2	D. Antonio Alonso y Gallardo	Id.	Aprobado
9	3	D. Rafael Torrellas y Naval	Id.	Aprobado

Patología general, su Clínica y Anatomía patológica

1	1	D. Angel Espejo del Bastardo Cisneros	Oficial.	Sobresaliente
2	1	D. Manuel Gil y Gil	Id.	Notablte. aprovdo.
3	1	D. Manuel Hijosa y Padura	Id.	Aprobado
4	2	D. Rafael de Moya y Lozano	Id.	Aprobado
5	3	D. Rafael Nieto Jurado Valdelomar	Id.	Aprobado
6	1	D. Eulogio Ruiz y Perez	Libre.	Aprobado
7	2	D. Antonio Alonso y Gallardo	Id.	Aprobado
8	3	D. Aureliano Guerrero y Garcia	Id.	Aprobado
9	4	D. Rafael Torrellas y Naval.	Id.	Aprobado

Terapéutica, materia médica y arte de recetar.

Números de Orden	de Calificacion	Nombres	Enseñanza	Calificacion
1	1	D. Angel Espejo del Bastardo Cisneros	Oficial.	Sobresaliente.
2	1	D. Manuel Hijosa y Padura	Id.	Notablte. aprovdo.
3	1	D. Rafael de Moya y Lozano	Id.	Aprobado
4	1	D. Eulogio Ruiz y Perez	Libre.	Aprobado
5	2	D. Manuel Gil y Gil	Id.	Aprobado
6	3	D. Aureliano Guerrero y Garcia	Id.	Aprobado
7	4	D. Rafael Torrellas y Naval	Id.	Aprobado

Patologia quirurgica

1	1	D. Angel Espejo del Bastardo Cisneros	Oficial.	Sobresaliente
2	1	D. Manuel de Luna y Garcia	Libre.	Sobresaliente
3	1	D. Manuel Gil y Gil	Id.	Notablte. aprovdo.
4	2	D. Rafael de Moya y Lozano	Id.	Notablte. aprovdo.
5	3	D. Rafael Torrellas y Naval	Id.	Notablte. aprovdo.
6	1	D. Eulogio Ruiz y Perez	Id.	Aprobado
7	2	D. Aureliano Guerrero y Garcia	Id.	Aprobado
8	3	D. Manuel Hijosa y Padura	Id.	Aprobado

Anatomía quirúrgica, operaciones, apósitos y vendajes

1	1	D. Manuel de Luna y Garcia	Libre.	Sobresaliente.
2	1	D. Manuel Hijosa y Padura	Id.	Notablte. aprovdo.
3	1	D. Eulogio Ruiz y Perez	Id.	Aprobado
4	2	D. Rafael de Moya y Lozano	Id.	Aprobado
5	3	D. Rafael Torrellas y Naval	Id.	Aprobado
6	4	D. Ricardo Soler y Vilches	Id.	Aprobado

Patologia médica

1	1	D. Emilio Latorre y Gento	Oficial.	Sobresaliente
2	1	D. Francisco Robles y Belmonte	Id.	Notablte. aprovdo.
3	1	D. Ricardo Soler y Vilches	Id.	Aprobado

Obstetricia y Patologia especial de la muger y de los niños

1	1	D. Manuel de Luna y Garcia	Libre.	Sobresaliente.
2	1	D. Eulogio Ruiz y Perez	Id.	Notablte. aprovdo.
3	2	D. Francisco Robles y Belmonte	Id.	Notablte. aprovdo.
4	3	D. Aureliano Guerrero y Garcia	Id.	Notablte. aprovdo.

Números de Orden	Números de Calificación	Nombres	Enseñanza	Calificación
5	1	D. Rafael Torrellas y Naval	Libre.	Aprobado

Primer curso de Clínica médica

1	1	D. Emilio Latorre y Gento	Oficial.	Notab.te aprov.do
2	2	D. Francisco Robles y Belmonte	Id.	Notab.te aprov.do
3	1	D. Ricardo Solier y Vilches	Id.	Aprobado

Segundo curso de Clínica médica

1	1	D. Emilio Latorre y Gento	Oficial.	Notab.te aprov.do
2	1	D. Francisco Robles y Belmonte	Libre.	Notab.te aprov.do
3	1	D. Ricardo Solier y Vilches	Oficial.	Aprobado

Primer curso de Clínica quirúrgica

1	1	D. Manuel de Luna y García	Libre.	Sobresaliente
2	1	D. Emilio Latorre y Gento	Oficial.	Aprobado
3	2	D. Francisco Robles y Belmonte	Id.	Aprobado

Segundo curso de Clínica quirúrgica

1	1	D. Manuel de Luna y García	Libre.	Sobresaliente
2	1	D. Emilio Latorre y Gento	Oficial.	Notab.te aprov.do
3	1	D. Francisco Robles y Belmonte	Libre.	Notab.te aprov.do
4	1	D. Ricardo Solier y Vilches	Oficial.	Aprobado

Clínica de Obstetricia

1	1	D. Manuel de Luna y García	Libre.	Sobresaliente
2	1	D. Francisco Robles y Belmonte	Id.	Notab.te aprov.do
3	2	D. Aureliano Guerrero y García	Id.	Notab.te aprov.do
4	1	D. Ricardo Solier y Vilches	Oficial.	Aprobado
5	1	D. Rafael Torrellas y Naval	Libre.	Aprobado

Higiene pública

1	1	D. Eulogio Ruiz y Pérez	Libre.	Aprobado
2	2	D. Manuel Gil y Gil	Id.	Aprobado
3	3	D. Rafael de Moya y Lozano	Id.	Aprobado
4	4	D. Manuel Hijosa y Padina	Id.	Aprobado
5	5	D. Francisco Robles y Belmonte	Id.	Aprobado
6	6	D. Rafael Torrellas y Naval.	Id.	Aprobado

Números de Orden	Números de Calificación	Nombres	Enseñanza	Calificación
		Medicina legal y Toxicología		
1	1	D. Emilio Latorre y Gento	Oficial.	Notab.te aprov.do
2	2	D. Francisco Robles y Belmonte	Id.	Notab.te aprov.do
3	1	D. Ricardo Selier y Vilches	Id.	Aprobado
		Análisis químico con aplicación á las ciencias médicas		
1	1	D. Manuel de Luna y García	Libre.	Sobresaliente
2	2	D. Manuel Saenz de Tejada	Id.	Sobresaliente
3	3	D. Juan Velasco y Vergel	Id.	Sobresaliente
4	4	D. José Serrano Apolinario	Id.	Sobresaliente
5	5	D. Rafael Anchelerga	Id.	Sobresaliente
6	6	D. Angel Quintana y Alcalá	Id.	Sobresaliente
7	7	D. Rafael Catalán y Castellano	Id.	Sobresaliente
8	8	D. Mariano Vazquez Muñoz	Id.	Sobresaliente
9	9	D. José María Rodriguez	Id.	Sobresaliente
10	10	D. Vicente Fernandez Vazquez	Id.	Sobresaliente
11	11	D. Mariano Guevara Naranjo	Id.	Sobresaliente
		Historia de la Medicina		
1	1	D. Manuel de Luna y García	Libre.	Sobresaliente
2	2	D. Manuel Saenz de Tejada	Id.	Sobresaliente
3	3	D. Juan Velasco y Vergel	Id.	Sobresaliente
4	4	D. José Serrano Apolinario	Id.	Sobresaliente
5	5	D. Rafael Anchelerga	Id.	Sobresaliente
6	6	D. Angel Quintana Alcalá	Id.	Sobresaliente
7	7	D. Rafael Catalán y Castellano	Id.	Sobresaliente
8	8	D. Mariano Vazquez Muñoz	Id.	Sobresaliente
9	9	D. José María Rodriguez	Id.	Sobresaliente
10	10	D. Vicente Fernandez Vazquez	Id.	Sobresaliente
11	11	D. Mariano Guevara Naranjo	Id.	Sobresaliente

Resulta

men de los exámenes ordinarios de Junio.

Asignaturas	Oficial				Libre				Totales				Total de examinados
	Sobresalientes	Notables aprov.os	Aprobados	Suspensos	Sobresalientes	Notables aprov.os	Aprobados	Suspensos	Sobresalientes	Notables aprov.os	Aprobados	Suspensos	
Física experimental . . . . "	"	3	4	.	2	2	5	1	2	5	9	1	17
Química general . . . . . "	2	4	3	1	3	"	6	2	5	4	9	3	25
Zoologia, Botánica y Minera-	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	..
logia con nociones de Geologia	"	4	4	2	1	3	4	1	1	7	8	3	19
Anatomía descript.ª y gral, 1.er curso . . "	1	6	2	"	1	1	"	"	2	7	2	"	11
Anatomía descript.ª y gral, 2.º curso . "	"	1	2	2	"	1	"	"	"	2	2	2	6
1.er curso de Direccion y ejerc.º de Osteologia "	2	6	2	"	1	1	"	.	3	7	2		12
Ejercicios de Direccion, 2.º curso . . "	"	1	2	2	"	1	"	"	"	2	2	2	6
Fisiologia . . . . . "	1	3	1	"	"	1	2	"	1	4	3	"	8
Higiene privada . . . . . "	1	2	3	.	"	"	3	"	1	2	6	"	9
Patologia general, su Clínica y	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Anatomía patológica . . . . "	1	1	3	"	"	"	4	.	1	1	7	"	9
Terapéutica, materia médica y arte de recetar. "	1	1	1	"	"	"	4		1	1	5	"	7
Patologia quirúrgica . . . . "	1	.	"	"	1	3	3	"	2	3	3	"	8
Anatomía quirúrgica, operaciones,	"	"	"	"	"	"	"	.	"	"	.	"	..
apósitos y vendajes . . . . "	"	"	"	"	1	1	4	"	1	1	4	"	6
Patologia médica . . . . . "	1	1	1	"	"	"	"	"	1	1	1	"	3
Obstetricia y Patolog.ª especial de la muger y niños	"	"	"	"	1	3	1	"	1	3	1	"	5
Clínica médica, 1.er curso . . . . "	"	2	1	"	"	"	"	"	"	2	1	"	3
Clínica médica, 2.º curso . . . . "	"	1	1	"	"	1	"	.	"	2	1	"	3
Clínica quirúrgica, 1.er curso . . . "	"	"	2	"	1	"	"	.	1	"	2	"	3
Clínica quirúrgica, 2.º curso . . . "	"	1	1	"	1	1	"	"	1	2	1	"	4
Clínica de Obstetricia . . . . "	"	"	1	"	1	2	1	.	1	2	2	"	5
Higiene pública . . . . . "	"	"	6	"	"	"	6	"	"	"	6	"	6
Medicina legal y Toxicologia . "	"	2	1	"	"	"	"	"	"	2	1	"	3
Análisis químico con aplicacion á	.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
las ciencias médicas . . . . "	"	"	"	"	11	"	"	"	11	"	"	"	11
Historia de la Medicina . . "	"	"	"	"	11	"	"	"	11	"	"	"	11
Total . . . "	11	39	35	7	36	21	43	4	47	60	78	11	196



Córdoba 1 de Julio de 1872

V.to B.no

El Rector

Rafael Barroso

El Srio gral.

Fran.co Barbudo

Universidad libre de Córdoba. Curso de 1871 á 1872.

Facultad de Medicina

Resultado general de exámenes en los ordinarios Setiembre.

Universidad libre de Córdoba. Curso de 1871 á 1872.

Facultad de Medicina

Lista de los alumnos examinados en los ordinarios de Setiembre de 1872, de las diferentes asignaturas dicha Facultad.

Números de Orden	de Calificación	Nombres	Enseñanza	Calificación
		Asignatura de Física experimental.		
1	1	D. Manuel Porton y Figueroa	Oficial	Aprobado
2	1	D. Luis Gonzalez Martinez	Libre	Aprobado
3	2	D. Manuel Reina y Montilla	Id.	Aprobado
4	3	D. José Gutierrez y Sisternes	Id.	Aprobado
		Química general.		
1	1	D. Rafael Riera y Gallo	Oficial	Aprobado
2	2	D. Juan Algar y Macarro	Id.	Aprobado
3	1	D. José Gutierrez y Sisternes	Libre	Aprobado
4	2	D. Luis Gonzalez y Martinez	Id.	Aprobado
5	1	D. Emilio Muñoz y Sevillano	Id.	Suspenso
6	2	D. Manuel Reina y Montilla	Id.	Suspenso
		Zoologia, Botánica y Mineralogia con nociones de Geologia.		
1	1	D. Rafael Riera y Gallo	Oficial	Aprobado
2	1	D. Felipe Lopez Martinez	Libre	Aprobado
3	2	D. Luis Gonzalez Martinez	Id.	Aprobado
4	3	D. José M.ª Amores y Villarreal	Id.	Aprobado
5	4	D. Manuel Reina y Montilla	Id.	Aprobado
6	5	D. José Gutierrez y Sisternes	Id.	Aprobado
		Primer curso de Anatomia descriptiva y general.		
1	1	D. José Martin y Martinez	Libre	Aprobado
2	2	D. Tomás Velasco y Gonzalez	Id.	Aprobado
3	3	D. Diego de Haya y Jurriel	Id.	Aprobado
4	1	D. Emilio Muñoz y Sevillano	Id.	Suspenso
		Segundo curso de Anatomia descriptiva y general.		

Números de Orden	Números de Calificación	Nombres	Enseñanza	Calificación
1	1	D. Valentin Montero y Gonzalez	Oficial	Aprobado
2	2	D. Manuel Leston y Figueroa	Id.	Aprobado
3	3	D. Manuel Maldonado y Arrebola	Id.	Aprobado
4	1	D. José Amo y Serrano	Libre	Aprobado
5	2	D. Norberto Gonzalez Auñoles	Id.	Aprobado
6	3	D. José Martin y Martinez	Id.	Aprobado
7	4	D. Eladio Calero y Sanchez	Id.	Aprobado

Primer curso de Ejercicios de Diseccion y Osteologia.

1	1	D. José Martin y Martinez	Libre	Aprobado
2	2	D. Tomas Velasco y Gonzalez	Id.	Aprobado
3	3	D. Diego Borja y Jurriel	Id.	Aprobado
4	1	D. Emilio Muñoz y Sevillano	Id.	Suspenso

Ejercicios de Diseccion, segundo curso

1	1	D. Valentin Montero y Gonzalez	Oficial	Aprobado.
2	2	D. Manuel Leston y Figueroa	Id.	Aprobado
3	3	D. Manuel Maldonado y Arrebola	Id.	Aprobado
4	1	D. José Amo y Serrano	Libre	Aprobado
5	2	D. Norberto Gonzalez Auñoles	Id.	Aprobado
6	3	D. José Martin y Martinez	Id.	Aprobado
7	4	D. Eladio Calero y Sanchez	Id.	Aprobado

Fisiologia

1	1	D. Norberto Gonzalez Auñoles	Libre	Aprobado
2	2	D. Eladio Calero y Sanchez	Id.	Aprobado
3	1	D. José Pomeral y Delgado	Oficial	Suspenso

Patologia general, su Clínica y Anatomia patológica.

1	1	D. Norberto Gonzalez Auñoles.	Libre	Aprobado

Higiene privada

1	1	D. Norberto Gonzalez Auñoles	Libre	Aprobado
2	2	D. Eladio Calero y Sanchez	Id.	Aprobado

Patologia médica

Números de Orden	Números de Califición	Nombres	Enseñanz.	Calificac.
1	1	D. Rafael Torrellas y Naval	Libre	Aprobado

Obstetricia y Patología especial de la muger y de los niños

1	1	D. Manuel Hijosa y Padura	Oficial.	Aprobado
2	2	D. Angel Espejo del Bastardo Cisneros	Id.	Aprobado
3	1	D. Manuel Gil y Gil	Libre.	Aprobado
4	2	D. José Fernandez Sepúlveda	Id.	Aprobado

Clínica médica, 1er. curso

1	1	D. Juan José Pedraza y Buenestado	Libre.	Aprobado
2	2	D. Rafael Torrellas y Naval	Id.	Aprobado
3	3	D. José Fernandez Sepúlveda	Id.	Aprobado

Clínica médica, 2º. curso

1	1	D. Juan José Pedraza y Buenestado	Libre	Aprobado
2	2	D. Rafael Torrellas y Naval	Id.	Aprobado
3	3	D. José Fernandez Sepúlveda	Id.	Aprobado

Clínica quirúrgica, 1er. curso

1	1	D. Rafael Torrellas y Naval	Libre.	Aprobado
2	1	D. José Fernandez Sepúlveda	Id.	Suspenso

Clínica quirúrgica, 2º. curso

1	1	D. Rafael Torrellas y Naval	Libre.	Aprobado

Clínica de Obstetricia

1	1	D. José Fernandez Sepúlveda	Libre.	Aprobado
2	2	D. Manuel Gil y Gil	Id.	Aprobado

Higiene pública

1	1	D. Angel Espejo del Bastardo Cisneros	Oficial.	Aprobado
2	1	D. Norberto Gonzalez Aurioles	Libre.	Aprobado
3	2	D. José Fernandez Sepúlveda	Id.	Aprobado

Medicina legal y Toxicología

1	1	D. Rafael Torrellas y Naval	Libre.	Aprobado
2	2	D. Juan José Pedraza y Buenestado	Id.	Aprobado

Resúmen general de los exámenes ordinarios de Setiembre

Asignaturas	Oficial: Aprobados	Oficial: Suspensos	Libres: Aprobados	Libres: Suspensos	Totales: Aprobados	Totales: Suspensos	Total de examinados
Física experimental	1	"	3	"	4	"	4
Química general	2	"	2	2	4	2	6
Zoología Botánica y Mineralogía	"	"	"	"	"	"	"
con nociones de Geología	1	"	5	"	6	"	6
Anatomía descriptiva y general (1.er curso)	"	"	3	1	3	1	4
Anatomía descriptiva y general, segun-	"	"	"	"	"	"	-
do curso	3	"	4	"	7	"	7
Primer curso de Ejercicios de Diseccion y	"	"	"	"	"	"	"
de Viticología	"	"	3	1	3	1	4
Segundo curso de Ejercicios de Diseccion	3	"	4	"	7	"	7
Fisiología	"	1	2	"	2	1	3
Patología general, su Clínica y Ana-	"	"	"	"	"	"	-
tomía patológica	"	"	1	"	1	"	1
Higiene privada	"	"	2	"	2	"	2
Patología médica	"	"	1	"	1	"	1
Obstetricia y Patología especial de la	"	"	"	"	"	"	"
muger y niños	2	"	2	"	4	"	4
Clínica médica (1.er curso)	"	"	3	"	3	"	3
Clínica médica (2.º curso)	"	"	3	"	3	"	3
Clínica quirúrgica (1.er curso)	"	"	1	1	1	1	2
Clínica quirúrgica (2.º curso)	"	"	1	"	1	"	1
Clínica de Obstetricia	"	"	2	"	2	"	2
Higiene pública	1	"	2	"	3	"	3
Medicina legal y Toxicología	"	"	2	"	2	"	2
Total	13	1	16	5	57	6	65

Córdoba 1 de Octubre de 1872.

V.to B.no

El Rector

Rafael Barroso

El Srio. gral.

Franc.co Barbudo



Universidad libre de Córdoba. Curso de 1871 á 1872.

Facultad de Derecho.

Resultado general de examenes en los ordinarios de Junio y Setiembre de 1872.

Universidad libre de Córdoba. — Curso de 1871 a 1872.

Lista de los alumnos examinados en los ordinarios de Junio de 1872 de las diferentes asignaturas de la Facultad de Derecho.

Asignatura de principios generales de literatura: literatura española.

Números de Orden	de calific.	Nombres	Enseñanzas	Calificaciones
1	1	D. Joaquín Velasco y Ruiz-Cabal	Oficial	Sobresaliente
2	1	D. Celestino Fárraga y Acuña	Libre	Sobresaliente
3	1	D. Mariano Castiñeira y Boloix	Oficial	Notab.te aprov.do
4	2	D. Narciso Sentenach y Cabañas	id	Notab.te aprov.do
5	1	D. Antonio de Torres e Illescas	id	Aprobado
6	2	D. Mariano de Ciria y Pont	id	Aprobado
7	3	D. Enrique de Ulloa y Sanchez de Vargas	id	Aprobado
8	4	D. Eustasio Terroba y Naval	id	Aprobado
9	1	D. Rafael Molero de la Borbolla	Libre	Aprobado
10	2	D. Luis Ramos y Barranco	id	Aprobado
11.	3	D. Manuel de la Cruz y Diaz	id	Aprobado
12.	1	D. Angel Barranco y Fernandez de Cañete	id	Suspenso

Literatura latina.

Números de Orden	de calific.	Nombres	Enseñanzas	Calificaciones
1	1	D. Joaquín Velasco y Ruiz-Cabal	Oficial	Sobresaliente
2	1	D. Juan Antonio Benitez Romero	Libre	Sobresaliente
3	2	D. Celestino Fárraga y Acuña	id.	Sobresaliente
4	1	D. Mariano Castiñeira y Boloix	Oficial.	Notab.te aprov.do
5	2	D. José Sanchez Doblas	id.	Notab.te aprov.do
6	1	D. Manuel Pizarro y Negron	Libre	Notab.te aprov.do
7	1	D. Antonio de Torres e Illescas	Oficial	Aprobado
8	2	D. Eustasio Terroba y Naval	id	Aprobado
9	3	D. Salustiano Romera y Lainez	id	Aprobado
10	1	D. Rafael Molero de la Borbolla	Libre	Aprobado
11.	1	D. Enrique de Ulloa y Sanchez de Vargas	Oficial	Suspenso
12.	1	D. Emilio Cabellos y Saravia	Libre.	Suspenso.

Historia universal.

Números de Orden	de calific.	Nombres	Enseñanzas	Calificaciones
1	1	D. Joaquín Velasco y Ruiz Cabal	Oficial	Sobresaliente
2	1	D. José Fernandez Lazaro	Libre	Sobresaliente.

Número de Orden	Número de Calificación	Nombres	Enseñanza	Calificaciones.
3.	2.	D. Celestino Párraga y Acuña	Libre	Sobresaliente.
4.	1.	D. Mariano de Ciria y Pont	Oficial	Notab.te aprovechado
5.	2.	D. Mariano Castiñeira y Boloix	id	Notab.te aprovechado.
6.	1.	D. Manuel Reina y Negron	Libre	Notab.te aprovechado.
7.	2.	D. Juan A. Benitez y Romero	id.	Notab.te aprovechado.
8.	1.	D. Antonio de Torres é Illescas	Oficial	Aprobado.
9.	2.	D. Eustasio Arroba y Naval	id.	Aprobado.
10.	3.	D. Enrique de Illana y Sanchez de Vargas	id	Aprobado.
11.	1.	D. Rafael Molero de la Borbolla	Libre	Aprobado.
12.	2.	D. Federico Alcalá del Olmo y Ramos	id	Aprobado.
13.	1.	D. Emilio Cabezas y Sarabia	id	Suspenso.

Primer curso de Derecho romano.

Número de Orden	Número de Calificación	Nombres	Enseñanza	Calificaciones
1	1	D. Joaquin Velasco y Ruiz-Cabal	Oficial	Sobresaliente.
2	2	D. Mariano Castiñeira y Boloix	id	Sobresaliente.
3	1	D. Gregorio Angulo y Garcia	Libre	Sobresaliente
4	2	D. Manuel Reina y Negron	id	Sobresaliente.
5	1.	D. Enrique de Illana y Sanchez de Vargas	Oficial	Notab.te aprovechado
6	2.	D. Antonio de Torres é Illescas	id	Notab.te aprovechado
7	3.	D. Ramon Serrano y Lora	id.	Notab.te aprov.do
8	4.	D. Rafael Rubio y Armenta	id	Notab.te aprov.do
9	1.	D. José Fernandez Lazaro	Libre	Notab.te aprov.do
10	2.	D. Rafael Molero de la Borbolla	id	Notab.te aprov.do
11	1.	D. Rafael Pellitero y Campanero	Oficial	Aprobado.
12	2.	D. Fran.co Merino y Cuevas	id.	Aprobado.
13	3.	D. Salustiano Romera y Lainez	id.	Aprobado.
14	1.	D. Anselmo Ropero Perea	Libre	Aprobado.
15	2.	D. Manuel Romero y Galisteo	id	Aprobado.
16	3.	D. Juan Lumiendero y Sancho	id	Aprobado
17.	1.	D. Luis Ramos y Barranco	id.	Suspenso.

Segundo curso de Derecho romano.

Número de Orden	Número de Calificación	Nombres	Enseñanza	Calificaciones
1.	1	D. Antonio Barroso y Castillo	Oficial	Sobresaliente.
2.	2	D. Pedro Rey y Torrinos	id	Sobresaliente.
3.	3	D. Miguel Pizarro y Garcia	id.	Sobresaliente.
4.	1	D. Angel Heredia y Crespo	Libre	Sobresaliente.
5	1	D. Narciso Sentenach y Cabañas	Oficial	Notab.te aprovechado.
6.	2	D. Nicasio de la Higuera y Montoro	id	Notab.te aprovechado.

Número de Orden	Número de Calificación	Nombres	Enseñanza	Calificaciones
7.	3.	D. Antonio de Ariza y Victor	Oficial	Notab.te aprovechado
8.	4.	D. Luis Fernandez Chacon	id	Notab.te aprov.do
9.	1.	D. Gregorio Angulo y Garcia	Libre	Notab.te aprov.do
10.	2.	D. Rafael Molero de la Borbolla	id	Notab.te aprov.do
11.	1.	D. Rafael Pellitero y Campanero	Oficial	Aprobado.
12.	2.	D. Manuel Velasco y Bergel	id	Aprobado.
13.	3.	D. Fran.co Merino y Cuevas	id	Aprobado.
14.	4.	D. José Hacar y Mora	id	Aprobado.
15.	1.	D. Gregorio Cámara y Pozo	Libre	Aprobado.
16	2.	D. Luis Ramirez Casas-Deza y Moreno	id	Aprobado.
17	3.	D. Angel Barranco y Fernandez de Cañete	id	Aprobado.
18	4.	D. Aquilino Ropero y Rivera	id.	Aprobado.
19.	5.	D. Juan Limendoux y Sancho	id.	Aprobado.
20.	1.	D. Fernando Cabrera y Montilla	Oficial	Suspenso.
21.	1.	D. Manuel Romero y Galisteo	Libre	Suspenso.

Historia y elementos del Derecho civil español, común y foral.

Número de Orden	Número de Calificación	Nombres	Enseñanza	Calificaciones
1.	1	D. Antonio Barroso y Castillo	Oficial	Sobresaliente.
2	2	D. Pedro Rey y Gorrindo	id.	Sobresaliente.
3.	3	D. Miguel Lozano y Garcia	id.	Sobresaliente.
4	4	D. Nicasio de la Helguera y Montoro	id.	Sobresaliente.
5	5	D. Luis Fernandez Chacon	id	Sobresaliente.
6	1	D. Eulogio Montijano y Martin	Libre	Sobresaliente.
7	1	D. José Marchal y Barriel	Oficial	Notab.te aprov.do
8	1	D. José Valero y Aguilar	Libre	Notab.te aprov.do
9	2	D. Gregorio Cámara y Pozo	id.	Notab.te aprov.do
10	1.	D. Manuel Velasco y Bergel	Oficial	Aprobado.
11	2.	D. Rafael Pellitero y Campanero	id	Aprobado.
12	3.	D. José Hacar y Mora	id.	Aprobado.
13	1	D. Rafael Molero de la Borbolla	Libre	Aprobado.
14	2.	D. Luis Ramirez Casas-Deza y Moreno	id	Aprobado.
15	3	D. Angel Barranco y Fernandez de Cañete	id.	Aprobado
16	4	D. Federico Alcalá del Olmo y Ramos	id.	Aprobado.

Elementos de Derecho político y administrativo español.

Número de Orden	Número de Calificación	Nombres	Enseñanza	Calificaciones
1.	1.	D. Pedro Rey y Gorrindo	Oficial	Sobresaliente.
2.	2.	D. Luis Fernandez Chacon	id.	Sobresaliente.
3.	1.	D. Bartolomé Belmonte y Cárdena	Libre	Sobresaliente.

Números de Orden	Números de Papeletas	Nombres	Enseñanza	Calificaciones
4	1	D. Nicasio de la Helguera y Montoro	Oficial	Notab.te aprov.do
5	2	D. Miguel Lozano y García	id.	Notab.te aprov.do
6	1	D. Manuel Velasco y Bergel	id.	Aprobado
7	2	D. José Hacar y Mora	id	Aprobado
8	3	D. Fran.co Merino y Cuevas	id	Aprobado
9	1	D. Rafael Molero de la Borbolla	Libre	Aprobado
10	2	D. Luis Ramírez Casas-Deza y Moreno	id	Aprobado
11	3	D. Federico Alcalá del Olmo y Ramos	id	Aprobado
12	4	D. José Valero y Aguilar	id.	Aprobado
13	5	D. Gregorio Cámara y Pozo	id.	Aprobado
14	6	D. Luis Ramos y Barranco	id.	Aprobado.

Elementos de Derecho mercantil y penal.

1	1	D. Antonio Barroso y Castillo	Oficial	Sobresaliente
2	2	D. Luis Caro y Salamanca	id.	Sobresaliente
3	3	D. Miguel Lozano y García	id.	Sobresaliente
4	4	D. Pedro Rey y Gorsendo	id	Sobresaliente
5	5	D. Nicasio de la Helguera y Montoro	id.	Sobresaliente.
6	1	D. Bartolomé Belmonte y Cárdenas	Libre	Sobresaliente.
7	1	D. Luis Fernandez Chacon	Oficial	Notab.te aprov.do
8	1	D. Eulogio Montijano y Martín	Libre	Notab.te aprov.do
9	2	D. Fran.co Villanueva y Perez	id.	Notab.te aprov.do
10	3.	D. Angel Castiñeira y Cámara	id	Notab.te aprov.do
11	1	D. José Hacar y Mora	Oficial	Aprobado.
12	1	D. Luis Ramírez Casas-Deza y Moreno	Libre	Aprobado.
13	2	D. Gregorio Cámara y Pozo	id	Aprobado
14	3	D. Antonio Escamilla y Beltran	id	Aprobado
15	4	D. Rafael Molero de la Borbolla	id	Aprobado.
16.	5	D. José Valero y Aguilar	id	Aprobado.

Elementos de Economía Política y de Estadística.

1	1	D. Joaquin Velasco y Ruiz-Cabal	Oficial	Sobresaliente
2	1	D. Gregorio Angulo y García	Libre	Sobresaliente
3	1	D. Manuel Velasco y Bergel	Oficial	Notab.te aprov.do
4	2	D. Fran.co Merino y Cuevas	id.	Notab.te aprov.do
5	3	D. Mariano Castiñeira y Boloix	id.	Notab.te aprov.do
6	4	D. Luis Fernandez Chacon	id.	Notab.te aprov.do
7	5	D. Rafael Rubio y Armenta	id.	Notab.te aprov.do

Número de Orden	Número de Lección	Nombres	Enseñanza	Calificaciones
8	6	D. Ramon Serrano y Lora	Oficial	Notabl.te aprov.do
9	1	D. Narciso Sentenach y Cabañas	Libre	Notabl.te aprov.do
10	1	D. Salustiano Romera y Llanez	Oficial	Aprobado
11	1	D. Rafael Molero de la Borbolla	Libre	Aprobado
12	2	D. Luis Ramirez Casas-Deza y Moreno	id	Aprobado
13	3	D. Rafael Arroba y Naval	id	Aprobado
14	4	D. Fran.co Villanueva y Perez	id	Aprobado
15	5	D. Gregorio Cámara y Pozo	id.	Aprobado

Instituciones de Derecho canónico.

Número de Orden	Número de Lección	Nombres	Enseñanza	Calificaciones
1	1	D. Antonio Barroso y Castillo	Oficial	Sobresaliente
2	2	D. Luis Caro y Salamanca	id	Sobresaliente
3	3	D. Miguel Lozano y Garcia	id	Sobresaliente
4	4	D. Pedro Rey y Gorrindo	id	Sobresaliente
5	1	D. Luis Fernandez Chacon	Libre	Sobresaliente
6	2	D. Bartolomé Belmonte y Cárdenas	id	Sobresaliente
7	3	D. Angel Castiñeira y Cámara	id.	Sobresaliente
8	1	D. Nicasio de la Helguera y Montoro	Oficial	Notabl.te aprov.do
9	1	D. Antonio Escamilla y Beltran	Libre	Notabl.te aprov.do
10	2	D. Eulogio Montijano y Martin	id.	Notabl.te aprov.do
11	1	D. Rafael Pelletero y Campanero	Oficial	Aprobado
12	2	D. Antonio Ceballos y Aguilar	id	Aprobado
13	1	D. Luis Ramirez Casas-Deza y Moreno	Libre	Aprobado
14	2	D. José Valero y Aguilar	id	Aprobado

Disciplina general de la Iglesia y particular de España

Número de Orden	Número de Lección	Nombres	Enseñanza	Calificaciones
1	1	D. Pedro Rey y Gorrindo	Oficial	Sobresaliente.
2	2	D. Miguel Lozano y Garcia	id	Sobresaliente
3	1	D. Bartolomé Belmonte y Cárdenas	Libre	Sobresaliente
4	2	D. Luis Fernandez Chacon	id	Sobresaliente
5	1	D. Luis Caro y Salamanca	Oficial	Notabl.te aprov.do
6	1	D. Eulogio Montijano y Martin	Libre	Notabl.te aprov.do
7	2	D. Antonio Escamilla y Beltran	id.	Notabl.te aprov.do
8	3	D. Angel Castiñeira y Cámara	id.	Notabl.te aprov.do
9	1	D. Antonio Ceballos y Aguilar	Oficial	Aprobado.
10	1	D. Rafael Arroba y Naval	Libre	Aprobado
11	2	D. José Valero y Aguilar	id	Aprobado.
12	3	D. Manuel Marin y Peralta	id	Aprobado.

Números de Orden	Números de Calif.	Nombres	Enseñanza	Calificaciones
		Ampliación del Derecho civil y códigos españoles.		
1	1	D. Luis Caro y Salamanca	Oficial	Sobresaliente
2	1	D. Rafael García Ramírez	libre	Sobresaliente
3	2	D. Antonio Escamilla y Beltran	id	Sobresaliente
4	3	D. Angel Castiñeira y Cámara	id	Sobresaliente
5	4	D. Luis Fernandez Chacon	id	Sobresaliente
6	1	D. Fran.co Villanueva y Perez	id	Notab.te aprov.do
7	2	D. Eulogio Montijano y Martin	id	Notab.te aprov.do
8	1	D. Antonio Ceballos Aguilar	Oficial	Aprobado.
9	1	D. Manuel Marin y Peralta	libre	Aprobado.
10.	2	D. Rafael Terroba y Naval	id	Aprobado.
		Teoría de los procedimientos judiciales.		
1	1	D. Rafael García Ramírez	libre	Sobresaliente
2	2	D. Angel Castiñeira y Cámara	id	Sobresaliente
3	1	D. Fran.co Villanueva y Perez	id	Notab.te aprov.do
4	2	D. Antonio Escamilla y Beltran	id.	Notab.te aprov.do
5	3	D. Luis Fernandez Chacon	id	Notab.te aprov.do
6	1	D. Rafael Terroba y Naval	id	Aprobado.
7	2	D. Manuel Marin y Peralta	id	Aprobado.
		Práctica forense.		
1	1	D. Rafael García Ramírez	libre	Sobresaliente
2	2	D. Angel Castiñeira y Cámara	id	Sobresaliente
3	1	D. Fran.co Villanueva y Perez	id	Notab.te aprov.do
4	2	D. Antonio Escamilla y Beltran	id	Notab.te aprov.do
5	3	D. Luis Fernandez Chacon	id	Notab.te aprov.do
6	1	D. Rafael Terroba y Naval	id	Aprobado.
7.	2	D. Manuel Marín y Peralta	id	Aprobado.
		Filosofía del Derecho: Derecho internacional.		
1	1	D. Fernando la Calle y Cantero	libre	Sobresaliente
2	2	D. Fran.co Belmonte y Cárdenas	id	Sobresaliente
3	3	D. Rafael Joaquin de Lara y Pineda	id	Sobresaliente
4	4	D. Ricardo Illescas y Jimenez	id	Sobresaliente
5	5	D. Rafael Barroso y Lora	id	Sobresaliente
6	6	D. Victoriano Rivera Romero	id	Sobresaliente
7	7	D. José de Illescas y Jimenez	id	Sobresaliente

Número de Orden	Número de Calif.	Nombres	Enseñanza	Calificaciones
8	8	D. Angel de Torres y Gomez	libre	Sobresaliente
9	9	D. Rafael Pineda Alba	id	Sobresaliente
10	10	D. Antonio Cubero y Vargas	id	Sobresaliente
11	1	D. Rafael Garcia Ramirez	Oficial	Notab.te aprov.do
12	1	D. José M.a Nuñez y Lopez	libre	Notab.te aprov.do
13.	1	D. Rafael Terroba y Naval	id	Aprobado

Hist.a de la Iglesia, concilios y colecciones canónicas.

1	1	D. Fernando la Calle y Cantero	libre	Sobresaliente
2	2	D. Fran.co Belmonte y Cárdenas	id	Sobresaliente
3	3	D. Rafael Joaquin de Lara y Pineda	id	Sobresaliente
4	4	D. Juan de D.s Montesinos y Neira	id	Sobresaliente
5	5	D. Ricardo Illescas y Gimenez	id	Sobresaliente
6	6	D. Rafael Barroso y Lora	id	Sobresaliente
7	7	D. Victoriano Rivera Romero	id	Sobresaliente
8	8	D. José de Illescas y Gimenez	id	Sobresaliente
9	9	D. Angel de Torres y Gomez	id.	Sobresaliente
10	10	D. Rafael Pineda y Alba	id	Sobresaliente
11	11	D. Antonio Cubero y Vargas	id	Sobresaliente
12	1	D. Rafael Garcia Ramirez	Oficial	Notab.te aprov.do
13	1	D. José M.a Nuñez y Lopez	libre	Notab.te aprov.do
14	1	D. Rafael Terroba y Naval	id.	Aprobado.

Legislacion comparada

1	1	D. Fernando la Calle y Cantero	libre	Sobresaliente
2	2	D. Fran.co Belmonte y Cárdenas	id	Sobresaliente
3	3	D. Rafael Joaquin de Lara y Pineda	id	Sobresaliente
4	4	D. Juan de D.s Montesinos y Neira	id	Sobresaliente
5	5	D. Ricardo Illescas y Gimenez	id	Sobresaliente
6	6	D. Rafael Barroso y Lora	id	Sobresaliente
7	7	D. Victoriano Rivera Romero	id	Sobresaliente
8	8	D. José de Illescas y Gimenez	id	Sobresaliente
9	9	D. Angel de Torres y Gomez	id	Sobresaliente
10	10	D. Rafael Pineda y Alba	id	Sobresaliente
11	11	D. Antonio Cubero Vargas	id	Sobresaliente
12	1	D. Rafael Garcia Ramirez	Oficial	Notab.te aprov.do
13	1	D. José M.a Nuñez y Lopez	libre	Notab.te aprov.do
14	1	D. Rafael Terroba y Naval	id	Aprobado.

Resumen de los exámenes ordinarios de Junio.

Asignaturas	Enseñanza oficial				Enseñanza libre				Totales				Total
	Sobresaliente	Notable aprovechado	Aprobados	Suspensos	Sobresaliente	Notable aprovechado	Aprobados	Suspensos	Sobresaliente	Notable aprovechado	Aprobados	Suspensos	de examinados
Principios gráles. de liter.ª literat.ª española	1	2	5	"	1	"	2	1	2	2	7	1	12
Literatura latina	1	2	3	1	2	1	1	1	3	3	4	2	12
Historia universal	1	2	3	"	2	2	2	1	3	4	5	1	13
Primer curso de Derecho romano	2	4	3	"	2	2	3	1	4	6	6	1	17
Segundo curso de Derecho romano	3	4	4	1	1	2	5	1	4	6	9	2	21
Hist.ª y elem.tos del Dro. civil español	5	1	3	"	1	2	4	"	6	3	7	"	16
Elem.tos de Derecho político y adm.tivo	2	2	3	"	1	"	6	"	3	2	9	"	14
Id. de Derecho mercantil y penal	5	1	1	"	1	3	5	"	6	4	6	"	16
Id. de Economía Política y de Estadística	1	6	1	"	1	1	5	"	2	7	6	"	15
Instituciones de Derecho canónico	4	1	2	"	3	2	2	"	7	3	4	"	14
Disciplina gral. de la Iglesia y part. de España	2	1	1	"	2	3	3	"	4	4	4	"	12
Ampl.ª del Derecho civil y códigos españoles	1	"	1	"	4	2	2	"	5	2	3	"	10
Teoría de los procedim.tos judiciales	"	"	"	"	2	3	2	"	2	3	2	"	7
Práctica forense	"	"	"	"	2	3	2	"	2	3	2	"	7
Filosofía del derecho: derecho internacional	"	1	"	"	10	1	1	"	10	2	1	"	13
Hist.ª de la Iglesia, concilios y colec. canónicas	"	1	"	"	11	1	1	"	11	2	1	"	14
Legislación comparada	"	1	"	"	11	1	1	"	11	2	1	"	14
Total	28.	29.	30.	2.	57.	29.	47.	5.	85.	58.	77.	7.	227.



Córdoba 1.º de Julio de 1872

V.º B.º

El Rector

Rafael Barros

El Srio. gral.

Fran.co Barbudo

Universidad libre de Córdoba — Curso de 1871 á 1872.

Lista de los alumnos examinados en los ordinarios de Setiembre de 1872 de las diferentes asignaturas de la Facultad de Derecho.

Asignatura de Principios grāles. de literatura: literatura española.

Números de Orden	Números de Calific.s	Nombres	Enseñanza	Calificaciones
1.	1.	D. Juan Linendoux y Sancho	Libre	Suspenso.

Literatura latina.

Números de Orden	Números de Calific.s	Nombres	Enseñanza	Calificaciones
1	1	D. Enrique de Illana y Sanchez de Vargas	Oficial	Aprobado.
2	1	D. Manuel de la Cruz y Diaz	Libre	Aprobado.

Historia universal.

Números de Orden	Números de Calific.s	Nombres	Enseñanza	Calificaciones
1	1	D. Manuel de la Cruz y Diaz	Libre	Aprobado.
2	2	D. Emilio Cabezas y Sarabia	id	Aprobado.
3	3	D. Juan Linendoux y Sancho	id.	Aprobado.

Primer curso de Derecho romano.

Números de Orden	Números de Calific.s	Nombres	Enseñanza	Calificaciones
1	1	D. Rafael de Sierra y Ramirez	Libre	Aprobado.
2	2	D. Celestino Tarraga y Acuña	id	Aprobado.
3	3	D. Luis Ramos y Barranco	id	Aprobado.
4	4	D. Benito Polo Olazarán	id	Aprobado.
5	5	D. Leopoldo Martinez Reguera	id.	Aprobado.
6	6	D. Aurelio Ortiz y Grande	id	Aprobado.
7	7	D. José Perez Centurion	id	Aprobado.
8	8	D. José Sanchez de Puerta	id	Aprobado.

Segundo curso de Derecho romano.

Números de Orden	Números de Calific.s	Nombres	Enseñanza	Calificaciones
1	1	D. Rafael Rubio y Armenta	Oficial	Aprobado.
2	2	D. Fernando Cabrera y Montilla	id.	Aprobado.
3	1	D. Rafael de Sierra y Ramirez	Libre	Aprobado.
4	2	D. Leopoldo Martinez Reguera	id	Aprobado.
5	3	D. José Perez Centurion	id	Aprobado.
6	4	D. Manuel Romero Galisteo	id	Aprobado.
7	1	D. Benito Polo Olazarán	id.	Suspenso.
8	2	D. Luis Ramos y Barranco	id.	Suspenso.

Número de Orden	Número de Calificación	Nombres	Enseñanzas	Calificaciones
		Hist.ª y elem.tos del Derecho civil español, común y foral.		
1	1	D. Fernando Cabrera y Montilla	Oficial	Aprobado.
2	1	D. Fran.co Merino y Cuevas	Libre	Aprobado.
3	2	D. Manuel Romero y Salites	id	Aprobado.
4	3	D. Juan Almendoroz y Sancho	id	Aprobado.
5	4	D. José Pérez Centurión	id	Aprobado.
		Elementos de Derecho mercantil y penal.		
1	1	D. Antonio Ceballos y Aguilar	Oficial	Aprobado.
2	1	D. Fran.co Merino y Cuevas	Libre	Aprobado.
3	2	D. Carlos Díaz Bolla	id	Aprobado.
4	3	D. Juan Almendoroz y Sancho	id	Aprobado.
5	1	D. Federico Alcalá del Olmo y Ramos	id	Suspenso.
		Elementos de Derecho político y admtivo. español.		
1	1	D. Rafael Rubio y Armenta	Oficial	Aprobado.
2	2	D. Fernando Cabrera y Montilla	id	Aprobado.
3	1	D. Celestino Párraga y Acuña	Libre	Aprobado.
4	2	D. Rafael de Sierra y Ramírez	id	Aprobado.
5	3	D. Leopoldo Martínez Reguera	id	Aprobado.
6	4	D. Juan Almendoroz y Sancho	id	Aprobado.
7	5	D. Aurelio Ortiz y Grande	id	Aprobado.
8	1	D. José Sánchez de Puerta	id	Suspenso.
		Instituciones de Derecho canónico.		
1	1	D. José Marchal y Barril	Oficial	Aprobado.
2	1	D. D. Federico Alcalá del Olmo y Ramos	Libre	Suspenso.
		Disciplina gral. de la Iglesia y particular de España.		
1	1	D. Antonio Barroso y Castillo	Libre	Aprobado.
		Elem.tos de Economía Política y de Estadística.		
1	1	D. Rafael Molina y Fernández	Oficial	Aprobado.
2	1	D. Rafael de Sierra y Ramírez	Libre	Aprobado.
3	2	D. Juan Almendoroz y Sancho	id	Aprobado.
4	3	D. Leopoldo Martínez Reguera	id	Aprobado.
5	4	D. Luis Ramos y Barranco	id	Aprobado.

Número de Orden	Número de Calificacion	Nombres	Enseñanzas	Calificaciones
		Filosofía del derecho: derecho internacional.		
1	1	D. Rafael Chaparro y Espejo	Libre	Aprobado.
2	2	D. Ignacio García Lovera	id	Aprobado.
3	3	D. Fernando Bergillos y Diéguez	id	Aprobado.
4	4	D. Rafael García Vázquez	id	Aprobado.
		Historia de la Iglesia, concilios y colecciones canónicas.		
1	1	D. Rafael Chaparro y Espejo	Libre	Aprobado.
2	2	D. Ignacio García Lovera	id	Aprobado.
3	3	D. Fernando Bergillos y Diéguez	id	Aprobado.
4	4	D. Rafael García Vázquez	id	Aprobado.
		Legislación comparada.		
1	1	D. Rafael Chaparro y Espejo	Libre	Aprobado.
2	2	D. Rafael García Vázquez	id	Aprobado
3	3	D. Ignacio García Lovera	id	Aprobado
4	4	D. Fernando Bergillos y Diéguez	id	Aprobado

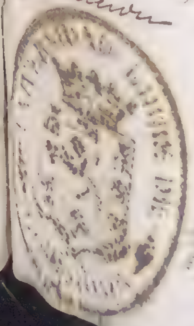
Resumen de los exámenes ordinarios de Setiembre.

Asignaturas	Oficial		Libres		Totales		Total
	Aprobados	Suspensos	Aprobados	Suspensos	Aprobados	Suspensos	[illegible]
Principios gráles. de literatura: literatura española	"	"	"	1	"	1	1
Literatura latina.	1	"	1		2	.	2
Historia universal.	"	.	3	.	3	.	3
Primer curso de Derecho romano.	"	"	8	"	8	"	8
Segundo curso de Derecho romano.	2	.	4	2	6	2	[illegible]
Hista. y elemtos. del derecho civil español, común y foral.	1	.	4	.	5	.	[illegible]
Elemtos. de Derecho mercantil y penal	1	"	3	1	4	1	5
Id. de derecho político y administrativo español	2	"	5	1	7	1	8
Instituciones de Derecho canónico	1	.	1	"	2		2
Disciplina grál. de la Iglesia y particular de España	"	"	1	"	1	.	1
Elemtos. de Economía Política y de Estadística	1	.	4	"	5	.	5
Filosofía del derecho: derecho internacional	"	"	4	"	4	.	4
Hista. de la Iglesia, concilios y colecciones canónicas	"	"	4	"	4	"	4
Legislación comparada	"	"	4	"	4	"	4
Total	9	"	46	5	55	5	60

Córdoba 1.° de Octubre de 1872.

Vto. Bno.
El Rector
Rafael Barroso

El Srio. grál.
Franco. Barbudo





230

R. Jº 60 nº

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA.

Nº.............

Sevilla 15 de Enero de 1873.
Trasladese en consulta á la Dirección gral avisandolo al Rector de este establecimto.

Machado

Cumplido 20 Enero 73

Fueron en mi poder las comunicaciones de V. I. del 10 de noviembre y 14 de diciembre últimos, y con la primera de ellas los modelos á que deben ajustarse los títulos académicos que se expidan por este centro literario.

En cumplimto. de las prescriciones que contiene, acompaño á V. I. un ejemplar de cada uno de los títulos de las enseñanzas que se dan en

esta escuela, de los cuales, á poco de su creacion, se hizo una tirada bastante considerable, con arreglo á los modelos que ilustraron la circular de 2 de enero de 1869, única que por entonces regia en la materia.

Aun cuando la redaccion de estos títulos difiere algun tanto de los modelos que V. I. tuvo á bien remitirme, este claustro creé proce dente, sin embargo, re-

gar á V. S. autorice que siga haciendose uso de ellos, en consideracion á no ser esenciales las diferencias que existen; y sobre todo porque no es posible que ocurra en esta universidad lo que dió motivo á la real orden de 27 de agosto anterior.

Los ejercicios pª. los grados tienen lugar constantemente ante los profesores oficiales designados por V. S., y desde

centro de enseñanza, ya de
la facultad de medicina
de Cadiz, segun la indole
de los mismos, y por lo
tanto se practican con
jurados enteramte. iguales
á si se verificasen en es-
tablecimientos sostenidos
con fondos del Estado.
Sin semejantes for-
malidades, ni se han ex-
pedido, ni es posible que
se expidan titulos por
esta universidad libre,
porque fue una de las ba-
ses que mas en cuenta

se tuvieron al acordar su creacion, pudiendo por consiguiente asegurarse que los títulos se encuentran rehabilitados desde su orígen, sin que pueda existir el peligro de hacerse uso de ellos por los interesados antes de que se estampe á su dorso por V. E. esta declaracion, puesto que no se les entregan hasta despues de haberse llenado este requisito.

Por estas conside-

vaciones espera el claustro de esta universidad se sirva V. S. I. acordar que se sigan expidiendo los títulos académicos en la forma que hasta aqui se ha hecho, y resulta de los ejemplares que tengo el honor de acompañar a V. S.

Dios gue. a V. S. I. m. a.

Córdoba, enero 10 de 1873.

Rafael Barros

Ilmo. Sr. rector de este distrito universitario.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.
SECRETARÍA GENERAL.

NEGOCIADO 3.º

MINUTA. **NÚM. 12.**

Al Rector de la Universidad literaria de Córdoba

Aunque juzgo atendibles las razones expuestas por V.S. en su oficio de 15 del corriente respecto á la expedición de títulos en esa Escuela, no considerándome con facultades para resolver esta cuestión en vista de las terminantes órdenes de la Superioridad, con esta fecha consulto al Ilmo. Sr. Director gral. de Instrucción pública trasladándole el citado oficio de V.S. é incluyendo copias de las órdenes que lo acom-

para obtener por si le sirve cuantos a

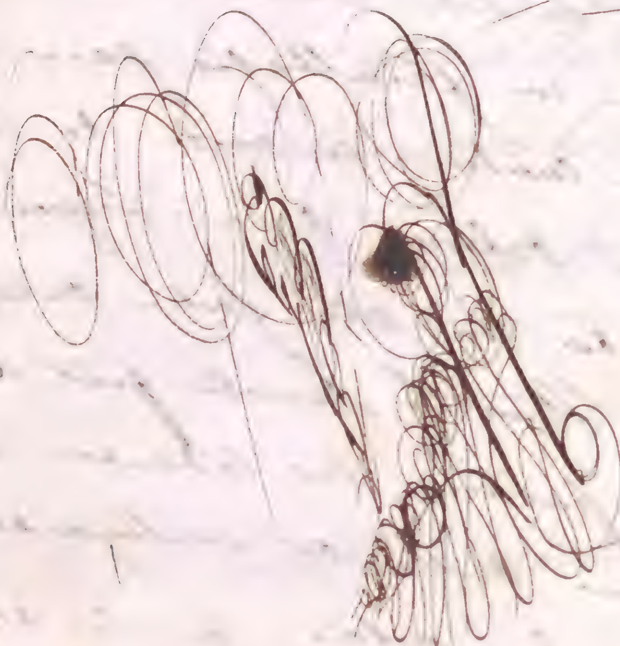
que los titulos de esta Universidad lo

se continúen expidiendo en la misma

forma que hasta el presente

Dios g.

Cumplido 25 de Ener



23

Nº 68

Nº. 356.

Debiendo verificarse en el mes de Febrero próximo los exámenes de aquellos alumnos á quienes la ley concede este derecho, ruego á V. S. se digne manifestarme si estos actos deben tener lugar ante los mismos tribunales que funcionaron en Setiembre, con la diferencia de la persona estraña en los jurados de la facultad de Medicina por formar parte de este Claustro el Doctor D. Fernando Illescas y Gimenez, pudiendo ocupar su lugar si V. S. tiene á

Sevilla 3 de Febrero de 1873.
Contéstese que formen los mismos tribunales de Set. ult. con la sola variacion que indica y que se celebren los exámenes en la segunda mitad del presente mes.

Machado

Cumplido 5 Febro 73
J.

bien aprobar este nombramiento el Dr D. Vicente Ceballos y Arroyo, que ha desempeñado este cargo en otras ocasiones.

Al mismo tiempo espero merecer de V. I. me manifieste los dias en que deban tener lugar aquellos actos literarios.

Dios guarde á V. I. muchos años. Córdoba 30 de Enero de 1873.

Rafael Barroso

Iltmo. Sr. Rector de la Univ.dad L.t.a de Sevilla

Al Rector de la Universidad libre de Córdoba

N.º 17

En vista del oficio de V.S. de 20 del mes próximo anterior ~~corriente~~ este Rectorado ha resuelto que los exámenes extraordinarios se celebren en esa Universidad libre en la última mitad del mes corriente ante los mismos Jurados que actuaron en Setbre. ultº. con la sola diferencia de que D. Vicente Ceballos y Arroyo reemplace á D. Fernando Illescas y Jiménez en los de la Facultad de Medicina.

Lo que comunico á V.S. para los efectos oportunos.

Dios gue.

236



SECRETARÍA.

Negociado 1º

Núm. 47.

Nº 63

Para resolver con el debido acierto una comunicacion dirigida por el Sr. Rector de la Universidad libre á esta Exma Diputacion provincial, suplico encarecidamente á V. S. I. se sirva ordenar lo conveniente para que se remita á la Comision de mi Vice Presidencia certificado en el que se esprese si en todos los ejercicios para la Licenciatura que han tenido lugar en la mencionada Escuela libre, han intervenido Profesores del Centro oficial de su digno cargo.

Dios

Sevilla 12 de Febrero de 1873.
Contestese que se han enviado comisiones p.ª los grados de Catedráticos de esta Escuela; pero q. no consta si se han hecho grados i solo en tres ellos u otros mas porque se ha ignorado, lo cual se podrá averiguar examinando las actas y las firmas que las autorizan.

Machado

Cumplido 13 Febº 73

que á V. S. I. m.s a.s

Córdoba 10 de Febrero de 1873.

El Vice-Presidente

Rafael M.a Gorrindo

Illmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

NEGOCIADO 1º

MINUTA. **NÚM. 66**

Al Sr. Presidente de la Exma. Diputacion provincial de Córdoba.

Contestando al atento oficio de V.S. de 10 del corriente solo puedo manifestarle que en ~~diferentes ocasiones~~ varias veces se han enviado comisiones de profesores oficiales de esta Escuela para autorizar los grados de Licenciado que se han celebrado en la Universidad libre de esa ~~ciudad~~ Capital; pero lo que no consta, de manera que pueda certificarse de ello, es si todos se han hecho gratuitamente dichas comisiones u otro may

por separado lo cual podrá averiguar examinando las actas y las firmas que las autorizan.

Dios &c.

Cumplido 13 7bre 73

Illmo Sr. Rector de Sevilla.

238

Nº 65

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA

Nº 317

Sevilla 8 de Marzo de 1873.
A sus antecedentes.
Machado

Fue en mi poder la comunicación de V.S. [illegible] fecha 1º del actual y con ella el anuncio sobre la provisión de la Cátedra de Fisiología, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, quedando fijados en el tablón de anuncios de esta Escuela desde su recibo.

Dios gūe. a V. S. m. a. Córdoba 3 de Marzo de 1873.

Rafael Barrios

Iltmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Al Rector de la Universidad Ma-
yor de Córdoba

Nº

Para los efectos correspondientes de-
vuelvo a V.S. diligenciado el tenor
de lo dispuesto por el decreto de
28 de Setiembre de 1869 el adjun-
to título de Licenciado en Derecho ci-
vil y Canónico expedido a favor de
D. Luis Fernández Araoz, y me
y se servirá V.S. darme el oportu-
no aviso de su recibo.

Dios gue.

Cumplido en 2 de Mayo
1873

Rº Fº Tº

240

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA

Nº. 36.

Sevilla 2 de Mayo de 1873.
Póngase la correspondiente nota al título y devuélvase

Machado

Cumplido en 2 de Mayo

En cumplimiento de lo que dispone el art.º 29 del decreto de 6 de Mayo de 1870 y a los efectos del art.º 5.º del de 29 de Setiembre de 1869, remito a V. S. el acta de examen y título de Licenciado en la Facultad de Derecho, seccion de civil y canónico espedido a favor de D. Luis Fernandez Chacon, cuyos ejercicios tuvieron efecto con anterioridad a la Real orden de 27 de Agosto último.

Dios gũe. a V. S. m. a. Córdoba 30 de Abril de 1873.

Rafael Barroso

Iltmo. Sr. Rector de la Universidad Litª. de Sevilla.



UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Luis Fernandez Chacon *y anotado con el n.º* ochenta y tres *del fólio* tercero — " — " — *del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:*

En el curso de 1866 á 1867, se matriculó en la Universidad literaria de Sevilla en las asignaturas de Historia universal, Literatura española, 1.er curso de Derecho romano y 1.er curso de Economía política y Estadística, las cuales ganó con la calificacion de Sobresaliente.

En el de 1871 á 1872, en esta Universidad libre, en las de 2.º curso de Derecho romano, Derecho mercantil y penal, Economía política y Estadística, Teoría de procedimientos judiciales, Práctica forense; Historia y Elementos de Derecho civil español, comun y foral; Ampliacion del Derecho civil y Códigos españoles, Instituciones de Derecho canónico, Disciplina general de la Iglesia y particular de España, y Elementos de Derecho político y administrativo español, resultando aprobado con la calificaciones de Notablemente aprovechado en las cinco primeras, y Sobresaliente en las cinco restantes.

Córdoba 19 de Junio de 1872

El Srio. gral.

Fran.co Barbudo

ACTA DEL GRADO

DE

LICENCIADO EN DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

D. Luis Fernandez Chacon natural de Arroyo del Puerco provincia de Cáceres de edad de treinta y seis años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Licenciado ante los Jueces que suscriben, ha obtenído la calificacion de aprobado

Córdoba ventidós de Junio de mil ochocientos setenta y dos.

El Presidente del Jurado

Dr. Pedro Lopez Lunten[?]

Dr. Luis Maldonado Luque

El Vocal Secretario

Dr. Agustin Cervantes

Firma del interesado.

L. Fernandez

Se expidió el título en 30 de Abril de 1873 y fue rehabilitado con fecha 2 de Mayo sig.te

Regº 71 vto

Nº. 361.

Sevilla 6 de Mayo de 1873.
A sus antecedentes.

Machado

Acuso á V.S. el recibo del título de licenciado en la facultad de Derecho, seccion del civil y canónico, espedido á favor de D. Luis Hernandez Chacon que fué en mi poder con su comunicacion del dia dos del corriente mes.

Dios guarde á V.S. muchos años, Córdoba 4 de mayo de 1.873.

Rafael Barros

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla

R.º f.º 75

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA.

N.º 366.

Sevilla 19 de Mayo de
1873.
Fórmense los Jurados
teniendo en cuenta las
indicaciones que se ha-
cen y remitanse.

Machado

Cumplido en [illegible]

Ruego á V. S. Y. que
al tenor de lo que dis-
pone la ley, se sirva
nombrar los Jurados
ante los que deberán
celebrarse los exámenes
que empezarán el dia
8.º del próximo mes
de Junio.

Sin otro objeto que
facilitar á V. S. Y. los
datos necesarios para
la confeccion de los in-
dicados tribunales,

tengo el honor de acompañarle nota de los Profesores de esta Escuela y de las personas de aptitud suficiente para formar parte de las mismos con el carácter de extraños.

Al propio tiempo ruego asi mismo á V.S. Y. se sirva nombrar las Comisiones oficiales de Señores Catedráticos de esa Universidad y de la facultad de Cádiz que hayan de

intervenir en los gra-
dos de Licenciados
en Derecho y Medi-
cina.

Dios gue. á V.S.Y.
m.s a.s Córdoba 18 de
Mayo de 1873.

Rafael Barros

...de la Universidad litera-
...illa.



Universidad libre de Córdoba.

Facultad de Derecho.

Jurados.	Asignaturas.
... Rafael Melendo y Gomez, Lic.do en Filosofía	
y profesor de la asignatura de Literatura española.	Principios generales de literatura: literatura española.
... Victoriano Rivera Romero, Lic.do en Filosofía y	
... Derecho civil y canónico y profesor de Lit.a latina.	Literatura latina.
... estraña. D. Rafael Baena y Sanchez, Lic.do	
...fía y letras.	
... Rafael de Lierra y Ramírez, Dr. en Teología, Li-	
...do en Filosofía y letras y Profesor de la asignatura de	Historia universal.
Rafael Melendo y Gomez.	
...a estraña. D. Rafael Baena y Sanchez	
D. Rafael J. de Lara, Licenciado en Derecho ci-	
... canónico y Profesor de 1.er año de Derecho romano.	
Rafael Chaparro y Espejo, Lic.do en Derecho civil	Primero y segundo curso de Derecho romano.
... y Profesor de 2.o año de Derecho romano.	
...a estraña. D. Pedro Lavín y Olea, Doctor en	
... civil y canónico.	
... Illescas y Giménez, Lic.do en Derecho	
... canónico y Profesor de la asignatura de	Hist.a y elementos del Derecho civil español, común y foral.
...nando la Calle y Cantero, Lic.do en Derecho civil	
... Profesor de la asignatura de	Ampliación del Derecho civil y Códigos españoles.
...a estraña. D. Pedro Lavín y Olea.	
... Ignacio García Lovera, Lic.do en Derecho civil	

Jurados	Asignaturas.
y canónico y Profesor de la asignatura de	Elem.tos del Derecho mercantil y penal.
Sr. D. Ricardo Illescas y Giménez, Licenciado en Dere-	
cho civil y canónico y en Filosofía y Letras y Profesor de	Elem.tos de Economía política y de Estadística
Persona estraña. D. Pedro Lavín y Olea.	
Sr. D. Antonio Cubero y Vargas, Licenciado en Derecho	
civil y canónico y Profesor de la asignatura de	Elem.tos de Derecho político y administrativo.
" Ricardo Illescas y Giménez	
Persona estraña. D. Pedro Lavín y Olea.	
Sr. D. Agustín Cervantes del Castillo, Dr. en Dro. civil y canónico, Profesor de	Instituciones del Derecho canónico.
" Rafael Pineda y Alba, Lic.do en Jurisprudencia y Profesor de	Disciplina gral. de la Iglesia [illegible]
Persona estraña. D. Pedro Lavín y Olea	
Sr. D. Fernando Bergillos, Lic.do en Jurisprudencia, encarg.do de	Teoría de los procedimientos judiciales.
Rafael [illegible] Lic.do en Jurisprudencia Profesor de	Práctica forense.
Persona estraña. D. Pedro Lavín y Olea.	
Sr. D. Luis Maldonado y Luque, D.r en Derecho civil y canónico	
Agustín Cervantes del Castillo encargado de la cátedra de	Filosofía del Derecho: derecho internacional.
Persona estraña. D. Pedro Lavín y Olea.	
Sr. D. Luis Maldonado y Luque D.r en Derecho	
civil y canónico, Profesor de la asignatura de	Legislación comparada.
" " Fran.co Belmonte y Cárdenas, Lic.do con los ejer-	
cicios hechos del Doctorado en Derecho civil y canónico y encargado de	Hist.a de la Iglesia, concilios y colecciones canónicas
Persona estraña. D. Pedro Lavín y Olea.	

Cuadros de Medicina
y Dcho
de Cordoba

de dha ordem ...

Nº............

Facultad de Derecho.

Asignaturas.	Jurados.
Princip.s grales. de literatura: literatura española	Sr. D. Rafael Melendo y Gomez, Lic.do en Filosofía y Letras, Catedrático de Principios de literatura y literatura española.
Literatura latina.	" " Rafael de Sierra y Ramirez, D... logia y Lic.do en Filosofía y Letras, Catedrát... Historia universal.
Historia universal.	" " Rafael Baena y Sanchez, Lic.do en Fil... y Letras.
	" " Rafael Pineda y Alba, Lic.do en Juris... dencia, Catedrático de Disciplina eclesiástica
Disciplina gral. de la Iglesia y particular de España.	" " Rafael Chaparro y Espejo, Lic.do en ... prudencia, Catedrático de 2.º curso de Dro. ...
Instituciones de Derecho canónico.	" " Pedro Larin y Olea, Dr. en De... civil y canónico.
	" " Luis Maldonado y Luque Dr. en Derecho ... y canónico, Catedrático de Legislación comp...
Filosofía del derecho: derecho internacional	
Historia de la Iglesia, concilios y colecciones canónicas.	" " Fran.co Belmonte y Cardenas, con los ... chos del Doctorado en derecho civil y canónico ... gado de la cátedra de Historia de la Iglesia.
Legislación comparada.	Dr. D. Pedro Larin y Olea.

Jurados de derecho
y Medicina
de la Univd de Córdoba

Nº 717

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA.

Nº. 317

Sevilla 26 de Mayo de 1873.
Formense los tribunales conforme á la nota adjunta y remitase.

Machado

En virtud de lo dispuesto por la orden del Gobierno de la Republica fecha 17 de Abril anterior se pidieron nuevas notas en que no entrasen los Catedraticos de la Universidad libre que a la vez lo son oficiales del Inst.

En obedecimiento á la comunicacion de V.S.Y. de 21 del actual le acompaño un proyecto de reforma á la minuta que antes tuve el honor de dirigirle, excluyendo ya de los jurados á los que, á la vez de ser profesores del Instituto de segunda enseñanza, lo son tambien de esta Universidad por nombramiento de la Excma. Diputacion provincial.

Al

formar aquella nota, no dejé de tener presente lo dispuesto por la orden del Gobierno de la República, fecha 14 del mes anterior; cuyas prescripciones creí no alcanzaban á los referidos profesores:

1º por ser los establecimientos distintos y distintas tambien las enseñanzas; al punto de no poder figurar como alumnas de la Universidad el que no haya probado antes todas las asignaturas de segunda enseñanza en el Instituto.

2º Por ser imposible, segun la anterior consideracion, que viniesen á juzgar oficialmente á sus alumnos particulares, y 3º porque no teniendo el carácter de privadas las clases de la Universidad no podria presumirse que pretendian poner su nombre y posicion oficial al servicio de interesadas miras con el propósito de atraer á sus clases privadas mayor concurrencia de alumnos.

Réstame solo advertir á V.S.I. que no he recibido la nota que me dice

devolver adjunta á la
citada su comunica
cion.

Dios gūē. V.S.Y.
m.ˢ a.ˢ Córdoba 25 de Ma
yo de 1873.

Rafael Barroso

Ylmo. Sor. Rector de la Universidad li
teraria de Sevilla.

N.º 777

219

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA

N.º 318.

Sevilla 27 de Mayo de 1873.

Elévese la adjunta solicitud á la Direccion gral. informando sobre la conveniencia de interpretar restrictivamente la Orden de 17 de Abril para regularizar la enseñanza y agréguese que si se entiende que esa disposicion solo prohibe al Profesor oficial examinar y juzgar á sus alumnos privados ó libres como jueces oficiales entonces la aplicacion de dicha orden queda

Adjunta tengo el honor de dirigir á V.S.Y. para que tenga á bien elevarla con su informe á la Direccion gral. de Instruccion pública una instancia en la que los Sres. D. Justo de la Rida y Otero, D. Narciso Sentenach y Herrera, D. Jorge Massa y Sanguineti, D. Agustin Cervantes del Castillo y D. Victoriano Rivera Romero, profesores todos de esta Universidad libre y á la vez catedráticos

al exclusivo arbitrio de esos mismos Profesores, que son los que han de decir si tienen ó no alumnos libres ó privados, no pudiendo el Rector, por tanto, hacer otra cosa que excluir á esos Profesores de los Tribunales donde se presenten otros alumnos y el catedrático tenga por conveniente manifestarlo.

Machado

Cumplido en 30

Oficiales en el Instituto provincial, piden á la Superioridad se sirva declarar que el carácter de catedráticos oficiales en el Instituto no les imposibilita para actuar en los exámenes de la Universidad libre.

Dios güe. á V.S.I. m.s a.s Córdoba 25 de Mayo de 1873.

Rafael Barros

Ilmo. Sor. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Al Rector de la Universidad Libre

Córdoba Nº 72

Este Rectorado, en uso de las facultades que le están concedidas por el ~~Decreto~~ art. 27 del Decreto de 6 de Mayo de 1870, disposición 3ª de la Circular de 14 de Setiembre de 1869 y art. 7º del Decreto de 14 de Enero del mismo año, ha acordado nombrar los Tribunales que se expresan en los cuadros adjuntos para la celebración de los exámenes que deben verificarse en esa ~~[illegible]~~ Universidad Libre durante el mes de Junio próximo.

Lo digo a V.S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

[illegible signature] Cump. Mayo 31/73

ag de jº 80

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA.

Nº. 321.

Devuelvo á V. I. las solicitudes de D. Manuel Olivera Rodriguez y D. José Mª. Gomez de Ceballos que, para que informase sobre su contenido, recibí por el correo de ayer.

De los certificados de estudios que acompañan no resulta que hayan cursado ni probado la asignatura de ejercicios de osteología; y debiendo preceder el exámen de esta al de las demas de la facultad, con arreglo á lo que dispone el decreto de 25 de

Sevilla 2 de Junio de 1873
Contéstese que si bien estos alumnos debieron probar la Osteología antes que otras varias asignaturas, pero que esta alteracion mas es hija de la Escuela donde las probaron que de los interesados, no viendo el Rectorado inconveniente en que les admita traslado aquella Univ.d y los examine puesto q. no podrian anularsele las asignaturas probadas.

Machado

Cumplido en 2 de Junio

octubre de 1868, la secretaria general de esta escuela creyó que no debia acceder á los deseos manifestados por estos interesados.

Dios gue. á V. I. m. a.
Córdoba mayo 31 de 1873

Rafael Barrio

Ylmo Sr. rector de este distrito universitario.

252

Nº 2221421

Nº 77



Señor Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Sevilla 26 de Mayo de 1873.
Pase esta solicitud á informe del Rector de la Universidad libre de Córdoba, recomendandole la urgencia
Machado

Dn Manuel Olivera Rodriguez, natural de Sevilla, provincia de id á V.S. con la debida consideracion y respeto hace presente = Que habiendo cursado y aprobado en esta facultad Libre de Medicina de Sevilla, las asignaturas de Anatomia General é histologia; 1º y 2º curso de Anatomia Descriptiva, y 1º y 2º curso de Disseccion, Fisiologia, Higiene privada, Patologia Gral y su clinica, todas estas completas, y ademas de los dos cursos de Terapeutica Materia medica y Arte de recetar el primero de estos, mas la Anatomia quirurgica, segun consta del certificado que acompaña. Conviniendo a mis deseos el trasladar estos estudios a la Universidad libre de Cordoba y previa la certificacion del certificado de mis estudios en aquella, solicito la Matricula de Patologia Externa, 1º y 2º curso de clinica quirurgica

é higiene Publica, solicitando á la vez la papeleta para el examen de ellas. Entonces se manifestó por el Señor Secretario ser preciso el completar todas las asignaturas que no lo estubieren: accedí á ello pues solo me faltaba como queda espuesto el segundo curso de Materia medica, pues las operaciones no se hace preciso el aprobarlas en esta, por lo que espresé mi conformidad de matricularme en la Materia medica; pero haciendo presente que alumno era libre, despues de aprobada la Patologia General y su clinica, de examinarse de las asignaturas de su matricula por el orden que mas le combinase (escluyendo de esa libertad el examinarse de las clinicas antes de su correspondiente Patologia) pero que no me podian obligar á examinarme de la Materia medica antes que de las otras, cuya matricula solicitaba.

A esta aclaracion tan justa, contestó que para hacer la matricula general necesito aprobar todas las que tengo aprobadas en esta facultad de Sevilla, y siendo un absurdo, esta exigencia, y la otra de que para examinarme de la Patologia Esterna y demas de mi primera peticion, necesito hacerlo de la Materia

Medica y como ambas cosas son ilegales =

Suplico a V.S. se sirva disponer me se admita el sertificado de las asignaturas aprobadas en esta facultad libre de Sevilla y me se permita hacer, la matricula y examen de las Asignaturas de Patologia Esterna, 1er curso de clinica quirurgica, Higiene Publica, y 2º curso de clinica quirurgica, esta ultima para examinarme mas adelante: y si fuere preciso el comple to de las asignaturas que no estubieren suprimir el 2º curso de clinica quirurgica, poniendo en su lugar la Materia medica, por mas que de ser asi me se siguen perjuicios, pues teniendo Aprobado en esta el 1er curso de Materia Medica, pensaba mas adelante completar en esta, dicha asignatura. Creo oportuno que no habiendo sido por mi causa el no tener hecha ya la matricula y sacado la papeleta de examen espero me conceda el permiso, de hacer la matricula aun despues de pasado el plazo legal. Dios guarde a V.S. muchos años. Sevilla 26 de Mayo de 1873

Manuel Olivera Rodriguez



N.º 779 Nº 2221420

Señor Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Sevilla 26 de Mayo de 1873.
Pase esta solicitud á informe del Rector de la Universidad libre de Córdoba, recomendándole la urgencia.
Machado

Dⁿ José Mª Gomez de Cevallos y Gimenez, natural de Granada, provincia de idem, á V. S. con la debida consideracion y respeto hace presente = Que habiendo cursado y aprobado en esta facultad libre de Medicina de Sevilla las asignaturas de Anatomia grat é histologia, 1º y 2º curso de Anatomia Descriptiva, 1º y 2º curso de Diseccion, Fisiologia, Higiene privada, Patologia Grat y su clinica, (todas estas completas) y ademas de los dos cursos de Terapeutica, Materia medica y arte de recetar, el 1º de ellos; segun consta del certificado que acompaña: Conviniendo á mis deseos el trasladar estos estudios á la Facultad libre de Cordoba, y prévia la presentacion del certificado de mis estudios en aquella, solicité la matricula de Patologia esterna, 1er curso de Clinica Quirurgica,

Anatomía quirúrgica y Operaciones é
Higiene pública, solicitando á la vez
la papeleta p.ª el examen de ellas.
Entonces se manifestó por el Sor Srio se[r]
preciso el completar todas las asignatu-
ras que no lo estuviesen, accedí á ello, pu[es]
solo me faltaba, como queda espuesto
el 2º curso de Terapéutica y Materia
médica y espuse mi conformidad
á matricularme en esta asignatu-
ra, pero haciendo presente que el
alumno era libre después de aproba-
da la Patología Grãl el examinar-
se de las asignaturas de su matrícu-
la por el orden que mas le convin[iera]
(esclusyendo de esa libertad, el examina[rse]
de las clínicas antes que de las Patologías)
pero que no me podían obligar á exa-
minarme de Terapéutica y Materia
médica antes que de las otras cuya
matrícula solicitaba. A esta aclaración
tan justa contestan q.ᵉ para hacer la
matrícula que deseo, necesito aproba[r]
todas las que tengo aprobadas en la
Facultad de Sevilla, y siendo una a[b]-
surdo esta exigencia y la otra de[cir]
para examinarme de Patología in-
terna, etc necesito hacerlo antes de

Materia medica, y como ambas cosas son ilegales =

Suplico á V. S. se sirva disponer me se admita el certificado de las asignaturas aprobadas en esta Facultad de Sevilla y me se permita hacer la matricula y examen de las asignaturas de Patologia esterna, 1.er curso de Clinica quirurgica, Operaciones é Higiene publica, y si fuese preciso el completar las asignaturas que no lo estuviesen en Terapeutica y Materia medica, pero entendiendose que soy libre p.a examinarme de ella antes ó despues que de las otras cuya matricula pido. Creo ademas oportuno el manifestar á V. S. que no habiendo sido por mi causa el no tener hecha ya la matricula y pedida la papeleta de examen, espero me conceda tambien permiso para ambas cosas, si por desgracia pasase el tiempo habil de hacerlo = Es gracia que no dudo merecer de los nobles y generosos sentimientos de V. S. Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 26 de Mayo de 1873 =

José M.a Gomez de Cevallos

Al Rector de la Universidad libre de Córdoba 79

Pudiendo trasladarse con arreglo a las disposiciones vigentes los me-
nores, hechos en todos los establecimientos
oficiales y en los libres legalmente auto-
rizados y no existiendo el inconve-
niente, que se refiere V.S. en su o-
ficio de 31 del mes próximo anterior
respecto a los alumnos D. Manuel
Olivera Rodriguez y D. José M. Ig-
mer de Ceballos por proceder de
una comision de la Secretaría de
la Escuela libre de Medicina de esta
Ciudad, que ya ha sido salvada por
la misma, devuelvo á V.S. los ad-
juntos certificados esperando que se

sirve admitir a los individuos alumnos el traslado de matrícula a esta Universidad libre que tienen solicitado

Dios &c.

Cumplido en

2 de Junio 1878

R. F.º 80 vto

257

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA.

N.º 322.

Sevilla 4 de Junio de 1873
A sus antecedentes.
Machado

Con la comunicacion de V. S. I. del dia 31 del mes anterior, recibí los cuadros de los tribunales ante los que han de celebrarse los exámenes que tengan lugar en el de la fecha.

Dios gũe. á V. S. I. m.ˢ a.ˢ Córdoba 3 de Junio de 1873.

Rafael Barroso

Iltmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

Nº 81

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA.

Nº. 323.

Sevilla 6 de Junio de 1873.
A sus antecedentes.

Machado

Fué en mi poder una
comunicacion de V.S.I.
fecha 2 de Junio del co-
rriente año, acompaña-
da de las dos certifica-
ciones de D. José Gomez
de Cevallos y D. Ma-
nuel Olivera y Rodri-
guez, en las cuales se con-
signa por medio de un
otrosí que estos inte-
resados, al hacerlo del
primer curso de Ana-
tomía descriptiva, pro-
baron los ejercicios de Os-
teología.
No existe por lo tanto

inconveniente alguno en admitirles el traslado de matrícula y expedirles las respectivas papeletas de exámen, conforme en su comunicacion se me prevenía.

Dios gue. á V. S. I. m. a.
Córdoba 5 de Junio de 1872.

Rafael Navarro

Ilmo. Sor. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

259

Reg.º 83

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE MEDICINA
EN
CADIZ.

N.º 336

Sevilla 13 de Junio de 1873.
Se nombran los propuestos y comuniquese al Decano.

Machado

Cumplido 16 dto

Conforme á lo que V.S. me manifiesta en su comunicacion referente á la designacion de Profesores de esta Escuela q. pudieran pasar á presidir los examenes de la Universidad libre de Cordoba; he acordado señalar para el referido servicio á los Sres. D. Eugenio Rivera y D. Federico Godoy los cuales, aprobado que sea por V.S. el nombramiento, designaran los dias habiles en q. pueden pasar á la ciudad

cha Universidad libre; aten-
diendo pues á la época actual
y al trabajo de examenes pen-
diente en esta Facultad.

Dios gue á VS m. a.
Cervera 30 de Junio de 1873.

Franco. Flores Arenas

Sr. Rector de esta Universidad

Al Decano de Medicina

Nº 397

De conformidad con lo propuesto por Vd en su oficio del 10 del actual este Rectorado ha tenido á bien nombrar á los Sres D Eugenio Rivera y D Federico Gabroy Catedráticos de esa Facultad para que pasen á presidir los exámenes de la Universidad libre de Córdoba encargando á Vd se sirva participarme los dias ~~en~~ que los citados Profesores designen para cumplir su cometido

Dios

Cumplido 16 Junio 73

Al Decano de la Facultad de Derecho   No. 410

De conformidad con lo propuesto por V.S. en su oficio de 17 del corriente este Rectorado ha resuelto nombrar a los Catedraticos ~~de la Facultad~~ D. José Ma. ~~Alcellet~~ y D. Jose Diez de Tejada para que pasen el dia 28 del corriente a la Ciudad de Cordoba con objeto de ~~autorizar los que~~ revalidar los grados académicos que se celebren en aquella Universidad libre correspondientes a la Facultad de Derecho.
Lo que comunico a V.S. para

conocimiento y demas efectos
encargandole que se sirva poner
en puesto a los interesados.

Dios &.

Cumplido 21 Junio

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.



Sevilla 2[illegible] de Junio de 1873.

Expídase órden al decano nombrando al Sr. D.n Pedro L. Sterlle p.a la comision.

Machado

Cumplido en 22

Segun oficio que me ha dirigido en esta fecha el Catedrático D. José Ruiz de Tejada se halla imposibilitado por enfermedad de formar parte de la Comision que ha de revalidar los grados de la Facultad de Derecho de la Universidad libre de Córdoba. En su consecuencia tengo la honra de proponer á V.S. para el desempeño de dicho servicio al Sr. D. Pedro

López Jiménez.

Dios guarde a V.S. muchos años. Sevilla 23 de Junio de 1873

[illegible]

[illegible]

Sr. Rector de esta Universidad

Nº 86)

Nº. 324.

Sevilla 23 de Junio de 1873.
Trasladesele el oficio recibido hoy del Decano de Medicina en q. avisa que en este dia pasara la Comision de Cated. de dha Facultad á Córdoba.

Machado

Cumplido en 23

Ha sido en mi poder la comunicación de V. I. del día 19 del actual y por ella quedo enterado de que llegará á esta ciudad la comisión de Señores profesores que han de intervenir los grados de la facultad de Derecho que tengan lugar en esta Universidad, el 25 del corriente mes.

Espero se servirá V. I. darme conocimiento igualmente del día en que haya de venir

la comision de Sres. profesores de la facultad de Medicina á fin de tenerlo todo dispuesto de una manera conveniente.

Dios gũe. á V. I. ms. as. Córdoba 21 de Junio de 1873.

Rafael Romero

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

264

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE MEDICINA
EN
CADIZ.

N.º 86 v.

N.º 434

Tengo el honor de manifestar á V.S. que los tres catedraticos de esta Facultad D. Eugenio Rivera y D.n Federico Godoy que han sido nombrados para presidir los examenes en la Universidad libre de Cordoba han señalado para su salida el tren de la tarde del Lunes 23 con objeto de no perder dichos examenes que en esta se verifican.

Dios guarde á V.S. muchos años. Cadiz 20 de Junio de 1873

Fran.co Flores Arenas

Sr. Rector de esta Universidad

Sevilla 23 de Junio de 1873. Traslàdese al Rector de la Univ.d libre de Córdoba.

Machado

Cumplido en 23

Al Rector de la Universidad Ma-
yor de Córdoba

87

El Decano de la Facultad de
Medicina en oficio de 20 del
actual, recibido hoy por este Rectorado,
me dice lo que sigue:

"Tengo el honor de (etc. que el
oficio manifestando que saldría
la comision en el tren de la tarde
del día 23.)

Lo que traslado a V.S. para su
conocimiento y demas efectos

Dios gue

Contestado 23/ Junio
73

libro para ...

Al Rector de la Universidad libre de Cordoba — Reg.º 3.º N.º 87

Imposibilitado por enfermedad D. José Diaz de Tejada de formar parte de la Comision Oficial que ha de revalidar los grados de la Facultad de Derecho de esa Universidad libre será sustituido para el desempeño dicho servicio por el Catedrático D. Pedro Lopez Sanchez.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y demas efectos.

Dios &. — Cumplido 23 Junio 73

Al Rector de la Universidad
libre de Córdoba
Nº 88
Negdo. Bs.

Los estudios hechos en el Instituto
libre de Don Benito tienen va-
lidez académica pues dicho estable-
cimiento obtuvo oportunamente de
este Rectorado le declaracion de ha-
llarse comprendido en el decreto
de 14 de Enero de 1869

Lo que digo a V.S. en contestacion
a su oficio de 17 del corriente.

Cumplido Junio 26/73

Rdo fº 937

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA.

Nº. 327.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 29 del decreto de 6 de Mayo de 1870 y a los efectos del art. 5 del de 28 de Setiembre de 1869, remito a V. I. el acta de examen y título de Practicante de D. Cayetano Amor y Garcia.

Dios gue. a V. I. md. a. Cordoba 28 de Julio de 1873.

Rafael Barrios

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Sevilla 7 de Agosto de 1873
Requisítese en la forma prevenida y devuelvase

Machado

cumplido en 8 del mismo mes y año

Sr Rector de la Universidad libre de Córdoba

Nº 109

Devuelvo a V.S. el acta adjunta correspondiente al Practicante D. Cayetano Amor y García a fin de que en la misma se haga constar la edad del interesado de cuyo requisito carece y al propio tiempo debo hacerle presente que de los títulos de D. Manuel Hinojosa y Panera, D. Eulogio Ruiz y Parras, D. Rafael de Moya y Lozano, y D. Aureliano Guerrero y García, no se han recibido en este Rectorado las actas oportunas, sin las cuales no pueden devolverse cumplimentados los referidos títulos

Dios

Cumplido 8 Ag. 73

R.^{do} f.º 93

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA

N.º 326.

Sevilla 11 de Agosto de 1873.
Revísense estas actas y si no tuvieren reparo alguno requisítense los títulos respectivos y devuélvanse

En cumplimiento de lo que dispone el art.^o 29 del decreto de 6 de Mayo de 1870 y á los efectos del art.^o 5 del de 28 de Setiembre de 1869, remito á V. S. I. las actas de examen y títulos de Licenciado en la Facultad de Medicina de los Señores D. Aureliano Guerrero y Garcia, D. Eulogio Ruiz y Perez, D. Manuel Hijosa y Padura y D. Rafael de Moya y Lozano.

Se remitieron los títulos en 13 de Agosto 1873

Dios

que. á V. S. I. m.s a.s

Córdoba 15 de Julio de 1873.

Rafael Barros

Ylmo. Sor. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Al Rector de la Universidad libre de Córdoba

Nº 11º

Adjuntos remito á V.S. los cuatro títulos de Licenciados en ley y Cª espedidos á favor de los alumnos que al margen se expresan, á fin de que sirva disponer su entrega á los interesados con las formalidades debidas, y cuidando de acusar á este Rectorado el oportuno recibo

Dios gue. á V.S. ms. as.

D. Aureliano Jimenez y Garcia
D. Rafael Moya y Lorono
Eulogio Ruiz y Perez
Manuel Hojas y Padura

Cumplido 12 Agto 73

Ramon

R. Ramon

Sr. Rector de la Universidad
Mre. de Cordoba

Adjuntos devuelvo a Vs los titulos de Licenciados en Medicina y Cirugía de los tres que se expresan al margen



UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE MEDICINA.

ACTA DEL GRADO DE LICENCIADO EN MEDICINA Y CIRUJÍA.

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Eulogio Ruiz y Perez. *y anotado con el n.º* 17 *del fólio* 2 *del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:*
En el curso de 1870 á 1871, se matriculó en esta Universidad libre en las asignaturas de Física experimental, Química general, Zoología, Botánica y Mineralogía con nociones de Geología y primer curso de Anatomía descriptiva y general, y con el carácter de alumno libre en las de primer curso de Ejercicios de Diseccion, Ejercicios de Osteología, segundo curso de Anatomía descriptiva y general, y segundo curso de Ejercicios de Diseccion; de las que fué examinado en los ordinarios de Junio con la calificacion de Aprobado en todas ellas.
De 1871 á 1872, en las de Fisiología, Higiene privada, Patología general, su Clínica y Anatomía patológica, Terapéutica, materia médica y arte de recetar, Patología quirúrgica, Anatomía quirúrgica, operaciones, apósitos y vendajes. Obstetricia y Patología especial de la mujer y niños, e Higiene pública, resultando en los ordinarios de Junio Notablemente aprovechado en la primera y sétima y Aprobado en las restantes. En Setiembre del mismo curso, se matriculó en la de Clínica de Obstetricia, cuyo exámen verificó

D. Eulogio Ruiz y Perez
natural de Porcuna
provincia de Jaen
de edad de veinte y un años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Licenciado ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de Aprobado
Córdoba veinte y seis de Junio de mil ochocientos setenta y ~~dos.~~ tres

El Presidente del Jurado
Dr. Eugenio Rivera

El Vocal Secretario
Dr. Federico Godoy

Firma del interesado.
Eulogio Ruiz y Perez

en los ordinarios de Junio del curso siguiente con la nota de Aprobado.
De 1872 á 1873, en la de Patología médica, y como alumno libre en las de Clínica médica primero y segundo curso, Clínica quirúrgica, primero y segundo curso, y Medicina legal y Toxicología, siendo Aprobado en todas en los ordinarios de Junio.
Este alumno probó las asignaturas de segunda enseñanza en el Instituto de Córdoba, en donde se graduó de Bachiller en diez de Junio de 1870.
Córdoba 23 de Junio de 1873.

El Secretario general.

Franc.co Barbudo

Rehabilitado en 12 de Agosto 1873



UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE MEDICINA.

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Manuel Hijosa y Padura.

y anotado con el n.º 14 del fólio 1º del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:

Hizo los de segunda enseñanza en el Instituto de Córdoba y se graduó de Bachiller en el mismo en donde se le expidió el título.

De 1870 al 71, probó en esta Universidad las asignaturas de Física experimental, Química general, Zoología, Botánica y Mineralogía con nociones de Geología, 1º y 2º curso de Anatomía descriptiva y general, 1º y 2º curso de Ejercicios de Disección y Histología, con la calificación de Aprobado.

De 1871 á 1872: las de Fisiología, Higiene privada, Terapéutica, materia médica y arte de recetar, Anatomía quirúrgica, operaciones, apósitos y vendajes, Patología gral. su clínica y Anatomía patológica, Patología quirúrgica, Obstetricia y patología especial de la mujer y niños, e Higiene pública con las notas de Sobresaliente en la primera, Notablemente aprovecha-

ACTA DEL GRADO

DE

LICENCIADO EN MEDICINA Y CIRUJÍA.

D. Manuel Hijosa y Padura
natural de Córdoba
provincia de Córdoba
de edad de veinte y un años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Licenciado ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de Aprobado

Córdoba veinte y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y ~~dos~~ tres

El Presidente del Jurado

Dr. Eugenio Riera

El Vocal Secretario

Dr. Federico Godoy

Firma del interesado.

Manl. Hijosa

-do en la segunda, tercera y cuarta u-
Aprobado en las restantes.
De 1872 a 1873 las de Patología mé-
dica; 1º y 2º curso de Clínica médica;
1º y 2º curso de Clínica quirúrgica;
Clínica de Obstetricia y Medicina le-
gal y Toxicología con las calificaciones
de Aprobado en todas. Córdoba 22
de Junio de 1873.

El Srio. gral.
Franco Barbudo

Recha [illegible] del 12 Agosto 1873

UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.



ACTA DEL GRADO DE LICENCIADO EN MEDICINA Y CIRUJÍA.

FACULTAD DE MEDICINA.

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Aureliano Guerrero y Garcia *y anotado con el n.º* 13 *del fólio* 1.º *del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:*

Hizo los de segunda enseñanza en los cursos de 1849 al 1855 en el Instituto de Cáceres. Verificó los ejercicios de grado de Bachiller en la Universidad de Madrid en el mes de Enero de 1855 en donde se le expidió el titulo y obra en su poder.

De 1870 al 71 se matriculó en esta Universidad en las asignaturas de 1.º y 2.º curso de Anatomía, 1.º y 2.º curso de Ejercicios de Diseccion, Osteologia, Higiene privada, Fisiologia y Patologia gral con su Clinica y Anatomia patologica; se presentó al examen de ellas, escepto en la Patologia gral en los ordinarios de Junio, resultando Aprobado en todas.

De 1871 á 1872 en los de Terapeutica, Materia Medica y Arte de recetar, Patologia general, Patologia quirurgica, Obstetricia y Patologia especial de la muger y niños y Clinica de Obstetricia, resultando en los ordi-

D. Aureliano Guerrero y Garcia natural de Zalamea provincia de Badajoz de edad de treinta y ocho años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Licenciado ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de Aprobado

Córdoba veinte y seis de Junio de mil ochocientos setenta y ~~dos~~ tres

El Presidente del Jurado

Dr. Eugenio Rivera

El Vocal Secretario

Dr. Federico Godoy

Firma del interesado.

Aureliano Guerrero y Garcia

narios de Junio Aprobado en las tres prime-
ras y Notablemente aprovechado en las
dos ultimas.

De 1872 á 1873 en las de Anatomia qui-
rurgica, Operaciones, Apositos y Vendages,
Patologia médica, Clinica médica 1º y
2º curso, Clinica quirurgica 1º y 2º curso,
Higiene pública y Médicina legal y To-
xicologia, resultando Aprobado en todas
en los ordinarios de Junio. Córdoba
veinte y dos de Junio de mil ochocientos
setenta y dos.

El Secretario gral.

Fran.co Barbudo

Rehabilitado el titulo en 12 de Agosto del 1873

UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.



ACTA DEL GRADO DE LICENCIADO EN MEDICINA Y CIRUJÍA.

FACULTAD DE MEDICINA.

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Rafael de Moya y Lozano

y anotado con el n.º 49 del fólio 3 del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:

Probó los estudios de segunda enseñanza en el Instituto de Córdoba en donde se le expidió el título de Bachiller, prévia la aprobacion de los ejercicios correspondientes, en 14 de Setiembre de 1870.

De 1870 á 71, se matriculó como alumno oficial en las asignaturas de Física experimental, Química general, Zoologia, Botánica y Mineralogia con nociones de Geologia y 1er curso de Anatomia descriptiva y general; como alumno libre, en las de Ejercicios de Osteologia, 1er curso de Ejercicios de Diseccion, 2º curso de Anatomia descriptiva y general y 2º curso de Ejercicios de Diseccion, resultando Aprobado en todas.

De 1871 al 72 en las de Fisiologia, Higiene privada, Patologia quirurgica, Patologia gral, con su Clínica y Anatomia patologica, Terapéutica, materia médica y arte de recetar, Anatomia quirurgica, operaciones, apósitos y vendajes, Higiene pública y Obstetricia y Patologia especial de la mujer y niños, resultando Notablemente aprovechado en las tres primeras y Aprobado en las restantes, excepto en la de Obstetricia que no se

D. Rafael de Moya y Lozano natural de Córdoba provincia de Córdoba de edad de veinte años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Licenciado ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de Aprobado

Córdoba veinte y siete de Junio de mil ochocientos setenta y ~~dos~~ tres

El Presidente del Jurado

Dr. Eugenio Guerra

El Vocal Secretario

Dr. Federico Godoy

Firma del interesado.

Rafl. de Moya y Lozano.

presento.
De 1872 á 73, en las Patologia medica, Obstetricia, Clinica de Obstetricia, Clinica quirúrgica, 1º y 2º curso, Clinica medica, 1º y 2º curso, y Medicina legal y Toxicologia, de las que fué Aprobado en todas en los ordinarios de Junio.
Córdoba veinte y dos de Junio de mil ochocientos setenta y tres.

El Secretario gral.
Franco. Barbudo



Rehabilitado el titulo en 12 de Agosto de 1873

Rdo. fº 93 vto.

74

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA.

Nº. 329.

Sevilla 16 de Agosto del 1872.
Acus antecedentes y objeto.

Machado

Cumplido en 18

Con la comunicacion de V. S. del dia 12 del presente han sido en mi poder rehabilitados los titulos de Licenciado en Medicina y Cirujia expedidos á favor de D. Aureliano Guerrero y Garcia, D. Rafael Moya y Lozano, D. Eulogio Ruiz y Perez y D. Manuel Hijosa y Padura, por lo que doy á V. S. las mas expresivas gracias.

Adjunta es el acta de grado del Practicante D. Cayetano Amor y Garcia en la que se omitió expresar la edad y que V. S. devolvió para llenar este requisito.

Dios gũe. a V. S. m. a. Córdoba 15 de Agosto de 1872.

Rafael Barrios

Iltmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla



UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE MEDICINA

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Cayetano Amor y García — //

y anotado con el n.º del fólio del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:

Ha estudiado todas las asignaturas correspondientes á los cuatro semestres de la carrera de Practicantes según certificación expedida á su favor, por los Sres Profesores de indicadas materias, en 20 de setiembre de 1872. Córdoba 1.º de Octubre de 1872.
El Srio. gral.
Fran.co Barbudo

ACTA DEL GRADO DE PRACTICANTE.

D. Cayetano Amor y García
natural de Belalcazar
provincia de Córdoba — //
de edad de veinte y un años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Practicante ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de Aprobado.

Córdoba diez de octubre de mil ochocientos setenta y dos.

El Presidente del Jurado
F. Eugenio Rivera

El Vocal Secretario
Dr. Fernando Illescas

Firma del interesado.
Cayetano Amor García

278

Al Rector de la Universidad Literaria de Cordoba

nº 493

Adjunto remito á V.S. el titulo de Practicante expedido á favor de D. Cayetano Amor y Garcia el cual ha sido rehabilitado en esta Escuela y del cual espero se servirá V.S. acusarme el recibo

Dios

Compostela 18 Agosto 1873

N.º 94.

Nº. 332.

Deseo se sirva V. S. manifestarme si en los examenes que empezarán el día 1º del próximo Setiembre han de funcionar los mismos tribunales ante los que tuvieron lugar los de Junio anterior, remitiéndome en caso contrario los cuadros de los Jurados ante los que deben verificarse dichos ejercicios.

Dios gũe. a V. S. m.s a.s Córdoba 20 de Agosto de 1873.

Rafael Barroso

Sevilla 22 de Agosto de 1873.

Contéstese que siempre que puedan constituirse los mismos tribunales debe hacerse, no variándolos mas q. por causas forzosas y justificadas, debiendo siempre quedar algun Juez de los que actuaron en los exámenes anteriores

Machado

Cumplido 27 Ag.to/73

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.
SECRETARÍA GENERAL.

NEGOCIADO 3.º

MINUTA. **NÚM.** 116

Al ~~Director~~ de la Univ^dad^ Libre de Cordoba

En vista de la comunicacion de V.S. de 1.º del actual, debo manifestarle, que, siempre que puedan constituirse los mismos Tribunales que actuaron en los examenes de Junio proximo pasado, procure que así se verifique, y no variando los sinos por causas forzosas y justificadas, y debiendo en todo caso formar parte algun juez de los que actuaron en los examenes anteriores.

Dios

[signature]

Rdo. p.° D. S.

281

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA.

N.° 333.

Sevilla 23 de Agosto de 1873.
A sus antecedentes.

Machado

Con la comunicacion de V. S. Y. del dia 18 del corriente mes he recibido el titulo de Practicante espedido á favor de D. Cayetano Amor y Garcia por lo que le doy las mas espresivas gracias.

Dios güe. à V. S. Y. m. a. Córdoba 22 de agosto de 1873.

Rafael Barroso

Ylmo. Sr. Rector de la universidad literaria de Sevilla.

282

Rf.º 94.

Nº. 320.

Alumnos que tienen hechos los ejercicios del grado de doctor en esta escuela, ante las comisiones oficiales de señores profesores de esa universidad y de la facultad de medicina de Cadiz, solicitan que se les de la oportuna investidura, a fin de poder obtener sus correspondientes títulos.

Aun cuando creo que tratandose de un acto puramente de jurisdiccion es de mi compe-

Sevilla 28 de Agosto de 1873

Contéstese que pueden conferir las universidades otras.

Machado

Cumplido en 29

tencia autorizarlo, deseo, sin embargo, que V. S. I. se digne confirmarme este derecho, de cuya suerte podré ciertamente obrar con mayor autoridad.

Dios gue. a V. S. I. m. a.
Córdoba, agosto 16 de 1847.

Rafael Barroso

Ilmo. Sr. rector de la universidad literaria de Sevilla.

Al Rector de la Universidad Libre de Córdoba

En vista del oficio de V.S. de 16 del corriente he acordado manifestarle que este Rectorado no halla inconveniente en que V.S. confiera la investidura de Doctor á los alumnos que tengan cumplidos los requisitos exigidos ~~[illegible]~~ ~~pues aun cuando hayan [illegible]~~ pues que á nombre de ese Claustro Universitario han de expedírseles los oportunos títulos.

Dios g. [illegible]

Cumplido 29 Ag/to 73

Nº 987 284

Nº. 338.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 29 del decreto de 6 de Mayo de 1870 y a los efectos del art. 5 del de 28 de Setiembre de 1869, remito á V. S. el acta de examen y título de Licenciado en Derecho seccion de civil y canónico de Don Rafael Pelitero y Campanero.

Dios gue. a V. S. m. a.
Córdoba 6 de Setiembre de 1872.

Rafael Barroso

Sevilla 9 de Setiembre de 1872

Estiéndase en el título la oportuna diligencia y devuélvase

Machado

Cúmplido en 9

Illmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ACTA DEL GRADO DE LICENCIADO EN DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Rafael Pellitero y Campanero y anotado con el n.º 58 del fólio 375 del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:

Hizo todos los estudios de la 2.ª enseñanza en el Instituto provincial de esta ciudad. En el curso de 1870 a 71, ganó y probó en esta Universidad, las asignaturas de Princips. grales. de literatura: literatura española, literatura latina, Historia universal y economía política y Estadística con nota de Aprobado: en el de 71 a 72, Derecho romano, 1.º y 2.º curso, Hist.ª y elem.tos de Drō. civil español comun y foral y Derecho canónico, con calificacion de Aprobado y en el de 72 a 73, Derecho político y admtivo. español, Drō. mercantil y penal, Ampliacion del derecho civil y códigos españoles, Disciplina eclesiástica, Teoría de los pro-

D. Rafael Pellitero y Campanero natural de Córdoba provincia de id. de edad de veinte y tres años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Licenciado ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de aprobado.

Córdoba 27 de Junio de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Jurado
Dr. Pedro Lopez Fuente

Dr. José M. Miller

El Vocal Secretario
Dr. Pedro Lavin y Olea

Firma del interesado.
Rafael Pellitero

[illegible] en el titulo [illegible] de [illegible] de rehabilitacion en 9 de Setiembre de 1873

cedim.tos judiciales y Práctica forense con censura de Aprobado. Córdoba 24 de Junio de 1873.

El Secretario general

Franco Barbudo

Se expidió a este interesado el título de Bachiller por el Instituto de esta ciudad en 23 de Agosto próximo pasado. Córdoba 1º de Setiembre de 1873.

El Secretario general.

Franco Barbudo

Al Rector de la Universidad
libre de Córdoba

N.º 126,

Para los efectos q.e correspond.te devuel
vo á V. S. diligenciado al tenor de lo
dispuesto por el decreto de 18 de
Setiembre de 1869 el adjunto
titulo de Licenciado en Dere.o civil
y canonico, espedido á favor
de D. Rafael Polletero y Cam
pañero, y espero q.e se servirá
V. S. darme el oportuno aviso
de su recibo.

Dios &.ª

Córdoba 9 Set.e/72

Rdo fº 100

287

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA

Nº 341

Sevilla 15 de Setiembre de 1873

A sus antecedentes

Machado

Con la comunicacion de V. S. fecha 9 del corriente fue en mi poder oficialmente rehabilitado el título de Licenciado en Derecho, seccion del civil y canonico expedido a favor de D. Rafael Pellitero y Campanero por lo que doy a V. S. las mas expresivas gracias.

Dios guarde a V. S. m. a.

Córdoba 13 de Setiembre de 1873.

Rafael Barros

Iltmo. S. Rector de la Universidad de Sevilla.

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA.

Nº. 240

Sevilla 16 de Setiembre de 1873

Extiendase en el título la diligencia de rehabilitacion y devuélvase

Machado R.

Cumplido en 16

En cumplimiento de lo que disponen el artº. 29 del decreto de 6 de Mayo de 1870 y á los efectos del artº. 5º. del de 28 de Setiembre de 1869 remito á V. S. el acta de examen y título de Licenciado en la Facultad de Medicina y Cirujía de D. Manuel Gil y Gil.

Dios

gue. a V. E. S. m. a.
Córdoba 12
de Setiembre de
1872.
Rafael Barroso

Ilmo. Sor. Rector de la
Universidad Literaria de
Sevilla.

Al Rector de la Universidad libre de Córdoba Nº 134

Para los efectos correspondientes devuelvo á V. S. diligenciado al tenor de lo dispuesto por el decreto de 28 de Setiembre de 1869 el adjunto título de Licenciado en Medicina y Cirujía espedido á favor de D. Manuel Gil y Gil, y espero q. se servirá V. S. darme el oportuno aviso de su recibo.

Dios &

Arrupe [?] 16 Abre. [?]

con la



UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE MEDICINA.

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Manuel Gil

y anotado con el n.º ____ *del fólio* ____ *del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:*

Hizo los de segunda enseñanza en los cursos de 1865 al 70 en el Instituto de Córdoba, en donde le fué expedido el título de Bachiller.

De 1870 al 71, probó en esta Universidad las asignaturas de Física experimental, Química general, Zoología, Botánica y Mineralogía con nociones de Geología y 1er curso de Anatomía descriptiva y general y de Ejercicios de Diseccion y Osteología con la nota de Aprobado.

De 1871 á 1872, las de Fisiología, Patología general su Clínica y Anatomía patológica, Patología quirúrgica, 2º curso de Anatomía descriptiva y general y de Ejercicios de Diseccion, Higiene privada, Terapéutica, materia médica y arte de recetar, Higiene pública, Obstetricia y patología especial de la mujer y niños y Clínica de Obstetricia, con calificacion de Notablemente aprovechado en las tres primeras y Aprobado en las restantes.

ACTA DEL GRADO DE LICENCIADO EN MEDICINA Y CIRUJÍA.

D. Manuel Gil y Gil natural de Córdoba provincia de Córdoba de edad de diez y ocho años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Licenciado ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de Aprobado — Córdoba veinte y siete de Junio de mil ochocientos setenta y ~~dos.~~ tres

El Presidente del Jurado

Dr. Eugenio Rivera

El Vocal Secretario

Dr. Federico Godoy

Firma del interesado.

Manuel Gil y Gil

De 1872 á 1873 los de Anatomía quirúrgica, operaciones, apósitos y vendajes, Patología médica, Clínica médica 1º y 2º curso, Clínica quirúrgica 1º y 2º curso y Medicina legal y Toxicología con la censura de Aprobado en todas. Córdoba veinte y dos de Junio de mil ochocientos setenta y tres.

El Secretario gral.

Franco Barbudo

Se rehabilitó el título en 16 de Setiembre de 1872.

Rdo f.º 1 ol v.ta

241

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA.

Nº. 342.

Sevilla 20 de Setº del 1873.
A sus antecedentes.

Machado

Con la comunicacion de V.S.I. de 16 del actual fué en mi poder el título de Licenciado en Medicina y Cirujia, expedido á favor de D. Manuel Gil y Gil, por lo que doy á V.S.I. las mas espresivas gracias.

Dios gue. á V.S.I. m. a. Córdoba 19 de Setiembre de 1873.

Rafael Barroso

Ylmo. Sor. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Nº 103

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA.

Nº. 346.

Ruego á V. I.
se sirva dar las órdenes
oportunas para que
se trasladen á esta po-
blacion las comisiones
de señores profesores
oficiales de esa univer-
sidad y de la escuela
de Cadiz, que hayan
de actuar en los grados
que han de tener aho-
ra lugar en las fa-
cultades de derecho

Sevilla 27 de Set.e de 1873
Ofíciese á los tres de-
canos de Dro y Medi-
cina p.a que propon-
gan los profesores
que han de cumplir
este servicio y los
dias en que deban
salir p.a Córdoba

Machado R.

Cumplidos en 27

y medicina.

Dios gue. a V. S. m. a.

Córdoba, set^e. 26 de 1877.

Rafael Barros

Ilmo. Sr. rector de este distrito universitario

A los Decanos de las Facultades de Derecho y Medicina

Nos 528 = 529.

El Rector de la Universidad libre de Córdoba en oficio de 26 del actual me dice lo que sigue:

"Ruego a V. E. haga el oficio pidiendo las comisiones para grados"

Lo que traslado a V. S. a fin de que se sirva proponer los Profesores de esa Facultad que hayan de cumplir esta comision y los dias en que deban salir para Córdoba.

Dios g.

Cumplido 27 Setbre 73

r. 1

294

Rl. el 6o. 10 Cnts.

Universidad de Sevilla

Facultad de Medicina

Sevilla 7 de Octe. de 1873 -
Se nombran los propues
tos y comuniquese.

Machado

Este Decanato consi
guiente á lo q. V.S. se sir
ve prevenirle respecto al
nombramiento de dos ó tres
Catedráticos q. hayan
de pasar á Córdoba para
autorizar los examenes
en aquella Universidad
libre, tiene el honor de
proponer á V.S. p.a la refe
rida comision á los Cate
dráticos D. Eugenio Mu...
ra y D. José Ma. Vilches,
Atendiendo la premu
ra del tiempo, y conten

do ademas con que VS

se dignara aprobar la

referida propuesta, los ex

presados Candidaticos

han decidido salir de esta

Ciudad el lunes seis del

que rige p.a llegar a Co

coba el siguiente dia

siete.

Todo lo cual tengo el

honor de poner en Su supe

rior conocimiento a los efec

tos consiguientes.

Dios que a VS m. a.

Cadiz 4 de Otbre de 1879

Franc.o Flores y Arenas

S.r Rector de esta Universidad

Al Decano de la Facultad de Derecho de Córdoba. Nº 532.

Este Rectorado conformándose con lo propuesto por V.S. en su oficio de 1º del corriente ha resuelto nombrar a los Catedráticos de esa Facultad D. Eugenio Rivera y D. José Mª Velez para que formen la Comisión que ha de autorizar los exámenes de grados en la Universidad libre de Córdoba.

Lo digo a V.S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios &c.

Rdo. 111 v.to

296

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA.

No. 348

Sevilla 24 de Octubre de 1873.

Póngase la nota correspondiente en el título y devuélvase.

Machado

Cumplido en 25

En cumplimiento de lo que dispone el art.o 29 del decreto de 6 de Mayo de 1870 y á los efectos del art.o 5 del de 28 de Setiembre de 1869, remito á V. S. I. el acta de examen y título de Matrona de D.ña M.a María Fernandez Martin.

Dios gue. á V. S. I. m.s a.s Córdoba 19 de Octubre de 1873.

Rafael Barroso

Ilmo. Sor. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE MEDICINA.

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D.ª María Hernandez y Martin

y anotado con el n.º 25 *del fólio* veinte y cinco *del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:*

Ha acreditado haber probado todas asignaturas correspondientes á la carrera de Matrona segun certificacion expedida á su fabor en seis de octubre de mil ochocientos setenta y tres por los tres Profesores de referida enseñanza. Córdoba ocho de octubre de mil ochocientos setenta y tres

El Secretario gral. intº
Eulogio Ruiz

ACTA DEL GRADO

DE

Partera ó Matrona.

D.ª María Fernandez y Martin natural de Granada provincia de 38 de edad de cincuenta y un años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Partera ó Matrona ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de Aprobado.

Córdoba nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y ~~dos~~ tres.

El Presidente del Jurado
Dr. Eugenio Rivera

El Vocal Secretario
D. Leon Torcello

Firma del interesado.

Se rehabilitó el título en 25 de Octubre de 1873

María Fernandez

218

Neg.do 3.º

Al Rector de la Universidad libre de Córdoba N.º 1874

Para los efectos correspondientes devuelvo a V.S. diligenciado al tenor de lo dispuesto por el decreto de 26 de Setiembre de 1869 el adjunto título de Matrona expedido á favor de D.a Maria Fernandez y Martin y espero que se servirá V.S. darme el oportuno aviso de su recibo.

Dios gde.

Cumplido 22 Obre.

Nº 112.

Nº. 349

Sevilla 28 de Octubre
de 1873.
A sus antecedentes
Machado

Con la comunicacion de V.S. fecha 25 del actual que se sirvió remitir oficialmente, he recibido el título de Maestra expedido á favor de Dª. Rosa Fernandez y á nombre por lo que doy á V.S. las mas expresivas gracias.

Dios gue. á V.S. m.s a.s
Córdoba 27 de Octubre
de 1873.

Rafael Barros

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

300

R. do f.º 113 r.to

N.º 353

Sevilla 6 de Noviembre del 1873.
Póngase la nota prevenida en dhos títulos, regístrense y devuélvanse.

Machado

Cumplido 7 N.bre/73

En cumplimiento de lo que dispone el art.º 29 del decreto de 6 de Mayo de 1870 y á los efectos del art.º 5 del decreto de 28 de Setiembre de 1869, remito á V. S.ª las actas de examen y títulos de Licenciado en las Facultades de Derecho y Medicina respec-

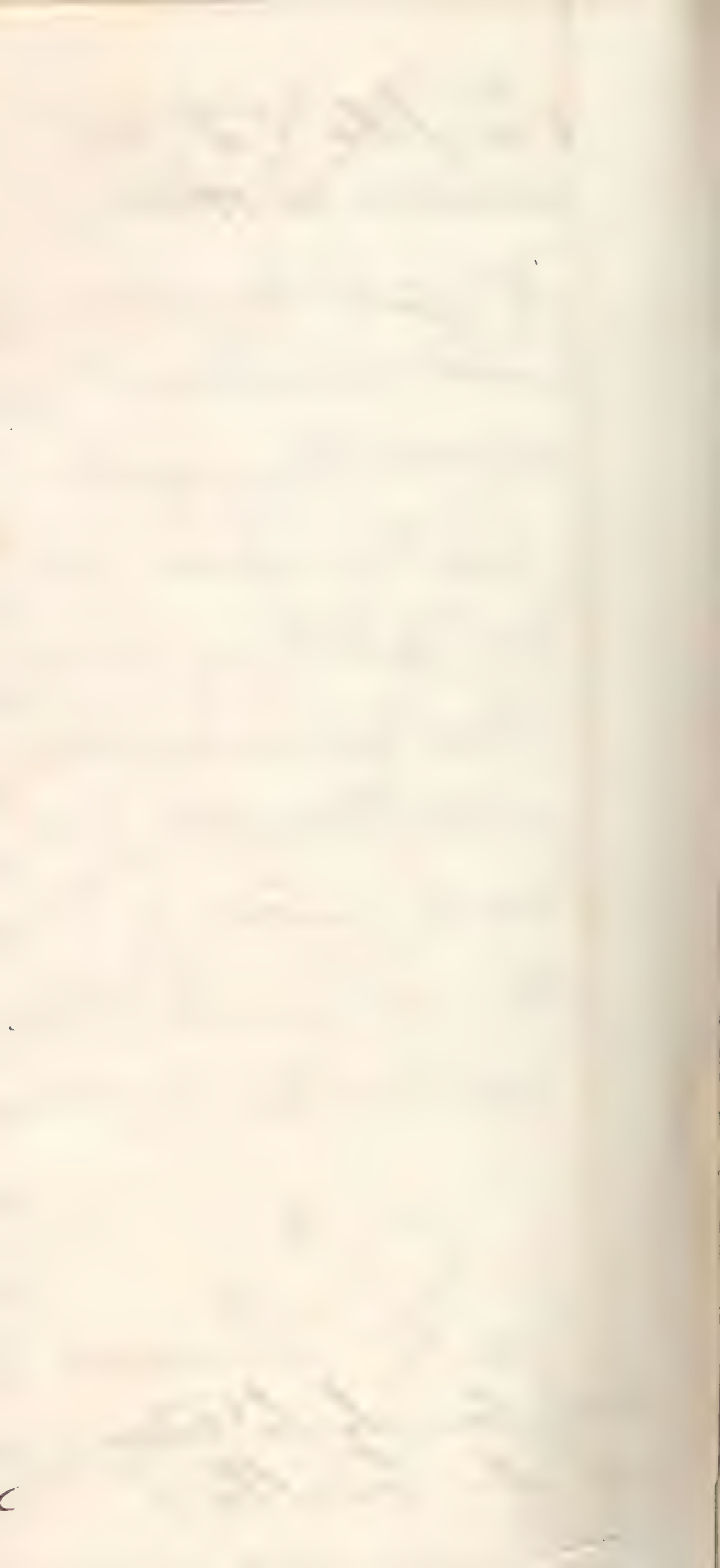
tivamente de D.
Rafael de Sierra
y Ramirez y de
D. Manuel de
Luna y Garcia y
las actas de exá-
men y títulos de
Practicante de
D. Gonzalo Boni-
lla y Gomez y de
D. Francisco Mon-
tero y Fuentes.

Dios
gue. á V. S. m.s a.s

Córdoba 5 de Noviembre de 1873.

Rafael Barroso

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



Al Rector de la Universidad libre de Córdoba — Nº 188.

Paso á manos de V.S. legalizados en la forma prevenida por el Art. 5 del decreto de 28 de Setiembre de 1869 los adjuntos títulos de Licenciado en las Facultades de Derecho y Medicina respectivamente expedidos á favor de D. Rafael de Luna y Ramírez y D. Manuel de Luna y García y los de Practicante de D. Gonzalo Bonilla y Gómez y D. Francisco Montero y Fuentes, de cuyo recibo espero que se servirá V.S.

Ella...

dar me el oportuno aviso.

Dios &c.

Cumplido 7 octubre 1883



UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Rafael de Sierra y Ramirez *y anotado con el n.º* 107 *del fólio* número siete *del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:*

De 1858 á 1859, probó en la Universidad Central las asignaturas de Literatura general española, Literatura clásica latina é Historia universal con calificacion de Sobresaliente en las dos primeras y Mediano en la última.

De 1862 al 1863 en la de Sevilla, la de Derecho canónico con nota de Sobresaliente:

De 1863 al 64, en la misma Universidad, la de Disciplina eclesiástica con censura de Sobresaliente.

De 1871 al 1872, en esta Universidad, las de primero y segundo curso de Derecho romano, Economía política y Estadística y Derecho político y administrativo con nota de

ACTA DEL GRADO

DE

LICENCIADO EN DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

D. Rafael de Sierra y Ramirez natural de Sevilla provincia de Sevilla de edad de treinta y seis años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Licenciado ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de aprobado

Córdoba diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y ~~dos~~ tres.

El Presidente del Jurado

Fr. Pedro Tejero [illegible]

Dr. José M. Millet

El Vocal Secretario

Dr. Pedro Ladin y Olea

Firma del interesado.

Rafael de Sierra y Ramirez

Aprobado en todas.
De 1872 al 73, en la misma, las de Derecho civil español, común y foral, Derecho mercantil y penal, Ampliacion del Derecho civil y Códigos españoles, Teoría de procedimientos judiciales y Práctica forense con calificacion de Aprobado en las cinco. Córdoba 14 de Octubre de 1873.

El Srio. gral.

Fran.co Barbudo

Se expidió el título en 7 de Noviembre de 1873

UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.



FACULTAD DE MEDICIN[A]

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Manuel de Luna y Garcia

anotado con el n.º 4 del fólio 61. — — del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:

Se graduó de Licenciado en Medicina ante la Real Academia de Medicina y Cirujía de Sevilla en 18 de Febrero de 1836. En el curso de 1871 a 72 ganó y probó en esta Escuela, la Física experimental, Química general, Zoología, Botanica, Mineralogia con nociones de Geologia, Patologia quirúrgica, Anatomia quirúrgica, operaciones, apósitos y vendajes, Primero y segundo curso de clínica quirúrgica, Obstetricia y Patologia especial de la muger y de los niños y Clínica de Obstetricia, obteniendo en los ordinarios de Junio la calificacion de Sobresaliente en todas. Cór-

ACTA DEL GRADO DE [LICENCI]ADO EN MEDICINA Y CIRUJÍA.

D. Manuel de Luna y Garcia natural de Córdoba provincia de id de edad de cincuenta y nueve años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Licenciado ante los Jueces que suscriben, ha obtenído la calificacion de Aprobado.

Córdoba diez de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.

El Presidente del Jurado

Dr. Eugenio Rivera

El Vocal Secretario

Dr. Manuel J. del Caneto

Firma del interesado.

Man. de Luna

doba 8 de Octubre de 1872.

El Srio. gral.

Fran.co Barbudo

Se rehabilitó el título en 7 de Noviembre de 187[illegible]

UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE MEDICINA



Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Gonzalo Bonilla y Gomez

y anotado con el n.º 3 del fólio 2 — — del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:

Ha estudiado todas las asignaturas correspondientes á los cuatro semestres de la carrera de Practicantes, segun certificacion expedida á su favor en 20 de Setiembre de este año, por los Sres. Profesores de referidas materias.

Córdoba 1.º de Octubre de 1872

El Srio. gral.
Fran.co Barbudo

Se rehabilitó el título en 7 de noviembre de 1873

ACTA DEL GRADO DE PRACTICANTE.

D. Gonzalo Bonilla y Gomez natural de Sanjarón provincia de Córdoba de edad de diez y ocho años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Practicante ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de Aprobado.

Córdoba diez de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.

El Presidente del Jurado
[illegible]

El Vocal Secretario
Dr. Hernando Illescas

Firma del interesado.
Gonzalo Bonilla

UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.



ACTA DEL GRADO DE PRACTICANTE.

FACULTAD DE MEDICIN

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Fran.co Montero Fuentes

y anotado con el n.º 16 del fólio 14 del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:

Ha estudiado todas las asignaturas correspondientes á los cuatro semestres que comprenden la carrera de Practicantes, segun certificacion expedida á su favor en 20 de Setiembre de este año, por los Sres. Profesores de indicadas materias

Córdoba 1º de Octubre de 1872

El Srio. gral.

Fran.co Barbudo

Se rehabilitó el titulo en 7 de noviembre de 1873

D. Fran.co Montero Fuentes natural de Palma del Rio provincia de Córdoba de edad de treinta y nueve años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Practicante ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de Aprobado.

Córdoba diez de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.

El Presidente del Jurado

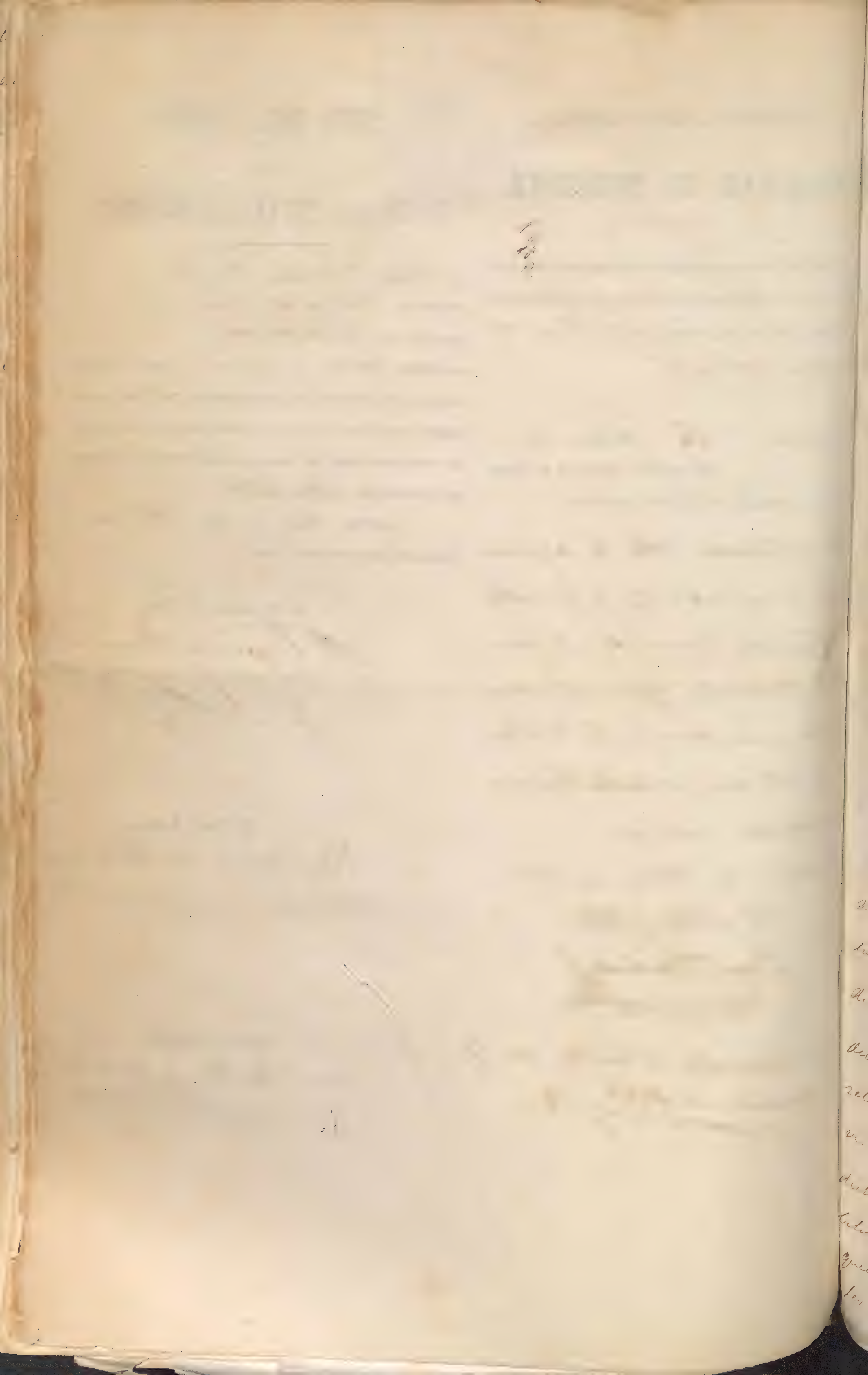
Dr. Eugenio Rivera

El Vocal Secretario

Dr. Hernando Alberca

Firma del interesado.

Fran.co Montero de Fuentes



R. Of.º 113 v.º

N.º 354.

En cumplimiento de lo que dispone el art.º 29 del decreto de 6 de Mayo de 1870 y á los efectos del art.º 5 del de 28 de Setiembre de 1869, remito á V. I. las actas de grados y títulos de Doctor en Derecho, seccion del civil y canónico expedidos á favor de los Sres. D. Angel de Torres y Gomez, D. Rafael J. de Lara y Pineda, D. José de Illescas y Jiménez y D. Ricardo Illescas y Jiménez.

Dios gũe. á V. I. m.s a.s Córdoba 6 de Nov.bre de 1873.

Rafael Barroso

Illmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Sevilla 7 de Noviembre de 1873.
Póngase la correspondiente nota en los títulos, regístrense y devuélvanse

Machado

Habiendose notado que en los títulos se habian estampado sellos de 15 pesetas en vez de 25 se oficia en esta al Rector de la Universidad libre para que se subsane la falta

308

Al Rector de la Universidad de Córdoba

Nº 189.

El sello correspondiente a los títulos de cada uno de Doctor que se ha servido V.S. remitir en su oficio de 6 del corriente para los efectos del art. 5º del decreto ~~de 2[illegible] de Setiembre de 1867~~ es del valor de 25 en vez de 15 pesetas, debiendo ser arreglado a lo prevenido por la disposición 6ª de la Circular de 2 de Enero de dicho año y párrafo 1º del art. 77 del decreto de 12 de Setiembre de 1861 relativo al papel sellado. Lo que [illegible] para que pueda [illegible] dichos títulos [illegible] obligación de [illegible] [illegible] que la dicha falta [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

de papel sellado necesario, a fin de com-
pletar la referida cantidad, y que los in-
teresados puedan usarla, a las debidas
que se consigan otra forma que
se juzgue conveniente

Lo digo a Ud. para su cono-
cimiento y demas efectos

Dios gde.

Cump.o Nov.e 8/73

UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO



ACTA DEL GRADO DE DOCTOR EN DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. José de Illescas y Gimenez y anotado con el n.º 114 del fólio 226 " del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:

Licenciado en Derecho civil y canónico por la Universidad de Sevilla en 6 de Junio de 1869.

Probó las asignaturas del Doctorado en esta Universidad en 17 de Junio de 1872 con calificacion de Sobresaliente.

Córdoba 24 de Junio de 1873.

El Secretario general

Franc.co Barbudo

D. José de Illescas y Gimenez natural de Córdoba provincia de id. de edad de veinte y seis años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Doctor ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de aprobado

Córdoba veinte y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y ~~dos~~ tres

El Presidente del Jurado

D.r ~~Pedro Lopez Fuentes~~

D.r José M. Millet

El Vocal Secretario

D.r Pedro Lavin y Olea

Firma del interesado.

José de Illescas y Gimenez

Investidura

D. José de Illescas y Gimenez ha recibido la investidura del grado de Doctor en Derecho civil y canónico el dia de la fecha.

Córdoba primero de Setiembre de mil ochocientos
y tres.

El Srio. gral.

Fran.co Barrido

Se rehabilitó el título en 12 de Noviembre de 1872.



UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Ricardo Illescas y Jiménez

y anotado con el n.º 9 — del fólio 1.º — del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:

Se graduó de Licenciado en Derecho civil y canónico en la Universidad de Sevilla en 11 de Octubre de 1869.

Probó las asignaturas correspondientes al período del Doctorado en dicha facultad y seccion en esta Escuela el dia 16 de Junio del presente.

Córdoba 22 de Setiembre de 1872.

El Secretario general.
Fran.^co^ Barbudo

ACTA DEL GRADO

DE

DOCTOR EN DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

D. Ricardo Illescas y Jiménez natural de Córdoba provincia de id de edad de veinte y tres años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Doctor ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de Aprobado.

Córdoba veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.

El Presidente del Jurado
Dr. Pedro Lopez Cantón [?]

Dr. José M. Millet

El Vocal Secretario
Dr. Luis Maldonado

Firma del interesado.
Ricardo Illescas

Investidura.

D. Ricardo Illescas y Jiménez ha recibido la investidura del grado de Doctor en la Facultad de Derecho, seccion civil y canónico el dia de la fecha. Córdoba dos

de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Sec.º grál.

Fran.co Barbudo

Se rehabilitó el título en 12 de Noviembre de 1873.



UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Rafael Joaquin de Lara y Pineda

y anotado con el n.º 1.º del fólio 1.º del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:

Se graduó de Licenciado en Leyes en la Universidad de Alcalá en 8 de Octubre de 1827.

Probó las asignaturas del periódo del Doctorado en Derecho civil y canonico en esta Universidad libre en 16 de Junio de 1872.

Córdoba 22 de Setiembre de 1872.

El Secretario general
Fran.co Barbudo

ACTA DEL GRADO

DE

DOCTOR EN DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

D. Rafael J. de Lara y Pineda
natural de Córdoba
provincia de íd.
de edad de sesenta y dos años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Doctor ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de Aprobado

Córdoba veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.

El Presidente del Jurado
Dr. Pedro [illegible]

D. José M. [illegible]

El Vocal Secretario
Dr. Luis Maldonado

Firma del interesado.
Rafael J. de Lara y Pineda

Investidura

D. Rafael Joaquin de Lara y Pineda ha recibido la investidura del grado de Doctor en la Fa-

cultad de Derecho, seccion del civil y Canonico
el dia de la fecha. Cordoba 1º de Setiembre de 1

El Secretario gral.

Fran.co Barbudo

Se rehabilitó el titulo en 12 de Noviembre de 1873

UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO



Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Angel de Torres y Gomez y anotado con el n.º 5 del fólio 1.º — del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:

Se graduó de Licenciado en Derecho civil canónico en la Universidad de Granada en 24 de Mayo de 1852.

Probó las asignaturas correspondientes al Doctorado en dicha Facultad y Seccion en esta Escuela en 16 de Junio del presente año.

Córdoba 22 de Setiembre de 1872.

El Srio. gral.
Franco Barbudo

ACTA DEL GRADO DE DOCTOR EN DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

D. Angel de Torres y Gomez natural de Córdoba provincia de idem de edad de cuarenta y siete años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Doctor ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de Aprobado.

Córdoba veintitres de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.

El Presidente del Jurado
Dr. Pedro Lopez Carrillo

Dr. José M. Millet

El Vocal Secretario
Dr. Luis Maldonado

Firma del interesado.
Angel de Torres

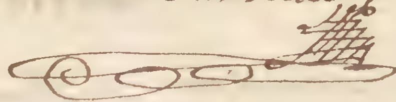
Investidura.

D. Angel de Torres y Gomez ha recibido la investidura del grado de Doctor en la Facultad de Derecho Seccion del

civil y comunes en el dia de la fecha. Córdoba
[illegible]nero de Setiembre de mil ochocientos setenta y [illegible]

El Srio. gral.

Franco Barbudo



Se rehabilitó el título en 12 de Noviembre de 1872.



Rdo f.º 1124 vta

UNIVERSIDAD LIBRE
—DE—
CÓRDOBA.

Nº. 357.

Sevilla 11 de Novbre. de 1873.
Únanse á los títulos

Machado

Cumplido, rehabilitados los títulos y devueltos a su orígen en 12 de Novbre.

Para subsanar la distraccion involuntariamte. padecida por la Secretaría general de esta Universidad al estampar los sellos de los títulos de Doctor que tuve el honor de remitirle acompaño a V. I. diez y seis pólizas de 2 pesetas 50 centos. á fin de que á cada uno de aquellos se unan cuatro de las mismas.

Dios

guarde á V. I. muchos años.
Córdoba 10 de Noviembre
de 1873.

Rafael Barroso

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Al Rector de la Universidad [illegible]

Negº 3º Nº 195

Atendiendo á [illegible] dirigido, á la [illegible]
me prevenida por el artº 5 del [illegible]
decreto de 23 de Setbre de 1867 [illegible]
[illegible] título de Doctor en la Facultad
de Derecho sección del civil y canónico
expídase á favor de los individuos que
se expresan al margen el título que
les corresponde. Dios guarde á V.S. muchos
años.

Dios &

D. Ricardo [illegible] y [illegible]
D. José de [illegible] y [illegible]
D. Rafael [illegible] y [illegible]
D. Angel de Torres y Gomez

Cumplido 17 Octbre 67

R. Ofº 114 vto

Nº. 356.

Sevilla 11 de Noviembre
de 1872.
A sus antecedentes,

Machado

315

Con la comunicacion de V. S. de 7 del actual fueron en mi poder oficialmente rehabilitados los titulos de Licenciado en las Facultades de Derecho y Medicina respectivam.te expedidos á favor de D. Rafael de Sierra y Ramirez y Don Manuel de Luna y García, y los de Practicante de D. Gonzalo Bonilla y Gomez y D. Francisco Montero y Fuentes por lo que doy á V. S. las mas expresivas gra-

cias.

Dios guarde a V. S. muchos años. Córdoba 10 de Noviembre de 1873.

Rafael Barroso

Illmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

R. de o. M.S.

Nº 358

Sevilla 13 de Nov.e del 1873.
Póngaseles la nota prevenida por ley y registrados devuélvanse

Machado

Cumplido en 13

En cumplimiento de lo que dispone el art.º 29 del decreto de 6 de Mayo de 1870 y á los efectos del art.º 5 del de 28 de Setiembre de 1869, remito á V.S.I. el acta de exámen y títulos de D. Antonio Ceballos y Aguilar y de D. José Ruiz Castilla, el primero de Licenciado en la Facultad de Derecho,



Al Rector de la Universidad libre de Córdoba

Reg.do 3.o Num.o 186.

Adjunto remito á V.S. debidamente en la forma prevenida por el art.o 5.o del decreto de 28 de Setbre. del 1869 los títulos de Licenciado en Dro. civil y canónico, y de Practicante expedidos respectivam.te á favor de D. Ant.o Caballero y Aguilar y de D. José Mun Castilla y espero que se sirva V.S. dar me el oportuno aviso de su recibo.

Dios [illegible]

[illegible] 14 Oct.re [illegible]

cadas [illegible]

UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE MEDICINA



ACTA DEL GRADO DE PRACTICANTE.

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. José Ruiz Castilla

y anotado con el n.º 26 *del fólio* número 25 *del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:*

Ha probado todas las asignaturas correspondientes a los cuatro semestres de la carrera de Practicante, segun certificacion expedida á su favor en primero de Octubre de 1873 por los Señores Profesores de indicadas materias.

Córdoba 2 de Octubre de 1873.

El Srio. gral. int.º

Eulogio Ruiz

D. José Ruiz Castilla natural de Almodovar del Rio provincia de Córdoba de edad de veinte y tres años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Practicante ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de Aprobado.

Córdoba ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y ~~dos.~~ tres.

El Presidente del Jurado

D. Eugenio Rivera

El Vocal Secretario

D. Leon Torrellas

Firma del interesado.

p/p José Ruiz Castilla

Se rehabilitó el titulo en 13 de Nov.bre de 1873

SELLO 11º AÑO 1873 50 CENT. DE PESETA

UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Antonio Ceballos y Aguilar y anotado con el n.º 25 del fólio 2 del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:

Se graduó de Bachiller en el Instituto de Córdoba en 15 de Junio de 1869.

De 1870 al 71 probó en esta Universidad las asignaturas de 1er curso de Derecho romano, 2º curso de Derecho romano, Derecho político y administrativo con nota de Aprobado en las dos primeras y Suspenso en la última. En Setiembre del mismo curso se examinó de las de Derecho político y administrativo y Derecho civil español, resultando Aprobado en ambas.

De 1871 á 1872, ganó en el mismo las de Derecho canónico, Disciplina eclesiástica y Ampliacion del De-

ACTA DEL GRADO

DE

LICENCIADO EN DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

D. Antonio Ceballos y Aguilar

natural de Córdoba

provincia de Córdoba

de edad de veinte y un años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Licenciado ante los Jueces que suscriben, ha obtenído la calificacion de aprobado

Córdoba catorce de Octubre de mil ochocientos setenta y ~~dos~~ tres.

El Presidente del Jurado

Dr. [illegible]

Dr. José M. Millet

El Vocal Secretario

Dr. Pedro Lavin y Olea

Firma del interesado.

Antonio Ceballos

recho civil con nota de Aprobado en las tres. En Setiembre del mismo curso, se presentó al exámen de la asignatura de Derecho mercantil y penal y fué Aprobado.

En el de 1872 al 73 ganó con nota de Aprobado las de teoría de procedimientos judiciales y Práctica forense. En Setiembre del mismo, las de Economía política y Estadística con igual nota de Aprobado. Córdoba 4 de Octubre de 1873.

El Srio. grat. intº

Eulogio Cruz

Se retrabitó el título en 12 de Novbre de 1873

Rdo. f.o 115 v.tos

UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA

N.o 360.

En cumplimiento de lo que dispone el art.o 29 del decreto de 6 de Mayo de 1870 y á los efectos del art.o 5 del de 28 de Setiembre de 1869, remito á V. S. las actas de examen y títulos de Doctores y Licenciado en la Facultad de Derecho, seccion del civil y canónico expedidos á favor respectivamente de los tres anotados al márgen.

D. Rafael Barroso y Lora.
" Fernando la Calle Cantero.
" Antonio Cubero Vargas.
" Celestino Parraga Acuña.

Sevilla 18 de Noviembre de 1873.
Hágase y devuelvanse los títulos.

Machado

Cumplido en 19

Dios gũe. á V. S. m.s a.s Córdoba 17 de Noviembre de 1873.

Victoriano Rivera Romero

Iltmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.



ACTA DEL GRADO DE DOCTOR EN DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Antonio Cubero y Vargas

y anotado con el n.º 113 del fólio 75

" del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:

Licenciado en Jurisprudencia por la Universidad central, expidiéndosele por el Ministerio de Gracia y Justicia en 9 de Marzo de 1854.

Probó las asignaturas del Doctorado en esta Universidad en 17 de Junio de 1872.

Córdoba 25 de Junio de 1873

El Secretario grãl.

Fran.co Barbudo

D. Antonio Cubero Vargas natural de Granada provincia de id. de edad de cuarenta y cuatro años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Doctor ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de aprobado.

Córdoba veinte y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y ~~dos~~ tres.

El Presidente del Jurado

Dr. Pedro Lopez Fuentes

Dr. José M.a Millet

El Vocal Secretario

Dr. Lavin y Olea

Firma del interesado.

Antonio Cubero

Investidura

Antonio Cubero Vargas ha recibido la investidura

el grado de Doctor en Derecho, seccion del civil y canon-
el dia de la fecha. Cordoba tres de Setiembre de mil
[illegible] setenta y tres. El Srio. gral.

Fran.co Barbudo

Rehabilité el título en 18 de Noviembre de 1873.



UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Rafael Barroso y Lora

y anotado con el n.º 12 del fólio 1º del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:

Se graduó de Licenciado en Derecho civil y canónico en la Universidad Central en 17 de Febrero de 1848, expidiéndosele el título en 7 de Marzo.

Probó las asignaturas del Doctorado en dicha facultad y seccion en esta Escuela en 16 de Junio del presente año

Córdoba 22 de Setiembre de 1872.

El Srio. gral.
Franco. Barbudo

ACTA DEL GRADO DE DOCTOR EN DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

D. Rafael Barroso y Lora natural de Córdoba provincia de idem de edad de cuarenta y ocho años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Doctor ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de Aprobado.

Córdoba veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.

El Presidente del Jurado

Dr. Pedro Lopez Arellano

Dr. José M. Millet

El Vocal Secretario

Dr. Luis Maldonado

Firma del interesado.

Rafael Barroso

Investidura

D. Rafael Barroso y Lora ha recibido la investidura [del] grado de Doctor en la Facultad de Derecho, seccion del

crví y convínico el dia de la fecha. Córdoba cuatro

setiembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Srio. general.

Franc.o Barbudo

Se rehabilitó el título en 18 de Noviembre de 1873

UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CAN[ÓNICO]



ACTA DEL GRADO
DE
DOCTOR EN DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Fernando la Calle y Cantero

y anotado con el n.º 7 *del fólio* 1º *del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:*

Se graduó de Lic.do en Derecho civil y canónico en la Universidad de Sevilla en 29 de Junio de 1865.

Probó las asignaturas correspondientes al período del Doctorado de dicha facultad y seccion en 16 de Junio de este año en esta Escuela.

Córdoba 22 de Setbre. de 1872.

El Srio. general

Franco. Barbudo

D. Fernando la Calle y Cantero natural de Córdoba provincia de id de edad de veinte y nueve años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Doctor ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de Aprobado

Córdoba veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.

El Presidente del Jurado

Dr. Pedro López [illegible]

D. José M. Millet

El Vocal Secretario

Dr. Luis Maldonado

Firma del interesado.

Fernando la Calle y Cantero

Investidura

Fernando la Calle y Cantero ha recibido la investidura del grado de Doctor en Derecho seccion del civil y canónico en el dia de la fecha. Córdoba dos de Setiembre de mil

ochocientos setenta y tres.

El Srio. gral.

Franc.co Barbudo

Se rehabilitó el título en 18 de Noviembre de 1873

UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.



ACTA DEL GRADO DE LICENCIADO EN DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Celestino Pérraga y Acuña *y anotado con el n.º* 126 *del fólio* octavo *del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:*

Verificó los ejercicios del grado de Bachiller por el sistema con latin en el Instituto de segunda enseñanza de Córdoba el dia veinte y dos de Junio de 1872 con nota de Aprobado. Obra en su poder el título correspondiente.

De 1871 á 1872, probó en esta Universidad las asignaturas de Literatura española, Literatura latina, Historia universal, 1.er curso de Derecho romano y Derecho político y administrativo, con nota de Sobresaliente en las tres primeras, en los ordina-

D. Celestino Pérraga y Acuña natural de Cádiz provincia de Cádiz de edad de veinte y dos años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Licenciado ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de aprobado

Córdoba quince de Octubre de mil ochocientos setenta y ~~dos~~ tres

El Presidente del Jurado

Dr. ~~[illegible]~~ Lopez [illegible]

Dr. José M. Millet

El Vocal Secretario

Dr. Pedro Lavin y Olea

Firma del interesado.

Celestino Pérraga y Acuña

rios de Junio y Aprobado en las dos últimas en los de Setiembre.

En los ordinarios de Junio de 1872 a 1873, ganó con nota de Aprobado las de 2º curso de Derecho romano, Derecho civil español, Derecho mercantil y penal y Derecho canónico. En los de Setiembre del mismo curso, las de Economía política y Estadística, Ampliación del Derecho civil y Códigos españoles, Disciplina eclesiástica, Teoría de procedimientos judiciales y Práctica forense, con igual nota de Aprobado. Córdoba 13 de Octubre de 1873.

El Srio. gral. intº
Eulogio Ruiz

Se rehabilitó el título en 18 de Noviembre de 1877.

Sr. Rector de la Universidad libre de Córdoba

N.º 456

Devuelvo a V.S. debidamente en la forma prevenida por el art.º 8º del decreto de 28 de Setiembre de 1867 los títulos de Licenciado y los de Doctor en Dro. Civil y Canónico expedidos respectivamente a favor de D. Celestino Parraga y Acuña y de D. Antonio Cubero Vargas, D. Rafael Barroso y Lora y D. Fernando de la Calle y Cantero y espero que se servirá V.S. ~~[illegible]~~ darme el oportuno aviso de su recibo.

Dios &

[illegible] 1867

[illegible]

R. do f.o 115 vto

Nº 359.

D. Angel de Torres y Gomez
" Rafl. J. de Lara y Pineda
" Jose de Illescas y Jiménez
" Ricardo Illescas y Jiménez
" Antonio Ceballos Aguilar
" Jose Ruiz y Castilla.

Sevilla 18 de Noviembre de 1873

A sus antecedentes

Machado

Con las comunicaciones de V. S. de 12 y 14 del actual fueron en mi poder oficialmente rehabilitados los cuatro titulos de Doctor en la Facultad de Derecho, seccion del civil y canónico uno de Licenciado en la misma Facultad y seccion y otro de Practicante, expedidos respectivamte. a favor de los tres anotados al margen, por lo que doy a V. S. las mas expresivas gracias.

Dios gue. a V. S. m. a.s Córdoba 17 de Novbre. de 1873.

Rafael Bueno

Iltmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

R. dof.º 115 vto

Nº 363.

Sevilla 18 de Noviembre de 1873.
A sus antecedentes
Machado

Tengo el honor de remitir a V. I. tres ejemplares del cuadro estadístico de las enseñanzas de esta Universidad libre, en el anterior año académico.

Dios guarde á V. I. muchos años. Córdoba 17 de Noviembre de 1873.

Rafael Barros

Iltmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Cuadro de los alumnos matriculados, examinados, no presentados y graduados en expresado curso

FACULTADES.	PERIODOS.		Matriculados.	EXÁMENES. JUNIO. Aprobados.	JUNIO. Suspensos.	Setiembre. Aprobados.	Setiembre. Suspensos.	No presentados
Filosofía y Letras.	*Preparatorio de Derecho.*	Principios generales de Literatura y Literatura española.	40	16	3	7	»	14
		Literatura latina.	39	14	5	6	1	13
		Historia universal.	38	20	»	3	»	15
		Total.	117	50	8	16	1	42
Derecho.	*Seccion del Civil y Canónico. Licenciatura.*	Introduccion al estudio del Derecho. Derecho romano, (primer curso).	35	7	6	3	1	18
		Derecho romano (segundo curso).	16	9	3	3	2	»
		Historia y elementos del Derecho civil español, comun y foral.	20	11	1	3	»	5
		Elementos del Derecho mercantil y penal.	19	9	1	3	1	5
		Elementos del Derecho político y administrativo.	22	13	»	1	1	7
		Instituciones de Derecho canónico.	20	9	2	4	1	4
		Elementos de Economía política y de Estadística.	22	8	1	2	»	11
		Ampliacion del Derecho civil y Códigos españoles.	22	10	2	6	2	2
		Disciplina general de la Iglesia y particular de España.	19	8	»	5	1	5
		Teoría y práctica de los procedimientos judiciales.	24	15	»	5	»	4
		Práctica forense.	24	15	»	5	»	4
		Total	243	114	16	40	9	64
Derecho.	*Seccion del Civil y Canónico. Doctorado.*	Filosofía del Derecho. Derecho internacional.	6	3	»	2	»	1
		Historia de la Iglesia, concilios y colecciones canónicas.	5	3	»	2	»	»
		Legislacion comparada.	6	3	»	2	»	1
		Total.	17	9	»	6	»	2
Ciencias exactas, físicas y naturales.	*Preparatorio de Medicina y Cirujía.*	Ampliacion de la Física experimental.	29	12	5	3	1	8
		Química general.	24	5	10	7	2	»
		Zoología, Botánica y Mineralogía con Nociones de Teología.	24	14	6	4	»	»
		Total.	77	31	21	14	3	8
Medicina y Cirugía.	*Licenciatura.*	Anatomía descriptiva y general (primer curso).	27	12	1	1	»	13
		Anatomía descriptiva y general (segundo curso).	26	4	2	1	»	19
		Primer curso de ejercicios de Diseccion y Osteología.	19	12	1	1	»	5
		Ejercictos de Diseccion (segundo curso).	22	4	2	1	»	15
		Fisiología.	24	16	»	2	»	6
		Higiene privada.	20	13	1	4	1	1
		Patología general, su clínica y Anatomía patológica.	20	8	4	5	2	1
		Terapeútica, materia médica y arte de recetar.	23	9	1	3	1	9
		Patología quirúrgica.	16	9	»	»	»	7
		Anatomía quirúrgica, operaciones, apósitos y vendajes.	16	7	»	»	»	9
		Patología médica.	13	7	»	1	1	4
		Obstetricia y patología especial de la mujer y de los niños.	11	6	»	2	»	3
		Preliminares clínicos. Clínica médica (primer curso).	14	7	»	1	1	5
		Clínica médica (segundo curso)	12	7	»	1	»	4
		Clínica quirúrgica (primer curso).	17	8	»	5	»	4
		Clínica quirúrgica (segundo curso).	15	6	»	2	»	7
		Clínica de Obstetricia.	12	4	»	4	»	4
		Higiene pública.	18	7	»	4	»	7
		Medicina legal y Toxicología.	14	6	»	1	1	6
		Total.	339	152	12	39	7	129
Medicina y Cirujía.	*Doctorado.*	Historia de las ciencias médicas.	6	2	»	1	»	3
		Análisis químico con aplicacion á las ciencias médicas.	5	2	»	1	»	2
		Total.	11	4	»	2	»	5

GRADOS.

FACULTADES.		Octubre. Aprobados.	Octubre. Suspensos.	Junio. Aprobados.	Junio. Suspensos.	Setiembre. Aprobados.	Setiembre. Suspensos.
Derecho, seccion del Civil y Canónico.	Licenciados	»	»	7	»	»	»
	Doctores.	»	»	5	»	»	»
Medicina y cirujía.	Licenciados.	2	»	6	»	»	»
	Doctores.	10	»	1	»	»	»
	Practicantes.	11	»	4	»	»	»
	Matronas.	4	»	»	»	»	»

RESULTAN, PUES, MATRICULADOS POR ASIGNATURAS.

Periodo preparatorio de Derecho.	117
Seccion del Civil y Canónico, Licenciatura.	243
Seccion del Civil y Canónico, Doctorado.	17
Preparatorio de Medicina.	77
Medicina. Licenciatura	339
Medicina. Doctorado.	11
TOTAL.	801

Córdoba 30 de Setiembre de 1873.

V.° B.°
EL RECTOR,
Rafael Barroso.

EL SECRETARIO GENERAL,
Francisco Barbudo y Ramos.

UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA. CURSO DE 1872 Á 73.

Cuadro de los alumnos matriculados, examinados, no presentados y graduados en expresado curso.

FACULTADES.	PERIODOS.		Matriculados.	EXÁMENES. JUNIO. Aprobados.	Suspensos.	Setiembre. Aprobados.	Suspensos.	No presentados
Filosofía y Letras.	*Preparatorio de Derecho.*	Principios generales de Literatura y Literatura española.	40	16	3	7	»	14
		Literatura latina.	39	14	5	6	1	13
		Historia universal.	38	20	»	3	»	15
		Total.	117	50	8	16	1	42
Derecho.	*Seccion del Civil y Canónico. Licenciatura.*	Introduccion al estudio del Derecho. Derecho romano, (primer curso).	35	7	6	3	1	18
		Derecho romano (segundo curso).	16	9	3	3	2	»
		Historia y elementos del Derecho civil español, comun y foral.	20	11	1	3	»	5
		Elementos del Derecho mercantil y penal.	19	9	1	3	1	5
		Elementos del Derecho político y administrativo.	22	13	»	1	1	7
		Instituciones de Derecho canónico.	20	9	2	4	1	4
		Elementos de Economía política y de Estadística.	22	8	1	2	»	11
		Ampliacion del Derecho civil y Códigos españoles.	22	10	2	6	2	2
		Disciplina general de la Iglesia y particular de España.	19	8	»	5	1	5
		Teoría y práctica de los procedimientos judiciales.	24	15	»	5	»	4
		Práctica forense.	24	15	»	5	»	4
		Total	243	114	16	40	9	64
Derecho.	*Seccion del Civil y Canónico. Doctorado.*	Filosofía del Derecho. Derecho internacional.	6	3	»	2	»	1
		Historia de la Iglesia, concilios y colecciones canónicas.	5	3	»	2	»	»
		Legislacion comparada.	6	3	»	2	»	1
		Total.	17	9	»	6	»	2
Ciencias exactas, físicas y naturales.	*Preparatorio de Medicina y Cirujía.*	Ampliacion de la Física experimental.	29	12	5	3	1	8
		Química general.	24	5	10	7	2	»
		Zoología, Botánica y Mineralogía con Nociones de Teología.	21	14	6	4	»	»
		Total.	77	31	21	14	3	8
Medicina y Cirugía.	*Licenciatura.*	Anatomía descriptiva y general (primer curso).	27	12	1	1	»	13
		Anatomía descriptiva y general (segundo curso).	26	4	2	1	»	19
		Primer curso de ejercicios de Diseccion y Osteología.	19	12	1	1	»	5
		Ejercicios de Diseccion (segundo curso).	22	4	2	1	»	15
		Fisiología.	24	16	»	2	»	6
		Higiene privada.	20	13	1	4	1	1
		Patología general, su clínica y Anatomía patológica.	20	8	4	5	2	1
		Terapeútica, materia médica y arte de recetar.	23	9	1	3	1	9
		Patología quirúrgica.	16	9	»	»	»	7
		Anatomía quirúrgica, operaciones, apósitos y vendajes.	16	7	»	»	»	9
		Patología médica.	13	7	»	1	1	4
		Obstetricia y patología especial de la mujer y de los niños.	11	6	»	2	»	3
		Preliminares clínicos. Clínica médica (primer curso).	14	7	»	1	1	5
		Clínica médica (segundo curso)	12	7	»	1	»	4
		Clínica quirúrgica (primer curso).	17	8	»	5	»	4
		Clínica quirúrgica (segundo curso).	15	6	»	2	»	7
		Clínica de Obstetricia.	12	4	»	4	»	4
		Higiene pública.	18	7	»	4	»	7
		Medicina legal y Toxicología.	14	6	»	1	1	6
		Total.	339	152	12	39	7	129
Medicina y Cirujía.	*Doctorado.*	Historia de las ciencias médicas.	6	2	»	1	»	3
		Análisis químico con aplicacion á las ciencias médicas.	5	2	»	1	»	2
		Total.	11	4	»	2	»	5

GRADOS.

FACULTADES.		Octubre. Aprobados.	Suspensos.	Junio Aprobados.	Suspensos.	Setiembre. Aprobados.	Suspensos.
Derecho, seccion del Civil y Canónico.	Licenciados	»	»	7	»	»	»
	Doctores.	»	»	5	»	»	»
Medicina y cirujía.	Licenciados.	2	»	6	»	»	»
	Doctores.	10	»	1	»	»	»
	Practicantes.	11	»	4	»	»	»
	Matronas.	4	»	»	»	»	»

RESULTAN, PUES, MATRICULADOS POR ASIGNATURAS.

Periodo preparatorio de Derecho.	117
Seccion del Civil y Canónico, Licenciatura.	243
Seccion del Civil y Canónico, Doctorado.	17
Preparatorio de Medicina.	77
Medicina. Licenciatura	339
Medicina. Doctorado.	11
TOTAL.	801

Córdoba 30 de Setiembre de 1873.

V.º B.º
EL RECTOR,
Rafael Barroso.

EL SECRETARIO GENERAL,
Francisco Barbudo y Ramos.

UNIVERSIDAD LIBRE DE CORDOBA. CURSO DE 1872 Á 73.

Cuadro de los alumnos matriculados, examinados, no presentados y graduados en expresado curso

FACULTADES.	PERIODOS.		Matriculados.	EXÁMENES. JUNIO. Aprobados.	JUNIO. Suspensos.	Setiembre. Aprobados.	Setiembre. Suspensos.	No presentados
Filosofía y Letras.	Preparatorio de Derecho.	Principios generales de Literatura y Literatura española.	40	16	3	7	»	14
		Literatura latina.	39	14	5	6	1	13
		Historia universal.	38	20	»	3	»	15
		Total.	117	50	8	16	1	42
Derecho.	Seccion del Civil y Canónico. Licenciatura.	Introduccion al estudio del Derecho. Derecho romano, (primer curso).	35	7	6	3	1	18
		Derecho romano (segundo curso).	16	9	3	3	2	»
		Historia y elementos del Derecho civil español, comun y foral.	20	11	1	3	»	5
		Elementos del Derecho mercantil y penal.	19	9	1	3	1	5
		Elementos del Derecho político y administrativo.	22	13	»	1	1	7
		Instituciones de Derecho canónico.	20	9	2	4	1	4
		Elementos de Economía política y de Estadística.	22	8	1	2	»	11
		Ampliacion del Derecho civil y Códigos españoles.	22	10	2	6	2	2
		Disciplina general de la Iglesia y particular de España.	19	8	»	5	1	5
		Teoría y práctica de los procedimientos judiciales.	24	15	»	5	»	4
		Práctica forense.	24	15	»	5	»	4
		Total	243	114	16	40	9	64
Derecho.	Seccion del Civil y Canónico. Doctorado.	Filosofía del Derecho. Derecho internacional.	6	3	»	2	»	1
		Historia de la Iglesia, concilios y colecciones canónicas.	5	3	»	2	»	»
		Legislacion comparada.	6	3	»	2	»	1
		Total.	17	9	»	6	»	2
Ciencias exactas, físicas y naturales.	Preparatorio de Medicina y Cirujía.	Ampliacion de la Física experimental.	29	12	5	3	1	8
		Química general.	24	5	10	7	2	»
		Zoología, Botánica y Mineralogía con Nociones de Teología.	24	14	6	4	»	»
		Total.	77	31	21	14	3	8
Medicina y Cirugía.	Licenciatura.	Anatomía descriptiva y general (primer curso).	27	12	1	1	»	13
		Anatomía descriptiva y general (segundo curso).	26	4	2	1	»	19
		Primer curso de ejercicios de Diseccion y Osteología.	19	12	1	1	»	5
		Ejercictos de Diseccion (segundo curso).	22	4	2	1	»	15
		Fisiología.	24	16	»	2	»	6
		Higiene privada.	20	13	1	4	1	1
		Patología general, su clínica y Anatomía patológica.	20	8	4	5	2	1
		Terapeútica, materia médica y arte de recetar.	23	9	1	3	1	9
		Patología quirúrgica.	16	9	»	»	»	7
		Anatomía quirúrgica, operaciones, apósitos y vendajes.	16	7	»	»	»	9
		Patología médica.	13	7	»	1	1	4
		Obstetricia y patología especial de la mujer y de los niños.	11	6	»	2	»	3
		Preliminares clínicos. Clínica médica (primer curso).	14	7	»	1	1	5
		Clínica médica (segundo curso)	12	7	»	1	»	4
		Clínica quirúrgica (primer curso).	17	8	»	5	»	4
		Clínica quirúrgica (segundo curso).	15	6	»	2	»	7
		Clínica de Obstetricia.	12	4	»	4	»	4
		Higiene pública.	18	7	»	4	»	7
		Medicina legal y Toxicología.	14	6	»	1	1	6
		Total.	339	152	12	39	7	129
Medicina y Cirujía.	Doctorado.	Historia de las ciencias médicas.	6	2	»	1	»	3
		Análisis químico con aplicacion á las ciencias médicas.	5	2	»	1	»	2
		Total.	11	4	»	2	»	5

GRADOS.

FACULTADES.		Octubre. Aprobados.	Octubre. Suspensos.	Junio Aprobados.	Junio Suspensos.	Setiembre. Aprobados.	Setiembre. Suspensos.
Derecho, seccion del Civil y Canónico.	Licenciados	»	»	7	»	»	»
	Doctores.	»	»	5	»	»	»
Medicina y cirujía.	Licenciados.	2	»	6	»	»	»
	Doctores.	10	»	1	»	»	»
	Practicantes.	11	»	4	»	»	»
	Matronas.	4	»	»	»	»	»

RESULTAN, PUES, MATRICULADOS POR ASIGNATURAS.

Periodo preparatorio de Derecho.	117
Seccion del Civil y Canónico, Licenciatura.	243
Seccion del Civil y Canónico, Doctorado.	17
Preparatorio de Medicina.	77
Medicina. Licenciatura	339
Medicina. Doctorado.	11
TOTAL.	804

Córdoba 30 de Setiembre de 1873.

V.° B.°
EL RECTOR,
Rafael Barroso.

EL SECRETARIO GENERAL,
Francisco Barbudo y Ramos.

Reg.º 117

Nº. 364.

D. Rafael Pineda Alba.
" Rafael Chaparro y Espejo.
" Ignacio Garcia Lovera.
" Franco. Belmonte y Cárdenas
" Miguel Pozanco y Garcia.
" José Valero y Aguilar.

Sevilla 24 de Noviembre de 1873.

Pónganseles la nota y devuélvanse.

Machado

Cumplido en 25.

En cumplimiento de lo que dispone el art.º 29 del Decreto de 6 de Mayo de 1870 y á los efectos del art.º 5.º del de 28 de Setiembre de 1869, remito á V. S. las actas de examen y títulos de Doctor y las actas y títulos de Licenciado en la Facultad de Derecho, seccion del civil y canónico, expedido respectivamte. á favor de los Sres. anotados al margen.

Dios

guarde á V. I. muchos
años. Córdoba 21 de No-
viembre de 1873.

Rafael Barroso

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad litera-
ria de Sevilla.

Al Rector de la Universidad Libre de Córdoba

Neg.do 3.o Num.o 200

Devuelvo á V.S. diligenciados en la forma prevenida por el art.o 5.o del decreto de 23 de Setbre de 1869 los cuatro adjuntos títulos de Doctor y dos de Licenciado en la Facultad de Derecho, Leccion del Civil y Canónico, expedidos á favor de los individuos que se expresan al margen y cuyos que se servirá V.S. darnos el oportuno aviso de su recibo.

Dios &

Doctores

D. Rafael Pineda Albe

D. Rafael Chaparro y Espejo

D. Ygnacio G.a Lovera

D. Franco Belmonte y Cardenas

Licenciados

D. Miguel Porras y Garcia

D. José Valera y Aguilar.



UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ACTA DEL GRADO DE DOCTOR EN DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Rafael Pineda y Alba

y anotado con el n.º 6 del fólio 1.º del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:

Se graduó de Licenciado en Jurisprudencia en la Universidad de Granada el 5 de Setre. de 1845.

Probó las asignaturas correspondientes al Doctorado en derecho civil y canónico en esta Escuela en 16 de Junio de este año.

Córdoba 22 de Setre. de 1872.

El Secretario general,
Franco. Barbudo

D. Rafael Pineda y Alba natural de Córdoba provincia de id. de edad de cincuenta y tres años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Doctor ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de Aprobado.

Córdoba veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.

El Presidente del Jurado

Dr. Pedro Lopez Pantoja

Dr. José M. Muñoz

El Vocal Secretario

Dr. Luis Maldonado

Firma del interesado.

Rafael Pineda Alba

Investidura

D. Rafael Pineda Alba ha recibido la investidura del grado Doctor en Derecho, seccion del civil y canónico en el dia de

la fecha. Córdoba tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Srio. gral.

Fran.co Barbudo

Se rehabilitó el título en 25 de Noviembre del 1873

UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓ



ACTA DEL GRADO

DE

DOCTOR EN DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Fran.co Belmonte y Cárdenas

y anotado con el n.º 2 del fólio 1.º del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:

Se graduó de Licenciado en Derecho civil y canónico en esta Universidad libre en 17 de Octubre de 1871. Fecha del título 29 Agosto 1872. Probó las asignaturas del Período del Doctorado en dicha Facultad y seccion en esta misma Universidad en 16 de Junio de 1872.

Córdoba 22 de Setiembre de 1872.

El Srio gral.

Fran.co Barbudo

D. Fran.co Belmonte y Cárdenas natural de Córdoba provincia de idem de edad de veinte y cuatro años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Doctor ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de Aprobado

Córdoba veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.

El Presidente del Jurado

D.r Pedro López Amelle

D.r José M. Millet

El Vocal Secretario

D.r Luis Maldonado

Firma del interesado.

Fran.co Belmont

Investidura

D. Fran.co Belmonte y Cárdenas ha recibido la investidura de Doctor en la Facultad de Derecho seccion del

civil y canonico en el dia de la fecha. Córdoba setiembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Srio. gral.

Fran.co Barbedo

Se rehabilitó el titulo en 28 de Noviembre de 18

UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.



Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Ygnacio García Lovera

y anotado con el n.º 8 del fólio 1 del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:

Se graduó de Licenciado en Derecho civil y canónico en la Universidad central en 26 de Mayo de 1848.
Probó las asignaturas correspondientes al periodo de Doctorado en dicha facultad y escuela en 20 del mes actual en esta Escuela.
Córdoba 22 de Setiembre de 1872.

El Srio. gral.
Fran.co Barbudo

ACTA DEL GRADO
DE
DOCTOR EN DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

D. Ygnacio García Lovera natural de Córdoba provincia de idem de edad de cuarenta y siete años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Doctor ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de Aprobado

Córdoba veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.

El Presidente del Jurado
Dr. Pedro López Vaule

Dr. José M. Millet

El Vocal Secretario
Dr. Luis Maldonado

Firma del interesado.
Ldo. Ygnacio García Lovera

Investidura.

Ygnacio García Lovera ha recibido la investidura del grado de Doc- en la Facultad de Derecho, seccion del civil y canónico el dia

dos de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Secretario gral.

Fran.co Barbudo

Le rehabilitó el título en 25 de Noviembre de 1873

UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Miguel Pozanco y García.

y anotado con el n.º 57 *del fólio* 325 *del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:*

Bachiller por el Instituto de segunda enseñanza de esta capital en 8 de Obre. de 1866. Curso de 1870 a 71 ganó y probó en esta Universidad las asignaturas de Princip. grales. de literatura: literatura española, literatura latina, Historia universal, Economía política y Estadística y Derecho romano, 1.er curso, con nota de Aprobado en todas: de 71 a 72 ganó y probó en esta Escuela, Derecho romano, 2.º curso, Hist.a y elem.tos del derecho civil español, comun y foral, Drō. mercantil y penal, Instituciones de Derecho canónico, Disciplina eclesiástica y Drō. político y admtvo. español con calificacion de Sobresaliente en las cinco primeras y de Notablem.te aprovechado en la sexta: de 72 a 73 ganó y probó los Ampliacion de derecho civil y

ACTA DEL GRADO
DE
LICENCIADO EN DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

D. Miguel Pozanco García.

natural de Córdoba

provincia de id.

de edad de veinte y cinco años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Licenciado ante los Jueces que suscriben, ha obtenído la calificacion de Aprobado

Córdoba veinte y seis de Junio de mil ochocientos setenta y ~~dos~~ tres.

El Presidente del Jurado

Dr. Pedro López Lambea [illegible]

Dr. José M. Millet

El Vocal Secretario

Por ocupacion de D. Pedro Lavin

Fernando Bergillos y Díaz

Firma del interesado.

Miguel Pozanco

Códigos españoles, teoría de los procedim.tos judiciales y Práctica forense, con censura de Aprobado. Córdoba 20 de Junio de 1872.

El Secretario general

Fran.co Barbudo

Se rehabilitó el título en 28 de Noviembre de 1872



UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Rafael Chaparro y Espejo

y anotado con el n.º 124 del fólio 7 del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:

Licenciado en Jurisprudencia por la Universidad de Sevilla en 17 de Junio de 1839.

Probó las asignaturas del Doctorado en derecho civil y canónico en esta Escuela en 20 de Setiembre de 1872.

Córdoba 25 de Junio de 1873.

El Secretario general.

Fran.co Barbudo

ACTA DEL GRADO DE DOCTOR EN DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

D. Rafl. Chaparro y Espejo natural de Córdoba provincia de id. de edad de sesenta años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Doctor ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de Aprobado

Córdoba veinte y siete de Junio de mil ochocientos setenta y tres

El Presidente del Jurado

Dr. Pedro Lopez Amutio

Dr. José M. Millet

El Vocal Secretario

Dr. Pedro Lavin y Olea

Firma del interesado.

L. Rafl. Chaparro y Espejo

Investidura

Rafael Chaparro y Espejo ha recibido la investidura de

grado de Doctor en la Facultad de Derecho, seccion de civil y canónico el dia de la fecha. Córdoba tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Srio. grál.

Franco. Barbudo

Se rehabilitó el título en 25 de Noviembre de 1870

UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.



ACTA DEL GRADO DE LICENCIADO EN DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. José Valero y Aguilar y anotado con el n.º 80 del fólio 2 " del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente: Bachiller por el Instituto de esta ciudad en 24 de Setiembre de 1870. En el curso de 1870-71 ganó y probó en esta Universidad, las asignaturas de 1º y 2º curso de Derecho romano, Economía política y Estadística, Literatura gral. y española, Literatura latina é Hista. universal con nota de Aprobado: en el de 71 á 72, Derecho civil español, Derecho canónico, Derecho político, Derecho mercantil y penal y Disciplina eclesiástica, con calificacion de Notable en la primera y Aprobado en las demas: en el de 72 á 73, Ampliacion del derecho civil y Códigos españoles, Teoría de los procedimientos judiciales y Práctica foren-

D. José Valero y Aguilera natural de Córdoba provincia de id. de edad de veinte y nueve años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Licenciado ante los Jueces que suscriben, ha obtenído la calificacion de Aprobado

Córdoba 27 de Junio de mil ochocientos setenta y dos tres.

El Presidente del Jurado

Dr. Pedro Lopez Sanchez

Dr. José M. Millet

El Vocal Secretario

D. Pedro Lavin y Olea

Firma del interesado.

José Valero Aguilar

se; con censura de Aprobado.

Córdoba 25 de Junio de 1872.

El Secretario general.

Franc.co Barbudo

Se rehabilitó el título en 25 de Noviembre de 1873.

Nº. 365.

Rg.º 1117

D. Rafael Barroso y Lora.
" Antonio Cubero Vargas.
" Fernando la Calle y Cantero.
" Celestino Párraga y Acuña.

Sevilla 24 de Noviembre
de 1873.

A sus antecedentes.

Machado

Con la comunicacion de V. S. de 19 del actual han sido en mi poder oficialmte. rehabilitados los tres títulos de Doctor y el de Licenciado en Derecho, seccion del civil y canónico expedidos respectivamte. á favor de los Sres. anotados al margen, y doy á V. S. por ello las mas expresivas gracias.

Dios

guarde á V. I. muchos
años. Córdoba 22 de No-
viembre de 1873.

Rafael Barroso

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

R. dof.º 118 rs.vn

Nº. 366

Sevilla 28 de Noviembre
de 1873.

Póngaseles la nota
correspond.te, regístrense
y devuélvanse

Machado

Se diligenciaron los títulos
y se devolvieron el mismo
día 28 menos los de D.
Narciso Fontenach y D.
Bartolomé Belmonte y
Cárdenas, cuyas actas fue-
ron devueltas para que se
acreditase en ellas las
expedidas en los títulos.

Lizcano

En cumplimiento de lo
que dispone el art.º 29
del decreto de 6 de Ma-
yo de 1870 y á los efec-
tos del art.º 5 del de 28
de Setiembre de 1869
remito á V. S. I. las ac-
tas de exámen y títu-
los de Doctor en la
Facultad de Medi-
cina y Cirujía de los
Sres. D. Narciso Fon-
tenach y Herrera, D.
José María Rodri-

guez y Gimenez, D. Vicente Fernandez Vazquez, D. Angel Quintana y Alcala, D. José Serrano Apolinario, D. Bartolomé Belmonte y Cárdenas y D. Manuel Saenz de Tejada.

Dios guê. á V. S. I. m.s a.s Córdoba 26 de Noviembre de 1873

Rafael Barros

Ilmo. Sor. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Al Rector de la Universidad [illegible] Carabobo.

Negº 2º   Num.º 206

Remito a V.S. adjunto, las notas de los grados de Bachiller en Medicina y Cirujía de los Srs. Ant.º Moreno Santamaría y Alvarez y D. Bartolomé Belmonte y Cordova, a fin de que se haga en [illegible] [illegible] las fechas en que le fueron expedidos el título [illegible] [illegible] [illegible] falta.

Dios &

Carup.º 28 Nov.e 73

Al Rector de la Universidad libre de [illegible]
[illegible]

Negº 3º. Numº 207.

Devuelvo a V.S. debidamente en la forma pre-
viene el art. [illegible] del Decreto de [illegible] de
Setiembre de 1869 los siguientes títulos de
los de Doctor, Licenciado y Bachiller ex-
pedidos a favor de los individuos que se
expresan al margen y espero que se
servirá V.S. darles el oportuno curso dan-
me recibo.

Dios &

D. José Mª Rodríguez y Jiménez
D. Vicente Fernández y Vázquez
D. Ángel Bustamante y Ayala
D. Fco Serrano Apolinario
D. Manuel [illegible] de España

Cumpdo 28 Novbre 73.

UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE MEDICINA



ACTA DEL GRADO DE DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUJIA.

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. José Mª Rodriguez y Gimenez

y anotado con el n.º 1º del fólio 1º del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:

Se graduó de Licenciado en Medicina y Cirujía el dia 14 de Junio de 1856 ante la Universidad de Sevilla y se le expidió el título por el Ministerio de Fomento en 23 de Setiembre del mismo año.

En 17 de Junio del presente ganó y probó en esta Universidad las asignaturas correspondientes al periodo del Doctorado en Medicina y Cirujía con nota de Sobresaliente.

Córdoba 7 de Octubre de 1872.

El Srio. gral.
Franco. Barbudo

D. José Mª Rodriguez y Gimenez natural de Córdoba provincia de id. de edad de cuarenta y dos años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Doctor ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de Aprobado.

Córdoba ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.

El Presidente del Jurado
Dr. Eugenio Pineiro

El Vocal Secretario
Leon Torrellas

Firma del interesado.
José Mª Rodriguez

D. José Maria Rodriguez y Gimenez ha recibido la investidura del grado de Doctor en la facultad de Medicina y Cirujía en el

investidura del grado de Doctor en la Facultad de Medicina y Cirujia en el dia de la fecha. Córdoba nueve de Setiembre de 1873.

El Srio. gral.

Fran.co Barbudo

Se rehabilitó el titulo en 28 de Noviembre de 1877.



UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE MEDICINA

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Angel Quintana y Alcalá *y anotado con el n.º* 74 *del fólio* quinto *del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:*

Se graduó de Licenciado en Medicina y Cirujía el día 25 de Junio de 1869 en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, establecida en Cádiz y se le expidió el título en 18 de Enero de 1870. En 17 de Junio de 1872, ganó y probó en esta Universidad las asignaturas del periodo del Doctorado en la referida facultad con nota de Sobresaliente.

Córdoba 26 de Junio de 1873

El Secretario gral.

Franc.^co Barbudo



ACTA DEL GRADO

DE

DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUJIA.

D. Angel Quintana y Alcalá natural de Córdoba provincia de Córdoba de edad de veinte y ocho años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Doctor ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de Aprobado.

Córdoba veinte y siete de Junio de mil ochocientos setenta y ~~dos.~~ tres.

El Presidente del Jurado

Fr. Eugenio Rivera

El Vocal Secretario

Dr. Fernando Lloreca

Firma del interesado.

Angel Quintana

D. Angel Quintana y Alcalá ha recibido la

investidura del grado de Doctor en la Facultad de Medicina y Cirujía en el día de la fecha. Córdoba nueve de Setiembre de 1873.

El Srio. gral.

Fran.co Barbudo

Se rehabilitó el título en 28 de Noviembre de 187[illegible].

UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE MEDICIN



ACTA DEL GRADO DE DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUJIA.

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Vicente Fernandez y Vazquez — — —

y anotado con el n.º 3 — *del fólio* 1º — — *del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:*

Se graduó de Licenciado en Medicina y Cirugia el dia 1º de agosto de 1845 ante la facultad de ciencias médicas de Cadiz, y se le expidió el titulo el dia 11 del mismo mes y año por el ministerio de la Gobernacion.

En 17 de junio del presente ganó y probó en esta universidad las asignaturas correspondientes al periodo del Doctorado en Medicina y Cirugia con nota de sobresaliente.

Córdoba 7 de octubre de 1872

El Srio. grat.
Franco. Barbudo

D. Vicente Fernandez y Vazquez natural de Córdoba provincia de idem de edad de cincuenta y dos años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Doctor ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de Aprobado.

Córdoba Ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.

El Presidente del Jurado
Dr. Eugenio Rivera

El Vocal Secretario
Dr. Leon Torrellas

Firma del interesado.
Lic.do Vicente Fernandez Vazquez.

D. Vicente Fernandez Vazquez ha recibido la inves-

tidura del grado de Doctor en la Facultad de Medicina y Cirujía en el día de la fecha. Córdoba siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Srio. gral.
Fran.co Barbudo

Se rehabilitó el título en 28 de Noviembre de 1873

UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE MEDICINA



ACTA DEL GRADO DE DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUJIA.

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Jose Serrano Apolinario

y anotado con el n.º 5 *del fólio* 1.º *del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:*

Se graduó de Licenciado en Medicina y Cirujía ante la Universidad Central el mes de Junio de 1850 y se le expidió el título por el Ministerio de Comercio Instruccion y Obras públicas en 1.º de Julio del mismo año.

En 17 de Junio del presente ganó y probó en esta Escuela las asignaturas correspondientes al periodo del Doctorado en dicha facultad con nota de Sobresaliente

Córdoba 7 de Octubre de 1872

El Srio. gral.

Franco. Barbudo

D. Jose Serrano Apolinario
natural de Córdoba
provincia de id
de edad de cuarenta y siete años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Doctor ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de Aprobado.

Córdoba ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.

El Presidente del Jurado

D. Eugenio Fuciero [?]

El Vocal Secretario

Leon Torrella [?]

Firma del interesado.

José Serrano

D. José Serrano Apolinario ha recibido la investidura del grado de Doctor en la Facultad de Medicina y Cirujía en el dia de la

de la fecha. Córdoba seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Srio. gral.

Franco. Bordudo

Se rehabilitó el título en 28 de Noviembre de 1873.

UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.



FACULTAD DE MEDICIN

ACTA DEL GRADO DE DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUJIA.

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Manuel Saenz de Tejada

y anotado con el n.º 21 *del fólio* 1.º *del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:*

Se graduó de licenciado en Medicina y Cirugía el dia 1.º de julio de 1853 ante la Universidad Central y se le expidió el título en 8 de octubre del mismo año.

En 17 de junio del presente ganó y probó en esta Universidad las asignaturas correspondientes al periodo del Doctorado en Medicina y Cirugía con nota de sobresaliente.

Córdoba 7 de octubre de 1872.

El Srio. gral.
Fran.co Barbudo

D. Manuel Saenz de Tejada natural de Córdoba provincia de idem de edad de cuarenta y cinco años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Doctor ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de Aprobado

Córdoba ocho de octubre de mil ochocientos setenta y dos.

El Presidente del Jurado
D. Eugenio Rivera

El Vocal Secretario
Leon Torretta

Firma del interesado.
Manuel Saenz de Tejada

D. Manuel Saenz de Tejada ha recibido la investidura del grado de Doctor en la Facultad de Medicina y Cirujía en el dia

de la fecha. Córdoba seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Srio. gral.

Fran.co Barbudo

Se rehabilitó el título en 28 de Noviembre de 1873.

R. def.° 118.

N.° 367.

D. Rafael Pineda Alba.
D. Rafael Chaparro y Espejo.
D. Ignacio García Lovera.
D. Fran.co Belmonte y Cardenas
D. José Valero Aguilar
D. Miguel Pozanco y García.

Sevilla 28 de Noviembre de 1873.
A sus antecedentes
Machado

Con la comunicación de V. I. fecha 25 del actual fueron en mi poder oficialmente rehabilitados los cuatro títulos de Doctor y dos de Licenciado en la Facultad de Derecho, sección del civil y canónico, expedidos a favor de los Sres. anotados al margen, por lo que doy a V. I. las más expresivas gracias.

Dios gue. a V. I. m. a.
Córdoba 27 de Nov.bre de 1873.
Rafael Barroso

Iltmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Rdo. f.º 119

Nº 375.

Con la comunicación de V. I. fecha 28 de Noviembre pasado, fueron en mi poder oficialmente rehabilitado los cinco títulos de Doctor en la Facultad de Medicina y Cirujía expedidos á favor de los tres anotados al margen, por lo que doy á V. I. las mas expresivas gracias.

D. José Mª Rodriguez Jimenez
D. Vicente Fernandez Vazquez
D. Angel Quintana Alcalá.
D. José Serrano Apolinario.
D. Manuel Saenz de Tejada.

Dios gue. á V. I. muchos años. Córdoba 1.º de Diciembre de 1873.

Rafael Barroso

Sevilla 2 de Diciembre de 1873.
A sus antecedentes

Machado

Iltmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

350

Rdo. Fº 119

Nº 372

D. Manuel de Luna y Garia.
D. Juan Velasco y Vergel.
D. Rafael Ancheleraga y Alvarez.

Sevilla 3 de Diciembre del 1873.
Póngaseles la correspondiente nota, regístrense y devuélvanse

Machado

En cumplimiento de lo que dispone el artº 29 del decreto de 6 de Mayo de 1870 y á los efectos del artº 5 del de 28 de Setiembre de 1869, remito á V. S. I. las actas de exámen y títulos de Doctor en la facultad de Medicina y Cirugía de los tres señores que se expresan al márgen.
Dios guarde á V. S. I. ms. as. Córdoba 2 de Diciembre de 1873.

Rafael Barro

Iltmo. Sor. Rector de la Universidad de Sevilla.

Al Rector de la Universidad libre de Córdoba

(N.º 209)

Devuelvo á V. S.ª debidamente en la forma prevenida por el art.º 5.º del Decreto de 28 de setiembre de 1869 los tres adjuntos títulos de Doctor en Medicina y Cirugía expedidos á favor de los individuos que se expresan al margen y espero que se servirá V. S.ª darme el oportuno aviso de su recibo

Dios &

D. Manuel de Lemos y Garcia
D. Juan Velasco y Vergel
D. Rafael Andraluza y Alvarez

Cumplido 3 Abre

[illegible]



UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE MEDICINA

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Juan Velasco y Bergel

y anotado con el nº 4 *del fólio* 1º *del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:*

Se graduó de Licenciado en Medicina y Cirujía el once de Junio de 1861 ante la Universidad de Sevilla y se le expidió el título por el Ministerio de Fomento en 9 de Setiembre del mismo año.

En 17 de Junio del presente ganó y probó las asignaturas correspondientes al período del Doctorado en dicha facultad con nota de Sobresaliente, en esta Escuela.

Córdoba 7 de Octubre de 1872.

El Srio. gral.
Franco. Barbudo

ACTA DEL GRADO
DE
DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUJIA.

D. Juan Velasco y Bergel natural de Córdoba provincia de id. de edad de treinta y cinco años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Doctor ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de aprobado.

Córdoba ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.

El Presidente del Jurado
[firma]

El Vocal Secretario
Leon Torretta

Firma del interesado.
J. Velasco

D. Juan Velasco y Bergel ha recibido la investidura del grado de Doctor en la Facultad de Medicina y Cirujía en el dia de la fecha. Cór-

doba siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Srio. gral.

Fran.co Barbudo

UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.



FACULTAD DE MEDICIN

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D.n Manuel de Luna y García

y anotado con el n.º 10 del fólio 4.º del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:

Se graduó de Licenciado en Medicina y Cirujía en esta Universidad en 10 del presente mes y año. Probó las asignaturas correspondientes al período del doctorado en dicha facultad el 17 de Junio del mismo en referida Escuela. Córdoba 11 de Octubre de 1872.

El Srio. grál.
Franco. Barbudo

ACTA DEL GRADO DE DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUJIA.

D. Manuel de Luna y García natural de Córdoba provincia de id. de edad de cincuenta y nueve años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Doctor ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de

Córdoba once de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.

El Presidente del Jurado
D. Eugenio Rivera

El Vocal Secretario
D. Leon Torrellas

Firma del interesado.
Man. de Luna

Le fué expedido el título de Licenciado en la Facultad de Medicina y Cirujía en treinta de Octubre de mil ochocientos setenta y tres por el Sor. Rector de esta Universidad libre y rehabilitado con arreglo á la legislacion

vigente por el Ilmo. Sor. Rector del distrito en 20
de Noviembre del mismo año. Así mismo recibió la
investidura del grado de Doctor en la referida Facultad
en cinco de Noviembre próximo pasado. Córdoba 1.º de
Diciembre de 1870.

El Srio. gral.
Fran.co Barbudo



UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE MEDICIN

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Rafael Anchelerga y Albarez — "

y anotado con el n.º 7 del fólio 1º del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:

Se graduó de licenciado en Medicina y Cirugía el dia veintiuno de junio de 1851 ante la Facultad de ciencias médicas de Cadiz y se le expidió el titulo el dia 8 de setiembre del mismo año por el Ministerio de Comercio y obras públicas.

En 17 de junio de 1872 ganó y probó en esta universidad las asignaturas correspondientes al periodo del Doctorado en Medicina y Cirugia con la calificacion de sobresaliente.

Córdoba 7 de Octubre de 1872.

El Srio. gral.
Franco. Barbudo

ACTA DEL GRADO DE DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUJIA.

D. Rafael Anchelerga y Albarez natural de Córdoba provincia de idem de edad de cuarenta y cinco años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Doctor ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de aprobado.

Córdoba ocho de octubre de mil ochocientos setenta y dos.

El Presidente del Jurado
Dr. Eugenio Rivera

El Vocal Secretario
Leon Torrellas

Firma del interesado.
Rafael Anchelerga

D. Rafael Anchelerga y Albarez lic. re.

cibido la investidura del grado de Doctor en la facultad de Medicina y Cirujía en el dia de la fecha. Córdoba ocho de setiembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Srio. gral.
Fran.co Barbudo

Rdo 1º 119

Nº. 372.

Sevilla 3 de Diciembre
de 1873.
Archívese.

Machado

Tengo el honor de acompañar á V. S. I. dos ejemplares del discurso leido en el acto solemne de la apertura del curso académico de 1873 á 1874 en esta Escuela.

Dios gue. á V. S. I. m. a.s Córdoba 30 de Noviembre de 1873.

Rafael Barroso

Ylmo. Sor. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

[illegible]

Nº 376

Rº 119 vto.

Sevilla 5 de Diciembre del 1873
Archívese registrense y devuélvanse los títulos respectivos

Machado

Cumplido en 5

Adjuntas remito á V. S. I. las actas de examen de D. Narciso Gentenach y D. Bartolomé Belmonte que con su comunicacion de 28 de Noviembre próximo pasado me devuelve á causa de no constar en ellas, por un olvido involuntario, la fecha en que les fué expedido el título de Licenciado respectivamente, omision

que hoy se salva con
una nota aclarato-
ria al pié de cada
una de ellas.

Dios gũe. a V. S. I.
ms. as. Córdoba 1.º de
Diciembre de 1872.

Rafael Barroso

Ylmo. Sor. Rector de la Uni-
versidad liberaria de Sevilla.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Cump.do 5 Dbre. 73

Neg.do 3.o N.o 211

~~Enseñanza del Notariado~~

Al Rector de la Universidad libre de Córdoba

Devueltos a V.S. debidamente en la forma prevenida por ~~la disposicion vigente~~ el art.o 5.o del decreto de 28 de Setiembre de 1869 los dos adjuntos títulos de Doctor en Medicina y Cirugía expedidos a favor de D. Bartolomé Belmonte y Cardenas y D. Narciso Sentenach y Herrera, espero que se servirá V.S. darme el oportuno aviso de su recibo.

Dios &.

UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE MEDICINA.

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Bartolomé Belmonte y Cárdenas *y anotado con el n.º* 92 *del fólio* sexto *del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:*

Verificó los ejercicios del grado de Licenciado en Medicina y Cirujía en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, establecida en Cádiz, en los dias 21 y 22 de Setiembre de 1866 con censura de Sobresaliente.
En los ordinarios de Setiembre de 1872 á 1873 probó en esta Universidad las asignaturas de Historia de las ciencias médicas y Análisis química con aplicacion á las ciencias médicas, resultando Aprobado en ambas. Córdoba 9 de Octubre de 1873.
El Srio. gral.
Francisco Barbudo

ACTA DEL GRADO

DE

DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUJIA.

D. Bartolomé Belmonte Cárdenas natural de Córdoba provincia de Id de edad de treinta y un años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Doctor ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de Aprobado

Córdoba nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y ~~dos.~~ tres

El Presidente del Jurado
Dr. Eugenio Rivera

El Vocal Secretario
Dr. Leon Torrettas

Firma del interesado.
Bme Belmonte

D. Bartolomé Belmonte y Cárdenas ha reci-

bido la investidura del grado de Doctor en la Facultad de Medicina y Cirujía en el día de la fecha. Córdoba veinte de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.

El Srio. gral.

Franco. Barbudo

D. Francisco Barbudo y Ramos, Secretario general de la Universidad libre de Córdoba.

Certifico: Que del expediente de este interesado resulta que le fué expedido el título de Licenciado en la Facultad de Medicina y Cirujía por el Excmo. Sor. Ministro de Fomento en treinta de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis, mediante á haber acreditado su suficiencia ante el Claustro de la Facultad de Medicina de la Universidad literaria de Sevilla, establecida en Cádiz, el día veinte y cinco de setiembre del mismo año. Córdoba primero de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Srio. gral. int.

[illegible]



Se rehabilitó el título en 5 de Diciembre de 1873.

UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE MEDICIN[A]



Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Narciso Sentenach de Herrera.

y anotado con el n.º 80 del fólio quinto del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:

Se graduó de Licenciado en Medicina y Cirugia el dia 2 de octubre de 1872 ante la Universidad Central.

En 16 de setiembre de 1872 ganó y probó en esta universidad las asignaturas correspondientes al periodo del Doctorado en Medicina y Cirugia con calificacion de aprobado.

Córdoba 7 de octubre de 1872.

El Srio. gral.

Fran.co Barbudo

ACTA DEL GRADO DE [D]OCTOR EN MEDICINA Y CIRUJIA.

D. Narciso Sentenach y Herrera natural de Sevilla provincia de idem de edad de cincuenta y tres años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Doctor ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de Aprobado.

Córdoba ocho de octubre de mil ochocientos setenta y dos.

El Presidente del Jurado

Dr. Eugenio Rivero

El Vocal Secretario

Dr. Leon Torrellas

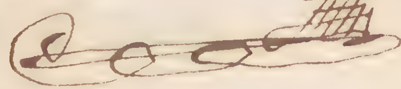
Firma del interesado.

Narciso Sentenach

D. Narciso Sentenach y Herrera ha recibido la investidura del grado de Doctor en la facultad de Medicina en el dia de la fecha. Córdoba nueve

de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Srio. gral.
Fran.co Barbudo



D. Francisco Barbudo y Ramos, Secretario general de la Universidad libre de Córdoba.

Certifico: Que del expediente de este interesado resulta que le fue expedido el título de Licenciado en la Facultad de Medicina y Cirugía por el Ilmo. Sor. Rector de la Universidad Central en veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos. Córdoba primero de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Srio. gral. int.
Ldo. Rafael Felitro [?]



Se rehabilitó el título en 5 de Diciembre de 1873.

Rdo. 120

Nº. 370.

Sevilla 6 de Diciembre de 1873.
A sus antecedentes

Machado

Con la comunicacion de V. I. del día 3 del actual fueron en mi poder los tres títulos de Doctor en la Facultad de Medicina y Cirujía expedidos a favor de los Sres. D. Manuel de Luna y Garcia, D. Juan Velasco y Bergel y D. Rafael Anchelerga y Alvarez, por lo que doy a V. I. las mas expresivas gracias.

Dios gue. a V. I. m. a.
Córdoba 5 de Diciembre de 1873.

Rafael Barrios

Iltmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

R.dof.º 120 v.to

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA

N.º 381.

Sevilla 10 de Diciembre de
1873.
A sus antecedentes

Machado

Con la comunicacion de V. I. fecha 5 del actual, fueron en mi poder oficialmente rehabilitados los dos títulos de Doctor en la Facultad de Medicina y Cirujia expedidos a favor de los Sres. D. Narciso Sentenach y Herrera y D. Bartolomé Belmonte y Cárdenas, por lo que doy a V. I. las mas expresivas gracias.

Dios gũe. a V. I. m. a.ˢ
Córdoba 9 de Diciembre de 1873.

Rafael Barroso

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Rº dº fº 120 vto

Nº. 384.

Sevilla 11 de Diciembre de 1873.
Póngasele la nota pre venida, regístrese y devuélvase

Machado

Se devolvió el acta en 11 para que se acredite el examen de Quí-mica primero

En cumplimiento de lo que dispone el artº 29 del decreto de 6 de Mayo de 1870 y á los efectos del artº 5 del de 28 de Setiembre de 1869, remito á V. S. I. el acta de examen y título de Practican te en la Facultad de Medicina y Ciru jía de D. Isidoro Arroyo y Gonzalez.

No aparece firma do por el interesado

el mencionado título
á causa de hallarse
éste en el servicio de
las armas, pero no
le será entregado si-
nó por conducto del
Alcalde del pueblo
en que resida y pré-
via su firma.

Dios gũé. á V.S.
I. m.ˢ a.ˢ Córdoba 10 de
Diciembre de 1873

Rafael Barroso

Ylmõ. Sõr. Rector de la Universi-
dad literaria de Sevilla.

453

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

[redacted]

[illegible] Reg.º 29. N.º 636

[illegible] á V.S. adjunto el título [illegible]

[illegible] Arroyo y Gonzalez á fin de que se [illegible]

[illegible] de Instruccion primaria, cuyo [illegible]

Cumplido [illegible]

Rdo. of.º 122 vta

Nº. 369

Sevilla 21 de Diciembre de 1873.

Anótese, regístrese y devuélvase el título

Machado

Cumplido en 22

Adjunta remito á V. S. Y. el acta de exámen de reválida de Practicante de D. Isidoro Arroyo y Gonzalez, en la que por una omision involuntaria no se habia hecho constar la fecha en que probó la primera enseñanza, error que se ha salvado por medio de una nota en la misma.

Dios gue.

á V. S. I. m.ˢ a.ˢ Córdoba 20 de Diciembre de 1873.

Rafael Barros

Ilmo. Sor. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Al Rector de la Universidad libre de Cor-
doba. N.º 215 — Neg.do 3.º

Devuelvo á V. S. diligenciado en la
forma prevenida por el artículo quinto del
decreto de 28 de Setiembre de 1869 el tí-
tulo de Practicante expedido á favor de
D. Isidoro Arroyo y Gonzalez y espero
que servirá V. S. darme el oportuno aviso
de su recibo.

Dios &

Tamp.co 22 Dbre. 73



UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE MEDICINA.

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Isidoro Arroyo y Gonzalez y anotado con el n.º 24 del fólio 24 del registro de los de sú clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:

Ha probado todas las asignaturas correspondientes á los cuatro semestres de la carrera de Practicante, segun certificacion expedida á su favor, por los Señores Profesores de indicadas materias, en 20 de Junio de 1873.

El Secretario gral.
Franc.co Barbudo

ACTA DEL GRADO
DE
PRACTICANTE.

D. Isidoro Arroyo y Gonzalez natural de Espejo provincia de Córdoba de edad de veinte años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Practicante ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de aprobado.

Córdoba veinte y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y ~~dos.~~ tres.

El Presidente del Jurado
D. Eugenio Rivera

El Vocal Secretario
Dr. Fernando Lliberas

Firma, del interesado.
Ysidoro Arroyo

D. Francisco Barbudo y Ramos, Secretario general de la Universidad libre de Córdoba.
Certifico: Que del expediente de D. Isidoro Arroyo y Gonzalez, existente en esta Secretaría, resulta que fue expedi-

bado de las asignaturas que comprende la enseñanza primaria, según certificacion expedida a su favor en ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y uno por el Secretario de la Escuela normal superior de Maestros de esta provincia. Córdoba veinte de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Secretario general.

Fran.co Barbudo.

Se rehabilitó el título en 22 de Diciembre de 1873.

Nº. 370.

Rfº. 123

Sevilla 24 de Diciembre de 1873.

Devuélvase el acta p.ª que se haga constar en ella que el interesado obtuvo el título de Bachiller en Artes

Machado R.

Cumplido en 25

En cumplimiento de lo que dispone el art.º 29 del decreto de 6 de Mayo de 1870 y á los efectos del art.º 5 del de 28 de Setiembre de 1869, remito á V.S.I. el acta de examen y título de Licenciado en la Facultad de Medicina y Cirujía de D. José M.ª Gomez de Ceballos y Gimenez.

No aparece firma

do el referido título por el interesado por encontrarse ausente de esta Ciudad, pero no le será entregado sin haber llenado antes este requisito.

Dios gue. a V.S.I. ms. as. Córdoba 23 de Diciembre de 1873.

Rafael Barroso

Ilmo. Sor. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Al Rector de la Universidad Libre de Córdoba

N.° 215

Adjunto devuelvo a Vs el acta del Licenciado en Medicina y Cirugía D. José Mª Gomez de Ceballos, a fin de que se haga constar en ella la expedicion del título de Bachiller ~~por~~ ó el pago de los derechos correspondientes al mismo, sin cuyo requisito no pueden llenarse por este Rectorado las diligencias en el título de Licenciado en Medicina y Cirugía que se sirvió V.S. remitirme en el día de ayer

Dios

Cumplido en 25

Nº 123.

Sevilla 30 de Diciembre de 1873.

Anótese regístrese y devuélvase el título

Machado

Cumplido en 30

Tengo el honor de acompañar á V.I. diligenciada en la forma que me previene en su atento oficio del dia 24 del corriente, el acta del grado de Licenciado en Medicina y Cirujía de D. José Mª Gomez de Caballos.

Dios guarde á V.I. muchos años. Córdoba 29 de Diciembre de 1873.

Rafael Barroso

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE MEDICINA.

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. José María Gomez de Ceballos

anotado con el n.º 93 *del fólio* 6º *del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:*

Se graduó de Bachiller en Artes en el Instituto de segunda enseñanza de Córdoba el dia 12 de Junio de 1868 con calificacion de Aprobado, en cuyo estudio empleó seis años por obligarle á ello la ley vigente. De 1871 á 1872 aprobó en la Escuela libre de Sevilla las asignaturas de 1er curso de Anatomía descriptiva y Ejercicios de Diseccion, Ejercicios de Osteología, 1er curso de Fisiología, Higiene privada y 2º curso de Anatomía descriptiva y Ejercicios de Diseccion, resultando Aprobado en las cinco primeras y Sobresaliente en la última. De 1872 á 73, en la misma, las de 2º curso de Fisiología, Patología general y su Clínica, Anatomía patológica y primer curso de Terapéutica, materia médica y arte recetar, con la nota de Aprobado en todas. En

ACTA DEL GRADO DE LICENCIADO EN MEDICINA Y CIRUJÍA.

D. José M.ª Gomez de Ceballos natural de Granada provincia de id de edad de veinte y cuatro años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Licenciado ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de Aprobado

Córdoba nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y ~~dos~~ tres.

El Presidente del Jurado

Fr. Eugenio Rivero

El Vocal Secretario

Dr. Leon Torrelli

Firma del interesado.

José M.ª Gomez de Ceballos

el mismo curso en los ordinarios de Junio, probó en esta Universidad libre las asignaturas de Patologia quirurgica, Anatomia quirurgica, operaciones, apositos y vendajes, 1er curso de Clinica quirurgica e Higiene publica con calificacion de Aprobado en todas. En el citado curso, en los ordinarios de Setiembre, las de 2º curso de Clinica quirurgica, Patologia medica, Obstetricia y Patologia especial de la mujer y niños, Clinica de Obstetricia, 1er curso de Clinica medica, 2º curso de Clinica medica y Terapeutica, materia medica y arte de recetar, con censura de Aprobado en todas.

De 1873 a 74, en cinco de Octubre, se examinó de la que le faltaba para aspirar al grado de licenciado, esto es, de la de Medicina legal y Toxicologia; resultando Aprobado. Córdoba 7 de Octubre de 1873.

El Secretario gral.

Fran.co Barbudo

Otrosi Certifico: Que en el curso de 1871 al 72, probó en la Escuela libre de Sevilla la asignatura de Anatomia general é Histologia con nota de Aprobado. Fecha ut supra.

El Srio. gral.

Fran.co Barbudo

Previo el pago de los derechos correspondientes se le expidió por el Sr. Rector de la Universidad de Sevilla en ... de Julio de 1868 el titulo de Bachiller en Artes que obra en su poder de que igualmente certifico. Fecha ut retro.

El Srio. gral.

Fran.co Barbudo

Rector de la Universidad Libre de Córdoba. Nº 216.

Adjunto remito á V.S. el diligenciado el título de Licenciado en Medicina y Cirujía de D. José Mª Gomez de Ceballos y Gimenez que se sirvió V.S. remitirme.
Dios gúe á V.S. mˢ aˢ. Sevilla 30 de Diciembre de 1873.

Cumplido en 30.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

nº 123

Sevilla 2 de Enero de 1874.
A sus antecedentes.

Machado

Con la comunicacion de V. I. fecha 22 del corriente fué en mi poder oficialmte. rehabilitado el título de Practicante expedido por esta Escuela á favor de D. Isidoro Arroyo y Gonzalez, por lo qe. doy á V. I. las mas expresivas gracias.

Dios gue. á V. I. muchos años. Córdoba 24 de Diciembre de 1873.

Rafael Barros

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla

Nº 124

Sevilla 7 de Enero de 1874.
A sus antecedentes

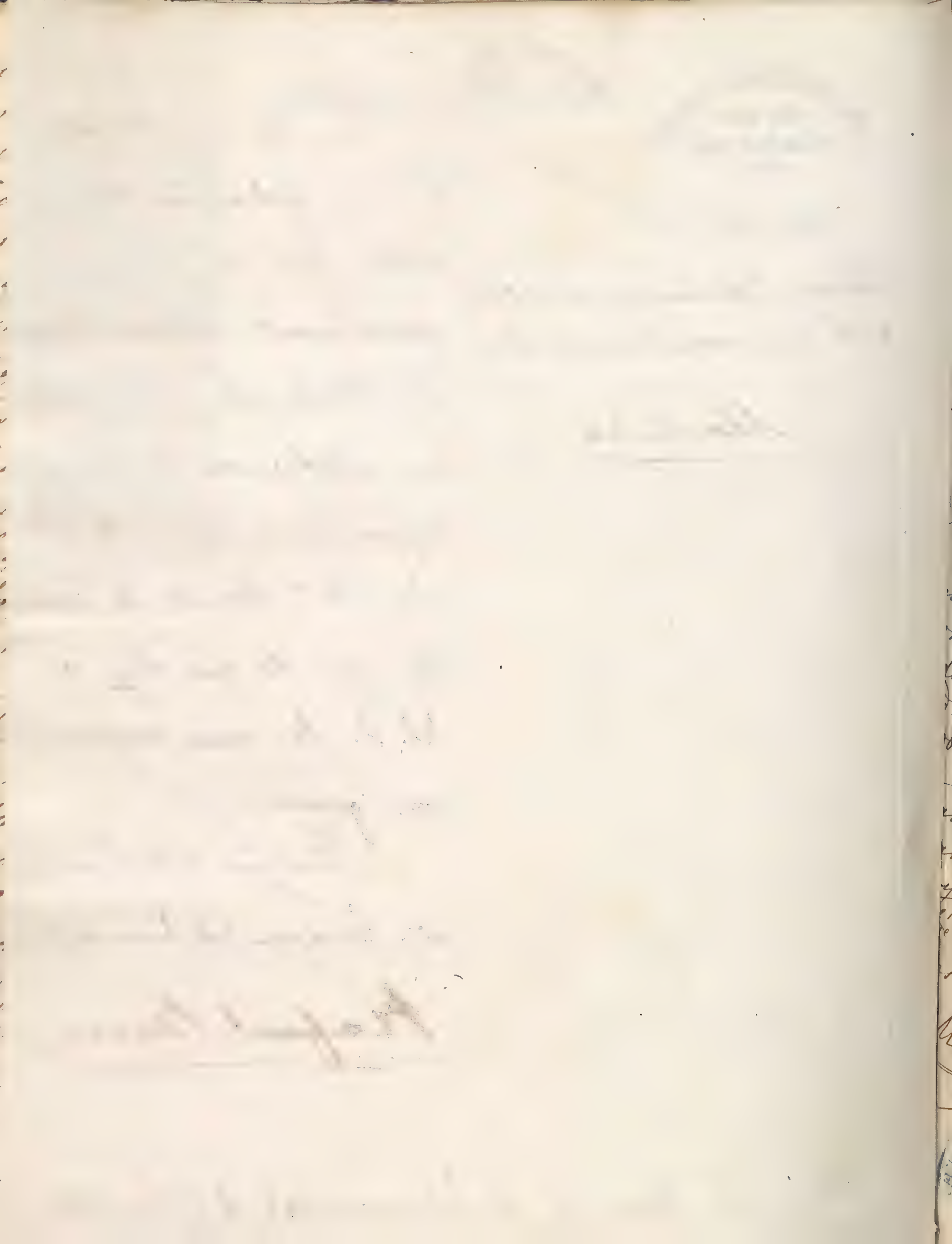
Machado

Con la comunicación de V. S. fecha 30 del pasado fue en mi poder oficialmente rehabilitado el título de Licenciado en Medicina y Cirujía expedido á favor de D. José Mª Gomez de Ceballos, por lo que doy á V. S. las mas expresivas gracias.

Dios gũe. á V. S. muchos años. Córdoba 2 de Enero de 1874.

Rafael Barroso

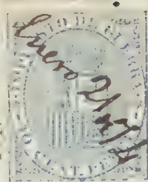
Iltmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla



Rdo E. f.o 126

S. N.3 - n.o 8

~~N. 4.895.506~~





Sr

Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

21 de Enero de 1874. [...]itase á [inf]orme del Rec[tor] de la Univer[sidad] libre de [Cór]doba, para [que] se sirva [ma]nifestar [cu]anto le ocur[ra] y parezca [sobr]e esta pre[ten]sion.

Machado Rz.

Rdo f.o 126

[C]ordoba 31 de [Ene]ro de 1874. [...] la dispensa [del] estudio de [...] asignatu[ras] de ampliacion [...] se conce-

Manuel Olivera Rodriguez, natural de Sevilla, a V. S. con el debido respeto hace presente; que estando para concluir todas las asignaturas correspondiente á la facultad de medicina, y creyendo tener derecho á la dispensa del año de ampliacion, por haber tenido que hacer los estudios correspondiente á la 2a enseñanza en seis años, segun consta del adjunto certificado; por el que consta que estudié el 1er año, en el curso de 63 a 64, y como quiera que me matricule de las ultima asignaturas, o sea del 6o año, en el curso de 68 a 69, haunque no pude aprobarlo hasta el de 71 a 72; por todo lo cual, solicité del Sr Rector de la Universidad libre de Cordoba, me fuera concedida la gracia de la dispensa de dicho año preparatorio, para licenciarme en el mes de Febrero; á lo que me han contestado, que tengo perdido el derecho, por haber perdido las Matematicas; y siendo asi, que á todos los que empezaron la filo

de á los indi-
viduos que
necesaria-
men-
te han
empleado
seis años en
los estudios
de la segun-
da enseñanza
por exigirlo
así los re-
glamentos.

sofía al mismo tiempo que yo y se matri...
en el curso de 68 a 69 en las mismas asignatu...
les han dispensado el antedicho año, por...
tenido que estudiar en seis años,

Suplico á V.S. se sirva disponer, me sea concedida ...
gracia que á todos mis compañeros, pues creo ...
derecho a ella. Por todo lo cual suplico a ...
sirva disponer, me sea concedida la gracia ...
deseo, pues no espero otra cosa de su recono...
complacencia.

Sevilla 21 de Enero 1874.

Manuel Olivera Rodriguez

Esta gracia terminó por la revolucion de 1868 en que ...
principio la libertad de enseñanza, y hasta esta ...
en solo habia cursado D. Manuel Olivera y ...
por cinco años, terminando en el curso de 1872 ...
dio de las asignaturas que le faltaban de la 2ª en...
No tengo conocimiento de que haya presentado ...
esta Secretaria ninguna solicitud haciendo la mi...
peticion. Es cuanto puedo informar a V.S.I. y sobre ...
instancia de D. Manuel Olivera y Rodriguez q...
devuelvo con el certificado que la acompaña.
Dios gue. a V.S.I. m.s a.s

Rafael Barroso

DON Francisco Barbudo y Ramos, Secretario del Instituto provincial de segunda enseñanza de Córdoba &c.

CERTIFICO: que del expediente de D. Manuel Olivera y Rodriguez natural de Sevilla provincia de Sevilla que obra en esta Secretaría de mi cargo, resulta que ha cursado y probado los estudios de segunda enseñanza en la forma que á continuacion se espresa:

Establecimiento en que ha hecho sus estudios.	Años académicos.	Asignaturas cursadas.	Notas obtenidas.
Instituto de Sevilla	1863 á 1864	Primer curso de Latin y Castellano	Bueno
Id.	1864 á 1865	Segundo curso de Latin y Castellano.	Mediano
Instituto de Córdoba	1871 á 1872	Retórica y Poética.	Aprobado
Id. de Sevilla	1864 á 1865	Geografía.	Mediano
Id.	1865 á 1866	Historia Universal.	Bueno
Id. de Córdoba	1867 á 1868	Historia de España.	Bueno
Id. de Sevilla	1865 á 1866	Aritmética y Algebra.	Suspenso Aprobado
"	"	Geometría y Trigonometría.	"
Id.	1867 á 1868	Física y Química.	Bueno
Id. de Córdoba	1871 á 1872	Historia Natural.	Aprobado
Id. de Sevilla	1866 á 1867	Psicología, ~~Lógica y Filosofía moral~~.	Mediano
Id.	1871 á 1872	Fisiología é Higiene.	Suspenso Aprobado
Id.	1867 á 1868	Lógica	Mediano
Id. de Córdoba	1866 á 1867	Aritmética Algebra y Geom. 1º	Mediano
Id.	1871 á 1872	Ética	Aprobado
Id. de Sevilla	1863 á 1864	Ejercicios de aritmética	Bueno
Id.	Id.	Religion y moral	Mediano
Id.	1864 á 1865	Principios de Geomª	Reprobado
Id.	1865 á 1866	Id.	Bueno
Id.	1863 á 1864	Instruccion primaria	Mediano

Derechos, incluso el papel, 2 pesetas.

SELLO 11.º AÑO 1874. [illegible] CENT. DE PESETA

Así resulta de los documentos existentes en la Secretaría de mi cargo, á que me refiero. Y para que conste, espido la presente autorizada con el V.º B.º del señor Director y el sello del Establecimiento en Córdoba á diez y seis de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro

Registrado al fólio 8.

V.º B.º
EL DIRECTOR,
Rivera

Fran.co Barbudo
Sec.o

lla 5 de Febrero de 1872.

Manifiestese al reclamante que está dispensado del es
tudio del curso preparatorio y ofiriese al Rector de la Uni
versidad libre de Córdoba exponiendole que este Rectorado
considera al Sr. Olivera exento de la obligacion de estu
diar el curso preparatorio. Porque la órden de 9 de Octe
de 1871 dispensa á los alumnos á quienes hubiera obligado
la ley á invertir seis años en la 2ª enseñanza, en
cuyo caso se encuentra precisamente el interesado,
como resulta con la mayor claridad de la certificacion
que acompaña.

Principió este cursante la 2ª enseñanza en el curso de
1863 á 64, con sujecion á los Programas grales de estudios
que se aprobaron y publicaron en 1858 y por los cuales
[illegible] emplear cinco años en la Filosofia: continuó
el 64-65 y 65-66 por el mismo plan y llevando ya tres
años invertidos. Pero publicado el Decreto de 9 de Octubre
de 1866 que fijó el estudio de la 2ª enseñanza en seis años
forzosos (y en dos secciones) el interesado tuvo necesidad por
ello tambien de cursar de 1866 á 67 el 4º año, de 1867 á 68
el 5º año, faltandole uno todavia. Dada la libertad de en
señanza en el 68 y faltandole asignaturas que estudiar
habia de invertir forzosamente y cuando menos en ellas
un año, que estudió y que constituye el sesto forzoso.
Véase pues como estudiando en esas épocas y por esas
leyes ha sido absolutamente imposible hacer en
solos cinco años el estudio de la Filosofia. La libertad de
estudios del 68 no puede destruir derechos legitimos
y legitimamente adquiridos ni en sentir de este Recto
rado puede aplicarse al caso presente. Pues si en el
68 llevaba este alumno cinco años forzosos de 2ª en
señanza y no habia concluido, es clarisimo que tenia
que estudiar mas de esos cinco años, uno por lo
menos que son los seis forzosos que exije la órden
de 9 de Octe del 71 citada para la dispensa del curso pre
paratorio.

Machado [rubric]

377

Al Rector de la ~~Inst.~~ Universidad libre de Córdoba

Febrero ~~11~~ de 1874 Nº 18 –

(Cumplido 20)

En vista de la instancia que me ha dirigido el alumno D. Manuel Olivera y Rodríguez y de lo informado por V.S. en fecha 31 del mes próximo anterior he acordado manifestarle que este Rectorado considera al referido alumno exento de la obligación de estudiar el curso preparatorio, por cuanto la orden de 9 de Octubre de 1871 dispensa de ella a los que hubieran ~~sido~~ obligado la ley a invertir tres años en la 2ª enseñanza en cuyo caso se encuentra precisamente el interesado como resulta de la manifestación de la certificación de sus estudios

Principió este alumno ~~sus estudios~~ la 2ª.
enseñanza en el curso de 1863 a 64 con
sujeción a los Programas gráles de estu
dios que se aprobaron y publicaron en
1858 y por los cuales podía emplear
cinco años en la Filosofía. De 64 a 65
y de 65 a 66 continuó por el mismo plan,
pero publicado el decreto de 9 de Octubre de
1866 que fijó el estudio de la 2ª ense-
ñanza en seis años forzosos y en dos secciones, el
interesado que tenía ya invertidos tres
años tuvo necesidad de ~~estudiar~~ cursar
el 4º de 66 a 67 y el 5º de 67 a 68,
faltándole uno todavía. Dada la liber
tad de enseñanza en el 68 y faltándo
le asignaturas que estudiar, había de in
vertir forzosamente y cuando menos cuatro
en años que estudió y que constituyó el
sexto forzoso.
Véase pues como estudiando en esas épo-
cas y por esas leyes ha sido absoluta-

mente imposible cursar en solo cinco años la Filosofia. La libertad de estudios del 68 no puede destruir derechos legitimos y legitimamente adquiridos ni en sentir de este Ilustrado puede aplicarse al caso presente. Pues si en el 68 llevaba este alumno cinco años forzosos de 2ª Enseñanza y no habia concluido, es clarisimo que tenia que estudiar mas de los cinco años, uno por lo menos, que son los seis forzosos que exige la orden de 9 de Octubre de 1871 citada para la dispensa del curso preparatorio

Dios y



Ad.^do f° 128.

Nº 375.

Sevilla 7 de Febrero de 1874.

Contéstese que pueden funcionar los mismos tribunales y en la 2ª quincena del presente mes.

Machado

Cumplido en 4,

Debiendo verificarse en el mes de Febrero próximo los exámenes de aquellos alumnos a quienes la ley concede este derecho, ruego a V. I. se digne manifestarme si estos actos deben tener lugar ante los mismos tribunales que funcionaron en Setiembre sirviéndose en distinto caso nombrar los nuevos jurados.

Dios guarde a V. I. muchos años. Córdoba 30 de Enero de 1874.

Rafael Barrios

Illmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Nº 17

Al Rector de la Universidad libre de Córdoba

Cump.do Febrero 6 de 1874

En vista del oficio de V.S. de 30 del año próximo anterior esta Ministerio ha resuelto que los exámenes extraordinarios ~~del corriente año~~ que la Universidad celebre en esta ~~[illegible]~~ Universidad libre en la 2ª quincena del corriente mes y ante los mismos Tribunales que funcionaron en Setiembre últº.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios gue.

381

Nº 379

nº 136 vº

Sevilla 26 de Marzo de 1874.
Regístrense, anótense y devuélvanse.

Machado

Cumplido en 27 y 28

En cumplimiento de lo que dispone el artº 29 del decreto de 6 de Mayo de 1870, y a los efectos del artº 5 del de 28 de Setiembre de 1869, remito á V. S. I. las actas de examen y títulos de Doctor y Practicante en la Facultad de Medicina y Cirugía respectivamente, de D. Mariano Vazquez Muñoz y D. Francisco Rojas y Rivas.

Dios guê á V. S. I. m. aº

Córdoba 24 de Marzo de 1874.

Rafael Barroso

Ilmó. Sor. Rector de la Universidad de Sevilla.

UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE MEDICINA



Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Mariano Vazquez y Muñoz

y anotado con el nº 6 del fólio 1º del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente: Se graduó de Licenciado en Medicina el 16 de Junio de 1849 ante la Universidad de Sevilla y se le expidió el titulo en 1º de Julio del mismo año, por el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras publicas. En 17 de Junio del presente, ganó y aprobó en esta Escuela las asignaturas correspondientes al periodo del Doctorado en la misma facultad, obteniendo la calificacion de Sobresaliente:

Córdoba 7 de Octubre de 1872

El Srio. gral.
Franco. Barbudo

ACTA DEL GRADO DE DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUJIA.

D. Mariano Vazquez y Muñoz natural de Córdoba provincia de id. de edad de cuarenta y cinco años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Doctor ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de Aprobado.

Córdoba nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.

El Presidente del Jurado
Dr. Eugenio Rivera

El Vocal Secretario
Dr. Leon Torrella

Firma del interesado.
Mariano Vazquez Muñoz

D. Mariano Vazquez y Muñoz ha recibido la investidura del grado de Doctor en la facul-

tad de Medicina y Cirugía en el día de la fecha. Córdoba ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Srio. gral.

Fran.co Barbudo.

Se rehabilitó el título en 27 de Marzo de 1874

UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE MEDICINA



ACTA DEL GRADO DE PRACTICANTE.

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Fran.co Rojas y Rivas y anotado con el n.º ocho del fólio siete del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:

Ha estudiado todas las asignaturas correspondientes á los cuatro semestres de la carrera de Practicantes segun certificacion espedida á su favor en 20 de Setiembre del presente año por los Sres. Profesores de indicadas materias con nota de Aprobado.

Córdoba 1.º de Octubre de 1872.

El Sec.º gral.
Fran.co Barbudo

D. Fran.co Rojas y Rivas natural de Córdoba provincia de id de edad de veinte y cuatro años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Practicante ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de Aprobado.

Córdoba diez de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.

El Presidente del Jurado
Dr. Eugenio Mariscal

El Vocal Secretario
Dr. Fernando Illescas

Firma del interesado.
Fran.co de Rojas y Rivas

Probó las asignaturas que comprende la primera enseñanza elemental completa, segun resulta de una certifi-

cación expedida á su favor en diez y siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos por el Secretario de la Escuela normal de Maestros de esta Capital.

El Secretario general.

Fran.co Barbudo

Se rehabilitó el titulo en 27 de Marzo del 1874.

Al Rector de la Universidad libre de Córdoba

Marzo 28 de 1874 Nº 60.

Devuelvo a V.S. diligenciados al tenor de lo prevenido por el artº 5º del decreto de 28 de Setiembre de 1869 los adjuntos títulos de Doctor en Medicina y Cirugía y Practicante expedidos respectivamente a favor de D. Manuel Vázquez y Muniz y D. Francisco Mogar y Vives y espero que se servirá V.S. darme el oportuno aviso de su recibo.

Dios &.

UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA

Nº 221.

Nº 137.

Sevilla 31 de Marzo de 1874.
A sus antecedentes.

Machado Bº

Con la comunicacion de V. I. fecha del dia 28 del corriente, fueron en mi poder oficialmente rehabilitados, los titulos de Doctor en Medicina y Cirujia y Practicante expedidos respectivamente á favor de D. Mariano Vazquez y Muñoz y D. Francisco Rojas y Vivas, por lo que doy á V. I. las mas espresivas gracias.

Dios

guarde a V. S. muchos años. Córdoba 30 de Marzo de 1874.

Rafael Barroso

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Lit.ª de Sevilla.

Nº 130

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA.

Nº 382.

Sevilla 16 de Abril de 1874
A sus antecedentes

Machado

Ha sido en mi poder la communicacion de V. S. I. del día 8 del corriente mes dandome conocimiento de lo recientemente dispuesto sobre la forma en que deben en lo sucesivo hacerse los grados de Doctor.

En la Gaceta del 24 del pasado Marzo tuve ocasion de ver lo que en esta materia se dispone, y esta Escuela se ajustará en adelante a este precepto, como lo viene haciendo con todos los que emanan de la Superioridad.

Dios guarde a V. S. I. muchos años. Cordoba 13 de Abril de 1874.

Rafael Barroso

Ilmo. Sr Rector de la Universidad de Sevilla.

R. dopo 1 de E.

Nº 387.

Sev.ª 20 de Mayo de 1874

Hágase y devuélvase el título

Machado R.

Cúmplase en 21

En cumplimiento de lo que dispone el art.º 29 del decreto de 6 de Mayo de 1870, y á los efectos del art.º 5 del de 28 de Setiembre de 1869 remito á V. S. el acta de examen y título de licenciado en la facultad de Medicina y Cirujía de D. Angel Espejo del Bastardo Cisneros.

Dios guarde a V. S. muchos años. Córdoba 19 de Mayo de 1874.

Rafael Barros

Iltmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla

Num.º 91

Al ~~Rector~~ Rector de la Universidad libre de Cordoba

Nº

Parana Mayo 21 de 1874

Para los efectos correspondientes, devuelvo a V.S. debidamente [illegible] al tenor de lo prevenido por el decreto de 28 de Setbre de 1869 el adjunto titulo de Licenciado en Medicina y Cirujia expedido en favor de D. Angel Lupo del Mortonado Gimenes y espero que se servirá V.S. darme el oportuno aviso de su recibo

Dios g.

UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.



FACULTAD DE MEDICINA.

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Angel Espejo y del Bastardo Cisneros y anotado con el n.º diez del fólio primero del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:

Hizo los de segunda enseñanza en el Instituto de Córdoba, graduandose de Bachiller en 21 de Junio de 1862.

De 1866 á 67, probó en la Universidad de Sevilla las asignaturas de Física experimental, Química general, é Historia natural con la nota de Sobresaliente en las tres.

De 1870 al 71, probó en ésta las de 1º y 2º curso de Anatomia descriptiva y general, 1º y 2º curso de Ejercicios de Diseccion y Osteologia y Fisiologia, con la de Aprobado en todas.

De 1871 al 72, las de Higiene privada, Patologia general, su Clínica y Anatomia patologica, Terapéutica, materia medica y arte de recetar y Patologia quirurgica, resultando calificado en los ordinarios de Junio con la nota de Sobresaliente en las cuatro. En Setiem-

ACTA DEL GRADO
DE
LICENCIADO EN MEDICINA Y CIRUJÍA.

D. Angel Espejo del Bastardo natural de Córdoba provincia de Cordoba de edad de veinte y ocho años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Licenciado ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de Aprobado

Córdoba veinte y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y ~~dos~~ tres

El Presidente del Jurado

D. Eugenio Rivero [firma]

El Vocal Secretario

Dr. Federico Godoy [firma]

Firma del interesado.

Angel Espejo [firma]

bre del mismo curso probó igualmente las de Obstetricia y Patología especial de la mujer y niños y la de Higiene pública, con la de Aprobado en ambas.
De 1872 a 1873, las de Anatomía quirúrgica, operaciones, apósitos y vendajes, Patología médica, Clínica médica 1º y 2º curso, Clínica quirúrgica 1º y 2º curso, Clínica de Obstetricia y Medicina legal y Toxicología con la calificación de Aprobado. Córdoba 22 de Junio de 1873.

El Secretario gral.

Fran.co Barbudo



Satisfizo los derechos del título de Bachiller en Artes el cual le fué expedido por el Sor. Rector de la Universidad de Sevilla en trece de Noviembre de mil ochocientos sesenta y dos y lo recibió en veinte y cinco de Agosto del año siguiente. Así resulta de los antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo. Fecha ut supra.

El Secretario general

Fran.co Barbudo



Se expidió el título en 21 de Mayo de 1874

R. do Of. 146. nuo 390

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA.

Nº. 391.

Sevilla 23 de Mayo de 1874.

Se nombran los Jurados con arreglo á las notas remitidas y comuníquese.

Machado

Comunicados en 28

Ruego á V. I. se sirva nombrar los Jurados ante los cuales deban celebrarse los exámenes ordinarios en el próximo mes de Junio y los que antes de aquella fecha se soliciten por los alumnos comprendidos en el presente reemplazo, conforme á lo últimamente mandado.

Acompaño á V. I., para el solo efecto de qᵉ. le sirva de antecedente, nota de la forma en que pueden constituirse los indicados tribunales si lo estima conveniente.

Dios guarde á V. I. muchos años.
Córdoba 20 de Mayo de 1874.

Rafael Barroso

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA.

Nº.

Facultad de Medicina.

Asignaturas	Tribunales.
xperimental .... gral. Zoologia, Botanica y Mineralogia ones de Geologia	Sr. D. Manuel Marin é Higuera, Dr. en Farmacia. " " Mariano Montilla, idem. " " Angel Vasconi, Ingeniero de Minas. Persona extraña.
ia descriptiva y gral. 1er. curso y 1º. de ... de Diseccion y Osteologia	Sr. D. Angel Quintana Alcala, Dr. en Medicina y Cirujia. " " José Serrano Apolinario, idem. " " Rodolfo del Castillo, idem. Persona extraña.
ia descriptiva y gral. y Diseccion, 2º. curso "	Sr. D. Enrique de Luna, Lic.do en Medicina y Cirujia. " " José Serrano Apolinario. " " Rodolfo del Castillo.
gia	Sr. D. Mariano Guevara, Prof.r de la asig.ra Lic.do en Medicina y Cirujia. " " Angel Quintana. " " Rodolfo del Castillo.
privada y publica	Sr. D. Manuel de Luna Dr. en id. p.r ausencia del propietario. Sr. D. Manuel Fernandez de Cañete, Dr. en Medicina y Cirujia. " " Rodolfo del Castillo.
ia gral, su Clinica y Anatomia patologica	Sr. D. Manuel Saenz de Tejada, Dr. en Medicina y Cirujia. " " Juan Velasco Vergel, idem. " " Rodolfo del Castillo.
tica, materia médica y arte de recetar	Sr. D. José M.a Rodriguez, Dr. en Medicina y Cirujia. " " Leon Torrellas, idem. " " Rodolfo del Castillo.
logia quirurgica	Sr. D. Juan Velasco Vergel. " " Leon Torrellas. " " Rodolfo del Castillo.
mia quirúrgica, operaciones, apósitos y ies.	Sr. D. Rafael Anchelerga, Dr. en Medicina y Cirujia " " Leon Torrellas. " " Rodolfo del Castillo.

Asignaturas	Tribunales.
Patologia médica	Sr. D. Vicente Fernandez, Dr. en Medicina y Cirujia. " " Manuel de Luna. " " Rodolfo del Castillo.
Obstetricia y Patologia especial de la mujer y niños	Sr. D. Bartolomé Belmonte, Dr. en Medicina y Cirujia " " Mariano Vazquez Muñoz. " " Rodolfo del Castillo.
1º. y 2º. curso de Clinica médica	Sr. D. Manuel de Luna. " " Vicente Fernandez. " " Rodolfo del Castillo.
1º. y 2º. curso de Clinica quirúrgica	Sr. D. Leon Torrellas. " " Juan Velasco. " " Rodolfo del Castillo.
Clinica de Obstetricia	Sr. D. Mariano Vazquez Muñoz " " Bartolomé Belmonte. " " Rodolfo del Castillo.
Medicina legal y Toxicologia	Sr. D. Manuel Fernandez de Cañete. " " Leon Torrellas. " " Rodolfo del Castillo.

Doctorado.

Análisis química con aplicacion á las ciencias médicas	Sr. D. Mariano Montilla. " " Manuel Marin é Higuera. " " Vicente Ceballos, Dr. en Medicina y Cirujia.
Historia de las ciencias médicas	Sr. D. Fernando Illescas, Dr. en Medicina y Cirujia " " Mariano Montilla. " " Vicente Ceballos.

ey
te
tri
2a
toria
del
Elem
tos de

UNIVERSIDAD LIBRE
—DE—
CÓRDOBA

Nº ....

Facultad de Derecho

Asignaturas	Tribunales	Asignaturas	Tribunales.
...grales. de Literatura: literatura española. ...tura latina ...ria universal	Sr. D. Rafael Melendo y Gomez L.do en Filosofía y Letras. " " Rafl. de Sierra y Ramirez, Lic.d en Filosofía y Letras y Derecho civil y canónico y Doctor en Teología. " " Rafl. Baena y Sanchez Lic.do en Filosofía y Letras como persona extraña.	Elementos de Derecho político y admtro.	Sr. D. Angel M.a Castiñeira y Camara, Lic.do en Derecho civil y canónico, encargado de la catedra p.r ausencia del propietario. " " Ricardo Illescas y Gimenez. " " Rafael Garcia Ramirez.
...curso de Derecho romano	Sr. D. Rafl. F. de Lara y Pineda D.r en Derecho civil y canónico " " Rafael Chaparro y Espejo, D.r en Derecho civil y canónico. Persona extraña Sr. D. Rafl. Garcia Ramirez, Lic.do en Derecho civil y canónico, con los ejercicios hechos p.r el Doctorado.	Instituciones de Derecho canónico Disciplina gral. de la Iglesia y particular de España.	Sr. D. Rafael Pineda Alba, D.r en Dro. civil y canónico. " " Rafael de Sierra y Ramirez " " Rafael Garcia Ramirez.
...elementos del Derecho civil español, comun y foral. ...l Derecho civil y Códigos españoles.	Sr. D. Jose de Illescas y Gimenez, D.r en Derecho civil y canónico " " Fernando la Calle y Cantero, D.r en Derecho civil y canónico. " " Rafl. Garcia Ramirez.	Teoría de los procedimtos. judiciales y Práctica forense.	Sr. D. Angel de Torres y Gomez, D.r en Derecho civil y canónico " " Rafael Barroso y Lora, D.r en Derecho civil y canónico " " Rafael Garcia Ramirez
...mentos de Derecho mercantil y penal. ...de Economía política y de Estadística.	Sr. D. Ignacio Garcia Lovera, D.r en Derecho civil y canónico. " " Ricardo Illescas y Gimenez, D.r en Derecho civil y canónico. " " Rafael Garcia Ramirez.	Filosofía del Derecho: derecho internacional Historia de la Iglesia, Concilios y colecciones canónicas Legislacion comparada.	Sr. D. Luis Maldonado y Luque, D.r en Derecho civil y canónico " " Fran.co Belmonte y Cárdenas, D.r en Derecho civil y canónico " " Rafael de Gracia y Parejo D.r en Derecho civil y canónico, como persona extraña

Cuadro de la [illegible]

Cuadro de los Tribunales nombrados por el Sr.
Rector de esta Universidad en arreglo a lo preve-
nido ~~p~~ en el artº 29 del decreto de 6 de Mayo
de 1870, disposición 5ª de la circular de 14 de
Setbre de 1869 y art 1º y 3º del decreto de 14 de Enero
del mismo año para los exámenes de prueba de
curso de ~~[illegible]~~ 1875 a 1876 de la Facul-
tad de (ó Medicina) [illegible] de la Universidad lit.a de [illegible]

N.º 97

394

Al Rector de la Universidad libre de Córdoba

Cumpd.

Mayo 21 de 1871

Este Ministerio en uso de las facultades que le están conferidas por el art.º 27 del decreto de 6 de Mayo de 1870, disposición 5.ª de la circular de 14 de Setiembre ~~del mismo año~~ 1869 y art.º 7.º del decreto de 14 de Enero del mismo año, ha acordado nombrar los Tribunales que se expresan en los adjuntos cuadros para los exámenes ~~de prueba~~ del ~~presente~~ curso actual correspondientes a las Facultades de Derecho y Medicina de esa Universidad libre.

Lo digo a V.S. para su cono-

cimientos, el de los interesados y
efectos consiguientes.

[signature]

315

Nº 149

Nº 394

Sevilla 29 de Mayo de 1874.
A sus antecedentes

Machado

Con la comunicacion de V.S.I. del dia 21 de este mes, he recibido el título de Licenciado en la Facultad de Medicina y Cirujía á favor de D. Miguel Espejo del Bastardo Cisneros, por lo cual doy á V.S.I. las mas expresivas gracias.

Dios gūe. á V.S.I. m.s a.s Córdoba 24 de Mayo de 1874.

Rafael Barroso

Ilmo. Sor. Rector de la Universidad de Sevilla

296

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA

Nº. 296.

Sevilla 30 de Mayo de 1874.
A sus antecedentes
Machado Rz

Con la comunicación de V. I. fecha 25 del corriente, recibí los cuadros de los Jurados, designados por V. I., ante los cuales deberán tener lugar los exámenes que se verifiquen en esta Escuela en el próximo mes de Junio.

Diós guarde á V. I. muchos años. Córdoba 28 de Mayo de 1874.

Rafael Barrios

397

Reg.^o of.^o 157.

UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

N.º 399.

Sevilla 28 de Junio de 1874.

Digase al Decano que proponga los dos Catedraticos q. han de cumplir este servicio

Machado

Cump.^d hoy

Debiendo tener lugar en el presente mes en esta Escuela los ejercicios del grado de Licenciado en la Facultad de Derecho, espero se sirva V. S.^a, al tenor de lo dispuesto en el art.^o 28 del Decreto de 6 de Mayo de 1870, designar los Sres. Profesores oficiales que han de pasar á esta Ciudad, para autorizar referidos ejercicios.

Dios

guarde a V. I. muchos años. Córdoba 23 de Junio de 1874.

Rafael Barroso

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Lit.ª de Sevilla.

Al Decano de la Facultad de Dro.

N.° 298

Junio 25 de 1872

El Rector de la Universidad libre de Córdoba en oficio de 22 del actual me dice lo que sigue;

"Debiendo tener lugar el setiembre el oficio pidiendo una comisión para grados de Buenos)

Lo que traslado a V.S. a fin de que con la oportuna urgencia se sirva proponerme los Catedráticos que hayan de cumplir dichos servicios designando los días en que puedan verificarlo

Dios

[illegible]

Sevilla 5 de Julio de 1874.
Enterado
Machado

Ilmo Sor:

Tengo el honor de sig
nificar a V. S. I. que
en virtud de la comi
sion de grados que tu
vo á bien conferirme
en union del S. Palo
mo para ante la Uni
versidad libre de Cordo
ba que salimos á ve
rificar aquella el
dia 1 del corriente en
greciando el dia 3 ha
biendo[illegible] conocido pue

tualmente.
Lo que comunico á
V. S. I. á los efectos
oportunos.
Dios guarde á V. S. I.
muchos años. Sevilla 4
de Julio de 1876.
Pedro Lopez Sanchez

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad
de Sevilla.

Negº 162

Nº 403.

Sevilla 20 de Julio de 1874.
Requisítese el título
y devuélvase

Dr. Santos.

Cumplido en 21

En cumplimiento á lo que dispone el art.º 29 del Decreto de 6 de Mayo de 1870 y á los efectos del art.º 5 del de 28 de Setiembre de 1869, remito á V. I. el acta de examen y título de Licenciado en la Facultad de Derecho, seccion del civil y canónico, de D. Luis Ramirez y Moreno.

Dios guarde á V. I. muchos años. Córdoba 18 de Julio de 1874.

Rafael Barrera

Iltmo. Sr. Rector de la Universidad lit.ª de Sevilla.

4?01

Al Rector de la Universidad Libre de Córdoba — nº 134

Julio 2/ de 1874

Devuelvo a V.S. diligenciados al tenor de los prevenidos por el Acuerdo de 28 de Setiembre de 1869 el adjunto titulo de Licenciado en Dro civil y canonico expedido por esa Universidad Libre a favor de D. Luis Ramirez y Moreno y espero que se servirá V.S. darme el oportuno aviso de su recibo

Dios G.

Cumplido

UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.



ACTA DEL GRADO DE LICENCIADO EN DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Luis Ramirez Moreno y anotado con el n.º 66 del fólio 400 — — — del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:

Se graduó de Bachiller en el Instituto de 2ª enseñanza de Córdoba en los días catorce y quince de Junio de 1870, con calificacion de Aprobado.

De 1870 al 71 cursó y probó en esta Universidad la asignatura de Derecho romano, 1º curso, con nota de Aprobado.

De 1871 á 1872, en la misma, las de Derecho romano, 2º curso, Economía política y Estadística, Derecho civil español, Derecho canónico, Derecho mercantil y penal y Derecho político y administrativo, con censura de Aprobado en todas.

De 1872 á 73, cursó y probó en la misma Universidad, en los ordinarios de Junio, las de Literatura española, Literatura latina, Historia universal, Ampliacion del Derecho civil, Disciplina eclesiástica, Teoría de procedimientos judiciales y Práctica forense, resultando Suspenso en la pri

D. Luis Ramirez y Moreno natural de Córdoba provincia de Córdoba de edad de veinte y dos años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Licenciado ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de aprobado

Córdoba catorce de Octubre de mil ochocientos setenta y ~~dos~~ tres.

El Presidente del Jurado

Dr. Pedro Lopez Vinten

Dr. José M. Millet

El Vocal Secretario

Dr. Pedro Lavin y Olea

Firma del interesado.

Luis Ramirez y Moreno

mera y Aprobado en las demás. En el mismo curso, en los ordinarios de Setiembre, repitió el exámen de la asignatura de Literatura española y fué Aprobado. Córdoba 2 de Octubre de 1873

El Srio. gral. intº
Licdo. Eulogio Ruiz

Igualmente certifico: Que se le expidió el título de Bachiller en veintitres de Junio de mil ochocientos setenta, el cual obra en su poder.

El Srio. gral. intº
Licdo. Eulogio Ruiz

Se rehabilitó el titulo en 21 de Julio de 1874.

403

Nº 162.

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA.

Nº. 404.

Sevilla 27 de Julio de 1874

A sus antecedentes

D.n Santos.

Con la comunicacion de V. S. fecha 21 del actual fue en mi poder, oficialmente rehabilitado, el titulo de licenciado en Derecho, seccion del civil y canónico, espedido á favor de D. Luis Ramirez y Moreno, por lo que doy á V. S. las mas espresivas

gracias.

Dios guarde á V. I. muchos años. Córdoba 24 de Julio de 1874.

Rafael Barroso

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Resp. 163.

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA.

Nº. 405...

Sevilla 28 de Julio de 1874

Enterado

Dor. Santos.

Con la mayor satisfaccion he recibido la comunicacion de V. S. en que me dá conocimiento de haber tomado, en 14 del presente mes, posesion del cargo de Rector de ese Establecimiento literario.

Doy á V. S. por ello la mas

cumplida enhorabue-
na en nombre del
Claustro de esta U-
niversidad, y á a-
seguro que, como hai-
ta aquí, nada omi-
tirá de cuanto pue-
da contribuir al fo-
mento de la ense-
ñanza.

Celebro esta oca-
sion que me pro-

...ad de Derecho.

Profesores.	Títulos.
...do Illescas y Jiménez.	Lic.do en dcho. civil y canónico y en Filosofía y Letras.
...ano Rivera.	Lic.do en Filosofía y Letras y en derecho.
...l de Sierra.	D.r en teología y Lic.do en Filosofía y Letras.
...uin Trillo.	Lic.do en jurisprudencia.
...el Joaquín de Lara.	Lic.do en derecho civil y canónico.
...de Illescas y Jiménez.	Lic.do en derecho civil y canónico.
...nio Cubero.	Lic.do en derecho civil y canónico.
...uel Ballesteros.	Lic.do en derecho civil y canónico.
...tín Cervantes.	D.r en dcho. civil y canónico y Lic.do en dcho. admvo.
...rdo Illescas y Jiménez.	Lic.do en dcho. civil y canónico y en Filosofía y Letras.
...ndo la Calle y Cantero.	Lic.do en dcho. civil, canónico y administrativo.
...el Pineda y Alba.	Lic.do en jurisprudencia.
...el de Torres y Gómez.	Lic.do en dcho. civil y canónico.
...el Barrios y Lora.	Lic.do en derecho civil y canónico.

Córdoba 15.

de Octubre 1870.

El vice-Presidente Interino

Rafael Mª Gorrindo



persona el honor de ofrecer á V. S. las mayores seguridades de su mas distinguida consideracion personal.

Dios guarde á V. S. muchos años. Córdoba 27 de Julio de 187[illegible]

Dor Rafael Barrios

de la Universidad Litª de Sevilla.



407

N.º 1641

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA

N.º 406.

Sevilla 4 de Agosto de 1874
Contestese que el Rectorado espera los Reglamentos e instrucciones de la Superioridad respecto a estos y otros puntos; pero que si dentro de un plazo prudente no se recibieran se llevará la debida consulta y su resolucion será oportunamente comunicada a todos los

El Decreto sobre libertad de enseñanza, del día 29 del mes anterior, me obliga á molestar la atencion de V. S. I. deseoso de dar el mas exacto cumplimiento a las disposiciones que entraña.

Segun se halla redactado, es fuera de toda duda, que esta Escuela debe concluir y que la que pueda crearse por la Dipu-

Establecimientos libres de enseñanza.



Cumplido en 5

teneros provincial, en uso de las facultades que por el mismo se le conceden, no ha de tener enlace, ni relacion alguna en sus actos literarios con la que hoy existe.

Dada esta verdad se hace necesario fijar las reglas de conducta a que debe sujetarse este Establecimiento, ya en los actos literarios aplazados para el proximo mes de Se-

tiembre, ya a otros particulares que se refieren al porvenir; y este Rectorado, deseoso del mejor acierto, ruega a V. S. I. se digne aclararle las siguientes dudas:
Deberá admitirse la matrícula libre para los exámenes de Setiembre?
En caso negativo, podrán, sin embargo, examinarse ante los mismos Jurados que se nombraron por este Rectorado para los e-

sámenes de Junio los alum-
nos suspensos entonces y los
que tienen hecha matrícula
con anterioridad.?

Los que terminaron el es-
tudio de todas las asigna-
turas en Junio, podrán ha-
cer en Setiembre los ejerci-
cios de grado ante los tri-
bunales que V. S. J. ahora
designe.?

Porquién deberá espedirse el
título profesional á los a-
lumnos que en años ante-

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA.

Nº ....

nores hicieron los ejercicios del grado y aun no han solicitado aquel documento?

Y terminada la misión de esta Universidad, donde habrán de archivarse los libros de matrícula y expedientes académicos para que los interesados puedan obtener en todo tiempo las certificaciones que pidan?

A pesar de que se infiere de lo preceptuado por el indicado Decreto que

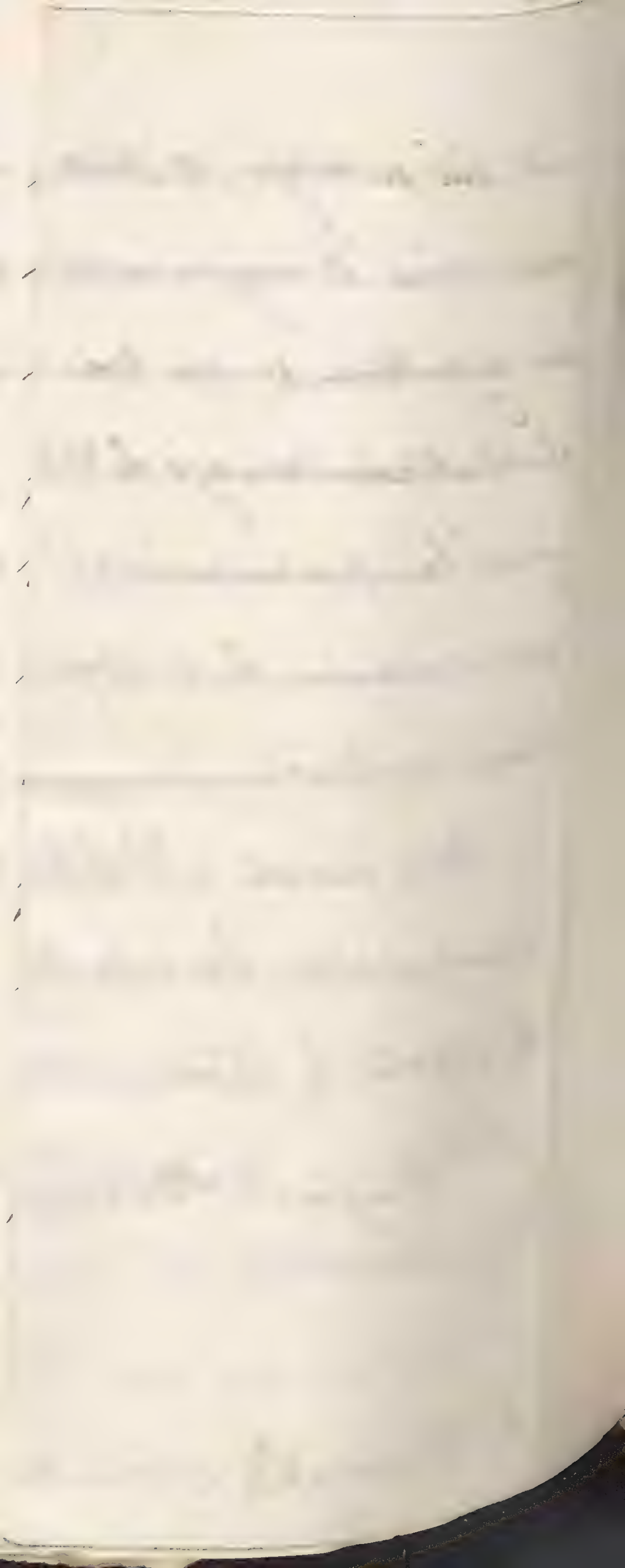
este Centro literario debe terminar por lo menos las incidencias pendientes, y de parecer natural que esa Universidad oficial conserve los mencionados libros de matrícula y expedientes para que en lo sucesivo expida los certificados que se reclaman y los títulos profesionales no emitidos, dada la solemnidad oficial con que ha practicado todos sus actos litera-

rios, sin embargo, este Recto-
rado tiene el mayor interes
en sujetarse en un todo
al ilustrado consejo de V.I.
y a las prescripciones
que emanen de su supe-
rior criterio.

Dios guarde a V.S.I.
muchos años. Córdoba 3
de Agosto de 1874.

Dor. Rafael Barros

tor de la Universidad de Sevilla



411

Al Rector de la Universidad libre de Córdoba.

Nº 157

Cumpd.º Agosto 5 de 1874

En vista del oficio de V. S. de 3 del actual, he acordado manifestarle que este Rectorado espera los Reglamentos e instrucciones de la Superioridad acerca de los diferentes puntos que no quedan del todo aclarados en las últimas disposiciones sobre enseñanza; mas si en un plazo prudente no se recibieran, elevaré la oportuna consulta y su resolucion será comunicada tanto a esa Escuela como a todas las demas

a quienes pueda interesar

[signature]

31 Agosto

2.ª dos f.ª 167 vta

Nº. 408.

Facultad de Derecho

D. Francisco Pego.
" Antonio Ariza.
" Rafael de Sierra.
" Fernando Quintana.
" Agustin Mendoza.
" Santos Llorente.
" Fausto Garcia.

Facultad de Medicina

D. Diego de Raya.
" Jesus Caja.
" Juan del Castillo.
" Rafael Vazquez.
" Ricardo Guijo.
" Manuel Maldonado.
" Juan Dávila.
" José Osorrena

En cumplimiento de lo preceptuado en la Circular de la Direccion general de Instruccion pública de 20 del corriente mes, de que se me ha dado traslado por V.S.I. en el dia 24, tengo el honor de acompañarle la relacion nominal de los alumnos matriculados en esta Universidad, hasta fin de Junio último, á que aquella disposicion se refiere.

Debo á la vez poner en su conocimiento, que mediante á no haber recibido comu-

D. Juan Algar
" Emilio Muñoz

Sevilla 31 de Agosto de 1874.
Téngase presente
D.or Santos.



nicacion alguna prohibiendo la admision de matrículas libres, se han formalizado las de los alumnos que resultan al márgen, á los cuales asiste indudablemente el mas perfecto derecho á ser examinados.

Dios gue. á V.S.I. m.s a.s Córdoba 30 de Agosto de 1874.

Rafael Barrios

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla

Universidad libre de Córdoba

Curso de 1873 á 1874.

Relacion nominal de los alumnos matriculados en dicho curso antes del dia primero de Julio último, en esta Universidad, con expresion de las asignaturas en que lo han sido.



Facultad de Medicina

Relacion nominal de los alumnos matriculados en esta Universidad libre en el curso de 1873 á 1874 hasta 8º de Julio último con expresion de las asignaturas en que lo han sido.

Número	Apellidos	Nombres	Pueblos	Provincias	Física experimental	Química general	Zoología, Botánica y Mineralogía con nociones de Geología	1er curso de Anatomía descriptiva y general	2º curso de Anatomía descriptiva y general	1er curso de Ejercicios de Diseccion	2º curso de Ejercicios de Diseccion	Fisiología	Higiene privada	Patología general con su clínica y Anatomía patológica	Terapéutica, materia médica y arte de recetar	Patología quirúrgica	Anatomía quirúrgica, operaciones, apósitos y vendajes	Obstetricia, Patología especial de la mujer y niños	Patología médica	Clínica quirúrgica 1er curso	Clínica quirúrgica 2º curso	Clínica médica 1er curso	Clínica médica 2º curso	Clínica de Obstetricia	Higiene pública	Medicina legal y Toxicología	Análisis química con aplicacion á las ciencias médicas	Historia de las ciencias médicas	Observaciones
1	Campos García-Hidalgo	D. Joaquin	Puente-Genil	Córdoba	1	1	1	1	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
2	Guijo y Garmendia	„ Ricardo	Badajóz	Badajóz	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	1	1	1	1	1	1	„	„	„	„	„	„
3	Gonzalez Martinez	„ Luis	Córdoba	Córdoba	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	„	1	„	„	„
4	Criado y Serrano	„ Juan	Montoro	id.	2	2	2	2	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
5	Ruiz y Leon	„ Antonio	Villanueva del Rey	id	3	„	3	3	„	1	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
6	Aranda y Torres	„ Francisco	Posadas	id	„	„	„	„	„	„	„	1	1	1	2	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
7	Portera y Luna	„ Manuel	Córdoba	id	„	„	„	„	„	„	„	„	2	2	3	2	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
8	Garcia Gonzalez	„ José	Andujar	Jaen	4	3	4	4	1	2	1	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
9	Romeral y Delgado	José	Madrid	Madrid	„	„	„	„	„	„	„	„	„	3	„	„	„	3	3	„	„	„	„	„	1	„	„	„	„
10	Leston y Figuerola	Manuel	Cienfuegos	La Habana	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	4	3	2	„	4	„	„	„	„	„	2	„	„	„	„
11	Castillo Peñalosa	„ Juan José	Ceuta	Cádiz	„	„	„	5	2	3	2	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
12	Raya y Furriel	„ Diego	Córdoba	Córdoba	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	4	3	4	5	3	„	3	„	2	„	2	„	„	„
13	Romero y Romero	„ Justo	Torrecampo	id.	„	„	„	6	3	4	3	2	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
14	Góngora y Aguilar	„ José	Madrid	Madrid	5	4	5	7	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
15	Masot y Alvarez	„ Juan José	Fuente del Cantos	Badajóz	„	„	„	8	4	5	4	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
16	Mohedano Solano	„ Antonio	Santaella	Córdoba	6	5	6	9	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
17	Diaz Mesa	„ Mónico	Carrascosa de Haro	Cuenca	7	6	7	10	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
18	Arce y Luque	„ Francisco	Montilla	Córdoba	8	7	8	11	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
19	Barbudo y Perez	„ Rafael	Pedro Abad	id	9	8	9	12	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
20	Reyes y Gutierrez	„ Antonio	Dos-Torres	id	10	9	10	13	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
21	Caballero y Romeu	„ José	Sitges	Barcelona	„	10	„	„	„	„	„	„	3	4	5	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
22	Caja y Fernandez	„ Jesús	Hinojosa	Córdoba	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	6	5	4	5	6	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
23	Ferroba y Naval	Antonio	Córdoba	id	„	„	„	„	5	6	5	3	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
24	Velasco Gonzalez	Tomás	Hinojosa	id	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	7	6	5	6	7	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
25	Morales Garcidalgo	Leopoldo	Puente-Genil	id.	11	11	11	14	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
26	Carrasco Ballesteros	Juan	Hornachuelos	id	12	12	12	15	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
27	Villoslada y Torres	„ Francisco	Montoro	id	13	13	13	16	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„

Número	Apellidos	Nombres	Pueblos	Provincias	Física experimental	Química general	Zoología, Botánica y Mineralogía con nociones de Geología	1er curso de Anatomía descriptiva y general	2º curso de Anatomía [illegible] general	1er curso de Ejercicios de Disección y Osteología	2º curso de Ejercicios de Disección	Fisiología	Higiene privada	Patología general con su Clínica y Anatomía patológica	Terapéutica, materia médica y arte de recetar	Patología quirúrgica	Anatomía quirúrgica, operaciones, apósitos y vendajes	Obstetricia, patología especial de la mujer y niños	Patología médica	Clínica quirúrgica 1er curso	Clínica quirúrgica 2º curso	Clínica médica 1er curso	Clínica médica 2º curso	Clínica de Obstetricia	Higiene pública	Medicina legal y Toxicología	Análisis químico con aplicación a las ciencias médicas	Historia de las ciencias médicas	Observaciones
28	Sanchez Gonzalez	D. Francisco	Córdoba	Córdoba	14	14	14	17	6	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
29	„ Calero y Sanchez	„ Eladio	Hinojosa	id.	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	8		3	4	3	„	„	„	„	„	„
30	„ Cosano Rodriguez	„ José	Puente-Genil	id.	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	8	„	6	7	9	4	„	5	4	3	3	„	„	„	„
31	„ Dávila y Leal	„ Juan	Zalamea	Badajoz	15	15	15	18	7	7	6	4	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
32	Gimenez Gonzalez	„ Pedro José	Belalcázar	Córdoba	16	16	16	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
33	Plata y Pino	„ José	Espejo	id.	„	„	„	„	8	„	7	5	4	5	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	4	„	„	„	„
34	Arellano Murillo	José Antonio	Hinojosa	id.	„	„	„	„	9	„	8	6	5	6	9	7	7	8	10	5	„	6	„	„	„	„	„	„	Trasladó de la [illegible]
35	Vioque Gimenez	Carpio	Córdoba	id.	17	17	17	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
36	García Ramirez	Antonio	id.	id.	„	„	„	„	10	„	9	7	6	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
37	Navas y Vabajas	Pedro	Castro del Rio	id.	„	„	„	„	11	„	10	8	7	7	10	„	„	9	„	„	„	„	„	„	5	„	„	„	Trasladó de la [illegible]
38	Barba y Carrasco	Enrique	Córdoba	id.	„	„	„	19	12	3	11	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
39	García de Castro Garay	Rafael	Puebla de Cazalla	Sevilla	„	„	„	„	„	„	„	9	8	8	11	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
40	Luanco García	Maximino	Sama de Langreo	Oviedo	„	„	„	20	13	9	12	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
41	Gimenez Criado	Manuel	Castro del Rio	Córdoba	18	„	18	21	„	10	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	Trasladó de la [illegible]
42	„ Alvarez Cuesta	Félix	Fernan-Nuñez	id.	„	„	„	„	14	„	13	10	9	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
43	Verdejo Pareja	Luis	Málaga	Málaga	19	18	19	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
44	Fuentes del Rio	Narciso	Castro del Rio	Córdoba	„	„	„	22	15	11	14	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
45	Rio y Briceño	José	Espiel	id.	„	19	20	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
46	García Fernandez	Pablo	Córdoba	id.	„	„	„	23	16	12	15	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
47	Maldonado Arrebola	Manuel	Aguilar	id.	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	8	8	10	11	6	„	7	5	4	„	„	„	„	„
48	La Calle Cristero	Genaro	Córdoba	id.	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	9	„	12	„	4	8	6	5	6	3	„	„	„
49	Baena Romero	Fernando	Fernan-Nuñez	Id.	„	„	21	„	17	„	16	11	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
50	Vazquez Sanz	Rafael	Córdoba	id.	„	„	„	„	„	„	„	„	„	9	12	9	„	11	„	7	5	„	„	6	7	„	„	„	„
51	Redondo Godino	Juan	Bailen	Jaen	20	20	22	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
52	Muñoz Sevillano	Emilio	Córdoba	Córdoba	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	8	„	9	„	7	„	4	„	„	„
53	Urburu y Recio	Cárlos	Córdoba	Id.	21	21	23	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
54	Castellano y Sanchez	„ Rafael	Id.	id.	22	„	24	24	„	13	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„

Nº	Apellidos	Nombres	Pueblos	Provincias	Física experimental	Química general	Zoología, Botánica y Mineralogía con nociones de Geología	Histología, 1er curso de Anatomía descriptiva y general	2º curso de Anatomía descriptiva y general	1er curso de Disección	2º curso de Disección	Fisiología	Higiene privada	Patología general con su Clínica y Anatomía patológica	Terapéutica, materia médica y arte de recetar	Patología quirúrgica	Anatomía quirúrgica, operaciones, apósitos y vendajes	Obstetricia, enfermedades especiales de la mujer y de los niños	Patología médica	Clínica quirúrgica 1er curso	Clínica quirúrgica 2º curso	Clínica médica 1er curso	Clínica médica 2º curso	Clínica de Obstetricia	Higiene pública	Medicina legal y Toxicología	Análisis química aplicada a las ciencias médicas	Historia de las ciencias médicas	Observaciones
5	Montijano Molina	D. Sacerdote	Torre D. Jimeno	Jaen	..	..	..	..	..	..	..	12	..	10	13	..	..	..	..	..	..	..	..	..	8	..	..	..	..
6	López Martínez	Felipe	Lucena	Córdoba	..	..	..	25	18	14	17	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
	Gil y Casas	Emilio	Alhabia	Almería	..	..	..	..	..	..	..	13	..	11	14	10	..	12	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	Traslado de Granada.
8	Raul y Ceballos	José Mª	Torre D. Jimeno	Jaen	23	25	..	26	..	15	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	Traslado de id.
9	Valverde y Lillo	Félix	Alcuescar	Cáceres	24	..	25	27	..	16	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
0	Rosales Bayo	Ángel	Aguilar	Córdoba	..	..	..	..	..	..	18	11	10	12	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
61	Sandoval y Granados	Ignacio	Hinojosa	Córdoba	..	..	..	28	19	17	19	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
62	Serrano Rodríguez	Diego	Torre-Núñez	id.	25	26	26	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
63	Castillo Mogico	José	Cartagena	Murcia	..	..	..	..	..	..	..	–	11	13	15	11	10	..	..	9	6	10	7	..	9	5	..	..	Traslado de la Central.
64	Medina Cabello	Federico	Herrera	Sevilla	..	..	..	29	..	18	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	Traslado de la Escuela libre de Sevilla
65	Molledano Escalona	Pedro	Córdoba	Córdoba	26	27	27	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
66	López Peláez	Ildefonso	Membrilla	Ciudad Real	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	1	..
67	Cuyujo del B. Cisneros	Ángel	Córdoba	Córdoba	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	2	2	..
68	Calero Sánchez	Eladio	Hinojosa	id.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	3	3	..
69	Martín Martínez	José	Alcocer	Guadalajara	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	4	4	..
70	Molina Gómez	Leonardo E.	Fuente-obejuna	Córdoba	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	5	5	..
71	Gil y Gil	Manuel	Córdoba	id.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	6	6	..
72	Hijosa y Padura	Manuel	id.	id.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	7	..	..
73	Luna Martínez	Enrique	id.	id.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	8	7	..

Vº Bº
El Rector
Dr. Rafael Barros

Córdoba 30 de Agosto de 1874.

El Secretario general
Franco. Barbudo

Nummer

7.
8.
9.
0.
1.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
9.
0.
1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
30.
1.
32.
33.

Universidad libre de Córdoba.

Relacion nominal de los alumnos matriculados en esta Universidad libre en el curso de 1873 á 1874 hasta 1º. de Julio último con expresion de las asignaturas en que lo han sido, en la Facultad de Derecho.

Apellidos	Nombres	Pueblos	Provincias	Literatura gral. y española	Literatura latina	Historia universal	Derecho romano 1er curso	Derecho romano 2º curso	Hist. y elem. del derecho civil espl.	Elem. tos del derecho mercantil y penal	Id. de derecho político y administ.vo	Id. de Economía política y de Estadª	Instituciones de derecho canónico	Ampl. del derecho civil y Códigos	Disciplina eclesiástica	Teoría de los proced. tos judiciales	Práctica forense	Filosofía del dºº y dºº internacional	Hist. de la Iglesia, concilios &c	Legislacion comparada	Observaciones.
Angulo y García	D. Gregorio	Rodezno	Logroño	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	1	1	"	"	"	"
Barrios y Enriquez	" Rafael	Córdoba	Córdoba	"	"	"	"	1	1	"	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Roná y Figueras	" Enrique	Madrid	Madrid	"	"	"	1	2	"	"	2	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Carrion y Enriquez	" Leopoldo	Córdoba	Córdoba	"	"	"	2	"	"	"	3	3	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Estrada y Ruspa	" Ricardo	Carpio	id	1	"	1	3	"	"	"	"	4.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Gallego y Chaparro	" Agustin	Córdoba	id	2	1	2	4	"	"	"	"	5	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Torres é Illescas	" Antonio	id	id	"	"	"	"	"	2	1	"	"	1	"	2	"	"	"	"	"	"
Monserrat y Diéguez	" Rafael	id	id	"	"	"	5	3	3	"	"	6	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Lopez-Zapata y Torrealba	" José	id	id	"	"	"	"	4	4	"	4	7	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Martín y Barrios	" José	id	id	"	"	"	6	5	5	"	5	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Fernandez Lázaro	" José	Montanchez	Cáceres	"	"	"	"	"	"	2	"	"	2	1	3	"	"	"	"	"	"
Martí y Arguelaguet	" Luis	Cadiz	Cadiz	3	2	3	7	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Rubio y Góngora Armenta	" Antonio	Madrid	Madrid	4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Mariano Barroso	" Antonio	Córdoba	Córdoba	5	3	4	8	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Fuente y Vargas	" Manuel	Fuente Obejuna	id	6	4	5	9	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Nieto Fajardo	" José	Corcoya	Sevilla	"	"	"	"	6	6	"	6	8	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Gallardo y Morillo	" Pedro	Pedroche	Córdoba	"	"	"	"	7	7	"	7	9	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Gallardo y Morillo	" Antonio	id	id	"	"	"	"	8	8	"	8	10	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Rincon y García	" José	Córdoba	id	"	"	"	10	9	9	3	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Trevilla y Rivas	" Andrés	id.	id	"	"	"	11	10	"	"	9	11	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Pérez y Villafranca	" José	Fernan-Nuñez	id.	7	5	6	12	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Arcediano y Ramirez	" Fran.co Javier	Andujar	Jaen	8	6	7	13	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Martinez Reguera	" Leopoldo	Bujalance	Córdoba	"	"	"	"	"	"	4	"	"	"	"	"	2	2	1	"	"	"
Navarro y Coca	" José	id	id.	9	7	8	14	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Coca y Castro	" Benito	id	id.	10	8	9	15	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Romero y Gomez	" Pedro	Hinojosa	id.	11	9	10	16	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Maza y Casso	" Bartolomé	Córdoba	id.	"	"	"	"	11	10	"	10	12	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Poruelo y Lara	" Emilio	Bujalance	id	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"
García Corral	" Ildefonso	Jerez de la Frontera	Cadiz	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	5	"	"	"	"	"	"
Mendicuti y Soria Sta. Cruz	" Felipe	Granada	Granada	"	"	11	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Moure y Fauria	" Eduardo	Estepa	Sevilla	12	10	12	17	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Quintana y Gomez	" Fernando	Lucena	Córdoba	"	"	"	18	"	"	"	11	13	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Pego y Mendez	" Fran.co	Ceuta	Cadiz	"	"	"	19	12	"	"	12	14	"	"	"	"	"	"	"	"	"

Números	Apellidos	Nombres	Pueblos	Provincia	Literatura gral. y española	Literatura latina	Historia universal	Derecho romano 1er curso	Derecho romano 2º curso	Hist.a y elementos del D.o civil esp.l	Elem.tos del derecho mercant.l y penal	Id. de derecho político y administ.vo	Id. de Economía política y de Estad.ca	Instituciones de derecho canónico	Amplif.n del derecho civil y códigos	Disciplina eclesiástica	Teoría de los procedim.tos judiciales	Práctica forense	Filosofía del der.o y der.o internacional	Hist.a de la Iglesia, concilios, &c.	Legislación comparada	Observaciones.
4.	Lara y Pedrajas	D. Antonio	Montoro	Córdoba	13	11	13	"	"	"	"	13	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	la Calle y Cantero	" Enrique	Villafranca	id	"	"	"	"	"	11	5	"	"	3	2	6	3	3	"	"	"	"
6.	Castejón y León	" Rafael	Córdoba	id	14	12	14	20	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Cenios Tejón	" Fran.co	Valladolid	Valladolid	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3	"	4	4	"	"	"	Trasladó de Sevilla la asignatura de ...
7.	Albarrán y García	" Ricardo	Córdoba	Córdoba	15	13	15	21	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
2.	Romero Galiteo	" Manuel	Aguilar	id.	"	"	"	"	"	"	"	14	15	"	"	7	5	5	"	"	"	"
	Cubero y Villareal	" Rodrigo	Baena	id.	"	"	"	"	13	12	6	15	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
1.	Montis y Vázquez	" Nicolás	Córdoba	id	16	14	16	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
2.	Caballero y Fernández	" Migl. Agustín	Pozoblanco	id	"	15	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
3.	Ciño y Soler	" Manuel	Albacete	Albacete	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4	"	3	"	"	"	"	"	"
4.	Atienza y Gómez	" Felix	Ronda	Málaga	17	16	17	"	"	"	7	"	"	"	"	"	6	6	"	"	"	"
7.	Barranco y Fernández	" Angel	Córdoba	Córdoba	18	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4	"	7	7	"	"	"	"
6.	Gómez y Torres	" Juan	Fernan-Nuñez	id	19	17	18	22	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
7.	Linendona y Sancho	" Juan	Málaga	Málaga	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	9	"	"	"	"	"	"
8.	Barroso y Castillo	" Antonio	Córdoba	Córdoba	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2	"	"	"
9.	Rey y Gorrindo	" Pedro	Madrid	Madrid	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3	1	1	Trasladó esta matrícula de la Univers...
0.	Garnero y Carrasco	" Eladio	Palma del río	Córdoba	20	18	19	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Trasladó de la Universidad de Sevilla
	Criado y Canales	" Sebastián	Villa del río	id	"	"	"	"	"	13	8	16	16	5	"	10	"	"	"	"	"	Id.
2.	Melgarejo y Escario	" José	Madrid	Madrid	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4	"	"	Id.
3.	Alcántara Jurado	" Fran.co	Pedro-Abad	Córdoba	"	"	"	"	"	"	"	"	17	"	"	"	"	"	"	"	"	
	Melendo y Gómez	" Rafael	Córdoba	id	"	"	"	23	14	14	9	17	18	6	5	11	8	8	5	2	2	
	Sánchez Castellanos	" José	Montilla	id	"	"	"	24	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
	Pineda Villalobos	" Ramón	Baena	id	"	"	20	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
	Cabrera y Montilla	" José	Córdoba	id	"	"	"	"	15	15	"	18	19	"	"	"	"	"	"	"	"	

Córdoba 30 de Agosto de 1874.

V.to B.no
El Rector
Dr. Rafael Barroso



El Secretario general
Franc.co Barbudo

417

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA

Nº 407.

Nº 168.

Sevilla 1º de Setiembre del 1872.
Contéstese que, como ya se ha dispuesto pueden ser examinados los alumnos q. se matricularon hasta el último día de Junio, pero ninguno más por ahora; y que los jurados pueden ser los mismos q. actuaron en Junio, lo cual propondrá a fijamente.

Q. Santos

Cump.do 4 Sbre 72

Vista la circular del Iltmo. Sr. Director de Instrucción pública de 20 del corriente mes, ruego a V. I. se sirva manifestarme si se han de celebrar en esta Universidad los exámenes ordinarios del próximo Setiembre para los alumnos que tienen matrículas pendientes y si en caso afirmativo deben actuar los

mismos Jurados ante los
que tuvieron lugar los
del mes de Junio ante-
rior, así como si pue-
den admitirse matrícu-
las libres, dada la cir-
cunstancia de haber de
celebrarse los indicados
exámenes.

Dios gũe. a V. S. ms. as. Cór-
doba 25 de Agosto de 1874.

Dor. Rafael Borrero

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Litª de Sevilla

Al Rector dela Universidad libre de Córdoba

Cumplido Nº= 194-

Sevilla 24 de Setiembre de 1874,

Contestando ~~contestacion~~ á la comunicacion de V.S. fhe. 25 de Agosto próximo anterior, este Rectorado ha resuelto manifestarle, que, como ya se ha dispuesto, pueden ser examinados, en el presente mes, tan solo los alumnos que se matricularon hasta el último dia de Junio, pero ninguno mas por ahora; y que los Jurados de examenes pueden ser los mismos que actuaron en Junio próximo pasado, lo cual se servirá V.S. proponer fijamente

Dios

R. de f.º 181

N.º 420.

Sevilla 2 de Setiembre de 1874.
Póngasele la nota correspond.te y devuelvase
D.or Santos

Cumplido en 30 de Setiembre y 6 de Octubre

En cumplimiento de lo que dispone el art.º 29 del decreto de 6 de Mayo de 1870 y á los efectos del art.º 5.º del de 28 de Setiembre de 1869, remito á V.S.Y. el acta de examen y título de Practicante de D. Bernardo Rodriguez y Gimenez.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Córdoba 29 de Setiembre de 1874.

Rafael Barrio

Ylmo. Sor. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.



UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA

FACULTAD DE MEDICI

ACTA DEL GRADO DE PRACTICANTE.

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Bernardo Rodriguez y Gimenez *y anotado con el n.º* 29 *del fólio* 28 *del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:*

Ha estudiado y probado todas las asignaturas de los cuatro semestres de la Carrera de Practicante, segun certificacion expedida á su favor en primero de Octubre de 1873 por los Señores Profesores de referida enseñanza.

El Secretario gral.

Franco Barbudo

En 9 del mismo mes y año acreditó tener probadas las materias de la primera enseñanza. Córdoba 26 de Setiembre de 1874

Franco Barbudo

D. Bernardo Rodriguez y Jimenez natural de Córdoba provincia de id. de edad de veinte años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Practicante ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de Aprobado.

Córdoba nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y ~~dos~~ tres.

El Presidente del Jurado

Dr Eugenio Rivera

El Vocal Secretario

Dr. Leon Conchas

Firma del interesado.

Bernardo Rodriguez

Se rehabilitó el titulo en 30 de etbre de 74

Al Director del ~~Instituto~~ a Universidad de Córdoba

Cumpl.do Sevilla 7 de Setiembre 1847

N.º 193

Este Rectorado ha tenido á bien disponer que con estricta sujecion á la lista que acompañaba V.S. á su oficio de 31 de Agosto último proceda á los examenes de los alumnos matriculados antes del 1º de Julio sin que bajo ningun concepto los ~~hayan~~ verifiquen los individuos que se hayan inscripto en la matrícula despues de aquella fecha, los cuales quedarán sugetos á lo que sobre el particular resuelva la superioridad.

Dios

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA

Nº. 409.

Rº 171 vº.

Facultad de Derecho.

D. Jose Fernandez Requena
D. Antonio de Torres é Illescas
D. Andres Treviller y Rivas
D. Manuel de la Peña y Perez de Guzman.

Facultad de Medicina

D. Ignacio Sandoval y Granados
D. Juan José Marot y Alvarez
D. Pablo Garcia Fernandez
D. Pedro Nuñez de Arenas
D. Maximino Linares y Garcia
D. Enrique Barba y Carrasco.

Despues de mi anterior comunicacion se han matriculado tambien en enseñanza libre los alumnos que al margen se expresan, lo cual pongo en conocimiento de V. S. I. a los efectos que correspondan.

Dios guarde a V. S. I. muchos años. Cordoba 1º de Setiembre de 1874.

Rafael Barrero

Sevilla 2 de Setiembre de 1874.

Illmo. Sr. Rector en de la Universidad literaria de Sevilla.

Lerado

Dor Santos.

Rdº/ 181 vto

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA

Nº 421

Sevilla 3 de Setiembre
de 1876.
A sus antecedentes
Dr. Santos

Con la comunicacion de V. S. fecha de ayer fueron en mi poder oficialmente rehabilitados, los titulos de Licenciados en Derecho civil y canónico expedidos á favor de D. Manuel Velasco y Bergel, D. José Ilacar y Mora y D. Enrique la Calle y Cantero, por lo que

doy á V. S. las mas
expresivas gracias.
Dios guarde
á V. S. muchos años.
Córdoba 30 de Se-
tiembre de 1874.
Rafael Barroso

Illmo. Sr. Rector de la Universi-
dad literaria de Sevilla.

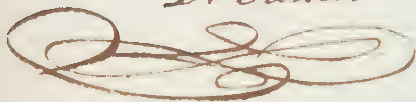
R dos. 173 vto

UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA

Nº. 409.

Sevilla 9 de Setiembre de 1874.
A sus antecedentes

Dor. Santos



Han sido en mi poder las comunicaciones de V. S. de los dias 2 y 4 del corriente mes y por ellas quedo enterado de que solo podrán examinarse, por ahora, los matriculados con anterioridad al 1º de Julio, aplazándose los exámenes de los que lo han hecho con fecha posterior para luego que resuelva la Superioridad.

Tambien quedo enterado de que los Jurados de exámenes pueden ser los mismos que actuaron en Junio próximo pasado, lo cual propongo a V. S. fijamente.

Dios

guarde a V. S. muchos años.
Córdoba 7 de Setiembre de
1874.

Rafael Barroso

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad literaria
de Sevilla

Rdos. 173

125

Nº 409.

Sevilla 9 de Setiembre de 1874.

Hágase como se pide

Dor. Santos

Se rehabilitaron los títulos y se devolvieron en 12 de Sbre de 1874.

En cumplimiento de lo que dispone el artº 29 del decreto de 6 de Mayo de 1870 y á los efectos del artº 5º del de 28 de Setiembre de 1869, remito á V. S. I. las actas de exámen y títulos de Licenciado en la Facultad de Derecho, seccion del civil y canónico y de Practicante en la de Medicina y Cirujía, respectivamente, de los Señores D. Bartolomé Belmonte y Cárdenas y D. Ricardo Martinez y Rodriguez.

Dios

Señores ...

gue. á V. S. I. m.s a.s Cór-
doba 7 de Setiembre
de 1874.

Rafael Barroso

Ilmo. Sor. Rector de la Universidad
literaria de Sevilla.



UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE MEDICINA

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Ricardo Martinez y Rodriguez *y anotado con el n.º* 28 *del fólio* 27 *del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:*

Ha probado todas las asignaturas correspondientes á los cuatro semestres de la carrera de Practicante, segun certificacion expedida á su favor en primero de Octubre de 1872, por los Señores Profesores de indicadas materias. Córdoba 7 de Octubre de 1873.

El Srio. gral interino
Lic.do Eulogio Ruiz

ACTA DEL GRADO DE PRACTICANTE.

D. Ricardo Martinez y Rodriguez natural de Córdoba provincia de id de edad de veinticinco años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Practicante ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de Aprobado.

Córdoba ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y ~~dos.~~ tres.

El Presidente del Jurado
Dr. Eugenio Rivera

El Vocal Secretario
Dr. Leon Torrellas

Firma del interesado.

Ricardo Martinez

Igualmente certifico: Que en diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres, sufrió en la Escuela Normal superior de Maestros de esta provincia el

exámen de las materias de primera enseñanza [e]-
mental completa, mereciendo la calificacion de [apro]-
bado. Fecha ut supra.

Lic.do Eulogio Ruiz

Se rehabilitó el título en 12 de Setiembre de 1874.

UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE DERECHO.

[SE]CCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.



ACTA DEL GRADO DE LICENCIADO EN DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Como Secretario general de esta universidad cer[tif]ico: que del expediente que obra en la Secretaría de [mi c]argo, instruido á instancia de D. Bartolomé Belmonte y Cárdenas anotado con el n.º 10 del fólio 26 — — del registro de los de su clase, [res]ultan sus estudios en la forma siguiente:

[En] 20 de Dbre. de 1860 se le espidió el título de Bachiller en Artes por la Universidad de Sevilla, en virtud de haber sido aprobado en los ejercicios q.e con tal objeto practicó en el Instituto prov.l de 2.a enseñanza de esta ciudad [lo]s días 15 y 18 de Junio de 1860.

De 1870 á 71 ganó y probó en esta Universidad las asignaturas de 1.º y 2.º curso de Derecho romano, [am]plif.n y elementos del Derecho civil español, comun y foral y Economía política y Estadística: de 71 á 72, ganó y probó con nota de Sobresaliente, las de Derecho mercantil y penal, Derecho político y administrativo, Instituciones de Derecho canónico y Disciplina eclesiástica; [d]e 72 á 73, ganó y probó, las de amplif.n del Derecho civil y códigos españoles, teoría de los procedimientos judiciales, Práctica forense, Filosofía del Derecho y Derecho internacional, Hi-

D. Bartolomé Belmonte y Cárdenas, natural de Córdoba provincia de idem de edad de treinta y un años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Licenciado ante los Jueces que suscriben, ha obtenído la calificacion de aprobado

Córdoba tres de Julio de mil ochocientos setenta y ~~dos.~~ cuatro.

El Presidente del Jurado

Dr. Pedro [illegible]

Dr. J[illegible] de B. Palomo

El Vocal Secretario

Dr. José de Illescas y Gimenez

Firma del interesado.

Bmé. Belmonte

toria de la Iglesia, Concilios y Colecciones canonicas y legislacion comparada. Córdoba 2 de Julio de 1874.

El Secretario general
Fran.co Barbudo

Se rehabilitó el título en 12 de Setiembre de 1874.

Al Rector de la Universidad Libre de Córdova

Sevilla 12 Stbre/74

N.º 207

Devuelvo a V. S. diligenciados al tenor de lo prevenido por el decreto de 28 de Setbre. de 1869 los adjuntos títulos de Ldo. en la facultad de Dcho. Sección del Civil y Canót. y de Practicante, expedidos respectivamte. á favor de Don Fr. J. Bartolomé del Vicente y Cárdenas y D. Ricardo Martínez y Rodríguez y espero que se servirá V. S. darme el oportuno aviso de su recibo.

Dios Gue.

UNIVERSIDAD LIBRE
DE
CÓRDOBA.

Nº 412.

Sevilla 17 de Setiembre de 1874.
A sus antecedentes.
Dor. Santos.

Nº 175 y 1º

Con la comunicacion de V. S. fecha 12 del corriente fueron en mi poder los titulos de Licenciado en Derecho, seccion del civil y canónico y de Practicante en la facultad de Medicina y Cirujía, oficialmente rehabilitados por V. S. y expedidos por esta Universidad á favor de D. Bartolomé Belmonte y Cárdenas y D. Ricardo Martinez y Rodriguez respectivamente, por lo que doy á V. S. las mas expresivas gracias

Dios

guarde á V. S. muchos años. Córdoba 16 de Setiembre de 1874.

Rafael Barroso

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla

…del folio …

margen, y sufrido en el día de la fecha …

430

Nº. 411.

Ref. 175

Sevilla 17 de Setiembre de 1874.
Póngase la nota correspondiente en el título y devuélvase
Dr. Santos

Cumplido en 18

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 29 del decreto de 6 de Mayo de 1870 y á los efectos del artº. 5º. del de 28 de Setiembre de 1869, remito á V.S.I. el acta de exámen y título de Doctor en la Facultad de Medicina y Cirujía de D. Mariano Guevara y Naranjo.

Dios gue. á V.S.I. m. a. Córdoba 15 de Setiembre de 1874.

Rafael Barrios

Ilmo. Sor. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

guarde á V. S. muchos a-
ños. Córdoba 16 de Setiembre
de 1874.

Rafael Barcero

UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE MEDICINA.

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D.ⁿ Mariano de Guevara y Naranjo.

y anotado con el n.º 8 — *del fólio* 1.º — *del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:*

Li grados de licenciado en Medicina y Cirujía ante la Universidad de Sevilla el dia 16 de Junio de 1856. En 17 de Junio del presente, ganó y probó en esta Universidad libre las asignaturas correspondientes al periodo del Doctorado en Medicina y Cirujía, obteniendo la calificacion de Sobresaliente. Córdoba 7 de Octubre de 1872.

El Srio. grãl.
Fran.co Barbudo

ACTA DEL GRADO

DE

DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUJIA.

D. Mariano Guevara y Naranjo
natural de Córdoba
provincia de id
de edad de cuarenta y un — años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Doctor ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de aprobado.

Córdoba ocho de Octubre, de mil ochocientos setenta y dos.

El Presidente del Jurado
D.r Eugenio Rivero

El Vocal Secretario
Leon Torrellas

Firma del interesado.
Mariano de Guevara

D. Francisco Barbudo y Ramos, Secretario general de la Universidad libre de Córdoba
Certifico: Que á D. Mariano Guevara y Naranjo le fue expedido el título de Licenciado en la Facultad de Medicina y Cirujía por el Ilmo. Sor. Director general de Instruc

cion pública en veintitres de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y seis. Recibió la investidura del grado de Doctor en Medicina y Cirujía, en esta Universidad, en veintiuno de Agosto del año actual. Así resulta de los libros y documentos existentes en esta Secretaria de mi cargo á que me refiero. Córdoba primero de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Secretario general,
Fran.co Barbudo

Se rehabilitó el titulo en 18 de Setiembre del 1874

VERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

~~Negociado~~

~~Número~~

N.º 214.

Al Rector de la Universidad libre de Córdoba

Cump.do de Set.re 18 de 1874

Devuelvo a V.S. debidamente en toma de lo dispuesto por el Decreto de 28 de Setiembre de 1869 el título de Doctor en Medicina que conforme expedido por esa Universidad libre á favor de D. Mariano Guevara y Naranjo, esperando que se servirá V.S. darme el oportuno aviso de su recibo.

Dios g.e

435

Nº. 412.

Rº. 177.

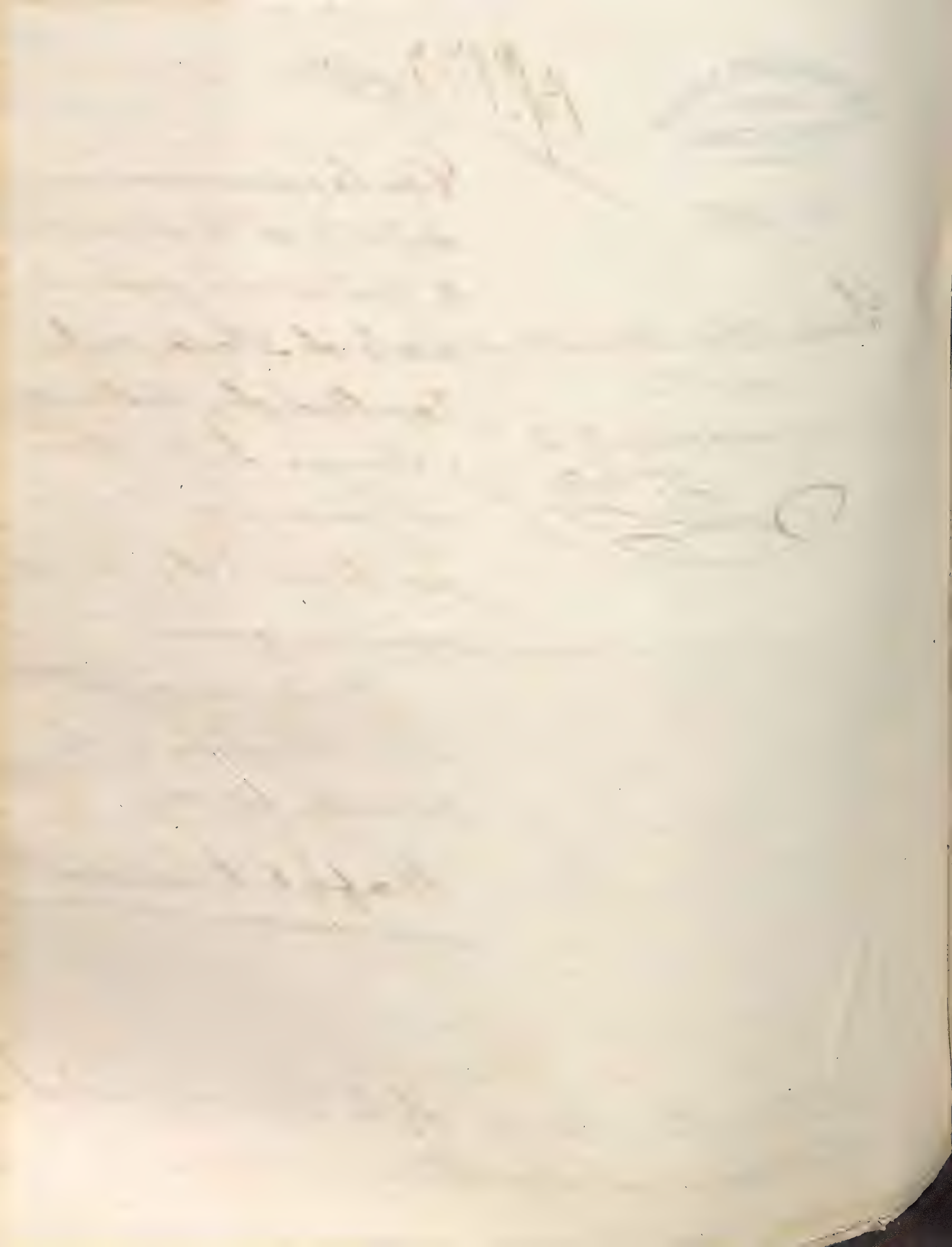
Sevilla 22 de Setiembre
de 1874.
A sus antecedentes.
Dor. Santos

Con la comunicacion de V. S. I. de 18 del corriente, fué en mi poder el título de Doctor en la Facultad de Medicina y Cirujía de D. Mariano Guevara y Naranjo por lo que le doy las mas espresivas gracias.

Dios güe. á V. S. I. m.s a.s Córdoba 21 de Setiembre de 1874.

Rafael Barroso

Iltmo. Sor. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.



UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA

Nº 415.

Of.º 1770.

Sevilla 26 de Setiembre de 1874.

Ofíciese al Decano de Medicina diciendole que proponga los Profesores y dias que mas convengan, segun las exigencias del servicio.

Dor. Santos

Dejó de oficiarse á consecuencia de lo manifestado por el mismo Rector de la Universidad libre de Córdoba en oficio de 22.

Algunos alumnos pertenecientes á la Facultad de Medicina desean sufrir los ejercicios del grado de Licenciado unos y de Practicantes y Matronas otros, por lo que ruego á V. S. q. de conformidad con lo que dispone el artº 28 del Decreto de 6 de Mayo de 1870, se sirva disponer pasen á esta Ciudad los tres Profesores oficiales que tenga á bien designar, á fin de que puedan tener lugar a-

quellos servicios

Dios guarde á V.I.
muchos años. Córdoba
22 de Setiembre de 1874.

Rafael Barroso

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad litera-
ria de Sevilla

Nº 414.

Rdo fº 177 vto

En cumplimiento de lo que dispone el art. 29 del Decreto de 6 de Mayo de 1870 y á los efectos del artº 5 del de 28 de Setiembre de 1869, remito á V. S. el acta de examen y título de Licenciado en la Facultad de Derecho, seccion del civil y canónico expedido por esta Universidad á favor de D. Antonio Barroso y Castillo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Córdoba 22 de Setiembre de 1874.

Rafael Barroso

Sevilla 24 de Setiembre de 1874.

Póngasele la nota respectiva y devuélvase

Dor Santos

Cumplido en 24

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla



UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE DERECHO.

[SE]CCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Como Secretario general de esta universidad cer[ti]fico: que del expediente que obra en la Secretaría de [mi] cargo, instruido á instancia de D. Antonio Barroso y Castillo

anotado con el n.º 12 *del fólio* 26 - - - - *del registro de los de su clase, [r]esultan sus estudios en la forma siguiente:*

Bachiller por el Instituto de esta ciudad [e]n 10 de Junio de 1870.

[E]n el curso de 1870 a 71, ganó y probó en es[ta] Universidad las asignaturas de Prin[ci]pios grales de literatura: literatura es[p]añola, literatura latina, Historia [u]niversal, Derecho romano, 1.er curso, [Ec]onomía política y Estadística y Dere[c]ho político y administrativo español [c]on nota de Aprobado en todas.

[En] el de 1871 a 72, ganó y probó en esta [Es]cuela, Derecho romano, 2.º curso, His[to]ria y elem.tos del derecho civil español, co[mú]n y foral, Derecho mercantil y [p]enal é Instituciones de derecho ca[n]ónico, con calificación de Sobresa[lie]nte en las cuatro: que en el mes d[e]

ACTA DEL GRADO

DE

LICENCIADO EN DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

D. Antonio Barroso y Castillo natural de Córdoba provincia de id. de edad de diez y ocho años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Licenciado ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de aprobado

Córdoba 26 de Junio de mil ochocientos setenta y ~~tres~~

El Presidente del Jurado

Dr. [illegible]

Dr. José M. Millet

El Vocal Secretario

Dr. Pedro Lavin y Olea

Firma del interesado.

Antonio Barroso y Castillo

Setiembre de 1872, ganó y probó la asignatura de Disciplina eclesiástica con calificacion de Aprobado.

En el curso de 1872 á 73, ganó y probó, las de Ampliacion de derecho civil y Códigos españoles, Teoría de los procedimientos judiciales y Práctica forense, con nota de Aprobado.

Córdoba 20 de Junio de 1873.

El Secretario general:

Fran.co Barbudo

N.º 228

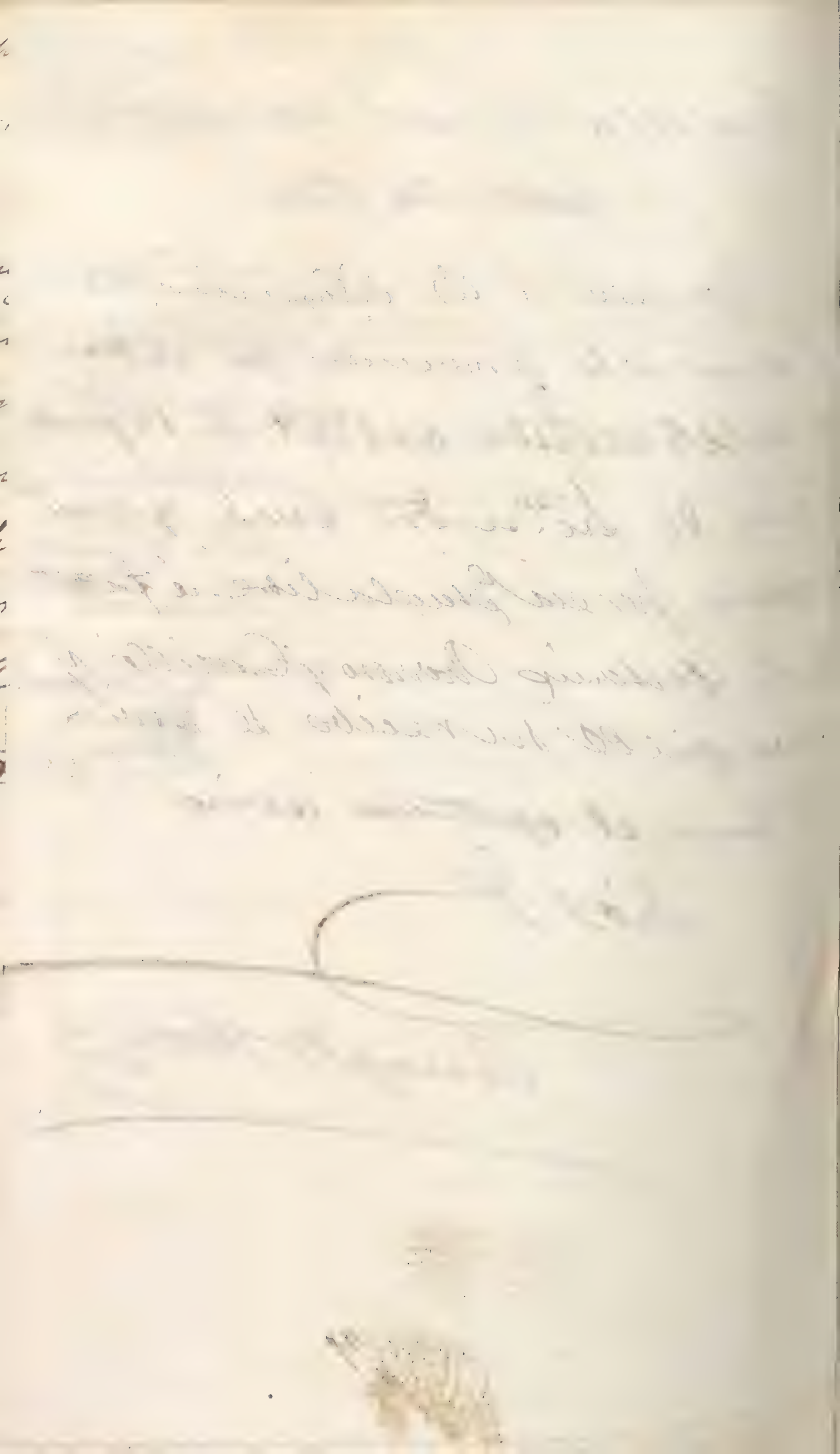
Al Rector de la Univ.d libre de Córdoba.

Setbre 24 1874

Devuelvo á Vd. diligenciado al tenor de lo prevenido por el decreto de 28 de Setbre de 1869 el adjunto título de Lic.do en Dro Civil y Canco expedido por esa Escuela libre á favor de D. Antonio Barroso y Castillo, y espero que de su recibo se servirá Vd. darme el oportuno aviso.

Dios &

Campo de Alcázar



R. Ag.º 178

438

Nº 416.

Sevilla 25 de Setª de 1874.
Pónganseles las notas oportunas y devuelvanse
Dor Santos

Cumplido en 26 y 29

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 29 del Decreto de 6 de Mayo de 1870 y á los efectos del artº 5º del de 28 de Setiembre de 1869, remito a V. I. las actas de examen y títulos de Licenciados en la Facultad de Derecho, seccion del civil y canónico expedidos por esta Universidad libre a favor de los Sres. D. Manuel Velasco y

Bergel, D. Enrique la Calle y Cantero y D. José Hacar y Mora.

Dios guarde a V.S. muchos años. Córdoba 23 de Setiembre de 1874.

Rafael Barroso

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.



UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. José Hacar y Mora anotado con el n.º 40 del fólio 205 del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:

Probó las asignaturas de la segunda enseñanza en los cursos de 1864 al 70 en el Instituto de Córdoba.

De 1870 al 71 cursó y probó en esta Universidad las asignaturas de Principios generales de Literatura y Literatura española, Historia universal, 1er curso de Derecho romano, Elementos de Economía política y Estadística, y Literatura latina, con las calificaciones de Aprobado en las cuatro primeras y Suspenso en la última. En los extraordinarios de Febrero repitió el examen resultando Aprobado.

De 1871 al 72, ganó con nota de Aprobado las de 2.º curso de Derecho romano, Derecho civil español, Derecho Político y Administrativo y Derecho mercantil y penal. En los ordinarios de Junio de 1872 al 73, se presentó al exámen de las de Ampliacion

ACTA DEL GRADO DE LICENCIADO EN DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

D. José Hacar y Mora natural de Córdoba provincia de Córdoba de edad de veinte y un años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Licenciado ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de aprobado.

Córdoba quince de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Jurado

[signature]

Dr. José M. Milles

El Vocal Secretario

Dr. Pedro Lavin y Olea

Firma del interesado.

José Hacar y Mora.

del Derecho civil y Códigos españoles; Instituciones de Derecho canónico y Disciplina eclesiástica, siendo calificado con la censura de Suspenso en la primera y Aprobado en las restantes. En los ordinarios de Setiembre del mismo curso, probó las de Ampliacion del Derecho civil, Teoría de procedimientos judiciales y Práctica forense, con calificacion de Aprobado. Córdoba 30 de Setiembre de 1873.

El Secretario gral. int.º

Eulogio Ruiz



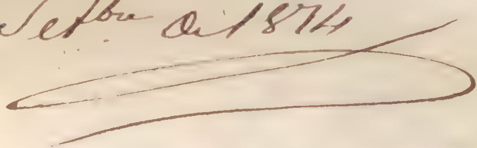
En 28 de Agosto de 1874 se expidió á favor de este interesado por el Instituto provincial de segunda enseñanza de esta ciudad el título de Bachiller en virtud de los ejercicios que verificó en dicho Establecimiento el dia 5 de Setiembre de 1870. Córdoba 23 de Setiembre de 1874.

El Secretario general

Fran.co Barbudo



Se rehabilitó el título en 28 de Setbre de 1874



UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO



ACTA DEL GRADO

DE

LICENCIADO EN DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Enrique la Calle y Cantero anotado con el n.º 85 del fólio 75 - - - del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:

Hizo los estudios de la segunda enseñanza en seis años, segun exigía el plan de estudios á la sazon vigente, por lo que está dispensado de las asignaturas del período de ampliacion. Se le espidió el título de Bachiller en Filosofía por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla en 4 de noviembre de 1862, en virtud de haber sido aprobado en los ejercicios que al efecto sufrió en el Instituto provincial de esta ciudad en 20 y 21 de Junio del mismo año. De 1872 á 73 ganó y probó en esta Universidad las asignaturas de 1º y 2º curso de Derecho romano, Economía política y Estadística y Derecho político y administrativo español. De 1873 á 74 ganó y probó tambien en esta Escuela, Derecho civil espa-

D. Enrique la Calle y Cantero, natural de Villafranca provincia de Córdoba de edad de veinte y ocho años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Licenciado ante los Jueces que suscriben, ha obtenído la calificacion de Aprobado.

Córdoba dos de Julio de mil ochocientos setenta y ~~dos~~ cuatro.

El Presidente del Jurado

Dr. Pedro López Cantero

Dr. Fidel de B. Palomino

El Vocal Secretario

Dr. Ricardo Illescas

Firma del interesado.

Enrique la Calle y Cantero

ñol, comun y foral, Ampl.ᶜⁿ del Derecho civil y Códigos españoles, Elem.ᵗᵒˢ de Derecho mercantil y penal, Instituciones de Derecho canonico, Disciplina eclesiástica, Teoría de los procedim.ᵗᵒˢ judiciales y Práctica forense. Córdoba 20 de Junio de 1874.

El Secretario general.
Fran.ᶜᵒ Barbudo

Se rehabilitó el titulo en 28 de Setiembre de 1874.



UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ACTA DEL GRADO DE LICENCIADO EN DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Manuel Velasco y Bergel y anotado con el n.º 81 del fólio 425 " del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:

Hizo todos los estudios de la 2.ª enseñanza en esta Capital.

De 1870 á '71, ganó y probó en esta Universidad las asignaturas de Derecho romano, 1.er curso, Princip.s gñales. de literatura: literatura española, Literatura latina e Historia universal, con nota de Aprobado: de 71 á '72, ganó y probó las de Derecho romano, 2.º curso, Derecho civil, Dr.º político y administrativo español, economía política y Estadística, con calificacion de Aprobado en las tres primeras y la de Notablem.te aprobado en la cuarta: de 72 á '73, ganó y probó, en esta Escuela Derecho mercantil y penal, Derecho canónico, Disciplina eclesiástica ...

D. Manuel Velasco y Bergel natural de Córdoba provincia de idem de edad de diez y ocho años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Licenciado ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de Aprobado

Córdoba 26 de Junio de mil ochocientos setenta y ~~dos~~ tres.

El Presidente del Jurado

D.r ~~Pedro López ...~~

D.r José ... Millet

El Vocal Secretario

Por ocupacion de D. Pedro Lavin

Fernando Bergillos

Firma del interesado.

Manuel Velasco y Bergel

plicacion de derecho civil y Codigos españoles, teoria de los procedimtos judiciales y Práctica forense, con censura de Aprobado.

Córdoba 24 de Junio de 1873.

El Secretario general

Franco Barbudo

Se le expidió el título de Bachiller por el Instituto provincial de 2a. enseñanza de esta capital en 29 de Junio de 1873.

Córdoba 22 de Setiembre de 1874.

El Secretario general

Franco Barbudo

Se rehabilito el titulo en 28 de Setbre de 1874

Nº. 417.

Negº 178 ...

Sevilla 25 de Setiembre del 1874.

Contéstese que todos los establecimientos libres tienen prohibido hoy el admitir á matrícula, sin excepcion alguna y á eso tienen que atenerse forzosamente hasta nueva orden, por lo cual no puede hacerse la de este interesado ni ninguna otra

Dor. D. Santos

Cumplido en 26

D. Diego de Roya y Jurriel, alumno de la Facultad de Medicina de esta Universidad, ha solicitado de este Rectorado exámen de las dos asignaturas de 2º. curso de Clínica quirúrgica y 2º. de Clínica médica, únicas que le falta probar para poder optar al título profesional.

Funda su solicitud en lo que dispone el artº. 3º. del decreto de 6 de Mayo de 1870, por el cual se concede al alumno la

facultad de poder, en cualqiuier época del año, pedir exámen cuando solo le falte dos asignaturas para aspirar al correspondiente título.

Apesar de ser tan terminante esta disposicion legal, espero, sin embargo, la autorizacion de V.S.I. para acceder á la indicada pretension, mediante á no tener formalizada matrícula este interesado antes del 1º de Julio de este año y á las especiales circunstancias en

que se encuentra hoy
este Centro literario.

Dios gue. á V.S.
m.s a.s Córdoba 24 de
Setiembre de 1874.

Rafael Barroso

(Rector de la Universidad de
Sevilla?)

[illegible]

Al Rector de la Universidad libre de Córdoba (Nº

Setbre 27 de 1874

En vista del oficio de V.S. de 24 del corriente he acordado manifestarle que siendo todos los establecimientos libres posibles hoy el admitir a matrícula sin examen alguno y debiendo atenerse a lo fundamente de la nueva orden no puede hacerse la a D. Diego de Haya y Bermúdez a quien dicho oficio se refiere así como ninguna otra.

Lo digo a V.S. para su conocimiento y que ...

noviemento y demas efectos

Diaz [signature]

R. Ofᵒ. 178 vᵗᵒ

Nº. 418

Sevilla 25 de Setiembre de 1874.

Contéstese que estando prohibida hoy la matrícula en los establecimientos libres no es posible hacer las de Practicantes y Matronas que indica y que si los interesados presentan certificacion que acreditan haber hecho sus estudios y ganado los cuatro semestres es con caracter puramente particular y privado pues no se comprende q se ganen cursos y prueben asignaturas sin estar matriculad

Dᵒʳ. Santos

Cumplido en 26

A consecuencia de la libertad de enseñanza que permitia á los alumnos la matrícula libre, los aspirantes á la reválida de Practicantes y Matronas, en un solo acto formalizaban la de los cuatro semestres al incoar el expediente solicitando ser admitidos á los ejercicios de aquella.

Hoy recurren á este Rectorado várias de los indicados alumnos, presentando las certificaciones de los Profesores

encargados de esta en-
señanza que prueban
tener ganados los cua-
tro semestres en que
la misma se divide,
ademas de todos los
documentos que por
la legislacion vigente
se requieren, á fin de
que se les admita á la
revalida.
La circunstancia de
no hallarse matricu-
lados con anterioridad
al 1º de Julio de este
año, podria alegarse
como motivo para
que no prosperara la

pretension de los mis-
mos; pero teniendo pro-
badas las asignaturas
antes de publicarse el
decreto de 10 del corrien-
te, parece evidente que
no debe ser obstáculo
que se oponga á que
se revaliden ahora, co-
mo solicitan.

Sin embargo, desea-
so este Rectorado de
obrar con el debido a-
cierto, ruega á V.S.I.
se sirva comunicarle
su opinion en la ma-
teria, disponiendo des-
de luego, si esta fuese
contraria, que no pase
á esta Ciudad la Comi-

sion de S.
res oficia
en comun
22 de este
Dios
ml. a. Con
de Diciembre
Rafael Cou

Illmo. Sor. Rector de la
versidad literaria de Sevi

Al Rector de la Universidad Libre de Córdoba No 292

Setbre 26 de 1874

En vista del oficio de V.S. de 24 del corriente he acordado manifestarle que estando hoy prohibida la matricula en los establecimientos libres, no es posible hacer las de los Practicantes y Matronas que en ~~la~~ ~~[illegible]~~ dicho oficio indica, sin que se ~~[illegible]~~ baste lo contrario el que los interesados presenten certificaciones por ~~[illegible]~~ las q acrediten tener ganados los cuatro semestres, lo cual han de tener previamente con caracter particular y privado pues no se com-

prende que se ganen cursos y se pr
ben asignaturas con validez acade
mica sin estar matriculados.

En su consecuencia y accediendo
á lo indicado por V.S. en su res
dos oficios dejará de ir á su disp
tal la comision de Profesores p
ciales que tenia solicitada

Dios ...

UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

Nº. 419.

Sevilla 30 de setiembre de 1874.

Póngaseles la nota de rehabilitacion y devuelvanse

D.or Santos

[rúbrica]

Cumplidos en 30 de Setbre y 6 de Octubre



En cumplimiento de lo que dispone el art.º 2.º del Decreto de 6 de Mayo de 1870, y a los efectos del art.º 5.º del de 25 de setiembre de 1869 remito a V. S. las actas de examen y títulos de doctor y licenciado expedidos por esta Universidad libre a favor respectivamente de los tres. D. Rafael García Ramirez, D. Angel M.a Castiñeira y Cámara, D. Antonio M.a Escamilla y Beltran, D. Fernando Berjillos y Diéguez y D. Pedro Rey y Jorrindo, q.

tienen hechos los ejercicios del grado respectivo en la Facultad de Derecho, seccion del civil y canonico.

Con la comunicacion de V. S. fecha 24 del corriente recibí oficialmente rehabilitado el titulo de Licenciado en Derecho, seccion del civil y canonico, expedido por esta Universidad libre a favor de D. Antonio Barroso y Castillo, por lo que doy a V. S. las muy

expresivas gracias

Dios guarde a V. S.
muchos años. Córdoba 28
de Setiembre de 1874.

Dr. Rafael Garzon

... Rector de la Universidad Literaria

... en esta ...

UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE DERECHO.

CION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.



ACTA DEL GRADO

DE

LICENCIADO EN DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Pedro Rey y Gorrindo anotado con el n.º 65 del fólio 400 del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:

Bachiller por el Instituto de 2ª enseñanza de la capital en 12 de Junio de 1870. De 1870 a 71 ganó y probó en esta Universidad las asignaturas de Derecho romano, 1er curso, Economía política y Estadística, principios grales. de literatura: literatura española, literatura latina e Historia universal, con nota de Aprobado: de 71 a 72, ganó y probó en esta Escuela, Derecho romano, 2º curso, Historia y elementos de derecho civil español, común y foral, Drô. mercantil y penal, Drô. político y admtivo., Derecho canónico y Disciplina eclesiástica, con calificación de Sobresaliente en los seis: de 72 a 73, ganó y probó, la de Ampliación de Derecho civil y códigos españoles, teoría de los proce-

D. Pedro Rey y Gorrindo natural de Madrid provincia de Madrid de edad de diez y nueve años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Licenciado ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de Aprobado

Córdoba 26 de Junio de mil ochocientos setenta ~~y dos.~~ y tres.

El Presidente del Jurado

Dr. Pedro López Santos(?)

Dr. José M. Millet

El Vocal Secretario

Por ocupacion de Dr. Pedro Lavin(?)
Fernando Bergillos Diéguez(?)

Firma del interesado.

Pedro Rey y Gorrindo

dimientos judiciales y Práctica forense con censura de Aprobado.

Córdoba 24 de Junio de 1872.

El Secretario general

Fran.co Barbudo

En 28 de Junio de 1870, se le expidió el título de Bachiller por el Instituto de Córdoba.

Córdoba 26 de Setiembre de 1874.

Fran.co Barbudo

Se rehabilitó el título en 30 de Setiembre de 1874



UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE DERECHO.

[S]ECCION DE DERECHO CIVIL Y CAN[ÓNICO]

Como Secretario general de esta universidad cer[ti]fico: que del expediente que obra en la Secretaría de [mi] cargo, instruido á instancia de D. Fernando Bergillos y Siguer *anotado con el n.º* 11. *del fólio* 1º *del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:*

Se graduó de Licenciado en Derecho civil y canónico en la Universidad de Sevilla en 21 de Noviembre de 1870. Probó las asignaturas correspondientes al periodo de Doctorado en dicha facultad y recivió en 20 de Setiembre de este año.

Córdoba 22 de Setiembre de 1872.

El Srio. gral.
Franco. Barbudo

[E]n 14 de Enero de 1873 le fué expedido por la Universidad de

ACTA DEL GRADO DE [DOCTOR] EN DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

D. Fernando Bergillos y Siguer natural de Córdoba provincia de id de edad de veinte y dos años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Doctor ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de Aprobado

Córdoba veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.

El Presidente del Jurado

D. Pedro [illegible]

Dr. José M. Mill[illegible]

El Vocal Secretario

D. Luis Maldonado

Firma del interesado.

Fernando Bergillos Siguer

Sevilla el título de Licenciado en Derecho, sección del civil y canónico y en 26 del corriente recibió la investidura del grado de Doctor en dicha facultad y sección en esta Universidad. Córdoba 27 de Setiembre de 1874.

El Srio. grãl.
Fran.co Barbudo

Se rehabilitó el título en 20 de Setbre de 1876



UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Antonio Mª de Escamilla y Beltrán anotado con el nº 30 del fólio 75 " del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:

Licenciado en Derecho civil y canónico en esta Universidad en 20 de Junio de 1872 y en la misma probó las asignaturas correspondientes al periodo del Doctorado en el dia de la fecha.

Córdoba 27 de Junio de 1873.

El Secretario gral.

Franco. Barbudo

Se le expidió en esta Escuela el título de Licenciado en la Facultad de Derecho, seccion del civil y canónico el dia 3 de Junio de 1872. Córdoba 27 de Junio de 1873.

Franco. Barbudo

ACTA DEL GRADO DE DOCTOR EN DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

D. Antonio Mª de Escamilla y Beltrán natural de Córdoba provincia de id de edad de treinta y un años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Doctor ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de aprobado.

Córdoba veinte y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y ~~dos~~ tres

El Presidente del Jurado

Dr. [illegible]

Dr. José M. [illegible]

El Vocal Secretario

Dr. Pedro [illegible] y Olea

Firma del interesado.

Antº Mª de Escamilla

En 26 del presente mes y año recibió este interesado en esta Universidad la investidura del grado de Doctor en la Facultad de Derecho, seccion del civil y canónico. Córdoba 27 de Setiembre de 1874.

El Secretario general

Juan^co^ Barbudo

Se rehabilito el titulo en 30 de Setiembre de 1874

UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.



Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Rafael Garcia Ramirez anotado con el n.º 10 del fólio 1.º del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:

Se graduó de licenciado en Derecho civil y canónico en esta Universidad libre en 21 de Junio de 1872.

Probó las asignaturas correspondientes al periodo de Doctorado en dicha facultad y seccion en esta misma Escuela en 18 de Junio del mismo año.

Córdoba 22 de Setiembre de 1872.

El Srio gral.

Fran.co Barbudo

En 9 de Setiembre de 1872 se le expidió por esta Universidad libre el título de Licenciado en Derecho civil y canónico, el cual fué oficialmente rehabilitado por la Universidad de Sevilla en 14 del mismo mes y año. Córdoba 24 de Setiembre 1874.

Fran.co Barbudo

ACTA DEL GRADO

DE

DOCTOR EN DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

D. Rafael Garcia Ramirez natural de Córdoba provincia de id. de edad de veinte y un años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Doctor ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de Aprobado

Córdoba veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.

El Presidente del Jurado

D. Pedro Lopez [illegible]

D. José [illegible]

El Vocal Secretario

D. Luis Maldonado

Firma del interesado.

Rafael Garcia Ramirez

En 25 de Setiembre de 1874, recibió este interesado en esta Universidad la investidura del grado de Doctor en Derecho seccion del civil y canónico. Córdoba 27 de Setiembre de 1874.

El Sec.° gral
Fran.co Barbudo

Se rehabilitó el título en 20 de Set.bre de 1874.

UNIVERSIDAD LIBRE DE CÓRDOBA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓ[NICO]

Como Secretario general de esta universidad certifico: que del expediente que obra en la Secretaría de mi cargo, instruido á instancia de D. Angel Mª Castiñeira y Cámara anotado con el n.º 13 del fólio 50 del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:

Licenciado en Derecho civil y canónico por esta Universidad en 20 de Junio de 1872 y en la misma probó las asignaturas correspondientes al período del Doctorado en el dia de la fecha. Córdoba 27 de Junio de 1873.

El Secretario general.

Franco. Barbudo

Se expidió el título de Licenciado en Derecho, seccion del civil y canónico en esta escuela el dia 30 de Octubre de 1872. Córdoba 27 de Junio de 1873.

Franco. Barbudo



ACTA DEL GRADO DE DOCTOR EN DERECHO CIVIL Y CANONICO.

D. Angel Mª Castiñeira y Cámara natural de Córdoba provincia de id. de edad de treinta y cuatro años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha el ejercicio del grado de Doctor ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de aprobado

Córdoba veinte y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y ~~dos~~ tres.

El Presidente del Jurado

Dr. Pedro Lopez [illegible]

Dr. José M. Villet

El Vocal Secretario

Dr. Pedro Lavin y Olea

Firma del interesado.

Angel Mª Castiñeira

En 24 de Setiembre de este año recibió este interesado la investidura del grado de Doctor en la Facultad de Derecho, seccion del civil y canónico, en esta Universidad. Córdoba 27 de Setiembre de 1874.

El Secretario general
Franc.co Barbudo

Se rehabilitó el título en 20 de Setiembre de 18..

Nº. 422.

R. Nº. 182

Sevilla 5 de Octubre de 1874. Contestese que considerandose aquella Universidad cerrada el 30 del mes anterior con arreglo á la ley y careciendo, por tanto, de profesores de capacidad legal pª hacer grados, este Rectorado no puede en manera alguna mandar comision á un establecimiento cerrado ya á verificar actos académicos con personas que han perdido el caracter de Profesores. Recuerdesele que renunció á la comision en su último oficio

Dor. Santos

Aun cuando con retraso se ha recibido la comunicacion de V. S. del 26 del presente mes y por ella queda enterado este Rectorado de que no se admitió la matrícula libre solicitada por los que aspiran á la reválida de Matronas y Practicantes.

Un error material cometido al escribirse la comunicacion del dia 24, ha dado motivo á que por V. S. haya podido entenderse que se renunciaba á que viniera

Cumplido en 8

de la Comision de tres Profesores especiales á autorizar los grados de Licenciado en la Facultad de Medicina

En su vista este Rectorado ruega a V. E. que si es posible, se sirva ordenar que pase á esta ciudad la citada Comision, de cuya suerte se ahorrarian los perjuicios que son consiguientes, á los que tienen concluidos sus expedientes con objeto de recibir aquel grado.

Este Rectorado, tan luego como sea posible, cumplirá con la orden

de V. S. relativa á la entre-
ga del archivo de esta
Universidad.

Como será posible q. t
por algunos Establecim.tos
oficiales se compulsen
certificados expedidos
por este Centro litera-
rio, espero se sirva V. S. (
manifestarme, si se exa-
minan por esta Secretaría
hasta tanto que ha-
ga entrega de los expe-
dientes y demás docu-
mentos.

Dios

Gou... ese ...

guard
años
Setie
Ra

Illmo. Sr. Rector de la
literaria de Sevilla.

Al Rector de la Universidad libre
de Cordoba N° 275

Cunpd. Octubre 5 de 1876

En vista del oficio de V.S. de
20 del mes proximo anterior he
acordado manifestarle q. considerando
dose esa Universidad libre cerrada
desde 1.° del corriente en arreglo
a la ley q. careciendo por tanto
sus Profesores de capacidad legal
para hacer grados, este Rectorado
no puede en manera alguna con
ver comision á un Establecimien
to cerrado ya á verificar actos
academicos con persona que han

perdido el caracter de Profesor.

Las palabras del Oficio de V.S. de 24 del mes proximo anterior, en virtud de las cuales despues de examinar la comision pedida en ella de 22 de [illegible] textualmente que si bien contrariado a la resolucion de este Rectorado a la instancia de los Practicantes y llaba libre de que pudieran matricularse, parece desde luego que no pasara a esa ciudad la comision de ser los profesores Oficiales solicitada en comunicacion del 22."

Si en el termino que debe ser lo mas breve posible que se tardare en hacer la entrega de su archivo se recibiese de esa ciudad alguna impulso, que se autorizado la secretaria para contestarla.

[illegible]

158

Al Rector de la Universidad libre de Córdoba

Nº 288

Cumplido ~~Setiembre~~ Octubre 6 de 1876

Devuelvo á VS debidamente en la forma prevenida por su decreto de 28 de Setiembre de 1869 los adjuntos títulos ~~de los doctores~~ expedidos por esa Universidad libre á favor de los individuos que se expresan al margen y espero que de su recibo se servirá VS darme el oportuno aviso.

Dios guarde

Doctores en Dro civil y Canónico

Sr Rafael Gª Ramirez

D. Manuel Mª Martinena

D. Antº Mª Alcantilla

D. Fernando Berguilos y Dieguez

Lic.do en Dcho. civil y Canonico

D. Pedro Rey y Gorrindo

Practicante

D. Bernardo Rodriguez Jimenez

Rdo. f.ª 182 vto

Nº 423.

En vista de la Orden del Ministerio de Fomento fecha 3 del actual y en consideracion a tener esta Escelentísima Diputacion provincial solicitado en tiempo oportuno la continuacion de esta Universidad, espero se sirva V. I. manifestarme, si puedo

Sevilla 7 de Octubre de 1874.

No habiendose recibido en este Rectorado el expediente que la Diputacion de Córdoba ha debido formar y remitir en el plazo legal, para la declaracion de establecimiento público de esta Universidad, y anunciada su clausura por edictos insertos ya en la Gaceta del 3, no puede autorizarse la apertura de matrícula para que se reclama autorizacion.

D.or Santos

Cumplido en

admitir la matrícula para el próximo curso, en armonía con lo preceptuado en mencionada superior disposicion.

Dios guarde á V. S. muchos años. Córdoba 6 de Octubre de 1874.

Rafael Barroso

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

[UNIV]ERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA. 9 de Octubre de 1876

Suprimido

~~[En]señanza del Notariado~~

N.º 277

Al Rector de la Universidad libre de Córdoba

No habiéndose recibido en esta Universidad el expediente que la Excma. Diputación provincial debió formar y remitir a este Rectorado según lo terminantemente prevenido por la disposición 2ª de la orden de 6 de Agosto último inserta en la Gaceta del 13, para la ~~subvención~~ que continuase como establecimiento público esa Universidad libre y denunciada la clausura de la misma por edictos

publicados ya en la Gaceta de Corriente, no puede autorizarse apertura en ella de la matricula del ~~presente~~ curso actual.

Lo digo a V.S. en contestacion a su oficio de 6 del corriente.

Dios g.e

de a

Rdo. 1º 185 1ºto

Nº 424.

Doctores en Derecho civil y canónico.

D. Rafael García Ramirez
D. Angel Mª Castiñeira
D. Antonio Mª de Escamilla
D. Fernando Bergillos

Licenciado en Derecho civil y canónico.

D. Pedro Rey y Tornudo

Practicante.

D. Bernardo Rodriguez y Jimenez

Sevilla 16 de Octubre de 1874.
A sus antecedentes
Dor Santos

Han sido en mi poder las comunicaciones de V. S. I. fecha 6 y 9 del actual y con la primera de ellas oficialmente rehabilitados los títulos expedidos por esta Universidad libre a favor de los individuos que al margen se expresan, por lo que doy a V. S. I. las mas expresivas gracias, quedando al mismo tiempo enterado de cuan

to previene en sus ofi-
cios del dia 9.

Dios guarde á
V. S. I. muchos años.
Córdoba 12 de Octubre
de 1874.

Rafael Barroso

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Litera-
ria de Sevilla.

462

Rdo. 212 2.to

Nº. 423

Sevilla 14 de Enero de 1875.
Enterado
D. Santos de Castro

Ha sido en mi poder la comunicación de V. S. fecha once del corriente y en cumplimiento a lo que en ella se sirve prevenirme desde luego me prometo que en todo el presente mes quedará hecha la entrega del archivo de esta Escuela.

Dios guarde á V. S. muchos años. Córdoba 13 de Enero de 1875.

Rafael Barrero

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

563

Al Exmo. Rector de la Suprema Univer-
~~[illegible]~~ de la Universidad Literaria
Cordoba. N.° 95
[illegible]

Abril 20 de 1815

Habiendo pendientes en esta Uni-
versidad algunos rezagos de
[illegible] de la Suprema Escuela
que no pueden ser atendidos mien-
tras no se entregue el Archivo
de la misma, segun le mandado
por repetidas ordenes de la
Superioridad, he resuelto recordar
de nuevo a Vd. el cumplimiento
a dichas disposiciones esperando que
la referida entrega se haga con

mediatam.te y su necesidad de q.e
este Nutorado use al efecto de otro
medio.

Dios &c.

Al Sr. Rector de la Suprimida Universidad libre de Córdoba

Cumplido

416

Sevilla 26 de Abril de 1875

No habiendo V.S. contestado á mi oficio fecha 7 del corriente, ni hecho la entrega del Archivo de esa Suprimida Escuela según está mandado por repetidas órdenes de la Superioridad, +A he resuelto volver á recordar á V.S. el cumplimiento de dichas disposiciones, esperando que la referida entrega se haga inmediatamente y sin necesidad de que este Rectorado use al efecto otros medios.

Dios

Al Gobernador civil de la Prov.ª de Córdoba

417

Cumplido

Sevilla 26 de Abril de 1878

El Ex.mo Rector de la Suprimida Universidad libre de esa Capital dijo con esta fecha lo siguiente:

"Ex.mo S.r habiendo V.S. contestado (8 ª f. aquí el oficio anterior)

Lo que traslado á V.S. para su conocimiento, rogandole haga entender al Ex.mo Rector de dicha Escuela suprimida la necesidad de que se lleve á efecto sin pérdida de tiempo, la entrega del archivo de la misma.

D. g.e

966

Nº 236 vto

Sevilla 1º de Mayo de 1871.

Recibido ya el archivo con arreglo al inventario presentado, acusese el recibo

[signature]

[signature]

Habiéndose ya facilitado por esta Escma. Diputacion provincial los fondos necesarios para la remesa del Archivo de la Suprimida Universidad de esta poblacion, D. Rafael Pellitero, Oficial que fué de su Secretaría, lleva encargo de hacer formal entrega de los documentos que la constituian y del sello que usaba para autorizar los mismos, así como de

recojer el inventario duplicado firmado por V. S. á los efectos oportunos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Córdoba 27 de Abril de 1875.

Rafael Barroso

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

Al Rector de la ~~Universidad~~ suprimida libre de Córdoba

150

Cumplido

Mayo 5 de 1877

[illegible] de documentos que entregados con [illegible] de esa Universidad [illegible] dichas formalidades al Archivo de la [illegible] [illegible] Universidad [illegible] Capital [illegible] [illegible]

Lo que [illegible] para su conocimiento y [illegible] a la ofensa de 27 del mes [illegible] anterior.

Dios gde

Inf.º 241 vto

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

SECCION DE FOMENTO.

Negociado Instruccion publica

Núm 645.

Sevilla 20 de Mayo de 1871.

Contéstese que ha sido entregado el archivo por inventario y que espera el Rectorado se sirva de participarlo á la Diputacion prov.l

Saraña

Cump.º el 24

Con fecha 14 del corriente me dice el Señor Ex-Rector de la suprimida Universidad libre de Córdoba lo que sigue:"

"Con fecha 1.º del actual se hizo entrega del Archivo de esta suprimida Universidad libre, en la de Sevilla, segun resguardo que obra en mi poder, cuya entrega no ha podido hacerse desde fines de Diciembre último en que se terminaron los inventarios, por no haberse librado hasta ahora por la Exma

Diputacion provincial los fondos repetidamente pedidos para dicho objeto. Es cuanto puedo manifestar á V. E. en contestacion á su comunicacion fecha de ayer."

Lo que traslado á V. S. contestando su atenta comunicacion de 6 de este mes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Córdoba 14 Mayo 1875

M. de Torres Cabrera

Sor Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

461

Gob.or civil = Córdoba

515

cumplida

Sevilla y Mayo 24/75

En contestacion al oficio de V.S.
fa. 14 del presente, en el que se sirve
trasladar otro del Ex-Rector de la
suprimida Univ.d libre de esa po-
blacion, dándole cuenta de haberse
verificado la entrega en esta Univer
sidad del archivo perteneciente á a-
quel Estab.to, tengo el gusto de mani-
festarle que en efecto dicha entrega
tuvo lugar por inventario en 1.º del
que rige.
Al participar á V.S. lo anterior, es-

pero que se dignará ponerlo en
conocimiento de la Excma. Dipu-
ción de esa provincia.

Dios &c

ctor ... :

N. 1.565.503

170



Ilmo. Sor. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

[margin:] ...a 18 de Agosto de 1880. ... de lo q. conste. ... [rubric] ... dé certificado de ... sido nombrado ... Rectorado Vo... del Tribunal de ... de dro. poli... ... en la Uni... libre de Córdo... el curso de 73-74 ... de profesor ... de la asigna... por ausencia del ... y de haber ... dicho car... en esa fecha, día ... Agto. de 1880

Ilmo. Sr.:

Dn. Angel Ma. Castiñeira y Cámara, Doctor en Derecho Civil y Canónico, natural y vecino de esta Ciudad de Córdoba, con cédula personal de 4a. clase número 82, que exhibo, á V. S. Y. con la mayor consideracion y respeto expone: Que en la plantilla de Catedráticos aprobada por ese respetable Claustro, para el Curso academico de 1872 á 1873 y Universidad libre que existia en esta Capital, en la espresada época, fué incluido el exponente en calidad de Auxiliar ó Sustituto para la Asignatura de Derecho mercantil y penal, que tuvo á su cargo en todas las ausencias y enfermedades del Catedratico propietario Excmo. Sr. Dn. Ygnacio Garcia Lovera.

En el curso siguiente de 1873 á 1874 continuó con el mismo caracter, habiendo sustituido y esplicado

en la totalidad de dicho curso académico, por dispo
cion del Sr. Rector, la Cátedra de Derecho politico
administrativo, cuyo propietario Dn. Antonio Cubero
Vargas, cesó antes del principio del año escolar, por
cual mereció del Rectorado del digno cargo de V.S.I.
nombrado Vocal de los Tribunales de examen de la
presada asignatura, en concepto de Catedrático de ella
y continuando despues, con tal carácter, hasta la supres
del Establecimiento y traslacion de todo su archivo á es
Centro Universitario, donde se hallarán, sin duda, los ante
dentes de que queda hecho mérito. E interesando mucho
exponente, en la actualidad, obtener una certificacion de la
Secretaría de esa Escuela Superior, bastante á acreditar los
extremos relacionados anteriormente: y confiando el que sus
cribe en la benevolencia y justificacion que á V.S.I. dis
tinguen, le =

Suplica atentamente, se digne decretar le sea expedida la certifi
cion antes antes mencionada, á cuyo fin acompaña adjun
un pliego del sello 11º. Es gracia que no duda obtener el
que suscribe de V.S.I., cuya vida guarde Dios muchos a

Córdoba 12 de Agosto de 1880.

Angel Mª Castiñeira

471



N. 4.029.889

Excmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Sevilla 29 de octubre de 1881
Dese de lo que consta.
Laraña

Don José Ruiz Algar, vecino de Lucena, y residente en esta ciudad de Córdoba, en nombre de su Sr. hijo político, Don Rafael de Gracia y Parejo, vecino de Madrid, a V. E. con el mayor respeto y consideración, expone: Que dicho mi Sr. hijo político, desea acreditar los servicios que prestó por los años de 1870 á 1874, como catedrático de la facultad de Derecho de la Universidad libre establecida en esta capital, y cuyo archivo existe en ese centro universitario, y en su virtud:

Suplica á V. E. se sirva disponer, se le expida una certificación bastante, á acreditar el extremo aducido, gracia que no duda merecer de la notoria bondad de V. E. cuya vida que. D. ms. as.
Córdoba 26 de Octubre de 1881.

Por R. de
J. Algar

Certifico: que Don Rafael de Gracia y Vargas fue nombrado por el Rectorado de esta Universidad ~~Vocal en~~ en 29 de Mayo de 1874 Vocal del tribunal de exámenes de las asignaturas de Filosofía del Derecho y Dro. internacional y Historia de la Iglesia, Concilios y Colecciones canónicas y Legislación comparada, de la suprimida Universidad libre de Córdoba, como persona extraña al Profesorado, para los exámenes que tuvieran lugar en dicha Universidad libre en los meses de Junio y Setiembre del mismo año.

Así resulta de los antecedentes ~~que~~ relativos á la mencionada Universidad libre que obran en esta Secretaría general de mi cargo. Y para que conste expido el presente &c.

[illegible]

Universidad de Sevilla

Expediente
de la suprimida
Escuela libre de Derecho de Canarias

Principió: 29. Enero 1869
y terminó: 30 Junio 1875

5

INSTITUTO
PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 1.º

Se da cuenta de la instalacion de la Escuela de Dib.º aneja á este Instituto autorizada por Decreto de 15 de Diciembre último, y se acompaña copia del registro interino de la matrícula en la misma verificada hasta 15 del actual —

Sn.ª 29 de Enero de 1869.

Trasladese á la Direccion gral. la parte de esta of.ª en que se expone lo ...

Excmo. Sr. El Exmo. Sr. Ministro de Fomento se sirvió comunicarme en 15 de Diciembre anterior el Decreto que copio á continuacion: Gobierno Provisional = Ministerio de Fomento = Instruccion pública = Negociado 1.º = Con esta fecha he expedido el Decreto siguiente = Atendiendo á las especiales circunstancias que concurren en la provincia de Canarias, separada por tantas leguas de mar de los grandes centros de instruccion superior

en cumplimiento del
decreto q. inserta: prd.
pórgase q. en atencion
á las circunstancias estraor-
dinarias en q. se ha encon-
trado el Director del Inst.º
p.ª la ejecucion del decre-
to de 15 de Oct.e se
aprueba la prorroga de la
matrícula a fin de q. las
islas Canarias disfruten
desde este curso del benefi-
cio q. se les ha dispensado
con la creacion de la Escue-
la de derecho y q. se comuni-
caran las noticias q. se reci-
ban sobre ella. Pídanse
en efecto al Director del Inst.º
1.º el cuadro de los profeso-
res con espresion de sus tí-
tulos y de las asig.s q. es-
pliquen y 2.º las dotaciones

y pasada por su disposicion
por espacio de [illegible] tiempo
que disfrutan las demas pro-
vincias, de este [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] como
[illegible] del Gobierno provi-
sional y Ministro de Fomen-
to, He venido en decretar
lo siguiente: Articulo 1.º Se
autoriza la creacion de una
Escuela de Derecho en la Ciu-
dad de San Cristobal de la
Laguna, aneja al Instituto
provincial de segunda ense-
ñanza de Canarias. Arti-
culo 2.º En esta Escuela se
dará la enseñanza de Dere-
cho civil y Administrativo
en sus periodos del Bachi-
llerato y la Licenciatura.
Articulo 3.º La Diputacion

que las resultas la Di-
putacion de la prov^a.
con las noticias q. juzgue
oportunas y q. persuadan
la estabilidad de la
naciente Escuela.

Machado

Cumplido en sus dos
partes, [illegible]

[illegible] y propuesta del
Director del Instituto encar-
gado la enseñanza [illegible]
[illegible] su derecho
vista que las Cátedras se
provean por oposicion. Ha-
biendo q. se promueva a
la liquidacion de los créditos
de la [illegible] ciudad
[illegible], y por
cuenta de los mismos, como
ventaja reembolsable [illegible]
[illegible] se realizara [illegible] en
luego la creacion de otra
Escuela con una cantidad
que no exceda de ochenta mil
reales hasta que la provin-
cia reciba medios para cos-
tearla. [illegible]
de Diciembre de mil ocho-
cientos sesenta y ocho. El [illegible]

„ Ministro de Fomento = Manuel Ruiz Zorrilla = Lo q.e comunico á V.S. para su conocimiento y demas efectos = Dios gue. á V.S. m.s a.s Madrid 15 de Diciembre de 1868 = Manuel R. Zorrilla = Señor Director del Instituto
„ de Canarias"

En cumplimiento del anterior decreto y á fin de que en esta Provincia se disfrutase desde el presente curso académico del beneficio otorgado por el mismo dispuse lo conveniente á fin de que en los quince primeros dias del mes actual se admitiese la matrícula en la expresada Escuela aneja á este Instituto, y el acto de la solemne

INSTITUTO
PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm.

inauguracion de la misma tuvo lugar el 10 de este propio mes.

Hé aquí la oportuna propuesta á la Exma. Diputacion Prov.l del personal del profesorado de la expresada Escuela y como aquella corporacion está hoy en esta Prov.a pendiente de su rectificacion acordada por el Gobierno Supremo, no ha podido hasta el presente recaer el correspondiente acuerdo de aprobacion á esa propuesta; sin embargo la enseñanza ha principiado en la Escuela desde el dia 18 posterior á su inauguracion y está servida por el personal que he tenido á bien

proponer dentro de lo pres-
crito en el art.° 3.° del De-
creto citado, pues el que
se ha prestado á servir la
enseñanza, mejorándose el
acuerdo de la Exma. Diputa-
cion Prov.l de que daré cuen-
ta á V.S. tan pronto como
tenga lugar.

Acompaño á V.S. co-
pia del registro interino de
la matrícula verificada en
el plazo indicado de los 15 pri-
meros dias del presente mes;
y como en atencion á las cir-
cunstancias Geográficas de
la Prov.a tuve por conve-
niente suponer que se pro-
rogue el mismo plazo
hasta fin del actual, daré
á V.S. oportunamente cuen-

ta de la adicion que tenga lugar tita dha fecha.

Todo lo expuesto tengo la honra de ponerlo en conocimiento de V.S. a los efectos oportunos.

Dios que a V.S. m. a.
S. Laguna de Tenerife 23 de Enero de 1869

El Director

José Trujillo

de la Universidad Lite

Al Director del Instº de Canarias

Nº = 50
Febrero = 4 de 1869

~~Escmo. S.~~
En vista del atento oficio de 23 del an-
terior y con el intento de tener las
noticias necesarias sobre la estabilidad
de la enseñanza en esa Escuela de
Dro. servirá V. S. Iº remitir [illegible] el cua-
dro de los Profesores con expresion de
sus titulos y de las asignaturas que
expliquen, y 2º = manifestar las dotaciones que
les señalare la Diputacion prov.l
con todas las demas noticias que al
efecto juzgue oportunas.

Dios &a

Cumplido

Instituto Provincial de Canarias

Escuela de Derecho Civil y Administrativo — **Curso académico de 1868 á 1869**

Copia del Registro interino de la matrícula verificada en dicha Escuela en el plazo extraordinario trascurrido en la segunda quincena del mes de Enero del presente año.

Apellidos	Nombres	Naturaleza	Provincia	Edad	Ampliación: Principios generales de Lit. y Lit. española	Ampliación: Literatura latina	Ampliación: Historia universal	Bachillerato en Derecho Civil y Canónico: Introducción al estudio del Derecho - Derecho natural - Derecho Canónico - 1er curso	Bachillerato en Derecho Civil y Canónico: Derecho Romano - 2º curso	Bachillerato en Derecho Civil y Canónico: Derecho Civil español, común y foral	Bachillerato en Derecho Civil y Canónico: Derecho mercantil y penal	Bachillerato en Derecho Civil y Canónico: Derecho político y administrativo español	Bachillerato en Derecho Civil y Canónico: Derecho Canónico	Bachillerato en Derecho Civil y Canónico: Economía política y Estadística	Licenciatura en idem: Ampliación del Derecho Civil y Códigos	Licenciatura en idem: Disciplina gral. de la Iglesia y particular de España	Licenciatura en idem: Teoría y práctica de los procedimientos judiciales	Licenciatura en idem: Práctica forense	Bachillerato en Derecho Administrativo: Resumen de Dº Civil español y de Dº mercantil y penal	Bachillerato en Derecho Administrativo: Instituciones de hacienda pública de España	Licenciatura en idem: Derecho político de los principales Estados	Licenciatura en idem: Dº mercantil y legislación de Aduanas
Hernandez y Garcia	Dn. Nicanor	S. Miguel	Canarias	20	"	"	"	27	19	"	"	11	"	11	"	"	"	"	"	"	"	"
Rodriguez y Perez	" Agustin	Sta. Cruz (Tenerife)	Id.	16	"	"	"	28	20	"	"	"	"	12	"	"	"	"	"	"	"	"
Garcia Tacoronte	" Ezequiel	Granadilla	Id.	27	3	3	3	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Romero y Cerdeña	" Francisco	de las Palmas	Id.	30	"	"	"	29	21	19	"	12	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Amador y Lopez	" Francisco	Laguna	Id.	26	"	"	"	30	22	"	"	13	"	13	"	"	"	"	"	"	"	"
Rivero y Gonzalez	" Sebastian	Id.	Id.	29	"	"	"	31	"	"	"	14	"	14	"	"	"	"	"	"	"	"

Laguna de Tenerife 2 de Febrero de 1869

Vto. Bo.
El Director del Instituto
José Mª Pinto

El Secretario del Instituto
Sebastián Álvarez

3º

INSTITUTO
PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 5.

Se acompaña copia de la matrícula adicional admitida en la Escuela de Derecho aneja á este Inst.to durante el plazo extraordinario, señalado al efecto.

Tengo la honra de acompañar á V.S. la copia del Registro adicional de la matrícula admitida en la Escuela de Derecho aneja á este Instituto provincial en la última quincena del mes de Enero último señalada como plazo extraordinario para la expresada matrícula.

Sev.ª 18 de Feb.º de 1869.

A sus antecedentes y recuérdese al Director la remisión de los datos q. se le han reclamado si no se recibieran en el correo próximo

J. Machado

que á V.S. md. a. Laguna de Tenerife 11 de Febrero de 1869

El Director del Inst.º

José Anto. Pinto

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

[illegible]

Instituto de

Facultad de Dro. Civil y Administrativo.

Copia del registro interino de la matrícula verificada

N.º	Apellidos	Nombres	Naturaleza	Provin…
1	García y Fernández Brito	D. Fernando	Realejo bajo	Canar…
2	Pinto y Vega	" José Mª	Laguna	(a
3	Álvarez y Álvarez	" Sebastián	(a)	(a
4	Ossuna y Vandewalle	" Manuel	(a)	(a
5	Medina y Santana	" Enrique	(Guía, Canaria)	(a
6.	Alonso y Pérez	" Liborio	Laguna	(a
7	Hernández y Rodríguez	" Máximo	Güímar	(a
8	Arocha y Carmona	" Celestino	Laguna	(a
9	Machado y Barrios	" Silvestre	Realejo alto	(a
10	Rivero y González	" Sebastián	Laguna	(a
11	Rojo y Nieves	" Sixto	Puerto de la Cruz	(a
12	Leal y García	" José	Laguna	(a
13	Delgado y Castillo	" Antonio	(a)	(a
14	Hernández y Rojas	" Antonio	(a)	(a
15	Cabrera y López	" José	Sta. Cruz (Palma)	(a
16.	Feo y Benítez de Lugo	" Rafael	Laguna	(a
17	Reyes y Martínez	" Ramón	(a)	(a
18	Díaz y Alfonso	" Rafael	(a)	(a
19	Miranda y Vázquez	" Anselmo	Sta. Cruz (Tenerife)	(a
20.	Reyes y Pérez	" Domingo	Tacoronte	

de Canarias.

Curso de 1868 á 1869.

...cada Escuela para dicho curso académico.

...acion.	Bachillerato en Dro. Civil y Canonico.							Licenciatura en Idem.				Bachillerato en Dro. Administr.vo		Licenciatura en Idem.	
Historia Universal	Introduccion al estudio del Dro. Dro. natl. Dro. romano 1er curso	Dro. romano 2.º curso	Dro. Civil español comun y foral.	Dro. mercantil y penal.	Dro. politico administrativo español.	Dro. Canonico.	Economia politica, y Estadistica.	Ampliacion del Dro. Civil y Codigos.	Disciplina gral. de la Iglesia y particular de España.	Teoria practica de los procedimientos judiciales.	Practica forense.	Nociones de Dro. civil español y de Dro. mercantil y penal.	Instituciones de Hacienda publica de España.	Dro. politico de los principales estados.	Dro. mercantil y legislacion de Aduanas.
"	1	1	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	2	2	2	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	3	3	1	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	1	1	"	"	"	"
"	3	3	4	4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	4	4	5	5	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	5	5	6	6	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	6	6	7	7	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	7	7	8	8	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	8	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	9	8	9	9	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	10	9	10	10	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	11	10	11	11	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
1	12	11	"	"	2	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	13	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	14	12	"	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	"
"	15	"	"	"	3	"	4	"	"	"	"	"	"	"	"
"	16.	13	12	12	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	17	"	"	"	"	"	5	"	"	"	"	"	"	"	"

N.º	Apellido	Nombres	Naturaleza
21.	Zárate y Morales	D. José	Laguna
22	Hernández y Gonz.z	" Genoveo	(id)
23	Hernández y Barrios	" Andrés	Realejo bajo
24	Amaral y Ramírez	" Joaquín	Matanzas
25	[illegible] y Suárez.	" Antonio	Realejo bajo
26	García y Alfonso	" Juan.	S. Miguel.
27	Perera y Real	" José	Puerto de la Cruz
28	[illegible] y Mandillo	" Germán	Sta Cruz (Ten.e)
29	[illegible] y León	" Santiago	(id)
30.	Botas y Peroña	" Juan	(id)

Inscritos

31	Torres y León	D. Fernando	Icod
32	Rodríguez Perara	" Martín	Granadilla
33	Domíng.z y Alfonso.	" Antonio	Arona.
34	Pérez y Torres	" Manuel	Tacoronte
35.	Cáceres y Bandén.	" Gonzalo	Laguna
"	Osuna y Vandelieve	" Manuel	(id)

Laguna [illegible]

El Director del [illegible]

José M.a [illegible]

…liacion.	Bachillerato en Dro. Civil y Canónico.							Licenciatura en Idem.				Bachillerato en Dro. Administrativo.		Licenciatura en Idem.	
Historia universal.	Introducción al estudio del derecho - Dro. natural. Dro. romano 1er curso.	Dro. romano 2º curso.	Dro. Civil español común y foral.	Dro. mercantil y penal.	Dro. político administrativo español.	Dro. Canónico.	Economía política y Estadística.	Ampliación del Dro. Civil y Códigos.	Disciplina gral. de la Iglesia y particular de España.	Teoría práctica de los procedimientos judiciales.	Práctica forense.	Nociones de Dro. Civil español y de Dro. mercantil y penal.	Instituciones de Hacienda pública de España.	Dro. político de los principales Estados.	Dro. mercantil y legislación de aduanas.
"	18	"	"	"	4	"	6	"	"	"	"	"	"	"	"
"	19	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	20	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	21	14	13	13	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	22	"	"	14	5	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	14	15	6	"	7	"	"	"	"	"	"	"	"
"	23	15	15	16	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	24	16	"	17	"	"	8	"	"	"	"	"	"	"	"
"	25	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
otro Establecimiento															
"	26	17	"	"	7		9	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	16	18	8	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	17	19	9	3	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	18	18	"	"	"	10	"	"	"	"	"	1	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	2	"	1	"	"	"	"
"	"	"	"	20	10	4	"	1	"	"	"	"	"	"	"

…Enero de 1869.

El Secret.º del Instit.to

[illegible]

Instituto provincial de Canarias.

...a de Derecho Civil y Administra-
...uesta á dicho Establecimiento.

Curso de 1868 á 1869.

...uadro del personal de Profesores de la expresada Escuela que sirven actualmente la enseñanza en ella, con expresion de sus titu-
...emicos y de la dotacion que ha sido propuesta para los mismos, segun lo dispuesto en el articulo 65 del Decreto de 25 de Oc-
...de 1868, y conforme á las circunstancias especiales del Establecimiento.

...ia de cada ...fesor	Grado académico de los Profesores	Nombres	Cátedras que desempeñan	Dotacion anual como auxiliares Escudos
	Dor. en Jurisprudencia	D. Vicente Clavijo y Pló	"	300,
...de estudios ...liacion	Dor. en Filosofia y Letras	" Manuel Osuna y Vandeheede	Literatura Latina é Historia Universal	600,
	Lic.do en Jurisprudencia	" Ramon Martinez Ocampo	Introduccion al estudio del Derecho, principios de Dro. natural, é Historia y elementos de Dro. romano hta. el tratado de testamentos	600,
...or		El mismo	Segundo curso de Dro. romano	400,
	Dor. en Jurisprudencia	D. Domingo Darmanin	Historia y elementos de Dro. Civil Español comun y foral	600,
		El mismo	Ampliacion de Dro. Civil y Códigos españoles	400,
...or	Lic.do en Dro. Civil	D. José Dolan de la Peña	Elementos de Dro. mercantil y penal	600,
...or	Dor. en Jurisprudencia	D. Gaspar de Vargas	Elementos de Dro. politico y administrativo español	600,
	Dor. en Jurisprudencia	D. Vicente Clavijo y Pló	Elementos de economia politica y estadistica	600,
...or		El mismo	Instituciones de Hacienda pública	400,
	Dor. en Cánones	D. Silverio Alonso y Perez	Instituciones de Dro. Cánonico	600,
...or		El mismo	Disciplina gral. de la Iglesia y particular de España	400,
	Lic.do en Jurisprudencia	D. Ulpiano Gonzalez	Teoria práctica de los procedimientos judiciales, y practica forense	600,
...r	Dor. en Jurisprudencia	D. Francisco Rodriguez de la Sierra	Derecho politico de los pprales. Estados, y derecho mercantil y legislacion de Aduanas de los pueblos con quienes España tiene más frecuentes relaciones comerciales	600

La Cátedra de principios generales de Literatura y Literatura española correspondiente á los estudios de ampliacion no ha habido ne-cesidad de proveerla por hallarse establecida en el Instituto entre los estudios que componen el segundo sistema de la 2a. enseñanza.

Laguna de Tenerife 23 de Febrero de 1869

V. B.
El Director del Instto.
José [illegible]

El Secretº. del Instituto
Sebastian Alvarez



[illegible] 3

INSTITUTO
PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

[illegible]

Núm. [illegible]

[illegible]

... de Profesores en su comunicación de 4 del ...

... por ... [illegible] ... la en-

Sevilla 2 de Marzo de 1869. señanza en esta Escuela de

Derecho con expresión de las

Oficio al Director del Inst.º de Canarias, manifestándole q.e la Cátedra de Principios de dicha, con un breve resumen de su hist.ª, de dicha española no es la misma q.e la de Principios gnales de dicha. circunstancias indicadas por

V.S. Como la Exma. Diputa-

[illegible]

[illegible]

[illegible]

art.º 5.º del Decreto [illegible]

de la Escuela le hizo esta Di-

rección oportunamente [illegible]

[illegible]

... de 25 ...

y S.Iltª expresada q. establece
el art.º 9º del Decreto
de 25 de Ocbre últº, pero
qe el 46 del mismo á los
alumnos q. hayan de
cursar la carrera de
Dro pues porq. los estudios
de repetir son elementales
y ampliados los de entra
pa porq si fueran identicos
en las materias y su exten
sion no se exigirian á
los Bachilleres [illegible]
q. los cursaran en la Fa
cultad de Filosofia y Letras;
que la falta de esa Catª.
puede disimularse pr.
ahora pues q. pr este
curso no se exigen estudios
preparatorios pª ninguna
carrera segun la orn. de
12 de Ocbre últº, todo lo
cual se le advierte pª su
conocimiento y efectos

[illegible]
podia establecer [illegible]
hace poco [illegible]
de acuerdo [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
cia del nuevo [illegible]
pero en vista de [illegible]
[illegible]
[illegible]
á V.S. el cuadro [illegible]
[illegible] efecto [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

73

que a V.S. rem. a l. Laguna 23 de Octubre de 18[illegible]

[illegible]

[illegible]

Cump. Laguna —

[illegible]

comision encomendada

presenta el cuadro adjunto

mente a la Superioridad mande

[illegible] aquellos.

Machado

Cumpl. en Marzo 3/69

[illegible] Comisaria Marina de [illegible]

de 25 de Octub[illegible]

Al Director del Inst.º de Canarias —
Laguna de Tenerife —

N.º 113

Marzo — 3/09

En vista del oficio de V. S. de 23 del anterior y del cuadro de Profesores que acompaña, he acordado manifestarle que la cátedra de Principios de Lit.ª con un breve resumen de la hist.ª de la lit.ª española no es la misma que la de Principios grales. de Lit.ª y Lit.ª Española que establece el art.º 9º del decreto de 25 de Octubre último y exige el 10 del mismo a los alumnos que han de ~~estudiar~~ cursar la Facultad de Dro, ya porque los estudios de aquella son elementales y ampliados los de nuestra, ya porque si fueran idénticos en las materias y en extensión no se exigiría a los Bachilleres en Artes que los cursaran

en la Facultad de Filosofía y Letr.
q.e la falta de esa Cátedra puede di-
simularse por ahora puesto que sus cite-
cursos no exigen estudios preparatorios p.
ninguna carrera según la orden de 12
Nov.e último. Todo lo cual lo manifiesto advierto a
V.S. para su conocimiento y efecto que
ha lugar.

Dios gue.

Asunp.on en Marzo 3/65

[illegible] 69

INSTITUTO
PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Escuela de Derecho

Núm. 75.

Se suplica la remision de una copia de la órden de 12 de Noviembre relativa á estudios preparatorios para Facultades

Sevª 18 de Abl. de 1869.
Remítase la copia q. se reclama.
Machado

Cumplimentado en 19

En la comunicacion de V.S. de 2 de Enero último relativa al cuadro de Profesores de la Escuela de Derecho anexa á este Instituto, se hace referencia únicamente á la órden de 12 de Noviembre último, segun la que en este curso no se exigen estudios preparatorios para ninguna carrera; y como dicha órden no ha sido publicada en la Gaceta, ni por otro medio se tiene conocimiento de ella en esta Direccion, suplico á V.S. se sirva

disponer, si lo tiene á bien, se remita á este Estableci-miento una copia de ella.

Dios gue á V.S. ms. as.
[illegible] de [illegible] de Abril de 18[illegible]

El Director del Instº.

José Mª. Pinto

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

[illegible]

3

1869 [illegible] 49

INSTITUTO
PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Escuela de Derecho

Núm. 14

Se acompaña la plantilla de Profesores de la Escuela de Derecho aprobada por la misma Diputación provincial.

Sev.ª 14 de Abril de 1869

Dese cuenta con los antecedentes.

Machado

Sev.ª 16 de Abril 1869.

Contéstese acusando el recibo del adjunto

Tengo la honra de acompañar á V.E. la plantilla de Profesores de la Escuela de Derecho anexa á este Instituto, aprobada por la Exma. Diputación provincial de estas Islas en virtud de la facultad que le concede el art.º 3.º del Decreto del Ministerio de Fomento al Estatuto provisional de la Escuela fecha 25 de Enero último.

Dicha plantilla es la misma que remití á V.E. en 28 de febrero como proyecto

cuadros y manifestando q. se hizo de la Escuela debe remitir á la Direc. gral. del ramo el libro estadístico de la misma en cumplimiento de lo dispuesto p. el art. 17 de la Rl. Ord. al abrirse y cerrarse el curso académico.

Machado

lo por esta Direccion en virtud de lo preceptuado en el Decreto de que se ha hecho mérito.

Dios gue. á V.S. m.s a.s
Laguna de Tenerife 30 Marzo de 1869
El Director del Instit.o

José M.a Pinto

Cumplido en 17

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Instituto Prov.l de [illegible]

(D)

Plantilla de los Profesores que la Excma. Diputacion provincial de [illegible] y [illegible] de esta Provincia, [illegible] de la facultad [illegible] por el art.º [illegible] del Decreto del Ministerio de Fomento del Gobierno [illegible] de la Nacion, fecha 15 de Diciembre último, ha nombrado [illegible] interinamente [illegible] Cátedras de la Escuela de Derecho [illegible] Establecimiento que por la misma [illegible] [illegible] de los [illegible] y [illegible] por [illegible] mencionados Profesores.

Profesores.	Cátedras.	Sueldos y Gratificaciones. Escudos
[illegible] de [illegible] y [illegible] en Filosofía y Letras. .	[illegible] e Historia Universal.	600,
[illegible] Martinez y Campos, [illegible] en Jurisprudencia. . . .	[illegible] al estudio del Derecho [illegible] de Derecho natural. Historia y elementos de Derecho Romano hasta el tratado de testamentos.	600,
[illegible]	Elementos de Derecho Romano desde el tratado de testamentos en adelante.	400,
[illegible] Darmanin, Doctor en Jurisprudencia. . . .	Historia y elementos del Dro. Civil español, Comun y foral. .	600,
[illegible]	Ampliacion del Derecho Civil y Códigos españoles.	400,
[illegible] Barbeito, [illegible] en Derecho.	Elementos de Derecho Mercantil y Penal.	600,
[illegible], [illegible] en [illegible]	Teoría práctica de los procedimientos judiciales y práctica forense. .	600,
[illegible] de Vargas, Doctor en Jurisprudencia. . . .	Elementos de Derecho Politico-Administrativo español.	600,

Al D.r del Inst.to de Canarias =

La Laguna.

N.º 167

Abril 17 de 1869

Con oficio de V.S. de 30 de Marzo último se recibió la plantilla de ~~profesores~~ de Profesores de la Escuela de Dro agregada a ese Inst.to aprobada por la Exma Diputación provincial y he acordado manifestarle que no me considero con facultades p.ª revisar los acuerdos de ese cuerpo y q. el Secretario de la Escuela debe remitir á la Dirección gral del ramo un cuadro estadístico de la enseñanza al abrirse y cerrarse el curso, en cumplimiento de lo dispuesto por el art.º 17 del Decreto de 14 de Enero último.

Dios G.e

Cumplido

Escuela de Dro. anexa al

INSTITUTO
PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Secretaria.

Núm. 100

Sevª. 14 de Julio de 1869.
Séllese inmediatamente la certificacion adjunta y devuelvase al Instituto q. la remite.
Machado [rubric]

Cumpdo en 15

Acompaño á V.S. la certificacion de estudios de Don Manuel Osuna y Vandenheede, á que se refiere la acordada despachada por V.S. en primero del corriente mes, con el objeto de que se llene el requisito del sello, segun V.S. se sirvió indicar en la misma acordada.

[rubric]

3

gue á V.S. m.s a. Laguna
7 de Julio de 1869
El Srio.
Sebastian Alvarez

Señor Secretario de la Universidad Literaria de Sevilla.

Nº 1º 2º fº 110 vuelto

ESCUELA DE DERECHO
ANEXA AL INSTITUTO PROVINCIAL
DE
CANARIAS.

Núm. 1º.

Se remiten certificaciones de los ejercicios del grado de Ber. en Dro. Civil y Canonico de D. Silvestre Machado y Barrios y D. Maximo Hernandez y Rodrig.z

Sev.a 14 de Febrero de 1870.

[illegible]

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. Señor Director general de Instruccion pública en 21 de Junio del año pp.do tengo la honra de acompañar á V.S. las certificaciones de los ejercicios para el grado de Bachiller en derecho Civil y Canonico practicados en esta Escuela por D. Silvestre Machado y Barrios, y D. Maximo Hernandez y Rodriguez, á fin de que V.S. se sirva, si lo tiene á bien, expedir los oportunos títulos á los interesados; y al efecto acompaño tambien

Laguna de Tene[illegible]

[illegible]

[illegible]

libranza.

Machado

á V. S. dos sellos para el reintegro de los mismos, y una libranza á favor de la Secretaria de esa Escuela importante cuatro escudos por los derechos de expedicion.

Dios gue. á V. S. ms. as. Laguna de Tenerife 6. de Febrero de 1870.

El Decano.

Vicente Clavijo

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Escuela de Derecho anexa al

INSTITUTO
PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 101.

En cumplimiento de órden del Ylltmo. Sr. Director gral. de Ynstruccion pp.ca de 21 de Junio último que se inserta, se remiten ocho certificaciones de ejercicios de grados de Bér. y Licencia en Dro. Civil y Canonico para la expedicion de títulos á los interesados, á saber:

Grados de Bachiller.

D. Antº Doming.z Alfonso.
" Enrique Medina y Santana.
" Sebastian Alvarez y Alvarez.
" Manuel Osuna y Vandewalle.

El Ylltmo. Señor Director general de Ynstruccion pública, en 21 de Junio último me dice lo siguiente:

„ En contestacion á la solicitud de V.S. para que se autorice la expedicion de títulos de Bachiller y Licenciado en esa Escuela esta Direccion general ha acordado manifestarle que estando prevenido en los artículos 3.° y 4.° del Decreto de 21 de Diciembre último que los títulos de Bachiller y Licenciado en Facultad sean expedidos por los Recto-

D. Silverio Alonso y Perez.

Grados de Licencia.

D. José Lujan y Lecuona.
" Gonzalo Caceres y Daulen.
" Manuel Osuna y Vandenheede

Se acompaña tambien los correspond.tes sellos de reintegro de los títulos, y una libranza por dºs. de expedicion.

„res de los distritos universitarios con las formalidades en el mismo decreto establecidas, tendrá que someterse esa Escuela á estas prescripciones, y acudir al Rector de Sevilla para la expedicion de los referidos „títulos."

En cumplimiento de la preinserta resolucion, tengo la honra de acompañar á V.S. ocho certificaciones relativas á ejercicios para grados de Bachiller y Licencia en Derecho Civil y Canónico practicados en esta Escuela por los alumnos que al márgen se expresan, á fin de que V.S. se sirva si lo tiene á bien expedir los

Sev.a 29 de Julio de 1869.

Dése cuenta con los antecedentes relativos al establecim.to de la Escuela de D.o unida al Inst.o de Canarias y con los Decretos de 21 de Dic.e y 14 de En.o últimos insertos en las Gacetas del 22 y 15 de los mismos meses,

A. Alarcon

de

villa 30 de Julio de 1869.

Consúltese a la Superioridad si se expiden los títulos de los alumnos que han recibido el grado ... de la Facultad ... en la ... de ... lo dispuesto ... los arts. 1º, 12, 14, 15 y 16 de Decreto 21 de Dic. últ. y 5º, 11, 14 y 15 del de 16 de Julio de este año, y en caso afirmativo que se sirva enviar mayor número de láminas que ... de la misma ...

[illegible signature]

oportunos títulos á los interesados; y al efecto acompaño tambien á V.S. los sellos para reintegro de los mismos y una libranza á favor de la Secretaría de esa Escuela importante diez y seis escudos por los derechos de expedicion.

Dios gue. á V.S. ms. as. Laguna de Tenerife 23 de Julio de 1869

El Decano:

Vicente Clavijo

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

[illegible]

ESCUELA DE DERECHO
ANEXA AL INSTITUTO PROVINCIAL
DE
CANARIAS.

Núm. 103.

Se remite certificacion de los ejercicios del grado de Bachiller en Derecho Civil y canónico de D. Elias Gonzalez y Espinola, para la expedicion del correspondiente título, y se acompaña tambien el sello de reintegro y una libranza por dros. de expedicion.

Sevilla 29 de Sbre de 1877.
Respóndase [illegible] que resulta haber co[illegible] motivo de otra comunicacion semejante á la

En cumplimiento de lo dispuesto por el Iltmo. Sr Director general de Instruccion pública en 21. de Junio último, tengo la honra de acompañar á V.S. la certificacion de los ejercicios para el grado de Bachiller en Derecho Civil y Canonico practicados en esta Escuela por D. Elias Gonzalez y Espinola, á fin de que V.S. se sirva, si lo tiene á bien, expedir el oportuno título al interesado; y al efecto acompaño tambien á V.S. el sello para el reintegro del mismo, y una libranza á favor de la

presente dirigido p. el Decano de la misma Escuela.

Machado

Secretaria de esa Escuela importante dos escudos por los derechos de expedicion.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 23 de Setiembre de 1869

El Decano:

Vicente Clavijo

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

ESCUELA DE DERECHO
ANEXA AL INSTITUTO PROVINCIAL
DE
CANARIAS.

24

Núm. 110.

Se propone para la plaza de Srio. de esta facultad al Catedratico y Srio. del Instituto y Profesor de esta Escuela Ber. Dn. Sebastian Alvarez que ha desempeñado dicha plaza desde la creacion de la misma; y para la de Vice-Secretario al Dr. D. Silverio Alonso y Perez, Profesor tambien de esta misma Escuela.

[illegible] 11 de [illegible] 1869
[illegible]

Machado

Creada esta Escuela por Decreto del Gobierno de la Nacion fecha 15. de Diciembre de 1868, como á V. S. consta, para que se costuviere con fondos propios, auxiliada provisionalmente por el mismo Gobierno, y anexa al Instituto provincial de estas Islas; desde luego tuvo caracter de Establecimiento oficial dependiente de esa Universidad, y si duda cabia en el particular, la resolvió claramente el Yltmo. Señor Director general de Instruccion pública, cuando á consulta

villa 17 de Octubre de 1869

Considerando que si bien por uno de los artículos del decreto de 5 de Diciembre últº se autoriza la creación de una Escuela de [illegible] en San Cristobal de La Laguna aneja al Instº provl de Canarias y por otro se supone que la Diputacion arbitrará medios para sostenerla lo cual induce á [illegible] que la Escuela tiene el caracter de enseñanza libre por el artº 3º del Decreto citado se expresa que las cátedras han de proveerse

de este Decanato sobre expedicion de titulos academicos á los graduados aqui dispuso que se sugetase esta Escuela á las prescripciones de los articulos 3º y 4º del Decreto de 21. de Diciembre de 1868 y que se acudiese á V.S. para obtener aquellos documentos.

Por estas consideraciones y las que se desprenden de las disposiciones de la circular de 14 de Setiembre próximo anterior he creido oportuno hacer á V.S. la siguiente propuesta.

Desde que existe este Establecimiento el Catedratico y Secretario del Instituto Bachiller Dn Sebastian Alvarez ha desempeñado en él igual cargo de Secretario. Pero

segun lo preceptuado en el articulo 41. del Reglamento de 22 de Mayo de 1859. á V.S. compete hacer el nombramiento del Profesor que haya de desempeñar esta plaza á propuesta de este Decanato. Las circunstancias que concurren en el expresado Secretario del Instituto y su caracter de Profesor en la Escuela me mueven á proponerlo á V.S. al efecto; y para la plaza de Vice Secretario creo oportuno el Dor. Dn. Silverio Alonso y Perez, Profesor tambien de esta facultad.

Lo que tengo la honra de someter á la superior resolucion de V.S. á los efectos del articulo citado y del 45 del mismo Reglamento.

Dios

por oposicion y por el S.S. se comprometió el Gobierno á prestarle el auxilio de una cantidad que no exceda de [illegible] por cuenta de los creditos de la extinguida Universidad de San Fernando de cuyos datos se colige legitimamente que la referida Escuela tiene caracter oficial; Considerando que si bien la Direccion general del ramo ha dispuesto que por esta Universidad se expidan los titulos de Bachilleres y licenciados conferidos en dicha Escuela no lo ha comu[illegible]

nicado a este le exprogue á V.S. m.s a.s La-
sede orden ni remito Guimar de Tenerife 2 de
la consulta que se le Octubre de 1869.
dirigió para que decidie- El Decano:
ra si en vista de lo Vicente Clavijo
mandado por el art.º 1.º
del decreto de 21 de Dic.bre ult.º corresponde al
Rector de esta Universidad ó al Gefe de aquella Es-
cuela de Dro. la expedicion de los titulos de Ba-
chiller y Licenciado: considerando que si bien
dichos jefes usan la denominacion de Decano
y aplican la de Facultad á dicho Estableci-
miento el Gobierno empleó para el ult.º el
nombre de Escuela y corresponde por tanto al
1.º el de Director: considerando que no de-
be creerse como parte integrante de esta Uni-
versidad pues que en ella existe una Fa-
cultad completa de Dro., ni juzgarse como
una Escuela distinta por mas, que esta su-
jeta a este Centro academico como todas
las demas de su distrito; conformando este
juicio los fundamentos que le hicieron pre-
sr. Rector de la Universidad literaria de
Sevilla.

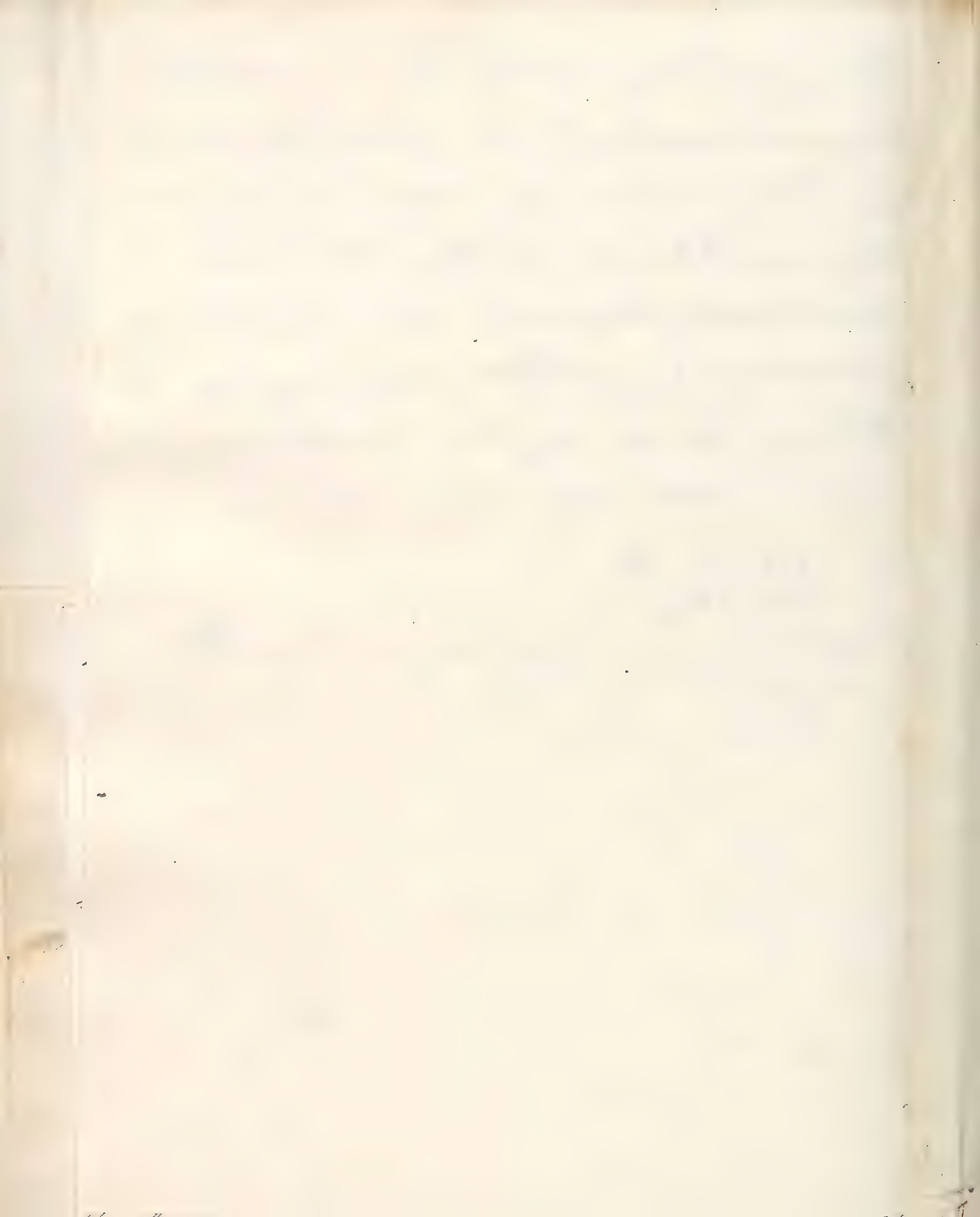
UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Sentir para su creación por todos los
cual el Rector entiende que a la Di-
putación de aquella Prov. corresponde el
nombramiento de los empleados admi-
nistrativos, a propuesta del Director del
Inst.º que se le confirió el de los
Catedráticos con los mismos términos;
sin embargo por cuanto la Superio-
ridad no ha resuelto la consulta citada,
sin perjuicio de su decisión y para que
jamás se entienda que el Rectorado
trata de poner el menor leve obstáculo
al servicio en cuanto al mismo
Rectorado toque o pertenezca de ~~un~~
~~firma~~ ~~el~~ nombra~~miento~~ ~~de~~ Secretario
y Vice Secretario respectivamente de
dicha Escuela de Dro a D. Sebastián

Alvarez y Dⁿ Silverio Alonso y Perez de conformidad con lo propuesto. Comuniquense estos nombramientos y dese cuenta de ellos a la Direccion gral. recordandole la consulta hecha sobre la espedicion de los titulos y rogandole que se sirva decidir lo que en su sabiduria considere mas acertado.

Machado &.

Cumplido en 12 en cuanto a la 1.ª parte



Director de la Escuela de Dro
Canarias
Nº 606
[Novi]embre = 12 de 1869

Considerando que si bien por uno de los artículos del decreto de 15 de Dicbre ultº se autoriza la creación de una Escuela de Dro aneja al Instituto provincial de esas Islas y por otro se supone que la Diputación arbitre los medios para sostenerla, lo cual induce á creer ~~lo cual induce á creer~~ que la Escuela tiene el carácter de enseñanza libre, por el artº 9º del Decreto citado se expresa que las cátedras han de proveerse por oposición y [que] en el [mismo] se compromete el Gobierno á prestarle el auxilio de una cantidad que no exceda de 8000 [escudos] por cuenta de los créditos de la extin-

guda Universidad de San Fernando, de cuyos datos se colige legitimam.te que la referida Escuela tiene caracter o-ficial: Considerando que si bien la Direccion gral del ramo ha dispues-to que por esta Universidad se expi-dan los titulos de Bachiller y Licen-ciado conferidos en esa Escuela, no se ha comunicado á esta la expresa-da orden, ni resulta la consulta que se le dirigió para que decidiese si en virtud de lo mandado por el art. 9.º del Decreto de 21 de Dicbre ult.º corresponde al Rector de esta Universidad ó al S.r Gefe de la misma Escuela como Dor la expedicion de los titulos de Bachi-ller y Licenciado; Considerando que si bien V.S. usa la denominacion de Ameri-cano y aplica la de Facultad á ese [illegible] Establecimiento, el Gobierno empleó para este el nombre de [illegible]

y corresponde por tanto á V.S. el Ilu-
strisimo: Considerando que no debe
creerse como parte integrante de esta
Universidad pues que en ella existe
una facultad completa de Dro y
sí surgerse como una parte dis-
tinta por mas que esté sujeta á
este Centro académico como todos los
demas de su distrito; conformando
este primer los fundamentos que se tu-
vieron presentes para su creacion
por todo lo cual entiende que á
la Diputacion de esta Prov.ª corres-
ponde el nombramiento de los em-
pleados administrativos á propues-
ta del Director del Instº, pues que
se le confirió el de los Catedraticos
en los mismos términos; sin em-
bargo, por cuanto la Superioridad
no ha resuelto la consulta cita-
da su persona de su decision y

para que jamas se entienda q.
este Rectorado trate de formar
mas leve obstaculo al servicio,
~~en cuanto~~ al ~~primer Rectorado~~
~~toque o pertenezca~~, he acordado
nombrar en cuanto á lo toque
o pertenezca Secretario y Vice
Secretario respectivamente de la Es-
cuela de Dro á D. Sebastian
Alvarez y D. Silverio Alonso
y Perez de conformidad con
lo propuesto por V.S.

Lo que digo á V.S. en
contestacion á su oficio de 2 de Oc-
tubre ~~ultimo~~ proximo anterior

Dios &

[illegible signature]

R.º p.º 93 — 3

ESCUELA DE DERECHO
ANEXA AL INSTITUTO PROVINCIAL
DE
CANARIAS.

Núm. 112.

Se participan nombramientos de Auxiliares hecho por el Claustro en uso de las facultades que le competen por el art.º 14 del Decreto de 21 de Octubre de 1868, y se acompaña el cuadro actual de Profesores de esta Escuela

Sev.ª 14 de Sept.e de 1869.
[illegible] a las disposiciones vigentes.

Machado

Sevilla 17 de Octubre 1869.
Remítase copia

El Claustro de Profesores de esta Escuela en sesion celebrada el 25 del actual para el arreglo de la enseñanza en el próximo curso académico acordó entre otros particulares los siguientes

Habiendo hecho renuncia el Lic.do D.n Ulpiano Gonzalez por el estado de su salud de las Catedras de Teoría práctica de los procedimientos judiciales y Práctica forense, el Claustro en uso de las facultades que le concede el articulo 14 del Decreto del Gobierno provisional fecha 21 de Octubre de 1868, encargó

del adjunto cuadro á la Direccion General en cumplimiento de la disposicion 9.ª de la Circular de 14 de Setiembre próximo anterior.

Machado

el servicio de dichas asignaturas al D.or D.n Domingo Darmanin, Profesor de Derecho Civil español en lugar de la de Ampliacion del Derecho Civil y Códigos españoles que tambien ha estado á su cargo por la gratificacion anual de 400 escudos; y para servir esta última asignatura nombró el Claustro al Lic.do D.n Jaime Ramell y Petit con el haber anual de 600 escudos, segun lo dispuesto en el artículo 65. del Decreto de 25 de Octubre último.

Como las atenciones del Decanato y otras particulares no me permiten servir las Cátedras de Economía política y Estadística, y de Instituciones de Hacienda pública que he tenido á mi cargo, lo hi-

se presente al Claustro ro-
gandole nombrase, si lo
tenia á bien, un auxi-
liar que desempeñase la
primera; no teniendo yo
inconveniente en conti-
nuar con la segunda,
sin aumento por aho-
ra de la gratificacion
que por ella disfruto,
consistente en 2100 escudos,
por hallarse ya forma-
do el presupuesto de
la Escuela para el pre-
sente año economico.
El Claustro tuvo á bien
acceder á mi proposi-
cion, y nombró Auxi-
liar para la Catedra de
Economia politica y Es-
tadistica al Lic.do D.n Gon-
zalo Cáceres y Daulen
con el haber anual de
600 escudos, conforme á
la disposicion citada.
La Exma. Diputa-

cion provincial de estas Islas ha suprimido en el Instituto el segundo sistema de la segunda enseñanza entre cuyas asignaturas se cuenta la de principios de Literatura y Literatura española, Cátedra á la que se dispuso que asistieran en el último curso los alumnos de estudios preparatorios. Aun sin esta circunstancia impuesto yo de lo que V.S. tuvo á bien manifestar al Director del Instituto á que es anexa esta Escuela relativamente á dicha Cátedra en 3 de Marzo último, propuse al Claustro la necesidad de establecer la enseñanza de aquella asignatura con independencia del Instituto, y así se acordó; y no habiendo aquí Licen-

ESCUELA DE DERECHO
ANEXA AL INSTITUTO PROVINCIAL
DE
CANARIAS.

Núm.

ciado alguno en Filoso-
fia y Letras se nombró
Auxiliar para servirla
con la dotacion de 600 es-
cudos annales al Dor.
en Filosofia y Derecho civil y
Canonico D. Sebastian Al-
varez, Catedratico del expre-
sado Instituto y que ha te-
nido á su cargo en el mis-
mo la enseñanza indica-
da desde que fué estableci-
da, llamado por la regla
7.ª de la Real órden de
9. de Octubre de 1866 como
sostituto por la Direccion
general de la asignatura
de Retorica y Poetica que
servia desde 1858, á mas
de la Catedra propia.

Todo lo que tengo la hon-
ra de poner en conoci-
miento de V.S. á los efectos
oportunos, acompañando-
le el cuadro de profesores
de esta Escuela, segun las

modificaciones menciona-
das

Dios gue. á V.S. m.s a.s
Laguna de Tenerife 8 de
Octubre de 1869

El Decano:

Vicente Clavijo

Sr. Rector de la Universidad literaria de
Sevilla.

...a de Derecho anexa al Instituto provincial de Canarias.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.



...adro de los Profesores de esta Escuela segun la modificacion acordada por el Claustro en 25 de Setiembre último.

...Profesores.	Asignaturas que desempeñan	Haber anual. Escudos	Procedencia del nombramiento y su fecha.
...cente Clavijo y Pló	"	300	Nombrado en 20 de Marzo de 1869 por la Excma Diputacion prov.l á propuesta del Director del Instituto segun lo ordenado en el art.° 3.° del Decreto de creacion de esta Escuela dado por el Gobierno Provisional en 15 de Diciembre de 1868.
...n Alvarez y Alvarez	Principios grales de Literatura y Literatura Española.	600	Idem en 25 de Setiembre últ.° por el Claustro en virtud de las facultades que le concede el art.° 14 del Decreto de 21 de Octubre de 1868.
...l Osuna y Vandenhede	Literatura latina. Historia Universal	600	Idem en 20 de Marzo de 1869 por la Excma Diputacion prov.l á propuesta del Director del Instituto, segun lo ordenado en el art.° 3.° del Decreto de creacion de esta Escuela dado por el Gobierno Provisional en 15 de Diciembre de 1868.
...Martinez Ocampo.	Introduccion al estudio del Dro, principios de Dro ntl: Historia y elementos de Dro Romano 1.er curso.	600	Idem Idem Idem.
	Dro Romano 2.° curso.	400.	
...armanin	Historia y elementos del Dro civil, español, comun y foral.	600	Idem Idem Idem
	Teoria práctica de los procedimientos judiciales = Práctica forense.	400	Idem en 25 de Setiembre últ.° por el Claustro en virtud de las facultades que le concede el art.° 14 del Decreto de 21 de Octubre de 1868.
...espelo.	Elementos de Dro Mercantil y Penal	600	Idem en 20 de Marzo de 1869 por la Excma Diputacion prov.l á propuesta del Director del Instituto, segun lo ordenado en el art.° 3.° del Decreto de creacion de esta Escuela dado por el Gobierno provisional en 15 de Diciembre de 1868.
...tin Garcia.	Elementos de Dro político y admvo español	600.	Idem en 13 de Mayo últ.° por idem idem.
...y Perera	Instituciones de Dro canónico.	600	Idem en 20 de Marzo de 1869 por idem idem.
	Disciplina gral de la Iglesia y particular de España	400	
...y Mauten.	Elementos de Economía política y Estadística.	600.	Idem en 25 de Setiembre últ.° por el Claustro en virtud de las facultades que le concede el art.° 14 del Decreto de 21 de Octubre de 1868.
...y Vidal	Ampliacion del Dro civil y Códigos españoles.	600	Idem Idem Idem.
...y Pló, Decano	Instituciones de Hacienda pública	400	Idem en 20 de Marzo de 1869 por la Excma Diputacion prov.l á propuesta del Director del Instituto, segun lo ordenado en el art.° 3.° del Decreto de creacion de esta Escuela dado por el Gobierno provisional en 15 de Diciembre de 1868.
...Rodriguez de la Sierra.	Dro político de los prales Estados, Dro mercantil y Legislacion de Aduanas de los pueblos con quienes España tiene mas frecuentes relaciones comerciales.	600	Idem Idem Idem.

...a de Tenerife 2 de Octubre de 1869 = V.° B.° El Decano, Vicente Clavijo = El Secretario, Sebastian Alvarez.

Es copia.

El Secretario general,

José Perez Martin

Cuadro de los profesores de esta Escuela según la composición acordada por el Claustro en 25 de Setiembre último

Profesores	Asignaturas que desempeña	Haber anual Escudos	Procedencia del nombramiento y su fecha
Decano D.r D. Vicente Clavijo y Pló	. . . .	300	Nombrado en 20 de Marzo de 1869 por la Excma. Diputacion provincial á propuesta del Director del Instituto, segun lo ordenado en el artículo 3.º del Decreto de creacion de esta Escuela dado por el Gobierno Provisional en 15 de Diciembre de 1868
Lic.do D. Sebastian Alvarez y Alvarez	Principios generales de Literatura y Literatura Española	600	Idem en 25 de Setiembre último por el Claustro en virtud de las facultades que le concede el artículo 14 del Decreto de 21 de Octubre de 1868
Lic.do D. Manuel Osuna y Van den Heede	Literatura Latina Historia Universal	600	Idem en 20 de Marzo de 1869 por la Excma. Diputacion Provincial á propuesta del Director del Instituto, segun lo ordenado en el artículo 3.º del Decreto de creacion de esta Escuela dado por el Gobierno Provisional en 15 de Diciembre de 1868
Lic.do D. Ramon Martinez Ocampo	Introduccion al estudio del Derecho, principios de Derecho Natural, historia y elementos de Derecho Romano 1.er curso	600	Idem idem idem
	Derecho Romano 2.º curso	400	
D.r D. Domingo Bazzanti	Historia y elementos del Derecho Civil español comun y foral	600	Idem Idem idem
	Teoría práctica de los procedimientos judiciales Práctica forense	400	Idem en 25 de Setiembre último por el Claustro en virtud de las facultades que le concede el artículo 14 del Decreto de 21 de Octubre de 1868
Lic.do D. José Bolaños Dapeña	Elementos de Derecho Mercantil y Penal	600	Idem en 20 de Marzo de 1869 por la Excma. Diputacion Provincial á propuesta del Director del Instituto, segun lo ordenado en su art.º 3.º del Decreto de creacion de esta Escuela dado por el Gobierno Provisional en 15 de Diciembre de 1868
Lic.do D. Angel Martin Oreña	Elementos de Derecho político y administrativo Español	600	Idem en 13 de Mayo último por idem idem idem
D.r D. Silverio Alonso y Perez	Instituciones de Derecho Canónico	600	Idem en 20 de Marzo de 1869 por idem idem idem
	Disciplina general de la Iglesia y particular de España	400	
Lic.do D. Gonzalo Cáceres y Bautista	Elementos de Economía Política y Estadística	600	Idem en 25 de Setiembre último por el Claustro en virtud de las facultades que le concede el artículo 14 del Decreto de 21 de Octubre de 1868
Lic.do D. Jaime Brunett y Peñi	Ampliacion del Derecho Civil y Códigos Españoles	600	Idem idem idem
D.r D. Vicente Clavijo y Pló, Decano	Instituciones de Hacienda Pública	400	Idem en 20 de Marzo de 1869 por la Excma. Diputacion Provincial á propuesta del Director del Instituto, segun lo ordenado en el artículo 3.º del Decreto de creacion de esta Escuela dado por el Gobierno Provisional en 15 de Diciembre de 1868
D.r D. Francisco Rodriguez de la Sierra	Derecho político de los principales Estados. Derecho mercantil y legislacion de aduanas de los pueblos con quienes España tiene mas frecuentes relaciones comerciales	600	Idem idem idem

Laguna de Tenerife 8 de Octubre de 1869

V.º B.º
El Decano
Vicente Clavijo

El Secretario
Sebastian Alvarez



ESCUELA DE DERECHO
ANEXA AL INSTITUTO PROVINCIAL
DE
CANARIAS.

Núm. 109.

Se acompaña lista de los alumnos matriculados en el plazo ordinario en esta Escuela p.ª el presente curso académico.

Sev.ª 14 de Oct.e de 1869

[illegible]

Machado

Sevilla 19 Octubre de 1869.
Ofíciese al Decano de la Escuela de Derecho de —

Tengo la honra de acompañar á V.S. la lista de los alumnos matriculados en esta Escuela en el plazo ordinario para el presente curso académico.

Dios gue. á V.S. m.s a.s

Laguna 2 de Oct.e de 1869

El Decano
Vicente Clavijo

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Canarias participandole que en vista de los datos que obran en esta Secretaría General y en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Circular de 14 del mes próximo anterior se declara la Escuela comprendida en el Artículo 5.º del Decreto de 14 de Enero último y se recomienda la puntual observancia de lo mandado en el 6.º, 8.º, 11, 12, 13, 15, 16 y 17 del mismo.

Machado

Al Decano de la Facultad de
de Canarias.

...

...tibre

En vista de los datos que obran en esta Secretaría general y en cumplimiento de la disposición 2.ª de la Circular de 14 del mes próximo anterior he acordado declarar esa Escuela comprendida en el art.º 5.º del Decreto de 14 de Enero último y recomiendo a V.S. la puntual observancia de lo mandado en el 6.º, 8.º, 11, 12, 13, 15, 16 y 17 del mismo

Dios G.

Escuela de Derecho anexa al Instituto prov.l de Canari

Copia del registro interino de la matrícula verifica

Advertencias	N.º	Apellidos	Nombres	Naturaleza	Provincia
	1	Castillo y Valero	D.n Diego	S.ta Cruz (Tenerife)	Canarias
	2	García y Hernández	" Isidoro	id	id
	3	Reyes y Martínez	" Ramón	Laguna	id
	4	Machado y Ramírez	" Silvestre	Realejo alto	id
	5	Medina y Santana	" Enrique	Tinajo	id
	6	Hernández y García	" Nicanor	S.n Miguel	id
	7	Peña	" Francisco Javier	P.to de la Cruz	id
	8	Amaral y Ramírez	" Joaquín	Matanzas	Cuba
	9	Escovite y Hernández	" Pantaleón	S.n Miguel	Canarias
	10	Monasterio y Mandillo	" Emilio	S.ta Cruz (Tenerife)	id
	11	Rivero y González	" Sebastián	Laguna	id
	12	Cabrera y Ayllon	" Blas	Arrecife	id
	13	Bonilla y del Hoyo	" Bernardo	V.a de la Orot.a	id
	14	Álvarez y Álvarez	" Sebastián	Laguna	id
	15	Rodríg.z y Pérez	" Agustín	S.ta Cruz (Tenerife)	id
	16	Torres y León	" Fernando	Icod	id
	17	Hoyo y Rivero	" Justo	P.to de la Cruz	id
	18	Benítez de Lugo	" Luis	Orotava	id
	19	Jiménez y Castellano	" Belisario	S.ta Cruz	id
	20	Hernández y Rodríguez	" Máximo	Güímar	id
	21	Fernández y Delgado	" Santiago	Laguna	id
	22	Ruiz y Suárez	" Antonio	Realejo bajo	id

Curso de 1869 á 1870

…ricula en el plazo ordinario, para el expresado curso académico

Bachillerato en Dro. Civil y Canónico						Licenciatura en idem.				Bachillerato en Derecho Administrativo				Licenciatura en idem.	
Elementos de Dro romano, 2º curso	Hist.ª y elem.tos del Dro. civil español, común y foral	Elem.tos de Dro. Mercantil y penal	Elem.tos de Dro. político y administrativo español	Instituciones de Dro. Canónico	Elem.tos de Economía polít.ca y de Estadística	Ampliación del Dro. Civil y códigos españoles	Disciplina gral. de la Iglesia y particular de España	Teoría práctica de los procedimientos judiciales	Práctica forense	Elementos de Economía política y Estadística	Nociones de Dro. Civil españ.l y de Dro. mercantil y penal	Dro. Político y Administrativo español	Instituciones de Hacienda pública	Dro. político de los principales Estados	Dro. mercantil, legislación de Aduanas
1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
2	"	"	1	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	2	1	2	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	1	"	1	1	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	2	"	2	2	"	"	"	"	"	"
"	3	2	3	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
3	"	"	4	"	3	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	4	3	5	3	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
4	5	4	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
5	"	"	6	"	5	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	6	5	"	4	"	"	"	3	3	"	"	"	"	"	"
"	"	"	7	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	8	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	3	"	4	4	"	"	"	"	"	"
"	7	6	"	5	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	8	7	9	6	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	9	8	10	7	6	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6	"	"	"	"	"	4	1	5	5	"	"	"	"	"	"
"	"	"	11	"	7	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
7	"	"	"	"	"	5	"	6	6	"	"	"	"	"	"
8	10	"	12	"	8	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
		9	"	"	9	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

Advertencias.	N.º	Apellidos.	Nombres	Naturaleza	Provincia
	23	Gonzalez Espinola	D.ⁿ Elías	Realejo alto.	Canar.ᵈ
	24	Sanchez y Rivero	" Lázaro	Tacoronte	id.
	25	Peraza y Peraza	" Alfonso	Arico	id.
	26	Olazo y Marrero	" Aaron	Arafo	id.
	27	Hernandez y Gonz.ᶻ	" Cenobio	Laguna	id.
	28	Alfonso y Gonz.ᶻ	" Miguel	S.ⁿ Miguel	id.
	29	Zarate y Morales	" José	Laguna	id.
	30	Alonzo y Perez	" Silverio	id.	id.
	31	Mora y Leon	" Santiago	S.ta Cruz (Ten.ᵉ)	id.
	32	Leal y García	" José	Laguna	id.
	33	García del Hoyo	" Fernando	id.	id.
	34	Pinto y Vegá	" José	id.	id.
	35	Monteverde y Travieso	" Tomas	S.ta Cruz (Ten.ᵉ)	id.
	36	Perez y Torres	" Manuel	Tacoronte	

Laguna

V.to B.no

El Decano

Vicente Clavijo

Bachillerato en Derecho Civil y Canonico.						Licenciatura en Idem.				Bachillerato en Derecho Administrativo				Licenciatura en Idem	
Drō. romano 2.º curso.	Hist.ª y elementos del Drō Civil español comun y foral.	Elementos de Drō. Mercantil y penal.	Elementos de Drō. politico y administrativo español.	Instituciones de Drō Canonico.	Elementos de Economia politica y de Estadistica.	Ampliacion del Drō. Civil y Codigos españoles.	Disciplina gral. de la Iglesia y particular de España.	Teoria practica de los procedimientos judiciales.	Práctica forense.	Elementos de Economia politica y Estadistica.	Nociones de Drō. Civil español, y de Drō. Mercantil y Penal.	Derecho Politico y Administrativo español.	Instituciones de Hacienda pública de España.	Drō. politico de los principales Estados.	Drō. Mercantil y legislacion de Aduanas.
"	"	"	"	"	"	6	"	7	7	"	"	"	"	"	"
"	"	"	13	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
9	11	"	14	"	10	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
10	12	10	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
11	13	11	15	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
12	14	"	16	"	11	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	15	12	"	8	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	7	"	8	8	"	"	"	"	"	"
"	16	13	"	9	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	"
"	17	14	17	10	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
13	"	"	18	"	12	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	8	4	9	9	"	"	"	"	"	"
14	"	"	19	"	13	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	18	15	"	11	"	"	5	"	"	"	"	"	"	"	"

de Octubre de 1869

El Secretario

Sebastian Alvarez

2

ESCUELA DE DERECHO
ANEXA AL INSTITUTO PROVINCIAL
DE
CANARIAS.

Núm. 117.

Se acompaña la lista de alumnos examinados en esta Escuela en los meses de Junio y Setbre. ultimo.

Tengo la honra de acompañar á V.S. la lista de los alumnos examinados en esta Escuela en los meses de Junio y Setiembre último, procedente de enseñanza oficial y enseñanza libre.

Dios gue. á V.S. ms. as. Laguna 4 de Octe. de 1869

El Decano

Vicente Clavijo

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Sevilla 13 Octubre 1869.
Cotejese esta lista con la de matrícula, é informe

[illegible] de Octe. de 1869.
[illegible] en las disposiciones vigentes.

Machado

El Oficial del Negociado.

Machado

Escuela de Derecho anexa al Instituto Provincial de Canarias

Curso de 1868 á 1869

Lista de los alumnos examinados en esta Escuela en los [ordi]narios y extraordinarios del espresado curso academico

Alumnos de enseñanza oficial

Exámenes ordinarios

Asignatura de Dcho Romano 1.er curso

D.n José M.a Pinto . . . . Aprobado
" Silverio Alonzo y Perez . . . . . Aprobado
" Enrique Medina y Santana . Aprobado
" Silvestre Machado y Barrios . Aprobado
" Maximo Hernandez y Rodriguez . Aprobado
" Sebastian Olivero y Gonzalez . . Aprobado
" Ramon Reyes y Matthieu . . . Aprobado
" José Zarate y Morales . . . Aprobado
" Santiago de la Rosa . . . . Aprobado
" Nicanor Hernandez y Garcia . Aprobado
" Agustin Rodriguez Perez . . . Aprobado
" Sixto del Hoyo y Sierra . . . Aprobado
" Anselmo Miranda y Vasquez . . Aprobado

Asignatura de Dcho Romano 2.o Curso

" José M.a Pinto . . . . . Aprobado
" Enrique Medina y Santana Aprobado
" Silverio Alonzo y Perez . . . Aprobado
" Silvestre Machado y Barrios . Aprobado
" Maximo Hernandez y Rodriguez Aprobado

Dn.	Sebastian Rivero y Gonzales	Apro[illegible]
"	Ramon Reyes y Mathieu	Apro[illegible]
"	Santiago de la Rosa y Leon	Apro[illegible]
"	Alcanor Hernandez y Garcia	Apro[illegible]
"	Agustin Rodriguez y Perez	Apro[illegible]
"	Tito del Hoyo y Rivero	Apro[illegible]
"	Anselmo Miranda y Vasquez	Apro[illegible]

Asignatura de Dro. Civil español Comun y foral.

"	José Ma. Pinto	Apro[illegible]
"	Sebastian Alvarez y Alvarez	Aprob[illegible]
"	Enrique Medina y Santana	Aprob[illegible]
"	Silverio Alonzo y Perez	Aprob[illegible]
"	Silvestre Machado y Barrios	Aprob[illegible]
"	Maximo Hernandez y Rodriguez	Aprob[illegible]
"	Martin Rodriguez y Peraza	Aprob[illegible]
"	Anselmo Miranda y Vasquez	Aprob[illegible]

Asignatura de Dro. Mercantil y Penal

"	Sebastian Alvarez y Alvarez	Aprob[illegible]
"	Enrique Medina y Santana	Aprob[illegible]
"	Silverio Alonzo y Perez	Aprob[illegible]
"	Silvestre Machado y Barrios	Apro[illegible]
"	Maximo Hernandez y Rodriguez	Apro[illegible]
"	Martin Rodriguez y Peraza	Apro[illegible]
"	Anselmo Miranda y Vasquez	Apro[illegible]
"	José Ma. Pinto y Vega	Apro[illegible]

Asignatura de Dro. Politico y Administrativo Español.

"	Sebastian Alvarez y Alvarez	Apro[illegible]
"	Martin Rodriguez y Peraza	Apro[illegible]

Asignatura de Economía Política y Estadística

D.n Sebastián Álvarez y Álvarez . . Aprobado
" Sebastián Rivero y González . . . Aprobado
" Ramón Reyes y Martínez . . . Aprobado
" José Zárate y Morales . . . Aprobado
" Santiago de la Rosa y León . . . . Aprobado
" Nicanor Hernández y García . . Aprobado
" Antonio Hernández Rojas . . . Aprobado

Asignatura de Teoría práctica de los procedimientos judiciales

" Manuel Osuna y Vandenhede . Aprobado

Alumnos de enseñanza libre

Asignatura de D.ro Romano 1.er Curso

" Fernando Torres y León . . . . Aprobado
" Isidro Acedo y Martínez . . . . Aprobado
" Tomás Bacena y Massieu . . . Aprobado
" Tomás Zárate y Morales . . . Aprobado
" Antonio Hernández Rojas . . . Aprobado
Enseñanza ofic.l (1) - Antonio Delgado y Castillo . . . Aprobado

Asignatura de D.ro Romano 2.o Curso

" Fernando Torres y León . . . . Aprobado
" Isidro Acedo y Martínez . . . . Aprobado
" Tomás Bacena y Massieu . . . Aprobado
" Tomás de Zárate y Morales . . Aprobado
" Manuel Pérez y Torres . . . . Aprobado

Asignatura de D.ro Civil español Común y Foral

" Antonio Domínguez y Alfonzo . . Aprobado
" Manuel Pérez y Torres . . . . . Aprobado

Asignatura de Dcho Mercantil y Penal

Dn	Antonio Dominguez y Alfonzo	Aprob
"	Manuel Ossuna y Vandenheede	Aprob

Asignatura de Dcho Politico y Administrativo Español

"	Antonio Dominguez y Alfonzo	Aprob
"	Manuel Ossuna y Vandenheede	Aprob
"	José Mª Pinto y Vega	Aprob
"	Enrique Medina y Santana	Aprob
"	Silverio Alonzo y Perez	Aprob

Asignatura de Instituciones de Dcho Canonico

"	Martin Rodriguez y Peraza	Aprob
"	Antonio Dominguez y Alfonzo	Aprob
"	Manuel Ossuna y Vandenheede	Aprob
"	Enrique Medina y Santana	Aprob
"	Sebastian Alvarez y Alvarez	Aprob

Asignatura de Economia Politica y Estadistica

"	Fernando Torres y Leon	Aprob
"	Manuel Perez Torres	Aprob
"	Isidro Aedo y Martinon	Aprob
"	Tomas Bacona y Massieu	Aprob
"	Tomas de Zarate y Morales	Aprob
"	José Mª Pinto y Vega	Aprob
"	Enrique Medina y Santana	Aprob
"	Silverio Alonzo y Perez	Aprob

Asignatura de Ampliacion del Dcho Civil y Codigos

"	Manuel Ossuna y Vandenheede	Aprob
"	José Lujan y Lecuona	Aprob

Asignatura de Disciplina gral de la Igª y particular de

"	Manuel Ossuna y Vandenheede	Aprob

D.ⁿ Gonzalo Cáceres y Baules . . . Aprobado
" José Luján y Lecuona . . . . . Aprobado
" Antonio Dominguez y Alfonzo . . Aprobado

Asignatura de Teoría práctica de los procedimientos judiciales

" José Luján y Lecuona . . . . Aprobado

Asignatura de Práctica forense

" Manuel Osuna y Vandenheede . . Aprobado
" Gonzalo Cáceres y Baules . . . Aprobado
" José Luján y Lecuona . . . . Aprobado

Exámenes de Setiembre

Alumnos de enseñanza oficial

Asignatura de Dro. Romano 1.er Curso

" Joaquin Amaral y Ramirez . . . Aprobado
" José Leal y Garcia . . . . . Aprobado

Asignatura de Dro. Romano 2.º Curso

" Joaquin Amaral y Ramirez . . Aprobado
" José Leal y Garcia . . . . . Aprobado
" Antonio Delgado y Castillo . . . Aprobado

Asignatura de Dro. Mercantil y Penal

" Luis Benitez de Lugo . . . . Aprobado

Asignatura de Dro. Político y Administrativo español

" Luis Benitez de Lugo . . . . Aprobado
" Sebastian Rivero y Gonzalez . . . Aprobado
" José de Zárate y Morales . . . Aprobado

Asignatura de Instituciones de Dro. Canónico

" Luis Benitez de Lugo . . . Aprobado

Asignatura de Economía política y Estadística

" Agustin Rodriguez y Perez . . . Aprobado

Alumnos de enseñanza libre.

Asignatura de Dro Romano 1.er Curso

D.n Arturo Morales y Cepeda . . . Aprobado
" Leopoldo Armas y Marmol . . . Aprobado
" Eduardo Benitez y Gonzalez . . . Aprobado
" Francisco Ugarte y Pagés . . . Aprobado
" Pantaleon Lorenzo y Hernandez . Aprobado
" Antonio Ruiz y Suarez . . . Aprobado

Asignatura de Dro Romano 2.o Curso

" Arturo Morales y Cepeda . . . Aprobado
" Leopoldo Armas y Marmol . . . Aprobado
" Eduardo Benitez y Gonzalez . . . Aprobado
" José de Zárate y Morales . . . Aprobado
" Francisco Ugarte y Pagés . . . Aprobado
" Fernando Clavijo y Castillo . . . Aprobado

Asignatura de Dro Civil español Comun y Foral

" Elías Gonzalez Espinola . . . Aprobado
" Eduardo Benitez y Gonzalez . . . Aprobado
" José Zárate y Morales . . . Aprobado
" Tomás Ascona y Massieu . . . Aprobado
" Fran.co Ugarte y Pagés . . . Aprobado
" Isidro Ando y Martinon . . . Aprobado
" Rafael Bettencourt y Clavijo . . Aprobado
" Fernando Clavijo y Castillo . . Aprobado

Asignatura de Dro Mercantil y Penal

" Elías Gonzalez Espinola . . . Aprobado
" Eduardo Benitez y Gonzalez . . Aprobado
" Rafael Bettencourt y Clavijo . .

Fernando Clavijo y Castillo . . . Aprobado

Asignatura de Dº Político y Administrativo Español

Elías Gonzalez Espinola . . . Aprobado
Agustin Rodriguez y Perez . . . Aprobado
Eduardo Benitez y Gonzalez . . . Aprobado
José Cabrera y Lopez . . . Aprobado
Maximino Hernandez y Rodriguez . Aprobado
Silvestre Machado y Barrios . . Aprobado
Tomás Zárate y Morales . . Aprobado
Tomás Barona y Massieu . . Aprobado
Isidro Acedo y Martinon . . . Aprobado
Santiago de la Rosa y Leon . . . Aprobado
Rafael Bethencourt y Clavijo . . . Aprobado
Fernando Clavijo y Castillo . . . Aprobado
José Moas y Castro . . . . Aprobado

Asignatura de Instituciones de Dº Canónico

Elías Gonzalez Espinola . . . Aprobado
Maximino Hernandez y Rodriguez Aprobado
Eduardo Benitez y Gonzalez . . Suspenso
Silvestre Machado y Barrios . . Aprobado
Rafael Bethencourt y Clavijo . . Aprobado
Fernando Clavijo y Castillo . . . Aprobado
José Mª Pinto y Vega . . . . Aprobado

Asignatura de Economía Política y Estadística

Joaquin Ascanio y Ramirez . . . Aprobado
Eduardo Benitez y Gonzalez . . . . Aprobado
Maximino Hernz y Rodriguez . . Aprobado
Aaron Olazo y Marrero . . . Aprobado
Silvestre Machado y Barrios . . . Aprobado
Cenobio Hernandez y Gonzalez . Aprobado

Asignatura de Ampliacion del Dº Civil y Codigos [illegible]

Dⁿ	Antonio Dominguez Alfonzo	Aprob.
"	Martin Rodriguez y Peraza	Aprob.

Asignatura de Disciplina gral y particular de España

"	Maximo Hernandez y Rodriguez	Aprob.
"	Silvestre Machado y Barrios	Aprob.
"	Martin Rodriguez y Peraza	Aprob.
"	Enrique Medina y Santana	Aprob.
"	Sebastian Alvarez y Alvarez	Aprob.
"	Elias Gonzalez Espinola	Aprob.

Asignatura de Teoria practica de los procedimientos judiciales

"	Antonio Dominguez y Alfonzo	Aprob.
"	Martin Rodriguez y Peraza	Aprob.

Asignatura de Practica forense

"	Antonio Dominguez y Alfonzo	Aprob.
"	Martin Rodriguez y Peraza	Suspen.

Laguna de Tenerife 4 de Octubre de 1869

Vto. Bno. El Secretario
El Decano Sebastian Alvarez
Vicente Clavijo

(1) El alumno D. Antonio Delgado y Castilla [illegible] gleza como procedente de enseñanza libre [illegible] natura de 1.er Curso de Derecho Romano, [illegible] señanza oficial.

Nº 1º 2º fº 112 vuelto

ESCUELA DE DERECHO
ANEXA AL INSTITUTO PROVINCIAL
DE
CANARIAS.

Núm. 3.

Se dá cuenta de haberse encargado el servicio de la catedra de Derecho Politico y Administrativo al Lic.do D. Manuel Ossuna y Vandenhede.

Sev.ª 1.º de Marzo de 1870.
Enterado y hágase la anotacion [illegible] en el [illegible] de los prof.s de la Escuela [illegible] [illegible].
Machado

El Claustro de esta Escuela en sesion de 12. del actual encargó el servicio de la Catedra de Derecho Politico y Administrativo que estaba á cargo del Licenciado Dn Angel Martin Garcia y que este renunció con motivo de su traslacion á Teruel, al Licenciado Dn Manuel Ossuna y Vandenhede, Auxiliar de Literatura latina é Historia Universal, con la gratificacion anual de 400. escudos, la misma que disfrutan los demas Profesores por enseñanzas agregadas á [illegible]

[illegible]

las de su respectivo cargo.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V.S. á los efectos oportunos.

Dios que á V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 23 de Febrero de 1870.

El Decano:

Vicente Clavijo

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Nº 1º 2º pº 122



Nº 478.

Instruccion pública

Sevilla 14 de Mayo de 1870.
Dése cuenta con [illegible]

J. V. Alava

Illmo. Sor.

En sesion que celebró este Cuerpo en el dia 4 del actual, al tratarse sobre la Escuela de Derecho anexionada al Instituto de 2ª enseñanza de la Ciudad de la Laguna; acordó, en vista de que el Déficit de 2.960 escudos que resultan entre los Ingresos y Gastos de dicha Escuela, podrán cubrirse tan luego como se realicen los créditos de la estinguida Universidad de San Fernando, tomar bajo su tute

la la referida Escuela
de Derecho, convencida co
mo se halla de la utilidad
y beneficios que á la Pro-
vincia reporta; figurándose
en el presupuesto adicional
la antedicha suma como
nuevos gastos.

Lo que por acuerdo
de la Diputacion comunico
á V. Y. por contestacion a su
atento escrito de 13 de Abril
último.

Dios

... Diputacion Pro- ... V...

guarde á V. I. muchos años. Santa Cruz de Tenerife 6 de Mayo de 1870.

El Presidente

[signature]

P. A. de la E. D.
El Secretario
Cárlos Pizarroso

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

N.º 1 l.º 2.º f.º 122

ESCUELA DE DERECHO
ANEXA AL INSTITUTO PROVINCIAL
DE
CANARIAS.

Núm. 8.

Se dá cuenta del acuerdo de la Excma Diputacion provincial de estas Islas haciendose cargo del sostenimiento de esta Escuela, se acompaña el cuadro de Profesores de la misma y un estado de los grados conferidos y títulos expedidos en la misma.

Sevilla 14 de Mayo de 1870.

Contestese q.e p.r la constitucion de los jurados de examenes se atenga a lo mandado p.r el decreto de

Enterado del oficio de V.S. fecha 13 de Abril último, en que se sirvió trasladarme la resolucion del Excmo Sor. Ministro de Fomento de 3 de Marzo próximo anterior relativa á esta Escuela de Derecho, la comuniqué al Director del Instituto á que la misma es anexa, y este, despues de haber practicado las gestiones oportunas para la subsistencia del Establecimiento, me dice con fecha de ayer lo que

ó del corriente n.º 27, inserta en la Gaceta del 11; y q. si p.a ello le ocurriesen dudas ó juzgare indispensable consultar á esta Dirección resuelva sin embargo lo q. le pareciere oportuno en atención á la distancia y á la urgencia del tiempo, sin perjuicio de dar cuenta de las medidas q. hubiere de someter á la decisión de esta Direcc.n; pues q. no es justo causar con las dilaciones ciertam.te inevitables perjuicios á los alumnos y q. por otra parte se espera conseguir,"

sigue.

"La Excma Diputación provincial de estas Islas á quien propuse como 1.a Corporación popular de la Provincia la adopción de la Escuela de Derecho de la digna Dirección de V.S. así que me enteré de la resolución del Excmo Señor Ministro de Fomento fecha 3 de Marzo último que V.S. me trasladó en 22 de Abril posterior, me dice en el día de ayer entre otros particulares lo que sigue: = En sesión del día de ayer ha acordado esta Corporación acoger bajo su tutela la Escuela de Derecho anexa al Instituto de su dirección, con-

18

"concida de la utilidad que de ello reporta á la Provincia.. Al efecto desde luego ha dispuesto consignar en su presupuesto adicional la suma de 2.960 escudos que despues de aplicar á los gastos de dicho Establecimiento el producto de los derechos de matrícula y grados, y la subvencion del Municipio de esa Ciudad, resulta de Deficit p.ª dejar satisfechas las atenciones del mismo. = Lo traslado á V.S para su conocimiento y satisfaccion, y á fin de que pueda dar cuenta al Señor Rector de la Universidad de Sevilla de la espresada resolucion "del Cuerpo Provincial y

damente de la pro-
tección del Director
q.e adopta las
medidas mas acer-
tadas conciliando el
bien del servicio, el
interes de la juventud
estudio y el exacto
cumplimiento de las
ordenes de la Super-
rioridad.

D. Alava

Cumplido en 16

" para los demás efectos
consiguientes á la resolu-
cion del Excmo Sr. Minis-
tro de Fomento fecha 3
" de Marzo último"

Acordado pues por
la Excma Diputacion pro-
vincial el sostenimiento
de esta Escuela, segun cons-
ta del anterior inserto han
quedado convalidados no
solo los estudios y grados
conferidos en ella en el
curso anterior, sinó tam-
bien los correspondientes al
actual, conforme á lo or-
denado por el Excmo. Señor
Ministro de Fomento en
la disposicion 2ª de su ci-
tada resolucion.

Para debido conoci-
miento de V.S. le adjunto

ESCUELA DE DERECHO
ANEXA AL INSTITUTO PROVINCIAL
DE
CANARIAS.

Núm.

un Estado de los grados conferidos en esta Escuela, así en el curso anterior, como en el presente en virtud de la autorizacion concedida por la Circular del Illmo. Señor Director General de Instruccion pública de 7 de Octubre de 1869.

El Cuadro actual de Profesores de este Establecimiento autorizado por la Exma Diputacion prov.l es el que tambien acompaño á V.S.; y como aquellos tienen los títulos exigidos al efecto tanto por el articulo 3.º del decreto de creacion de la Escuela, como por la legislacion vigente de Instruccion pública, creo, sal-

va la superior resolucion de V.S., que segun lo prevenido por la disposicion 5.ª de la Circular del Exmo. Sr. Ministro de Fomento de 14 de Setiembre ultimo, el Claustro de la Escuela continua facultado p.ª el nombramiento de los Jurados de examenes y grados conforme al Decreto de 5 de Mayo de 1869. Oportunamente daré á V.S. cuenta del resultado de los mismos, asi como lo he hecho anteriormente.

Los derechos de matricula examenes y grados se han satisfecho aqui y continuan satisfaciendose por la tarifa de los Establecimientos ofi-

ciales.

Todo lo que tengo la honra de poner en el superior conocimiento de V.S. á los efectos oportunos y á fin de que si lo tiene á bien, se digne conceder la aprobacion definitiva que por las órdenes vigentes le compete respecto de los Establecimientos libres del Distrito que dignamente rige.

Dios gue á V.S. m.s a.s
Laguna 7 de Mayo de 1870

El Director
Vicente Clavijo

Universidad Literaria de Sevilla

Estado de los ejercicios practicados en dicho Establecimiento para grados de Bachiller y Licencia, y de los títulos expedidos en el mismo mediante el pago de los derechos correspondientes que son los de la tarifa para los Establecimientos oficiales.

Nombres.	Ejercicios practicados en el curso académico de 1868 á 1869 — De Bachiller — Día.	Mes.	De Licencia — Día.	Mes.	1869 á 1870. — De Bachiller — Día	Mes	De Licencia — Día	Mes.	Títulos expedidos — De Bachiller — Día	Mes	Año	De Licencia — Día	Mes	Año
D. Martín Rodríguez y Peraza	6	Junio	"	"	"	"	25	Enero	1º	Mayo	1870	"	"	"
" Antonio Domínguez y Alfonso	6	Junio	"	"	"	"	4	Enero	1º	Mayo	1870	"	"	"
" Enrique Medina y Santana	10.	Junio	"	"	"	"	7	Marzo	1º	Mayo	1870.	"	"	"
" Sebastián Alvarez y Alvarez	10.	Junio	"	"	"	"	7	Marzo	1º	Mayo	1870.	6	Mayo	1870.
" Manuel Ossuna y Vandenheede	11	Junio	26	Junio	"	"	"	"	1º	Mayo	1870.	6	Mayo	1870.
" Silverio Alonso y Pérez	12	Junio	"	"	"	"	7	Marzo	1º	Mayo	1870.	6	Mayo	1870.
" José Luján y Lemona	"	"	18	Junio	"	"	"	"	"	"	"	6	Mayo	1870.
" Gonzalo Cáceres y Baulen	"	"	20	Junio	"	"	"	"	"	"	"	6	Mayo	1870.
" Elías González Espinola	5	Setº	"	"	"	"	8	Marzo	1º	Mayo	1870.	6	Mayo	1870.
" Silvestre Machado y Barrios	"	"	"	"	23.	Dicº	7.	Marzo	1º	Mayo	1870.	"	"	"
" Máximo Hernández y Rodrigz	"	"	"	"	23	Dicº	8	Marzo	1º	Mayo	1870	"	"	"

Laguna de Tenerife 6 de Mayo de 1870.

Vº Bº

El Director.

Vicente Clavijo.

El Secretario.

Sebastián Alvarez



Al Director de la Escuela libre de ~~Derecho~~ agregada al Instituto provincial de Aguascalientes.

Num. 170

Mayo 16 de 1870

En vista del oficio de V.S. fecha 7 del actual he acordado manifestarle que para la conclusion de los periodos de examenes se tenga á lo mandado por el Decreto del corriente art.º 27 inserto en la Gaceta del 11 y que se para [illegible] le ocurrieren dudas ó juzgare indispensable consultar á esta Direccion resuelva sin embargo lo que le parezca oportuno en atencion a la idea [illegible] y á las exigencias del tiempo [illegible] de dar cuenta de las me-

el art.º 13 del Decreto en el articulo

dides que tuvieron de someter a la
decision de esta Universidad; pues
el punto causa con la [illegible]
ciertamente inevitables, perjudican
los alumnos y por otra parte
[illegible] de la prudencia
V.S. que adoptará las medidas
necesarias, conciliando el bien de
lio, el interes de la juventud estu
y el exacto cumplimiento de las
de la Superioridad

Dios G.

Cumplido

N.º 1.º 2.º f.º 126 vº

ESCUELA DE DERECHO
ANEXA AL INSTITUTO PROVINCIAL
DE
CANARIAS.

Núm. 11.

Se acompaña el cuadro de Jurados formado por el Claustro de esta Escuela, conforme á lo resuelto por ese Rectorado en comunicacion de 15 del actual, y segun está prevenido pr. el artº. 13 del Decreto de S A fecha 6. del mismo.

Sevilla 21 de mayo de 1870.
Se aprueba el cuadro adjunto y se circule.

Castro

Cump. todo en 27

Asi que recibí la comunicación de V.S. fecha 15. del actual por la que se ha servido declarar á esta Escuela, conforme á lo que tuve la honra de manifestar á V.S. en 7 del mismo, comprendida en el artículo 27 del Decreto de S. A fecha 6, convoqué al Claustro de Profesores á quien dí conocimiento de la resolucion de V.S., y este acordó la formacion del cuadro de jurados de exámenes, conforme á lo ordenado en el expresado artículo 27. y en el 12. á que este

hace referencia. Dicho cuadro es el que acompaño á V.S. en cumplimiento del articulo 13 del mencionado Decreto, si bien, haciendo uso de la autorizacion que V.S. se ha dignado concederme, y teniendo en cuenta lo que debe tardar el recibo de la aprobacion que á V.S. está cometida, he dispuesto con audiencia del Claustro, que los exámenes den principio en el dia señalado por S. A.

Todas las demas disposiciones contenidas en el repetido Decreto y que atañen á los Establecimientos de la clase de los que tengo el honor de dirigir, han sido y serán cumplidas extrictamente, y daré de ello

cuenta detallada á V.S. á tiempo oportuno.

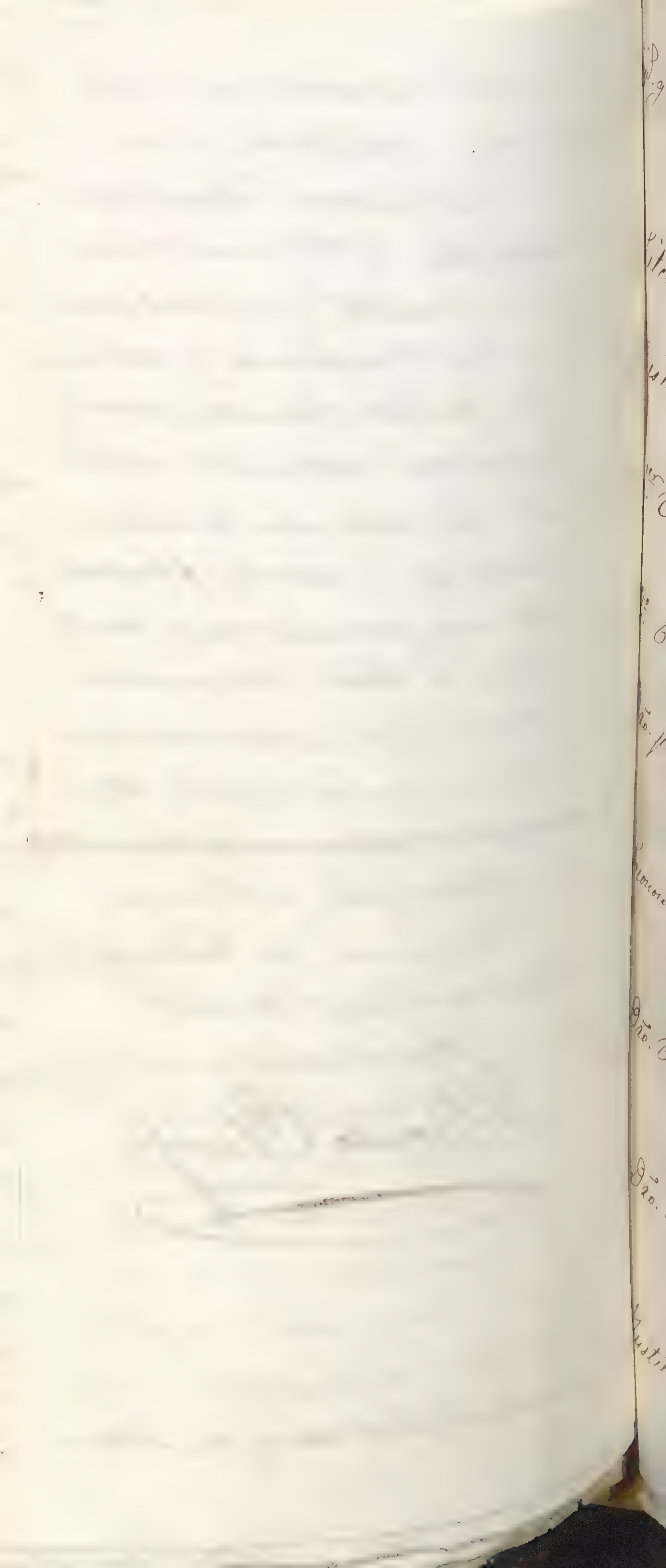
Cúmpleme ahora manifestar á V.S. mi reconocimiento y el del cuerpo de Profesores y alumnos de esta Escuela por la benévola actividad de V.S. en las actuales circunstancias, y por la favorable confianza que ha tenido á bien dispensar al cumplimiento de las disposiciones legales de este Establecimiento.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 24 de Mayo de 1870

El Director.

Vicente Clavijo

Universidad literaria de Sevilla



Escuela libre de Dro. aneja
Instituto prov.l de Canarias

Curso de 1869 á 1870.

Cuadro formado por el Claustro de dicho Establecimiento en que constan jurados para exámenes en el mes de Junio, conforme á lo prevenido en el [...]to del Exmo. Sr. Ministro de Fomento fecha 6 del actual mes, y con expre[sión] de los locales, dias y horas en que tendrán lugar dichos actos.

Jurados para exámenes de asignaturas.

Asignaturas	Jurados
[...] gral.es de Lit.a y Lit.a española	Lid.o D. Sebastian Alvarez, prof.r de la asignatura Lid.o D. Manuel Ossuna id. de la misma Escuela Lid.o D. Manuel Perez persona que no forma parte del profesorado.
[L]iteratura Latina	Lid.o D. Manuel Ossuna Profesor de la asignatura Lid.o D. Sebastian Alvarez Lid.o D. Manuel Perez.
[Hi]storia Universal	Los mismos
1.er Curso de Dro. Romano	Lid.o D. Ramon Martinez, Prof.r de la asignatura Lid.o D. Gonzalo Caceres, id. de la Escuela Lid.o D. Jose del Campo, persona que no forma parte del profesorado.
[2.o] Curso de id id	Los mismos.
[D]ro. politico y Administrativo español.	Lid.o D. Manuel Ossuna, Prof.r de la asignatura Lid.o D. Gonzalo Caceres. Lid.o D. Manuel Perez
[Eco]nomia politica y Estadistica	Lid.o D. Gonzalo Caceres, Prof.r de la asignatura Lid.o D. Manuel Ossuna. Lid.o D. Manuel Peres.
Dro. Civil Español Comun y foral	D.r D. Dom.o Darmanin, Prof.r de la asignatura Lid.o D. Jose Botas Da-pelo, id. de la Escuela Lid.o D. Manuel Perez.
Dro. Mercantil y Penal	D.r D. Dom.o Darmanin, Lid.o D. Jose Botas, Prof.r de la asignatura. Lid.o D. Manuel Peres.
[In]stituciones de Dro. Canonico	D.r D. Silverio Alonso, Prof.r de la asignatura Lid.o D. Ramon Martinez id. de la Escuela Lid.o D. Jose del Campo.

Disciplina general de la Iglesia y particular de España	Los mismos.
Ampliacion de Drõ. Civil y Códigos españoles	Dr. D. Dom.º Darmanin. Lid.º D. Jaime Naucett y Petit, Prof.r de la a... Dr. D. Gaspar de Vargas, persona que no ... parte del Profesorado.
Teoria practica de los procedim.tos judiciales	Dr. D. Dom.º Darmanin, Prof.r de la asignat... Lid.º D. José Botas. Dr. D. Gaspar de Vargas.
Practica forense	Los mismos.
Instituciones de Hac.da publica de España	Dr. D. Vicente Clavijo, Prof.r de la asignat... Dr. D. Fran.co Rodriguez, id de la Escuela. Dr. D. Gaspar de Vargas.
Drõ. Politico de los prales Estados . . .	Dr. D. Vicente Clavijo D. D. Fran.co Rodriguez, Prof.r de la asignat... Dr. D. Gaspar de Vargas
Drõ. Mercantil y legislacion de aduanas . .	Los mismos.

Jurados para exámenes de grados de Licencia.

Grados de Lic.a en Drõ. Civil y Canonico.

1.er Jurado	Dr. D. Domingo Darmanin Lid.º D. José Botas-Dapelo. Dr. D. Gaspar de Vargas
2.º Jurado	Lid.º D. Ramon Martinez Lid.º D. Jaime Naucett. Lid.º D. José del Campo.

Grados de Lic.a en Drõ. Administrativo

Dr. D. Vicente Clavijo
Dr. D. Fran.co Rodriguez
Lid.º D. Saturnino Martel, persona que no for-ma parte del profesorado.

Los examenes darán principio por la asignatura de principios gen.les de literatura y Literatura española el dia 1.º de Junio á las 3 de la tarde, y seguiran sucesivam.te en los dias siguientes por el órden indicado. Se celebrarán en la sala de actos publicos del Establecim.to y en la del n.º 6 del mismo.

Laguna 24 de Mayo de 1870.

El Director.

Vicente Clavijo

Al Direct. de la Escuela de

a Dn Canarias

No 295

Mayo 31 de 1870

En vista del oficio de V.S.

24 del actual y del Cuadro

de examenes que lo acompaña

recaidos aprobados estos y

devuelvo a V.S. para su cono

cimiento y demas efectos.

Dios g.

Cump^do

N.º 1.º 2.º f.º 132 v.º 3.º

ESCUELA DE DERECHO
ANEXA AL INSTITUTO PROVINCIAL
DE
CANARIAS.

Núm. 24.

Se participa el nombram.to de Director de esta Escuela por renuncia al D.or D.n Vicente Clavijo y Plo.

Sev.ª 15 de Junio de 1870.

Enterado, hagase la anotacion oportuna en el cuadro respectivo

Castro

Habiendo hecho renuncia de la Direccion de esta Escuela el D.or D.n Vicente Clavijo, la Ecma Diputacion Prov.l de estas Islas tuvo á bien honrarme con el expresado cargo en 1.º del actual, segun la copia que acompaña.

Lo que tengo la honra de poner en el superior conocimiento de V.S.

Dios

que á V.S. m.s a.s Laguna
de Tenerife 6 de Junio de 1870
El Director
Domt. Darmanin

Señor. Rector de la Universidad Lite-
raria de Sevilla

[Es]cuela de Derecho
[de]l Instituto Provincial
de
Canarias.

Diputación provincial de Canarias =
Núm. 569 = Instrucción pública = En sesión
que celebró este Cuerpo en el día de hoy ha
acordado en uso de las atribuciones que le con-
cede la Ley orgánica provincial, nombrar á
V. Director de la Escuela libre de derecho esta-
blecida en esa Ciudad, con la gratificación
anual de 300 escudos = Lo digo á V. para
su conocimiento y demás efectos corres-
pondientes = Dios gue. á V. ms. as. Sta. Cruz
de Tenerife 1º de Junio de 1870 = El Pre-
sidente, Bonifacio Carenco = P. A. de la
C. D. = El Sec.º, Carlos Pizarroso = Sr. D.or
D. Domingo Dorramonin

Es copia.
El Secretario:
Sebastian Alvarez

R.º 1.º 2.º f.ª 121 10 D

3.º

59

ESCUELA DE DERECHO
ANEXA AL INSTITUTO PROVINCIAL
DE
CANARIAS.

Núm. 25.

Se acompaña solicitud del Lid.º D. Manuel Perez Abreu para que se autorice el exámen en esta Escuela de varias asignaturas de Administracion cursadas en esa Universidad en 1863 á 64 y 1866 á 67.

Junio 13
870
Informe la Secretaría
Castro
[rúbrica]

Sor. Rector
La Secretaría en cumplimiento del anterior decreto dice: [...]

El Lid.º D.n Manuel Perez y Abreu, alumno que fué de esa Universidad, me ha presentado la solicitud que adjunta tengo la honra de acompañar á V.S. para que se le autorice la admision á exámen en esta Escuela de las asignaturas de Administracion en q.e se matriculó y ganó curso en esa misma Universidad en los académicos de 1863 á 64 y 1866 á 67. Solo la distancia de estas Islas á ese [...] es razon bastante

Manuel [...]

que siendo libre la á juicio de esta Direccion
Escuela de Derecho y para inclinar el animo de
Canarias á ella con VS á acceder á la peticion
respondo conceder o no mencionada, si VS lo tie-
ne la admision ... miere á bien.

D. Manuel Perez
Abreu al examen
que ~~solicita de~~ le
asignaturas de Derecho
Administrativo cursadas en
esta Universidad, cuyo examen
solo puede tener el caracter de los
demas que en aquella Escuela se ce-
lebren y sin que se necesite por tanto
la autorizacion de V.S.
Sin embargo V.S. resolverá como
siempre lo que estime oportuno.
Sevilla 27 de Junio de 1870
P.E. del Sr. Rector
El Srio.
[illegible]

Dios gue. á VS m.s a.s
Laguna 6 de Junio de 1870
El Director.
Domº. Darmanin

Sor. Rector de la Universidad Literaria
de Sevilla

Junio de 1870

al tenor de los informes

Secretaria

Castro

alg

p° con 30





Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Dn Manuel Perez y Abreu, natural de Santa Cruz de la Palma, Provincia de Canarias, y alumno que fué de esa Universidad literaria, á V.S. respetuosamente expone: Que en el curso académico de 1863 á 1864, entre otras asignaturas, se matriculó en dicha Escuela y ganó curso en la de Instituciones de Hacienda pública; y en 1866 á 1867, se matriculó tambien y ganó curso en la de Derecho Político comparado, sin que hubiera sufrido exámen de las mismas; y deseando que este acto tenga lugar en la Escuela libre de Derecho anexa al Instituto provincial de Canarias, espera el exponente que V.S. se ha de servir conceder autorizacion al efecto. Por tanto

Suplica á V.S. se digne así decretarlo, como lo espera el exponente de la notoria rectitud de V.S.

Ciudad de la Laguna de Tenerife 26 de Mayo de 1870.

Manuel Perez y Abreu

Al Director de la Escuela ~~Libre~~ ~~Provincial~~ de Derecho (Canarias)

N.º 317

Junio 30/70

En vista de la instancia de D. Manuel Perez y Abreu que acompaña al oficio de V. S. de 6 del actual, he acordado manifestarle que a esa Escuela corresponde conceder ó negar la admision de D. que interesado al examen de quince lecciones de asignaturas de Derecho administrativo cursadas en esta Universidad cuyo examen solo puede tener el caracter de los de exámen que en esa misma Escuela se celebran, y sin que se necesite para ello

hay

tanto le anteriormente de este
Rectorado.

Dios &

Cúmplase

Nº 1102 fº 161

ESCUELA DE DERECHO
ANEXA AL INSTITUTO PROVINCIAL
DE
CANARIAS.

Núm. 23.

Se participa haber nombrado el Claustro á los Doctores D.n Valentin Martinez y Jordan y D. Fernando Cabrera Pinto y al Lic.do en Administracion D.n Luis Benitez de Lugo, como personas estrañas al Profesorado para reemplazar al D.r D. Gaspar de Vargas, y á los Licenciados D. José del Campo y D. Saturnino Martel que figuran en el cuadro de Jurados para examenes de esta Escuela, y que se escusaron de admitir su respectivo encargo.

Junio 13 870
Dese cuenta con el cuadro
Castro
Sevilla

Despues de haber remitido á V.S el cuadro de los Jurados para los examenes actuales nombrados por el Claustro y que V.S tuvo á bien aprobar en 31 de Mayo ultimo, el D.r D.n Gaspar de Vargas y los Licenciados D. José Campo y D. Saturnino Martel, que figuran en dicho Cuadro como personas estrañas al Profesorado, se escusaron de admitir tal encargo por causas de salud y ocupaciones; y el Claustro nombró para reemplazarles á los Doctores D.n

Valentin Martinez y Jordan, y D.n Fernando Cabrera Pinto, y al Lic.do en administracion D. Luis Benitez de Lugo.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V.S. á fin de que se digne, si lo tiene á bien, conceder su superior aprobacion á dichos nombramientos.

Dios gue. á V.S. m.s a.s La Laguna 6 de Junio de 1870

El Director.

Dom.o Darmanin

19 de Junio de 1870

Se aprueban las variaciones hechas en los jurados de exámenes; de que se dé cuenta en este oficio y comuníquese al Director de la Escuela Lib. de Derecho de Canarias.

Castro

Cump.do en 22 de Junio 70

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Al Director de la Escuela libre de Derecho de Canarias

N.º 297

Junio = 20/70

En vista del oficio de V. S. de 6 del actual en que da cuenta de que el Claustro de Profesores de esa Escuela ha nombrado a los Sres. D. Valentin Fernandez y Jordan, D. Fernando Cabrera Pinto, y D. Luis Mendez de Lugo para que tomen pose-sion interina del Profesorado reemplazaran a D. Gaspar de Vargas, D. Jose Campos y D. Laureano Martel en los Jurados de examenes, he acor-

Dado aprobar dicho nombra-
miento y comunicarlo á V.S.
para su conocimiento y de-
más efectos.

Dios gue.

Cump.do

[illegible] 1870

1 a 21 del mes

Nº 2º Pº 124

ESCUELA DE DERECHO
ANEXA AL INSTITUTO PROVINCIAL
DE
CANARIAS.

Núm. 26.

Se ruega que se ordene la remision á esta Escuela de una copia de la orden de 11 de Novº de 1868 sobre dispensa de estudios preparatorios y se consulta la verdadera inteligencia de la misma si su texto diere lugar á dudas en la aplicacion.

Contta. 29 de Junio de 1870

Remítase copia de la orden á que este oficio se refiere y lo de su interpretacion [illegible] Consejo.

Castro

No habiéndose publicado en la Gaceta la orden de 11 de Noviembre de 1868 que dispuso quedasen eximidos por aquel curso de los estudios correspondientes al año preparatorio los alumnos de todas las carreras académicas, ruego a VS se sirva disponer que se remita á esta Direccion una copia de dicha órden; y si en la misma no se expresa si la gracia se concedió sin limitacion alguna á todos los que

ingresaron en aquel año en cualquier facultad, en términos que puedan optar á los grados correspondientes sin necesidad de simultanear dichos estudios conforme á la Circular de 2 del mismo mes y año, ruego tambien á V.S. se sirva instruirme de la verdadera inteligencia y aplicacion de aquella orden, cuyo texto se ignora en esta Escuela.

[Rúbrica]

Jta. universitaria en sesion celebrada el dia 11 de Julio de 1870 acordó que se remitiera al Director de la Escuela de Vet.ª una copia de la orden pedida, haciendole que si en vista de ella se le ocurriera alguna duda sobre su inteligencia la consulte para resolverlas como se estime procedente.

José Perez Martin
Srio.

Cumplido en 12,

que á VS muchos años. Laguna 21 de Junio de 1870
El Director
Domingo Darmanin

...ector de la Universidad Literaria...

Al Director de la Escuela de Derecho de Camarines.

Nº 240

Julio = 1º/1870

Remito a V.S. la adjunta copia de la orden de 12 de Noviembre de 1868 que pide ~~V.S.~~ a este Negociado en su oficio de 21 del mes próximo anterior. Si en vista de ella ocurriesen a V.S. algunas dudas acerca de su ~~interpretación~~ inteligencia puede manifestarlas a fin de resolverlas como estime procedente.

Dios G.

[signature]

ESCUELA DE DERECHO
ANEXA AL INSTITUTO PROVINCIAL
DE
CANARIAS.

Aº 1º 2º 1º 139 (7º

Núm. 29.

Se acompaña un estado numérico de los alumnos examinados en esta Escuela en el últº mes de Junio.

S.le 30 de Julio de 1870.

Pregúntese si todos los alumnos q. expresa el adjunto estado obtuvieron la aprobación y en caso negativo que manifieste el número de suspensos en cada asignatura y en los ejercicios de grado.

Dn. Alam...

En cumplimiento de lo que V.S. se sirvió ordenarme en su comunicación de 8. del actual, tengo la honra de acompañarle el estado numérico de los alumnos examinados en esta Escuela en el último mes de Junio, con la nota de los grados conferidos en el curso que ha terminado.

Dios

Cumplº en Agosto 1º ...

que á V.S. m.s a.s La-
guna de Tenerife 23.
de Julio de 1870
El Director:
Dom.o Darmanin

Sr. Rector de la Universidad literaria de
Sevilla.

Al Dor. de la Esc. de [illegible] al Inst. de la Laguna Canarias

358

1o.
Agosto [illegible] /70

En vista del oficio de V.S. de 23 de Julio ppdo. he acordado preguntar a [illegible] los alumnos q. expresa el estado de los q. han sufrido examen obtuvieron la aprobacion; y en caso negativo que remita V.S. el numero de suspensos por cada asignatura y en los ejercicios de grado.

Dios [illegible]

Cumpdo. en [illegible]

Escuela libre de Derecho aneja al Inst.to prov.l de Canar.s

Estado numérico de los alumnos examinados en esta Escuela en el mes de [J]unio próximo pasado, con expresión de los matriculados en ella y de procedentes de enseñanza privada.

Asignaturas	Alumnos matriculados en la Escuela	Proced.tes de enseñanza privada
[Pri]ncipios generales de Literatura y Literatura española	3.	1.
[Lit]eratura Latina	3.	1.
[His]toria Universal	1.	1.
[D.] Romano, 1.er curso	13.	2.
[D.] Romano 2.º curso	7.	1.
[D.] Civil español Común y Foral	14.	3.
[D.] Mercantil y Penal	9.	4.
[D.] Político y Administrativo español	16.	3
[Ins]tituciones de Dro. Canónico	9.	5.
[Eco]nomía Política y Estadística	10.	4.
[Am]pliación de Dro. Civil y Códigos españoles	2	8.
[Disc]iplina gral. de la Iglesia y particular de España	4.	7.
[Teoría] práctica de los procedim.tos judiciales	1.	6.
[Prá]ctica forense	1.	6.
[Ins]tituciones de Hacienda pub.ca de España	1.	"
[D.] Político de los prales. Estados	1.	"
[D.] Mercantil y Legislación de Aduanas de los pueblos con quienes España tiene más frecuentes relaciones comerciales	"	1
	95.	53.

Además se examinaron seis alumnos en el mes de Marzo último, según para ello les autorizaba la Circular de 9 de Octubre del año próximo pasado, los mismos que se habían matriculado en el Establecimiento en las asignaturas de Ampliación de Derecho Civil y Códigos españoles, Teoría práctica de los procedimientos judiciales, y Práctica forense, que probaron por dicho examen.

En el curso académico actual se han conferido: dos grados de Bachiller en la Facultad de Derecho, Sección de Derecho Civil y Canóni-

co, con anterioridad al 7. de Mayo último fecha de la Ley que abolió el Bachillerato en las Facultades: catorce de Licencia en la misma Facultad y Seccion; y uno en la propia Facultad y Seccion de Derecho Administrativo.

Laguna de Tenerife 23 de Julio de 1870

El Secretario:
Lido. Sebastian Suarez

V. B.
El Director:
Domingo Jarrosainz

ESCUELA DE DERECHO
ANEXA AL INSTITUTO PROVINCIAL
DE
CANARIAS.

Núm. 32.

Se acompaña de nuevo el estado numerico de los alumnos examinados en esta Escuela con espresion de los aprobados y suspensos.

Seg.^n^ 14 de Agosto de 1870.

Al esped.^te^ de la Escuela y tengase presente el adjunto estado p.^a^ los efectos q.^e^ haya lugar.

Dr Alava

Según lo que V.S. se sirve manifestarme en su comunicacion de 5. del actual, tengo la honra de acompañarle de nuevo el estado numerico de los alumnos examinados en esta Escuela, con espresion de los aprobados y suspensos.

Dios

que á V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 8 de Agosto de 1870.

El Director.

Dom.o Darmanin

S.r Rector de Universidad Literaria de Sevilla

Escuela libre de Derecho anexa al Instº provl. de Canarias

Ampliacion; conforme á lo ordenado en 1º del actual, del estado numérico de los alumnos examinados en esta Escuela en el mes de Junio ppdo con expresion de los matriculados en ella y de los procedtes de enseñanza privada.

	Alumnos matriculados en la Escuela			Procedtes en enseñanza privada		
	Aprobs	Suspos	Total	Aprobs	Suspos	Total
Princips generales de Literatura y Litª Española	3	"	3	1	"	1
Literatura Latina	3	"	3	1	"	1
Historia Universal	1	"	1	1	"	1
Dº Romano, 1er curso	13	"	13	2.	"	2
Dº Romano, 2º curso	7	"	7	1	"	1
Dº Civil Español Comun y foral	13	1	14	2	1	3
Dº Mercantil y Penal	9	"	9	4	"	4
Dº Politico y Administrativo español	16	"	16	3	"	3
Instituciones de Drº Canónico	9	"	9	5	"	5
Economia Politica y Estadistica	10	"	10	4	"	4
Ampliacion de Drº Civil y Códigos Españoles	2	"	2	8	"	8
Disciplina general de la Iglesia y particular de España	4	"	4	7	"	7
Teoria práctica de los procedimientos judiciales	1	"	1	6	"	6
Práctica forense	1	"	1	6	"	6
Instituciones de Hacdª ppcª de España	1	"	1	"	"	"
Dº Politico de los particulares Estados	1	"	1	"	"	"
Dº Mercantil y Legislacion de Aduanas de los pueblos con quienes España tiene mas frecuentes relaciones comerciales	"	"	"	1	"	1
	94	1.	95.	52.	1.	53

Los seis alumnos que fueron examinados en el mes de Marzo últº segun para ello les autorizaba la Circular de 9 de Octe del año ppdo, y que se hallaban matriculados en las asignaturas de Ampliacion de Drº Civil y Códigos españoles, Teoria práctica de los procedimientos judiciales, y Práctica forense, fueron todos aprobados.

Los ejercicios practicados para los dos grados de Bachiller en Derecho Civil y Canónico, para los catorce de Licencia en la misma facultad y Seccion, y los de otro en la de Derecho

Administrativo, tambien fueron todos aprobados.

Laguna 6 de Agosto de 1870

V.º B.º
El Director.
Dan.l Desmanuin

El Secretario
Sebastian Alvarez

ESCUELA DE DERECHO
ANEXA AL INSTITUTO PROVINCIAL
DE
CANARIAS.

Núm. 39.

Se acompaña la lista de alumnos examinados.

Sevilla 14 Octubre 1870

Al expediente respectivo para los efectos que haya lugar

Castro

Tengo la honra de acompañar á V.S. la lista de los alumnos examinados en esta Escuela en todo el curso que acaba de terminar.

Dios gue. á V.S. ms. as. Laguna de Tenerife 2 de Octubre de 1870

El Director:

Dan.l Darmanin

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Escuela de Dro. anexa al Instituto prov.l de Canarias

Curso de 1869 á 1870

Lista de los Alumnos examinados en esta Escuela en el expresado curso, tanto matriculados como procedentes de enseñanza privada.

Alumnos examinados durante el curso expresado conforme á la circular de 9 de Octubre de 1869.

Matriculados.

Asignatura de Ampliacion del Dro. Civil y Codigos Españoles

D. Silvestre Machado y Barrios . Aprobado
" Enrique Medina y Santana . . Aprobado
" Sebastian Alvarez y Alvarez . . Aprobado
" Máximo Hernandez y Rodriguez . Aprobado
" Elias Gonzalez Espinola . . . . Aprobado
" Silverio Alonso y Perez . . . . Aprobado

Asignatura de Disciplina gral. de la Iglesia y particular de España

D. Silverio Alonso y Perez . . . Aprobado

Asignatura de Teoria practica de los procedimientos judiciales

D. Silvestre Machado y Barrios Aprobado
" Enrique Medina y Santana Aprobado
" Sebastian Alvarez y Alvarez . . Aprobado

D. Maximo Hernandez y Rodriguez . . Aprobado
" Elías Gonzalez Espinola . . . Aprobado
" Silverio Alonso y Perez . . . Aprobado

Asignatura de Práctica forense

D.n Martin Rodriguez y Peraza . . Aprobado
" Silvestre Machado y Barrios . . Aprobado
" Enrique Medina y Santana . . Aprobado
" Sebastian Alvarez y Alvarez . . Aprobado
" Maximo Hernz y Rodriguez . . Aprobado
" Elías Gonzalez Espinola . . . Aprobado
" Silverio Alonso y Perez . . . Aprobado

Exámenes de Junio

Matriculados

Asignatura de Principios grales de Litª y Literatura Española

D. Blas Cabrera y Topham . . Aprobado
" Bernardo Benitez del Hoyo . . Aprobado
" Lazaro Sanchez Rivero . . . Aprobado

Asignatura de Literatura Latina

D. Blas Cabrera y Topham . . . Aprobado
" Bernardo Benitez del Hoyo . . Aprobado
" Lazaro Sanchez Rivero . . . Aprobado

Asignatura de Histª Universal

D.n Diego del Castillo y Valero . . Aprobado

Asignatura de Drō. Romano 1.er curso

D.n Aaron Olaro y Marrero . . Aprobado

D.ⁿ Cenobio Hernandez y Gonzalez . . Aprobado
" Fernando Garcia del Hoyo . . . Aprobado
" Fran.ᶜᵒ Javier de la Peña . . . Aprobado
" Blas Cabrera y Topham . . . Aprobado
" Bernardo Benitez del Hoyo . . Aprobado
" Lazaro Sanchez Rivero . . . Aprobado
" Belisario Guimerá y Castellano . Aprobado
" Ysidro Garcia y Herrera . . . Aprobado
" Diego Castillo y Valero . . . Aprobado
" Santiago Fernand y Delgado . . . Aprobado
" Emilio Monasterio y Mandillo . Aprobado
" Alonso Caprario y Gonzalez . . Aprobado

Asignatura de Dr.º Romano 2.º curso

D. Aaron Otaro y Marrero . . Aprobado
" Pantaleon Tacoronte y Herrera . . Aprobado
" Miguel Alfonso y Gonzalez . Aprobado
" Cenobio Herrera y Gonzalez . . Aprobado
" Antonio Ruiz y Suarez . . . Aprobado
" Diego Castillo y Valero . . . Aprobado
" Alfonso Peraza y Peraza . . Aprobado

Asignatura de Dr.º Civil Comun y foral

D. Blas Alvarez y Guiola . . Aprobado
" Aaron Otaro y Marrero . . . Aprobado
" José Leal y Garcia . . . Aprobado
" Pantaleon Tacoronte y Herrera . . Aprobado
" Miguel Alfonso y Gonzalez . Aprobado
" Fernando Torres y Leon . . . Aprobado
" Sebastian Rivero y Gonzalez . Aprobado
" Nicanor Herrera y Garcia . . Aprobado

D. Cenobio Hernz y Gonzalez . . . Aprobado
" Agustin Rodriguez y Perez . . . Aprobado
" Antonio Ruiz y Suarez . . . Aprobado
" Santiago de la Rosa y Leon . . . Aprobado
" José Zarate y Morales . . . Suspenso
" Joaquin Amaral y Ramirez . . . Aprobado

Asignatura de Dro. Mercantil y Penal.

D. Blas Almenar y Guriola . . Aprobado
" Manuel Perez Torres . . . Aprobado
" José Leal y Garcia . . . Aprobado
" Fernando de Torres y Leon . . Aprobado
" Sebastian Rivero y Gonzalez . . Aprobado
" Nicanor Hernz y Garcia . . Aprobado
" Agustin Rodriguez y Perez . . Aprobado
" Joaquin Amaral y Ramirez . . Aprobado
" Santiago de la Rosa y Leon . . Aprobado

Asignatura de Dro. Politico y Administrativo Español

D. José Leal y Garcia . . . Aprobado
" Miguel Alfonso y Gonzalez . . Aprobado
" Fernando Torres y Leon . . Aprobado
" Cenobio Hernz y Gonzalez . . Aprobado
" Franco Javier de la Peña . . Aprobado
" Blas Cabrera y Topham . . Aprobado
" Isidoro Garcia y Hernz . . Aprobado
" Alfonso Peraza y Peraza . . Aprobado
" Santiago Fernand y Delgado . . Aprobado
" Emilio Monasterio y Mandillo Aprobado
" Alonso Casanova y Gonzalez Aprobado

D. Joaquin Amaral y Ramirez . . Aprobado
" Sixto del Hoyo y Nieves . . . Aprobado
" Belisario Guimerá y Castellanos . Aprobado

Asignatura de Instituciones de Dro. Canonico

D. Blas Alsinas y Zuriola . . Aprobado
" Manuel Perez Torres . . . Aprobado
" José Leal y Garcia . . . Aprobado
" Fernando Torres y Leon . . . Aprobado
" Nicanor Hernandez y Garcia . Aprobado
" Agustin Rodriguez y Perez . . Aprobado
" Sebastian Rivero y Gonzalez . . Aprobado
" Santiago de la Rosa y Leon . . Aprobado
" Joaquin Amaral y Ramirez . . Aprobado

Asignatura de Economia Politica y Estadistica

D. Antonio Ruiz y Suarez . . . Aprobado
" Belisario Guimerá y Castellanos . Aprobado
" Isidoro Garcia y Hirur . . . Aprobado
" Fernando Garcia del Hoyo . . . Aprobado
" Santiago Fernand. y Delgado . . Aprobado
" Diego del Castillo y Valero . . . Aprobado
" Fran.co Javier de la Peña . . . Aprobado
" Emilio Monasterio y Mandillo . Aprobado
" Pantaleon Jacovites y Hernandez . Aprobado
" Sixto del Hoyo y Nieves . . . Aprobado

Asignatura de Ampliacion de Dro. Civil y Códigos Españoles.

D. Luis Benitez de Lugo . . Aprobado

D. José Mª Pinto y Vega . . . Aprobado

Asignatura de Disciplina gral de la Iglesia y particular de España.

D. Manuel Perez y Torres . . . Aprobado
" Santiago de la Rosa y Leon . . . Aprobado
" Luis Benitez de Lugo . . . Aprobado
" José Pinto y Vega . . . Aprobado

Asignatura de Teoria Practica de los procedimientos judiciales.

D. Luis Benitez de Lugo . . . Aprobado

Asignatura de Practica forense.

D. Luis Benitez de Lugo . . . Aprobado

Enseñanza privada

Asignatura de Principios grales de Literatura y Literatura Española

D. Emiliano Martinez Escobar . . Aprobado

Asignatura de Literatura Latina.

D. Emiliano Martinez Escobar . . Aprobado

Asignatura de Histª Universal

D. Emiliano Martinez Escobar . . Aprobado

Asignatura de Drõ. Romano 1.er curso.

D. Leandro Fajardo y Cabrera . . Aprobado
" Emiliano Martinez Escobar . . Aprobado

Asignatura de Dro. Romano 2º curso

D. Emiliano Martinez Escobar . . Aprobado

Asignatura de Dro. Civil Español Común y foral.

D Antonio Delgado y Castillo . . Suspenso
" Emiliano Martinez Escobar . . Aprobado
" Leopoldo Armas y Marmol . . Aprobado

Asignatura de Dro. Mercantil y Penal

D. Tomás de Zarate y Morales . . Aprobado
" Isidro Aceo y Martinon . . . Aprobado
" Tomás Barona y Massieu . . Aprobado
" Emiliano Martinez Escobar . . Aprobado

Asignatura de Dro. Político y Administrativo Español.

Dn. Leandro Fajardo y Cabrera . . Aprobado
" Manuel Perez Torres . . . Aprobado
" Emiliano Martinez Escobar . . Aprobado

Asignatura de Instituciones de Derecho Canónico

D. Tomás de Zarate y Morales . . Aprobado
" Tomás Barona y Massieu . . Aprobado
" Isidro Aceo y Martinon . . . Aprobado
" Eduardo Benites y Gonzalez . . . Aprobado
" Emiliano Martinez Escobar . . Aprobado

Asignatura de Economía Política y Estadística.

D. Antonio Delgado y Castillo . . Aprobado

D. Leandro Fajardo y Cabrera . . . Aprobado
" José Leal y García . . . . Aprobado
" Emiliano Martínez Escobar . . . Aprobado

Asignatura de Ampliación del Dro Civil y Códigos Españoles.

D. Manuel Pérez y Torres . . . Aprobado
" Tomás de Zárate y Morales . Aprobado
" Tomás Barona y Massieu . Aprobado
" Isidro Acedo y Martinón . . . Aprobado
" Eduardo Benítez y González . . . Aprobado
" Emiliano Martínez Escobar . . . Aprobado
" Joaquín Amaral y Ramírez . . Aprobado
" Sebastián Rivero y González . . Aprobado

Asignatura de Disciplina gral de la Iglesia y particular de España

D. Tomás de Zárate y Morales . Aprobado
" Joaquín Amaral y Ramírez . . Aprobado
" Sebastián Rivero y González . . Aprobado
" Tomás Barona y Massieu . . Aprobado
" Isidro Acedo y Martinón . . . Aprobado
" Eduardo Benítez y González . . . Aprobado
" Emiliano Martínez Escobar . . Aprobado

Asignatura de Teoría práctica de los procedimientos judiciales.

D. Manuel Pérez y Torres . . . Aprobado
" Tomás Zárate y Morales . . . Aprobado
" Tomás Barona y Massieu . Aprobado
" Isidro Acedo y Martinón . . . Aprobado

D. Eduardo Benitez y Gonzalez . . Aprobado
" Emiliano Martinez Escobar . . . Aprobado

Asignatura de Práctica forense.

D. Manuel Perez y Torres . . . Aprobado
" Tomás Zárate y Morales . . . Aprobado
" Eduardo Benitez y Gonzalez . . Aprobado
" Tomás Barona y Massieu . . Aprobado
" Ysidro Acedo y Martinon . . . Aprobado
" Emiliano Martinez Escobar . . . Aprobado

Asignatura de Dcho. Mercantil y Legislacion de Aduanas de los pueblos con quienes Espª. tiene mas frecuentes relaciones Comerciales

Dn. Manuel Perez y Abreu . . . Aprobado

Exámenes de Setiembre
Matriculados.

Asignatura de Dcho. Romano 1er. curso

Dn. José Cabrera y Lopez . . . Aprobado

Asignatura de Dcho. Romano 2º curso

D. José Cabrera y Lopez . . . Aprobado
" Santiago Fernaud y Delgado . . Aprobado
" Ysidro Garcia y Hernandez . . Aprobado

Asignatura de Dcho. Civil Español Comun y foral.

D. José Zárate y Morales . . Aprobado

D. Diego Castillo y Valero . . . . Aprobado

Asignatura de Dr.º Mercantil y Penal

D. Aaron Otaro y Marrero . . . Aprobado
" José Zárate y Morales . . . Aprobado
" Antonio Ruiz y Suarez . . . . Suspenso

Asignatura de Dr.º Político y Administrativo Español.

D. Blas Almeida y Quirola . Aprobado

Asignatura de Instituciones de Dr.º Canónico.

D. José Zárate y Morales . . Aprobado

Asignatura de Disciplina gral de la Iglesia y particular de España.

D. José Zárate y Morales . . . Aprobado

Asignatura de teoría Práctica de los procedimientos judiciales.

D. Sebastian Rivero y Gonzalez . . Aprobado

Enseñanza privada

Asignatura de Literatura Latina

D. Juan Ascanio y Nieves . . . Aprobado

Asignatura de Dr.º Civil Español Común y foral.

D. Antonio Delgado y Castillo . . Aprobado

Asignatura de Drõ. Mercantil y Penal.

D. Antonio Delgado y Castillo . . Aprobado
" Leopoldo Armas y Marmol . . Aprobado

Asignatura de Drõ. Politico y Administrativo Español.

D. Antonio Delgado y Castillo . . Aprobado
" Aaron Otaro y Marrero . . Aprobado

Asignatura de Instituciones de Drõ. Canónico.

D. Pantaleon Tacoronte y Hernandez Aprobado
" Antonio Delgado y Castillo . . Aprobado
" Cenobio Hernandez y Gonzalez Aprobado

Asignatura de Economía Politica y Estadística.

D. José Cabrera y Lopez . . . Aprobado

Asignatura de Ampliacion del Drõ. Civil y Códigos Españoles.

D. Santiago de la Rosa y Leon . . Aprobado
" Fernando Clavijo y Castillo . . Aprobado
" Rafael Betthencourt y Clavijo . Aprobado

Asignatura de Disciplina gral de la Iglesia y particular de España

D. Fernando Clavijo y Castillo . Aprobado
" Rafael Betthencourt y Clavijo Aprobado
" Agustin Rodriguez y Perez . . Aprobado
" Fernando Torres y Leon . . Aprobado

D. José Leal y García . . . . Aprobado

Asignatura de Teoría Práctica de los procedimientos judiciales

D. Santiago de la Rosa y León . Aprobado
" Joaquín Amaral y Ramírez . Aprobado
" Fernando Clavijo y Castillo . . Aprobado
" Rafael Bethencourt y Clavijo Aprobado

Laguna 2 de Octubre de 1870

V. B.
El Director.
David Darmanin

El Secretario
Licdo. Sebastián Alvarez

3
80

ESCUELA DE DERECHO
ANEXA AL INSTITUTO PROVINCIAL
DE
CANARIAS.

Núm. 38.

Se acompaña la lista de los alumnos matriculados en el plazo ordinario para el presente curso académico

Sevilla 14 Octubre 1870

Al expediente respectivo para los efectos que haya lugar

Castro

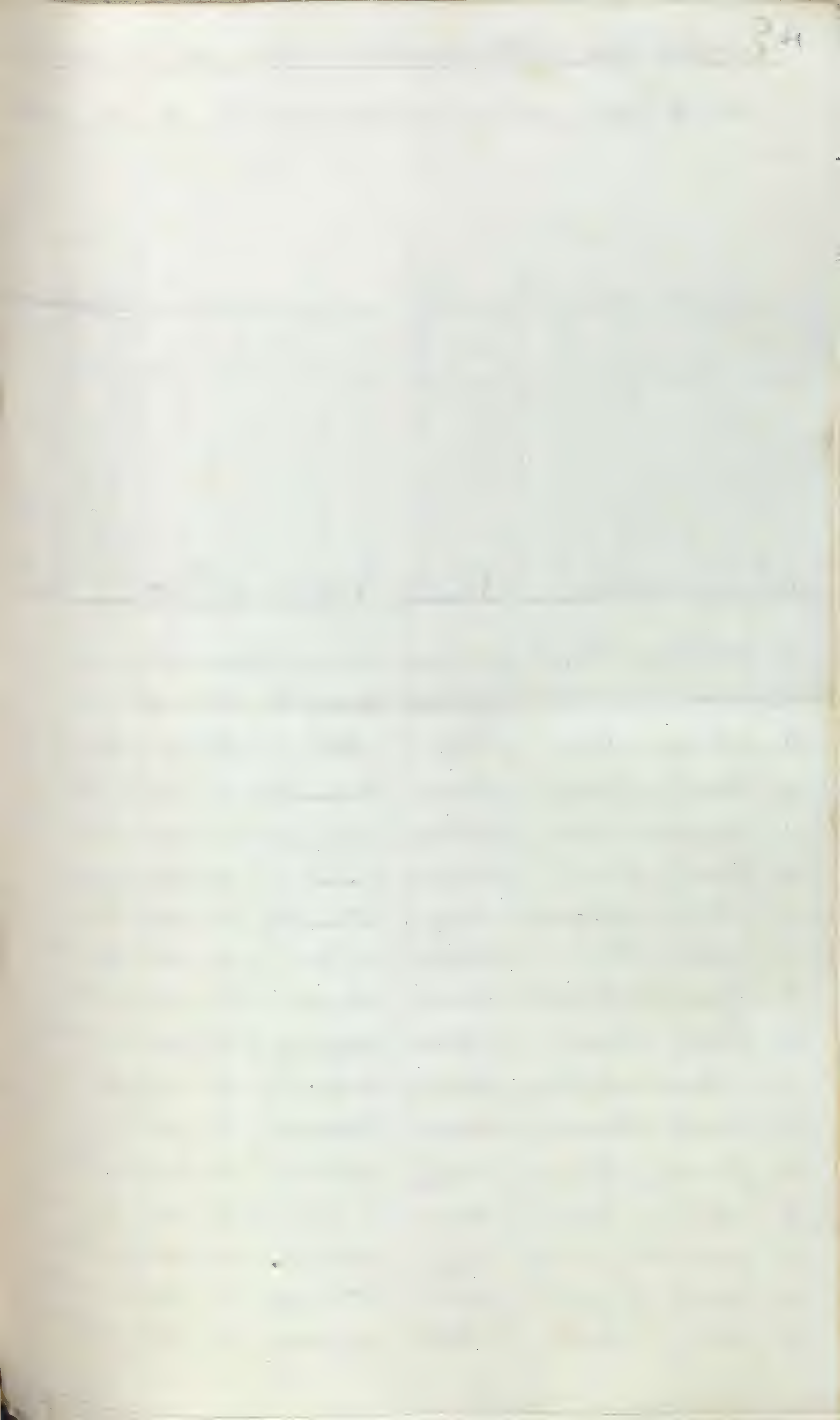
Tengo la honra de acompañar á V.S. la lista de los alumnos matriculados en esta Escuela en el plazo ordinario para el presente curso académico.

Dios guarde á V.S. m. a. Laguna 2 de Octb. de 1870.

El Director.

Leond. Barrancira

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla



Escuela libre de Dro. aneja al Instituto prov.l de Canarias

Copia del Registro interino de la matrícula

N.o	Apellidos	Nombres	Naturaleza	Prov.a	Edad	Ampliación: Principios grales de Lit.a y Literatura española	Literatura Latina	Hist.a Universal
1.o	Alfonso y Gonzalez	D. Miguel	San Mig.l	Canarias	20	"	"	"
2.	Rodriguez y Perez	" Agustin	Sta Cruz (Te.)	d.o	19	"	"	1
3	Ascanio y Nieves	" Juan	Icod	d.o	21	1	"	"
4	Garcia y Hernz	" Isidoro	Sta Cruz (Te.)	d.o	19	"	"	"
5	Tacoronte y Hernz	" Pantaleon	S.n Miguel	d.o	31	"	"	"
6	Torres y Leon	" Fernando	Icod	d.o	23	"	"	2
7	Molina y Sandewalle	" Santiago	S.ta Cruz (P.ma)	d.o	22	2	1	3
8	Lopez Abreu	" Federico	d.o	d.o	22	3	2	"
9	Fajardo y Cabrera	" Leandro	Arrecife	d.o	19	"	"	"
10	Ruiz y Suarez	" Antonio	Realejo bajo	d.o	29	"	"	4
11	Mendoza de las Casas	" Francisco	Sta Cruz (P.ma)	d.o	19	4	3	5
12	Sanchez Rivero	" Lazaro	Tacoronte	d.o	24	"	"	"
13	Fernand y Delgado	" Santiago	Laguna	d.o	24	"	"	"
14	Almenar y Guisola	" Blas	d.o	d.o	24	"	"	"
15	Castillo-Valero y La Rocha	" Diego	Sta Cruz (Te.)	d.o	19	"	4	"
16	Martinez Esquivel	" José	P.to de la Cruz	d.o	23	"	5	6
17	Alonso y Perez	" Mateo	Laguna	d.o	22	5	6	

Curso de 1870 á 1871

Escuela para el expresado curso academi—

...Dro. Civil y Canonico							Ld en Dro. Administrativo					
Dro. Politico y administrativo español	Instituciones de Derecho Canonico	Economia Politica y Estadistica	Ampliacion de Dro. Civil y Codigos Españoles	Disciplina gral. de la Iglesia y particular de España	Teoria y Practica de los procedimientos judiciales	Practica forense	Elementos de Economia Politica y Estadistica	Nociones de Dro. Civil Español y Dro. mercantil y Penal	Dro. Politico y Administrativo español	Instituciones de Hacienda Publica de España	Dro. Politico de los princ. estados con quienes Esp.a tiene mas frecuentes relaciones comerciales	Dro. Mercantil y Legislacion de Aduanas
"	1	1	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	1	"	1	1	"	"	"	"	"	"
1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	2	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"
2	"	"	2	3	2	2	"	"	"	"	"	"
"	"	"	3	"	3	3	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	3	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
3	4	"	4	4	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
4	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	5	"	"	5	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	5	6	4	4	"	"	"	"	"	"
5	6	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6	"	3	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

Núm.°	Apellidos	Nombres	Naturaleza	Prov.ª	Edad	Ampliación: Principios gráles de Lit.ª y Litra. tura Española	Literatura Latina	Hist.ª Universal
18	Benites y del Hoyo	D. Bernardo	Orotava	Can.s	17	"	"	7
19	Monasterio y Mandillo	" Emilio	Sta Cruz de T.e	id	20	"	"	"
20	Henar y Gonzalez	" Cenobio	Laguna	id	27	"	"	"
21	Cabrera y Topha	" Blas	Arrecife	id	19	"	"	8
22	Henar y Garcia	" Nicanor	S.n Miguel	id	21	"	"	"
23	Leal y Garcia	" José	Laguna	id	22	"	"	"

Laguna de Tener...

V.º B.º

El Director

Dom.º Darmanin

[illegible]	...en Dño. Civil y Canonico							Ldo. en Dño. Administrativo					
	Dño. Politico y Administrativo español	Instituciones de Derecho Canonico	Economia Politica y Estadistica	Ampliacion de Dño. Civil y Codigos Españoles	Disciplina gral. de la Iglesia y particular de España	Teoria Practica de los procedimientos judiciales	Practica forense	Elementos de Economia politica y Estadistica	Nociones de Dño. Civil Español y de Dños. mercantil y Penal	Dño. Politico y Administrativo español	Instituciones de Hacienda Publica de España	Dño. Politico de los princip. Estados con quienes tiene mas frecuentes relaciones comerciales	Dño. Mercantil y Legislacion de Aduanas
	7	"	4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6	"	7	"	"	7	"	"	"	"	"	"	"	"
7	"	"	"	6	8	5	"	"	"	"	"	"	"
	"	"	5	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	"	"	"	7	9	6	5	"	"	"	"	"	"
	"	"	"	8	"	7	6	"	"	"	"	"	"

...tubre de 1870

El Secretario

... Sebastian Alvarez

N.º 6 f.º 62 v.º 30

ESCUELA DE DERECHO
ANEXA AL INSTITUTO PROVINCIAL
DE
CANARIAS.

Núm. 42.

Se acompaña la lista de los alumnos matriculados en el plazo extraordinario.

Sev.ª 30 de Oct.ᵉ 1870.
Dese cuenta.

Castro

3 Noviembre 1870
Enterado á su expediente.

Tengo la honra de acompañar á V.S. la lista de los alumnos matriculados en esta Escuela en el plazo extraordinario para el presente curso académico.

Dios gue. á V.S. m.ᵒˢ a.ˢ La Laguna 20 de Octb.ᵉ de 1870

El Director.
Dom.ᵒ Bethencourt

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Escuela libre de Derecho aneja al Instituto prov.l de Canarias — Curso de 1870 á 1871.

Copia del registro adicional interino de la Matrícula verificada en esta Escuela en el plazo extraordinario, para el dicho curso académico.

Apellidos	Nombre	Naturaleza	Provincia	Edad	Ampliaciones: Principios generales de Literatura y Literatura Española	Ampliaciones: Literatura Latina	Ampliaciones: Hist.ª Universal	Licenciatura en Dcho. Civil y Canónico: Introducción al estudio del Dcho. Dcho. natural Dcho. Romano 1er curso	Dcho. Romano 2º curso	Dcho. Civil Español común y foral	Dcho. mercantil y Penal	Dcho. Político y Administ.º Español	Dcho. Canónico	Economía Política y Estadística	Ampliación del Dcho. Civil y Códigos Españoles	Disciplina general de la Iglesia y particular de España	Teoría Práctica de los proced.tos jud.	Práctica forense	Doctorado en Dcho. Administrativo: Elementos de Economía Política	Códigos de Dcho. Civil español y Dcho. mercantil y Penal	Dcho. Político	Instituciones de Hacienda pública de España	Dcho. Político de los princip.s Estados	Dcho. mercantil y Legislación de Aduanas	Observaciones
Jordan y Martinez	D.n Meliton	Silos	Canarias	20.	6	7	9	6	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	
Guimerá y Castellanos	„ Belisario	Sta Cruz (Te)	id	20	„	„	„	„	6	8	8	„	8	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	Por enfermedad en los pueblos
Curzat y Escardo	„ Pedro	S. Carlos Rapita	Tarragona	36	7	„	„	7	„	„	„	8	„	6	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	de su residencia

Laguna 16 de Octubre de 1870

V.º B.º
El Director
Domingo Darcovarin

El Secretario
Meliton Alvarez

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

n.º 187

86

ESCUELA DE DERECHO
ANEXA AL INSTITUTO PROVINCIAL
DE
CANARIAS.

Núm. 2.

Se acompaña el cuadro de Jurados para los exámenes que han de verificarse en esta Escuela en el próximo mes de Junio.

Hab.[illegible] Mayo 30 de 1871.

[illegible]

[illegible]

Sevilla 12 de Mayo de 1871.

Contéstese que [illegible] al Rector [illegible] el nombramiento de los Tribunales [illegible]

Habiendo acordado V.S. en 15 de Mayo del año pasado, declarar á esta Escuela comprendida en el artículo 27 del Decreto de 6 del espresado mes y año, el Claustro de la misma acordó en sesion celebrada en el dia de hoy la formacion del cuadro de Jurados de exámenes y grados conforme á lo ordenado en el espresado artículo 27 y en el 12 á que este hace referencia. Dicho cuadro es el que tengo la honra de acompañar á V.S. á los efectos del artículo 13 del mencionado decreto.

Dios

de la Escuela libre
para qe. tengan
validez académica con-
forme á lo prevenido
en el artº 22 del Decre-
to de 6 de Mayo del año ppdº
y disposicion 5ª de la circular de
14 de Setiembre de 1869, se hace
en la forma qe. resulta del cuadro
adjunto, con la modificacion de
qe. D. Silvestre Machado sea reem-
plazado por otra persona estraña
pues como Profesor del Instº. no
puede tener ese caracter

Gue. á V.S. ms. as. Lagu-
na 17 de Abril de 1871
El Director
Fernd.º Darmucia

Castro

Cumplido en 16

Sr. Rector de la Universidad Literaria de
Sevilla.

Escuela libre de Derecho anexa al Inst.to provincial de Canarias.

Cuadro de Jurados de exámenes y grados que en cumplimiento del art.o 12 del decreto de 6 de Mayo de 1870, ha formado el Claustro de Profesores de esta Escuela para los que han de verificarse en el próximo mes de Junio.

Jurados para exámenes de asignaturas

Principios generales de Literatura y Literatura española	Lic.do D. Sebastian Alvarez, Prof.r de la asignat.a Lic.do D. Manuel Ossuna, id. de la Escuela Lic.do D. Elias Gonzalez Espinola, persona que no forma parte del Profesorado
Literatura latina	Lic.do D. Manuel Ossuna, Prof.r de la asignatura Lic.do D. Sebastian Alvarez Lic.do D. Elias Gonzalez Espinola
Historia Universal	Los mismos.
Curso de Dro Romano	Lic.do D. Ramon Martinez, Prof.r de la asignat.a Lic.do D. Gonzalo Cáceres, id. de la Escuela Lic.do D. Elias Gonzalez Espinola
Curso de Dro Romano	Los mismos.
Derecho Politico y Administrativo español	Lic.do D. Manuel Ossuna, Prof.r de la asignatura Lic.do D. Gonzalo Cáceres Lic.do D. Luis Benitez de Lugo, persona que no forma parte del Profesorado
Economia Politica y Estadística	Lic.do D. Gonzalo Cáceres, Prof.r de la asignatura Lic.do D. Manuel Ossuna. Lic.do D. Elias Gonzalez Espinola.
Derecho Civil español comun y foral	Dr. D. Domingo Darmanin, Prof.r de las asignat.s Lic.do D. José Rolas, id. de la Escuela Dr. D. Francisco Hernandez, persona que no forma parte del Profesorado
Derecho Mercantil y Penal	Dr. D. Domingo Darmanin. Lic.do D. José Rolas, Prof.r de las asignaturas. Lic.do D. Elias Gonzalez Espinola
Instituciones de Derecho Canónico	Dr. D. Silverio Alonso, Profesor de las asignat.s Lic.do D. Ramon Martinez Lic.do D. Silvestre Machado, persona que no forma parte del Profesorado
Disciplina general de la Iglesia y particular de España	Los mismos.
Ampliacion de Dro Civil y Códigos españoles	Dr. D. Domingo Darmanin. Lic.do D. Jaime Rausell, Prof.r de las asignat.a Dr. D. Francisco Hernandez

Teoria practica de los procedim.tos judiciales	Dr. D. Domingo Darmanin, Prof.r de la ... Lic.do D. José Botas Dr. D. Francisco Hernandez
Practica forense	Los mismos
Instituciones de Hacienda pública	Dr. D. Domingo Darmanin Lic.do D. Carlos Pizarroso, Prof.r de la asig... Lic.do D. Luis Benitez de Lugo
Derecho Politico de los principales Estados	Dr. D. Domingo Darmanin, en lugar de... sor de la asignatura que está (va... Lic.do D. Carlos Pizarroso Lic.do D. Luis Benitez de Lugo
Derecho Mercantil y legislacion de aduanas de los pueblos con quienes España tiene mas frecuentes relaciones comerciales.	Los mismos.

Jurados para examenes de grados de Licencia.

Grados de Licencia en Dro. Civil y Canónico.

1.° Dr. D. Domingo Darmanin
Lic.do D. Ramon Martinez.
Dr. D. Francisco Hernandez.

2.° Lic.do D. José Botas Da-Pelo
Lic.do D. Jaime Ramell.
Lic.do D. Rafael Castellano y Moreno, persona q... forma parte del Profesorado.

Grados de Licencia en Derecho Administrativo.

Dr. D. Domingo Darmanin.
Lic.do D. Carlos Pizarroso
Lic.do D. Luis Benitez de Lugo.

Los exámenes darán principio el dia 1.° de Junio á las ... de la mañana por las asignaturas de ampliacion, y co... menzando por las de Derecho segun el orden con que se h... consignadas en el decreto orgánico de la expresada facult...

Laguna de Tenerife 17. de Abril de 1871

El Secr.o
Y. S. Sebastian Alvarez

V.o B.o
El Director:
Dom.o Darmanin

Escuela libre de Derecho aneja al Instº provincial de Canarias

Cuadro de Profesores y demás personal de la expresada Escuela. =

Profesores.

Nombres.	Asignaturas.
D. Manuel Ossuna y Vandenheede	Literatura Latina. Historia Universal. Drõ. Politico y Administrativo Español.
D. Sebastian Alvarez y Alvarez	Principios generales de Literatura y Litª española.
D. Ramon Martinez Ocampo	Primer curso de Derecho Romano Segundo id. id.
D. Domingo Darmanin. .	Elementos de Drõ. Civil Comun y foral. Teoria Práctica de los procedimientos judiciales Practica forense.
D. José Botas Da-pelo . .	Elementos de Drõ. mercantil y Penal.
D. Gonzalo Caceres y Baulen	Economia politica y Estadistica.
D. Silverio Alonso y Perez . .	Instituciones de Drõ. Canonico. Disciplina gral de la Iglesia y Particular de España
D. Jaime Ramell y Petit. . .	Ampliacion de Drõ. Civil y Codigos Españoles
D. Vicente Clavijo y Pló . . .	Instituciones de Hacienda publica.
D. Francisco Rodrigz. de la Sierra	Drõ. Politico de los prales. estados. Drõ. Mercantil y legislacion de aduana de los pueblos con quienes España tiene mas frecuentes relaciones

Personal Administrativo.

Nombres	Empleos.
D. Vicente Clavijo y Pló . .	Director
D. Sebastian Alvarez y Alvarez	Secretario.
D. Silverio Alonso y Peres . .	Vice-Secretario.
D. Vicente Almenar . . .	Oficial de la Secretaria
D. José Herrera . . .	Bedel.

Laguna de Tenerife 6 de Mayo de 1870

El Director

Vicente Clavijo

Al Director de la Escuela libre de Derecho anexa al Insto. provl. de Canarias.

Nº 362

Mayo 16 de 1871

Correspondiendo a este Rectorado el nombramiento de los tribunales de examenes de esa Escuela ~~Facultad~~ para que tengan validez académica, conforme lo ~~dispuesto~~ prevenido en el art. 1º del decreto de 6 de Mayo del año próximo anterior y disposicion 9ª de la circular de 12 de setiembre de 1869 he ~~acordado~~ resuelto hacerlo en la forma que resulta del cuadro que acompañé al oficio de V.S. de 17 de Abril últº con la mo-

dificacion de que D. Silvestre Me
chado sea reemplazado en los Gobierno
les por otra persona que se propone, y
ne extrañe al Profesorado oficial
a cause de que que dichos ...
... de tener esta consideracion ...
~~...~~ Profesor del Inst.º a que ...
te agregada en Escuela de ~~...~~

Lo que comunico á V. S. para
su conocimiento y efecto consiguien
~~...~~ encargandole que se sirva dar
me cuenta de la forma en que se
ejecute la modificacion mencionada

Dios ...

7

ESCUELA DE DERECHO
ANEXA AL INSTITUTO PROVINCIAL
DE
CANARIAS.

Núm. 3.

Se acompaña un duplicado del cuadro de jurados de exámenes remitido en 17 de Abril último, y se somete á la aprobacion superior del Rectorado lo dispuesto á causa de no haberse recibido aun resolucion alguna sobre el mismo cuadro de jurados

Sevª 30 Mayo 1871.
Dése cuenta con el ofº y cuadros q. se citan.

Castro

Por el correo que salió de esta Isla el 24. de Abril último, fué remitido á V. S. por esta Direccion el cuadro de Jurados para exámenes y grados en el presente curso académico formado por el Claustro, en cumplimiento de lo dispuesto por el artº 13 del decreto de 6. de Mayo del año próximo pasado y en la resolucion de ese Rectorado comunicada á esta Direccion en 16. del mismo mes y año; y como aun no se ha recibido la aprobacion de V. S. al mismo cuadro, prevenida en el propio artículo; no

siendo ya posible que pueda llegar á esta Escuela antes del dia 1.º de Junio en que deben dar principio los exámenes segun el art.º 1.º de dicho decreto, consulté al Claustro si deberia esperarse para cumplimentar esta disposicion al recibo de la referida aprobacion del cuadro; ó más bien, por analogia de lo determinado por V.S. en su citada resolucion teniendo en cuenta los intereses de la juventud estudiosa, dar principio á los exámenes en el dia marcado por el decreto de que queda hecho mérito, sometiendo á la aprobacion de V.S. este particular. El Claustro acordó en este último sentido indicandome á la vez

como lo verifico, la remision de un duplicado del cuadro por si el primero hubiese sufrido algun extravio.

Ruego pues á V.S. se digne comunicarme lo que tenga á bien resolver sobre el particular, tan pronto como le sea posible, atendida la premura del tiempo y la distancia de ese centro Universitario.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 23 de Mayo de 1871.

El Director:
Domº. Darocamin

Universidad Literaria de Sevilla.

Escuela libre de Dro. anexa al Instituto Provincial de Canarias

Cuadro de Jurados de exámenes y grados que en cumplimiento del decreto de 6 de Mayo del año próximo pasado, ha formado el Claustro de Profesores de esta Escuela para los que han de verificarse en el presente curso académico de 1870 á 1871.

Jurados p.ª exámenes de asignaturas

...ppios grales de Lit.ª y Lit.ª Española	Lic.do D. Sebastian Alvarez Prof.r de la asignat.ª Lic.do D. Manuel Ossuna id de la Escuela Lic.do D. Elías Gonzalez Espinola, persona que no forma parte del Profesorado
...matica Latina	Lic.do D. Manuel Ossuna, Prof.r de la asignat.ª Lic.do D. Sebastian Alvarez Lic.do D. Elías Gonzalez Espinola
...toria Universal	Los mismos
Curso de Dro. Romano	Lic.do D. Ramon Martinez, Prof.r de la asignat.ª Lic.do D. Gonzalo Caceres, id de la Escuela Lic.do D. Elías Gonzalez Espinola
...urso de Dro. Romano	Los mismos
...Politico y Administrativo Español	Lic.do D. Manuel Ossuna Prof.r de la asignat.ª Lic.do D. Gonzalo Caceres Lic.do D. Luis Benitez de Lugo, persona q.e no forma parte del Profesorado
...omia Politica y Estadistica	Lic.do D. Gonzalo Caceres, Prof.r de la asignat.ª Lic.do D. Manuel Ossuna Lic.do D. Elías Gonzalez Espinola
...Dro. Civil, Español Comun y foral	D.r D. Dom.o Darmanin, Prof.r de la asignat.ª Lic.do D. José Botas id de la Escuela D.r D. Fran.co Hernandez, persona que no forma parte del Profesorado
Dro. Mercantil y Penal	D.r D. Domingo Darmanin Lic.do D. José Botas, Prof.r de la asignatura Lic.do D. Elías Gonzalez Espinola
...stituciones de Dro. Canonico	D.r D. Silverio Alonso, Prof.r de la asignatura Lic.do D. Ramon Martinez Lic.do D. Silvestre Machado, persona q.e no forma parte en el Profesorado
...iplina general de la Iglesia y ...ticular de España	Los mismos

Ampliación de Drō Civil y Códigos Españoles	Dr. D. Domingo Darmanin Lic.do D. Jaime Ramell, Prof.r de la asig. Dr. D. Francisco Hernandez
Teoría práctica de los Proced.tos judiciales	Dr. D. Domingo Darmanin, Prof.r de la as. Lic.do D. José Botas Dr. D. Francisco Hernandez
Práctica forense	Los mismos.
Instituciones de Hac.da pp.ca	Dr. D. Domingo Darmanin Lic.do D. Carlos Pizarroso, Prof.r de la asig. Lic.do D. Luis Benitez de Lugo.
Drō. Político de los ppales Estados	Dr. D. Domingo Darmanin en lugar del de la asignatura que está vacante Lic.do D. Carlos Pizarroso Lic.do D. Luis Benitez de Lugo
Drō. Mercantil y Legislacion de Aduanas de los pueblos con quienes España tiene mas frecuentes relaciones comerciales	Los mismos.

Jurados pª examenes de grados de Licencia

Grados de Licencia en Drō Civil y Canonico

1º	Dr. D. Domingo Darmanin Lic.do D. Ramon Martinez Dr. D. Fran.co Hernandez
2º	Lic.do D. José Botas Da-pelo Lic.do D. Jaime Ramell. Lic.do D. Rafael Castellano y Moreno

Grados de Lic.a en Drō Administrativo

1º	Dr. D. Dom.o Darmanin Lic.do D. Carlos Pizarroso Lic.do D. Luis Benitez de Lugo

Los examenes darán principio el dia 1º de Junio á las 9 de la mañana pr. asignaturas de ampliacion y continuando por la de Drō. segun el orden como se hallan consignadas en el Decreto organico de la expresada facultad.

Laguna de Tenerife 23 de Mayo de 1871

V.to B.no

El Director.

Dom.o Darmanin

El Secretario.

Sebastian Alvarez

ESCUELA DE DERECHO
ANEXA AL INSTITUTO PROVINCIAL
DE
CANARIAS.

Núm. 3.

Se dá cuenta de haber sido nombrado el Dr. D. Valentin Martinez para reemplazar en los jurados de exámenes al Lic.do D. Silvestre Machado.

Sevilla 14 Junio 1871

Dese cuenta con antecedentes,

Castro

El Claustro de esta Escuela en sesion celebrada el dia 27 de Mayo último, y en cumplimiento de lo que V.S. se sirvió disponer en su comunicacion de 16. del mismo mes, nombro al Dr. D. Valentin Martinez y Jordan para reemplazar al Lic.do D. Silvestre Machado y Barrios en los jurados de exámenes de las asignaturas de Instituciones de Derecho Canonico, y Disciplina Eclesiastica.

Y tengo la honra de participarlo á V.S. cumpliendo con lo prevenido en la citada superior comunicacion.

Dios

gue á V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 8 de Junio de 1871

El Director:

José Domenecin

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

94

ESCUELA DE DERECHO
ANEXA AL INSTITUTO PROVINCIAL
DE
CANARIAS.

Reg. de lib. [illegible] fo 17 [illegible]

Núm. 6.

Se acompaña la lista de los alumnos examinados en esta Escuela en el último curso académico.

Sevilla 30 de Obre. /71
Al Expediente del Insto. Ante p.ª los efectos que haya lugar, Castro

Tengo la honra de acompañar á V.S. la lista de los alumnos examinados en esta Escuela en los meses de Junio y Setiembre del último curso académico.

Dios gue. á V.S. m.s a.s
Laguna de Tenerife 20 de Octubre de 1871.

El Director.
Dom.º Darmanin

Sr. Rector de la Universidad Lit.ª de Sevilla.

Escuela libre de Dro. incorpa. al
Instituto prov.l de Canarias   Curso de 1870 á 1871

Lista de los alumnos que han sido examinados en esta Escuela en los celebrados en los meses de Junio y Setiembre del expresado curso académico.

Exámenes de Junio

Alumnos matriculados

Asignat.a de Princip.s grales. de Lit.a y Lit.a Española

D. Juan Ascanio y Nieves . . . Aprobado
" Federico Lopez Abreu . . . . Aprobado
" Francisco Mendoza de las Casas . . Aprobado
" Santiago Molina y Vandewalle . Aprobado
" Meliton Jordan y Martinez . . Aprobado

Asignatura de Literatura Latina

D. Federico Lopez Abreu . . . . Aprobado
" Francisco Mendoza de las Casas . . . Aprobado
" Santiago Molina y Vandewalle . . Aprobado
" Diego del Castillo y Valero . . . Aprobado
" Meliton Jordan y Martinez . . Aprobado

Asignatura de Historia Universal

D. Lazaro Sanchez Olivero . . Aprobado
" Juan Ascanio y Nieves . . . Aprobado
" Blas Cabrera y Topham . . . Aprobado
" Federico Lopez Abreu . . . Aprobado
" Bernardo Benitez del Hoyo . . Aprobado

D. Santiago Molini y Vandewalle . . Aprobado
" Meliton Jordan y Martinez . . . Aprobado

Asignatura de 1.er curso de Dro. Romano

D. Juan Arsenio y Nieves . . . . . . Aprobado
" Federico Lopez y Abreu . . . . . . Aprobado
" Santiago Molini y Vandewalle . . . Aprobado
" Meliton Jordan y Martinez . . . . Aprobado

Asignatura de 2.o curso de Dro. Romano

D. Lazaro Sanchez Rivero . . . . . . Aprobado
" Leandro Fajardo y Cabrera . . . . . Aprobado
" Blas Cabrera y Topham . . . . . . Aprobado
" Bernardo Benitez del Hoyo . . . . Aprobado
" Belisario Guimerá y Castellano . . . Aprobado
" Emilio Monasterio y Mandillo . . Aprobado
" Alonso Caprario y Gonzalez . . . Aprobado

Asignat.a de Dro. Civil Español Comun y foral.

D. Sixto del Hoyo y Nieves . . . . Aprobado
" Leandro Fajardo y Cabrera . . . . Aprobado
" Blas Cabrera y Topham . . . . . Aprobado
" Isidoro Garcia y Hernandez . . . Aprobado
" Belisario Guimerá y Castellano . . Aprobado
" Alfonso Pesara y Pesara . . . . Aprobado
" Emilio Monasterio y Mandillo . . Aprobado

Asignatura de Dro. Mercantil y Penal.

D. Leandro Fajardo y Cabrera . . . Aprobado
" Miguel Alfonso y Gonzalez . . . Aprobado

D. Isidoro Garcia y Hernandez . . . Aprobado
" Cenobio Hernandez y Gonzalez . . Aprobado
" Diego del Castillo y Valero . . . Aprobado
" Pantaleon Escorcio y Hernandez . Aprobado
" Belisario Guimerá y Castellano . . Suspenso

Asignat.ª de Dr.º Político y Administrativo Español

D. Lazaro Sanchez Rivero . . . . Aprobado
" Juan Ascanio y Nieves . . . . Aprobado
" Bernardo Benitez del Hoyo . . . Aprobado
" Diego del Castillo Valero . . . . Aprobado
" Anselmo Miranda y Vasquez . Suspenso

Asignatura de Instituciones de Dr.º Canonico

D. Leandro Fajardo y Cabrera . . . Aprobado
" Miguel Alfonso y Gonzalez . . Aprobado
" Isidoro Garcia y Hernandez . . . . Aprobado
" Diego del Castillo y Valero . . . Aprobado
" Pedro del Hoyo y Nieves . . . Aprobado
" Belisario Guimerá y Castellano . Aprobado
" Anselmo Miranda y Vasquez . . . Aprobado
" Emilio Monasterio y Mandillo . . Aprobado

Asignat.ª de Economia Politica y Estadistica.

D. Lazaro Sanchez Rivero . . . . Aprobado
" Blas Cabrera y Topham . . . . Aprobado
" Miguel Alfonso y Gonzalez . . . Aprobado
" Bernardo Benitez del Hoyo . . . Aprobado
" Anselmo Miranda y Vasquez . . . Aprobado

Asignat.ª de Ampliacion de Dr.º Civil y Codigos Españoles

D. Pantaleon Tacoronte y Hernandez . . Aprobado
" Nicanor Hernandez y Garcia . . . Aprobado
" José Leal y Garcia . . . . Aprobado
" Agustin Rodriguez Perez . . . . Aprobado
" Blas Almenar y Guirola . . . Aprobado
" Cenobio Hernandez y Gonzalez . . . Aprobado

Asignat.ª de Discip.ª gral. de la Ig.ª y part.r de España

D. Miguel Alfonso y Gonzalez . . . Aprobado
" Pantaleon Tacoronte y Hernandez . . Aprobado
" Nicanor Hernandez y Garcia . . Aprobado
" Blas Almenar y Guirola . . . Aprobado
" Cenobio Hernandez y Gonzalez . . . Aprobado

Asignat.ª de Teoria practica de los procedim.tos judiciales

D. Pantaleon Tacoronte y Hernandez . . . Aprobado
" Nicanor Hernandez y Garcia . . . Aprobado
" José Leal y Garcia . . . . . Aprobado
" Agustin Rodriguez y Perez . . . Aprobado
" Blas Almenar y Guirola . . . Aprobado
" Cenobio Hernandez y Gonzalez . . . Aprobado

Asignatura de Practica forense

D. Pantaleon Tacoronte y Hernandez . . Suspenso
" Nicanor Hernandez y Garcia . . . Suspenso

Enseñanza privada

Asignat.ª de Princip.s grales. de Lit.ª y Lit.ª Española

D. Alonso Ascanio y Negrin . . Aprobado

Asignatura de Historia Universal

D. Luis Molina y Vandewalle . . . Aprobado
" Alonso Ascanio y Negrin . . . Aprobado

Asignat.ª de 1.er curso de Dr.º Romano

D. Luis Molina y Vandewalle . . . Aprobado
" Ventura Aguilar y Diaz . . . Aprobado

Asignatura de 2.º curso de Dr.º Romano.

D. Ventura Aguilar y Diaz . . . Aprobado
" Fernando Garcia del Hoyo . . . Aprobado

Asignat.ª de Dr.º Civil Español Comun y foral

D. Ventura Aguilar y Diaz . . . Aprobado

Asignat.ª de Dr.º Mercantil y Penal

D. Alfonso Perara y Perara . . . Aprobado

Asignat.ª de Instituciones de Dr.º Canonico

D. Alfonso Perara y Perara . . . Aprobado
" Aaron Luis Otaro y Marrero . . Aprobado

Asignat.ª de Economia Politica y Estadistica

D. Ventura Aguilar y Diaz . . . Aprobado

Asignat.ª de Ampliacion de Dr.º Civil y codigos Españoles

D. Luis Benitez de Lugo . . . . Aprobado
" Aaron Otaro y Marrero . . . Aprobado
" José Zarate y Morales . . . Aprobado

Asignat.ª de Discip.ª gral. de la Yg.ª y partl. de España

D. Sixto del Hoyo y Viver . . . Aprobado
" Anselmo Miranda y Vazquez . . . Aprobado
" Aaron Luis Otaro y Manero . . . Aprobado

Asignat.ª de Teoria practica de los procedim.tos judiciales

D. Aaron Luis Otaro y Manero . . Aprobado
" José Zarate y Morales . . . Aprobado

Exámenes de Setiembre

Alumnos matriculados

Asignat.ª de Dro. Mercantil y Penal

D. Belisario Jiménez y Castellano . . Aprobado
" Emilio Monasterio y Mandillo . . Aprobado

Asignatura de Práctica forense

D. Blas Almenar y Gurrola . . . Aprobado
" Agustin Rodriguez y Perez . . . Aprobado
" José Leal y Garcia . . . . Aprobado
" Pantaleon Lacorocite y Hernandez . . . Aprobado

Enseñanza privada

Asignatura de Literatura latina

D. Luis Molina y Vandewalle . . Aprobado

Asignat.ª de 2.º curso de Dro. Romano

D. Santiago Molina y Vandewalle . . Aprobado
" Luis Molina y Vandewalle . . Aprobado
" Federico Lopez Abreu . . . . Aprobado

D. Juan Ascanio y Dévora . . . . Aprobado

Asignat.ª de Ampl.on de Dro Civil y Códigos Españoles

D. Anselmo Miranda y Vazquez . . . Aprobado
" Antonio Delgado y Castillo . . . Aprobado

Asignat.ª de Discip.ª grãl de la Igl.ª y partr.r de Esp.ª

D. Leandro Fajardo y Cabrera . . . . Aprobado
" Isidro Garcia y Hernandez . . . Aprobado
" Emilio Monasterio y Mandillo . Aprobado

Asignatura de Teoria Práctica

D. Antonio Delgado y Castillo . . . Aprobado
" Anselmo Miranda y Vazquez . . Aprobado

Asignat.ª de Práctica forense

D. Cenobio Hernandez y Gonzalez . . Aprobado
" Aaron Otero y Marrero . . . Aprobado
" José de Zárate y Morales . . . . Aprobado
" Fernando Clavijo y Castillo . . . . Aprobado
" Rafael Bethencourt y Clavijo . . . Aprobado

Laguna de Tenerife 1.º de Octubre de 1871

V.º B.º
El Director,
Domingo Bermudez

El Secretario,
Sebastian Alvarez

99

11 obre 70 folio 12.

ESCUELA DE DERECHO
ANEXA AL INSTITUTO PROVINCIAL
DE
CANARIAS.

Núm. 8

Se acompaña copia del registro de la matrícula verificada en esta Escuela para el presente curso académico

Sevilla 18 de Diciembre de 1871.

Únase a su expediente para los efectos que haya lugar

[firma]

Tengo la honra de pasar á manos de V.S. la copia del registro interino de la matrícula verificada en esta Escuela para el presente curso académico.

Dios gue. á V.S. ms. as. La Laguna 9 de Dicre. de 1871.

El Director.

Juan Hernandez

Sor. Rector de la Universidad literaria de Sevilla

…a Libre de Derecho aneja al Instituto prov.l de Canarias — Curso de 1871 á 1872.

Copia del registro interino de la matrícula verificada en esta Escuela para el indicado curso académico.

Apellidos	Nombres	Naturaleza	Provincia	Edad	Ampliación: Principios gen.les de Lit.a y Literatura española	Ampliación: Literatura Latina	Ampliación: Historia Universal	Licenciatura en Dro. Civil y Canónico: Introducción al estudio del Dro., Dro. natural, Dro. Romano 1er curso	Dro. Romano 2º curso	Dro. Civil español común y foral	Dro. mercantil y Penal	Dro. Político y Adm.vo español	Instituciones de Dro. Canónico	Economía Política y Estadística	Ampliación de Dro. Civil y Códigos españoles	Disciplina gen.l de la Iglesia y particular de España	Teoría y Práctica de los Procedimientos judiciales	Práctica forense	Ld. en Dro. Administrativo: Elementos de Economía política y Estadística	Instituciones de Dro. Civil español y de Dro. mercantil y Penal	Dro. Político y Adm.vo español	Instituciones de Hac.da pp.ca de Esp.a	Dro. Político de los principales estados con quienes España tiene más frecuentes relaciones comerciales	Dro. Mercantil y Legislación de Aduanas
…amia y Nieves	D. Juan	Icod	Canarias	22						1			1	1		1								
…uer Abreu	„ Federico	Sta Cruz de la Palma	id.	22						2			2	2		2								
…nandez Valencia	„ Rafael	Orotava	id	18	1	1	1	1																
…ntes de Lugo	„ Santiago	Pto de la Cruz	id	18	2	2	2	2																
…tista y Navarro	„ Federico	Arafo	id	17	3	3	3	3																
…l y Leal	„ Antonio	Güira	Cuba	19	4	4	4	4																
…y Benitez	„ Rafael	Laguna	Canarias	26				5	1	3				3										
…a y del Hoyo	„ Fernando	id	id.	20						4	1	1	3											
…ano y Leon	„ Ramon	Icod	id	17	5	5	5	6																
…illo y del Hoyo	„ Bernardo	Pto de la Cruz	id	18						5	2		4			3								
…warte y Mattos	„ Pedro	Sta Cruz (Te)	id	17	6	6	6	7																
…rza y Perera	„ Alfonso	Arico	id	22										4	1		1	1						
…llo Valero y Larroche	„ Diego	Sta Cruz (Te)	id	19											2	4	2	2						
…alanda y Jorondo	„ Adolfo	id	id	20	7	7	7	8																
…las Oramas	„ Pablo	Rambla	id	18	8	8	8	9																
…erano y Gonzalez	„ Alonso	Sta Cruz (Te)	id	24							3		5		3	5								
…cano y Nogrin	„ Alonso	Orotava	id	19		9		10				2		5										
…fonso y Gonzalez	„ Miguel	San Miguel	id	21											4		3	3						
…Morales y Diaz	„ Juan Ignacio	Manila	Filipinas	16.	9		9		2	6														
Aguilar y Diaz	„ Ventura	Teror	Canarias	21							4	3	6			6								
…arcia y Britto	„ Fernando	Realejo bajo	id.	41				11	3.			4		6										

Laguna de Tenerife 1.º de Diciembre de 1871.

V.to B.no
El Director.
[illegible]

El Secretario.
Sebastian Alvarez

Pase[?] 7º Pº [illegible]

ESCUELA DE DERECHO
ANEXA AL INSTITUTO PROVINCIAL
DE
CANARIAS.

Núm. 7.

Se pide autorización para que una delas personas extrañas al profesorado, nombradas para los Jurados de exámenes, sostituya en el de Dro. Político al Lic.do Dn. Luis Benitez de Lugo, por hallarse ausente en la Península.

Sevilla 14 de noviembre de 1877

Cuenta con los antecedentes

Castro

Sevilla 15 de Noviembre de 1877

Se autoriza a los Jueces q. e [illegible]

El Licenciado Dn. Luis Benitez de Lugo, nombrado por V.S. como persona extraña al profesorado para los Jurados de exámenes en las asignaturas de Derecho Político y Administrativo español, Instituciones de Hacienda pública, Dro. Político de los principales Estados, y Dro. Mercantil y legislación de Aduanas, se halla ausente en la Península; y habiendo solicitado un alumno exámen de la primera de las citadas asignaturas, única que le falta para completar los estudios de la Licenciatura, no pue-

to de persona extraña al Profesorado forme parte del Tribunal de examen de la asignatura de Dibujo lineal anexa al Inst.to prov.l de Canarias a fin de que pueda funcionar indistintamente en caso de ausencia o ~~[illegible]~~ imposibilidad de aquel a quien corresponda, facultando al Director de la Escuela para que designe segun las circunstancias al que estime oportuno. Comuniquese este acuerdo al ...

de tener efecto el acto, con perjuicio del interesado. Para evitarlo, creo oportuno proponer á V.I. se digne, si lo tiene á bien, autorizar á una de las otras personas extrañas al profesorado, nombradas para los jurados de otras asignaturas, que lo son, el Lic.do D.n Elias Gonzalez Espinosa, el D.r D. Valentin Martinez y Jordan, y el D.r D. Francisco Hernandez y Gonzalez; rogandole al propio tiempo que á fin de evitar en lo sucesivo análogos inconvenientes, se sirva disponer que la autorizacion solicitada se haga extensiva á todas las expresadas personas extrañas en ausencia ó imposibilidad de cualquiera de ellas, pudien-

do por lo tanto ser designadas oportunamente por esta Direccion para sostituirse mutuamente.

Dios gue. á V. I. m.s a.s
Laguna de Tenerife 7 de Noviembre de 1871.

El Director:
Dom.o Darmanin

16.

S.r [illegible] la Universidad Literaria de

ERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Al Director de la Escuela libre de Derechos anexa al Instº provincial Canarias.

Nº 767

Noviembre 16/71

Teniendo en cuenta las razones expuestas por V.S. en su oficio de 7 del corriente este Rectorado ha resuelto autorizar a los Jueces que en concepto de personas extrañas al profesorado forman parte de los Tribunales de exámenes de la Escuela á fin de que puedan distribuirse ~~pro~~ mutuamente

en caso de ausencia o enfermedad
de aquel a quien corresponda
facultando a V.S. para que desig-
ne al que segun las circunstan-
cias juzgue oportuno
Y lo comunico a V.S. para su
conocimiento y demas efectos.

Dios G.

3º

ESCUELA DE DERECHO
ANEXA AL INSTITUTO PROVINCIAL
DE
CANARIAS.

Núm. 1º

Se consulta si la orden de 8 de Febrero últº sobre admision de matrículas hta 20 de Mayo fue referente solo al curso de 1870-71 ó se halla aun vigente.

[illegible] Enero 1872.

Contéstese que este Rectorado estima vigente la orden de 8 de Febrero último [illegible] por tanto [illegible] puede admitirse [illegible] matrícula oficial hasta el dia 20 de Mayo

Habiendo solicitado dos alumnos, su inscripcion en la matrícula de esta Escuela, en el último mes de Diciembre fundándose en lo dispuesto por la orden, 8 de Febrero del año ppdº he decretado su admision condicionalmente sin perjuicio de la resolucion superior de V.S. que tengo la honra de consultar por que dudo si la expresada orden, fue relativa al curso correspondiente al dia de su fe-

yo siempre que los alumnos que la puedan esponer y acrediten alguna parte cautia.

M. Álvarez

Cumplido en 21.

cha ó si es estensiva á los posteriores.

Dios gue á V.S. m.s a.s
Laguna de Tenerife 8 de Enero de 1872.

El Director.

Dom.o Bazanaun

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Al Director de la Escuela libre de derecho de Canarias

Nº 26

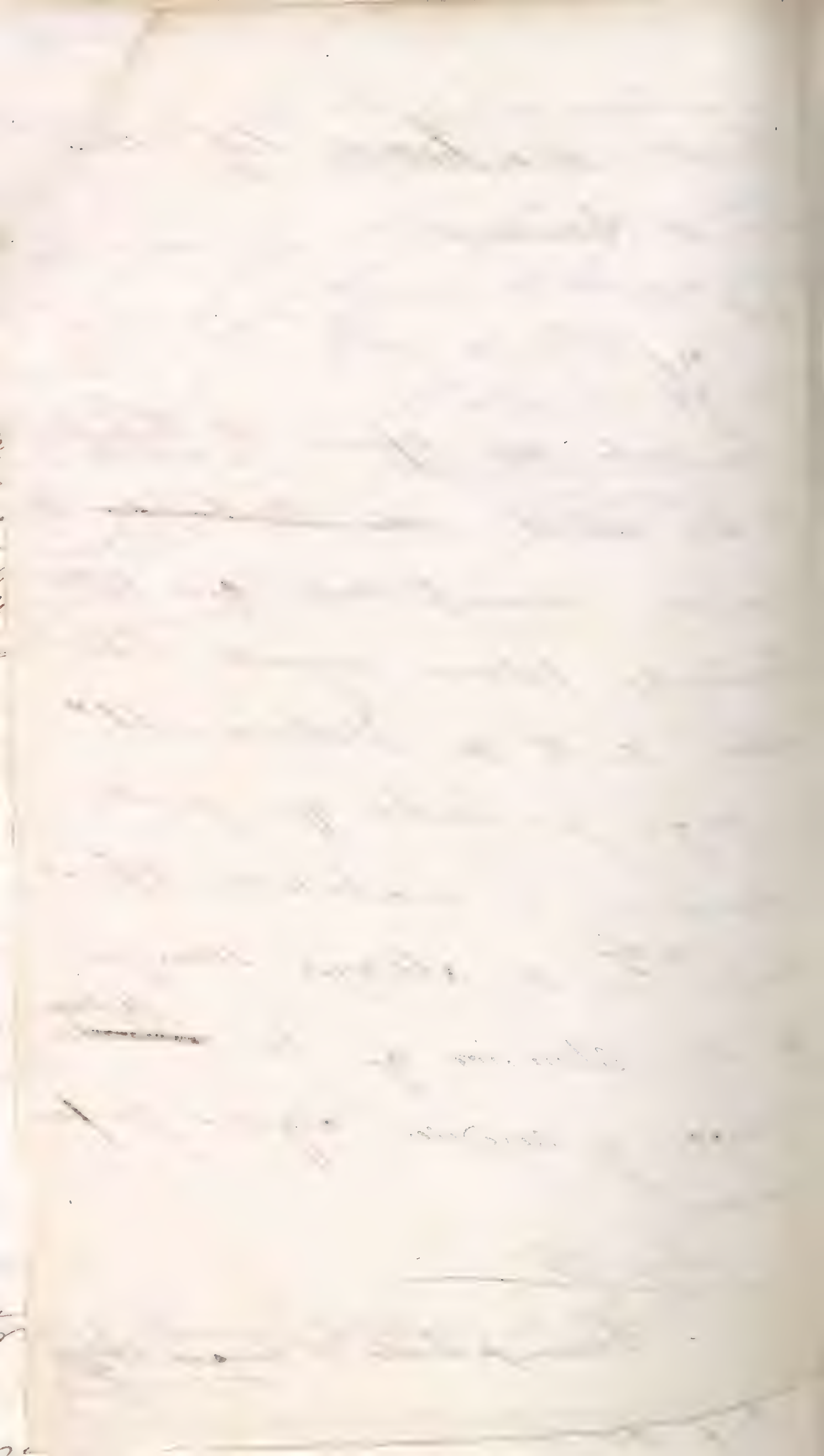
Enero 31/72

En vista del oficio de V. fecha 8 del actual ~~esta Universidad~~ he acordado manifestarle que esta Universidad estime vigente la orden de 8 de Febrero ultº y juzgue por tanto que puede admitirse á matrícula oficial hasta el dia 1º de Mayo siempre que los alumnos que lo ~~[illegible]~~ pidan expongan y acrediten alguna justa causa.

Dios &

Cumplido 31 Enero 1872

Sor. Decano [illegible]



R.o f.o 59

ESCUELA LIBRE DE DERECHO
ANEXA
AL INSTITUTO PROVINCIAL DE CANARIAS.

Núm. 15.

Se hace una consulta sobre las firmas que deben autorizar los títulos de Licenciado que se expiden en esta Escuela.

Sevilla 2 de Enero de 1872.

Contéstese que no teniendo aquella escuela Rector, Decano ni Secretario debe naturalmente sustituir ~~las~~ firmas del Rector por la del Director y suprimir las otras.

Machado

Cumplido en 8

Impuesto de la comunicacion de V.S. fecha 18. de Noviembre último y de los modelos que á la misma se sirvió acompañarme sobre la expedicion de títulos en esta Escuela, antes de dar á la prensa dichos documentos, he creido oportuno consultar á V.S. si en los títulos que expida este Establecimiento debe sostituirse, como se venia haciendo, la firma del Rector de la Universidad por la del

Director de la Escuela, y suprimirse la del Decano y Secretario de la Facultad, cuyos cargos aqui no exis-ten; pues aunque asi considero debe hacerse he querido obtener la apro-bacion de V. S. á la in-dicada reforma de los modelos generales en atencion á las circuns-tancias de este Estableci-miento

Dios

que á V. S. m.s a.s Laguna de Tenerife 23. de Diciembre de 1872

El Director:

Domd. Darmanin

Universidad literaria de Se–

N° 120

108

ESCUELA DE DERECHO
ANEXA AL INSTITUTO PROVINCIAL
DE
CANARIAS.

Núm. 3

Se solicita la designacion de los Jurados p.a los exámenes de fin del presente curso.
Sevilla 14 de Mayo de 1872.

Se nombran los Jurados p.a exámenes con arreglo á la adjunta nota y participese al Director de la Escuela

D. Álava

Cumplido en 16 de 20

Acercandose la época de los exámenes del presente curso, ruego á V.S. se sirva en uso de sus facultades, designar los Jurados que han de asistir á los mismos en esta Escuela.

De acuerdo con el Claustro de la misma, he formado la nota que tengo la honra de acompañar á V.S. por si tubiere á bien hacer uso de ella p.a la designacion solicitada.

Dios

que á V.S. m.s a.s Laguna 23 de Abril de 1872

El Director.

Dom.o Damemni

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

NEGOCIADO 1.º

MINUTA. **NÚM.** 201

Al Director de la Escuela libre de Dro aneja al Instº de Canarias.

Este Rectorado en uso de las facultades que le están concedidas por el ~~Dec~~ artº 27 del Decreto de 6 de Mayo de 1870, disposición 5ª de la circular de 14 de Setiembre de 1869 y artº 7º del Decreto de 14 de Octubre del mismo año ha acordado nombrar los Tribunales que se expresan en el cuadro adjunto para la celebración de los ~~Exab~~ exámenes que deben tener lugar en esa Escuela

durante el mes de Junio prox.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento el de los interesados y efectos consiguientes.

Dios ...

Cumplido el 16 Mayo 18...

Jurados para examenes de asignaturas.

...mp.s grales de Lit.a y Lit.a Española	Lic.do D. Sebastian Alvarez, Prof.r de la asignat.a Lic.do D. Manuel Ossuna id de la Escuela Lic.do D. Elias Gonz.z Espinola, persona que no forma parte del Profesorado.
...iteratura Latina	Lic.do D. Manuel Ossuna, Prof.r de la asignat.a Lic.do D. Sebastian Alvarez Lic.do D. Elias Gonzalez Espinola
...istoria Universal	. . Los mismos.
...urso de Dro. Romano . . .	Lic.do D. Ramon Martinez Prof.r de la asignat.a Lic.do D. Gonzalo Caceres id de la Escuela Lic.do D. Elias Gonzalez Espinola
...urso De id id	. . Los mismos
...lítico y Administrativo Español .	Lic.do D. Manuel Ossuna Prof.r de la asignat.a Lic.do D. Gonzalo Caceres Lic.do D. Elias Gonzalez Espinola
...mia Politica y Estadistica . .	Lic.do D. Gonzalo Caceres Prof.r de la asignat.a Lic.do D. Manuel Ossuna Lic.do D. Elias Gonzalez Espinola
...Civil Español Comun y foral .	Dr. D. Domingo Darmanin Prof.r de la asignat.a Lic.do D. José Sanchez Fonseca id de la Escuela Dr. D. Francisco Hernandez persona que no forma parte del profesorado
...Mercantil y Penal . . .	Dr. D.n Domingo Darmanin Lic.do D. José Botas. Prof.r de la asignat.a Lic.do D. Elias Gonzalez Espinola
...stituciones de Dro. Canonico .	Dr. D. Silverio Alonso, Prof.r de la asignat.a Lic.do D. Ramon Martinez Lic.do D. Enrique Medina, persona que no forma parte del Profesorado
...isciplina gral de la Iglesia y ...ticular de España . . .	. . . Los mismos
...pliacion del Dro. Civil y Codigos ...pañoles	Dr. D. Domingo Darmanin Lic.do D. Jaime Ramell, Prof.r de la asignat.a Dr. D. Francisco Hernandez.

Teoria practica de los procedimientos judiciales	Dr. D. Domingo Darmanin Prof.r de la asig.ra Lic.do D. José Sanchez Fonseca Dr. D. Francisco Hernandez
Práctica forense	Los mismos
Instituciones de Hac.da pp.ca . . .	Lic.do D. Carlos Pizarroso, Prof.r de la asig.ra Lic.do D. José Sanchez Fonseca Dr. D. Francisco Hernandez
Dro. Politico de los prales. estados . .	Lic.do D. Carlos Pizarroso Lic.do D. José Sanchez Fonseca, Prof.r de la asig.ra Dr. D. Francisco Hernandez
Dro. Mercantil y Legislacion de Aduanas de los pueblos con quienes España tiene mas frecuentes relaciones comerciales	Los mismos

Jurados p.a exámenes de grados de Lic.a

Grados de Licencia en Dro. Civil y Canonico

1.º . . .	Dr. D. Domingo Darmanin Lic.do D. Ramon Martinez Ocampo Dr. D. Francisco Hernandez
2.º . . .	Lic.do D. Jaime Ramell. Lic.do D. José Sanchez Fonseca Lic.do D. Elias Gonzalez Espinola
3.º . . .	Lic.do D. Sebastian Alvarez Lic.do D. Gonzalo Caceres Lic.do D. Enrique Medina

Grados de Lic.a en Dro. Administrativo

Lic.do D. Carlos Pizarroso
Lic.do D. José Sanchez Fonseca
Dr. D. Francisco Hernandez.

Laguna de Tenerife 23 de Abril de 1872

El Director.

Dom.o Darmanin

Nº 33

ESCUELA DE DERECHO
ANEXA AL INSTITUTO PROVINCIAL
DE
CANARIAS.

Núm. 4.

Se da cuenta de haberse principiado los examenes en esta Escuela el dia 5º del actual segun estaba dispuesto, de haberse recibido la circular del 24 de Mayo ultº en la noche del 6 cuando ya estaban adelantados dichos examenes y de haberse dispuesto la continuacion de los mismos conforme á las prescripciones del citado decreto.

Sevilla 17 de Junio de 1872.

Enterado y contestese que el cuadro está formado con arreglo a lo prevenido y que en atencion a la

Iltmo. Señor.

El dia 5º del actual dieron principio en esta Escuela los examenes del presente curso ante los Jurados nombrados por V.S.I. segun su comunicacion de 16 de Mayo ultº En la noche del 6 del actual en que recibi la circular de 24 del mes ultº conteniendo el decreto sobre examenes, de 20 del mismo, ya habian tenido lugar los de las asignaturas siguientes, Principios grales de Literatura y Li-

distancia se aprueba la determinacion de haber continuado los exámenes, sin haberse aprobado antes el cuadro.

Ldº Álvarez

teratura Española - Literatura Latina - Historia Universal - 5º y 6º curso de Drõ. Romano - Drõ. Civil - Economia Politica - Drõ Canonico y Disciplina Ecca.

El dia 7 reuni el Claustro de esta Escuela pª darle cuenta de la nueva disposicion y se acordó que pª los exámenes restantes se diese cumplimiento al citado decreto y que al efecto designase esta Direccion nuevos Jurados conforme á lo dispuesto en el mismo, porq. la distancia á ese centro y el tiempo no permitia otra resolucion.

Segun esta he designado los Jurados de que tengo

la honra de acompañar á V.S.Y. la correspondiente nota, sin hacer otra variacion en los nombrados anteriormente que sostituir en los mismos á la persona extraña con un profesor del Establecimiento.

Todo lo que tengo la honra de poner en el superior conocimiento de V.S.Y. esperando se sirva conceder su superior aprobacion al indicado nombramiento y á mi disposicion de continuar desde luego los examenes en esta Escuela pues de otra manera hubiera transcurridos el mes que rige, sin

que pudiera llegar tita
aquí la resolucion de
V.S.I. sobre el particular
Dios que á V.S.I. m.
a.s. Laguna de Tenerife
8 de Junio de 1872
El Director.
José M.l Barrenecia

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Escuela libre de Derecho anexa al Inst.to provincial de Canarias.

...rados nombrados por la Direccion de esta Escuela para con... los exámenes pendientes segun lo dispuesto por el Decreto ...de Mayo último recibido en la noche del 6. del actual.

...prales de Lit.a y Lit.a española	Lic.do D. Sebastian Alvarez, Prof.r de la asignatura Lic.do D. Manuel Osuna Lic.do D. Gonzalo Cáceres
...tura latina	Lic.do D. Manuel Osuna, Prof.r de la asignatura Lic.do D. Sebastian Alvarez Lic.do D. Gonzalo Cáceres
...ria Universal	Los mismos.
...Romano, 1.er curso	Lic.do D. Ramon Martinez, Prof.r de la asignatura Lic.do D. Manuel Osuna Lic.do D. Gonzalo Cáceres
...Romano, 2.o curso	Los mismos.
...Político y Administrativo	Lic.do D. Manuel Osuna, Prof.r de la asignatura Lic.do D. Gonzalo Cáceres Lic.do D. Jaime Ramell.
...omía Política y Estadística	Lic.do D. Gonzalo Cáceres, Prof.r de la asignatura Lic.do D. Manuel Osuna Lic.do D. Jaime Ramell.
...Civil español	Dr. D. Dom.o Darmanin, Prof.r de la asignatura Lic.do D. Jaime Ramell. Lic.do D. José Sanchez Fonseca
...Mercantil y Penal	Lic.do D. José Botas, Prof.r de la asignatura Dr. D. Domingo Darmanin Lic.do D. José Sanchez Fonseca.
...ciones de Dro Canónico	Dr. D. Silverio Alonso, Prof.r de la asignatura Lic.do D. Ramon Martinez Lic.do D. José Sanchez Fonseca.
...plina gral de la Iglesia y par... de España	Los mismos.
...ación de Dro. Civil y Códigos	Lic.do D. Jaime Ramell, Prof.r de la asignatura Dr. D. Domingo Darmanin Lic.do D. José Sanchez Fonseca.
...y práctica de los Procedimientos	Dr. D. Domingo Darmanin, Prof.r de la asignat.a Lic.do D. Jaime Ramell. Lic.do D. José Sanchez Fonseca.
...tica forense	Los mismos

Instituciones de Hacienda pp.ca
- Lic.do D. Carlos Pizarroso, Prof.r de la asign.
- Lic.do D. Manuel Ossuna
- Lic.do D. José Sanchez Fonseca

Dro. Político de los princ.s estados . . .
- Lic.do D. José Sanchez Fonseca, Prof.r de la asign.
- Lic.do D. Manuel Ossuna
- Lic.do D. Carlos Pizarroso.

Dro. Mercantil, y legislación de Aduanas de los pueblos con quienes España tiene más frecuentes relaciones comerciales
- Los mismos

Jurados para exámenes de grados de Licencia

Grados de Lic.a en Dro. Civil y Canónico

1.º . . .
- Dr. D. Domingo Dorremocea
- Lic.do D. Ramon Martinez
- Lic.do D. Manuel Ossuna

2.º . . .
- Dr. D. Silverio Alonso
- Lic.do D. Gonzalo Caceres
- Lic.do D. Sebastian Alvarez

Grados de Lic.a en Dro. Administrativo

Lic.do D. Manuel Ossuna
Lic.do D. Carlos Pizarroso
Lic.do D. José Sanchez Fonseca.

Laguna de Tenerife 8 de Junio de 1872

El Director:

Dom.o Dorremocea

ESCUELA DE DERECHO
ANEXA AL INSTITUTO PROVINCIAL
DE
CANARIAS.

Núm. 7.

Se acompaña la minuta de los títulos de Licenciado en la facultad de Dro en sus dos secciones p.ª su aprobacion.

Sevilla 2 de Octubre de 1872.
Se aprueba y comuníquese. p.ª la seccion de Dro civil y canónico. Machado

Sevilla 14 de Octubre de 1872.
En cuanto á los títulos de Ldo. en Dro admvo, digasele que modifique la minuta con arreglo á la plantilla oficial.

Machado

En cumplimiento de lo dispuesto en la Rl. Ord.n de 27 de Agosto ultº., el Claustro de esta Escuela somete á la aprobacion de V.S. la adjunta minuta de títulos de Licenciado en la facultad de Dro en sus dos secciones, que aquí se expiden, siendo la misma que habia servido hasta hora paradicho objeto, con la ligera modificacion de la expresion terminante de lo preceptuado en el

artículo 2º de la cita-
da Real orden.
Dios guê á V.S. m.s
a.s Laguna de Teneri-
fe 21 de Setb.e de 1872.
El Director.
Domingo Doreste [?]

Sor. Rector de la Universidad Litera-
ria de Sevilla.

Por cuanto D. natural de provincia de de edad de años, ha acreditado en debida forma que reune las circunstancias prescritas por la actual legislacion para obtener el título de Licenciado en la facultad de Derecho, seccion de y hecho constar su suficiencia en esta Escuela en el dia de de mil ochocientos setenta y

En virtud de la autorizacion concedida por el Decreto de 14 de Enero de 1869, se le expide este título para que pueda ejercer privadamente la profesion de Abogado, conforme á lo prevenido por Decreto de 28 de Setiembre de dicho año y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Dado en la Ciudad de San Cristóbal de la Laguna de Tenerife á de de mil ochocientos setenta y

En nombre del Claustro de la Escuela
El Director:

Firma del interesado:

El Secretario de la Escuela

Título de Licenciado en la Facultad de Derecho, seccion de expedido á favor de D.

Registrado al fol. del libro correspondiente al número.

Nº 48º

ESCUELA DE DERECHO
ANEXA AL INSTITUTO PROVINCIAL
DE
CANARIAS.

Núm. 8.

Se somete á la aprobacion del Sor. Rector el acuerdo del Claustro relativo á los exámenes del presente mes en cumplimiento del Decreto de 29 de Agosto último.

Sevilla 2 de Octubre de 1872.
Se aprueba y comuniquese.

Machado

Cumplido en 14

Para cumplimentar lo prevenido en el Real Decreto de 29 de Agosto últº. sobre el restablecimiento del de 6 de Mayo de 1870, reuní el Claustro de Catedraticos de esta Escuela, el que acordó que se propusiera á VS como lo hago, la formacion de nuevo cuadro de jurados para los exámenes proximos en este Establecimiento segun las prevenciones del ex-

presado Decreto; y como no es posible esperar la resolucion de V.S. para que se celebren dhos actos en tiempo habil; acordó tambien el Claustro, que se verifiquen los exámenes del presente mes, con los jurados que constan de la adjunta nota, estrictamente arreglada á las disposiciones del mismo decreto, esperando qe V.S. ha de tener á bien conceder la aprobacion de dicho acuerdo y aceptar á la vez el cuadro propuesto, como se ha dignado hacerlo en casos análogos, en atencion á la distancia de ese

centro y á la urgencia
del tiempo.

Dios güe. á V.S. m.s a.s
La Lag.a 21 de Setiembre
de 1872

El Director
[illegible]

[illegible]
de la Universidad Lite[illegible]

Escuela libre de Derecho.

Jurados para examenes de Asignaturas.

Asignaturas.	Jurados
...P. grales de Literatura y Lit.ª Española	Lic.do D. Sebastian Alvarez Prof.r de la asignat.ª Lic.do D. Manuel Ossuna id de la Escuela Lic.do D. Elias Gonzalez Espinola, persona q. no forma parte del Profesorado.
...teratura Latina	Lic.do D. Manuel Ossuna, Prof.r de la asignat.ª Lic.do D. Sebastian Alvarez Lic.do D. Elias Gonzalez Espinola
...istoria Universal	Los mismos.
...er Curso de Dr.º Romano . . .	Lic.do D. Ramon Martinez, Prof.r de la asignat.ª Lic.do D. Gonzalo Caceres, id de la Escuela Lic.do D. Elias Gonzalez Espinola
...Curso de Dr.º Romano . . .	Los mismos.
...Politico y Administrativo Español .	Lic.do D. Manuel Ossuna, Prof.r de la asignat.ª Lic.do D. Gonzalo Caceres Lic.do D. Elias Gonzalez Espinola
...onomía Politica y Estadistica . .	Lic.do D. Gonzalo Caceres, Prof.r de la asignat.ª Lic.do D. Manuel Ossuna Lic.do D. Elias Gonzalez Espinola
...Civil español Comun y forals . . .	Dr. D. Dom.º Darmanin, Prof.r de la asignat.ª Lic.do D. José Sanchez id de la Escuela Lic.do D. Gabriel Izq.do y Ascarate, persona que no forma parte del Profesorado
...Mercantil y Penal	Dr. D. Dom.º Darmanin Dr. D. Fran.co Heinr, Prof.r de la asignat.ª Lic.do D. Gabriel Izq.do y Ascarate
...stituciones de Dr.º Canonico	Dr. D. Silverio Moreno y Perez, Prof.r de la asignat.ª Lic.do D. Ramon Martinez Lic.do D. Enrique Medina, persona que no forma parte del Profesorado.
...Hist.ª gral de la Lg.ª y part.r de España	Los mismos.
...ificación del Dr.º Civil y Codigos Españoles	Dr. D. Dom.º Darmanin Lic.do D. Jaime Raissell, Prof.r de la asignat.ª Lic.do D. Gabriel Izquierdo Ascarate

Teoría práctica de los procedim.^tos judiciales	Dr. D. Dom.^o Darmanin, Prof.^r de la asignat.^a Lic.^do D. José Sanchez Fonseca Lic.^do D. Gabriel Izquierdo Ascárate
Práctica forense	Los mismos.
Instituciones de Hacienda pp.^cas	Lic.^do D. Carlos Pizarroso Prof.^r de la asig.^a Lic.^do D. José Sanchez Fonseca Lic.^do D. Gabriel Izquierdo y Ascárate
Dr.^o Político de los prales estados	Lic.^do D. José Sanchez, Profesor de la a. Lic.^do D. Carlos Pizarroso Lic.^do D. Gabriel Izqd.^o y Ascárate
D.^o Mercantil y legislacion de Adua.s de los pueblos con quienes España tiene mas frecuentes relaciones comerciales	Los mismos

Jurados para exámenes de grados de Licencia

Grados de Lic.^o en Dr.^o Civil y Canónico

1.º ... Dr. D. Domingo Darmanin; Lic.^do D. Ramon Martinez; Lic.^do D. Gabriel Izquierdo y Ascárate

2.º ... Lic.^do D. Jaime Ransell; Lic.^do D. José Sanchez Fonseca; Lic.^do D. Elías Gonzalez Espínola

3.º ... Lic.^do D. Sebastian Alvarez; Lic.^do D. Gonzalo Cáceres; Lic.^do D. Enrique Medina

Grados de Lic.^a en Dr.^o Administrativo.

1.º ... Lic.^do D. Carlos Pizarroso; Lic.^do D. José Sanchez Fonseca; Lic.^do D. Gabriel Izquierdo y Ascárate

Laguna de Tenerife 21 de Setiembre de 1872

El Director:

Dom.^o Darmanin

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

NEGOCIADO

MINUTA. **NÚM.** 467

Al Director de la ~~Escuela libre de Dere~~ Escuela libre de Derecho de Canarias

En vista del oficio de V.S. de 21 del mes próximo anterior, este Rectorado ha resuelto aprobar el acuerdo de ese Claustro en virtud del cual los Jurados p.a los exámenes se constituyen al tenor de lo prevenido p.r el Real decreto de 29 de Ag.to último, según resulta del cuadro q.e acompaña al citado oficio de V.S.

Lo q.e comunico a V.S. p.a su inteligencia y demás efectos.

[illegible] 14 Oct.bre [illegible]

120

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.
SECRETARÍA GENERAL.

NEGOCIADO 5º

MINUTA. NÚM. 163

Al Director de la Escuela libre de Dro — Canarias,

Este Rectorado ha resuelto aprobar la minuta que acompañó al oficio de V.S. de 21 del mes próximo anterior para la expedición de los títulos de los Licenciados en la Facultad de Dro, Seccion del Derecho civil y canónico que ~~hayan~~ practiquen los correspondientes ejercicios en esa Escuela libre; pero la referida minuta no puede hacerse extensiva a los títulos de los Licenciados en la Seccion de Dro administrativo

por cuanto ~~quedo~~ los habilita para el ejercicio de la profesion de Abogados, debiendo por consiguiente rectificarse el 2º parrafo de la referida minuta en los siguientes términos: "En virtud de la Autorizacion concedida por el Decreto de 14 de [illegible] de 1869, se le expide este titulo ~~[illegible]~~ por el que puede disfrutar de las ventajas que en virtud del referido grado de Licenciado le están concedidas por las disposiciones vigentes."

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demas efectos.

Dios &

Cumplido 14 Octubre 1870

Escuela libre de Drō. anexa al Instituto provl. de Canarias

Número 10.

Se da cuenta de una exposicion del Licdo. D. Amaranto Martinez de Escobar sobre los incidentes de su solicitud de admision en el Colegio de Abogados de la Ciudad de las Palmas, Isla de Canaria.

Sevilla 16 de Octubre de 1872.

Estese á lo que resuelva la Superioridad á la reclamacion hecha.

Machado

D. Amaranto Martinez de Escobar, Licenciado por esta Escuela en la facultad de Drō. seccion de Drō. Civil y Canonico, ha presentado una solicitud á esta Direccion y Claustro de Profesores en la que manifiesta, que habiendo pedido su incorporacion en el Colegio de Abogados de la Ciudad de las Palmas, Isla de Canaria, la junta de Gobierno de dicho Colegio suspendió la admision del pretendiente á pretesto de duda sobre la validez académica de los titulos expedidos pr. esta Escuela, siendo lo más extra-

ño, segun asegura el intere-
sado, que despues de haberse
dirigido á VS la expresada
Junta en consulta sobre el
particular, y de haber recibi-
do la contestacion afirmativa
de la condicion legal de esta
misma Escuela para los efe-
ctos academicos de los estudios
probados en ella y de los titu-
los que expide, conforme á la
legislacion vigente sobre los
Establecimientos de su clase,
todavia continuan las dudas
para la Junta expresada y
sigue en suspenso la admi-
sion del Licenciado Martin
de Escobar, incorporado ya
en otros Colegios de la Provin-
cia sin las dificultades ocur-
ridas á la junta de Gobier-
no del de las Palmas, como

lo han sido otros varios Li-
cenciados procedentes de esta
misma Escuela. Es lo más
estraño en la cuestion que se-
gun consta á esta Direccion
y á este Claustro de Profeso-
res, al Colegio de Abogados de
las Palmas pertenecen, admi-
tidos sin inconveniente alguno
con anterioridad á la solici-
tud de Dn. Amaranto Mar-
tinez, otros varios Licencia-
dos en Dro. procedentes de este
mismo Establecimiento, entre
ellos un hermano del propio
Martinez, que actuan todos
en los tribunales de aquella
Ysla inclusa la Exma. Au-
diencia del territorio.
Impuesta esta Direccion de
lo relacionado, y habiendo oido
al Claustro de la Escuela ha-

dispuesto dirigirme á V.S. como
Gefe superior del Distrito
y encargado por las disposi-
ciones vigentes de la aproba-
cion, regimen y vigilancia
de los Establecimientos libres
creados en él, cuyas funciones
ha venido ejerciendo en esta
Escuela hasta el presente, ro-
gandole se digne adoptar
las disposiciones que estime
oportunas á fin de que se
corrija desde luego el abuso
que, dada la certeza de los
hechos expuestos por el Lic.do
Martinez Escobar, ha come-
tido la Junta de Gobierno
del Colegio de las Palmas
contra la expresa disposicion
del articulo 862 de la ley
organica del poder judicial
con perjuicio de los intereses

del pretendiente, y del buen nombre de este Establecimiento; evitando asi mismo que en lo sucesivo se repitan hechos semejantes ni en aquella corporacion ni en otras de su clase.

Dios gue a V.S. m. a.
Lag.a 8 de Octubre de 1872
El Director.
Domingo Darmanin

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Escuela libre de Dro. anexa al Instituto provl. de Canarias.

Rdo. 2do.

Número 11

Se acompaña la lista de los alumnos examinados en el últº. curso académico.
Sevilla 30 de Octubre de 1872.
A sus antecedentes.

Machado

Tengo la honra de acompañar á V.S la lista de los alumnos matriculados y de enseñanza privada que han sufrido examen en esta Escuela en el últº. curso académico.

Dios gue á V.S. m.s a.s Laguna 23 de Octubre de 1872.

El Director.

Domº. Darmanin

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Escuela libre de Dro. anexa al Instituto provincial de Canarias

Curso de 1871 á 1872.

Lista de los alumnos examinados en esta Escuela durante el expresado curso académico.

Exámenes verificados en el mes de Mayo por hallarse los aspirantes comprendidos en la Circular de 9 de Octubre de 1869.

Enseñanza privada

Asignatura de Discip.ª gral de la Ig.ª y particular de Esp.ª

Antonio Delgado y Castillo . . . Aprobado

Asignatura de Practica forense

Antonio Delgado y Castillo . . . Aprobado

Exámenes ordinarios del mes de Junio

Alumnos matriculados.

Asignatura de Princip.s grales de Lit.ª y Lit.ª Española

Santiago Benitez de Lugo y Cologan . .	Aprobado	Examinados antes del 7 de Junio en q.e se recibió el Decreto de 20 de Mayo anterior
Antonio Leal y Leal	Aprobado	
Pablo Diaz Oramas	Aprobado	
Pedro Schwartz y Matos	Aprobado	
Federico Bethencourt y Marrero	Aprobado	
Ramon Ascanio y Leon	Aprobado	
Rafael Hernandez Valencia . . .	Aprobado	
Adolfo Zhurlanda y Foronda . . .	Aprobado	

Asignatura de Literatura Latina.

Santiago Benitez de Lugo y Cologan . . .	Aprobado	Idem id.
Antonio Leal y Leal . . .	Aprobado	
Pablo Diaz Oramas	Aprobado	
Alonso Ascanio y Negrin . . .	Aprobado	
Pedro Schwartz y Matos . . .	Aprobado	

D. Federico Batista y Marrero . . . . . . Aprobado | Examinados antes
" Ramon Ascanio y Leon . . . . . . Aprobado | del 17 de Junio [?]
" Rafael Hernz. Valencia . . . . . . Aprobado | recibió el Decreto
" Adolfo Zuelanda [?] y Joronda [?] . . . . . . Aprobado | 20 de Mayo anterior

Asignatura de Historia Universal

" Santiago Benitez de Lugo y Cologan . . . Aprobado
" Antonio Leal y Leal . . . . . . Aprobado
" Pablo Diaz Ozamas [?] . . . . . . Aprobado
" Pedro Schwartz y Matos . . . . . . Aprobado } D. Dr. [?]
" Federico Batista y Marrero . . . . . . Aprobado
" Ramon Ascanio y Leon . . . . . . Aprobado
" Rafael Hernz. Valencia . . . . . . Aprobado
" Adolfo Zuelanda [?] y Joronda [?] . . . . . . Aprobado

Asignatura de 1er Curso de Dro. Romano.

" Santiago Benitez de Lugo y Cologan . . . Aprobado
" Antonio Leal y Leal . . . . . . Aprobado
" Pablo Diaz Ozamas [?] . . . . . . Aprobado
" Alonso Ascanio y Negrin . . . . . . Aprobado
" Pedro Schwartz y Matos . . . . . . Aprobado } D. Dr. [?]
" Rafael Feo y Benitez de Lugo . . . . . . Aprobado
" Federico Batista y Marrero . . . . . . Aprobado
" Ramon Ascanio y Leon . . . . . . Aprobado
" Rafael Hernz. Valencia . . . . . . Aprobado
" Adolfo Zuelanda [?] y Joronda [?] . . . . . . Aprobado

Asignatura de 2o Curso de Dro. Romano.

" Rafael Feo y Benitez de Lugo . . . . . . Aprobado. D. Dr. [?]

Asignatura de Derecho Civil Español Comun y Foral.

" Juan Ascanio y Frevi [?] . . . . . . Aprobado
" Federico Lopez Abreu . . . . . . Aprobado
" Rafael Feo y Benitez de Lugo . . . . . . Aprobado } D. Dr. [?]
" Fernando Garcia del Hoyo . . . . . . Aprobado
" Santiago Fernand. y Delgado . . . . . . Aprobado

Asignatura de Dro. Mercantil y Penal.

D. Fernando Garcia del Hoyo . . . . . Aprobado
Sixto del Hoyo y Nieves . . . . . Aprobado
Ventura Aguilar y Diaz . . . . . Notablemente aprovechado
Santiago Fernand y Delgado . . . . . Aprobado
Alonso Capriano y Gonzalez . . . . . Aprobado

Asignatura de Dro. Politico Administrativo Español

Ventura Aguilar y Diaz . . . . . Notablemente aprovechado
Fernando Garcia del Hoyo . . . . . Aprobado

Asignatura de Instituciones de Dro Canonico

Juan Ascanio y Nieves . . . . . Aprobado
Federico Lopez Abreu . . . . . Aprobado
Ventura Aguilar y Diaz . . . . . Aprobado
{ Examinados antes del 7 de Junio en que se recibio el Decreto de 20 de Mayo anterior

Asignatura de Economia Politica

Alonso Ascanio y Nieves . . . . . Aprobado
Juan Ascanio y Nieves . . . . . Aprobado
Federico Lopez Abreu . . . . . Aprobado
} Id. Id.

Asignatura de Ampliacion del Dro. Civil y Codigos

Miguel Alfonso y Gonzalez . . . . . Aprobado
Fernando Torres y Leon . . . . . Aprobado
Alfonso Peraza y Peraza . . . . . Aprobado
Diego del Castillo Valero . . . . . Aprobado
Alonso Capriano y Gonzalez . . . . . Aprobado

Asignatura de Disciplina gral de la Iga. y partr. de Espa.

Juan Ascanio y Nieves . . . . . Aprobado
Federico Lopez Abreu . . . . . Aprobado
Diego del Castillo Valero . . . . . Aprobado
Ventura Aguilar y Diaz . . . . . Aprobado
{ Examinados antes del 7 de Junio en q. se recibio el Decreto de 20 de Mayo anterior

Asignatura de Teoria Practica de los procedimtos. Judiciales

Miguel Alfonso y Gonzalez . . . . . Aprobado
Alfonso Peraza y Peraza . . . . . Aprobado

D. Diego del Castillo Valero . . . . . . Aprobado
" Fernando Torres y Leon . . . . . . Aprobado

Asignatura de Práctica forense

" Miguel Alfonso y Gonzalez . . . . . . Aprobado
" Fernando Torres y Leon . . . . . . Aprobado
" Alfonso Perara y Perara . . . . . . Aprobado
" Diego del Castillo Valero . . . . . . Suspenso

Enseñanza privada

Asignatura de Princip.s grales de Lit.a y Lit.a Española

" Tomás Garcia y Guerra . . . . . . Aprobado
" Amaranto Martinez Escobar . . . . . . Aprobado

{Examinados antes del 1º / Junio en q.e se recibió el de- / creto de 20 de Mayo ant.r}

" Laureano Armas y Ramos . . . . . . Aprobado
" Francisco Acosta y Sarmiento . . . . . . Aprobado
" José Rodriguez Moure . . . . . . Aprobado

Asignatura de Literatura Latina

" Tomás Garcia Guerra . . . . . . Aprobado
" Amaranto Martinez Escobar . . . . . . Aprobado
" Victor Martin Zerolo . . . . . . Aprobado

{Examinados antes del 1º / Junio en q.e se recibió el de- / creto de 20 de Mayo ant.r}

" Manuel Fernandez de la Vega . . . . . . Notablemente aprovechado
" Laureano Armas y Ramos . . . . . . Aprobado
" Francisco Acosta y Sarmiento . . . . . . Notablemente aprovechado

Asignatura de Hist.a Universal

" Tomás Garcia y Guerra . . . . . . Aprobado
" Amaranto Martinez Escobar . . . . . . Aprobado

{Examinados antes del 1º / Junio en q.e se recibió el de- / creto de 20 de Mayo ant.r}

" Manuel Fernandez de la Vega . . . . . . Notablemente aprovechado
" Francisco Acosta y Sarmiento . . . . . . Sobresaliente

Asignatura de 1.er Curso de Dro Romano

" Tomás Garcia y Guerra . . . . . . Aprobado
" Amaranto Martinez Escobar . . . . . . Aprobado

{Examinados antes del 1º Ju- / nio en q.e se recibió el Decre- / to de 20 de Mayo ant.r}

D. Laureano Armas y Ramos . . . . Aprobado
Francisco Acosta y Sarmiento . . . . Aprobado
Odon Fernandez Oleva . . . . . Aprobado

Asignatura de 2º curso de Drõ Romano

Amaranto Martinez Escobar . . . . Aprobado — Examinados antes del 7 de Junio en q. se recibió el Decreto de 20 de Mayo anterior

Laureano Armas y Ramos . . . . . Aprobado
Francisco Acosta y Sarmiento . . . . Aprobado

Asignatura de Drõ. Civil Español Comun y foral

Amaranto Martinez Escobar . . . . Aprobado
Alonso Caprario y Gonzalez . . . . . Aprobado
— Examinados antes del 7 de Junio en q. se recibió el Decreto de 20 de Mayo anterior.

Asignatura de Drõ Mercantil y Penal.

Amaranto Martinez Escobar . . . . Aprobado

Asignatura de Drõ Politico y Administrativo Español

Amaranto Martinez Escobar . . . . Aprobado.

Asignatura de Instituciones de Drõ Canonico

Amaranto Martinez Escobar . . . . Aprobado — Examinados antes del 7 de Junio en q. se recibió el Decreto de 20 de Mayo antr.

Asignatura de Economia Politica

Amaranto Martinez Escobar . . . . Aprobado

Asignatura de Ampliacion del Drõ Civil y Codigos

Sixto del Hoyo y Nieves . . . . . Aprobado
Amaranto Martinez Escobar . . . . . Aprobado
Manuel Fernandez de la Vega . . . Aprobado

Asignatura de Discipa gral de la Igla y part. de Espa

Alonso Cesara y Cesara . . . . . Aprobado — Examinados antes del 7 de Junio en q. se recibió el Decreto de 20 de Mayo antr.

Amaranto Martinez Escobar . . . . . Aprobado
Manuel Fernandez de la Vega . . . . Aprobado

Asignatura de Teoría Práctica de los procedim.tos judiciales

D. Amaranto Martinez Escobar . . . . Aprobado

Asignatura de Práctica forense

" Amaranto Martinez Escobar . . . . Aprobado

Exámenes ordinarios del mes de Setiembre

Alumnos matriculados

Asignatura de Práctica forense

" Diego del Castillo Valero . . . . Aprobado

Enseñanza privada

Asignatura de 2º curso de Dro. Romano

" Ramon Ascanio y Leon . . . . . Aprobado

" Tomás Garcia y Guerra . . . . . Aprobado

" Pedro Schwartz y Matos . . . . . Aprobado

Asignatura de Ampl.n del Dro. Civil y Codigos Españoles

" Juan Ascanio y Nieves . . . . . Aprobado

" Federico Lopez Abreu . . . . . . Aprobado

" Belisario Guimerá y Castellano . . . . Aprobado

" Santiago Fernand y Delgado . . . . . Aprobado

Asignatura de Discip.a gral de la Ig.a y part.r de Esp.a

" Belisario Guimerá y Castellano . . . . Aprobado

Laguna de Tenerife, 1º de Octubre de 187[illegible]

El Secretario

Lic.do Sebastian Alvarez

V.º B.º

El Director

D.r D. Dom.º Bartolomé

128-325-3/1-1/72

ILUSTRE COLEGIO
DE ABOGADOS
DE GRAN-CANARIA.



DECANATO.

Direccion gral. de Instruccion pública.

Informe detenidamente el Rector de Sevilla cuanto se le ofrezca en el asunto á fin de resolver con acierto la presente consulta. Madrid 3 de Diciembre de 1872.

El Director general,
Ruiz (?)



La Junta de Gobierno de este Iltre Colegio en su primera sesion de 15 de Junio próximo pasado adoptó entre otros acuerdos el de consultar al Sor. Rector de la Universidad literaria de Sevilla sobre la validez académica de los títulos de abogado que viene espidiendo una escuela libre de derecho que se ha establecido en la Ciudad de San Cristobal de la Laguna de esta Provincia.

Fundose este acuerdo en haber llegado á

conocimiento de la Junta que apenas se estableció dicha escuela en el curso de 1869, solicitaron algunos alumnos de la Universidad literaria de Sevilla trasladar sus matrículas al nuevo establecimiento de instruccion, cuya solicitud fué denegada entonces por el Rector, fundandose para ello en que no tenia conocimiento alguno oficial de la creacion de dicha escuela, como debiera tenerlo encontrandose enclavada en el distrito universitario de que era gefe.

Añadase á estos los justos motivos que hay

para sospechar que se cometen graves abusos en el proceder de la Escuela; al observar que, á diferencia de lo que sucede en los demas centros de enseñanza libre, la carrera de derecho se termina de ordinario en esta escuela en un breve periodo de meses y hasta de dias. Por último la Junta tiene la seguridad de que la escuela de la Laguna no se ajusta á las disposiciones vigentes sobre instruccion pública.

Estas razones unidas al deseo de fijar de una vez un plan de conducta respecto á la admision en el

seno del Colegio de individuos procedentes de la insinuada escuela fueron los motivos determinantes del acuerdo de 15 de Junio; y por cierto que al tomar esta resolución la Junta que tengo la honra de presidir no hizo mas que iniciar en este Colegio una práctica racional y justa que hemos visto adoptada por los de Valencia y Barcelona, cuyas Juntas de Gobierno, antes de admitir á un individuo procedente de establecimientos libres de enseñanza, ha procurado cerciorarse de la legitimidad de sus

21

ILUSTRE COLEGIO
DE ABOGADOS
DE GRAN-CANARIA.

DECANATO.

títulos, por medio del informe del Rector de la Universidad oficial respectiva.

El de este distrito se ha servido contestar á la Junta: que los títulos de la escuela en cuestion tienen validez académica como procedentes de un establecimiento libre que está comprendido en el Decreto de 14 de Enero y circular de 14 de Setiembre de 1869; y que no la tienen oficial por no haberse hecho los grados con arreglo á las prescripciones del Decreto de 6 de Mayo de 1870. Semejante contestacion del Rector de Sevilla no ha

podido en manera alguna satisfacer á la Junta, por que entiende que las conclusiones asentadas por el Rector contrarian abiertamente las mismas disposiciones que se invocan en su comunicacion.

La Junta no ignora que los títulos espedidos por establecimientos libres carecen de validez oficial: sabe ademas, que pueden adquirirla por dos distintos medios ó bien con arreglo al Decreto de 28 de Setiembre de 1869, verificando la revalida en los mismos establecimientos

oficiales; ó bien de la manera que se indica en los art.^s 28, 29 y 30 del Decreto de 6 de Mayo de 1870, con intervencion de las comisiones enviadas por el Rector á los establecimientos libres que lo soliciten, cuya comision forme jurado con un catedrático del establecimiento que tenga el título correspondiente y en su defecto con una persona estraña á la enseñanza que lo posea. Mas en uno y otro caso la reválida que confiere al título validez oficial, que lo equipara á los obtenidos en Universidades costeadas por el

Estado, descansa en la suposicion de que ese mismo título tenga validez académica, que no significa otra cosa, en sentir de la Junta, sino que se ha expedido por el establecimiento libre, ajustándose este en sus procedimientos á las disposiciones legales que los reglamentan.

En consecuencia de lo espuesto ésta Junta no tendrá reparo alguno en admitir en el seno de la Corporacion á los Abogados que lo solicitaran presentando títulos que, aunque expedidos por Establecimientos libres, apareciera á su dorzo la

ILUSTRE COLEGIO
DE ABOGADOS
DE GRAN-CANARIA.

DECANATO.

diligencia á que se refiere el art.º 5.º del Decreto de 28 de Setiembre de 1869, autorizadas con el sello del establecimiento oficial correspondiente y firmado por su Jefe y Secretario, porque, repetimos, estos títulos entiende la Junta, que quedan equiparados á los espedidos por las Universidades costeadas por el Gobierno.

Aquí la cuestion es otra muy distinta reducida á si los títulos espedidos por la Escuela de la Laguna tienen validez académica. La Junta estima que no, no obs-

tante la contestacion afirmativa del Rectorado de Sevilla y apoya su opinion en las disposiciones vigentes sobre instruccion pública, y entiende que son puras mistificaciones las razones en que el Rector basa su resolucion afirmativa: reducense estas á que los títulos objeto de la consulta proceden de un establecimiento libre que está comprendido en el Decreto de 14 de Enero y circular de 14 de Setiembre de 1869; mas á primera vista se comprende lo futil del razonamiento, con solo observar

que el que la Escuela de la Laguna esté comprendida en las disposiciones que se mencionan no impide que haya dejado de atenerse á otras muchas; entre ellas ~~las~~ que fijan y determinan la forma en que han de verificarse los actos académicos; que se hayan cometido abusos lamentables nacidos exclusivamente del olvido y menos-precio de las disposiciones que el Gobierno ha dictado como otras tantas garantías en favor de la nueva institucion.

Tan es así que precisamente nos halla

mos en este caso. En
efecto previene el art.º
27 del Decreto de 6
de Mayo de 1870, que
los Establecimientos
que se hallan en el
caso de la Escuela de
la Laguna verifica
rán los examenes y
grados con validez
academica en la mis_
ma forma que los es_
tablecimientos oficia
les y con sugecion á
las disposiciones 4.ª y
5.ª de la circular de
14 de Setiembre de
1869.

Ahora bien segun
la disposicion 4.ª de esa
circular para que fue
ran academicos los tí
tulos expedidos por la

4.

ILUSTRE COLEGIO
DE ABOGADOS
DE GRAN-CANARIA.

DECANATO.

Escuela de la Laguna,
era necesario que ésta
hubiera sido oportuna
mente declarada por
el Rector de la Univer
sidad de Sevilla com
prendida en el De
creto de 14 de Enero, cum
pliendo á juicio de di
cho rectorado todas
las prescripciones del
mismo, y de que no han
pasado así las cosas,
lo persuade el proce
der del mismo rector
que en el curso aca
demico del sesenta y
nueve, publicada ya
la circular menciona
da, denegó las solici
tudes de incorpora
cion por las razones
mencionadas al prin

cipio.

Por otra parte la disposicion 5ª de la repetida circular crea una notable diferencia entre los establecimientos libres cuyos profesores reunen los títulos académicos que se exijen á los de los establecimientos oficiales, y aquellos otros en que esta condicion no se cumple á cuyo grupo pertenece la Escuela de Derecho de esta Provincia; disponiendo para este último caso que los jurados de exámenes y grados sean nombrados por el Rector conforme al artº 7º del Decreto de 14 de

Enero de 1869.

Pues siendo un hecho público que los Licenciados Dn Juan Osuna y Wandenhede, Dn Gonzalo Cáceres y Baulen y Dn Sebastian Alvarez, alumnos de la escuela, graduados en ella, y hoy sus profesores, han intervenido como jurados en los actos académicos de examenes y grados del establecimiento, cuyos individuos no han podido ser nombrados validamente, ni por el Claustro de la Escuela ni por el Sor. Rector, resulta de una manera indubitada que no se ha

cumplido tampoco con lo que previene la disposicion 5.ª de la aludida circular y por consiguiente ha sido infringido el mencionado Decreto de seis de Mayo de 1870.

Apoyada la Junta en las consideraciones que preceden acordó en su última sesion que por medio del Decano se pusieran estos antecedentes en conocimiento de esa Direccion General, suplicandole se sirviera examinar la cuestion, previos los informes que sean necesarios y decir á este Colegio si siendo cierto

5

ILUSTRE COLEGIO
DE ABOGADOS
DE GRAN-CANARIA.

DECANATO.

los datos que se contienen en la presente comunicacion, considera ese centro directivo que tienen validéz académica los títulos de la supra-dicha escuela?

Así lo hago por la presente en cumplimiento de lo acordado, esperando que V.S.Y. se digne resolver las dudas que se le han ofrecido á esta Junta que tengo el honor de presidir.

Dios güe a V.S.Y. m.s a.s
Las Palmas 23 de Noviembre de 1872

Ygn.cio Diaz

Yllmo. Sor. Director Gral de Instruccion pública—

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

NEGOCIADO

MINUTA. **NÚM.**

plido pues la Diputacion provin-
cial acordó sostenerla en sesion de 4
de Mayo siguiente.

~~Ademas por orden de S. A. el Regen-
te del Reino de 21 de Junio del ...
mismo año se declaró que los tí-
tulos de licenciados recibidos en la re-
petida Escuela~~

Si pues la Escuela de Derecho de
San Cristobal de la Laguna está cos-
teada por una corporacion popular y
ha sido declarada por este Rectorado com-
prendida en el decreto de 14 de Enero
y Circular de 14 de Setiembre de 1869;
y además la Superioridad al fijar la

nuevas condiciones de su existencia la de-
claro Escuela libre y si como tal [illegible]
está funcionando legalmte. constando esto
á la Junta de Gobierno del Iltre. Colegio
de Abogados de Gran Canaria pues nada
en contrario se le manifestó por este Rec-
torado cuando se consultó acerca de la
validez de los títulos que expide claro
es que dicha Junta ha venido teme-
rariamte. á la ley dudando de su va-
lidez é impidiendo á los que los titu-
los poseen que puedan ejercer privadamte.
su profesion.
Paso ahora á contestar á las afirma-
ciones que el decano del referido Iltre.
Colegio se permite hacer en la comu-
nicacion dirigida á V.E.
Comienza asegurando que este Rectorado
niega á varios alumnos que han cursado

se, matrícula a la repetida Escuela
por no tener conocimiento alguno oficial
de la creacion y ~~esto~~ lo cual es completamente
inexacto: no sé como haya podido tal
cosa llegar a conocimiento de la Junta
pues si bien la publicacion de é. orden
la ~~le~~ de   negó esta Ne-
gocio las traslaciones de matrícula a
aquella ~~a~~ á otras Escuelas libres fue
por que juzgaba que sin la expresa
declaracion de la Superioridad debían
traslaciones no cabian por ~~cuanto los~~
~~derechos de la matrícula oficial [illegible]~~
~~Gracia en los fondos del Estado y la~~
~~[illegible] que~~ á causa de la diversa aplicacion
menor que se da á los derechos de inscripcion en los es-
tablecimientos oficiales y en los libres
pero nunca por la razon que el Se-

caso suspenso y que conoce la verdad.

Que despues que hay justos motivos para sospechar que se cometen graves abusos en el proceder de la Escuela pues la carrera de seis se termina de toda ella en un breve periodo de meses y hasta de dias: que tal sucede con este Rectorado no aun cuando se supiera que hubiera ocurrido en alguna causa especial; dada la libertad que hoy existe en la enseñanza tiene medios legales para evitarlo, ni nunca podria ser una razon para que la Junta de Gobierno del Ylustre Colegio de Abogados de Gran Canaria impidiera el ejercicio privado de su profesion † á los que por la ley tienen ese derecho.

Esta luego el Decano á manifestar cual fue la contestacion del Rector

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

NEGOCIADO

MINUTA. **NÚM.**

Al Director gral. de Instruccion publica

Ilmo. Sr.

Tengo la honra de devolver á V. I. la adjunta comunicacion que le ha dirigido el Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Gran Canaria y que V. I. se ha servido remitirme para informe.

Cumpliendo el decreto marginal de V. I. de 7 del corriente paso á contestar detenidamente á cada uno de los puntos que se tocan en dicha comunicacion, á lo cual tambien me obliga lo insul-

titud de inexactitudes y afirmaciones gra-
tuitas y ofensivas a este Rectorado
de que la misma esta plagada.
Pero antes séame permitido exponer al-
gunos antecedentes relativos a la licen-
[illegible] de D.ra de San Cristobal Orte-
ga, segun los cuales esclarecerán comple-
tamente este asunto poniendo al mis-
mo tiempo de manifiesto el poco acier-
to y prudencia con que se ha conduci-
do la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio
de Abogados de Gran Canaria negan-
do la admision en su seno á persona
tan adornada de titulo bastante segun la
legislacion que nos rige, desoyendo y aun
despreciando lo que este Rectorado contes-
tó á los informes que dicha Junta
le pidiera y elevando por último á
V.E. la consulta que motiva este
oficio

El Gobierno provisional de la Nacion fundandose en las especiales circunstancias que concurren en la provincia de Canarias se sirvió por decreto que expidió el Excmo Sr. Ministro de Fomento en 15 de Diciembre de 1868 autorizar la creacion de una Escuela de Estudios en la Ciudad de San Cristobal de la Laguna anexa aquel Inst.º provincial para que se dieran en ella la enseñanza del Dro civil y administrativo en sus dos periodos del Bachillerato y la Licenciatura, cometiendo á la Exma Diputacion provincial que nombrara Catedraticos interinos á propuesta del Director del Inst.º

Con tales condiciones funcionó la Escuela durante el curso academico de 1868 á 1869. Publicado el decreto de 21 de Enero y la

consular de 14 de Setbre ~~anterior~~ año ulti-
mamente citado este Rectorado juzgó
que la Escuela en cuestion reunia las cir-
cunstancias á que las mencionadas dis-
posiciones se refieren y en 19 de Octubre
dicho año la declaró comprendida en
ellas.

Asi tambien lo juzgó el Exmo Sr.
Ministro de Fomento, el cual en orden
comunicada á este Rectorado en 7 de
Marzo de 1870 resolvió que la Escuela
de Derecho de Canarias se considerara
como libre y sostenida por la Di-
putacion provincial de aquellas Islas,
debiendo manifestar aquella ú otra cor-
poracion popular si se comprometia
á seguir sosteniendo dicho Establecimien-
to ~~y en otra orden de 21 de Junio
del mismo año~~ i.e. requisito fué cum-

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

NEGOCIADO

MINUTA. **NÚM.**

do al oficio en que la Junta le pedía
informes sobre la validez de los títulos
los expedidos por la repetida Escuela
y dice ~~contesta~~ que esa contestación no ha
bía podido en manera alguna satis-
facer a la Junta permitiéndose a-
ñadir ~~tratar~~ calificar más abajo ~~que~~ las
razones indicadas fundadas en ella
son puras mortificaciones y que
es fútil su razonamiento.

1/7

ESCUELA LIBRE DE DERECHO
ANEXA
AL INSTITUTO PROVINCIAL DE CANARIAS.

Bº Oficio Rto

Núm. 13.

Se acompaña copia del registro interino de la matricula para el presente curso academico.
Sevilla 15 de Diciembre de 1872.
A sus antecedentes.

Machado

Tengo la honra de acompañar á V.S. copia del registro de la matricula verificada en esta Escuela hasta fin de Noviembre último, para el presente curso academico.

Dios gue. á V.S. mˢ. aˢ.
Laguna 7 de Diciembre de 1872
El Director.
Dom.º Bermudez

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

…la Libre de Dro. unida al Instituto prov.l de Canarias. — Curso de 1872 á 1873.

Copia del registro interino de la matrícula verificada en esta Escuela para el expresado curso académico.

Apellidos	Nombres	Naturaleza	Prov.ª	Edad	Aplicación: Principios grales. de Literatura y Literatura Española	Aplicación: Literatura Latina	Aplicación: Historia Universal	Aplicación: Introducción al estudio del Dro., Dro. natural, Dro. Romano 1er curso	Licenciatura en Dro. Civil y Canónico: Dro. Romano 2º curso	Dro. Civil Español común y foral	Dro. Mercantil y Penal	Dro. Político y Administrativo español	Instituciones de Dro. Canónico	Economía Política y Estadística	Ampliación de Dro. Civil y Cód. españoles	Disciplina gral. de la Iglesia y particular de España	Teoría Práctica de los Procedimientos judiciales	Práctica forense	Doctorado en Dro. Administrativo: Elementos de Economía política y estadística	Historia del Dro. Civil Español y de Dro. mercantil y Penal	Dro. Político y Administrativo Español	Instituciones de Hacienda pública de España	Dro. Político de los principales estados con quienes España tiene mas frecuentes relaciones comerciales	Dro. mercantil y Legislación de Aduanas
Hernández Valencia	D. Rafael	Orotava	Canª.	19	„	„	„	„	1	1	„	1	1	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
Ascanio y Negrín	Alonso	id	id	20	„	„	„	„	2	2	„	2	2	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
Luján y Abreu	Manuel	Palma	id	19	1	1	1	1	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
Pestana y Enríquez	Nicolás	id	id	18	2	2	2	2	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
Nieves y del Hoyo	Sixto	Orotava	id	17	3	3	3	3	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
González de las Casas	Ciro	Palmas	id	16	4	4	4	4	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
Hernández Vargas	Tomás	Laguna	id	17	5	5	5	5	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
Leal y Leal	Antonio	Güira de Melena	Cuba	20	„	„	„	„	3	3	„	3	„	1	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
Leal y Leal	José	Palacios	id	19	6	6	6	6	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
García Beltrán	Lorenzo	Orotava	Canª.	19	7	7	7	7	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
Rodríguez Moure	José	Laguna	id	17	„	8	„	8	4	„	„	„	„	2	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
Zeselanda y Joronda	Adolfo	Sta. Cruz	id	21	„	„	„	„	5	4	1	4	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
Benítez y Cologan	Santiago	Pto. de la Cruz	id	18	„	„	„	„	6	5	„	5	3	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
Días Ozamas	Pablo	Rambla	id	19	„	„	„	„	7	6	„	6	4	„	„	1	„	„	„	„	„	„	„	„
García y Guerra	Tomás	Arucas	id	23	„	„	„	„	„	7	2	7	5	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
Schwartz y Matos	Pedro	Sta. Cruz	id	18	„	„	„	„	„	8	„	8	6	„	„	2	„	„	„	„	„	„	„	„
Batista y Marrero	Federico	Arafo	id	18	„	„	„	„	8	9	„	9	7	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
Ascanio y León	Ramón	Icod	id	17	„	„	„	„	„	10	„	10	8	„	„	3	„	„	„	„	„	„	„	„
Trujillo y Monagas	Federico	Palma	id	19	8	9	8	9	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„

Laguna de Tenerife 1.º de Diciembre de 1872

V.º B.º
El Director
Dr. D. Dom.º Darmanín

El Secretario.
Ldo. Sebastián Alvarez

144

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

NEGOCIADO 1º.

MINUTA.

NÚM. 15

Al Director de la Escuela de Derecho de Canarias

En vista del oficio de V.S. de 20 del mes próximo ~~anterior~~ pasado he acordado manifestarle que no teniendo esa Escuela Rector, Decano ni Secretario de Facultad, en los títulos que expida debe desde luego reemplazarse la firma del 1º por la del Director y suprimirse las de los dos.

Dios g.

Cumplido 8 Dic. 73

145

Nº 73

ESCUELA LIBRE DE DERECHO
ANEXA
AL INSTITUTO PROVINCIAL DE CANARIAS.

Núm. 4.

Se solicita la designacion de los Jurados para los exámenes de fin del presente curso.

Sevilla 15 de Mayo de 1873.
Se aprueba y comuniquese.

Machado

Cumplido en 15

Acercandose la época de los exámenes del presente curso académico, ruego á V.S. se sirva, en uso de sus facultades, designar los Jurados que han de asistir á los mismos en esta Escuela.

Tengo la honra de acompañar á V.S. la nota que he formado por si V.S. tubiese á bien hacer uso de ella para la designacion solicitada

Dios

que á V. S. inf.ᵈᵒ ad. Laguna 8 de Mayo de 1873

El Director.

Domᵒ. Damián

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Escuela libre de Derecho de la Laguna

Jurados para exámenes de asignaturas

Principios generales de Literatura y Literatura Española	Lic.do D. Sebastian Alvarez, Prof.r de la asignat.a Lic.do D. Manuel Ossuna id. de la Escuela Lic.do D. José Leal persona que no forma parte del Profesorado y que tiene título oficial
Literatura Latina	Lic.do D. Manuel Ossuna, Prof.r de la asignat.a Lic.do D. Sebastian Alvarez Lic.do D. José Leal
Historia Universal	Los mismos
1.er curso de Dro. Romano	Lic.do D. Ramon Martinez Prof.r de la asignat.a Lic.do D. Elias Gonzalez Espinola id. de la Escuela Lic.do D. José Leal
2.o curso de idem	Los mismos
Dro. Politico y Administrativo Español	Lic.do D. Gabriel Izq.do Ascanio, Prof.r de la asignat.a Lic.do D. Elias Gonzalez Espinola Lic.do D. José Leal
Economia Politica y Estadistica	Lic.do D. Elias Gonzalez Espinola, Prof.r de la asignat.a Lic.do D. Manuel Ossuna Lic.do D. José Leal
Dro. Civil Español Comun y foral	D.or D.n Domingo Darmanin, Prof.r de la asignat.a D.r D. Francisco Hernandez id. de la Escuela Lic.do D. José Leal
Dro. Mercantil y Penal	D.r D. Francisco Hernandez, Prof.r de la asignat.a D.r D. Domingo Darmanin Lic.do D. José Leal
Instituciones de Dro. Canonico	Lic.do D. Juan Ascanio, Prof.r de la asignat.a Lic.do D. Ramon Martinez Ocampo Lic.do D. Agustin Rodrig.z, persona que no forma parte del Profesorado, y q.e tiene titulo oficial
Disciplina general de la Iglesia y particular de España	Los mismos
Ampliacion del Dro. Civil y Codigos Españoles	Lic.do D. Jaime Rausell, Prof.r de la asignat.a D.r D. Domingo Darmanin Lic.do D. Agustin Rodriguez
Teoria y practica de los procedim.tos judiciales	D.r D. Domingo Darmanin, Prof.r de la asignat.a D.r D. Francisco Hernandez Lic.do D. Agustin Rodriguez
Practica Forense	Los mismos

Instituciones de Hacienda pública	Lic.do D. Carlos Pizarroso, Prof.r de la asig... / Lic.do D. José Sanchez Fonseca, id. de la ... / Lic.do D. Agustin Rodriguez
Dro. Político de los p.ales Estados	Lic.do D. José Sanchez Fonseca, Prof.r de la a... / Lic.do D. Carlos Pizarroso id. de la ... / Lic.do D. Agustin Rodriguez
Dro. mercantil y legislacion de Aduanas de los pueblos con quienes España tiene mas frecuentes relaciones comerciales	Los mismos

Jurados para examenes de grados de licencia

En Dro. Civil y Canonico

1.o — Dr. D. Domingo Darmanin; Lic.do D. Ramon Martinez Ocampo; Lic.do D. Agustin Rodriguez

2.o — Lic.do D. Jaime Rausell; Dr. D. Francisco Hernandez; Lic.do D. José Leal

3.o — Lic.do D. Elías Gonzalez Espinola; Lic.do D. Gabriel Izquierdo Ascarate; Lic.do D. José Leal

En Dro. Administrativo

Lic.do D. Carlos Pizarroso
Lic.do D. José Sanchez Fonseca
Lic.do D. José Leal

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

NEGOCIADO

MINUTA.

NÚM. 52

Al Director de la Escuela libre de Derecho de Carmona

Este Rectorado, en uso de las facultades que le están concedidas por el artº 27 del Decreto de 6 de Mayo de 1870, disposición 5ª de la Circular de 14 de Setiembre de 1869 y artº 7º del decreto de 14 de Enero del mismo año ha acordado nombrar los tribunales que se expresan en el cuadro adjunto para la celebración de los exámenes que deben verificarse en esa Escuela libre duran

te el mes de Junio próximo.

Lo digo a V.S. para su conocimiento, el de los interesados y efectos consiguientes.

Dios g.ᵈᵉ

Cumplido May.

R.do f.o 118 v.tos

148

ESCUELA LIBRE DE DERECHO
ANEXA
AL INSTITUTO PROVINCIAL DE CANARIAS.

Núm. 5.

Se acompaña lista de los alumnos examinados en el último curso académico.

Sevilla 1.º de Diciembre de 1873.

A sus antecedentes

Machado

Cumpliendo con lo dispuesto en la orden del ministerio de Fomento de 15 de Octubre último, tengo la honra de acompañar á V.S. una lista de los alumnos que han sufrido examen en esta Escuela libre, en todo el curso académico de 1872 á 1873.

Dios que á V.S. m.s a.s La Laguna 24 de Nov.e de 1873

El Director

Dom.o Saviñon

S.or Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Escuela libre de Derecho anexa al Instituto prov.l de Canarias   Curso de 1872 á 1873

Lista de los alumnos examinados en esta Escuela en los de Junio y Setiembre del expresado curso académico.

Exámenes de Junio

Alumnos matriculados

Asignatura de Princip.s gral.s de Literatura y Lit.a Española

D.n Manuel Lujan y Abreu . . . . Aprobado
" Lorenzo García Beltran . . . . Aprobado
" Federico Trujillo y Monagas . . Aprobado
" Tomás Hern.z Vargas . . . . Aprobado
" Sixto Nieves y del Hoyo . . . Aprobado
" José Leal y Leal . . . . . Aprobado
" Fran.co M.a Pinto y Perera . . . Aprobado

Asignat.a de Literatura Latina.

" Manuel Lujan y Abreu . . . Aprobado
" Lorenzo García Beltran . . . Aprobado
" Federico Trujillo y Monagas . . Aprobado
" Tomás Hern.z Vargas . . . Aprobado
" Sixto Nieves y del Hoyo . . . Aprobado
" José Rodriguez Moure . . . . Aprobado
" José Leal y Leal . . . . Aprobado
" Fran.co M.a Pinto y Perera . . . Aprobado

Asignat.a de Hist.a Universal

" Lorenzo García Beltran . . Aprobado
" Federico Trujillo y Monagas . Aprobado
" Tomás Hernandez Vargas . . Aprobado
" Sixto Nieves y del Hoyo . . . Aprobado
" Fran.co M.a Pinto y Perera . . . Aprobado

Asignat.a de 1.er curso de Dro. Romano

" Manuel Lujan y Abreu . . Aprobado
" Lorenzo García Beltran . . Aprobado

Dⁿ Federico Trujillo y Monagas . . Aprobado
" Tomás Herrer Vargas . . . Aprobado
" Sixto Nieves y del Hoyo . . . Aprobado
" José Rodríguez Moure . . . . Aprobado
" Ciro González de las Casas . . Aprobado
" José Leal y Leal . . . . Aprobado

Asignat.ª de 2º curso de Dro Romano

" Santiago Benítez y Cologan . . Aprobado
" Adolfo Ghirlanda y Jorondo . . Aprobado
" Antonio Leal y Leal . . . . Aprobado
" Rafael Herrer Valencia . . . Aprobado
" Pablo Días Ozamas . . . . Aprobado
" Federico Batista y Marrero . . Aprobado

Asignat.ª de Dro Civil Común y foral

" Tomás García y Guerra . . Aprobado
" Santiago Benítez y Cologan . . Aprobado
" Adolfo Ghirlanda y Jorondo . . Aprobado
" Ramón Ascanio y León . . . Aprobado
" Bernardo Benítez y del Hoyo . . Aprobado
" Rafael Herrer Valencia . . . Aprobado
" Pablo Días Ozamas . . . Aprobado
" Pedro Schwartz y Matos . . . Aprobado
" Federico Batista y Marrero . . Aprobado

Asig.ª de Dro Mercantil y Penal

" Bernardo Benítez y del Hoyo . . Aprobado
" Tomás García y Guerra . . . Aprobado

Asig.ª de Dro Político y Adminis-
trativo Español

" Tomás García y Guerra . . Aprobado
" Santiago Benítez y Cologan . . Aprobado
" Adolfo Ghirlanda y Jorondo . . Aprobado
" Ramón Ascanio y León . . . Aprobado
" Antonio Leal y Leal . . . Aprobado
" Rafael Herrer Valencia . . Aprobado
" Pablo Días Ozamas . . . Aprobado
" Pedro Schwartz y Matos . . Aprobado
" Federico Batista y Marrero . . Aprobado

Asignat.ª de Instituciones de Dro Canonico

Dn Tomas Garcia y Guerra . . . Aprobado
" Santiago Benitez y Cologan . . Aprobado
" Ramon Ascanio y Leon . . . Aprobado
" Rafael Hernz Valencia . . Aprobado
" Pablo Dias Ozamas . . . Aprobado
" Pedro Schwartz y Matos . . Aprobado
" Federico Batista y Marrero . . Aprobado
" Bernardo Benitez y del Hoyo . . Aprobado
" Alonso Caprario y Gonzalez . . Aprobado

Asignat.ª de Economia Politica y Estadistica

" Antonio Leal y Leal . . . Aprobado
" José Rodriguez Moure . . . Aprobado

Asignat.ª de Disciplina gral de la Ygª
y particular de España.

" Ramon Ascanio y Leon . . . Aprobado
" Pablo Dias Ozamas . . . Aprobado
" Pedro Schwartz y Matos . . Aprobado

Alumnos de enseñanza privada

Asignat.ª de 1er curso de Dro Romano.

" Victor Martin Lopez . . . Aprobado

Asignat.ª de 2º curso de Dro Romano

" Odon Fernandez Oliva . . . Aprobado

Asignat.ª de Dro Civil Español Comun
y foral.

" Francisco Acosta y Sarmiento . . Aprobado

Asignat.ª de Dro. Mercantil y Penal

" Francisco Acosta y Sarmiento . . Aprobado

Asignat.ª de Dro Politico y Admvo Español

" José Llarena y Calderon . . . Aprobado
" Francisco Acosta y Sarmiento . . Aprobado

Asignat.ª de Instituciones de Dro. Canonico

Dn. Adolfo Ybarlanda y Foronda . . Aprobado

Asignat.ª de Economia Politica y Estadistica

" Tomás Garcia y Guerra . . Aprobado
" Adolfo Ybarlanda y Foronda . Aprobado
" José Llarena y Calderon . . Aprobado

Asignat.ª de Ampliacion del Dro. Civil y Codigos Españoles

" Fernando Garcia y del Hoyo . . Aprobado
" José Llarena y Calderon . . Aprobado
" Francisco Acosta y Sarmiento . . Aprobado

Asignat.ª de Disciplina grals de la Yg.ª y particular de España

" José Llarena y Calderon . . Suspenso

Asignat.ª de Teoria práctica de los procedim.tos judiciales

" Alonso Caprario y Gonzalez Aprobado
" José Llarena y Calderon . . Aprobado

Asignat.ª de Práctica forense

" José Llarena y Calderon . . Aprobado

Examenes de Setiembre

Alumnos matriculados

Asignat.ª de Principios grales de Literatura y Literatura Española

" Ciro Gonzalez de las Casas . . Aprobado

Asignat.ª de Hist.ª Universal

" Mateo Alonso y Perez . . Aprobado

Alumnos de enseñanza privada

Asignat.ª de 1.er curso de Dro. Romano

" Julian de Torres y Lorenzo . . Aprobado

Asignatª de 2º curso de Drõ Romano

Dn Lorenzo Garcia Beltran . . . Aprobado

Asignatª de Drõ Civil Español Comun y foral.

" Odon Fernandez Oliva . . . Aprobado
" Laureano Armas y Ramos . . . Suspenso

Asignatª de Drõ Politico y Admõ Español

" Laureano Armas y Ramos . . Aprobado

Asignatª de Instituciones de Drõ Canónico

" Francisco Acosta y Sarmiento . . Aprobado

Asignatª de Economia Politica y Estadistica

" Francisco Acosta y Sarmiento . . Aprobado
" Laureano Armas y Ramos . . Aprobado

Asignatª de Ampliacion del Drõ Civil y Códigos Españoles

" Tomás Garcia y Guerra . . . Aprobado

Asignatª de Disciplina gral de la Iglesia y particular de España.

" Tomás Garcia y Guerra . . . Aprobado
" Rafael Henr Valencia . . . Aprobado
" Adolfo Guitanda y Toronda . . . Aprobado
" Francisco Acosta y Sarmiento . . Aprobado

Asignatª de teoria práctica de los procedimientos judiciales.

" Francisco Acosta y Sarmiento . . Aprobado

Asignatª de Práctica forense

" Francisco Acosta y Sarmiento . . Aprobado
" Alonso Capriano y Gonzalez . . Aprobado

La

guna de Tenerife 23. de Noviembre de 1873

V.º B.º
El Director
L.do [illegible]

El Secretario.
L.do Ramon Martinez
Ocampo

152

R. de f.o 141

ESCUELA LIBRE DE DERECHO
ANEXA
AL INSTITUTO PROVINCIAL DE CANARIAS.

Núm. 7

Acercándose la época de los exámenes del presente curso académico, ruego á V.S. se sirva, en uso de sus facultades, designar los jurados que han de asistir á los mismos en esta Escuela.

Tengo la honra de acompañar á V.S. la nota que he formado, por si V.S. tuviere á bien hacer uso de ella para la designacion solicitada. No habiendo en esta localidad personas adornadas de los requisitos legales extrañas al Profesorado, que puedan formar parte de dichos jurados, pudieran, si V.S. lo cree conveniente, completarse estos con Profesores de la misma Escuela, de conformidad con el artículo 2º del Decreto de 29 de Agosto de 1872.

Dios

Se solicita la designacion de jurados para los exámenes del presente curso académico.

Sevilla 12 de Mayo de 1874.

Devuélvase la nota por faltarle el tribunal p.a Economía política: dígasele que es extraño no haya remitido idéntico cuadro p.a Set.e y Febrero: que se fija en el cuadro remitid. a D. José Leal como Profesor de la Escuela sin que conste su nombram.to; y prevéngasele que remita cuadro de enseñanzas y Profesores, expresando los títulos de estos,

ftras de sus nombra
m^tos^ y dé parte de to
das las alteraciones
que hubiere en el
personal.

que á V. S. m^s^ a^s^ Laguna de
Tenerife 22 de Abril de 1874

El Director

Juan^n^ [illegible]

Machado

Cumplido en 14

Sor Rector de la Universidad literaria de Sevilla

Al Director de la Escuela libre de Derecho de Canarias

N.º 99

Devuelvo a V.S. la adjunta nota que acompañaba a su oficio de 22 del próximo pasado á fin de que se exprese en ella el tribunal para la asignatura de Economía política el cual ha omitido.

Al propio tiempo debo manifestar á V.S. que este Rectorado no ha podido menos de extrañar que, según aparece, hayan ocurrido variaciones en el personal profesor de ese ~~Escuela~~ Establecimiento puesto que D. Luis Leal que figuraba en la nómina remitida en Mayo del año anterior Henson [illegible] ~~el profesorado~~ [illegible]

vieron en la adjunta tomas Profesores de la
Escuela Veterinaria ninguna mencion se
hace de D. Ildefonso Gonzalez Espinosa
que lo es de Economía política, no
haya V.S. dado cuenta de ellos ni
como tambien que no haya dirigido
mencion alguna relativa a los ex-
menes de Setbre. y Febrero ultº.

Para remediar estas faltas espero que
inmediatamente con la nota completa pedida
designando de Tribunales se servirá V.S.
remitirme un Cuadro de los Profesores en
que se exprese los títulos académicos que posean las fechas de su nom-
bramiento y la asignatura o asignaturas
de que estén encargados, dando
las explicaciones oportunas sobre las
razones que haya habido
sente curso.

Dios g. — Sevilla de Mayo

154

Reg.º 150

ESCUELA LIBRE DE DERECHO
ANEXA
AL INSTITUTO PROVINCIAL DE CANARIAS.

Núm. 8

Se acompaña un cuadro de los actuales Prof.s de esta Escuela, y se dan las noticias pedidas en orden de 14 del actual mes.

Sevilla 5 de Junio de 1874.
Se aprueba y comuníquese.

Machado

Cumplido en ...

Impuesto de la comunicacion de V.S. de 14 del actual mes, debo manifestar á V.S. que por una omision del Amanuense que puso en limpio la nota de Jurados para exámenes y grados, no se consignó en ella el correspondiente á la asignatura de Economia Politica y Estadística, cuya omision se ha subsanado en la otra nota que tengo la honra de acompañar á V.S.

Acordada por la Exma. Diputacion provincial de estas Islas la variacion de algunos Profesores de esta Escuela, dirigí á V.S. en 20 de Abril último la comu-

nicacion que en copia es adjunta, dandole el oportuno conocimiento de las mencionadas alteraciones, y sin duda alguna la citada comunicacion sufrió extravio toda vez que no ha sido recibida en ese Rectorado.

Los exámenes verificados en el mes de Setiembre último, de que envie á V.I. listas en 23 de Noviembre siguiente, tuvieron lugar ante los jurados designados por V.I. en 15 de Mayo de 1873 para los celebrados en Junio del mismo año, segun se ha practicado en esta Escuela desde que fué establecida; y tanto por esta circunstancia como por que en el mes de Febrero ppº. de no hubo exámen alguno, no se creyó necesario dirigir,

á V. S. comunicacion acerca de los mencionados actos.

Acompaño á V. S. el cuadro de los actuales Profesores de esta Escuela, con todas las circunstancias que V. S. se sirve indicarme en la comunicacion al principio citada.

Por último me atrevo á rogar á V. S. se digne disponer que por el correo que ha de llegar á esta Isla el 5. del próximo Junio, se me remita si es posible, el cuadro de Jurados para exámenes, á fin de no perjudicar á los alumnos si se dá el caso de recibirse por el correo del 21 del citado mes, por que no quedaria tiempo suficiente para verificar los mencionados exámenes en los ocho dias restantes del mismo. Dios

Guía a 8 de 9 m
de Tenerife

de 1874
El Dir
Domd. D

Sr. Rector de la Universidad Literaria

ESCUELA LIBRE DE DERECHO
ANEXA
[INS]TITUTO PROVINCIAL DE CANARIAS.

Núm.

La Exma. Diputacion provincial de estas Islas, ha dispuesto que D. Gabriel Izquierdo y Azcarate, Prof.r de Derecho Politico y Administrativo, D. Elias Gonzales Espinola, de Economia Politica y D. Jaime Ramell, de Ampliacion del Dro. Civil y Códigos españoles, cesen en el desempeño de sus Catedras; nombrando para que los sustituyan respectivamente á los Lic.dos D. Lazaro Sanchez Rivero, D. José Leal y Garcia, y D. Fernando de Torres y Leon; y que cese igualmente en las catedras de Dro. Politico de los prales. Estados, y Dro. Mercantil y legislacion de Aduanas, D. José Sanchez Fonseca, quedando estas sin proveer en atencion á no haber alumnos matriculados en las mismas; cuyas resoluciones fueron tomadas en los meses de Enero y el actual.= Lo que tengo la honra de participar á V.S.= Dios gue. á V.S.

mos as Laguna de Tenerife 20 de
Abril de 1874 = El Director = Domingo
Dorrnamin = Sr. Rector de la Univer-
sidad Literaria de Sevilla.

Es copia.
El Secretario

L.do Ramon Martinez
Ocampo

V. B.
El Director:
D.o Darmanin

157

Escuela libre de Dro. anexa al Inst.^to prov.^l de Canar.^s

Cuadro de los actuales Profesores de la expresada Escuela.

Nombres.	Fecha de su nombram.^to Dia	Mes	Año.	Catedras que desempeñan	Observaciones
D. Domingo Darmanin, Dor. en Jurisprudencia p.^r la [Di]stinguida Universidad de S. Fernando de Canar.^s	20	Mzo.	1869.	Dro. Civil español. Teoria practica de los procedim.^tos Practica forense	Nombrado por la Exma. Diputacion Provincial.
[D.] Manuel de Ossuna, Lic.^do en Dro. Civil y Canonico por esta Escuela	20	Mzo.	1869	Literatura Latina. Historia Universal.	Nombrado por id.
[D]on Sebastian Alvares, Lic.^do en idem por idem	25.	Set.^e	1869.	Princip.^s grales. de Lit.^a y Lit.^a española.	Nombrado p.^r el Claustro de Prof.^s, y reiterado su nombram.^to por la Exma. Diputacion prov.^l en 1.º de Abril de 1871.
[F]rancisco Hernandez y Gonzalez, Dor. en Derecho Civil y Canónico	14.	Set.^e	1872	Dro. Mercantil y Penal	Nombrado por el Claustro de esta Escuela, p.^r fallecim.^to del Profesor que servia la indicada Catedra.
[D.] Lazaro Sanchez Rivero, Lic.^do en Dro. Civil y Canonico por la Universidad Central	16.	Abril	1874.	Dro. Politico y Administrativo español.	Id. por la Exma. Diputacion Provincial, por haber cesado el Lic.^do D. Gabriel Izquierdo y Azcarate, en virtud de acuerdo del mismo cuerpo provincial.
[D.] Juan Ascanio y Nieves, Lic.^do en idem por la Universidad Central	29	Abril	1873.	Instituciones de Dro. Canónico. Disciplina Ecca.	Id. p.^r id. por renuncia del Dr D. Silvestre Alonso Perez.
[D.] José Leal y Garcia, Lic.^do en idem por esta Escuela, y [re]validado en la Universidad de Valladolid	26	Enero	1874.	Economia Politica y Estadistica	Id. p.^r id. por haber cesado el Lic.^do D. Elias Gonzalez Espinola, en virtud de acuerdo del mismo Cuerpo provincial.
[D.] Fernando Torres y Leon, Lic.^do en idem por esta Escuela, revalidado en la Universidad de Sevilla	26	Enero	1874.	Ampliacion del Derecho Civil y Códigos españoles	Id. p.^r id. por haber cesado el Lic.^do D. Jaime Rawell, segun acuerdo del mencionado Cuerpo provincial.
[D.] Ramon Martinez Ocampo, Lic.^do en Jurisprudencia p.^r la [Dis]tinguida Universidad de S. Fernando de Canar.^s	20	Mzo.	1869	1.º y 2.º curso de Dro. Romano	Nombrado p.^r la Exma. Diputacion provincial

Laguna de Tenerife 22 de Mayo de 1874.

V.^o B.^o
El Director:
D.^or Darmanin

El Secretario.
L.^do Ramon Martinez Ocampo

Nota.
Las Cátedras correspondientes á la seccion de Administracion, se hallan vacantes por haberse ausentado de esta Isla el Lic.^do D. Cárlos Pizarroso y Belmonte Prof.^r de Instituciones de Hacienda pública de España, y por haber cesado el Lic.^do D. José Sanchez Fonseca en el desempeño de las de Dro. Politico de principales Estados, y de Dro. Mercantil y legislacion de Aduanas, en virtud de acuerdo de la Exma. Diputacion provincial por no haber alumnos matriculados en las expresadas asignaturas.



Jurados para exámenes de asignaturas

...atura Española	Lic.do D.n Sebastian Alvarez	Prof.r de la asignat.a
	" Manuel Ossuna	Id. de la Escuela
	" José Leal y Garcia	
...atura Latina	" Manuel Ossuna	Prof.r de las asignat.s
...oria Universal	" Sebastian Alvares	
	" José Leal y Garcia	
...urso de Dro. Romano	" Ramon Martinez Ocampo	Prof.r de las asignat.s
	" José Leal y Garcia	
	" Juan Arcaino y Nieves	Prof.r de la Escuela
...itico y Administrativo	" Lazaro Sanchez Rivero	Id. de la asignat.a
	" José Leal y Garcia	
	" Fernando Torres y Leon	Prof.r de la Escuela
...ía politica y Estadistica	" José Leal y Garcia	Id. de la asignat.a
	" Lazaro Sanchez Rivero	
	" Fernando Torres y Leon	
...ivil	Dr. D. Domingo Darmanin	Prof.r de las asignat.s
...Practica	" " Fran.co Hernandez	Id. de la Escuela
...ca forense	Lic.do D. Fernando Torres y Leon	
...rcantil y Penal	Dr. D. Fran.co Hernandez	Prof.r de la asignat.a
	" " Domingo Darmanin	
	Lic.do D. Fernando Torres y Leon	
...cion y Códigos	Lic.do D. Fernando Torres y Leon	Prof.r de la asignat.a
	Dr. D. Dom.o Darmanin	
	" " D. Fran.co Hernandez	
...nonicos	Lic.do D. Juan Arcaino	Prof.r de las asignat.s
...lina Ecca.	" " Ramon Martinez	
	Dr. D. Francisco Hernandez	

Jurados para exam.s de grados de Licencia en Dro Civil y Canonico

1.º	Dr. D. Domingo Darmanin
	Lic.do D. Ramon Martinez Ocampo
	" " Juan Arcaino
2.º	Dr. D. Fran.co Hernandez
	Lic.do D. Lazaro Sanchez Rivero
	" " José Leal y Garcia
3	" " Juan Arcaino
	" " Fernando Torres y Leon
	" " Lazaro Sanchez Rivero

Al Director de la Escuela libre de Derecho de Canarias (Nº

[Remp.do] Junio 4 de 1874

Este Rectorado en uso de las facultades que le estan concedidas por el [artículo] 27 del Decreto de 6 de Mayo de [18]70, disposicion 5.a de la Circular de [1]4 de Setiembre de 1869 y art.o 70 del [Decr]eto de 14 de Enero del mismo año [ha] acordado nombrar los Tribunales [que] se expresan en el adjunto cuadro para los exámenes de prueba del [pre]sente curso que han de celebrar en esta Escuela libre

Lo digo a V.S. para su conoci-

miento del Reloj interesados y efectos consiguientes

Dios G.

Recibo 1759

160

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE

CANARIAS.

Seccion de Fomento.

Núm. 2327.

Instruccion pública

Sevilla 16 de Setiembre de 1874.

Enterado y á sus antecedentes.

Dor. Santos

Por el Vapor-correo llegado en la noche del 3, del actual recibí la comunicacion de V.S. del 17 de Agosto último trasladandome las disposiciones dictadas por el Presidente del Poder Ejecutivo de la República para llevar á debido cumplimiento el Decreto de 29 de Julio, sobre establecimientos ó continuacion de enseñanzas populares sostenidas por las Diputaciones y Ayuntamientos; cuya comunicacion traslado integra con esta fecha á la Comision permanente de la Diputacion provincial.

Dios guarde á V.S. muchos años. Las Palmas de Canaria 7 de Setiembre de 1874

Mateo Zamorano

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

R. afº 175 vto

ESCUELA LIBRE DE DERECHO
ANEXA
AL INSTITUTO PROVINCIAL DE CANARIAS.

Núm. 8

Se acompaña nota de los alumnos matriculados para el presente curso académico.

Sevilla 16 de Set. de 1874.
A sus antecedentes
Dor. Santos.

S.

La atenta comunicacion de V.S. de 24 de Agosto último, en la que se sirve transcribirme la órden del Iltmo Sor Director general de Instruccion Pública, por la que pide nota de los alumnos matriculados para el actual curso académico, llegó á mis manos, como no podia menos, en el dia de ayer en que arribó á estas Islas el Vapor Correo que salió de Cadiz el dos.
Esto supuesto ya comprenderá V.S. que todo lo más que he podido hacer es remitir á V.S. dicha nota por este mismo Correo, como tengo el honor de verificarlo.
Debo llamar la atencion de

V.S. el que no sea mayor el
número de alumnos matricu-
lados en esta Escuela, pero la
circunstancia de no expedirse
en ella títulos oficiales, hace
que solo sigan aquí la carrera
los que por falta de recursos
no pueden pasar á la Penín-
sula.

Dios guarde á V.S. m. a. Laguna
de Tenerife 21 de Setiembre de 1874

El Director

Dom.º Damiani

Sor. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Escuela libre de Derecho aneja al Instituto provincial de Canarias — Curso de 1873 á 1874

Copia del registro interino de la matrícula verificada en esta Escuela hasta fin de [illegible] último, para el expresado curso académico

Número	Apellidos	Nombres	Naturaleza	Provincia	Edad	Ampliación: Principios generales de Literatura y Literatura Española	Ampliación: Literatura Latina	Ampliación: Historia Universal	Licenciatura en Derecho Civil y Canónico: 1.er Curso de Derecho Romano	2.º Curso de Derecho Romano	Derecho Civil Español común y foral	Derecho Mercantil y Penal	Derecho Político y Administrativo Español	Instituciones de Derecho Canónico	Economía Política y Estadística	Ampliación del Dºo Civil y Códigos	Disciplina general de la Iglesia y particular de España	Teoría y práctica de los procedimientos judiciales	Práctica forense
1	Castro y Salazar	D.n Alonso	Laguna	Canarias	15	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
2	Schwartz y Matos	" Pedro	Sta Cruz (Tenerife)	Dº	20	..	..	..	..	..	..	1	..	..	1	1	..	1	1
3	Escario y León	" Ramón	Icod	Dº	18	..	..	..	..	..	..	2	..	..	2	2	..	2	2
4	Rodríguez Moure	" José	Laguna	Dº	19	..	..	..	..	..	1	..	1	1	..	..	1	..	..
5	Leal y Leal	" Antonio	Guía de Melena	Cuba	21	..	..	..	..	..	2	3	..	2	..	..	2	..	..
6	Leal y Leal	" José	Palacios	Dº	20	..	..	1	..	1	3	..	2	..	..	..	..	..	..
7	Nieves y del Hoyo	" Sixto	Puerto de la Cruz	Canarias	18	..	..	..	..	2	4	..	3	3	..	..	..	..	..
8	Hernández Vargas	" Tomás	Laguna	Dº	18	..	..	..	..	3	5	..	4	4	..	..	..	..	..
9	Benítez y Cologan	" Santiago	Orotava	Dº	17	..	..	..	..	..	..	4	..	..	3	3	4	3	3
10	Castillo y Abreu	" Lorenzo	Palma	Dº	18	1	1	2	2	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
11	Cabrera y López	" Manuel	Dº	Dº	23	..	2	3	3	..	6	5	..	5	4	4	..	..	..
12	Vandewalle y Quintana	" Manuel	Santa Cruz (Palma)	Dº	18	2	3	4	4	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
13	González de las Casas	" Sixto	Dº	Dº	19	..	..	..	..	4	7	..	..	6	5	..	..	..	..
14	Benítez del Hoyo	" Bernardo	Orotava	Dº	21	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	5	5	4	4
15	Luján y Abreu	" Manuel	Sta Cruz (Palma)	Dº	20	..	..	..	..	5	8	..	5	7	..	..	..	..	..
16	Díaz Oramas	" Pablo	Rambla	Dº	19	..	..	..	..	..	..	6	..	..	6	6	..	5	5
17	Cáceres y Rabasa	" Domingo	Sta Cruz (Palma)	Dº	21	3	4	5	5	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
18	Felipe y Fernández	" León	Dº	Dº	23	..	5	6	6	..	..	..	..	..	7	..	..	..	..
19	Hernández Valencia	" Rafael	Orotava	Dº	22	..	..	..	..	..	..	7	..	..	8	7	..	6	6
20	Rodríguez Silva	" Alejandro	Sta Cruz (Palma)	Dº	20	4	6	7	7	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
21	Ferrer y Parrilla	" José	San Bartolomé	Dº	19	5	7	8	8	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
22	Vega y Padrón	" Luis	Habana	Cuba	19	6	8	.	9	..	..	..	6	..	..	..	..	..	..
23	Hernández Sayas	" José	Laguna	Canarias	18	..	..	.	10	6	9	..	7	..	..	..	..	..	..

Número	Apellido	Nombres	Naturaleza	Provincia	Edad	Ampliación: Principios generales de Literatura y Literatura Española	Literatura Latina	Historia Universal	Licenciatura en Derecho Civil y Canónico: 1er Curso de Derecho Romano	2º Curso de Derecho Romano	Derecho Civil Español común y foral	Derecho Mercantil y Penal	Dº Político y Administrativo Español	Instituciones de Derecho Canónico	Economía Política y Estadística	Ampliación del Derecho Civil y Códigos	Disciplina general de la Iglesia y particular de España	Teoría y práctica de los procedimientos judiciales (Práctica forense)
24	García Beltrán	D. Lorenzo	Orotava	Canarias	22	"	"	"	"	"	10	8	8	8	"	"	"	"
25	Villalba Hervás	" Miguel	D	D	33	7	9	9	11	7	11	9	9	9	9	8	6	7
26	Calero Rodríguez	" Manuel	Sta Cruz (Palma)	D	30	"	"	"	12	8	12	10	10	"	"	9	"	8
27	Trujillo y Monagas	" Federico	Palma [illegible]	D	25	"	"	"	"	9	13	"	11	"	10	"	"	"
28	Armas y Ramos	" Luciano	D	D	27	"	"	"	"	"	"	11	"	10	"	"	7	9
29	Martín Ayala	" Víctor	Sta Cruz (Tenerife)	D	23	"	"	"	"	10	"	"	12	17	11	"	"	"
30	Fernández Oliva	" Odón	Laguna	D	35	"	"	"	"	"	"	"	"	12	"	"	"	"

Laguna de Tenerife 7 de Setiembre de 1872

Vº Bº
El Director
Dr. Domingo Darmanín

El Secretario
Ldo. Ramon Martínez Ocampo

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
CANARIAS.

Seccion de Fomento

Núm. 2604.

Ynstᵒⁿ pubᶜᵃ

Rᵈᵒ 170

Se ha recibido en este Gobierno de provincia la comunicacion de V.S. de 4 del corriente por la que manifiesta que no puede acceder á la prórroga solicitada por la Diputacion provincial para el cumplimiento del Decreto de Instruccion publica fha. 29 de Julio ultimo la cual ha elevado á la Direccion Gral. de Instruccion publica.

Dios gue. á V. ms. as. Sta. Cruz de Tenerife Sete. 22 de 1874.

Sevilla 30 de Setiembre de 1874.
A sus antecedentes

Mateo Jiménez

Por D.
D. Canto

Sor. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

114

ESCUELA LIBRE DE DERECHO
ANEXA
AL INSTITUTO PROVINCIAL DE CANARIAS.

Rg. 780

Núm. 9.

Sevilla 10 de Octubre de 1874.
Contéstese que el Rectorado no tiene facultades p.ª autorizar la continuación de la Escuela hasta que así lo resuelva la Superioridad.

D.or Santos

Cumplido en 13

La Exma. Diputación provincial en comunicación de 19 del corriente ha tenido á bien manifestarme: que habiendo solicitado del Gobierno prorroga del término fijado para la formación y remisión de los expedientes prevenidos en el Decreto de 29. de Julio, cuyos expedientes dirige por este correo, consulte á V. S., como tengo el honor de hacerlo, si ha de procederse ó no á la apertura del próximo curso académico.

Aunque es de presumir que el Gobierno autorizará la permanencia

de esta Establecimiento, que por las circunstancias escepcionales en que se halla esta Provincia, es en ella de imperiosa necesidad sin que por otra parte cueste sacrificios ni al Estado ni á la misma Provincia, toda vez que cuenta con elementos propios para subsistir; sin embargo, al dirigir á V.S. la anterior consulta, no puedo menos de llamar su superior atencion, sobre que mi caracter de Director de esta Escuela como de enseñanza libre, concluye, en mi opinion, el 30 del corriente, como concluyen tambien los titulos de los actuales Profesores; y que para poder abrir el nuevo curso, caso que no quiera causarse á los alumnos

el perjuicio que de otra manera sufririan, seria preciso que por V.S. se nos encargase provisionalmente de la Direccion y enseñanza hasta la resolucion del Gobierno, bien entendido que mientras esta se obtenga, estamos dispuestos á prestar gratuitamente ese servicio.

Dios gue á V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 23 de Setiembre de 1871

El Director:

Dom.º Saavedra

Universidad literaria de Se-

Al Director de la Escuela libre de
Pto de Canarias. Nº 291

Recepd Octubre 17 de 1874

Este Rectorado no tiene facultades para autorizar la continuacion de la Escuela libre que [illegible] lo resuelva la Superioridad.

Lo digo a V.S. en contestacion a su oficio de 27 del mes proximo pasado

Dios g.

Fº 187 vto

ESCUELA LIBRE DE DERECHO
ANEXA
AL INSTITUTO PROVINCIAL DE CANARIAS.

Núm. 10.

Se dá cuenta de haberse admitido á matrícula á los alumnos que aparecen de la adjunta lista, con posterioridad á 1º de Julio pdo, por no haberse recibido oportunamente la orden de 10 del Setiembre último.

Sevilla 16 de Octubre de 1874.
Trasladese á la Direccion gral á los fines qº se indican

Dºr Santos

Cumplido en 21

Llegada la época de los exámenes del mes de Setiembre último, se admitió á matrícula en esta Escuela á todos los alumnos que lo solicitaron en la forma prescrita por el artículo 1º del Decreto de 6 de Mayo de 1870, restablecido por el otro decreto de 29 de Agosto de 1872. Ademas de los alumnos comprendidos en la relacion que en 7 de Setiembre pdo tuve la honra de remitir á V.S. y de los que se hallaban inscritos en cursos anteriores sin haber sufrido exámen de algunas asignaturas, solicitaron su inscripcion los que aparecen de la adjunta lista, que habian estudiado privadamente las materias

que en la misma se indican, y
algunos de ellos terminaron
sus estudios con esta matrícula
y recibieron el grado de Licen-
ciado, según V.S. se servirá notar
en la casilla de observaciones
de la expresada lista.

Ninguna dificultad se pre-
sentó á esta Dirección para
admitir á exámen á estos
alumnos, puesto que según la
disposición 6.ª de la orden del
Exmo. Sor. Ministro de Fomento
de 6 de Agosto último, el curso
académico de 1873 á 74, terminó
en fin de Setiembre también
último, y ninguna disposición
se oponía á la admisión de
tal matrícula; pero habiendo
leído la orden de 10 de Setiem-
bre citado que se halla inserta
en la Gaceta de 17 del mismo
mes que fué recibida aquí por
el correo que llegó á esta
villa en la noche del día de
ayer por la que se prohibe
la admisión de matrícula

á los alumnos que no estuvieran inscritos antes de 1º de Julio próximo pasado he creido de mi deber dar cuenta á V.S. de estas circunstancias para que si lo tiene á bien, se sirva dar conocimiento de ello á la superioridad á fin de que por la misma se dé valor académico, si lo considerara conveniente á los espresados actos, toda vez que la falta de comunicaciones mas frecuentes impidieron cumplimentar antes el contenido de la precitada órden de 10 de Setiembre.

Dios guarde á V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 6 de Octubre de 1874

El Director

Dom.co [illegible]

…idad Literaria de Sevilla

169

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE

CANARIAS.

Seccion de Fomento

Núm. 2643

Instruccion pública

Sevilla 16 de Octubre de 1874.
Desele curso informado con vista de la ley

[illegible] Santos

Cumplido en 21

Tengo el gusto de pasar á manos de V. S. el expediente instruido por la Diputacion provincial de estas Islas, con objeto de que continue la Escuela libre de Derecho establecida en la Ciudad de Laguna, de esta de Tenerife.

Dios güe. á V. S. ms. as.
Santa Cruz de Tenerife 24 de Setiembre de 1874.

Mateo [illegible]

Sor. Rector de la Universidad literaria
Sevilla

Rdo. f.º 195 ...



Número 11

Se dá cuenta de haberse abierto la matrícula en esta Escuela, de conformidad con la orden del Ministerio de Fomento de 3 del actual.

Sevilla 31 de Octubre de 1874

Enterado

D.or Santos de Castro

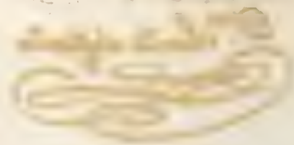
Y.

Impuesto de la orden del Ministerio de Fomento de 3 del presente mes, inserta en la Gaceta correspondiente al 4 del mismo, que se recibió por el correo que llegó á esta Isla en la tarde de ayer, por la que se dispone que se abra la matrícula en los Establecimientos antes libres, cuya conversion en públicos se halla pendiente, he creido oportuno abrir dicha matrícula en esta Escuela por término de quince dias, á contar desde esta fecha, toda vez que, segun V.S. tiene conocimiento, se halla pendiente de resolucion el espediente que sobre la permanencia de este Establecimiento ha dirigido al Gobierno de la Nacion y la Diputacion Provincial de estas Islas, por conducto de V.S.

Lo que tengo la honra de

participar á V.S. para su superior conocimiento.
Dios gue. á V.S. ms. as. Laguna 21 de Octubre de 1874

El Director
Domº. Darmocanin



Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Reg.º 195



Núm.º 12

Se traslada la órden del poder ejecutivo de la República, autorizando la apertura del presente curso académico, en los establecimientos sostenidos p.r las Dip.n prov.l de estas Islas.

Sevilla 3 de Octubre de 1874.

Enterado

D.or Santos de Castro

S.

La Comision permanente de la Diputacion Provincial de estas Islas en comunicacion de 21 del actual, que acabo de recibir, me dice lo que sigue:

"Con esta fecha el Ilt.mo Sor Director general de Instruccion pública me dice lo siguiente=El Esmo Sor Ministro de Fomento me dice hoy lo siguiente=Ilt.mo Sor=El Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien acceder á la instancia de la Diputacion Provincial de Canarias autorizandola á que se abra el curso académico en los Establecimientos de enseñanza que sostiene, y concediendola un plazo
" de cuarenta y cinco dias de

„prorroga á contar desde esta
fecha para formar el expediente
que previene el Decreto de 29
de Julio último sin perjuicio de
lo que resulte de su exámen. Lo
que traslado á V.S. para su co-
nocimiento y demas efectos. = Lo
que digo á V. para su conocimien-
to, y con el fin de que proceda V.
á ejecutar lo que se dispone en
„la presente comunicacion."

Lo que tengo la honra de par-
ticipar á V.S. significandole á
la vez que la matricula para
el actual curso académico se
continua admitiendo conforme
expuse á V.S. en oficio de 21 del
actual, y que en virtud de la
autorizacion concedida por el
Exmo. Sr. Presidente del Poder eje-
cutivo de la República en la ór-
den que queda inserta, tendrá lu-
gar la solemne apertura de los
estudios el dia 24 del corriente.

Dios

que á V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 24 de Octubre de 1874

El Director

Dom.o Zarracanin

Universidad Literaria de Sevilla

R. de of. 195 ...



Núm.º 13

Se acompaña el cuadro de la enseñanza en esta Escuela.

Sevilla 30 de Octubre de 1874.

A sus antecedentes

D.ⁿ Santos de Castro

Tengo la honra de acompañar á V.I. por duplicado, el cuadro de la enseñanza en esta Escuela para el presente curso académico, cumpliendo con lo prevenido por la regla 6.ª de la Circular de 20 de Set.ᵉ de 1869.

Dios gue. á V.I. m.ˢ a.ˢ Laguna de Tenerife 24 de Octubre de 1874.

El Director:

Dom.ᵒ Darmanin

Sr Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.





Escuela de Derecho de Canarias

Curso de 1874 á 1875

Cuadro de la enseñanza en la espresada escuela de Derecho para el indicado curso académico, mandado abrir por órden del Exmo. Sor. Presidente del poder ejecutivo de la República

Carácter que tienen los Profesores en la enseñanza	Profesores	Cátedras que desempeñan	Observaciones
Director y Auxiliar	Domingo Darmanin, Dor. en Jurisprudencia	Derecho Civil Español	
		Teoria Practica de los procedimientos	
		Practica Forense	
Auxiliar	Ramon Martinez, Licenciado en D.	1.er curso de Derecho Romano	
		2.º Curso de Idem	
Auxiliar	Francisco Hernandez, Dor. en Derecho Civil y Canonico	Derecho Mercantil y Penal	
Auxiliar	Lazaro Sanchez Rivero, Licenciado en D.	Derecho Politico y Administrativo Español	
Auxiliar	Juan Oscariz Nieves, Licenciado en D.	Institucion de Derecho Canonico	
		Diciplina Eca.	
Auxiliar	José Leal y Garcia, Licenciado en D.	Economia Politica y Estadistica	
Auxiliar	Fernando Torres y Leon, Licenciado en D.	Ampliacion del Derecho Civil y Codigos Españoles	
		Literatura Latina	
Auxiliar	Manuel Osuna, Licenciado en D.	Historia Universal	
Auxiliar	Sebastian Alvarez, Licenciado en D.	Literatura Española	

Laguna de Tenerife 24 de Octubre de 1874

V.º B.º
El Director
Dr. Darmanin

El Secretario
Ldo. Ramon Martinez Ocampo



Escuela de Derecho de Canarias

Curso de 1874 á 1875

Cuadro de la enseñanza en la expresada Escuela de Derecho para el indicado curso académico, mandado abrir por orden del Exmo. Sor. Presidente del Poder ejecutivo de la República

Carácter que tienen los Profesores en la enseñanza	Profesores	Cátedras que desempeñan	Observaciones
Director Auxiliar	D. Domingo Bazzanini, Dor. en Jurisprudencia	Derecho Civil Español Teoría Práctica de los procedimientos Práctica Forense	Los Profesores comprendidos en el presente cuadro, son los mismos que daban la enseñanza en la Escuela Libre de Derecho.
Auxiliar	D. Ramon Martinez, Licenciado en Idem	1er curso de Derecho Romano 2º curso de Idem	
Auxiliar	D. Francisco Hernandez, Dor. en Derecho Civil y Canonico	Derecho Mercantil y Penal	
Auxiliar	D. Lazaro Sanchez Rivero, Licenciado en Idem	Derecho Político y Administrativo Español	
Auxiliar	D. Juan Arcaño y Nieves, Licenciado en Idem	Instituciones de Derecho Canónico Disciplina Ecca.	
Auxiliar	D. José Leal y Garcia, Licenciado en Idem	Economía Política y Estadística	
Auxiliar	D. Fernando Torres y Leon, Licenciado en íd.	Ampliación del Derecho Civil y Códigos Españoles	
Auxiliar	D. Manuel Osuna, Licenciado en Idem	Literatura Latina Historia Universal	
Auxiliar	D. Sebastian Alvarez, Licenciado en Idem	Literatura Española	

Laguna de Tenerife 24 de Octubre de 1874

Vº Bº
El Director
D. Bazzanini

El Secretario
Ldo. Ramon Martinez Ocampo

R. de f.º 221 176



Núm.º 1º

Se acompaña una instancia de D. Rafael Leo y Benítez de Lugo, solicitando la gracia de que se le admita á matrícula en esta Escuela.

Sevilla 1.º de Marzo de 1875.
Dese curso á la adjunta solicitud con traslado del informe del Director

D.or Santos de Castro

Se remitió el 2 de id.

Tengo la honra de acompañar á V.S. la adjunta instancia que dirige al Iltmo. Sr. Director general del ramo, el alumno de esta Escuela D. Rafael Leo y Benítez de Lugo, en solicitud de que se le conceda la gracia de que se le admita á matrícula en las asignaturas que indica en la mencionada instancia.

— El recurrente ha probado en esta Escuela las asignaturas de 1º y 2º curso de Derecho Romano, y Derecho Civil español, y desde mediados de Noviembre último concurre como oyente á las Cate-

dras en que desea inscri-
birse. Estas circunstancias,
la de constarme que por
motivo de enfermedad
no pudo presentarse opor-
tunamente á solicitar la
matrícula, y el ser este
alumno de una irreprén
cible conducta, le hacen
acreedor á la gracia que
solicita; si es del agrado
de la superioridad el con-
cedercela.

Dios guarde á V. S. muchos años. La-
guna de Tenerife 24 de
Febrero de 1875
El Director:

Dom.º [illegible]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Rdºfº 221



177

Núm.º 2

Se dá cuenta de haberse encargado de la enseñanza de Economía política, al Lic.do D. Ramon Arcaurio.

Sevilla 1.º de Marzo de 1875.
Enterado y á sus antecedentes. D.n Santos de Castro

D. José Leal y García, Profesor de la Cátedra de Economía política y estadística de esta Escuela, hizo renuncia de ella en 15. de Enero último por haber sido nombrado Promotor Fiscal del Juzgado de Arrecife en esta Provincia; y á fin de proveer á la enseñanza, he encargado interinamente de la misma, al Licenciado D. Ramon Arcaurio y Leon.

Lo que tengo la honra de poner en el co-

perior conocimiento de V.S.

Dios que á V.S. m.s a.s
Laguna de Tenerife
24 de Febrero de 1875.

El Director.

Dom.º Darmanin

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.



Nº 236

Núm.º 4.

Se acompaña una exposicion de D. Lorenzo Garcia, solicitando se le permita examinarse de Practica forense, en los de junio próximo.

Sevilla 1.º de Mayo de 1875.
Den curso á la adjunta instancia con traslado de este informe

Cumpl.º el 3. con el núm.º 172

Tengo la honra de acompañar á V.S. la exposicion que con tal objeto me ha presentado D. Lorenzo Garcia y Beltran, alumno de esta Escuela, y que eleva al Ilmo. Señor Director general del ramo en solicitud de que se le permita examinarse en los del próximo mes de Junio, de la asignatura de Práctica forense, única que le falta para recibir el grado de Licenciado en Derecho Civil, si en dichos exámenes prueba las asignaturas en que se halla matriculado.

Los buenos antecedentes de este alumno, la circunstancia de no tener recursos para poder trasladarse á la Península á terminar la carrera en caso de quedar cerrada esta Escuela, y de todos modos lo sensible que es que para probar esa única asignatura se le obligue á matricularse en ella en el próximo curso, hacen acreedor á García Beltran á que se le conceda la gracia que solicita; debiendo añadir á V.S. que el mismo ha asistido con puntualidad hasta el dia, en calidad de oyente, á la Cátedra de Práctica de que principiaron las lecciones.

V.S. en vista de todo se servirá dar curso

á la exposicion, si lo tiene á bien, informar lo que estime más justo.

Dios que á V. I. muchos [años]
Laguna de Tenerife 22 de Abril de 1875
El Director:
Dom.º Saavedra

Comision literaria de Sevilla.



Nº 236

Núm.º 3.

Se consulta sobre los exámenes de los alumnos matriculados en esta Escuela, y se acompaña cuadro de jurados.

Sevilla 16. de Mayo de 1875.

Se aprueba el medio y comuníquese

Lorenza

Cumplº el 18.

Por órden del poder ejecutivo de la República, comunicada á esta Direccion por la Diputacion Provincial de estas Islas en 21 de Octubre del año último, se mandó abrir el curso académico en esta Escuela de Derecho, concediendo un plazo de cuarenta y cinco dias para la instruccion del expediente que previene el Decreto de 29. de Julio anterior; en su consecuencia se formó dentro de término dicho expediente y se remitió á la superioridad por conducto de V.S. sin que hasta el presente haya recaido resolucion alguna; en

cuyas circunstancias con-
sidero que no puede
menos de tener lugar
los exámenes de los
alumnos que se ma-
tricularon á virtud de
la orden superior que
mandó abrir esta Es-
cuela, pues de no ser
así, se les irrogarían
perjuicios de considera-
cion; pero necesitando
para ello de que así lo
disponga la superiori-
dad, he resuelto elevar
á V.S. esta consulta á
fin de que en vista de
lo que dejo manifestado,
resuelva lo que estime
conveniente; y para que,
en el caso de que juzgue
V.S. que deben hacerse
los exámenes, haya ju-
rados nombrados al efec-
to, tengo la honra de
acompañar el cuadro
de los mismos hecho

por el Claustro de los Profesores de esta Escuela, por si en el dia fuere precisa esta circunstancia; y en el caso de que no sea asi, puede V.S. considerar dicho cuadro como una nota que le dirige esta Direccion, segun lo ha practicado en los años anteriores, para que V.S. haga de ella el uso que le convenga; todo con el objeto de evitar retardos en el recibo de la resolucion de V.S. respecto de los examenes y de los jurados que deban practicarlos.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Laguna, 22 de Abril de 1875

El Director:

Domingo Darmanin

Universidad literaria de Sevilla

Escuela de Derecho de Canarias

Cuadro de jurados para los exámenes ordinarios del presente curso académico for-
…do por el Claustro de Profesores de la expresada Escuela.

Jurados para exámenes de asignaturas

Asignaturas	Tribunales
…atura española	Lic.do D. Sebastián Álvarez. Profesor de la asignatura " " Manuel Osuna. Id. de la Escuela " " Lázaro Sánchez. Id. Id.
…atura latina …toria universal	Lic.do D. Manuel Osuna. Id. de las asignaturas " " Sebastián Álvarez " " Lázaro Sánchez
… curso de Derecho romano	Lic.do D. Ramón Martínez. Profesor de las asignaturas " " Lázaro Sánchez " " Juan Ascanio y Nieves. Profesor de la Escuela
…echo político y administrativo	Lic.do D. Lázaro Sánchez. Id. de la asignatura D.or " Francisco Hernández. Id. de la Escuela Lic.do " Fernando Torres. Id. Id.
…omía política y Estadística	Lic.do D. Ramón Ascanio. Id. de la asignatura " " Lázaro Sánchez " " Fernando Torres
…echo Civil …ca práctica …tica forense	D.or D. Domingo Darmanin Profesor de la asignatura " " Francisco Hernández Lic.do " Fernando Torres.
…echo mercantil y penal	D.or D. Francisco Hernández Profesor de la asignatura " " Domingo Darmanin Lic.do " Fernando Torres.
…pliación y Códigos	Lic.do D. Fernando Torres. Profesor de la asignatura D.or " Domingo Darmanin " " Francisco Hernández
…echo Canónico …ciplina eclesiástica	Lic.do D. Juan Ascanio. Profesor de las asignaturas " " Ramón Martínez D.or " Francisco Hernández

Ju

Vados para grados de Licenciado
en Derecho Civil y Canónico

1º. { Dor. D. Domingo Darmanin
Licdo. " Ramon Martinez
" " Juan Rosario }

2º { Dor. D. Francisco Hernandez
Licdo. " Fernando Torres
" " Lázaro Sanchez }

Laguna de Tenerife 23 de Abril de 1875

Vº Bº
El Director
Dr. Darmanin

El Secretario
Ldº Ramon Martinez Ocampo

Al Dror. de la Escuela de Dro. de Canarias.

Cumplido

N.º 499.

Sevilla 7 Mayo 1875

Este Rectorado ha resuelto aprobar el cua-
dro de Jurados para los exámenes de Junio
próximo venidero, y cuyos exámenes
se han de verificar en esa Escuela confor-
me á lo resuelto por la Superioridad con fecha
de Abril último, como verá V.S. por el
traslado que de dicha resolucion se le diera
17 del mismo Abril.

Lo digo á V.S. para su inteligencia y
demas efectos y como contestacion á su oficio de
del repetido Abril, en que consultaba
los exámenes de los alumnos matricula-
en ese Establecimiento y acompañaba el
cuadro de Jurados.

Dios &



Nº 245.

184

Núm.º 6.

Se solicita disposicion superior p.ª que el Archivo de esta Escuela quede agregado al del Instituto provincial, como lo está el de la suprimida Universidad literaria de S. Fernando de estas Islas.

Sevilla 31 de Mayo de 1875.

Contéstese que entregue el archivo al Instituto por ahora y sin perjuicio de lo q. resuelva la Direccion gral.

Rivera

Cump.º 1 Junio

La Real órden de supresion de esta Escuela que V.I. se sirvió trasladarme en su comunicacion de 17 de Abril último, dispone que el archivo de la misma se entregue al Estado. Ya por esta prevencion, ya por la dictada en términos generales para todos los Establecimientos libres suprimidos sobre el depósito de sus documentos en las Universidades del respectivo distrito, los de esta Escuela deberian ser trasladados á la Peninsula con las exposiciones con-

siguientes, y sobre todo alejándolos de esta Provincia de donde son naturales todos los interesados en los mismos. Por semejantes consideraciones al ser suprimida aqui la Universidad literaria de San Fernando, se mandó depositar su Archivo en el del Instituto provincial donde se conserva con ventaja de todos los interesados que han necesitado obtener algun documento de su utilidad. Hoy que esta Escuela se halla establecida en el mismo edificio que ocupa el Instituto y los archivos de ambos Establecimientos colocados en el propio local destinado á Secretaria, nada mas natural, nada mas ventajoso en ...

Sr. Rector

dos conceptos que dispo-
ner sea agregado el de es-
ta Escuela al del Instituto,
como lo está el de la
Universidad.

Si V.I. considera opor-
tuna y conveniente di-
cha disposicion, como
no lo dudo, le ruego se
sirva hacerlo presente al
Gobierno de S. M. á fin de
obtener la competente
autorizacion para el de-
pósito indicado.

Dios gue. á V.I. ms. as. Lagu-
na de Tenerife 23 de Mayo
de 1875

El director.
Domº. Darmanin

Universidad Literaria de Sevilla

comunicacion de 1

186

Al Dor. de la Escuela de Dño. de Canarias

581

Cumplido Sevilla y Junio 7/75

En vista del oficio de V.S., fcha. 23 de Mayo pp.do, en el que solicita autorizacion para que, al cerrarse esa Escuela en 30 del actual, como está prevenido, el archivo perteneciente á ella se agregue al del Inst.o provincial de esas Islas, he resuelto manifestarle que puede V.S. verificar la entrega que se indica al referido Instituto prov.al, sin perjuicio de lo que sobre este punto resuelva la Direccion general de Instruccion pública.

Dios &



Nº 246

Núm.º 5

Se consulta el caracter que deben tener los actos literarios que se celebren en esta Escuela conforme á lo dispuesto en la R.l orden de su permanencia hasta 30 de junio próximo.

Sevilla 1.º de Junio de 1875.

Estése á lo q.e se resuelva por la superioridad p.a la Escuela de Medicina á consulta hecha por este Rectorado.

[signature]

Se trasladó la órden

He dado cuenta al Claustro de esta Escuela de la Real órden que V. S. se sirvió trasladarme en su comunicacion de 17 de Abril último relativa á la supresion de este Establecimiento en 30 de Junio próximo venidero. En vista de dicha superior disposicion, se acordó exponer al Ilmo. Señor Director general de Instruccion pública encargado de la ejecucion de la expresada Real órden, por via de consulta y para promover una aclaracion procedente, el caracter que el Claustro considera debe darse á la

de la Dron. sobre la Esc.ª de Med.ª el 7 del mismo en of.º n.º 580

Escuela y á los actos literarios que en ella tengan lugar en la próxima época de exámenes.

Por el art.º 2.º del Decreto de 29 de Julio de 1874, se declaró Establecimientos públicos de enseñanza á todos los que están á cargo del presupuesto general, provincial ó municipal, de forma que desde la citada fecha no puede, según aquella disposicion, tener caracter privado ninguna Escuela sostenida con cualesquiera de los indicados fondos. Es pues una consecuencia precisa de estos antecedentes que acordada por Decreto del Poder Ejecutivo en 15 de Octubre último la autorizacion para que fuese abierto el presente curso académico en esta Escuela

y hoy por la Real órden
celudida la admision en
ella á exámenes y grados,
estos no pueden tener el
caracter de privados como
les atribuia la legislacion
anterior, sino el de públi-
cos que dá á todos los Es-
tablecimientos hoy existen
tes con dotacion de fondos
públicos, el citado articu-
lo 2.° del Decreto de 29 de
Julio.

Esta misma apreciacion
parece haber sido patro
cinada por V.S. en el he
cho de haber dado su
superior confirmacion
al cuadro de Jurados de
exámenes que este Claus-
tro creyó de su deber pro
poner á V.S. para los
referidos próximos exá-
menes y grados, pues
si se diese hoy á esta
Escuela caracter privado

ó libre que antes tenia, á V.S. exclusivamente tu biera correspondido la formacion del expresado cuadro.

Ruego pues á V.S. tenga á bien elevar á la superioridad lo que dejo expuesto cumpliendo el acuerdo de este Claustro, con el informe que V.S. considere mas equitativo, y hacer á la vez presente al Ilmo. Sr. Director general la conveniencia de que se dicte la resolucion oportuna á tiempo de que pueda ser aquí conocida dentro del próximo mes de Junio, ó en caso contrario que se prorrogue la existencia de este Establecimiento por el tiempo de las próximas vacaciones por que ella afecta directamente lo

intereses de los alumnos.

Dios gue. á V. S. m.s a.s

Laguna de Tenerife 23 de Mayo de 1875

El Director:

Dom.º Darimanin

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.



N.º 6

Num.º 7
Se acompaña la lista de alumnos examinados

Sevilla 16 de Julio de 1875.
A sus antecedentes

Tengo la honra de acompañar á V.S. la lista de los alumnos examinados en esta Escuela en los del presente mes.

Dios gue. á V.S. m.s a.s
Laguna 30 de Junio de 1875.
El Director:
Domingo Bencomo

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.



Escuela de Dro. de Canª. | Curso de 1874 á 1875.

Lista de los alumnos examinados en esta Escuela en los ordinarios del presente mes.

Alumnos matriculados para estudiar en esta Escuela

Asignatura de Litª Española

D. José Quintana y Leon - - - - - - Notablemte. aprobdo.
" Adolfo Cabrera y Perez - - - - - - Notablemte. aprobdo.
" Manuel Cabrera y Lopez - - - - - Aprobado
" José Melo y Novo - - - - - - - - Notablemte. aprobdo.
" Fulgencio Melo y Novo - - - - - - Notablemte. aprobdo.
" Francisco Peniche y Lugo - - - - Notablemte. aprobdo.
" Fernando Ascanio y Leon - - - - Aprobado
" Alonso Castro y Salazar - - - - Aprobado
" Emilio Hernandez Oliva - - - - Aprobado
" José Hernandez Sayas - - - - - - Aprobado

Asignatura Litª Latina

D. Domingo Caceres y Rabana - - - Aprobado

Asignatura de Historia Universal

D. José Quintana y Leon - - - - - Sobresaliente
" Adolfo Cabrera y Perez - - - - - - Notablemte. aprobdo.
" José Melo y Novo - - - - - - - - Sobresaliente
" Fulgencio Melo y Novo - - - - - Sobresaliente
" Francisco Peniche y Lugo - - - - Sobresaliente.

D. Domingo Caceres Kabanas - - - „ Aprobado
„ Emilio Fernandez Oliva - - - - „ Notablem.te aprob.do
„ Alonso Castro y Salazar - - - - „ Aprobado.
„ Fernando Ascanio y Leon - - - - „ Aprobado.
„ José Rodriguez Moure - - - - - - „ Aprobado

Asignatura de 1.er curso de Dro. Romano.

D. José Quintana y Leon - - - - - „ Sobresaliente
„ Adolfo Cabrera y Perez - - - - „ Sobresaliente
„ José Melo y Novo - - - - - - - „ Sobresaliente
„ Fulgencio Melo y Novo - - - - - „ Sobresaliente
„ Francisco Penedo y Lugo - - - - „ Sobresaliente
„ Manuel Vandewalle - - - - - „ Sobresaliente
„ Emilio Fernandez Oliva - - - „ Notablem.te aprob.do
„ Fernando Ascanio y Leon - - - „ Aprobado.

Asignatura de 2.o curso de Dro. Romano.

D. Lorenzo del Castillo y Abreu - - - „ Sobresaliente
„ Domingo Caceres y Kabanas - - „ Notablem.te aprob.do
„ Leon Felipe y Fernandez - „ Notablem.te aprob.do
„ José Ferrer y Parrilla - - - - „ Notablem.te aprob.do
„ Alejandro Rodriguez Silva - - - - „ Notablem.te aprob.do
„ Alonso Castro y Salazar - - - - „ Aprobado

Asignatura de Derecho Civil

D. Manuel Cabrera y Lopez - - „ Notablem.te aprob.do
„ Victor Martin Zpola - - - - „ Notablem.te aprob.do

Asignatura de Dro. Mercantil y Penal

D. Ciro Gonzalez de la Casas - - - „ Aproba.do

D. Manuel Luján y Abreu - - - - Aprobado
" José Hernandez Sayer - - - - Aprobado
" José Rodriguez Moure - - - - Aprobado
" Sixto Nieves del Hoyo - - - - Aprobado
" Tomás Hernandez Vargas - - - Aprobado

Asignatura de Derecho Político

D. Manuel Cabrera López - - - - Sobresaliente

Asignatura de Dro. Canónico

D. Ciro Gonzalez de las Casas - - - Notablem.te aprob.do
" José Hernandez Sayer - - - - Sobresaliente

Asignatura de Economía Política y Estadística

D. Victor Martin Zpola - - - - Sobresaliente
" Manuel Luján y Abreu - - - - Aprobado
" Lorenzo Garcia Beltran - - - - Sobresaliente
" Sixto Nieves de Hoyo - - - - Aprobado

Asignatura de Ampliación de Dro. Civil y Códigos.

D. Ciro Gonzalez de las Casas - - - Aprobado
" Manuel Luján y Abreu - - - - Aprobado
" Lorenzo Garcia Beltran - - - - Sobresaliente
" José Rodriguez Moure - - - - Aprobado
" Sixto Nieves del Hoyo - - - - Aprobado
" Tomás Hernandez Vargas - - - Notablem.te aprob.do
" José Hernandez Sayer - - - - Aprobado

Asignatura de Disciplina Ecca.

D. Lorenzo Garcia Beltran .. .. „ Sobresaliente

Asignatura de Teoria practica de los procedimientos.

D. Tiro Gonzalez de las Casas .. .. „ Aprobado
„ Manuel Lujan y Abreu .. .. „ Aprobado
„ José Hernandez Sayer .. .. „ Aprobado
„ Lorenzo Garcia Beltran .. .. „ Aprobado
„ José Rodriguez Moure .. .. „ Aprobado
„ Tomas Hernandez Vargas .. .. „ Aprobado
„ Sixto Nieves del Hoyo .. .. „ Aprobado

Alumnos de enseñanza domestica.

Asignatura de Literatura Española.

D. Luis Pereyra y Hernandez .. .. „ Aprobado
D. José Caro y Torres .. .. „ Aprobado
„ Sebastian Arocena y Enrique .. .. „ Aprobado
„ José Valcarcel y Lorenzo .. .. „ Aprobado
„ Delmiro Carmona y Perez .. .. „ Aprobado
„ Francisco Lorenzo Montesdeoca .. .. „ Aprobado

Asignatura de Hista. Universal.

D. Julian Torres y Lorenzo .. .. „ Sobresaliente
„ Francisco Lorenzo Montesdeoca .. „ Notablemte. aprobdo.
„ José Caro y Torres .. .. „ Aprobado

Asignatura de 1er. curso de Dro. Romano.

D. Luis Pereyra y Hernandez .. „ Notablemte. aprobdo.

D. José Cano y Torres — — — — — Aprobado
" José Valcarcel y Lorenzo — — — Aprobado

Asignatura de 2º curso de Drõ Romano.

D. Sebastian Arocena y Henriquez — " Aprobado
" Delmiro Carmona Perez — — — " Aprobado

Asignatura de Derecho Civil.

D. Julian Forres y Lorenzo — — " Aprobado
" Juan Sall y Casabuena — — — " Sobresaliente
" Francisco Lorenzo Monterdeoca — — " Sobresaliente

Asignatura de Economia Politica y Estadistica

D. Juan Sall y Casabuena — — — " Notablem.te aprob.da

Alumnos examinados procedentes de matricula anterior á la del actual curso academico.

Asignatura de Lit.a Española.

D. Victor Martin Ypola — — — " Notablem.te aprob.da

Asignatura de Hist.a Universal.

D. Francisco Mendoza de las Casas — " Aprobado
" Victor Martin Ypola " Aprobado

Asignatura de 1.er curso de Drõ Romano.

D. Francisco Mendoza de las Casas — " Aprobado

Asignatura de 2º curso de Dro. Romano.

D. Francisco Mendoza de las Casas „ Aprobado.

Asignatura de Derecho Politico.

D. José Rodriguez Moure „ Notablemte aprobdo

Asignatura de Economia Politica y Estadistica

D. Francisco Mendoza de las Casas „ Aprobado.

Laguna de Tenerife 30 de Junio de 1875.

Vº Bº
El Director
Dor Damiani

El Secretario
Ldo Ramon Martinez Ocampo

Leg.^do f.º 49.

194



N.º 2392

Sevilla y Agosto 9/91
Contéstese conforme á la
adjunta minuta

El Instituto de Laguna de Tenerife, Canarias, ha remitido á esta Universidad una Certificacion académica oficial, en la que se hace constar que D. José Cano y Torres natural de las Palmas, ganó y probó en la suprimida Escuela de Derecho anexa á dicho Instituto, y en el curso de 1874 á 75, las asignaturas de Literatura española Hist.^a universal y Derecho romano primer curso. Y con el fin de que este documento pueda surtir buenos efectos académicos, se servirá V.S. informar á esta Secretaría general, si la expresada Escuela de Derecho, funcionó con carac-

ter legal en el susodicho curso con arreglo á lo dispuesto en el Decreto de 29 de Julio y Orden de 6 de Agosto de 1874 y en este caso, si los estudios y exámenes hechos en la misma se ajustaron á las prescripciones de la Orden de 14 de Septbre de 1869.

Dios gue á V.S. m.s a.s
Granada 31 de Julio de 1891.

El Secrio. gral.
Manuel [illegible]

Sr. Secretario gral. de la Univ.d de Sevilla.





Al Srio. general de la Univ.d de Granada.

C. Agosto 5/91

En contestacion al atento oficio de V. S. fecha 31 de Julio próximo pasado, ~~preguntando acerca del~~ si funcionó con caracter legal ~~durante~~ el curso de 1874-75 la Escuela libre de Derecho ~~que existió en~~ de Canarias, debo manifestarle que dicho centro de enseñanza, que venia ~~funcionando~~ conforme á las prescripciones del Decreto ley de 14 de Enero y circular de 14 de Octubre de 1869, ~~fue autorizado para hacer la~~ verificó la matrícula del curso expresado arriba ~~expresado~~. ~~la cierta~~ con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Octubre de 1874, y que,

si bien se acordó ~~despues~~ la ~~suspension~~ clausura de aquel establecimiento por Real órden de 10 de Abril de 1875, en esta misma disposicion se autorizó la celebracion de los exámenes y grados hasta 30 de Junio del mismo año; debiendo, por consiguiente considerarse los estudios y exámenes hechos de 1874, á 1875 ~~Dios~~ como ajustados á lo prevenido en la circular de que queda hecho mérito.

Dios



